

# Jerónimo Zurita



## SUMARIO

*Precedentes y orígenes del monasterio Jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza*, por Javier Cía Blasco.— *Hospitalidad al peregrino dentro de la diócesis de Zaragoza entre los años de 1771 al 1807*, por José María Esparza Urroz.— *Reos, verdugos y muchedumbres: la percepción popular de la penalidad y la pena de muerte. Zaragoza. 1855-1915*, por Víctor Lucea Ayala.— *Mujer y trabajo en los gremios de la Zaragoza del Antiguo Régimen*, por Francisco Ramiro Moya.— *La muralla de Teruel: un ejemplo de su conservación y reparación a través de un cuadernillo de cuentas del siglo xv*, por José Manuel Abad Asensio.— *La evolución de la hacienda municipal de Calatayud durante el siglo xvii*, por Jorge del Olivo Ferreiro.— *Fraga, de medina musulmana a villa cristiana*, por Ana Isabel Lapeña Paúl.— *Seculares aragoneses después de Trento. La visita pastoral de D. Antonio Chacón a los Valles del Jalón y Jiloca*, por Elena Catalán Martínez.

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»

REVISTA DE HISTORIA

*Jerónimo Zurita*

76-77 / 2001-2002



INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)  
*Excm. Diputación de Zaragoza*  
Zaragoza, 2004

## CONSEJO DE REDACCIÓN

### *Director:*

Esteban Sarasa Sánchez

### *Consejeros:*

Julián Casanova Ruiz  
Carlos Forcadell Álvarez  
Luis G. Germán Zubero  
Guillermo Redondo Veintemillas  
José A. Salas Auséns

### *Secretario:*

Eliseo Serrano Martín

## CONSEJO ASESOR

Dr. Armando Alberola (U. de Alicante)  
Dr. León Carlos Álvarez Santaló (U. de Sevilla)  
Dr. Carlos Barros (U. de Santiago de Compostela)  
Dr. Juan José Carreras (U. de Zaragoza)  
Dr. Salvador Claramunt (U. de Barcelona)  
Dr. Carlos Estepa (C.S.I.C. Madrid)  
Dr. Eloy Fernández Clemente (U. de Zaragoza)  
Dr. Ricardo García Cárcel (U. Autónoma de Barcelona)  
Dra. Nilda Guglielmi (C.O.N.I.C.E.T. Buenos Aires)  
Dr. Adriano Prosperi (U. degli Studi. Pisa)  
Dr. Ángel Rodríguez (U. de Salamanca)  
Dra. Adeline Roucquoi (C.N.R.S.)  
Dr. Jorge Uría González  
Dr. Julio Valdeón (U. de Valladolid)  
Dr. Bernard Vincent (U. de Paris VII)

Toda la correspondencia, peticiones de envío, emisión de publicaciones, canje, etc., deben dirigirse a la INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO», de la Excma. Diputación de Zaragoza. Plaza de España, 2.  
50071 ZARAGOZA (España, UE)

Publicación número 2.480  
de la  
Institución «Fernando el Católico»  
(Excma. Diputación de Zaragoza)  
Plaza de España, 2  
50071 Zaragoza (España)  
Tff.: [34] 976 28 88 78/79 - Fax: [34] 976 28 88 69  
ifc@dpz.es

#### FICHA CATALOGRÁFICA

*Revista de Historia Jerónimo Zurita* / Institución "Fernando el Católico". -  
V. 1 (1951) - .- Zaragoza: Institución "Fernando el Católico",  
1951 - . - 24 cm.

Irregular

Es continuación de: Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita.

I.S.S.N. 0044-5517

I. Institución "Fernando el Católico", ed. 94 (460.22).

*Revista de Historia Jerónimo Zurita* no se identifica con las opiniones o juicios que los autores exponen  
en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

*Diseño de portada:* FRANCISCO MELÉNDEZ

I.S.S.N. 0044-5517

Depósito legal: Z. 281 — 1988

IMPRESO EN ESPAÑA • UNIÓN EUROPEA

---

Sociedad Cooperativa Librería General. Pedro Cerbuna, 23. 50009 Zaragoza

## ÍNDICE

<i>Precedentes y orígenes del monasterio Jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza</i> , por Javier Cía Blasco .....	7
<i>Hospitalidad al peregrino dentro de la diócesis de Zaragoza entre los años de 1771 al 1807</i> , por José María Esparza Urroz.....	91
<i>Reos, verdugos y muchedumbres: la percepción popular de la penali- dad y la pena de muerte. Zaragoza. 1855-1915</i> , por Víctor Lucea Ayala .....	129
<i>Mujer y trabajo en los gremios de la Zaragoza del Antiguo Régimen</i> , por Francisco Ramiro Moya .....	159
<i>La muralla de Teruel: un ejemplo de su conservación y reparación a través de un cuadernillo de cuentas del siglo XV</i> , por José Manuel Abad Asensio .....	171
<i>La evolución de la hacienda municipal de Calatayud durante el siglo XVII</i> , por Jorge del Olivo Ferreiro .....	221
<i>Fraga, de medina musulmana a villa cristiana</i> , por Ana Isabel Lapeña Paúl.....	241
<i>Seculares aragoneses después de Trento. La visita pastoral de D. Antonio Chacón a los Valles del Jalón y Jiloca</i> , por Elena Catalán Martínez .....	369

## **PRECEDENTES Y ORÍGENES DEL MONASTERIO JERÓNIMO DE SANTA ENGRACIA DE ZARAGOZA**

por

JAVIER CÍA BLASCO

### 1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día todavía puede contemplarse en Zaragoza la portada de la iglesia del ya inexistente monasterio jerónimo de Santa Engracia, en la que podemos observar las imágenes de San Jerónimo y de Fernando el Católico. En esa portada, que pertenece ya al siglo XVI, podemos rememorar el inicio de lo que fue un conjunto eclesiástico emblemático en la ciudad de Zaragoza.

El atractivo que tiene el monasterio jerónimo, fundado en el 1493, le viene por muchos aspectos. Principalmente porque se trata de una fundación real en la que Fernando el Católico es el gran protagonista. Y porque se establece en Zaragoza la Orden de San Jerónimo, fiel exponente en la Baja Edad Media del deseo de reforma religiosa que pretenden los Reyes Católicos y protegidos de la monarquía en toda la Península Ibérica.

En el año 2003 se cumplieron 510 años de la fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia. Nos parecía una magnífica ocasión para tratar el tema en este trabajo de investigación desde la Historia Medieval. Hemos oído muchas cosas sobre la historia de los mártires, sobre sus restos que hoy día permanecen en la parroquia de Santa Engracia, sobre el proceso arquitectónico del monasterio jerónimo, sobre su destrucción en la guerra de los Sitios, etc. Pero poco se ha dedicado a hablar sobre los orígenes medievales de un monasterio que acabó de estructurarse en la Edad Moderna.

Nos parecía una buena ocasión para centrarnos en los años precedentes a la fundación del monasterio en el 1493 y en los siete años siguientes, hasta el 1500. Desentrañar, en la medida de nuestras posibilidades, el trasfondo de la instalación de la Orden de San Jerónimo en Zaragoza y los efectos que conlleva.

El monasterio jerónimo de Santa Engracia guarda en su historia muchos aspectos todavía desconocidos y un cierto halo de misterio que envuelve al que se acerca a él. Me ha dado la impresión al hacer este trabajo de que es como “un pozo sin fondo”. El acercamiento al tema de los orígenes lo hacemos pues con cierta sensación de que todavía quedan muchos aspectos por descubrir.

Para realizar este trabajo he contado además con doble motivación. La primera es que el lugar objeto de estudio, el espacio eclesiástico de Santa Engracia, sigue siendo hoy en día una parroquia viva, que gusta de saber sus raíces y contiene mucha historia en su interior.

La segunda es que la Orden de San Jerónimo todavía sigue existiendo y es un placer poder contactar con los sucesores de aquellos monjes que ocuparon Santa Engracia al final del siglo XV. Los actuales monjes aman su Orden y a sus predecesores y se ocupan de conocer también cómo fueron en el pasado; claro ejemplo de ello es el historiador de la orden, Fray Ignacio de Madrid, al que tuve la fortuna de conocer.

Es apasionante, en mi opinión, estudiar esa unión que se produjo en un momento dado entre Santa Engracia y la Orden de San Jerónimo y poder así desentrañar un poco más la historia de la Zaragoza medieval.

### **1.1. Estado de la cuestión**

Santa Engracia, sus restos, la iglesia a ella dedicada en Zaragoza y muchos otros aspectos derivados de la santa mártir han sido objeto de variados trabajos en distintas épocas.

En la ciudad de Zaragoza el espacio ocupado por la iglesia de Santa Engracia y su influjo ha atraído a muchos investigadores. Por lo tanto no se trata de una temática desconocida de entrada.

En este trabajo nos hemos acercado a uno de los innumerables aspectos que se derivan de ese espacio: la fundación del monasterio jerónimo y sus precedentes. Es un aspecto citado en muchos trabajos pero falto de profundización y de estudios monográficos desde el punto de vista estrictamente histórico, no así desde la Historia del Arte.

Es un tema que se inserta en la baja Edad Media zaragozana y colinda con muchos otros temas medievales, pero no se encuentra ningún trabajo que se dedique “estricto sensu” a tratar el tema desde la Historia Medieval.

Hace ahora exactamente diez años se celebró el V Centenario de la fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia. Con tal motivo se organizó una exposición en el Museo “Camón Aznar” con el título “Santa Engracia.

V Centenario del Monasterio Jerónimo (1493-1993)”<sup>1</sup>. En ella se aprovechó para mostrar diversos aspectos relacionados con ese espacio eclesiástico. La exposición se dividía en tres ramas: Fundadores y mecenas, Los Santos Mártires y El Monasterio y la Basílica. No era por tanto una exposición dedicada a la fundación del monasterio jerónimo exclusivamente sino a diversos aspectos relacionados con Santa Engracia<sup>2</sup>.

Con motivo del centenario también se dedicó un monográfico de la revista *Aragonia Sacra* al tema. Llevaba por título “Santa Engracia, espacio diocesano” y comprendía los números VII-VIII, correspondientes a los años 1992-1993.

En el citado volumen hay catorce trabajos relacionados con la historia de Santa Engracia, pero curiosamente sólo uno se refiere a la fundación del monasterio y es una breve transcripción de las palabras del Padre Sigüenza, historiador jerónimo del siglo XVI<sup>3</sup>, respecto al tema.

Este dato ya lo menciona Guillermo Fatás en el artículo que él publica en dicho monográfico, donde escribe: “de cuyo Real Monasterio [se refiere a Santa Engracia] en Zaragoza hace discretamente memoria este número de *Aragonia Sacra*”<sup>4</sup>.

Sobre la falta de trabajos acerca de la fundación del monasterio jerónimo escribe en el monográfico el Padre Ignacio de Madrid las siguientes palabras: “Después de estudiar cerca de un centenar de fichas, he encontrado escasas referencias a mi tema. Porque otros temas sí tienen cierta bibliografía: el Santuario de las Santas Masas antes de convertirse en monasterio, la arquitectura y el arte, los Sitios y el monasterio, Santa Engracia Parroquia y Basílica, etc. Que hablen expresamente de la fundación de nuestro monasterio –si no es que se me ocultan otros autores– sólo he encontrado a fray José de Sigüenza y a fray León Benito Martón”<sup>5</sup>.

Esos autores de los que habla el padre jerónimo Ignacio de Madrid, actual historiador de la Orden jerónima, son de los siglos XVI y XVIII respectivamente.

Ciertamente para tener una base de conocimiento sobre el tema que estudiamos es imprescindible consultar las obras de los dos autores. El Padre José de Sigüenza (1544-1606) escribió la *Segunda y Tercera Parte de la Historia*

---

<sup>1</sup> La exposición se celebró del 21 de diciembre de 1993 al 29 de enero de 1994, fue organizada por la Comisión de Patrimonio Cultural del Arzobispado de Zaragoza y sus comisarios fueron Domingo J. Buesa Conde, José I. Pascual de Quinto y de los Ríos y Wifredo Rincón García.

<sup>2</sup> El contenido de la exposición se puede consultar en RINCÓN GARCÍA, W., “Santa Engracia. V Centenario del Monasterio Jerónimo (1493-1993). Catálogo de la exposición”, en *Aragonia Sacra* VII-VIII (1992-1993), pp. 5-74.

<sup>3</sup> MADRID, fray Ignacio de, “El Monasterio Jerónimo de Santa Engracia en la obra del padre Sigüenza”, en *Aragonia Sacra* VII-VIII (1992-1993), pp. 155-160.

<sup>4</sup> FATÁS CABEZA, G., “La primera Épica Cesaraugustana”, en *Aragonia Sacra* VII-VIII (1992-1993), pp. 75-86.

<sup>5</sup> MADRID, fray Ignacio de, *o. c.*, p. 155.

de la Orden de San Jerónimo (1600, 1605)<sup>6</sup>, en ella historia los años 1373 a 1573 y por tanto se ocupa de la fundación de Zaragoza. La obra que se le envía a Sigüenza con noticias de Zaragoza para la composición de su Historia general es *Relación de la fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza*, escrita por fray Braulio Martínez, en el 1596<sup>7</sup>.

El Padre León Benito Martón es el otro gran nombre de fraile jerónimo que no hay que olvidar nunca a la hora de tratar algún tema relacionado con Santa Engracia. El Padre Martón, prior dos veces del monasterio de Santa Engracia (1723-26 y 1729-32) escribió la *Historia del Subterráneo Santuario o Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza*. Fue impresa en Zaragoza por Juan Malo en 1737. Se hizo una edición facsimilar del libro coeditada por el Departamento de Cultura y Educación de la DGA y el Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa en el año 1991.

El Padre Martón escribe toda la historia del lugar de Santa Engracia dividiendo su obra por siglos y lógicamente hace un tratamiento de los siglos medievales. No hay que olvidar la importancia de la cita de fuentes que hace Martón en los márgenes. Cita, por ejemplo, documentos del archivo del monasterio que en este trabajo hemos encontrado.

Antes de la fecha del centenario citado (1993) hay trabajos interesantes de los que podemos extraer datos para nuestro trabajo.

Existe un libro del año 1948 escrito desde la Historia del Derecho por Miguel Monserrat<sup>8</sup> que narra las vicisitudes históricas que supuso la unión de la parroquia de Santa Engracia a la diócesis de Huesca desde el siglo XII hasta el siglo XX. En la parte medieval nos ilustra sobre aspectos previos a la llegada de los jerónimos y también sobre los problemas que supuso la llegada de los monjes en esa situación complicada de la parroquia.

Desde la Historia del Arte es preciso señalar aquí los ya clásicos trabajos del profesor Ansón sobre el claustro del monasterio<sup>9</sup> y sobre la iglesia alta<sup>10</sup>.

Es una fuente de datos medievales sobre Santa Engracia la “Historia de Zaragoza” del profesor Canellas<sup>11</sup>, donde va aportando breves noticias sobre Santa Engracia que sirven de orientación para observar la evolución de su historia.

<sup>6</sup> SIGÜENZA, J. de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, 1907-1909. Principalmente t. II, pp. 47-56.

<sup>7</sup> Se encuentra en Biblioteca del Escorial, ms. 8c. II. 22, fols. 193 v. -212 r.

<sup>8</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *La parroquia de Santa Engracia de Zaragoza*, IFC, Zaragoza, 1948.

<sup>9</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “El Claustro del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: ensayo de una metodología de interpretación de un monumento desaparecido”, *Seminario de Arte Aragonés*, XXXI (1980), pp. 39-74.

<sup>10</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “La Iglesia Alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: aproximación a un monumento desaparecido”, *Seminario de Arte Aragonés*, XXIX-XXX (1979), pp. 5-26.

<sup>11</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza Medieval (1162-1479)”, en AA.VV., *Historia de Zaragoza I*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1976, pp. 199-430.

Si nos fijamos ahora en los últimos diez años veremos que la tarea investigadora en torno a Santa Engracia no ha parado, ha sido prolífica, Santa Engracia sigue siendo objeto de numerosos estudios. En ellos hay datos que interesan a nuestro trabajo pero sigue sin haber un estudio específico, exclusivamente dedicado a la fundación del monasterio y sus precedentes históricos desde la Historia Medieval. La disciplina desde la que más se ha trabajado el tema es la Historia del Arte. Siempre contando que el tema de la fundación, artísticamente hablando, tira hacia la época Moderna ya que las obras del monasterio duran mucho tiempo.

En el año 1998 se publica un artículo por J. Criado<sup>12</sup> que trata sobre la fábrica del monasterio del 1492 al 1517. Es un trabajo que nos aporta documentación interesante recabada en el Archivo de Protocolos notariales de Zaragoza sobre la construcción del monasterio.

En diciembre de 1998 se celebró en el salón de actos de la Parroquia de Santa Engracia un ciclo de conferencias con motivo del centenario de la reconstrucción del templo. En ese ciclo hubo dos conferencias que trataron aspectos medievales. Una de ellas fue la pronunciada por la profesora Amparo Cabanes Pecourt con el título “Inscripciones medievales encontradas en el sepulcro de Santa Engracia y San Lupercio. Paleografía y Reliquias” el día 16. La otra fue la pronunciada por las profesoras Carmen Lacarra Ducay y Carmen Morte García con el título “Mecenazgo de la Casa Real en el monasterio jerónimo de Santa Engracia. Siglos XV y XVI”.

El año siguiente, 1999, una buena noticia llegaba para los historiadores de la Orden jerónima. En El Escorial el padre agustino Fco. Javier Campos y Fdez. de Sevilla, director de los Estudios Superiores del Escorial, organizó un Symposium sobre “La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios”. En él se trataron la espiritualidad, la historia, el arte, la economía y la cultura de una Orden religiosa ibérica. Hubo dos comunicaciones respecto al monasterio de Zaragoza, la de J. Ibáñez y J. Criado, “Las reliquias en la historia del monasterio de Santa Engracia” y otra presentada por mí titulada “Condicionantes religiosos e históricos en el origen del monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza”<sup>13</sup>. Allí tuve la oportunidad de dialogar con el padre Ignacio de Madrid, actual historiador de la Orden jerónima, que nos ilustró con una ponencia sobre el devenir de la Orden de los jerónimos en la historia.

---

<sup>12</sup> CRIADO MAINAR, J., “La fábrica del monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza, 1492-1517”, en *Artigrama*, n.º 13 (1998), pp. 253-276.

<sup>13</sup> IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y CRIADO MAINAR, J., “Las reliquias en la historia del Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza”, pp. 1097-1112, y CÍA BLASCO, J., “Condicionantes religiosos e históricos en el origen del monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza”, pp. 1087-1096, en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios, Actas del Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas*, Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo de El Escorial, 1999.

En ese año 1999 se celebró otro ciclo de conferencias en la parroquia de Santa Engracia tratando otros aspectos como el claustro del monasterio o la portada renacentista. También en ese año fray Ignacio de Madrid, historiador de la Orden de San Jerónimo, pronunció allí una conferencia sobre el devenir histórico de su orden.

En el año 1999 Manuel Laguens Moliner escribió un libro titulado *Notas sobre la historia de la Parroquia y Monasterio de Santa Engracia, años 1737-1920*<sup>14</sup>. Su objetivo era continuar la historia del lugar en el momento en que el Padre Martón se para. Aunque el trabajo tiene, como se ve en el título, un tratamiento desde la historia contemporánea, en ocasiones hace alusiones a datos medievales muy interesantes para la época que nosotros estudiamos. Don Manuel Laguens tiene el acierto de dejar campos abiertos citándolos en su obra. El libro está prologado por el profesor G. Fatás y éste afirma que “de este libro deberían salir otros más”.

También en el año 99 A. M.<sup>a</sup> García Terrel escribió un libro sobre el barrio de Santa Engracia entre los siglos XVI y XIX, donde hacía una aportación desde la Historia Medieval al comienzo del libro<sup>15</sup>.

Un interesante artículo<sup>16</sup> desde la Historia del Arte nos aporta conocimientos para la época precedente a la fundación del monasterio; se trata del escrito por la profesora Lacarra con el título “Notas sobre la iglesia de Santa Engracia o santuario de las Santas Masas en el siglo XV (1421-1464)”.

Fruto de los ciclos de conferencias, citados anteriormente, celebrados en la parroquia de Santa Engracia, es la última publicación sobre aspectos de la parroquia y el monasterio<sup>17</sup>. Es muy reciente ya que se trata de una publicación del año 2002 y dicho libro ha sido publicado cuando estábamos elaborando este trabajo. De él interesa traer aquí sobre todo el artículo de la profesora Morte titulado “El monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza en el mecenazgo real”.

El citado artículo es escrito por una historiadora del Arte, pero aporta en su comienzo por fin información sólida y seria sobre la fundación del monasterio. Es importante para el tema objeto de este trabajo la referencia que aporta sobre un documento del Archivo de la Corona de Aragón que nos da

---

<sup>14</sup> LAGUENS MOLINER, M., *Notas sobre la historia de la Parroquia y Monasterio de Santa Engracia, años 1737-1920*, CAI, Zaragoza, 1999.

<sup>15</sup> GARCÍA TERREL, A. M.<sup>a</sup>, *El barrio y la parroquia de Santa Engracia de Zaragoza entre 1600 y 1900*, DGA, Zaragoza, 1999.

<sup>16</sup> LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C., “Notas sobre la iglesia de Santa Engracia o Santuario de las Santas Masas en el siglo XV (1421-1464)”, en *Aragón en la Edad Media (Homenaje al Profesor Emérito Ángel San Vicente Pino)* n.º XVI (2000), pp. 425-444.

<sup>17</sup> ANSÓN NAVARRO, A. [et al.], *Santa Engracia. Nuevas aportaciones para la historia del monasterio y basilica*, Parroquia de Santa Engracia, Ayuntamiento de Zaragoza y DGA, Zaragoza, 2002.

noticias sobre el tema y que aquí trabajaremos. Lógicamente el artículo se orienta hacia la Historia del Arte y en su mayor parte trata aspectos constructivos del monasterio metiéndose de lleno en el siglo XVI (sobre todo con el tema de la portada renacentista de Santa Engracia), pero son fundamentales para el tema que nosotros tocamos los capítulos “Fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia por el Rey Fernando el Católico” y “Dotación del Real Monasterio de Santa Engracia por su fundador”.

Se publican también los contenidos de las conferencias que pronunciaron la profesora Cabanes y la profesora Lacarra con los títulos “Inscripciones medievales encontradas en el sepulcro de Santa Engracia y San Lupercio. Paleografía y reliquias” y “La iglesia parroquial de Santa Engracia o santuario de las Santas Masas durante el siglo XV, nuevas noticias” respectivamente.

Así pues al analizarse la producción bibliográfica que es cercana o que incluso trata en parte la fundación del monasterio de Santa Engracia y sus precedentes vemos que hay un tratamiento exhaustivo desde la Historia del Arte más que desde la Historia. Gracias al esfuerzo de los autores citados nos encontramos en una buena situación para profundizar en el tema, que resulta clave para la historia de Zaragoza.

## **1.2. Fuentes manuscritas**

El tema tratado en este trabajo tiene diversas fuentes para ser consultado. La búsqueda ha sido una experiencia apasionante porque una consulta me ha llevado a la siguiente hasta enlazar una cadena de lugares donde encontrar información sobre el tema objeto de mi trabajo. Además, en ocasiones se encuentran menciones en fuentes que en principio no trataban del tema.

La conclusión a la que llego al terminar el trabajo es que el tema tiene posibilidades de tratamiento desde diferentes tipos de fuentes por sus características. Es decir, tratamos en primer lugar de una fundación real, por iniciativa de un monarca aragonés; en segundo lugar, trabajamos el establecimiento de una orden monástica con características propias; en tercer lugar, el ámbito del trabajo es una ciudad, a la que le afecta el establecimiento de la orden monástica; por último hay que tener en cuenta que la iglesia en la que se establecen los monjes jerónimos pertenece a una diócesis distinta del ámbito territorial donde se encuentra.

Todos estos factores hacen que las fuentes documentales sobre la fundación del monasterio de Santa Engracia sean de diversos tipos y procedencia. O sea que existe documentación procedente de la monarquía, sobre todo de Fernando el Católico; también la hay del propio monasterio jerónimo y de la

orden; existen noticias documentales sobre la acogida de la ciudad de Zaragoza a los monjes y las reacciones que suscitan; finalmente, también se refleja la fundación en la diócesis de Huesca pues al fin y al cabo los monjes se establecen en una iglesia que le pertenecía hasta ese momento.

En primer lugar comenzamos la búsqueda planteándonos que la mejor fuente para conocer la fundación de un monasterio y sus precedentes sería su archivo<sup>18</sup>. Hoy el monasterio no existe y por tanto no se podía acudir a él en busca de esa información. El punto de partida de la investigación desde esta perspectiva es el Archivo Histórico Nacional (AHN) donde en la sección de Clero, en la parte correspondiente a Zaragoza existe información sobre el monasterio jerónimo de Santa Engracia. Allí encontramos dos carpetas con los números 3822 y 3823 que contienen documentos del monasterio. La primera tiene dieciocho documentos que van del 1388 al 1494 y la segunda diecisiete documentos del 1495 al 1529 (nosotros utilizamos sólo los dos primeros, del 1495 y del 1498). La mayoría de ellos son relativos a contratos concernientes a posesiones del monasterio. Hay que destacar dos documentos del Rey Fernando el Católico referentes a un privilegio concedido al monasterio para matar carne (1494) y otro en el que concede seis mil sueldos a los monjes para su sustento (1494). Además se contiene otro documento valioso para nuestro trabajo que es la concordia entre los beneficiados de la parroquia y los monjes del monasterio (1494).

Esta documentación del Archivo Histórico Nacional procede del archivo monástico de Santa Engracia, lo que se puede comprobar porque algunos de estos documentos conservan la signatura antigua y es la misma que el Padre Martón<sup>19</sup> cita al contar la historia de Santa Engracia con los mismos documentos. Concretamente esto lo comprobamos con los tres documentos de 1494 citados anteriormente.

---

<sup>18</sup> Es interesante respecto a este tema el artículo de SAN VICENTE PINO, Á., "El archivo del Monasterio de Santa Engracia, en Zaragoza, según la obra de León Benito Martón", en *Aragonia Sacra* IX (1994), pp. 253-278, donde intenta hacer una reconstrucción del archivo del monasterio con la información que da sobre él el Padre Martón en el siglo XVIII en su obra *Origen y antigüedades de el subterráneo y celeberrimo santuario de Santa Maria de las Santas Massas, oy Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza de la-Orden de nuestro Padre San Geronimo*.

<sup>19</sup> Martón en su obra *Historia del subterráneo Santuario oy Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza* cita el privilegio de matar carne en la página 489 a con la signatura "Archivo de Santa Engracia. Caxon 3 Ligarza I Núm 1". El documento que nosotros manejamos es el mismo pues en su cara no escrita podemos leer: "Privilegio original de la carne, caxon 3º Ligarza 1ª Numero 1º".

Martón cita el documento del monasterio de la donación de los seis mil sueldos del Rey en la página 488 b con la signatura "Archivo de Santa Engracia. Caxon 3. Ligarza I Num 4". En el documento que nosotros manejamos también se lee por detrás "Privilegios Reales. Carta del rey catholico en que manda dar al convento seis mil solidos en cada un año. Caxon 3. Ligª 1. Numª 4".

Martón cita el documento de la concordia en la página 489 b con la signatura "Archivo de Santa Engracia. Caxa 1. Ligarza I Num. 4". En el documento que nosotros manejamos se lee: "Compromis entre el convento y los beneficiados de la Parroquia de 1494", estando borrosa la signatura.

Hay que decir además que en la documentación del Archivo Histórico Nacional hay documentos anteriores a la fundación del monasterio, que se conservaban en el archivo monástico, que nos ayudan a estudiar los precedentes de la fundación. Se trata sobre todo de contratos de treudo.

En segundo lugar la fuente que nos ha proporcionado datos importantes sobre el momento de la fundación está en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA) en Barcelona. Como hemos dicho la fundación del monasterio se produce por iniciativa del Rey, por esta razón él está muy pendiente de que se cumpla la erección del monasterio y el establecimiento de los jerónimos. Con respecto al momento de la fundación hay una fuente importante en la sección de Cancillería del archivo, se trata del registro 3571 en el que van apareciendo variadas noticias sobre el proceso. Se trata sobre todo de noticias respecto al año 1493, que es el año de la puesta en marcha del monasterio.

En el Archivo de la Corona de Aragón también encontramos variadas noticias con respecto al monasterio un poco más adelante, en 1496. La referencia es Cancillería, reg. 3611.

En tercer lugar tenemos noticias respecto del comportamiento de la ciudad de Zaragoza en el periodo estudiado en el Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ). Estas noticias van unidas a la preocupación de los zaragozanos por las reliquias de los santos mártires que se guardan en Santa Engracia. Con respecto a ello tenemos datos de 1490, a lo que hay que sumar los memoriales que hace la ciudad sobre la custodia de las reliquias para hacer valer sus derechos ante los monjes en fechas posteriores, donde copian noticias de la época que nosotros estudiamos.

Por último hay que hacer referencia: al archivo diocesano de Huesca (ADH) donde encontramos un índice de actuaciones en Santa Engracia del año 1396 al 1464 y al archivo de la parroquia de Santa Engracia (APSE) donde encontramos copias íntegras algo posteriores de los beneficios medievales.

### **1.3. Hipótesis, metodología y plan de trabajo**

La hipótesis que fundamenta la realización de este trabajo es sencilla. Se trata de demostrar tres aspectos principalmente.

1. El primero se refiere a que la instalación de los monjes de la Orden de San Jerónimo en Santa Engracia no es fruto de la casualidad ni de un momento puntual.

Se trata de demostrar en primer lugar que el acontecimiento del martirio de *Engratis* y sus compañeros en la Zaragoza romana genera un movimiento de devoción popular y de elites que llega hasta la Baja Edad Media. Los

momentos precedentes a la fundación del monasterio demuestran que el espacio eclesiástico de Santa Engracia es emblemático para la ciudad de Zaragoza.

Así mismo la fundación real del monasterio no obedece a una relación causa-efecto inmediata. O sea, el monasterio no nace inmediatamente después del compromiso del rey Fernando en erigirlo. Se trata de un largo proceso que comienza su padre, Juan II, que ya tenía la intención de levantar el cenobio pero las circunstancias se lo impiden y transmite su voluntad a su hijo. De la misma manera la plasmación de esa voluntad no la puede llevar a cabo Fernando inmediatamente. En este trabajo tratamos de demostrar cómo es un proceso que lleva mucho tiempo y dificultades.

2. La fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia es una demostración en nuestra opinión de la fuerte unión que hay en esos momentos entre monarquía y orden jerónima, que tiene su plasmación en Aragón.

Intentaremos mostrar que en todo el proceso de fundación del monasterio se vislumbra una defensa del rey Fernando hacia los jerónimos y hacia sus voluntades, tema que sale más a la luz cuando se producen conflictos con la ciudad de Zaragoza, con la diócesis de Huesca o con otras instancias involucradas en el proceso.

3. La fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia no es un asunto fácil porque se ven involucradas dos partes más que quieren hacer valer sus derechos, la ciudad de Zaragoza y la diócesis de Huesca. Las tres instancias: jerónimos, ciudad y diócesis tendrán conflictos desde el primer momento de la fundación, lo que podremos comprobar a través de la documentación. La ciudad se sabe poseedora de las reliquias de la santa mártir y la venida de los jerónimos al lugar le hace ponerse en guardia. La diócesis tiene una parroquia en Santa Engracia con lo cual no ve con muy buenos ojos la llegada de los monjes y luchará por mantener su posición.

Con respecto a la metodología se ha pensado al estudiar la fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia que lo más adecuado sería comenzar el estudio desde la época precedente y sumar algunos años después de la fundación propiamente dicha.

El estudio abarcará pues casi todo el siglo XV concretándolo más en la segunda mitad, del 1450 al 1500. Las fechas anteriores a la fundación nos permiten observar el auge de la iglesia de Santa Engracia, que desembocará en la erección del cenobio.

También nos interesan los años inmediatamente posteriores a la fundación, del 1493 al 1500, pues la fundación es un proceso que no se termina el año 1493 sino que a lo largo de los años se va desarrollando y perfeccionando.

Por ello se han seleccionado sobre todo los documentos de los archivos citados en el apartado anterior centrados en el periodo 1450-1500.

Para poner una buena base al estudio nos parecía lo más oportuno hacer por una parte un estudio del espacio eclesiástico de Santa Engracia hasta el siglo XV y en segundo lugar hacer una descripción del nacimiento de la Orden de San Jerónimo en la Península Ibérica en el siglo XIV y su evolución hasta llegar a Zaragoza en el XV.

Esos dos elementos, Santa Engracia y jerónimos, se van a unir en la época que nosotros estudiamos. Una vez puesta pues esa base de los dos elementos por separado lo importante era observar en el tiempo la materialización de la unión Santa Engracia-Orden de San Jerónimo.

Tomar pues los documentos que hicieran específica mención al deseo de la monarquía de que los jerónimos se instalasen en Zaragoza y los que hablaran de su materialización. Es decir, el proceso de asentamiento.

Después, una vez reunidos los documentos de esa franja de tiempo con respecto a la historia del lugar de Santa Engracia hemos realizado una elección de datos referentes a este espacio eclesiástico que nos parecían los más significativos para entender mejor la importancia y el significado que tiene la fundación del monasterio jerónimo.

Elegidos estos aspectos hemos hecho una división en ellos que tiene como centro la fundación del monasterio. Es decir, el aspecto antes y después de la fundación para comprender su significado.

Así, nos ha parecido oportuno elegir el estudio en primer lugar del tema referente al establecimiento de una comunidad monástica en un lugar que es una parroquia y concretamente cómo afecta al clero que trabaja en esa parroquia. O sea, hemos tratado de comprender en primer lugar el tema del clero que formaba la parroquia de Santa Engracia hasta la llegada de los monjes y seguidamente ver cómo queda su situación después de la llegada de los monjes.

Hemos elegido también el tema de la documentación original conservada del lugar, documentación mayormente de temas ordinarios pero que nos da una idea del espacio eclesiástico en su vida diaria. Tomamos igualmente por un lado los documentos anteriores a la fundación y los posteriores y en documentos del mismo tipo podemos observar fácilmente los cambios.

Por último, hemos tomado el tema de las reliquias, aspecto que fundamenta la existencia del lugar de Santa Engracia en la historia, y hemos hecho igualmente una división entre las de antes y las de después de la llegada de los monjes.

En resumen, hemos hecho una narración cronológica de los acontecimientos que suponen la época precedente y la fundación del monasterio jerónimo

para después analizar diversos aspectos, a nuestro juicio significativos, que sufren una transformación con la erección del monasterio.

El plan de trabajo ha consistido en hacer primero una revisión bibliográfica de obras que trataran el tema de Santa Engracia desde su nacimiento hasta la Edad Media o algún aspecto de ese periodo. Al llegar a los siglos medievales hemos intensificado la búsqueda porque nos interesaba saber bien qué pasaba en el ámbito de Santa Engracia sobre todo en los siglos XIV y XV.

Tras tener pues esa información recurrimos a bibliografía general sobre la Orden de San Jerónimo en la Edad Media, es decir, del siglo XIV y XV pues la orden nace en el XIV. Con ello adquiriríamos una idea del carácter de la orden y de sus objetivos.

Tras esa consulta bibliográfica llegaba el momento de investigar en archivos. El primer contacto con documentos fue al viajar a Madrid para ir al Archivo Histórico Nacional. Allí teníamos noticia de que existía documentación sobre los jerónimos de Zaragoza. Efectivamente en la sección de Clero descubrimos los documentos medievales que se conservaban procedentes del monasterio.

La segunda incursión en archivo fue en Barcelona, en el Archivo de la Corona de Aragón, donde se podía seguir en Cancillería todo el proceso de fundación desde la perspectiva de Fernando el Católico. Allí encontramos además otros registros de años posteriores a la fundación que narraban los primeros pasos del monasterio. Tenemos la seguridad de que quedan más datos en más registros.

Los siguientes archivos fueron el Archivo de la Parroquia de Santa Engracia, desde donde investigamos los beneficios en la parroquia; el Archivo Municipal, donde encontramos noticias referentes a la devoción a los mártires y el choque de la ciudad con los jerónimos por ese motivo; finalmente el Archivo diocesano de Huesca, donde sólo había un índice de actuaciones que nos interesaba.

El siguiente paso era ponerse a escribir, y consultando la documentación de Cancillería del ACA sobre la fundación del monasterio expresamos paso a paso cómo se produjo la fundación.

Tras ello y eligiendo los aspectos antes mencionados para nuestro estudio pasamos al estudio de los beneficios en Santa Engracia y los efectos de la fundación. En este sentido y gracias a las indicaciones del libro de García Terrel nos dirigimos a la parroquia de Santa Engracia, y más concretamente a su archivo, donde descubrimos copias íntegras de beneficios medievales.

A ese tema nos ayudó un documento del AHN que hablaba sobre los conflictos que supuso el choque entre beneficiados de la parroquia y monjes. Era un documento clave para esta parte del estudio.

Seguidamente nos centramos en la documentación que habíamos encontrado en el AHN y dividimos los documentos entre los pertenecientes a antes

de la fundación y los de después. Entre estos vimos que el historiador Martón en el siglo XVIII había consultado esos mismos papeles; eran pues los del monasterio.

Para finalizar tocamos el tema de las reliquias ya que era el origen del lugar. Para ello tomamos los datos encontrado en el Archivo Municipal pues las reliquias eran fuente de conflictos entre ciudad y monjes.

## 2. HISTORIA DE SANTA ENGRACIA (SIGLOS IV-XIII)

“Encratis” es una mujer cristiana del siglo IV d. C. que es martirizada en “Caesaraugusta”. En el periodo que vamos a estudiar principalmente en este trabajo (siglos XIV y XV) se mantiene viva la devoción hacia la ya entonces santa y sus restos.

La fundación del monasterio jerónimo de Zaragoza está intrínsecamente unida a Santa Engracia. Se elige el lugar en el que descansan sus restos por motivos de devoción a la santa mártir, como ya veremos.

El primer nombre al que debe estar ligado el estudio de Santa Engracia es Prudencio (h. 348-410), que dedica el himnario titulado *Peristephanon* o *Sobre las coronas martiriales* a “Caesaraugusta”, “Encratis” y los demás mártires<sup>20</sup>.

“Todo lo que se sabe de antiguo sobre Encratis y los restantes mártires y confesores de la Antigüedad en Caesaraugusta está en ese poema. Hasta el siglo VII no existen más textos. Se ha dicho mil veces que Prudencio no es un historiador, sino un cantor arrebatado de los *martyres*, y sobre todo de los de Hispania y regiones más cercanas. Pero debe repetirse también que es nuestra única fuente histórica para conocer estos sucesos. En la historia de la iglesia zaragozana y de Zaragoza misma, por lo tanto, Prudencio debe ocupar el lugar que corresponde a todo *unicum*, y más si se trata de un *unicum et primum*”<sup>21</sup>.

El himno IV del *Peristephanon* es el “Himnum in honorem sanctorum decem et octo martyrum caesaraugustanum”<sup>22</sup>. De él extraemos solamente un fragmento que expresa el martirio de Santa Engracia:

Noster et nostra puer in palaestra  
arte virtutis fideique olivo  
unctus horrendum didicit domare  
viribus hostem

<sup>20</sup> FATÁS CABEZA, G., *o. c.*, p. 77.

<sup>21</sup> *Ibid.*

<sup>22</sup> GUILLÉN, J., *Obras Completas de Aurelio Prudencio*, BAC, Madrid, 1950, pp. 538-551. También en FATÁS CABEZA, G., *o. c.*, pp. 80-85, encontramos los versos con traducción de M. Menéndez Pelayo.

Noverat templo celebres in isto  
octies partas deciesque palmas,  
laureis doctus patriis eadem  
laude cucurrit

Hic et, Encrati, recubant tuarum  
ossa virtutum, quibus efferati  
spiritum mundi, violenta virgo,  
dedecorasti.

Engracia y sus compañeros sufrirían el martirio en la persecución de Diocleciano, año 303<sup>23</sup>. Existe una extensa bibliografía sobre los mártires de Zaragoza. El padre Martón trata el tema con amplitud<sup>24</sup>.

Hay un dato importante tras el martirio que tiene que ver con el objeto de este trabajo y es el lugar donde depositan los restos de Santa Engracia tras su muerte. Prudencio afirma que los restos son depositados en una basílica cementerial extramuros de la ciudad. “En la actualidad no disponemos de datos arqueológicos que permitan afirmar que la actual basílica de Santa Engracia es la heredera directa, de la basílica cementerial que alude Prudencio y que debió existir en su solar”. Lo que sí que está documentado en la Antigüedad tardía es la existencia de un centro de culto cristiano en ese lugar<sup>25</sup>.

Ese culto cristiano continuará a lo largo del tiempo con más o menos intensidad hasta el siglo XV. Vamos a hacer una síntesis de los hechos para comprender mejor el significado del lugar en la época de nuestro trabajo.

En época visigoda el lugar objeto de nuestro estudio sigue teniendo importancia por la repercusión social de sus mártires. El primer sínodo provincial de la Tarraconense (592) se reúne en la basílica de Santa Engracia y de los dieciocho mártires. Entonces se instituye la fiesta en honor de los *Innumerables Mártires* (3 de noviembre), además de la que ya se celebraba, la de los *XVIII Mártires*<sup>26</sup> (miércoles de la octava de Pascua).

Es en esta época cuando se funda un monasterio anejo a la basílica de Santa Engracia, exactamente bajo el pontificado del obispo de Zaragoza Máximo (592-619). El monasterio se regía por la regla de Juan de Biclara, obispo de Gerona, que había estado en el Concilio<sup>27</sup>.

---

<sup>23</sup> ESCRIBANO PAÑO, V. y FATÁS CABEZA, G., “Recepción del cristianismo y dominación visigoda”, en CANELLAS LÓPEZ, Á. (dir.), *Aragón en su historia*, CAI, 1980, pp. 91-98.

<sup>24</sup> MARTÓN, L. B., *Origen y antigüedades de el subterráneo y celeberrimo Santuario de Santa María de las Santas Masas, oy Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza*, Zaragoza, 1737. Edición facsimilar, Introducción a cargo de Ángel San Vicente, DGA, Zaragoza, 1991, pp.121-171.

<sup>25</sup> MOSTALAC CARRILLO, A., “Los sarcófagos romano-cristianos de la iglesia basílica de Santa Engracia”, en *Aragonia Sacra VII-VIII* (1992-1993), pp. 87-134.

<sup>26</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, J. M., “Edad Media: del siglo V al XII”, en AA.VV., *Historia de Zaragoza*, vol. 1, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1976, pp. 93-198.

<sup>27</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, J. M., *o. c.*, p. 99.

Según el historiador jerónimo Martón el monasterio perteneció al Monacato de Belén, “que es el de nuestro Padre San Jerónimo, desde quando lo fundava San Paulino<sup>28</sup>”<sup>29</sup>. Martón afirma que San Paulino llegó el año 390 con monjes al lugar de las Santas Masas<sup>30</sup> y que partiría hacia Nola el 395<sup>31</sup>. También afirma que los monjes estuvieron en el lugar desde el 390 hasta el 875<sup>32</sup>.

Martón tiene mucho interés en certificar la historia de los monjes de San Paulino y narra que hay noticias equivocadas sobre la existencia de monjes de San Benito en el lugar estudiado<sup>33</sup>. Sin embargo, el historiador de la orden jerónima, fray José de Sigüenza, escribe que tiene noticia de que en el 609 Braulio edificó “una Iglesia sobre la Hermita, soterrana destes Martyres, y oy dura alguna parte que se llama Torre de San Braulio, y que puso en ella Monges de S. Benito para el servicio de la Iglesia, y celebrar el culto divino”<sup>34</sup>.

Así mismo, Zurita habla de los restos de los mártires conservados en Santa Engracia y ya dice que “aun estando las provincias de España debajo de la sujeción y cruel imperio de los moros, fueron dedicados por la religión deste sagrado lugar al culto divino con la morada de convento de religiosos de la regla de Sant Benito”<sup>35</sup>.

El lugar se convierte en un centro cultural importante en la península ya que la escuela episcopal de Zaragoza se ubica en el monasterio. “En este monasterio-escuela fue abad el hermano de Braulio, Juan, que llegaría a ser obispo de Zaragoza, con lo que este centro monacal de cultura se convertiría, bajo su pontificado, en una escuela monástico-episcopal... En esta escuela trabajó Braulio, junto a su hermano, a su regreso de Sevilla. Allí tuvo discípulos tan preclaros como Eugenio de Toledo y Tajón”<sup>36</sup>.

Braulio reunió una importante biblioteca no sólo eclesiástica. En el monasterio de los XVIII Mártires había instalado un taller de copistas. La Escuela de Zaragoza alcanzó un prestigio importante<sup>37</sup>.

---

<sup>28</sup> San Paulino de Nola (s. IV-V). Obispo y poeta. Pertenecía a una noble familia bordelesa. Después de una breve carrera pública, distribuyó su fortuna entre los pobres. Fue ordenado presbítero en Barcelona a petición del pueblo (394) y, retirado en Nola, elegido obispo de la ciudad (409).

<sup>29</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, pp. 206 y 207.

<sup>30</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 232.

<sup>31</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 239.

<sup>32</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 258.

<sup>33</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 292. Quizá el historiador jerónimo quiere tener interés en unir a los monjes que habitaban en la Edad Antigua en el monasterio con los monjes jerónimos que fundarán en 1493 el monasterio jerónimo de Santa Engracia.

<sup>34</sup> SIGÜENZA, J. de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, tomo II, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1909, p. 51 (*Historia de la Orden de San Jerónimo, Madrid, 1600-1605*).

<sup>35</sup> ZURITA, J., *Anales de la Corona de Aragón*, [ed. A. Canellas López], t. 8, IFC, Zaragoza, 1978, lib. XX, cap. XXVII, p. 356.

<sup>36</sup> AZNAR TELLO, S., “San Braulio y la cultura visigótica”, en *Aragonia Sacra VII-VIII (1992-1993)*, pp. 135-154.

<sup>37</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, J. M., *o. c.*, p. 100.

La fama del lugar donde se venera a los mártires de Zaragoza no decae en esta época. Y ello no sólo en la ciudad sino fuera de ella. “Zaragoza había sido durante la época visigoda un importante centro eclesiástico en torno a la catedral de San Vicente y al monasterio de las Santas Masas y a la tradición de los *innumerables mártires*, que habían hecho de Zaragoza una ciudad de leyenda para el culto cristiano”<sup>38</sup>.

Una prueba de esta repercusión citada es el atractivo que tiene el lugar para ciertos personajes de la época como San Isidoro, que escribe de Zaragoza: “es la ciudad más hermosa de España por su emplazamiento, y más ilustre que ninguna por las sepulturas de sus santos Mártires”. También San Eugenio se vio atraído y viajó, según San Ildefonso, desde Toledo a Zaragoza para dedicarse al estudio junto a los restos de los mártires<sup>39</sup>.

En época musulmana, en el año 714, la ciudad de Zaragoza quedaba circunscrita al perímetro de las murallas romanas. Fuera de ellas estaba sólo la iglesia de las Santas Masas<sup>40</sup>.

El profesor Lomba realiza un análisis del cambio producido en la ciudad. “Zaragoza dio a la historia del cristianismo desde sus primeros momentos ilustres personalidades que dieron testimonio de su intensa vida de su intensa vida religiosa y espiritual. Así, por ejemplo, aquellos dieciocho mártires, con Santa Engracia a la cabeza, cantados por Prudencio en su *Peristephanon* y luego por San Isidoro en sus *Etimologías*, y que más tarde dieron pie a la tradición de los ‘Innumerables Mártires de Zaragoza’ enterrados en la Iglesia de las Santas Masas.” Dice que esa intensa vida espiritual de la Zaragoza preislámica reaparece y se renueva tras la conquista de Alfonso I en 1118.

Sin embargo, en el periodo islámico, de 714 a 1118, hay una espiritualidad islámica también muy intensa<sup>41</sup>.

En época musulmana hay constancia de que el recuerdo de los mártires sigue vivo. El profesor Lacarra afirma que para los monjes carolingios el nombre de Zaragoza seguía evocando la ciudad de los dieciocho mártires que cantó Prudencio en el *Peristephanon*<sup>42</sup>.

Además, en el año 985, debido al asalto de Barcelona por Almanzor, un cristiano llamado Moción, hijo de Fruia, fue hecho prisionero y llevado a Córdoba. Después logró volver a Zaragoza, donde murió en el 986. Al hacer

<sup>38</sup> CORRAL LAFUENTE, J. L., “Zaragoza musulmana (714-1118)” en SARASA SÁNCHEZ, E. (coord.), *Historia de Zaragoza*, vol. 5, Ayuntamiento de Zaragoza y CAI, 1997, p. 33.

<sup>39</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.<sup>a</sup>, *o. c.*, p. 99.

<sup>40</sup> CORRAL LAFUENTE, J. L., *o. c.*, p. 47.

<sup>41</sup> LOMBA FUENTES, J., “Espiritualidad en la Zaragoza musulmana medieval”, en *Aragonia Sacra X* (1995), pp. 149-168.

<sup>42</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.<sup>a</sup>, *o. c.*, p. 127.

testamento dejó a “Sancta María que est sita in Çaragotia y a las Santas Masas qui sunt foris muris”, cien sueldos<sup>43</sup>.

Estos dos centros de culto, las iglesias de Santa María y las Santas Masas, son los dos únicos templos mozárabes documentados durante la época musulmana en Zaragoza<sup>44</sup>.

Durante dicha época sigue siendo importante el prestigio de los santos mártires, el profesor Lacarra afirma que “no es extraño que, confundiendo la noticia de los Santos Mártires de Zaragoza, inventen que allí fueron enterrados los dos santones musulmanes [Hanas al-Sanani y Ali ibn Rabah, sucesores inmediatos de los Compañeros del Profeta], uno de los cuales se llamaba Hanas (serpiente), y que por su nombre no podían entrar en la ciudad estos reptiles”<sup>45</sup>.

Con respecto a los restos de los mártires la historiografía al uso dice que serían ocultados en el siglo VIII por miedo a las profanaciones. Pero en Zaragoza se produjo la convivencia pacífica de musulmanes y cristianos durante los siglos que duró la dominación. “Ello nos lleva a creer que en el supuesto caso de que el temor a la profanación hubiera provocado el emparedamiento de las reliquias antes de la invasión, la consolidación posterior de la mozarabía aconsejaría su restauración quedando de nuevo expuestas al culto”<sup>46</sup>.

Solamente hay dos sucesos por los que las reliquias pudieron desaparecer (reaparecen en 1320): el asalto a la mozarabía (1065) o el peligro almorávide (1110 toman Zaragoza). La profesora Cabanes se inclina por esta última. “Con anterioridad a esta última fecha [1110] es de creer que los regidores de la iglesia de las Santas Masas pondrían a salvo las reliquias mediante el soterramiento, aunque dejándolas suficientemente identificadas. Para ello habilitarían el sepulcro que hoy las custodia, partiendo en dos el hueco interior... y en él permanecerían ocultas hasta que unas oportunas obras propiciaran su exhumación en 1320... Pese a lo dicho, todo sigue siendo una hipótesis que debería ser confirmada por una mayor presencia de testimonios”<sup>47</sup>.

Durante el periodo musulmán ocurre un acontecimiento que tendrá importante repercusión en los siglos posteriores y en la época que nosotros vamos a estudiar el lugar de Santa Engracia. Parece ser que en el año 1063 en el Concilio de Jaca el obispo de Zaragoza, Paterno, cede la iglesia de las Santas Masas al Obispo de Jaca.

<sup>43</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.<sup>º</sup>, *o. c.*, pp. 127 y 128.

<sup>44</sup> CORRAL LAFUENTE, J. L., *o. c.*, p. 35.

<sup>45</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.<sup>º</sup>, *o. c.*, p. 130.

<sup>46</sup> CABANES PECOURT, M.<sup>º</sup> D., “Inscripciones medievales encontradas en el sepulcro de Santa Engracia y San Lupercio. Paleografía y reliquias”, en ANSÓN NAVARRO, A. [et al.], *Santa Engracia. Nuevas aportaciones para la historia del monasterio y basílica*, Parroquia de Santa Engracia, Ayuntamiento de Zaragoza y DGA, Zaragoza, 2002, pp. 71-82.

<sup>47</sup> CABANES PECOURT, M.<sup>º</sup> D., *o. c.*, pp. 81 y 82.

La donación se demuestra en la bula “Omnis qui venerit” del papa San Gregorio VII al obispo don García II. El documento de Gregorio VII acredita la donación de Paterno, la confirma y da fuerza a dicha cesión de la jurisdicción sobre el monasterio de los mártires<sup>48</sup>.

“La donación de Paterno en el Concilio de Jaca fue meramente jurisdiccional; es decir, que el objeto donado era simplemente la iglesia de las Santas Masas con su jurisdicción. Pero a esta donación de carácter eclesiástico, hubo de sumarse algunos años más tarde otra decisión, adoptada esta vez por el poder civil, mediante la cual se disponía de las rentas del Monasterio aplicándolas a la Sede Oscense”<sup>49</sup>.

Monserrat afirma, basándose en Martón, que Sancho Ramírez con su hijo Pedro, otorgó un documento por el que atribuía al Obispo de Jaca la iglesia de las Santas Masas con todas sus pertenencias<sup>50</sup>.

Alfonso I confirma la concesión en el año 1117<sup>51</sup>. A este respecto hay un documento interesante datado el 26 de diciembre de 1134. En él, Alfonso VII de Castilla confirma a la iglesia de San Salvador de Zaragoza todas las donaciones que había recibido de los reyes Alfonso I y Ramiro II. Pero hay una serie de concesiones que no aparecen en los textos conservados. “Por ejemplo, se señala que Alfonso I concedió a San Salvador la iglesia de las Santas Masas, con sus pertenencias. Lo que –casi con seguridad– se puede afirmar que no es cierto. El día 8 de julio de 1117 el mismo Alfonso I, estando junto a la puerta Cinegia, confirmó la donación de la iglesia de las Santas Masas al obispo y catedral de Jaca”<sup>52</sup>.

El profesor Andrés afirma que la incorporación de la iglesia a Huesca es una “donación confirmada cuantas veces los reyes de Aragón se acercaban a los muros de Zaragoza”<sup>53</sup>.

Hasta poco antes de la conquista de Zaragoza por Alfonso I se tiene noticia del culto en las Santas Masas y en Santa María. Además, los mozárabes mantenían su sede episcopal y hay noticias de su detentador hasta unos años antes de la conquista<sup>54</sup>.

En el año 1118 Alfonso I toma Zaragoza y el rey reconoce a la iglesia zaragozana, según la confirmación de Alfonso VII, “toda la heredad que tuvo en

<sup>48</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *La parroquia de Santa Engracia de Zaragoza*, IFC, Zaragoza, 1948, p. 27.

<sup>49</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *o. c.*, p. 37.

<sup>50</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *o. c.*, p. 38.

<sup>51</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *o. c.*, p. 41.

<sup>52</sup> UBIETO ARTETA, A., “Creación y desarrollo de la Corona de Aragón”, en *Historia de Aragón*, Anubar, Zaragoza, 1987, p. 110.

<sup>53</sup> ANDRÉS VALERO, S., “Zaragoza cristiana (1118-1336)”, en SARASA SÁNCHEZ, E. (coord.), *Historia de Zaragoza*, vol. 6, Ayuntamiento de Zaragoza y CAI, Zaragoza, 1997, p. 20.

<sup>54</sup> ANDRÉS VALERO, S., *o. c.*, p. 17.

tiempo de los moros, donde quiera que estuviese, tanto en casas como en tiendas, baños, hornos, molinos, tierras, huertos y viñas; además la iglesia de María Madre de Dios y la iglesia de las Santas Masas, con todo lo que les pertenecía”<sup>55</sup>.

Alfonso I conquista Zaragoza y sabemos que tres años más tarde aproximadamente el obispo don Pedro de Librana ratifica la donación de Santa Engracia al obispo de Huesca en gratitud por su ayuda militar, económica y diplomática. El obispo de Zaragoza cede la parroquia de las Santas Masas, la de San Gil y unos territorios<sup>56</sup>.

Montserrat aporta una reflexión interesante, que es la no mención en la donación del Concilio de Jaca, donde por primera vez se hizo la promesa. El autor lo achaca a dos posibilidades: la primera, que Pedro de Librana se quisiera atribuir todo el mérito de la cesión. La segunda, la motivación, Paterno lo hizo “para agradecer las limosnas del obispo de Aragón para los fieles de Zaragoza que sufrían el yugo musulmán, y para el sostenimiento del culto en la capital natural de la región aragonesa, y movido además, seguramente por el compromiso adquirido por el Obispo oscense de ayudar con oraciones, limosnas y hasta influencias y colaboración armada a la liberación de Zaragoza.” Pedro de Librana, en cambio hace la donación movido por la gratitud hacia la colaboración de Huesca en la última fase de la campaña de la liberación de Zaragoza<sup>57</sup>.

La donación, en cualquier caso, va a ser fuente de conflictos entre las dos diócesis. Parece ser que después del obispo Librana la donación no se respetó. El papa Inocencio II emitió un Breve sobre el asunto en 1139 en el que se encomendaban las iglesias de Santa Engracia y San Gil al obispo de Zaragoza hasta que se resolviera el litigio. Pero a su vez ordenaba al obispo zaragozano que devolviese ambas iglesias al obispo oscense en un breve plazo<sup>58</sup>.

Existe una carta del obispo de Huesca Dodón al obispo de Zaragoza Bernardo escrita en el 1142 aproximadamente para recuperar la iglesia de las Santas Masas<sup>59</sup>. En el citado año sigue abierta la causa entre las dos diócesis<sup>60</sup>.

Por fin se establece una concordia<sup>61</sup> entre ambas en el año 1145 con arbitraje del obispo de Palencia, Pedro. “Lo que indiscutiblemente se deduce de

<sup>55</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.ª, “La restauración eclesiástica en las tierras conquistadas por Alfonso el Batallador (1118-1134)”, en *Aragonia Sacra* (II) 1987, pp. 7-18.

<sup>56</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *o. c.*, pp. 45 y 46.

<sup>57</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *o. c.*, pp. 47 y 48.

<sup>58</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *o. c.*, p. 50.

<sup>59</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, t. I, Zaragoza, IberCaja, 1990, p. 65, doc. n.º 115.

<sup>60</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *o. c.*, p. 73, doc. n.º 132.

<sup>61</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *o. c.*, pp. 88-89, doc. n. 156. Archivo Diocesano de Huesca. Fondo de Santa Engracia. Copia Donación de Santa Engracia. Leg. 1, Exp. 2.

esta carta de concordia es que Pedro de Palencia, decidió que en lo sucesivo la iglesia de las Santas Masas –ya parroquia, con baptisterio, sepultura y bodas, como las tuvo desde antiguo– perteneciera al Obispo de Huesca”<sup>62</sup>.

La resolución del obispo palentino la confirmaron los papas Adriano IV (1159), Alejandro III (1165) e Inocencio III (1203)<sup>63</sup>.

En el 1197 el arcediano del cabildo de Huesca, García de Gudal, era prior de la iglesia de las Santas Masas<sup>64</sup>.

En 1200 se rehace la primitiva fábrica de la iglesia de las Santas Masas por Gil de Rubidis, seguía la orientación constantiniana de oriente a poniente. Se emplean columnas del “palacio de Galiana”<sup>65</sup>.

A lo largo del siglo XIII existen una serie de acontecimientos en Santa Engracia que el profesor Canellas narra:

Santa Engracia o de las Santas Masas (así se le llama en 1239) tenía por prior en este año de 1239 a Mateo de Salas: las cuartas de la obrería de esta iglesia las reclamaba el obrero de La Seo en aquella fecha, y con el nombre de Santa Engracia la cita Alejandro VI en una bula de 1260.

Por 1266-72 era prior Montaner, que pertenece como la iglesia a la jurisdicción catedralicia de Huesca; fundaría una fiesta doble en honor de Santa Engracia, San Gil, y San Nicolás, según datos de un estatuto oscense de 1305.

Había una cofradía de Santa Engracia, erigida en 8 de septiembre de 1270, que celebraba su fiesta en 16 de abril y contaba con rentas para aniversarios y misas...

En 1272 era prior de Santa Engracia Pedro Pérez de Barcia y hacia 1281 lo era Gil Pérez Grimón, que fue expulsado violentamente por Pedro Martínez de Artajona, justicia de Aragón. Otro prior documentado fue Pedro Bolea en 1291<sup>66</sup>.

En 1281 el vicario de la iglesia es Domingo Daroca y parece que en el 1285 hay “grave disputa” por el priorado entre Domingo Pérez de Barea y Gil Pérez<sup>67</sup>.

En 1293 se prohibió tener en la iglesia ración o beneficio a clérigo conyugado. Hay noticia de que en 1295 el prior del lugar era Rodrigo de Nasarre, y según estatutos de Huesca de 1299, el prior de Santa Engracia tenía asiento en el cuarto rango a la izquierda de su obispo. Además en el 1301 se dispone que el prior de Santa Engracia ha de ser canónigo de Huesca y residir en Zaragoza, en la iglesia<sup>68</sup>.

El año 1300 es un año importante en la historia del lugar ya que por bula de Bonifacio VIII se ordena la secularización de Santa Engracia y el priorato

<sup>62</sup> MONSERRAT GÁMIZ, M., *o. c.*, p. 51.

<sup>63</sup> MONSERRAT GÁMIZ, *o. c.*, pp. 55-57.

<sup>64</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, en AA.VV., *Historia de Zaragoza*, vol. I, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1976, pp. 199-430

<sup>65</sup> CHIRIBAY CALVO, R., “Aproximación a la cronología del conjunto religioso de Santa Engracia de Zaragoza”, en *Aragonia Sacra VII-VIII (1992-1993)*, pp. 445-475.

<sup>66</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *o. c.*, p. 253.

<sup>67</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *o. c.*, p. 293.

<sup>68</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *o. c.*, p. 300.

de las Santas Masas pasa a ser arcedianato de Santa Engracia, dignidad de la catedral de Huesca. El primer arcedianato es Rodrigo de Nizarío<sup>69</sup>.

Como vemos, esta serie de noticias indican un auge de Santa Engracia o las Santas Masas y queda clara su importancia tanto en el mundo eclesiástico como en la sociedad zaragozana.

### 3. LOS SIGLOS XIV Y XV

#### 3.1. El siglo XIV

En el año 1300 el Papa Bonifacio VIII concede un breve en el que declara ser secolar la Iglesia de Huesca. O sea, que es secular por autoridad apostólica aunque de hecho ya lo fuera. Así, los canónigos regulares habrían de ser trasladados a monasterios de religiosos o a otros lugares. Y en su lugar se colocarían en las iglesias canónigos seculares<sup>70</sup>.

Este hecho afecta a la iglesia de las Santas Masas por pertenecer a Huesca. “Reconoció el Prior de las Santas Masas se privaba de la Iglesia de Huesca, si quería persistir en la Regularidad, y para no dar nuevos motivos de pleytos, hubo de sucumbir a la secularización...”<sup>71</sup>.

Hechas estas aclaraciones, el Padre Martón afirma que es falso que recién conquistada Zaragoza en el 1118 el obispo pusiera arcedianato en Santa Engracia. Nos remite al Estatuto de Huesca de 1302 donde se narra el origen del arcedianato desde el siglo XIV<sup>72</sup>. Y añade que “el renombre de Arcedianato es propio de Iglesias Seculares”<sup>73</sup>.

Sobre ello escribe también el Padre Fr. Ramón de Huesca y afirma que don Martín III (obispo de Huesca, 1300-1313) a 11 de mayo de 1302 “ordena que el Prior de las Santas Masas, que había sido hasta entonces Personado de la Iglesia de Huesca, fuese en lo sucesivo Dignidad y que tomase otro título más noble, llamándose arcedianato de Santa Engracia de Zaragoza, que pertenece a la Sede de Huesca pleno iure y por la gran devoción de los pueblos a los innumerables Mártires que se veneran en ella”<sup>74</sup>.

---

<sup>69</sup> CHIRIBAY CALVO, R., *o. c.*, p. 452.

<sup>70</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 427.

<sup>71</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 427.

<sup>72</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 428 y 429.

<sup>73</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 430.

<sup>74</sup> HUESCA, fray Ramón de, *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón*, tomo VI, Pamplona, 1796, p. 264.

Así, la iglesia de las Santas Masas adquiere cada vez mayor importancia. La composición era de quince asistentes: diez beneficiados, cuatro racioneros y el arcedian. Tenían como obligación, según el derecho, cumplir las horas canónicas a los mártires. Martón explica que habrá arcedianos de mucha importancia con las consiguientes altas rentas<sup>75</sup>.

Martón habla de los beneficiados. El tema de los beneficios de Santa Engracia lo estudiaremos más adelante. Basta decir ahora que en 1285 se crea un beneficio por Aznar Gimeno el Gordo y en 1290 se funda el beneficio de Juan Fernández de Alfajarín. Y en el siglo XIV se documenta la fecha del beneficio que fundó Arnalt de Puimolar, el que funda la viuda de Guillermo de Monzón (1342) y de Domingo Bierge (1357)<sup>76</sup>.

Con respecto al puesto de arcedian poseemos diversos nombres que van pasando por él. Si habíamos apuntado que el primer arcedian es Rodrigo de Nizaro, en 1312 ya existe otro en su lugar llamado Pedro Rocaberti<sup>77</sup>.

En el 1337 se establece que el arcedian de Santa Engracia (perteneciente a la Iglesia de Huesca) ha de residir en la Iglesia de las Santas Masas de Zaragoza<sup>78</sup>.

A mediados del XIV hay un arcedian de Santa Engracia que actúa de embajador, es Guillén Riquer de Rocamora, lo narra Zurita<sup>79</sup>. Martón resume el tema de la siguiente manera:

Por estos tiempos reynava en Aragon nuestro Inclyto Rey Don Pedro el Quarto, y sobre un Feudo que le devia pagar Don Jayme, Rey de la Isla de Mallorca, escrive Zurita, tenian grandes reyertas. Para aplacarlas desde Abiñon le inviò el Papa Clemente VI a Barzelona un Legado Apostolico, y pudo alcanzar, que el Rey de Mallorca viniesse à Cathaluña, para si podian ajustarse. Trahia el Rey Feudatario otro fin, y era la traycion execrable, de ver si podia prender al Rey Don Pedro, y resistiendose matarlo con su familia; aunque dispuso Dios llegase à descubrirse. Un Processo criminal se le culminò, y concludido le pareciò al Rey devia inviar su relacion al Pontifice; para lo qual, según el mismo Zurita refiere, eligiò el año de 1342 por su Confidente, y extraordinario Embajador á Don Guillen Riquer de Rocamora...<sup>80</sup>.

Zurita termina su capítulo con las siguientes palabras:

El papa procura que la reina de Mallorca vuelva con su marido, y el [rey] de Aragón no lo consiente. Después mandó el papa diversas veces que dejase ir el rey a la reina de Mallorca a hacer vida con su marido; y ella lo procuraba, mas el rey no lo quiso permitir, y envió al papa la relación del proceso que se había hecho contra el rey de

<sup>75</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 431.

<sup>76</sup> GARCÍA TERREL, A. M.<sup>a</sup>, *El barrio y la parroquia de Santa Engracia de Zaragoza entre 1600 y 1900*, DGA, Zaragoza, 1999, pp. 180-182.

<sup>77</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 435.

<sup>78</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 436.

<sup>79</sup> ZURITA, J., *Anales de la Corona de Aragón* (edición preparada por Ángel Canellas), IFC, Zaragoza, 1978, libro VII, cap. LXI, pp. 523-529.

<sup>80</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 436.

Mallorca con su nuncio. Y fue a Aviñón para informar más particularmente a todo el colegio de cardenales Guillén Riquer de Rocamora, arcidiano de Santa Engracia, en la iglesia de Huesca<sup>81</sup>.

Con esta noticia nos podemos hacer una idea de la importancia que tenía en estas fechas el arcidiano de Santa Engracia. En 1360 es arcidiano Gómez de Bielsa<sup>82</sup>, y en 1372 ocupa el cargo Ramón Vigorós. Desde 1387 aproximadamente hasta 1394 es arcidiano Juan de Vives, que será cardenal<sup>83</sup>.

Tenemos pues como arcidiano en la última parte del XIV a un cardenal de la iglesia católica. Durante su cardenalato deja de arcidiano coadjutor a Ramón Vigorós<sup>84</sup>.

Respecto a otros cargos en la iglesia de las Santas Masas sabemos que en 1314 un capellán racionero se llamaba Sancho de Abiego y un mayordomo de la cofradía de Santa Engracia tenía el nombre de Mateo de Longares<sup>85</sup>.

En el Archivo Diocesano de Huesca se conserva un documento<sup>86</sup> que es un índice de actuaciones desde el 1386 hasta el 1464, que nos proporciona cuatro noticias de finales del XIV sobre clérigos de Santa Engracia: acto de colación de una ración en Santa Engracia dada por el Cabildo de Huesca “en sede vacante en la persona de Augusto d’Encontegio, presbítero diácono en la misma Santa Engracia”<sup>87</sup>; la colación de la vicaría, “otorgada a Bartolomé Montañés, presbítero, por el obispo de Huesca Francisco”<sup>88</sup>; una colación de una ración otorgada en 1391, y la colación de una capellanía “bajo la advocación de la Santísima Trinidad en la iglesia de Santa Engracia, cuyo patrón era el prior de Santa María del Pilar, a Jacobo Pezonada, en 1395”<sup>89</sup>.

El obispo de la diócesis de Huesca, Riquer, “en 1389 dispondría que los racioneros y beneficiados de Santa Engracia de Zaragoza, asistentes a coro, se repartiesen distribuciones conforme al uso que estaba dispuesto en la iglesia de Huesca. En Santas Masas se fundaron varias capellanías: de Pedro Daroca, Pascasio Gordo, Juan de Alfajarín y Miguel Ortiz. En 1388 era capellán perpetuo en esta iglesia Juan Burreti al que Clemente VII concedía beneficio eclesiástico con o sin cura de almas”<sup>90</sup>.

“Los clérigos de Santa Engracia tenían una cofradía en 1351, de la que era mayordomo el sacerdote Jimeno Binuey, y prior Bartolomé Mozarabí rector

<sup>81</sup> ZURITA, J., *o. c.*, p. 529.

<sup>82</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, *o. c.*, p. 344.

<sup>83</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 437.

<sup>84</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 438.

<sup>85</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, *o. c.*, p. 300.

<sup>86</sup> Archivo Diocesano de Huesca, legajo n.º 4, expdte. n.º 56.

<sup>87</sup> GARCÍA TERREL, A. M.ª, *o. c.*, p. 22.

<sup>88</sup> GARCÍA TERREL, A. M.ª, *o. c.*, p. 22.

<sup>89</sup> GARCÍA TERREL, A. M.ª, *o. c.*, p. 22.

<sup>90</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *o. c.*, p. 375

de San Miguel de los Navarros, y como consejeros figuraban Pascual Aguilar, vicario de Santiago; Pedro Martínez de Naja, vicario de San Gil, y Martín de Alagón, vicario de San Juan”<sup>91</sup>.

Dejando ya el tema de los cargos eclesiásticos de Santa Engracia, en el XIV ocurre un acontecimiento trascendental para la vida de la iglesia y también de la ciudad de Zaragoza: el redescubrimiento de las reliquias de Santa Engracia en el 1320<sup>92</sup>.

Ya hemos apuntado que probablemente las reliquias fueran ocultadas en el siglo XII, con ocasión de la invasión almorávide. A continuación saldrían corriendo o morirían los que encargaran las tablillas identificatorias de los restos o bien un ataque hizo perder el recuerdo.

Parece ser que en el transcurso de unas obras, cavando en la tierra se daría por casualidad con los restos ocultos<sup>93</sup>. El suceso provocó en la ciudad mucha alegría y suscitó un aumento de devoción hacia las Santas Masas. De hecho, a partir del “descubrimiento de un sarcófago de mármol y otro de piedra, conteniendo las reliquias de los Mártires... se pensó en construir una iglesia de grandes proporciones que favoreciese el culto a las reliquias y diese mayor prestancia al Santuario”<sup>94</sup>.

Con el motivo del descubrimiento se agrandó la cripta de la iglesia añadiéndole una ampliación de bóvedas<sup>95</sup>. “Las más antiguas son las tres naves de mediodía con columnas de jaspe en donde se incluyeron capillas para depositar las reliquias; hacia el norte se aumentaron tres naves con columnas de piedra y ladrillo muy gruesas y a sus arcos fue trasladado el altar de Nuestra Señora de las Santas Masas con las tres urnas o sepulcros que había en un corredorcillo, dejando casi en el centro el pozo primitivo de las reliquias”<sup>96</sup>.

Según Martón, tras el descubrimiento de las reliquias, la iglesia se llama de Santa Engracia y el nombre de las Santas Masas se hace menos común<sup>97</sup>.

Para terminar los hechos del siglo XIV añadiremos algunas noticias referentes a la iglesia de Santa Engracia:

---

<sup>91</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *o. c.*, pp. 344 y 345.

<sup>92</sup> Dedicaremos un capítulo a las reliquias. En LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C., “Notas sobre la iglesia de Santa Engracia o santuario de las Santas Masas en el siglo XV (1421-1464)”, en *Aragón en la Edad Media XVI* (Homenaje al Profesor Emérito Ángel San Vicente Pino), 2000, pp. 425-443, nos aclara que la fecha de la invención es 1320, frente a otras que se han dado como 1389 o 1319.

<sup>93</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 440.

<sup>94</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “La iglesia alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: aproximación a un monumento desaparecido”, en *Seminario de Arte Aragonés*, XXIX-XXX, 1979, pp. 5-26.

<sup>95</sup> GARCÍA TERREL, A. M.<sup>a</sup>, *o. c.*, p. 22.

<sup>96</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, *o. c.*, p. 375.

<sup>97</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 442.

En tiempos de Pedro IV hay en Zaragoza media docena de hospitales y uno de ellos es el de Santa Engracia<sup>98</sup>.

En la iglesia de Santa Engracia había una capilla dedicada a la Santísima Trinidad, allí estaba enterrada Elvira de Sada, viuda del abogado Pedro Garcés de Añón. “En 1381 esta familia había regalado a la iglesia un rico paño de oro con toques de cendal negro, que llevaba los escudos familiares en sus atoles; también regalaron una colección de tapices de lana que colocaban en las paredes de la capilla el día de la fiesta”<sup>99</sup>.

En el 1372 se tiene noticia de un obrero de Santa Engracia llamado Juan Villagrasa<sup>100</sup>.

En 1392 los jurados de Zaragoza envían a Fernando Baylo a Aviñón para que obtenga indulgencias a favor de Santa Engracia<sup>101</sup>.

A finales del XIV (1397) llega un crucifijo por el río Huerva, lo sacaron del agua y lo colocaron en Santa Engracia. Probablemente con el desbordamiento del Ebro procedía de algún pueblo o iglesia inundados<sup>102</sup>. “Sobre La Huerva hubo cerca de la Puerta Quemada un puente de tablas, que se llevó la riada de 1397 junto con la propia puerta, varias torres y gran parte del muro de rejola... Hubo otro en la parte de Santa Engracia”<sup>103</sup>.

### 3.2. El siglo XV

Como ya hemos apuntado el siglo XIV se ve marcado en el lugar que estudiamos por el hallazgo de las reliquias de Santa Engracia y otros mártires. Ese acontecimiento va a marcar la vida posterior y va a incidir en lo que es nuestro tema de estudio.

En palabras de la profesora Lacarra, “La iglesia de Santa Engracia o de las Santas Masas era a principios del siglo XV una de las más importantes de la ciudad de Zaragoza por conservarse en su cripta las veneradas reliquias de los santos Lamberto, Lupercio, Engracia e innumerables mártires de Zaragoza”<sup>104</sup>.

La primera gran consecuencia que se deriva del descubrimiento es la construcción de una iglesia nueva. Como afirma Ansón: “La decisión de construir

<sup>98</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, *o. c.*, p. 322.

<sup>99</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, *o. c.*, p. 344.

<sup>100</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, *o. c.*, p. 344.

<sup>101</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, *o. c.*, p. 375.

<sup>102</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 444.

<sup>103</sup> FALCÓN PÉREZ, M.ª I., *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1981, p. 115.

<sup>104</sup> LACARRA DUCAY, M.ª C., “La iglesia parroquial de Santa Engracia o Santuario de las Santas Masas durante el siglo XV, nuevas noticias”, en AA.VV., *Santa Engracia: nuevas aportaciones para la historia del monasterio y basílica*, Ayuntamiento de Zaragoza, DGA y Parroquia de Santa Engracia, Zaragoza, 2002, pp. 85-100.

una gran iglesia sobre el Santuario de las Santas Masas tuvo su origen en el hallazgo o descubrimiento de un sarcófago de mármol y otro de piedra, conteniendo las reliquias de los Mártires... A partir de esa fecha aumentó la devoción a las Santas Masas, por lo que se pensó en construir una iglesia de grandes proporciones que favoreciese el culto a las reliquias y diese mayor prestancia al Santuario”<sup>105</sup>.

Es decir, para hacer una composición de lugar, existía una iglesia subterránea con los restos de los mártires que es lo que hemos venido denominando Santuario de las Santas Masas o de los Mártires. Ese es el lugar donde ya hemos dicho que se hallaban los restos de los mártires muertos en la persecución del 303. Pues bien, en el siglo XV se va a construir sobre ese Santuario una iglesia a la que se llamará iglesia alta para diferenciarla de la iglesia baja o subterránea<sup>106</sup>.

La fecha exacta de las obras no se sabe. “En fecha indeterminada, a finales del siglo XIV o comienzos del siglo XV, debió iniciarse la construcción de un nuevo templo en estilo gótico mudéjar. Es a este templo, elevado encima de la cripta de las Santas Masas, al que se refiere la noticia del Padre Martón de que se transformó la orientación de la iglesia, que de ser de este a oeste, como la cripta y la anterior Iglesia de Santa Engracia, que seguían las pautas del modelo constantiniano, pasó a ser de norte a sur para, como destaca el mismo autor, facilitar la entrada al edificio desde la calle de Santa Engracia”<sup>107</sup>.

En los comienzos del siglo XV no hay duda de que las obras son apoyadas desde diversos ámbitos. Ya veremos que la construcción va avanzando gracias al mecenazgo del alto clero, de la nobleza y al apoyo de los devotos zaragozanos<sup>108</sup>.

A pesar de ello las obras durarán mucho tiempo, será un “lento proceso de construcción”. A pesar de estar comenzada a principios del XV se alargará hasta el reinado de los Reyes Católicos, serán estos y Carlos I posteriormente quienes terminarán la construcción. “Aun teniendo en cuenta el interés que debieron despertar las obras, y máxime cuando la iglesia iba a ser consagrada a Santa Engracia, éstas debieron de llevarse a un ritmo muy lento”<sup>109</sup>.

---

<sup>105</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “La Iglesia Alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: aproximación a un monumento desaparecido”, en *Seminario de Arte Aragonés*, XXIX-XXX (1979), pp. 5-26.

<sup>106</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “La Iglesia Alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: aproximación a un monumento desaparecido”, *o. c.*, p. 8.

<sup>107</sup> LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C., “Notas sobre la iglesia de Santa Engracia o santuario de las Santas Masas en el siglo XV (1421-1464)”, *o. c.*, p. 427.

<sup>108</sup> LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C., “La iglesia parroquial de Santa Engracia o santuario de las Santas Masas durante el siglo XV, nuevas noticias”, *o. c.*, p. 85.

<sup>109</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “La Iglesia Alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: aproximación a un monumento desaparecido”, *o. c.*, pp. 8 y 9.

Véamos resumidamente los datos históricos del proceso: El arzobispo García Fernández de Heredia (1383-1411) en el 1403 autoriza a pedir limosna por el arzobispado para las obras de Santa Engracia, concedía cuarenta días de indulgencia a los que contribuyesen con donativos<sup>110</sup>.

En el 1405, Benedicto XIII (1394-1423) regala un busto relicario para poner el cráneo de Santa Engracia. Lo manda junto con otros tres de San Valero, San Lorenzo y San Vicente para la catedral de San Salvador<sup>111</sup>.

La figura de Benedicto XIII es importante en el tema estudiado ya que fue arcediano de Santa Engracia. Martón lo atestigua diciendo que hay noticias de ello a través de escrituras del 1400, 1403, 1406 y 1407 y dos pergaminos del 1415<sup>112</sup>. Lo comprobamos nosotros también a través de la documentación<sup>113</sup>.

Volviendo al tema del regalo del relicario que hace Benedicto XIII parece que las piezas se labraron en Aviñón hacia 1397. Gracias a una contienda<sup>114</sup> del 1800 entre Ayuntamiento y monasterio jerónimo de Santa Engracia por la propiedad de las reliquias tenemos noticias del relicario en la Edad Media y del contexto de la entrega.

En esa disputa se aporta el documento original de donación a favor de la iglesia de las Santas Masas de parte de Benedicto XIII. Así, podemos leer el acto de la donación<sup>115</sup>:

en presencia de los venerables y discretos señores Antonio Dalportil, Camarero de la Iglesia de la Bienaventurada María la Mayor de la misma ciudad, como procurador de Nuestro Señor el Papa Benedicto XIII, ostentando el Archidiaconado de Santa Engracia de dicha ciudad; del señor Vicario Sancho Dencrevita y Santiago Pezonada porcionario y de Domingo Monge con los operarios de dicha iglesia de Santa Engracia, compareció y presentó el venerable y discreto varón Señor Antonio de Castellón, canónigo de la dicha sede del Salvador quien en presencia de los precitados mostró un relicario de plata dorada que dijo que había mandado hacer el famoso Señor nuestro Papa Benedicto para poner la cabeza de la Bienaventurada Virgen Engracia... para la iglesia de Santa Engracia construida junto a los muros de dicha ciudad, asignando y pagando de su dinero el ornamento de perlas y piedras preciosas...

El documento, además de la información del relicario, nos ofrece noticias sobre personas vinculadas a Santa Engracia.

<sup>110</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., "Zaragoza medieval (1162-1479)", o. c., p. 375.

<sup>111</sup> MARTÓN, L. B., o. c., p. 469.

<sup>112</sup> MARTÓN, L. B., o. c., p. 470.

<sup>113</sup> AHN (Archivo Histórico Nacional), Sección Clero, Carpeta 3822, doc. n.º 2.

<sup>114</sup> En el AMZ (Archivo Municipal de Zaragoza), *Noticias adquiridas por Narciso Meneses, sobre el Patronato, y Dominio de la Ciudad en las Reliquias y Santuario de los Santos Mártires de Zaragoza*, Caja 7829 77-7., se encuentran noticias sobre el relicario de Benedicto XIII. El tema lo ha estudiado LAGUENS MOLINER, M., "Reliquias, relicarios y jocalias" en *Notas sobre la historia de la Parroquia y Monasterio de Santa Engracia. Años 1737-1920*, CAI, Zaragoza, pp. 59-122.

<sup>115</sup> LAGUENS MOLINER, M., o. c., p. 79, publica el texto.

Como dato interesante también podemos leer en el documento del Archivo Municipal la inscripción en caracteres góticos que llevaba el busto de la santa:

Dominus Benedictus PP Tercius decimus, vocatus Petrus de Luna, Sanctae Mariae in Cosmedin Diaconus, dedit hoc Reliquarium huic Ecclesiae pro Capite Beatae Engratae anno Domini M.CCCCV. Pontificatus sui anno XI. Inhibendo sub poena Excommunicationis quam contra facientes ipso facto incurrant, ne quobis modo alienentur, cuius Sententiae absolutionem Sedi Apostolicae reservabit<sup>116</sup>.

En el 1406 Benedicto XIII emitía una bula que decía que todo lo que se poseyera indebidamente debiera restituirse y no constando su dueño podía entregarse a la obra de Santa Engracia, quedando así liberada la conciencia<sup>117</sup>.

Pero no sólo el alto clero se interesó por las obras, también el pueblo tomó la obra de Santa Engracia con interés. “Entre todas las obras del momento fue la de Santa Engracia la que más interesó a las gentes”. Las donaciones procedían no sólo de los vecinos de la parroquia y de los que allí querían enterrarse, sino también de gentes de otras parroquias zaragozanas<sup>118</sup>.

La obra de Santa Engracia “llegó a ser objeto de la caridad de personas que dictaron casualmente su postrera voluntad en Zaragoza, ya que ni siquiera habitaban en la ciudad. Resulta ilustrativo el testamento del ganadero Sancho Borao, realizado en 1411, que nos informa de que existen ciertas indulgencias para los que practiquen esta acción caritativa, motivo por el cual deja a Santa Engracia sesenta sueldos”<sup>119</sup>.

El ritmo y la motivación de las obras los describe el Padre Martón escribiendo que “edificaron quando la Invención de Santa Engracia, la Capilla Mayor de la Iglesia Alta sobre las Bóvedas de las Cryptas, sin poderse perficionar hasta el año 1450 con las limosnas que iban ofreciendo los Fieles Devotos”<sup>120</sup>.

También Martón nos relata la importancia de la llegada a la sede zaragozana de don Dalmau de Mur (1431-1456), que impulsará las obras del templo. Con él se acaban la capilla mayor de la iglesia alta, la bóveda del crucero en cuya clave se ponen sus armas, la torre de “las campanas” y se empieza otra que señalaba el final del edificio<sup>121</sup>. A la inauguración de las obras asiste el arzobispo zaragozano<sup>122</sup>.

---

<sup>116</sup> LAGUENS MOLINER, M., *o. c.*, pp. 84 y 85, nos ofrece la transcripción que hizo D. Juan Antonio Fernández en 1802.

<sup>117</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., *o. c.*, pp. 375 y 376.

<sup>118</sup> GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C., “La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media VI* (1984), pp. 209-245.

<sup>119</sup> GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C., *o. c.*, p. 236.

<sup>120</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 474.

<sup>121</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 474.

<sup>122</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “La Iglesia Alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: aproximación a un monumento desaparecido”, *o. c.*, pp. 9 y 10.

La profesora Lacarra nos hace una descripción del edificio a mediados del XV: “seguía las pautas del gótico mudejar: hecho en ladrillo y yeso, por falta de piedra, constaba de cabecera poligonal abovedada, orientada al norte, en un plano superior al resto, una sola nave cubierta con bóveda de crucería y cuatro capillas entre los contrafuertes. En el muro de los pies, orientado al sur, se proyectó una portada flanqueada por dos torres, de las que sólo se llegó a terminar una de ellas, la llamada de las Campanas”<sup>123</sup>.

Los aspectos artísticos de la construcción de la iglesia los remitimos a los artículos citados de la profesora Lacarra. Sólo reseñaremos aquí algunos datos de interés para nuestro estudio concreto:

Blasco de Grañén recibe un pago de Martín de la Serrana, mayordomo de la cofradía de San Martín de la iglesia de Santa Engracia por la realización de un retablo para el altar de San Martín. Esta cofradía puede ser la de la Santa Cruz de Cuarte y San Martín de la Gayatilla, que se fundó al hallar el crucifijo en el Huerva en el 1397.

Existía ya un claustro adosado a la iglesia donde en el siglo XV se construyen capillas funerarias, por ejemplo, Juan Salvador, beneficiado de Santa Engracia en su testamento en 1446 muestra su voluntad de ser enterrado allí. Simón Tirado, escudero, en el 1459 encarga capilla funeraria en ese claustro.

Se sabe también que Juan de Laredo trabaja en el traslado y remodelación de la puerta principal de Santa Engracia en 1464. Le paga Jimeno de Alceruch, obrero de la iglesia de Santa Engracia. También el maestro de casas Juan García trabaja allí, encargándose de más cosas y arreglos.

Por último, se establece la hipótesis de que Ans Piet Danso realizara la imagen de Santa Engracia que hoy se venera en el altar mayor de la cripta en la parroquia de Santa Engracia. El maestro Ans estuvo en Zaragoza entre 1467 y 1477 con la renovación del retablo mayor de la Seo.

Después de haber tratado en primer lugar el tema de la construcción de la iglesia alta vamos a ver en este siglo lo que conocemos de los eclesiásticos de Santa Engracia, antes de fundarse el monasterio jerónimo.

En 1408 es arcediano de Santa Engracia Antón de Alpartir que también era cambrero en Santa María la Mayor<sup>124</sup>. Martón escribe que “se vió la privación que al Cardenal Luna se hizo del Pontificado, y le privaron del Arzedianato de Santa Engracia; porque hasta el año 1424 vivió y ya el de 1422 según me certifican de Huesca: consta aver firmado su Estatuto Don Pedro de Eril como

<sup>123</sup> LACARRA DUCAY, M.ª C., “La iglesia parroquial de Santa Engracia o Santuario de las Santas Masas durante el siglo XV, nuevas noticias”, *o. c.*, p. 88.

<sup>124</sup> CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, *o. c.*, p. 376.

Canónigo que era de aquella Cathedral, y Arzediano de estas Cesaraugustanas Cryptas<sup>125</sup>.

El arcediano Eril no debió vivir mucho más porque desde 1422 ya es arcediano Pedro de Torrellas. Y éste dura hasta 1470. El Padre Martón nos transmite que este arcediano renueva en 1434 una Concordia que nos aclara más la situación del arcediano de Santa Engracia: Los arcedianos son canónigos y dignidades de la cathedral de Huesca (ya hemos visto la pertenencia de Santa Engracia a esta diócesis) que viven en Santa Engracia en Zaragoza. Torrellas aclara que gana sus rentas tanto de la Dignidad como de la Canonjía<sup>126</sup>.

Pedro Torrellas administra los bienes de la iglesia, concierta contratos con muchos vecinos (lo veremos en los documentos del siglo XV<sup>127</sup>), etc. Era bachiller en decretos.

Después de Torrellas ocupa el puesto de arcediano Don Antonio de Espés, Obispo de Huesca, Jaca y Barbastro. Dice Martón que “tuvo mientras Obispo esta Dignidad Archidiaconal, no atribuyéndolo sino a su devoción grande de estas Catacumbas, por los repetidos Instrumentos que en nuestro Archivo subsisten: desde el 1471 hasta el de 1480 todos otorgados con essa calidad sobre sus Treudos<sup>128</sup>. Efectivamente así lo comprobaremos más adelante en nuestro trabajo cuando estudiemos algunos documentos de los que habla Martón y que hoy se encuentran en el Archivo Histórico Nacional.

Hay un dato interesante y es que poseemos un documento<sup>129</sup> de 1472 en el que aparece como arcediano Johan de Spes, canónigo de la Seo de Huesca. Este no lo menciona Martón.

Don Antonio de Espés murió en 1484. Y añade Martón al final de sus datos: “Era canciller el que sellava los Reales Despachos, y después Presidente del Consejo Supremo de este Reyno; para que reparemos las eminentes ocupaciones, a que llegaron los Arzedianos de Santa Engracia<sup>130</sup>.

Le sucedió, antes de morir, mosén Gómez de la Torre; hay noticias suyas de 1481 y de 1483. Y el último arcediano secular antes de erigirse el monasterio jerónimo fue Pedro de Zapata; en 1491 y 1492 existen datos de su arcedianato en Santa Engracia<sup>131</sup>.

A mitad del siglo XV en Santa Engracia hay un vicario, un arcediano y cuatro racioneros. “El arcediano entregaba a cada uno de los otros cinco

<sup>125</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 473.

<sup>126</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 474.

<sup>127</sup> AHN, Sección Clero, Carpeta 3822, docs. n.º 4, 5, 7 y 9.

<sup>128</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 479.

<sup>129</sup> AHN, Sección Clero, Carpeta 3822, doc. n.º 11.

<sup>130</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 479.

<sup>131</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 479.

ciento cincuenta sueldos al año y cuatro cahíces y una arroba de trigo. El vicario percibía además cuarenta sueldos, más otros ciento sesenta y seis sobre la judería de Zaragoza y un treudo perpetuo de ocho sueldos sobre un soto al otro lado del Gállego. Además entre unos y otros clérigos se repartían hasta seiscientos sueldos procedentes de aniversarios”<sup>132</sup>.

Gracias al índice de actuaciones del Archivo Diocesano de Huesca conocemos algunos nombres de clérigos concretos de la época: en 1430 Francisco Thomé de Villareal es nombrado vicario y Lorenzo de Moya lo es en 1453; De racioneros tenemos a Juan Guallar en 1446, Gimeno Cardiel en 1447, Ximeno Destraq en 1448, Domingo Sabrellas en 1464; en 1471 es vicario general Juan de Rabadell<sup>133</sup>.

Juan Salvador es racionero en 1422, ya hemos visto que en 1446 hace testamento y se quiere enterrar en Santa Engracia. Domingo Belenguer era mayordomo de la cofradía de Santa Engracia en 1428<sup>134</sup>.

En el año 1416 hay una visita pastoral ordenada por el obispo de Huesca<sup>135</sup>. En 1427 se funda el beneficio de Blasco de Aragón<sup>136</sup> y el beneficiado de San Gil Antonio de Épila tiene en 1442 una capellanía en la iglesia de Santa Engracia.

Tras estudiar la repercusión del hallazgo de las reliquias manifestada en la construcción de una nueva iglesia y tras revisar el mundo de los clérigos de Santa Engracia, vamos seguidamente a ver cómo se manifiesta el pueblo en el siglo XV con respecto al lugar objeto de nuestro estudio. Ya hemos visto que dos de esas manifestaciones eran las limosnas y los enterramientos, pero veamos ahora una tercera colectiva: las procesiones.

En el siglo que estudiamos la piedad eucarística, la devoción a la Virgen y a los santos ocupan un lugar importante en la espiritualidad de las gentes. Zaragoza cuenta con muchas reliquias distribuidas por las parroquias. Pero el lugar de Santa Engracia destaca por encima de todos por su venerable tradición. El templo de la santa, situado fuera de las murallas, estaba situado al final de un camino que “todavía en el siglo XVIII era utilizado por los zaragozanos para tomar el aire y el sol”<sup>137</sup>.

El pueblo acude en conjunto a Santa Engracia en varias ocasiones. El concejo zaragozano organiza cada año dos procesiones ordinarias:

<sup>132</sup> GARCÍA TERREL, *o. c.*, pp. 23 y 24.

<sup>133</sup> ADH, legajo n.º 4, expdte. n.º 56.

<sup>134</sup> CANELLAS LÓPEZ, *o. c.*, p. 422.

<sup>135</sup> ADH, legajo n.º 4, expdte. n.º 56

<sup>136</sup> GARCÍA TERREL, *o. c.*, p. 23.

<sup>137</sup> BUESA CONDE, D., “Manifestaciones de la religiosidad popular en la Zaragoza del siglo XV. Las procesiones devocionales, penitenciales y en acción de gracias por la toma de Granada”, en *Aragonia Sacra* II (1987), pp. 45-58.

Laguens afirma que con anterioridad a 1409 hay indicios de que ya se celebraba el voto hecho por los zaragozanos de acudir en procesión a la iglesia de las Santas Masas, lo que quedará fijado en 1423<sup>138</sup>. Una de las fiestas más importantes en Zaragoza era la de Santa Engracia, que se celebraba el 16 de abril, y en la que, por voto, se entregaba siempre limosna a los necesitados<sup>139</sup>.

La dicha procesión iba desde La Seo hasta la iglesia de Santa Engracia cada año para recabar salud a las gentes y buen tiempo a la tierra<sup>140</sup>. La procesión iba acompañada de trompetas y tamboriles. El día anterior a la fiesta se hacían los pregones y las Vísperas<sup>141</sup>.

La segunda procesión que organiza el concejo al lugar objeto de nuestro estudio es la de la fiesta de los Mártires el día 3 de noviembre. En su transcurso también se da limosna a niños y pobres. Y en la víspera se pregona la convocatoria por los trompetas de la ciudad<sup>142</sup>.

Hay una procesión más general, que es la del Corpus. En ella sale a la calle el relicario con la cabeza de Santa Engracia desde 1469. Y en la procesión extraordinaria que se efectúa como acción de gracias por la toma de Granada, en que se va al Santuario<sup>143</sup>.

En el año 1480 Santa Engracia es declarada patrona de la ciudad. El 26 de abril de 1480 los jurados hicieron el *Estatuto sobre la festividad de la señora Santa Engracia*. “En él se ordenaba que la víspera del 15 de abril, los jurados irían a Santa Engracia desde las Casas del Puente, acompañados de trompetas, atabales y tamborinos, volviendo otra vez en procesión el día de la Santa”<sup>144</sup>.

Estos últimos datos nos sirven para enlazar con la noticia de que la importancia de Santa Engracia es tal en la ciudad que la declaran patrona de la ciudad en 1480. Martón explica la motivación: “El año 1635 reimprimió esta Ciudad sus municipales Estatutos, y del primero certifica como a 26 de Abril del año 1480 todo su Consejo lo avía establecido atendiendo a los muchos Milagros, que avían hecho, y hazían continuamente los Mártires, que aquí recibieron el Martyrio por la Fe... Proclama dicho Estatuto la devoción, que tiene el mismo Pueblo a esta Casa de Santa Engracia”<sup>145</sup>.

Además se narran las palabras del Estatuto: “Determinan sean Fiestas de guardar los días de la Gloriosa Santa Engracia, y San Lamberto, (practicán-

<sup>138</sup> LAGUENS MOLINER, M., *o. c.*, p. 74.

<sup>139</sup> FALCÓN PÉREZ, M.º I., “Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media III* (1980), pp. 183-226.

<sup>140</sup> LAGUENS MOLINER, M., *o. c.*, p. 75.

<sup>141</sup> BUESA CONDE, D., *o. c.*, p. 46.

<sup>142</sup> BUESA CONDE, D., *o. c.*, p. 46.

<sup>143</sup> BUESA CONDE, D., *o. c.*, p. 46.

<sup>144</sup> *Ibid.*

<sup>145</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 478.

dose también con los Innumerables Martyres) y que a las primeras Vísperas concurren los Jurados, ahora Regidores, con acompañamiento correspondiente, sin omitir sus Timbales, Clarines, y Ministros inferiores, viniendo a celebrarlas en esta Santuario tan Venerable. Executadlo costeando todas sus Celebridades, por inviar Cera para iluminar las Subterráneas Cryptas, pagar la Música, y Sermón, que predica Monge de Casa; y baxando después de las Vísperas con la Comunidad, procesionalmente a cantar las Completas en la Catacumba del Santo de la Fiesta. Buelven la mañana siguiente en Processión, formada de todas las Comunidades de Religiosos, Clerecía de Parroquias, y Metropolitana Iglesia, junto con casi todo el Pueblo que la va siguiendo; y traen sobre Peanas las Cabezas de Santa Engracia, San Lamberto, San Lupercio, y Massas de los Innumerables, a más de la riquísima Efigie de San Miguel, las que con treinta Religiosos Franciscos llevan la tarde antes a la Iglesia de donde salen”<sup>146</sup>.

Con respecto a la fama de la figura de Santa Engracia es interesante leer que en 1533 (ya fuera de nuestro ámbito de estudio) se hace una escenificación del martirio de Santa Engracia en Zaragoza con ocasión de la visita a la ciudad de la Emperatriz Isabel<sup>147</sup>. Ello nos da una idea de que la devoción del siglo XV siguió aumentando.

En último lugar hay que comentar otro aspecto de la centuria tratada que tiene que ver con nuestro trabajo. Y es que en este siglo XV se plantea la posibilidad de que se establezcan en Santa Engracia religiosos de Nuestra Señora de la Merced. El cardenal don Pedro de Fox fue enviado y convino con el Rey que así fuera. Pero el arcediano Torrellas, el obispo Urriés y todo el cabildo oscense se opusieron<sup>148</sup>.

Con respecto al establecimiento de monjes encontramos también una noticia interesante en un documento del siglo XVIII del Archivo Municipal de Zaragoza que dice así:

Ya en el año de 1415 consta que el Papa había hecho insinuación de hacer Monasterio de Monges blancos, y el Rey tenía devoción a Sta. Engracia y a los Innumerables que estaban colocados en dicho Santuario; por lo que pareció a los Señores Jurados se debía escribir al Rey suplicándoles intercediese con su Santidad que los Monges de Sta. Fee se mudasen al referido Santuario para lo qual despachó a su Secretario Primero de Alberuela con carta de creencia<sup>149</sup>.

<sup>146</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 478.

<sup>147</sup> DEL RÍO NOGUERAS, A., *Teatro y entrada triunfal en la Zaragoza del Renacimiento (Estudio de la Representación del Martirio de Santa Engracia de Fernando Basurto en su marco festivo)*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1988.

<sup>148</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 473.

<sup>149</sup> AMZ, Caja 7830 78-43, *Antecedentes y Noticias sobre el Patronato de la Ciudad de Zaragoza en el Santuario de los Santos Mártires y Dominio de sus Reliquias (1755)*, fol. 2v.

Estamos cercanos al establecimiento de los jerónimos en Santa Engracia y Martón aprovecha para decir que “son un Abismo los ocultos Juizios de Dios; porque repele a unos, y admite a otros... poner aquí a nuestros Monges Gerónimos el Rey de Aragón Don Juan el Segundo, nada repugnó, ni hizo el mismo Arzediano la oposición más mínima”<sup>150</sup>.

#### 4. LA ORDEN DE SAN JERÓNIMO Y LA FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA ENGRACIA

##### 4.1. Los Jerónimos, una orden nacida en el siglo XIV<sup>151</sup>

Antes de abordar el momento de la fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza vamos a intentar establecer en líneas generales el carácter de la Orden de San Jerónimo en la época estudiada, ya que es la Orden que se establece en el monasterio objeto de nuestro estudio.

La mayoría de las obras consultadas coinciden en que la fundación de la Orden de San Jerónimo marca un punto de inflexión en la historia eclesiástica peninsular. Parece que se inicia una nueva etapa renovadora y reformadora. Traslado aquí los extractos que me parecen más interesantes sobre el tema en las obras consultadas. Esto ayudará a comprender el arranque de la Orden.

García Oro describe la época y la inserción de la Orden así:

Cada nueva situación en la Iglesia hace brotar nuevos institutos religiosos. El tardo Medievo no fue una excepción. Las nuevas familias religiosas aparecidas ahora se caracterizan por su aspiración a un género de vida más sencillo, evangélico y metódico. Ninguna de ellas entrará aún plenamente por los caminos de la modernidad en el campo cultural. Pero su vida —especialmente su marcado evangelismo— tiene ya lo esencial de ese humanismo cristiano que pregonan los hombres más sanos del Renacimiento.

La Orden de San Jerónimo, de dirección también anacorética en sus orígenes, se reorganizó durante el siglo XIV como Orden monacal, pero centralizada al estilo de las mendicantes. En la segunda mitad del siglo XV la vida de la Orden era extraordinariamente próspera y pudo suministrar a la Iglesia y a los reyes de España obispos santos, consejeros políticos y, sobre todo, programas de reforma claros y de largo alcance con que emprender la reforma de las Órdenes monásticas españolas<sup>152</sup>.

<sup>150</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, pp. 473 y 474.

<sup>151</sup> Es muy útil para estudiar la historia de la Orden la obra de PASTOR, F., BUSH, L. y ONRUBIA, J., *Guía bibliográfica de la Orden de San Jerónimo y sus monasterios*, Fundación Universitaria Española y Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid, 1997.

<sup>152</sup> GARCÍA ORO, J., *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid, 1971, p. 19.

Por otra parte, Américo Castro reflexionaba sobre la Orden jerónima apuntando:

Mas España no se interesó en el aspecto interno de la religión, sino en propagarla épica-mente con santo Domingo y su orden, anticipo, en el siglo XIII de la Compañía de Jesús en el XVI. Cuando a mediados del siglo XIV comenzó a vacilar el orden eclesiástico, España sí participó en la inquietud de otros países. Resultado de ello fue la Orden de San Jerónimo, fundada por anacoretas que preferían la vida solitaria...<sup>153</sup>

En un trabajo distinto, Lo hispánico y el erasmismo, traté de exponer la situación espiritual de España durante la segunda mitad del siglo XIV, cuyos rasgos máximos resultaban ser la fundación de la Orden de San Jerónimo, el nacimiento del Romancero y la obra espléndida del canciller Pero López de Ayala<sup>154</sup>.

Ladero Quesada expresa lo siguiente al escribir sobre el origen de la Orden:

La Orden de San Jerónimo, cuyas casas se establecieron casi exclusivamente en los reinos peninsulares españoles, con sólo alguna excepción italiana, fue un fruto temprano de la renovación y de los cambios en la religiosidad hispana bajo-medieval<sup>155</sup>.

Luis Suárez nos explica la aparición de los jerónimos en un proyecto de reforma eclesiástica:

“Conducir a la comunidad política a la unidad de fe era fundamento del ‘máximo religioso’, pero no la meta: hacia ésta se orientaban aquellas decisiones que pretendían elevar el nivel religioso, especialmente en los dos aspectos de reforma eclesiástica y de refuerzo de la preparación intelectual. La Cristiandad no necesitaba únicamente ser defendida contra enemigos de dentro y de fuera, sino orientarse hacia el crecimiento. Fernando el Católico –y este título no era un sobrenombre, sino concesión solemne del Papa– aceptó los principios de la reforma que se había iniciado en Castilla en *el último* tercio del siglo XIV y a la que se habían incorporado poderosas influencias italianas de la ‘observancia’ y renanas de la ‘devotio moderna’. Entendemos en este caso por reforma un restablecimiento de la disciplina en el clero secular y regular, pero además, y sobre todo, una nueva tendencia hacia la oración y la meditación que conducen a la ascética y a la mística.

Habían iniciado la marcha los jerónimos españoles con una fundación realizada en Lupiana (Guadalajara) por Fernando Yáñez y Pedro Fernández Pecha, que estuvieron sometidos a influencia indirecta, aunque muy poderosa, de Santa Catalina de Siena; de ella partió la noción sustancial de que los seres humanos pueden alcanzar, por ascensión contemplativa, un grado de vida religiosa que consiste en vaciarse de sí mismos para llenarse de Dios. Si

<sup>153</sup> CASTRO, A., *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Crítica, Barcelona, 1984, p. 233.

<sup>154</sup> CASTRO, A., *o. c.*, p. 354.

<sup>155</sup> LADERO QUESADA, M. Á., “Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)”, en *Príncipe de Viana*, XVII (1986) Anejo-3, pp. 409-439.

pensamos que jerónimos fueron también La Sisle, Guadalupe, El Prado, Yuste y El Escorial, comprenderemos muy bien la importancia del fenómeno”<sup>156</sup>.

Ruiz Hernando en un volumen que dedica a la arquitectura de los monasterios jerónimos se refiere al tema del nacimiento de la orden:

El mal, que se había iniciado ya en el siglo XIII, alcanzó durante la siguiente centuria un estado crítico. Y fue sin duda aquella miseria y relajación, que impedían el ingreso de nuevos monjes en los monasterios, lo que movió a los hombres llamados por Dios a buscarle no en la soledad del claustro sino en la del yermo y así en el siglo XIV verá resurgir, con gran vigor, el impulso eremítico siempre recurrente en la historia de la Iglesia<sup>157</sup>.

Por último, citaremos al historiador de la orden jerónima, Fray Ignacio de Madrid, que considera según la recopilación de diversos estudios, que la Orden de San Jerónimo es el punto simbólico de arranque de la Reforma española.

En medio de este ambiente de decadencia, a que me vengo refiriendo, suenan gritos de reforma y, según los más modernos historiadores, en este contexto nace la Orden de San Jerónimo<sup>158</sup>.

Pasemos ahora a exponer resumidamente el nacimiento de la Orden y su rápida extensión, en la cual llegará a Zaragoza.

Hacia 1350, en Siena, Tomás Succio, terciario franciscano y eremita, profetiza que el Espíritu Santo descenderá sobre España en la fundación de una nueva religión. Algunos de sus discípulos viajan a España a la espera de los acontecimientos<sup>159</sup>. La llegada de estos debe situarse a fines del reinado de Alfonso XI o principios del de Pedro I<sup>160</sup>.

A su vez parece que en Italia durante el siglo XIV la devoción a San Jerónimo<sup>161</sup> se extiende en gran manera, surgiendo diversos movimientos reli-

---

<sup>156</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “El máximo religioso”, en LADERO QUESADA, M. A. [et al.], *Fernando II de Aragón, el Rey Católico*, IFC, Zaragoza, 1996, pp. 47-60.

<sup>157</sup> HERNANDO RUIZ, J. A., *Los Monasterios Jerónimos Españoles*, Caja Segovia, Segovia, 1997, pp. 17 y 18.

<sup>158</sup> MADRID, Fr. I. de, “La orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios, Actas del Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas (vol. I)*. Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo de El Escorial, 1999, pp. 7-38.

<sup>159</sup> MADRID, Fr. I. de, *o. c.*, p. 17.

<sup>160</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., “Fundación y desarrollo de la Orden de los Jerónimos, 1360-1561”, en *Codex Aquilarensis* 10 (1994), pp. 63-95.

<sup>161</sup> San Jerónimo (Stridon, h. 342- Belén, h. 420). Padre y doctor de la Iglesia. De familia cristiana, mientras cursó estudios literarios en Roma llevó una vida despreocupada; algunas amistades le impulsaron al bautismo. Se trasladó a Tréveris y de allí a Aquileia, a la comunidad ascética de Cromacio, y h. 373 peregrinó a Jerusalén. Una enfermedad le obligó a detenerse tres años en Antioquía, donde oyó a Apolinar de Laodicea y aprendió el griego. Vivió otros tres años como eremita en el desierto de Calcis (Siria) y aprendió hebreo; regresó a Antioquía, fue ordenado sacerdote y pasó a Constantinopla; allí Gregorio de Nacianzo le aficionó a Orígenes. De regreso a Roma gozó de la confianza del papa Dámaso, que le encargó de la traducción de la Biblia al latín. En 385 una de sus pupilas espirituales, Blesila, sucumbió a los ayunos jeronimianos, y el pueblo se amotinó contra “la raza detestable de los monjes”. Jerónimo abandonó Roma y después de un vagabundeo por Siria y Egipto se estableció en Belén. Una rica discípula suya, Paula, edificó allí tres monasterios de mujeres y uno de hombres. Jerónimo residió en éste 34 años, interviniendo en las querellas origenianas y pelagianas. La obra más importante de Jerónimo es la versión de la Biblia (Vulgata) [según SALVAT, J. (dir.), *Diccionario Enciclopédico Salvat Universal* (tomo XIII), Salvat, Barcelona, 1976, p. 434.]

giosos como los jesuatos (1360), el Ordo Fratrum Heremitarum Sancti Hieronymi (1380) o la Congregación de ermitaños de San Jerónimo (1360). Son movimientos con reformas y reestructuraciones, modestos e improvisados, al principio bajo la regla franciscana y terminan con la de San Agustín. Pero siempre buscando la imitación de San Jerónimo, lo que ayuda a comprender la formación de los grupos de jerónimos hispanos<sup>162</sup>.

En la Península Ibérica hay también un movimiento de gentes que se retiran a cuevas y ermitas con deseos de entregar su vida a Dios con vida de penitencia y oración imitando a San Jerónimo<sup>163</sup>. Parece que el número de anacoretas aumenta a medida que la relajación de los cenobitas aumenta<sup>164</sup>.

Sánchez Herrero destaca un rasgo de estos solitarios: su heterogeneidad. “Dentro de estos grupos de eremitas aparecen los que nacen con esta inclinación y devoción por la figura de San Jerónimo, entre los que podemos citar: el grupo valenciano, el mallorquín, los grupos de ermitaños que darían con el tiempo origen a los monasterios del Norte de Burgos y Santander, ninguno de estos grupos parece haber tenido relación con el grupo procedente de Italia. De filiación italiana, en cambio, pueden asegurarse son el foco de los Toros de Guisando (Ávila), el de la ermita de Villaescusa (Orusco, Madrid) y el de El Castañar (Toledo) (o foco central)”<sup>165</sup>.

Este grupo instalado en la ermita de Nuestra Señora del Castañar originará la Orden de San Jerónimo. Allí acudió Fernando Yáñez de Figueroa, educado en la Corte con el príncipe heredero, eclesiástico a quien el Rey le había proporcionado una canonjía en Toledo. Esta procedencia causó mucho atractivo y él fue la cabeza espiritual de la naciente comunidad<sup>166</sup>.

También visitó el grupo otro personaje de alto nivel en la época, Pedro Fernández Pecha (1326-1402). Fue camarero mayor de Alfonso XI y del príncipe don Pedro. Tuvo cuatro hijos con su mujer. Esta y su hija Elvira mueren antes de 1374, antes de su retirada del mundo, quizá el hecho influyó. Sus otros tres hijos murieron antes que él pero después de ser monje jerónimo. En 1366 deja el bando de Pedro I y pasa al de don Enrique. Y el 17 de junio de ese año se une a la vida retirada<sup>167</sup>.

La llegada de Pecha fue decisiva según palabras de fray Ignacio de Madrid. Pecha se une al grupo cuando ya se han trasladado a la ermita de Nuestra Señora de Villaescusa (en la margen del río Tajuña, entre las villas de Orusco

---

<sup>162</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *o. c.*, p. 65.

<sup>163</sup> MADRID, Fr. I. de, *o. c.*, p. 17.

<sup>164</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *o. c.*, p. 65.

<sup>165</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *o. c.*, p. 66.

<sup>166</sup> MADRID, Fr. I. de, *o. c.*, p. 18.

<sup>167</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *o. c.*, p. 66.

y Ambite, en la actual provincia de Madrid) buscando un lugar más apartado. El lugar se quedó pequeño y hacia 1367 se desplazan a la ermita de San Bartolomé de Lupiana (Guadalajara), propiedad de los Pecha<sup>168</sup>.

Los hombres de Lupiana llevan una vida eremítica en celdillas y se reúnen para celebrar la santa misa y para el rezo del Oficio Divino. Carecen de regla, votos, superior u obediencia. Pero hay, según Sánchez Herrero, un primer modo de comunidad, de orden religiosa, un primer embrión<sup>169</sup>.

Hay que reseñar que en esos momentos sufren una cierta persecución y son tachados de beguinos. “Queremos señalar que este fenómeno de hombres (no sólo de mujeres) devotos que comienzan a vivir juntos, eremítica o conventualmente, pero muy pobre y duramente, y en torno a una ermita, sin regla, sin votos, sin obediencia, sin orden, fue muy común en Castilla, León, Galicia, baja Extremadura y en Andalucía. En todas estas regiones surgieron numerosos grupos similares por los años de 1370 en adelante, sufrieron las mismas críticas y censuras que las que conocemos para los jerónimos, fueron tachados de “beggados” y “beguinos”, y terminaron, muy apoyados por el papa Benedicto XIII, aceptando la regla de la Tercera Orden Regular de San Francisco, durante el primer decenio del siglo XV. Nos queda un punto por resolver ¿Fueron, en verdad, los franciscanos quienes instigaban y levantaban estas críticas? No terminamos de saber si el hecho de que muchos de estos grupos entraran en la Venerable Orden Tercera de San Francisco se deba a una orientación de los franciscanos, era objeto de alabanza por parte de la primera orden de San Francisco o era motivo de crítica. De todos modos una cosa es cierta, la inspiración de todos estos grupos, también la de los jerónimos, es franciscana. Y es que San Francisco a comienzos del siglo XIII, antes que Santa Brígida y Enrique Susón..., del siglo XIV, está en los orígenes de una nueva espiritualidad y de una nueva devoción cristiana en torno a Cristo: el Cristo hombre en todos sus aspectos, y el cristianismo puro, descarnado, interior y exterior”<sup>170</sup>.

Ante estos datos hay que aclarar que en esta época la Iglesia conoce, aparte de las familias religiosas ya reconocidas por la autoridad, cierto tipo de comunidades religiosas más innovadoras, con un tono de informalidad, que a veces son miradas con sospecha por autoridades civiles o religiosas locales. Son pequeñas agrupaciones en torno a algún personaje santo como el grupo de Santa Catalina de Siena. Proliferan sobre todo en el Imperio, Países Bajos y Francia del Norte y se les conoce como beguinos y beguinas<sup>171</sup>.

<sup>168</sup> MADRID, Fr. I. de, *o. c.*, p. 18.

<sup>169</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *o. c.*, p. 68.

<sup>170</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *o. c.*, pp. 68 y 69.

<sup>171</sup> VERDOY, A., *Síntesis de Historia de la Iglesia. Baja Edad Media. Reforma y Contrarreforma (1303-1648)*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1994, p. 124.

Entre estos grupos proliferan más los femeninos, cultivando la austeridad, el trabajo manual y la oración pero sin hacer votos perpetuos. “Sus principales adversarios, fueron los obispos, quienes les imputaron las peores infamias. Estos grupos se mostraban muy inclinados a la meditación. Buscaban la unión directa con Dios, tendiendo a desvincularse de los sacramentos y de todas las formas institucionales de mediación eclesial”<sup>172</sup>.

Sánchez Herrero dice que los jerónimos en un primer momento son beguinos, lo cual no diría nada malo de ellos, si se le quita la carga negativa que se le dio a la palabra después. No es extraño que se les llamara beguinos y buscaran dejar esa situación pidiendo al Papa o adoptando una regla<sup>173</sup>.

La espiritualidad que se empieza a promover en esta época procede de la “Devotio Moderna”. Como apunta Sánchez Herrero en el párrafo último que hemos reproducido Cristo es el centro. Cristo y su humanidad constituyen los ejes principales de las meditaciones y son los caminos más seguros para lograr un verdadero crecimiento espiritual. “En Cristo y por Cristo los seguidores de la Devotio buscaban la perfección y unión con Dios”<sup>174</sup>.

Volviendo al caso concreto de los jerónimos, hay un momento de su vida en que deciden, como ya hiciera San Jerónimo, cambiar la vida eremítica por la cenobítica. Pedro Fernández Pecha y Pedro Román viajan a Aviñón para obtener la aprobación del papa Gregorio XI. Obtienen la bula *Salvatoris humnani generis* del 15 de octubre de 1373, que es el texto fundacional de la Orden de San Jerónimo. Se les otorga la Regla de San Agustín y Constituciones propias<sup>175</sup>.

La llegada a Lupiana se sitúa entre el 16 de abril y el 9 de septiembre de 1374. El primer monasterio de la Orden es el de San Bartolomé de Lupiana (la ermita se transforma en monasterio) y el primer prior será Fernández Pecha. En 1374 surgen también mujeres, guiadas por Pecha, que quieren seguir los mismos pasos<sup>176</sup>.

Curiosamente tres ermitaños de la Plana de Jávea alcanzan también una bula de Gregorio XI el 1 de agosto de 1374 y se funda el monasterio de San Jerónimo de la Plana de Jávea. Así pues, tanto en la Corona de Castilla como en la Corona de Aragón se encendían casi al mismo tiempo dos focos jerónimos.

Es una época en la que llegan a fundarse más de veinticinco monasterios. En un siglo en el que la vida monacal no gozaba de muy buena salud, la

<sup>172</sup> VERDOY, A., *o. c.*, p. 124.

<sup>173</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *o. c.*, pp. 94 y 95.

<sup>174</sup> VERDOY, A., *o. c.*, p. 127.

<sup>175</sup> MADRID, Fr. I. de, “La bula fundacional de la Orden de San Jerónimo”, en *Studia Hieronymiana*, Madrid, 1973, volumen I, pp. 59-74.

<sup>176</sup> MADRID, Fr. I. de, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, *o. c.*, pp. 20 y 21.

fama de los nuevos monjes “penetrados de los más severos principios de la espiritualidad monástica” se extiende por toda la península<sup>177</sup>.

“Su rápida expansión se basó en el formidable apoyo de la realeza y la alta aristocracia castellanas, que se mantuvo durante dos siglos, desde la incorporación de Guadalupe a la Orden (1389) hasta la construcción de San Lorenzo el Real de El Escorial por Felipe II. El período de mayor vitalidad fundadora coincide con la época de la dinastía Trastámara (1373-1515), que volcó en la Orden buena parte de sus imágenes y sentimientos de identidad político-religiosa –casi diríamos nacional–, asumidos luego por la Casa de Austria. Tampoco hay que desdeñar la importancia que el hecho judeoconverso tuvo sobre la expansión del modelo religioso jerónimo: hasta la crisis de 1485-1486, el número de monjes, de origen judeoconverso fue notable, aunque no es posible la cuantificación, e influyente”<sup>178</sup>.

En esta primera época no hay que olvidar el gobierno del piadoso Juan I de Castilla (1379-1390). Él practica reformas que estructurarán la posterior Monarquía Católica. Bajo su reinado se desarrollan los jerónimos, están los cartujos en Castilla, se amplía la reforma religiosa a otras órdenes monásticas y mendicantes y también se restablece la disciplina en el clero secular<sup>179</sup>.

En opinión de Sánchez Herrero la incorporación de Santa María de Guadalupe a la Orden da un cambio muy importante. En 1389 el santuario y monasterio y todos los derechos anejos, priorato secular y de protección real pasan a los jerónimos. El motivo parece ser que don Juan Serrano, obispo de Segovia, sigue el deseo reformador de Juan I y quiere crear focos de espiritualidad monástica sin preocupaciones por el sustento diario. “Por eso don Juan Serrano pensó y así se lo comunicó al rey que sería muy conveniente convertir Guadalupe en un Monasterio al que traspasar los derechos de patronato regio sobre el santuario y jurisdiccionales sobre el territorio y habitantes, así como toda la dotación económica”<sup>180</sup>.

En el relato que elabora sobre la historia de Guadalupe el Padre fray Diego de Écija<sup>181</sup>, que fue vicario del monasterio, del siglo XVI aparecen datos curiosos para el devenir de la Orden y nuestro trabajo.

En primer lugar me gustaría señalar que Écija relata que se pensó en llevar a Guadalupe a frailes de Nuestra Señora de la Merced y que de hecho fueron pero no se quedaron:

---

<sup>177</sup> MADRID, Fr. I. de, “La orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, *o. c.*, p. 21.

<sup>178</sup> LADERO QUESADA, M. Á., *a. c.*, p. 415.

<sup>179</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *a. c.*, p. 69.

<sup>180</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., *a. c.*, p. 73.

<sup>181</sup> ÉCIJA, Fr. D. de, *Libro de la invención de esta Santa Imagen de Guadalupe; y de la erección y fundación de este Monasterio; y de algunas cosas particulares y vidas de algunos religiosos de él*, El Noticiero, Cáceres, 1953.

Oída don Juan Serrano del rey esta repuesta, luego procuró de buscar por el reino algunos religiosos, que pensó, que cumplieran, para aquel santo lugar, y los primeros que vinieron fueron frailes de Nuestra Señora de la Merced, por la conformidad del nombre; y probando cómo se habrían en aquella iglesia de Nuestra Señora, no se contentó de ellos, y halló que, según su voluntad y deseo, no eran convenientes ni suficientes para este santo lugar e iglesia de Guadalupe<sup>182</sup>.

En el relato que hace el historiador jerónimo Martón sobre la llegada de los monjes jerónimos a Zaragoza, también hace referencia a que estuvieron a punto de instalarse los frailes de Nuestra Señora de la Merced, como ya hemos visto.

En segundo lugar los jerónimos en el relato de Écija todavía son tratados de religiosos ermitaños:

... que unos monjes ermitaños jerónimos habían venido nuevamente en España, cuya vida y fama, así en honestidad como en santidad, resplandecían por algunas partes de Castilla por donde moraban...[el rey] holgaba mucho que aquellos religiosos ermitaños del bienaventurado San Jerónimo tomasen cargo de aquella santa iglesia de Guadalupe, y que luego pusiese cuidado en entender en ello, para que viniesen allí, y que él de nuevo les daría y confirmaría la merced del pueblo y término y rentas en que viviesen, como ya dicho había, y que con mucha buena voluntad les ayudaría en todo lo que más les cumpliese<sup>183</sup>.

La primera reacción de fray Fernando Yáñez de Cáceres, entonces prior en Lupiana, fue negativa porque la propuesta no iba con el espíritu de los jerónimos. Parece que intervino el rey y al final aceptaron. Entonces se comienza una nueva forma de vida de los jerónimos. Se unen oración y trabajo. Y el elemento fundamental de la espiritualidad será el cuidado del canto de las Horas del Oficio Divino en el coro (ocho horas al día de culto público). Sánchez Herrero dice que una nueva orden ha nacido, muy diferente de sus comienzos<sup>184</sup>.

En esta primera fase de desarrollo de la Orden no hay vinculación jurídica entre los monasterios. Dependían de sus respectivos obispos u ordinarios, con cierto grado de exención respecto a su jurisdicción. El prior de Lupiana está algo por encima de los monasterios de Castilla y el de Cotalba de los de Aragón. Se ve la necesidad de dar un cauce jurídico a la realidad existente y se solicita al Papa Benedicto XIII y obtienen la bula *Licet exigente* de 18 de octubre de 1414<sup>185</sup>.

Así se conviene en que haya en la Orden de San Jerónimo una cabeza y un Capítulo General. Fray Pedro de Jerez, prior de Guadalupe, convoca en 1415 a los priores de los veinticinco monasterios fundados hasta el momento, así se

<sup>182</sup> ÉCIIA, Fr. D. de, o. c., p. 112.

<sup>183</sup> ÉCIIA, Fr. D. de, o. c., pp. 112 y 113.

<sup>184</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J., o. c., pp. 72-77.

<sup>185</sup> MADRID, Fr. I. de, "La orden de San Jerónimo en perspectiva histórica", o. c., pp. 22 y 23.

unen las dos ramas jerónimas, castellana y valenciana. Allí se elige a fray Diego de Alcorcón, prior de Lupiana, como general de la Orden. Se elaboraron unas constituciones y así termina lo que Fray Ignacio de Madrid denomina el período constitucional y de consolidación, está constituida la Orden de San Jerónimo<sup>186</sup>.

Hay que señalar, aunque no sea objeto de nuestro estudio, que hay una escisión por parte de fray Lope de Olmedo, General de la Orden de 1418 a 1421. Reclama cambiar la regla de San Agustín por la de San Jerónimo, Martín V le autoriza para fundar una nueva rama dejando seguir la que ya existía. Los nuevos monjes se llamarán los “isidros” por su primer monasterio, San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla). Llegan a tener siete monasterios en España y unos veinte en Italia, pero en 1567 se unen a los jerónimos<sup>187</sup>.

Al final de la primera centuria (1373-1473) hay veintiséis monasterios jerónimos. En la siguiente (1473-1573) se acabará con veinte monasterios más, lo que hace un total de cuarenta y seis. En esa segunda centuria es cuando se funda el monasterio objeto de nuestro estudio, el de Santa Engracia de Zaragoza, en 1492.

Finalmente reproducimos unas palabras del profesor Ladero Quesada que nos inspiran el marco en el que nace esa expansión jerónima: “El número de conventos de religiosos y religiosas aumentó continuamente en España desde el último cuarto del siglo XV hasta mediados del XVII aunque en ocasiones, el auge de las nuevas fundaciones comenzó en alguna época anterior del mismo siglo XV. Hay que considerar aquella proliferación monástica, predominantemente urbana, no sólo como consecuencia del crecimiento demográfico y económico sino, sobre todo, como la plasmación de los ideales y expresiones religiosas de una sociedad en expansión cuyos grupos dirigentes combinaban una notable capacidad de adaptación y uso de las innovaciones de su tiempo con el respeto y la utilización de los valores religiosos y aristocráticos que habían madurado durante las “épocas clásicas” del medioevo europeo occidental, y que entonces –desde Enrique II hasta Felipe IV, 1369-1665– tuvieron una vitalidad innegable, sobre todo en la Corona de Castilla”<sup>188</sup>.

En el aspecto de la espiritualidad nos parece importante también resaltar las palabras de J. García Oro, que afirma: “El nacimiento de esta nueva

<sup>186</sup> MADRID, Fr. I. de, “La orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, *o. c.*, pp. 23 y 24.

<sup>187</sup> MADRID, Fr. I. de, “La orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, *o. c.*, pp. 24 y 25.

<sup>188</sup> LADERO QUESADA, M. A., *o. c.*, pp. 412 y 413.

familia religiosa nos ofrece un ejemplo muy elocuente de la irradiación de un círculo de espiritualidad cual fue a mediados del siglo XIV el del Beato Simón de Casia, OSA, quien a través del cardenal Pedro Corsini, abogado y promotor del proyecto jerónimo en la corte de Aviñón y amigo personal de Alonso de Pecha, y especialmente mediante la rígida espiritualidad del monasterio florentino de Santa María del Santo Sepulcro, por él animada, vino a resultar uno de los inspiradores de la espiritualidad del pujante y originalísimo monacato hispano del siglo XV que representan los jerónimos”<sup>189</sup>.

## **4.2. La fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia, una fundación real**

### *4.2.1. La motivación de la fundación*

Ya hemos ido viendo cómo el lugar elegido para establecer el futuro monasterio de Santa Engracia no carece de historia. Es un lugar rico en tradiciones, religiosidad popular, devoción y participación de dignidades eclesiásticas y civiles.

Entramos en este apartado ya a presentar los precedentes inmediatos al monasterio y las causas y motivaciones más directas. Estas son bien conocidas y han sido tratadas en otros trabajos.

Sigüenza narra que la motivación directa de la fundación del monasterio se encuentra en la figura del rey Juan II de Aragón. Este se encontraba en Zaragoza en 1459 y le dio “una enfermedad muy recia en los ojos”. El monarca, que tenía gran devoción a Santa Engracia, se encomendó a ella y obtuvo la curación. Como agradecimiento pensó hacer en la iglesia de Santa Engracia un monasterio de la orden jerónima<sup>190</sup>.

Martón hace una recopilación de fuentes y alude a que Jerónimo de Blancas, el Padre Murillo, Carrillo Abad de Montaragón, el Marqués del Risco Don Juan Luis López, el Padre Sigüenza y otros muchos achacan la curación del rey a la intervención de Santa Engracia. Sólo hay una nota discordante, según Martón, y es Jerónimo Zurita, que alude a la medicina<sup>191</sup>.

---

<sup>189</sup> GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y observancia. La reforma de los órdenes religiosos en los siglos XV y XVI” en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *Historia de la Iglesia en España (La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI)*, tomo III-1º, BAC, Madrid, 1980, pp. 246 y 247.

<sup>190</sup> SIGÜENZA, J. de, *o. c.*, p. 51.

<sup>191</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 475.

Veamos pues el relato de Zurita, que nos ofrece bastantes detalles:

En este medio pareció gran socorro del peligro en que estaban las cosas, que cobró el rey la vista habiéndola perdido dos años antes en tan anciana edad; y mostró bien el rey en aquel trabajo el valor con que aventuraba su persona a todos los mayores peligros. Y no pudiendo por la falta de vista poner las manos en la guerra como lo tuvo por oficio en toda la vida pasada, determinó de ponerse en muy peligrosa cura pasando la aguja por las cataratas que tenía en los ojos. Comenzóse la cura por el ojo derecho por consejo de un judío que era muy sabio en la arte de astrología llamado Crexcas Abiabar, rabí de Lérida, y escogió un día porque la cura se hiciese en buen signo que fue a 11 del mes de septiembre y vio luego dél. Entonces mandó el rey que pasasen la aguja por el otro, contra el parecer del mismo judío que le aconsejaba que no lo hiciese ni se pusiese a tanto peligro pues había cobrado la vista del ojo derecho, afirmándole que pasarían más de doce años antes que hubiese otra tal disposición del cielo como la pasada.

Y perseverando el rey con gran constancia en procurar la cura por la vista que le faltaba, le señaló un miércoles a 12 del mes de octubre deste año a tres horas y media después de mediodía, afirmando que era la mejor elección de aquel menguante. Y fue Nuestro Señor servido que cobrase la vista<sup>192</sup>.

Es curioso cómo los primeros relatos aluden a la intervención de la santa (elemento cristiano) y el segundo que narra la intervención de un judío hace alusión a la posición de los astros para el éxito de la intervención.

De cualquier manera se puede deducir que el Rey sufriría una intervención y que encomendaría ésta a Santa Engracia, ya que le tenía mucha devoción.

El rey oyó misa en Santa Engracia y le fue sacada la testa de la santa mártir para colocarla en sus ojos. Martón insiste en que recurren a esto tras ver que los remedios de la tierra fallaban<sup>193</sup>.

En cualquier caso tras la curación el Rey quiso mostrar agradecimiento a través de la erección de un monasterio jerónimo en Zaragoza. En estas fechas los jerónimos ya eran una orden expandida por la península y con influencia.

El por qué un monasterio de jerónimos se explica claramente a través del estudio de Ladero Quesada. Él alude a que en los siglos XV y XVI la rápida expansión de la Orden de San Jerónimo y el apoyo que recibe de reyes y nobles no tiene comparación con otros casos del bajo medievo o primera modernidad en la península. Siempre teniendo en cuenta que esa expansión y patrocinio hay que encuadrarlos en un marco de expansión monástica y conventual en la España de los siglos XV y XVI<sup>194</sup>.

La protección real se explica por la unión en la época del dominio político y social de las creencias religiosas en los actos de patronazgo y protección.

---

<sup>192</sup> ZURITA, J., *o. c.*, libro XVIII, cap. XVIII, p. 579.

<sup>193</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 476.

<sup>194</sup> LADERO QUESADA, M. A., *o. c.*, p. 412.

Estos permitían desarrollar conventos donde se establecían enterramientos, aniversarios, capellanías y otras actividades de las familias fundadoras y protectoras y de otros sectores de la población. Además se creaba un patrimonio enorme, produciéndose un mecenazgo importante<sup>195</sup>.

En varias de ellas [casas de jerónimos] se alzaron sitios o palacios reales, incluso con posterioridad a la decadencia o extinción de la Orden, pero, en su mayoría, acogién-dose a los aspectos positivos que ésta ofrecía: la calidad del hospedaje, tan importante en una época –hasta mediados del siglo XVI– en que la Corte fue itinerante, lo adecuado para el reposo y retiro de los parajes donde se establecían los jerónimos, siguiendo su tradición eremítica, mejor en la consideración sobre el origen divino de su poder y, por qué no decirlo, también la especificidad española de la orden, su relativa lejanía con respecto a Roma o a cualquier otro poder. Fue frecuente, incluso, que algunas casas –en especial Guadalupe– actuaran en el siglo XV como depositarias de tesoros y dineros de la monarquía o de particulares...<sup>196</sup>.

Esto nos daría pues una idea de la unión de la monarquía con la orden de San Jerónimo, y en nuestro caso concreto de la unión de Juan II de Aragón con los jerónimos.

Tras su recuperación de la vista, el Rey se pone en contacto con la Orden de San Jerónimo para comunicar su deseo de erigir un monasterio en Santa Engracia. Ese año tenían los monjes capítulo general. La Orden se mostró receptiva y envió a dos monjes a tratar el asunto con el Rey. Pero parece que no se llevó a término el deseo real por tener que atender Juan II la guerra con su hijo Carlos<sup>197</sup>.

Aun así la intención real siguió en pie. Las Cortes de Monzón de 1470 concedieron al Rey cien florines de oro de censo perpetuo sobre las escribanías del zalmedinado de Zaragoza. Los concedían por la devoción al Santuario, a Santa Engracia y a los mártires. El dinero se podría utilizar como dispusiera para sustentar a los religiosos jerónimos cuando se estableciesen allí.

Será muy plausible, que la primera renta se originó para esta fundación de todo un Reyno, y tan devoto Rey; quien con ella erigió dos capellanías reales, una de Santa Engracia, y San Gerónimo en el altar mayor de la superior iglesia; y otra de Santa María y Santos Innumerables Mártires, en el subterráneo altar donde está colocado el cuerpo de Santa Engracia, conforme lo previene por su Escritura ya citada, junto con que sean sustento de dichos monges siempre que se fundaren<sup>198</sup>.

---

<sup>195</sup> LADERO QUESADA, M. A., *o. c.*, p. 414.

<sup>196</sup> LADERO QUESADA, M. A., *o. c.*, p. 416.

<sup>197</sup> SIGÜENZA, J. de, *o. c.*, p. 51.

<sup>198</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 477.

Juan II no puede llevar a cabo su deseo de ver un monasterio jerónimo en Santa Engracia, pero deja su voluntad expresada en su testamento a su hijo Fernando<sup>199</sup>.

#### 4.2.2. Fernando el Católico cumple la promesa

Ya en el año 1480 Fernando el Católico escribe una carta al papa Sixto IV pidiendo transformar la iglesia de Santa Engracia en monasterio de la Orden de San Jerónimo, “concediendo en compensación otros beneficios al arcediano de Huesca”. Parece que desde entonces el Rey mostraría su interés ante la cancillería del Vaticano<sup>200</sup>.

La carta del Rey es transcrita por De la Torre<sup>201</sup> y comienza exponiendo las circunstancias y motivo de la fundación:

... Cum intellexerim, Beatissime Pater, quod reges serenissimi, parentes mei, tempore olim papa Pii, felicitis memorie, predecessoris vestri, singulari studio procurarunt, quod quedam secularis ecclesia, eximie deuocionis, que in vrbe Cesaraugusta, predicti mei regni Aragonum, intus menia meniarumque latus, sub invocatione beate Engracie, virginis et martiris, constructa est, in qua dicte eiusdem virginis, et innumerabilium aliorum martirum, sanguine efuso ossa atque reliquie non pauce quiescunt et observantur, claustrale et conuentale fieri monasterium, sub ordine fratrum beati Hieronimi; pro quibus dudum eisdem temporibus, ab ipso tunc Summo Pontifice, dictos parentes meos signaturas nonnullas optimisse audiui, que eventu bellorum in regnis suis, atque obitu eiusdem Summi Pontificis, habere efectum non potuerunt...

Martón cita la carta de Fernando el Católico y narra que “le alegó [a Sixto IV] como lo avían deseado sus Reyes Antecesores, y bien considerado, reconocía por muy conveniente, que la Iglesia Secular y Colegiata de Santa Engracia de esta Ciudad, se erigiese Monasterio de nuestra Orden... Motiva que el Cuerpo de la Santa descansa aquí, y las Reliquias de otros muchísimos Santos Martyres, junto con saber que de los saludables documentos, y exemplar vida de los Monges de San Gerónimo, donde quiera que estuviesen se aumentava la devoción, proveyéndole así a la salud de las Almas de los Fieles... Concluye su petición el Rey suplicando al Papa, que para Dote, y sustentar al Monasterio suprima el Arzedianato, Canongías, y demás Beneficios, que avía en la misma Iglesia, o Santuario... Conforme lo pedía se lo concedió el Pontífice, uniéndolo a la nueva Casa perpetuamente, y que el Prior tomase

<sup>199</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 477.

<sup>200</sup> MORTE GARCÍA, C., “El monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza en el Mecenazgo Real”, en AA.VV., *Santa Engracia: nuevas aportaciones para la historia del monasterio y basílica*, Parroquia de Santa Engracia, Ayuntamiento de Zaragoza y DGA, Zaragoza, 2002, pp. 101-178.

<sup>201</sup> TORRE, A. de la, *Documentos sobre Relaciones Internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, 1949-1966, I, pp. 71 y 72, n.º 13.

la posesión corporal de los Derechos del Arzedianato, y cosas referidas, adjudicándoselas para que siempre las retengan”<sup>202</sup>.

El rey Fernando escribe con la misma propuesta, también en enero de 1480, al Colegio de Cardenales y a Rodrigo de Borja, cardenal de Valencia, pidiéndole que apoye la idea<sup>203</sup>.

En el año 1481 Fernando el Católico vuelve a escribir a Sixto IV desde Zaragoza citándole el asunto de Santa Engracia. Y en la misma fecha hay una carta a Rodrigo de Borja en que se habla del asunto, dice así:

...Assi mesmo vos rogamus que, en la causa o negocio de la comutacion, que supplicamos ser fecha por nuestro muy Sancto Padre, de la iglesia de Santa Engracia, desta ciudat de Çaragoça, en monesterio de la orden de Sant Hieronymo, la qual se dize ser cometida al reuerendo arçobispo de Salerno, entendays con mucha diligencia, entreponiendo en ello vuestra auctoritat, de manera que en el dicho negocio se de votuia conclusion, como desseamos...<sup>204</sup>.

Hallamos también carta de la misma fecha al arzobispo de Salerno, felicitado por encargarse de la conmutación de Santa Engracia y a Pedro Beltrán, “scritor” apostólico insistiendo en el asunto<sup>205</sup>.

Es muy interesante leer la carta del Rey al comendador Gonzalo Beteta, embajador en Roma, al cual le cita el tema del monasterio de Santa Engracia. En esta carta hay varios puntos importantes: en primer lugar, alude Fernando al deseo de su padre, de su madre y de otros antecesores de que este tema se cumpliese; en segundo lugar, dice que al obispo de Huesca le hará consentir para que deje el arcedianato y acepte la idea; y en tercer lugar, que él se ocupará de la sustentación de los frailes. Y en efecto las tres cosas las iremos observando a lo largo de los diferentes documentos conservados:

... E assi mesmo he visto la prouision fecha sobre la commutacion, que suplique ser fecha, de la yglesia de Santa Engracia, desta ciudat de Çaragoça, en monesterio de la orden de Sant Geronimo. E porque esta es cosa quel serenissimo rey, mi padre, e la serenissima reyna, mi madre, de gloriosa memoria, e otros mis predecesores, han tenido desseo ni voluntat, y yo mucho mas tengo voluntad y desseo en que la dicha comutacion se faga en todo caso, por ende vos ruego e mando muy afectuosamente que, con strema diligencia, procureys e entendays en que este negocio sea traydo en conclusion, e las bullas se despachen de la manera que mi secretario de iuso scrito vos scriuira; e dezit por mi parte a nuestro muy Santo Padre e al arçobispo de Salerno, a quien el dicho negocio, como dezis, es cometido, que no tengan cuydado del consentimiento del obispo de Huesca, a quien va interesse, que, venidas las bullas, yo lo fare consentir, ni

<sup>202</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, pp. 485 y 486.

<sup>203</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, I, pp. 73 y 74, n.º 14 y n.º 15.

<sup>204</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, I, pp. 138 y 139, n.º 28.

<sup>205</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, I, pp. 138 y 139, n.º 29 y n.º 30.

menos de la sustentacion de los frayles del dicho monesterio, que yo les dare recabdo en todo su mantenimiento y en quanto mas menester sea. E en esto, por las sobredichas cosas e porque se acrecentara el culto diuino, me fareys seruicio muy agradable...<sup>206</sup>.

Al morir Sixto IV Fernando no se olvida del proyecto del monasterio. El nuevo papa es Inocencio VIII (1484-1492), “al que el mismo Rey representó: no averse erigido el Monasterio, y se dudava; si existían las dichas gracias de su Antecesor, con las Reglas de Cancillería del mismo Inocencio, anulando todas las uniones no efectuadas; pero concedió luego su Bula con las cláusulas de Sixto IV, y así obtuvo este nuevo Rescripto Apostólico”<sup>207</sup>.

En el 1487 Fernando ordena que se consiga del Papa una canonjía y otros beneficios para el arcedian de Santa Engracia, Gómez de la Torre, en compensación por la renuncia, para que las rentas las perciban los jerónimos que vayan a Santa Engracia:

... el qual [Gómez de la Torre], por seruicio de Dios e mio, es contento relexar el dicho arcidiagnado, porque luego las rentas de aquel sean conuertidas en la sustentacion del dicho monesterio e religiosos, pues le sea dada compensa de alguna dignidat, la primera que vaccara en la Seu de Çaragoça, o en la Seu de Taraçona, la renta annual de la qual no exceda, cada un anyo, CCCC florines de oro, y, si menos fuere, que le sea dada en beneficios renta e complimiento de los dichos CCCC florines...<sup>208</sup>.

Murió el Papa en 1492 y será ya Alejandro VI quien confirme las bulas anteriores para la erección definitiva del monasterio<sup>209</sup>.

El rey Fernando no olvidó la voluntad de su padre. Tras la conquista de Granada escribió a la Orden de San Jerónimo sobre el tema del monasterio de Santa Engracia. La carta llegó recién acabado el capítulo general de los jerónimos. El deseo del Rey era que la Orden tomara para sí la iglesia de Santa Engracia. El libro de los actos capitulares rezaba:

Así mismo, por contemplación del Rey don Fernando nuestro Señor; y por la gran devoción que ha a nuestra Orden y religión, nos ha por veces pedido que tomemos a nuestra unión la Iglesia de Santa Engracia. Por ende, por satisfacer a su muy clara y excelente devoción, recibimos a la dicha unión y a nuestra religión la dicha Iglesia para monasterio de nuestra Orden<sup>210</sup>.

Comprobamos en estas palabras la predilección del monarca por la Orden estudiada y a su vez la íntima relación y los deseos de complacer de la Orden hacia el monarca.

<sup>206</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, I, pp. 140 y 141, n.º 31.

<sup>207</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 486.

<sup>208</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, II, p. 433, n.º 89.

<sup>209</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 486.

<sup>210</sup> SIGÜENZA, J. de, *o. c.*, p. 51.

El momento era propicio económicamente ya que la guerra de Granada, que había capitalizado los recursos financieros de la Corona, estaba acabada y también se podía disponer de los bienes confiscados a los judíos por el Santo Tribunal<sup>211</sup>.

En los registros de Cancillería leemos una carta de marzo de 1492 en la que el rey Fernando escribe a su sobrino, don Juan de Aragón, obispo de Huesca, donde expresa su devoción a San Jerónimo y además le expresa su deseo de erigir un monasterio sin hacer referencia a la voluntad de su padre. El Rey dice que en Castilla la Orden de San Jerónimo ha florecido mucho pero en Aragón falta un monasterio de sus características<sup>212</sup>.

El papa Alejandro VI en 1493 “narrando las dos Bulas antecedentes, despachó por instancias del Rey Don Fernando su Breve, en que todo lo confirma. Le serenó las dificultades de que no se previniese: era Iglesia Parroquial, y presentaban algunos Beneficios, o pertenecían a Seculares por derecho de Patronato”<sup>213</sup>.

El día 2 de marzo de 1493 el Rey expresa su inquietud por obtener la bula pronto: “la bula de lo de Sancta Engracia, y también la de la visitación del custodio de Mallorcas, procurat que se expidan luego. Y en estas cosas, que no hay allá quien las procure e yo me muevo a las fazer por servicio de Dios, ponet siempre diligencia en las despachar, y embiar lo más presto que pudierdes”<sup>214</sup>.

El rey Fernando dice que hace tiempo tenía el propósito de hacer monasterio jerónimo en Santa Engracia. Ha obtenido la bula papal y da orden de que se efectúe cuanto antes. Hay un punto importante en sus palabras que conllevará fricciones en el lugar: es su deseo de que los beneficios sean suprimidos como dice la bula. Para todo esto le pide el consentimiento al obispo de Huesca, que es su sobrino<sup>215</sup>.

#### *4.2.3. El proyecto se pone en marcha*

En los inicios del 1493 el General de la Orden, fray Gonzalo de Toro, envía a fray Juan Bautista de Vilaragut, del monasterio de Cotalba, a Barcelona a tratar un negocio con la reina Isabel. El Rey aprovecha para tra-

---

<sup>211</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, p. 105..

<sup>212</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, pp. 105 y 106, la profesora Morte nos proporciona el registro en el que se tratan los asuntos referentes a la fundación del monasterio, ACA, *Cancillería*, Reg. 3571. En su capítulo transcribe algunos fragmentos de las cartas referentes al tema y deja citados otros. Nosotros nos ocuparemos de los textos que la profesora Morte no ha extendido. Lógicamente la orientación del trabajo es distinto ya que su capítulo está dedicado a la Historia del Arte.

<sup>213</sup> MARTÓN L. B., *o. c.*, p. 486.

<sup>214</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, vol. IV, Barcelona, 1949-1966, p. 143.

<sup>215</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, pp. 105 y 106.

tar el tema de Santa Engracia. Fernando el Católico manda cartas al General y propone a fray Juan de Vilaragut como persona idónea para comenzar el monasterio de Santa Engracia. La Orden da el visto bueno y fray Juan será el prior del nuevo convento<sup>216</sup>.

Fray Juan de Vilaragut, de origen noble, descendiente de don Antonio Vilaragut y doña Beatriz Catalá, probablemente de Valencia. Nació en el 1451 y fue paje de Juan II y de su hijo Fernando. A los 20 años tomó el hábito de jerónimo en la Murta de Valencia, fue prior de esa casa<sup>217</sup>.

Martón escribe que en el archivo del monasterio se conserva el nombramiento de Vilaragut como prior de Zaragoza y dice que tuvo lugar el día 8 de marzo de 1493. Partió Vilaragut con fray Diego Pantoja, predicador y profeso de Zamora, llegando a Zaragoza el 12 de marzo. Y de ahí viajan a Barcelona a ver al Rey<sup>218</sup>.

El padre Vilaragut regresa de Barcelona a Zaragoza con las bulas de Sixto IV y de Inocencio VIII. Ha sido nombrado prior del nuevo monasterio y así lo confirma el monarca. El Rey “les mandó entregar las Bulas de Sixto IIII y de Inocencio VIII con su provisión real para los jurados y zalmedina de Zaragoza; ordenándoles que luego entregasen la Iglesia, y Casa de Santa Engracia, erigiéndola en Monasterio de San Gerónimo, conformándose con dichas Bulas”<sup>219</sup>.

En marzo de 1493 el Rey ya ordena tomar terrenos para el monasterio. Además se preocupa ya por la vida de los primeros monjes afirmando que tengan “seys camas de ropa para en que duerman los frailes y los esclavos y maestros que entenderán en la obra... axadas, picos, cubas, baciets y otros ejercicios para la dicha obra y algunos manteles y alhombras y alcatifas para los altares y manteles para en que coman los frailes”<sup>220</sup>.

El Rey aprovecha para mostrar su devoción a Santa Engracia y motivar la fundación del monasterio “por honra e decoración desa ciudad”. Además expresa el 20 de marzo de 1493 que “no se de en ello más dilación”<sup>221</sup>.

El deseo del Rey se pone en marcha y manda que se tomen algunas heredades, casas y campos que están junto a la iglesia de Santa Engracia. Para ello encarga que se tomen dos personas para tasar dichas heredades, casas y campos. Una vez tasados y puesto precio el receptor del Rey pagará las can-

<sup>216</sup> SIGÜENZA, J. de, *o. c.*, pp. 51 y 52.

<sup>217</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, pp. 481 y 482.

<sup>218</sup> MARTÓN, L. B., *a. c.*, p. 483.

<sup>219</sup> MARTÓN, L. B., *a. c.*, p. 483.

<sup>220</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, pp. 106-110.

<sup>221</sup> A. C. A., Cancillería, Reg. 3571, fols. 58 r.-58 v.

tidades establecidas, bien con otras casas o heredades o bien en dinero a los dueños<sup>222</sup>.

Unos días más tarde, el 29 de marzo de 1493, hay un dato interesante. El Rey escribe a mosén Monterde, que es la persona a la que se le ha encomendado el arcedianato de Santa Engracia hasta que lleguen los jerónimos, pues así había sido acordado. En esa carta ya se le pide que entregue la casa y las rentas del arcedianado con todas las pertenencias al padre Vilaragut. A partir de ese momento pertenecerá al monasterio<sup>223</sup>.

En el movimiento de adquisición de posesiones para el monasterio se le pide a mosén Monterde la casa que le fue encomendada hasta la llegada de los jerónimos. La carta del Rey ya nos informa de que “el padre fray Vilaragut levador desta con otros frayles es venido agora con poder del general y capítulo de su orden” al lugar de Santa Engracia a residir<sup>224</sup>.

El Rey tiene confianza en que la casa que se fundará será una de las mejores de toda España de los jerónimos. Para ello el monarca proporciona rentas y financiación con generosidad. Por una parte se proporcionan fondos para la comunidad y el monasterio de manera inmediata. Y por otro había una previsión anual de dinero para la construcción del edificio. El Rey “destinó cantidades extraordinarias para este fin y costeó muchos objetos suntuarios. Se incorporan, por ejemplo, los primeros beneficios que no tengan cura de ánimas que vacaren en los arzobispados y obispados de Zaragoza, Valencia, Tarazona y Huesca hasta valor de mil libras de renta compartideras con ellos<sup>225</sup>.

Este interés de Fernando el Católico por Santa Engracia y los jerónimos se expresa en las palabras que escribe a su receptor diciendo que “cumplays e pagueys todas las cosas que por las dichas nuestras cartas vos screvimos de manera que para la obra ni para el mantenimiento de los religiosos ni para las otras cosas les falta un dinero de lo necesario ni vos lo hayais de pedir más de una vez prefiriendo la paga desto a qualesquiere otras consignaciones por nos fechas e fazederas en esa receptoría”<sup>226</sup>.

A 9 de abril de 1493 tenemos una noticia interesante: Fernando el Católico ordena a los obispos de Cartagena y Badajoz que supliquen al Papa la concesión de una reserva de beneficios en los reinos de la Corona de Aragón (hasta en diez mil sueldos de renta al año) para el arzobispo de Cosenza, Baptista Pinelli por renunciar al arcedianato de la iglesia de Santa Engracia:

---

<sup>222</sup> *Ibid.* El Rey ha escrito anteriormente al Receptor para decir que había escrito a los jurados de la ciudad para tasar las tierras, esto lo transcribe la profesora Morte.

<sup>223</sup> ACA, Cancillería, Reg- 3571, fol. 59 r.

<sup>224</sup> *Ibid.*

<sup>225</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, p. 110.

<sup>226</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fol. 60 v.

... ofrecimos al reuendo arçobispo de Cossença, qui era prouehido del arcidiano de aquella iglesia, que, si renunciava al dicho arcidiano, nos le procurariamos de nuestro muy Santo Padre una reseruacion, de qualesquiere beneficios en los regnos de la corona nuestra de Aragon, fasta en X mil sueldos de renda cadanyo. E porque ell es stado contento fazer la dicha renunciacion, en esta manera que ha embiado aquí poder bastante a nuestro general thesorero, y aquell en su nombre ha renunciado complidamente al dicho arcidiano, resta agora a nos procurar la dicha reseruacion, y darle nuestro fauor a executorias...<sup>227</sup>.

#### 4.2.4. La toma de posesión

El padre Villaragud ya instalado en Zaragoza tomaba posesión del solar para la fundación y fábrica del real monasterio, el 16 de abril de ese año. [1493]<sup>228</sup>.

En palabras de Sigüenza leemos que “el mismo año de 1493, día felicísimo de Santa Engracia, se tomó la posesión del sitio del monasterio real”<sup>229</sup>.

El rey Fernando el Católico manda a Vicent de Bordalva que se encargue personalmente de todos los asuntos del monasterio porque Juan Royr, receptor, está ocupado con otros asuntos<sup>230</sup>.

En mayo del 93 el monarca aragonés afirma que la parroquia seguirá funcionando “en la recién convertida iglesia conventual de Santa Engracia por que el prior y frailes habían conocido que el principal fundamento de la sustentación del monasterio eran los parroquianos”<sup>231</sup>. El monarca dice que la bula de Roma no llega y que le parece bien para el monasterio y la devoción del pueblo<sup>232</sup>.

En carta fechada el 21 de mayo de 1493 el Rey dice que al escribir para pedir la bula para el monasterio los jerónimos que estaban con él le pidieron que trasladasen la parroquia a otra iglesia. Pero se percata que sería una decisión equivocada. El Rey dice que el prior y frailes ya están en Zaragoza y se han dado cuenta de los beneficios que supone la parroquia: devoción, obla-ciones, limosnas y otras caridades. Además es un lugar donde hay enterrados, como ya vimos, familiares de zaragozanos<sup>233</sup>.

Por todo ello el Rey pide a los obispos de Cartagena y Badajoz que no se ponga la cláusula de conmutación de la parroquia en la bula, sino que la parroquia se quede como está, “que los frayles ternan su cura e presbíteros, los que fueran menester, para la administración de los Sacramentos”<sup>234</sup>.

<sup>227</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, IV, n.º 77, p. 162.

<sup>228</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, p. 107.

<sup>229</sup> SIGÜENZA, J. de, *o. c.*, p. 52.

<sup>230</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fol. 74 r.

<sup>231</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, p. 107.

<sup>232</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fol. 74 r.

<sup>233</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, vol. IV, n.º 118, pp. 197 y 198.

<sup>234</sup> *Ibid.*

Pero también el Rey advierte que si la bula ya está despachada le supliquen al Papa que haga un breve que diga que la parroquia se quede en el monasterio. Y añade al final: “será mucho reposar los ánimos de los dichos parrochianos, e traer otros a devoción, allende que Dios será dello muy servido”<sup>235</sup>.

La medida parece lógica, ya que lo contrario podría haber enfrentado desde un principio a ciudadanos con jerónimos. El monasterio pues no excluye la vida parroquial.

En el mismo mes se quejan los capellanes que no se les paga las pensiones de las capellanías reales. Fernando el Católico dice que se les pague sus beneficios y lo que se les debe<sup>236</sup>.

El proyecto del nuevo monasterio es grande y el Rey aconseja que se haga por partes. Lo primero es acondicionar una parte en lo que ya hay, que lo denomina lo viejo, sería seguramente para que se acomodaran los frailes y pudieran llevar su vida de comunidad. Y después se haga lo otro poco a poco<sup>237</sup>.

Esta idea la expresa Sigüenza diciendo que “vivieron los religiosos, en tanto que el edificio se hacía, en celdas de prestado, aunque con mucho ejemplo y recogimiento, con no pequeña edificación del pueblo, viendo tan extraño recogimiento y clausura y, con esto, una asistencia tan grande a los divinos oficios, que les parecía que no eran hombres sino ángeles, aquellos que de noche y día cantan salmos y hacían continuo estado a los Santos Mártires que allí estaban”<sup>238</sup>.

La profesora Morte nos ofrece una descripción de lo que sería el conjunto en el momento de la fundación jerónima: “Cuando se llevó a cabo la fundación monástica, existía la iglesia alta que después funcionaría a la vez como templo monacal y como parroquia de Zaragoza, debajo se situaba la iglesia subterránea o Santuario de las Santas Masas, donde reposaban los restos de Santa Engracia y de otros mártires cesaraugustanos muertos por su fe en la persecución del año 303, y pegado a la iglesia alta se hallaba el claustro con sus capillas. Estos tres edificios no se derribaron en el momento de la fundación para levantar otros de nueva planta, únicamente se hicieron algunas reformas como así lo indicaba Fernando el Católico en 1493”<sup>239</sup>.

En el mes de mayo de 1493 el monarca aragonés paraliza la construcción del palacio de los Reyes Católicos en la Aljafería de Zaragoza y se prioriza el

---

<sup>235</sup> *Ibid.*

<sup>236</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fol. 74 v.

<sup>237</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fols. 81 r.- 81 v.

<sup>238</sup> SIGÜENZA, J., *de, o. c.*, p. 52.

<sup>239</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, p. 115.

monasterio destinando ahí todos los recursos económicos. En carta de junio del mismo año manda que se den tres mil sueldos<sup>240</sup>.

En esa carta de junio se vuelve a hacer referencia al asunto de la parroquia. La bula ha llegado con la cláusula de traslación de la parroquia que se había pedido antes de ver la conveniencia de que siguiera como estaba. Pero el Rey advierte que habrá un breve para que la parroquia quede en el monasterio como está<sup>241</sup>.

Es interesante leer en este momento la noticia que nos ofrece Martón sobre la parroquia: “La referida Bula de Alejandro VI concedía, que esta Parroquia con su Cura, y Beneficiados de Patronato Laycal, se trasladasen a la Iglesia, que llama de Santa María de Gracia, pareciendo ser el Hospital General Cesaraugustano. Pero la Escritura de Posesión pone a la letra otra Bula del mismo Alejandro, de 13 de Julio del año 1493 por la qual informado del Rey Don Fernando de los inconvenientes que podían seguirse: revocó en quanto a esto el primer Rescripto, mandando, que conforme antes aquí permaneciesen. Por lo mismo quedó formada dicha Parroquia, del Vicario, y doze Beneficiados, que vimos al referir todas sus antigüedades, y rentas, dentro de nuestra Iglesia, con Capítulo separado; de lo qual resulta, que sólo el Arzedianato, y quatro Raciones, que por cargo ordinario pagava pudieron adjudicarse a este Real Monasterio”<sup>242</sup>.

El breve que ratifica la decisión de no trasladar la parroquia es requerido con insistencia por Fernando, en carta del 20 de julio de 1493 se lee: “Y así mismo embiat luego el breve para lo de Sancta Engracia, porque stán detenidas todas las cosas, que se han de fazer por virtud de la bulla, fasta ser venido el dicho breve, y es inconveniente que tarde, que están en la casa los frayles y la obra se faze, y sería razón que toviere ya enteramente la posesión della”<sup>243</sup>.

En estos momentos claves para la erección del monasterio en Zaragoza el Rey escribe al obispo de Huesca, su sobrino, para indicarle que le van a pedir su consentimiento en el caso de hacer un monasterio jerónimo en Santa Engracia<sup>244</sup>. El obispo se lo da a cambio de ciertas condiciones<sup>245</sup>.

Martón lo confirma aclarando que el consentimiento lo testifica el notario Juan Pallaranco a 14 de julio de 1493 en Huesca “a donde pasó, para presentarle el Breve [de Alejandro VI], procurador del nuevo monasterio D. Pedro

---

<sup>240</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, pp. 116 y 117.

<sup>241</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fols. 81 r.- 81 v.

<sup>242</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 487.

<sup>243</sup> TORRE, A., de la, *o. c.*, vol. IV, n.º 192, p. 247.

<sup>244</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fols. 81 v.- 82 r.

<sup>245</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fol. 83 r.

de Zapata último Arzediano de estas Cryptas, apellidándose ya Arzipreste de Daroca, dignidad que por renunciar a la nuestra quizá le dieron<sup>246</sup>.

Ante el notario Pallaranco se junta el Capítulo de los monjes en una capilla del claustro, concurriendo el Padre Prior fray Juan de Vilaragut, el Padre Diego de Pantoja, predicador y procurador, con fray Juan Arencho y Fray Álvaro de Arcalá, sacerdotes. Ellos aceptaron la licencia del obispo<sup>247</sup>.

La toma de posesiones sigue adelante y se ve muy conveniente adquirir la casa, huerta, viña y olivar de mosén Sanç, que está junto al monasterio, se le darán diez mil sueldos. Se dice también que hay que dar al prior llave del arca de la obra con el dinero correspondiente<sup>248</sup>.

Hay una carta escrita el día 28 de julio en la que se insiste por parte del Rey a los obispos de Cartagena y Badajoz que el protonotario Babtista Pinello renuncie al arcedianato de Santa Engracia, que tiene y posee. Y a su vez presenten una carta al Papa en la que “fecha la dicha resignación en su poder, conceda al dicho prothonotario una irrevocable reservación de los primeros beneficios vacaren en Aragón, Valencia e Cathalunya...” El 29 de julio escribe sobre el mismo asunto al arzobispo de Cosenza, Babtista Pinello<sup>249</sup>.

En agosto de 1493 hay en el lugar de Santa Engracia seis monjes jerónimos. Estos son provistos de ropa que era de los judíos para los altares, camas y mesas del monasterio. El Rey manda que se les dé toda la ropa necesaria para el monasterio y para pasar el invierno<sup>250</sup>.

La profesora Morte se refiere a esta parte diciendo: “No descuidó Fernando el Cátólico ninguna cuestión en relación a aspectos vitales y cotidianos de la comunidad, así en 1493 asignaba cuatro mil sueldos para manutención de los frailes, dinero procedente de los bienes confiscados por el Tribunal de la Inquisición. También de la misma procedencia eran las telas que se debían emplear en los ornamentos para vestir los altares y la ropa destinada a las camas y mesas de los religiosos. La previsión real alcanzaba otros detalles, como su preocupación de que en invierno sería necesario comprar, para cada uno de los seis frailes entonces (4 de agosto de 1493) en Santa Engracia de Zaragoza, un zamarro y un pellón para encima de la cama<sup>251</sup>.”

El cuatro de agosto, dos días antes de la puesta en marcha oficial de la comunidad, el Rey escribe que no vayan al monasterio todos los frailes hasta

<sup>246</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 486.

<sup>247</sup> *Ibid.*

<sup>248</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fols. 83 r.- 83 v. y 97 r.

<sup>249</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, vol. IV, n.º 209, p. 258.

<sup>250</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fols. 97 v.- 98 r.

<sup>251</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, p. 111.

que no se acabe. Que estén los seis frailes que hay. Además añade que esos seis frailes tienen catorce hombres y ocho bestias. Parece que hacen demasiado gasto y el Rey quiere ser informado de ello<sup>252</sup>.

#### 4.2.5. *El inicio del oficio divino*

El padre Sigüenza afirma que el día de la Transfiguración (o sea, el 6 de agosto), habiéndose traído ya las bulas y tomando la posesión de todo, se inicia el oficio divino. Están allí presentes los Reyes Católicos<sup>253</sup>.

En el relato de Sigüenza nos dice que ya ese 6 de agosto habría veinticuatro religiosos, pero hemos visto que el Rey había recomendado que no vinieran más de los seis presentes hasta no avanzar en las obras del monasterio.

Martón insiste en el dato de los veinticuatro religiosos citando diversas fuentes: “Probé con Blasco de Lanuza, y Escolano, le invió la Orden veinte y quatro Religiosos de cerca Gandía, Monasterio que se restauró conforme allí dixe, un año antes que Santa Engracia se descubriese...”<sup>254</sup>.

Martón alude a que los Reyes Católicos habían llegado a Zaragoza hacía dos días desde Barcelona<sup>255</sup>. La última carta del Rey desde Barcelona es efectivamente del 4 de agosto.

En carta del 17 de agosto de 1493 el Rey afirma que el breve del Papa ya está otorgado pero el monarca lo ha pedido varias veces y todavía no le ha llegado<sup>256</sup>.

Pasados dos meses volvemos a tener noticia de una adquisición, se trata de la torre y heredad de Juan de Alberuela<sup>257</sup>. También continúa la obra arquitectónica y se requieren a mosén Juan Giménez mil florines que dejó su abuelo para la obra del crucero de la iglesia de Santa Engracia<sup>258</sup>.

El 14 de octubre de 1493 hay otra Provisión Real refiriéndose a la bula de Alejandro VI y dirigiéndose a los Vicarios Generales, Canónigos de Zaragoza y de Huesca y a todos sus ministros para que llevasen a término su contenido<sup>259</sup>.

#### 4.2.6. *La posesión solemne*

Tras quedar conforme las escrituras de las transferencias de Huesca cuenta Martón que al Padre Vilaragut le pareció ratificar la posesión solemne del

---

<sup>252</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fol. 100 r.

<sup>253</sup> SIGÜENZA, J. de, *o. c.*, p. 52.

<sup>254</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 484.

<sup>255</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 484.

<sup>256</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, vol. IV, n.º 242, p. 280

<sup>257</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fol. 117 v.

<sup>258</sup> *Ibid.*

<sup>259</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 486.

lugar por los jerónimos para afianzarla. El acto se producirá el 24 de noviembre de 1493, siendo notario Alfonso Francés<sup>260</sup>.

En el acto actúa de subejecutor mosén Gómez de la Torre, racionero de Santa Engracia y asiste Martín Torrellas, jurado de Zaragoza, representando a la ciudad<sup>261</sup>. Martón dice que se conserva el pergamino en el archivo del monasterio, “poniendo literales los referidos Instrumentos, y cómo el mismo día tomó la posesión verdadera, real, y corporal de la Iglesia, y Arzedianato, con los demás Beneficios el Padre Fray Juan de Villaragud, Prior del Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza. Muchas acciones de Posesión específica, reparando la de ir al Coro, y sentarse en el lugar, o asiento destinado para los Arzedianos, y asimismo en la Cathedra Archidiaconal, que certifica estava cerca del Altar Mayor”<sup>262</sup>.

El documento notarial lo reproducen J. Ibáñez y J. Criado<sup>263</sup> y también C. Morte<sup>264</sup>.

En el documento podemos leer que están presentes Martín Torrellas, jurado, Jerónimo de Mur, Francisco d’Alcerruch, Juan de Leres y Jayme Francés, ciudadanos de Zaragoza.

Se alude a que Juan de Vilaragut fue nombrado prior de Santa Engracia en el monasterio de San Bartolomé el 8 de marzo de 1493.

En el documento leemos un resumen de lo que ha sido el proceso de incorporación de Santa Engracia a los jerónimos y que ya hemos ido viendo. Se cita a mosén Gómez de la Torre, clérigo racionero de Santa Engracia que recibió la bula de Alejandro VI de abril de 1493 y un breve en el que se “carguaba” la pila, campanas y arcedianato de Santa Engracia, y capellanías a la iglesia de Santa Engracia.

También se cita el consentimiento y aprobación de Juan de Aragón, obispo de Huesca, en julio de 1493. Y las “letras exsecutoriales” de Fernando el Católico del 13 de octubre de 1493.

Además Martín Torrellas reclama que la ciudad tenga en su poder las cabezas de Santa Engracia, San Lamberto, las Santas Masas y todas las reliquias de los mártires. Los jerónimos tendrían la custodia pero no la posesión.

Definitivamente se pone en posesión a Vilaragut de la iglesia, casa del arcedianato, las puertas de la iglesia y casa, y la pila, campaneta y cadira del arcediano, y de toda la iglesia, beneficios y raciones.

<sup>260</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, pp. 486 y 487.

<sup>261</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, pp. 486 y 487.

<sup>262</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 487.

<sup>263</sup> IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y CRIADO MAINAR, J., “Las reliquias en la historia del Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza”, en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios, Actas del Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas (II)*. Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo de El Escorial 1999, pp. 1097-1112.

<sup>264</sup> MORTE GARCÍA, C., *o. c.*, p. 108.

Y termina el documento diciendo:

Et el honorable mossen Pedro Marquo, racionero de la dicha iglesia de Santa Engracia, en nombre suyo propio y como procurador de la companya de los racioneros, en quanto tocaba en periuicio dellos no [palabra ilegible] consintió. Requiriendo fieri instrumentum.

Es un documento, en definitiva, que se preocupa de hacer cumplir los documentos pontificios.

Es en este momento, noviembre de 1493, cuando Ibáñez y Mainar afirman que llegaría la comunidad jerónima<sup>265</sup>.

Hay que decir que en diciembre de 1493 se piden pergaminos para libros nuevos para el coro y monasterio de Santa Engracia y más ropa por el frío de la ciudad, para las camas. A su vez también son necesarias esteras para la casa y la iglesia. Todo ello se proveerá con los bienes de los judíos<sup>266</sup>.

Este último dato de petición de más materiales para la vida de la comunidad podría ser indicativo de que han llegado más frailes.

Sería entonces probablemente cuando habría veinticuatro frailes como dice Sigüenza<sup>267</sup>.

El historiador jerónimo también narra las deferencias del Rey con los monjes: “Proveyó luego el Rey de renta conveniente para el sustento del convento: diole mil ducados en censos o, como ellos dicen, censales, y dioles la escribanía de Zalmedina –así llaman al juez ordinario o a lo que en Castilla decimos corregidor...– Compróles también las heredades, olivares y huertas que estaba en contorno de la casa, donde hicieron una buena huerta. Dióles también una torre o grangería de mucho término... Para la sacristía dio gran cantidad de plata, casi toda quanto hay en ella, y muchos brocados para ornamentos, tapicería, alfombras, doseles, ropa blanca para los altares y otras larguezas de verdadero Rey, pío, devoto, aficionado a las cosas sagradas y a las religiones observantes”<sup>268</sup>.

Se cita la huerta, espacio importante para el abastecimiento de aceite y vino. Es un conjunto de huertos regados por el río Huerva, de doce cahíces y medio. Tiene olivos, cepas de vid y árboles frutales. En tiempo del Padre Martón (siglo XVIII) todavía sirve para recreo de los monjes. “La huerta lindaba con el Palacio de la Galiana, construido a orillas del río y considerada su fábrica de época romana”<sup>269</sup>.

<sup>265</sup> IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y CRIADO MAINAR, J., *o. c.*, p. 1100.

<sup>266</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3571, fols. 134 r.- 134 v.

<sup>267</sup> SIGÜENZA, J. de, *o. c.*, p. 52.

<sup>268</sup> *Ibid.*

<sup>269</sup> MORTE, C., *o. c.*, pp. 110 y 111.

Por otro lado se nombra una torre o grangería, su origen es explicado por Martón. En 1467 el jurista zaragozano Alonso de Mur había vinculado una torre de sesenta y nueve cahizadas a los jerónimos del monasterio de Val de Hebrón. Y en el 1496 Vilaragut avisa al Rey del dato y este lo toma dando a cambio al monasterio catalán diez mil sueldos, un treudo de Perpiñán y una torre de cuatrocientas cahizadas<sup>270</sup>. El negocio está documentado<sup>271</sup>.

En 1497 también tenemos noticia de que el Rey ha adquirido para los monjes la torre de Martín Cabrero<sup>272</sup>.

De todas formas Martón concreta todavía más la aportación inicial de Fernando el Católico al monasterio y copia: “Señaló el Rey mil y quinientos Ducados cada año, dize la Historia más antigua manuscrita, con los cuales estos Edificios se labrasen, y en su Priorato costeó dicho Villaregud los Fundamentos, y Zanjas de toda la Casa con las Celdas del Claustro, para que los Monges de pronto las habitasen Religiosamente, pues dezía un Rótulo del mismo Claustro: a este Convento que era Casa humilde, hermoseó, y enriqueció el Rey Católico... Consta por el Registro de nuestro Archivo, que a treinta días de tomar la posesión, durante su voluntad destinó quatro mil sueldos, para alimentos sobre confiscados del Santo Tribunal... Nota la citada Historia sobre la Sacristía, no tenía sino tres Calices, dos, o tres Ornamentos: un Incensario, Cruz, Campanas, y Órganos; por lo que el Señor Fundador la proveyó: de quatro Ornamentos de Brocado raro, sus Capas, Frontales; y otro juego de Brocado pelo, con siete más de colores diferentes; y seis Paños de Brocado con Zenefas Carmesés. Las Colgaduras de Paños de Raz, con dos grandes de la Cruz, y de la Fama; Alfombras grandes, y pequeñas más de una dozena; y dozena y media de las Moriscas de Invierno, sirviendo de todo aún oy muy notable parte. Dio de plata la Efigie de nuestro Padre San Gerónimo; la Cabeza de San Lupercio, labrándose las dos a sus expensas; junto con dos Calizes grandes, y media dozena pequeños; y quisiera saber lo demás que ofreció, pues al ser dadivas de tan piadoso Príncipe, quiere mi Máximo Padre que sin mendigar, se celebre quanto huviere dado”<sup>273</sup>.

Vemos pues que el Rey tiene deseo de que los monjes estén bien provistos para el culto y la liturgia.

Precisamente para la óptima dedicación al culto de los jerónimos el Rey procura también que no sean distraídos en sus devociones. Pide a Roma que las indulgencias otorgadas por los Papas al visitar ciertas capillas del claustro sean trasladadas a las iglesias alta y baja:

---

<sup>270</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 486.

<sup>271</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3611, fol. 138 r.

<sup>272</sup> ACA, Cancillería, Reg. 3611, fol. 203 v.

<sup>273</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 485.

En el claustro del dicho monesterio hay algunas capillas, como son las de Sant Thomas y de Sant Joan Bautista y otras, en que hay algunas indulgencias, otorgadas por los Summos Pontifices, y por ganar suele hauer mucha concurrencia de gente en aquel claustro, senyaladamente las Quaresmas. Y porque esto traheria alguna turbacion a los religiosos, que specialmente en la Quaresma deuen star mas encerrados y vacar en sus deuociones, suplicareys de mi parte a nuestro muy Santo Padre que le plega, por su breue, que todas e qualesquier indulgencias, que fasta hoy han sido concedidas por los Summos Pontifices a las capillas e otros lugares del dicho claustro, sean trasladadas e passadas a las iglesias alta e baxa del dicho monesterio, de manera que, los que visitaren las dichas iglesias, ganen las dichas indulgencias del claustro, de mas de las otras indulgencias que tienen las dichas iglesias...<sup>274</sup>

Terminaremos este capítulo de la fundación con unas palabras de Fernando el Católico en noviembre de 1494 en las que podemos comprobar el establecimiento definitivo de los jerónimos en Santa Engracia y la satisfacción del Rey por ello. Se puede considerar un resumen de lo que hemos ido viendo ya que hace alusión a su petición al Papa, su primacía en la fundación y la dirección del monasterio, el asentamiento de todos los frailes que se pretendía (además de los que hubo en un principio), el funcionamiento del culto divino (función primordial de los jerónimos) y el deseo del Rey de que la casa sobresalga en España:

Garcilasso de la Vega, mi capitan y embaxador y del mi consejo. Ya haureys sabido como, a supplicacion mia, nuestro muy Santo Padre eligio en dias passado la iglesia de Santa Engracia de Çaragoça en monesterio de la orden de Sant Hieronymo, en el qual yo mando fazer todas las officinas e las otras lauores, que son menester paral cumplimiento de la dicha iglesia e monesterio. E ya es acabado todo el aposiento de los frayles. Y el padre general de la dicha orden embia agora al dicho monesterio los frayles, que son alli menester, demas de los que ya hauia en el, para que de aquí adelantese faga en aquel el culto diuino, como es razon; y spero que, Dios mediante, sera aquella vna de las buenas casas de Espanya de aquella orden...<sup>275</sup>

## 5. LOS BENEFICIADOS DE SANTA ENGRACIA ANTES Y DESPUÉS DE LA FUNDACIÓN

En el desarrollo de este trabajo hemos ido percibiendo la importancia del beneficio eclesiástico en general en la época que estudiamos y en particular para el tema objeto de nuestro estudio. En los temas estudiados sobre la fundación y los precedentes del monasterio nos ha parecido que este era importante e interesante y que se ve “afectado” por la fundación del monasterio.

<sup>274</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, vol. IV, n.º 249, p. 554.

<sup>275</sup> *Ibid.*

No resulta sencillo, en nuestra opinión, tras ver una serie de beneficios hacer una sola definición del beneficio eclesiástico. Por ello, recurrimos en primer lugar a una explicación aclaratoria: "... el clérigo no subsistía con esta aportación de los fieles, [diezmos] sino que *vivía de su beneficio*: la mitra, la canonjía, la parroquia, la capellanía, la ración, etc. Era una masa de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rústicos, cuyas rentas y frutos pasaban al titular del mismo. El clérigo cumpliría su oficio con las obligaciones anejas; pero era corriente la tentación de cobrar las rentas y descuidar el servicio pastoral o cultural debido. Se corrió siempre el peligro de entrar, por medio del beneficio, a formar parte de un sistema burocrático en el que se cobraban unos frutos, pero rehuyendo responsabilidades. El sistema económico del beneficalismo tenía la peculiaridad de ser privilegiado, ya que estaba defendido por la muralla de la libertad eclesiástica o conjunto de atribuciones y prerrogativas del clérigo y ministro del culto, respaldado en la ley canónica y en un sistema penal muy efectivo"<sup>276</sup>.

Y queda clara también la tendencia expansionista del beneficio: "Es cierto que los eclesiásticos honestos estaban por encima de situaciones abusivas; pero el sistema benefical llevaba dentro una tendencia expansionista casi irresistible. Por una parte, los laicos continuaban instituyendo beneficios de la más diversa fisonomía: desde la construcción de iglesias hasta mandas testamentarias para oficios culturales en ciertos días del año en un altar determinado. Por otra parte, el beneficio, grande o pequeño, tendía también a adquirir nuevos bienes, comprar tierras, controlar mercados, reservar los productos para lanzarlos en momentos oportunos imponiendo los precios. Es claro que estas acciones incidían en la economía de los pueblos y en áreas más extensas"<sup>277</sup>.

Nos centramos ya en el caso de Santa Engracia y haremos una división entre el tema de los beneficios antes de la fundación del monasterio y después de la fundación.

### 5.1. Los beneficios antes de la fundación

Antes de la fundación del monasterio encontramos diversos beneficios<sup>278</sup>. Hay que tener en cuenta que la información es muy desigual. Son los siguientes:

---

<sup>276</sup> AZCONA, T. de, "Reforma del episcopado y del clero de España en tiempo de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *Historia de la Iglesia en España* (vol. III-1º), BAC, Madrid, 1980, pp. 115-210.

<sup>277</sup> AZCONA, T. de, *o. c.*, p. 184.

<sup>278</sup> GARCÍA TERREL, A. M., *o. c.*, pp. 180-184, dedica un apartado de su capítulo "Las fuentes de financiación de la parroquia" a hablar de los beneficios y MARTÓN L. B., *o. c.*, pp. 431-434, también los cita. De ahí extraemos parte de información de este apartado. Este ha sido nuestra base de información y desde ahí hemos acudido al archivo parroquial de Santa Engracia para trabajar con los datos medievales y trasladar los documentos que hemos encontrado.

*Beneficio de Juan Fernández de Alfajarín*<sup>279</sup>. Como decía T. de Azcona uno de los motivos para fundar un beneficio por parte de los laicos es dejar dicho en testamento que se hagan oraciones por la persona después de su muerte, es el caso de Juan Fernández. Al escribir su testamento expresa que quiere ser enterrado en Santa Engracia y añade que “por remedio de mi ánima asigno una capellanía perpétual en la yglesia de la dita Santa Engracia”.

Se funda en 1290 bajo la advocación de Santo Tomás (testamento de Juan de Alfajarín, 2-III-1290). El fundador, Juan de Alfajarín, era hijo de don Guillén, dando para su sepultura 200 sueldos dineros jaqueses y veinte sueldos para hacer un vaso de rajola en la claustro. El patronato lo ejerce la familia Sánchez del Castelar, enterrados en la capilla de Santo Tomé del claustro pequeño de la iglesia<sup>280</sup>.

Los bienes que respaldan al beneficio son: “las casas con las cubas más que y son et el palacio q. solía seder forno... las dictas casas sitiadas en la parroquia de Sant Gil... el forno que yes sitiado en la parrochia de Sant Lorent a entrada de la judería. Para sustentar la capellanía ordena que sean vendidos y del precio se compren heredamientos. Tenía cuarenta y nueve sueldos sobre treudos de renta<sup>281</sup>.”

En el testamento se escribe algo que volveremos a encontrar en otros, es que Juan de Alfajarín quiere que el capellán que ocupe esa capellanía sea un tío suyo clérigo. Y después de él que sea un pariente cercano si es posible. Hay pues un deseo de que todo quede para el beneficio de la familia.

Azcona indicaba también el carácter extensivo de los beneficios, en este concretamente se lee que “quiero que se obligue al dicto prior et a mis spondaleros a cantar la dicta capellanía continuament et a mantener et millorar los dictos heredamientos...”

*Beneficio de Aznar Jimeno el Gordo*<sup>282</sup>. Este beneficio tiene también fines de oración por los difuntos, en concreto por la familia de Aznar y por él mismo. Podemos leer la voluntad del fundador con respecto a Santa Engracia, que el capellán “cante en el altar de Santa María, et finada la Misa salga et suelte la sepultura de nuestra madre, en la qual slio mi sepultura, et diga sus responsos, et sus oraciones por nuestra Madre, et por mí, et por mis fillos, que allí se enterrarán según costumbrado es”.

Se funda en 1323, junto a una capellanía en San Felipe, las denomina “dos capellanías de requiem”. El patrón se contará entre su descendencia. Los

<sup>279</sup> Encontramos una copia del beneficio en el APSE (Archivo Parroquial de Santa Engracia), tomo III, leg. 9.

<sup>280</sup> Ya hemos visto en el capítulo 1 Santa Engracia como lugar de enterramiento.

<sup>281</sup> APSE, tomo III, leg. 9.

<sup>282</sup> APSE, tomo XV, leg. 1, pp. 49-54.

bienes de la dotación son los siguientes: “quarenta sueldos censales de una vinia sitiada en Mozalfonada que afrenta con vinia de Santa María la Mayor et con vinia de Don Pedro Amic el Joven; dos campos sit en el término de Quart et uno es dito a la mula el qual afrenta con campos de Don Juan et de los fillos de Don Pelegrín Baldovin et zequia on se riega; el otro campo es dito de la Rambla; una vinia sitia en el término de Alfaz que afrenta con carrera pública et con cequia on se riega et con olivar de la lamapada de la Yglesia de Quart; un malluelo con oliveras en el término de la Guerva que afrenta con carrera pública et con olivar de Don Miguel de Épila et con malluelo de Santa Engracia”<sup>283</sup>.

Hay un dato interesante y es que en el documento Aznar Gordo deja dicho que los capellanes recen las vísperas y los maitines con el vicario y los clérigos de la iglesia. Es decir, el beneficiado no hace vida aparte de la comunidad clerical de la parroquia sino que se une a ellos en determinados rezos. De hecho, Martón nos narra que todos juntos, según el derecho, tenían que cumplir las horas canónicas a los mártires en Santa Engracia<sup>284</sup>.

Aznar Gordo también expresa su deseo de que los curas que se pongan en la capellanía sean descendientes suyos.

*Beneficio de Guillermo de Monzón.* Se funda en 1342 por la viuda de Guillermo de Monzón bajo la invocación de Santa María Magdalena, dotado con 120 sueldos anuales. Su provisión la hacía el ordinario. Su dotación es de 302 sueldos sobre treudos.

*Beneficio de Domingo Bierge.* Se funda en 1357 por Domingo Bierge y su mujer bajo la invocación de Santa María de los Mártires. Con cuerpo sobre treudos de 150 sueldos.

*Beneficio de Blasco de Alagón*<sup>285</sup>. En la primera cláusula de su testamento ya nos informa de su motivación: “por la salud de mi ánima y de las ánimas de mi Padre de mi madre y de todos los fieles difuntos constituí y ordeno... una capellanía perpetua en la manera diuascripta celebradera en la dicha Yglesia de Señora Santa Engracia de la dita ciudad de Zaragoza...”

Se funda en 1427 bajo la invocación de San Esteban (testamento de Blasco de Alagón, 5-II-1427) El fundador, Blasco de Alagón, era vicario de Turbena y Beneficiado de Santa Cruz. En su comienzo tenía 254 sueldos en treudos. Sus patronos eran el arcedianato de Santa Engracia y La Seo.

---

<sup>283</sup> *Ibid.*

<sup>284</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 431.

<sup>285</sup> En APSE, tomo XV, leg. 1, encontramos un documento de 1788 que contiene una copia que contiene las cláusulas del testamento de Blasco de Alagón, reproducimos aquí los datos más interesantes.

Los bienes que respaldan al beneficio son<sup>286</sup>: cien sueldos dineros jaqueses de treudo perpetuo que Juan de Bexara y Megadez Piuret, su mujer, me trahen por razón de un huerto sitiado fuera de la puerta del muro de Santa Engracia que confronta con guerto de Guillén Velenguer, con carrera pública y con la tallada del muro de la ciudad (según carta de tributación de 1418); treinta y cinco sueldos dineros de treudo perpetuo que Pedro de Azuara me haze cada año por razón de unas casas sitiadas en el Pontarrón de Santa Engracia, que confrontaban con casas de Sancho Lacasta, con carrera pública y con la zequia (carta de tributación de 1426); quarenta sueldos dineros que Juan D´Arux, jurista vezino de la ciudad, me haze por un campo sitiado en la Guerba, en la Adula del Jueves, que confronta con viña de Juan de Marcilla, con zequia de las adulas y con carrera pública (carta de tributación de 1425); veinte sueldos dineros de treudo perpetuo que Pedro Pérez de Magallón me haze por un campo con oliberas sitiado en la Romareda que confronta con campos de Pedro Ferriz y Bernat Minot, con ribas de la Guerba y con zequia de la Romareda (carta de tributación de 1426); ochenta y tres sueldos y quatro dineros jaqueses censales y todo el drecho que yo tengo en aquellos los quales me hazen en cada un año perpetuamente la Alfama de los judíos y los adelantados de la ciudad de Zaragoza (según sentencia del Justicia de Aragón de 1403); treinta y cinco sueldos dineros que Aznar de Cheulas y María Sebastián, su mujer, me hazen por razón de unas casas sitiados en el Coso que confrontan con casas de mi dicho Blasco, con tienda treudera del Rey y con casas de Jayme Badeñas; veinte sueldos de treudo perpetuo que Franca Morales me haze por razón de unas casas sitiadas en el Coso; trece sueldos de treudo perpetuo que Blasco Ximénez de Maluenda y Fortunio Manarillo me hazen por razón de un olivar y campo sitiado en Plano de Fuentes; quarenta y cinco sueldos de treudo perpetuo que Pedro Manent, corredor, me haze por unas casas sitias en la parroquia de San Gil, en el callizo llamado de los Arroyos, que confrontan con el muro de la ciudad; quarenta sueldos dineros que paga Pascual de Pertusa por razón de unas casas con cillero sitiadas en la parroquia de San Lorenzo”.

Martón nombra tres beneficios antiguos de los que desconoce la fecha: el fundado por Arnalt de Pimolar bajo la advocación de nuestra Señora de los Mártires, con ciento seis sueldos jaqueses de cuerpo en treudos, “provehido” por el ordinario. El fundado por Fortún Pérez de Rueda bajo la advocación de los Santos Mártires, dotado con doscientos treinta sueldos en treudos perpetuos con la provisión del ordinario. Y finalmente el fundado por doña Elvira

---

<sup>286</sup> Estos los transcribe GARCÍA TERRELL, A. M., *o. c.*, p. 180, pero los copiamos también aquí.

de Sada, mujer del jurista Pedro Garcés, con dote de ochenta y tres sueldos y cuatro dineros sobre treudos; “y que el Prior del Pilar lo presentase; pero que sino lo executa dentro de un mes, se debuelva el derecho al Arcediano de Santa Engracia. Ha sucedido, conforme lo certifica las Escrituras de 1424”.

Martón nos ofrece además dos noticias muy útiles para hacernos una idea general de los tiempos precedentes a la fundación del monasterio en materia de beneficios. En primer lugar, nos habla de la visita de Guillen Ponz, obispo de Huesca, en 1462, y cuenta: “Consta que avía aquí un Arcediano, un Vicario, y quatro Racioneros; deviendo dar dicho Arcediano a cada uno de los cinco anualmente ciento y cinquenta sueldos, quatro cahizes, y una roba de trigo; por la Pasqua de Navidad a seis sueldos por los Maytines, y a más quarenta sueldos al dicho Vicario. Que se repartían entre los asistentes hasta seiscientos sueldos de Aniversarios fundados; verificándole al mismo Vicario de mas renta ciento y sesenta y seis sueldos sobre la Judería de Zaragoza, y ocho sueldos de treudo perpetuo en un soto a la otra parte de Gállego. Refiero todo esto, para que se vean las rentas tenues con que vivían en aquellas edades, y lo mucho que valían”<sup>287</sup>.

Y ya en las proximidades de la fundación del monasterio, cuando Fernando el Católico estaba haciendo trámites para establecerlo, Martón dice que “de los treze Beneficiados con el Vicario de esta Parroquia, los diez venían de estos tiempos; y juntos con el Arcediano, y quatro Racioneros suprimidos, formavan el número de quinze asistentes, de los cuales constava nuestra Colegial, siendo de su obligación, según el Derecho, cumplir las Horas Canónicas a nuestros Mártires”<sup>288</sup>.

## **5.2. Los beneficiados después de la fundación del monasterio**

Ya en el capítulo 2 hemos ido viendo el principio del proceso de separación entre parroquia y monasterio. En un principio, la parroquia se iba a suprimir a favor del monasterio jerónimo. De hecho, en la carta que Fernando el Católico le escribe a Sixto IV en 1480 pidiendo la fundación del monasterio así lo expresa.

Eso significaba la traslación de los beneficiados ya que todo iba a quedar bajo la orden de San Jerónimo y así se expresa en la citada carta:

... Cui quidem translacioni, ut melius forma detur, Beatitudo Vestra ignorare non debet, quod in eadem ecclesia Sancte Engracie sunt aliqui beneficiati seculares, quibus prefi-

<sup>287</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 430.

<sup>288</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 431.

citur archidiaconus in ecclesia sedis Oscensis, ad quam, de iure, usu et consuetudine, superioritas dicte ecclesie Sancte Engracie dicitur pertinere, quamobrem videtur per necessarium quod, absque consensu dicti episcopi capitulique eiusdem ecclesie ac arceridiaconi et beneficiatorum predictorum, ecclesia eiusdem martiris beate Engracie archidiaconatusque et cetera eiusmodi beneficia, ab omni iure, superioritate et facultate, tenutaque et possessione eorum, auctoritate predicta, eximantur, tollantur sue amoveantur, in claustralemque monasterium dicti ordinis, cum redditibus et iuribus vniuersis eorundem archidiaconatus et beneficiorum, eadem ecclesia transferatur, erigatur, et commutetur...<sup>289</sup>.

En el año 1487 el Rey se preocupa del futuro del arcedianado y los demás beneficios y comienza a reflexionar sobre la manera de actuar, y razona lo siguiente:

... Pero por quanto vna de las cosas, que mas tiene empachado este tan sancto negocio, es que el arcedianado de la dicha yglesia, el qual beneficio, junto con los otros que son en la dicha iglesia, muerto el arcidiano y los otros beneficiados, haurían de ser sobprimidos, y por consiguiente, en vida de aquellos, las rentas del dicho arcidiano o beneficiados non podrian ser conuertidas en la sustentacion de los religiosos del dicho monesterio, si a aquellos no se les diesse deuida compensa en otros beneficios equiuales; en lo qual non concorre mayor difficultat, como en cosa que mas monta, que en lo que acata al dicho arcidiano...<sup>290</sup>.

Pero más tarde tanto frailes como monarca se dan cuenta de que la principal sustentación del monasterio eran los parroquianos. Los beneficios de la parroquia son grandes y también lo es la devoción de los fieles a Santa Engracia.

Por tanto, aunque el arcedianado se suprima en favor de los monjes, tras la fundación del monasterio se va a mantener una parroquia con sus sacerdotes seculares. Esto conlleva modificaciones en el actuar de los beneficiados que hasta ahora pertenecían a Santa Engracia. En un documento de 1494<sup>291</sup> nos percatamos de que entre los frailes y los clérigos se han producido tensiones y hace falta una sentencia de arbitraje que delimite las funciones de las dos partes.

El documento nos habla por una parte del vicario, prior, frailes y convento de Santa Engracia y por la otra de los clérigos y vicario de la iglesia parroquial de Santa Engracia.

Vamos a ver las conclusiones que se sacan en el documento para que convivan las dos partes y transcurra la vida en el lugar sin incidentes.

En primer lugar, los beneficios no se alteran por la fundación, los beneficiados pueden “permutar, resignar o renunciar aquellos no alterando en res la Institución de aquellos...” Que se queden como estaban antes de la fundación.

<sup>289</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, I, p. 72, n.º 13.

<sup>290</sup> TORRE, A. de la, *o. c.*, II, p. 433, n.º 89.

<sup>291</sup> AHN, Sección Clero, Carpeta 3822, doc. n.º 17.

En segundo lugar, los beneficiados quedan liberados de las misas conventuales pero “sean tenidos e obligados las Missas e oficios de los Aniversarios de la dicha Yglesia decir entre la prima y tercia devaxo en la Yglesia o en aquel Altar que por el Prior les será designado” y los estipendios se reparten como hasta entonces se acostumbraba.

En tercer lugar, los beneficiados quedan obligados, como hacían antes de la fundación jerónima, a acompañar el cuerpo de Cristo y las reliquias cuando salgan de la iglesia y del monasterio.

En cuarto lugar, los beneficiados tienen que salir a dar la extremaunción a los enfermos y acompañar la cruz de los muertos y hacer el oficio del enterramiento cuando no lo hagan los frailes.

En quinto lugar, las ofrendas que se hagan en la iglesia y convento serán para el monasterio salvo aquellas que expresamente se dirijan a los capellanes. Y si se nombra a las dos partes entonces se ponen en común.

En sexto lugar, las misas votivas que se manden se harán por frailes si así se expresa o por capellán si así se expresa. Y si no se dice nada la harán los frailes.

En séptimo lugar, se especifica que las reliquias del monasterio e iglesia y su traslado no están a cargo de los frailes sino de las personas que lo han hecho hasta ese momento.

En octavo lugar, los clérigos y beneficiados se tienen que hacer cargo de las cosas que son de la sacristía para su servicio.

Hay que tener en cuenta que la iglesia es la misma para los frailes que para los clérigos. El profesor Ansón al escribir sobre el interior de la iglesia hace la siguiente explicación: “La nave era amplia y espaciosa y se hallaba cesurada visualmente por el rejado del presbiterio, que separaba la parte destinada a los monjes de la destinada a la feligresía de la parroquia de Santa Engracia, situada en la capilla de San Esteban o de la Parroquia”<sup>292</sup>.

Es decir, con la fundación del monasterio los monjes celebran el culto en la iglesia alta de Santa Engracia y la parroquia se queda en la misma iglesia pero ubicada en la capilla dedicada a San Esteban.

La citada capilla estaba bajo los derechos del monasterio pero se regía por el vicario y los doce beneficiados seculares, “que atendían a la feligresía de la parroquia de Santa Engracia, cuya jurisdicción llegaba hasta los lugares de Cuarte y La Torrecilla”<sup>293</sup>.

---

<sup>292</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “La Iglesia alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza”, p. 16.

<sup>293</sup> ANSÓN NAVARRO, A., “La Iglesia alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza”, p. 19.

## 6. LOS DOCUMENTOS DE SANTA ENGRACIA

En el Archivo Histórico Nacional encontramos una serie de documentos del monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza<sup>294</sup>. Hay una parte de ellos que resultan de interés para nosotros que se fechan entre 1408 y 1498. En su mayoría son treudos. Anteriormente ya hemos hablado de los que no lo son y que tienen bastante importancia: el privilegio de matar carne de Fernando el Católico de 1494 o la concordia entre comunidad y parroquia también de 1494.

Los documentos anteriores a 1493 son hechos por el arcediano correspondiente que tras la fundación del monasterio pasarían a poder de los jerónimos y por ello se conservarían en su archivo<sup>295</sup>.

La mayoría de los documentos encontrados son contratos de treudo, para su comprensión hay que tener en cuenta las palabras de la profesora Falcón: “La forma de propiedad en los siglos bajomedievales estaba fundamentada sobre el sistema de treudos. Las casas y campos de Zaragoza y su término pertenecían en su mayoría al Municipio, a la Orden de San Juan de Jerusalén, que incrementó sus bienes con los heredados del Temple, a los cabildos de La Seo y de Santa María la Mayor, a las Órdenes monásticas, a las parroquias y a unos cuantos grandes señores. En algún documento aparece la mención de una *casa franca*, es decir, no gravada por ningún censo y cuyo propietario lo es del dominio útil y del directo, pero en la mayoría de los casos los vecinos de Zaragoza disfrutaban de tierras y viviendas, en virtud de contratos enfitéuticos, del dominio útil y de la facultad de enajenarlo o transmitirlo por herencia, pero pagando un canon anual al dueño del dominio directo y con una serie de condiciones especificadas en los contratos de *treudos*<sup>296</sup>.”

Estos documentos nos dan una información que aporta datos sobre la vida diaria del lugar. Así, nos hemos fijado para este trabajo en las fechas, la persona o personas que representan a Santa Engracia, los bienes que Santa Engracia da a treudos y las personas que reciben esos bienes.

Hemos seguido aquí también la división entre documentos precedentes a la fundación del monasterio y documentos posteriores.

---

<sup>294</sup> LAGUENS MOLINER, M., *a. c.*, p. 270, afirma que Martón utiliza algunos de esos documentos a la hora de escribir su historia sobre el lugar de Santa Engracia.

<sup>295</sup> En SAN VICENTE PINO, Á., “El archivo del Monasterio de Santa Engracia, en Zaragoza, según la obra de León Benito Martón” en *Aragonia Sacra IX* (1994), pp. 253-278, se realiza una extracción de las citas de documentos del archivo del monasterio de Santa Engracia que utiliza Martón para escribir su obra histórica.

<sup>296</sup> FALCÓN PÉREZ, I., *Zaragoza en el siglo XV*, p. 96. También en esa misma página nos aclara que “Treudo es un término típicamente aragonés significativo de censo enfitéutico, cuyo canon es pagado por el dominio útil al directo en dinero o en especie. Con el mismo nombre de treudo se designa también el canon o renta pagada por razón de este censo.”

## **6.1. Los documentos anteriores a la fundación del monasterio<sup>297</sup>**

### *6.1.1. Las fechas*

Las fechas de los treudos son las siguientes: 1408, 1412, 1422, 1425, 1446, 1452, 1453, 1466, 1469, 1472, 1475, 1479, 1480 y 1491.

### *6.1.2. Los arcedianos de Santa Engracia*

Ya hemos visto anteriormente que en esta época Santa Engracia se había constituido en un arcedianato. Al comienzo de los documentos generalmente podemos comprobar quién ocupaba el puesto de arcediano y quién ejercía como su representante.

En el documento de 1408 aparece al comienzo del documento Anthon d'Alpartil, cambrero de Santa María la mayor de Zaragoza como procurador del papa Benedicto XIII, arcediano de Santa Engracia:

... como procurador qui so de nuestro señor el papa Benedicto XIIIº tenient a manos suyas el Arcidiagnado de Santa Engracia de la dita ciudat constituido con carta pública de procuración feyta en Avinyon en el palacio apostólico a seys días de Noviembre ano anativitate domini milésimo quatuorcentésimo primo...<sup>298</sup>

En el año 1422 ya aparece Johan Salvador, clérigo y racionero de Santa Engracia como procurador de Pedro Torrellas, que es el arcediano de la iglesia. Pedro Torrellas aparece como arcediano en los documentos de 1425, 1452, 1466 y 1469.

En el 1472 encabeza el documento Johan d'Aguas<sup>299</sup> como procurador de Johan de Spes, que es canónigo de la catedral de Huesca y arcediano de Santa Engracia. Al principio especifica las características de Johan d'Aguas:

... yo Johan daguas notario ciudadano de la ciudat de Caragoca así como procurador qui so del noble don Johan de Spes chanonge de la Seu de Guesqua e arcidiano del arcidiano de Seniora Sancta Engracia de la ciudat de Caragoça segunt que de mi poder e potestat consta por carta pública de procuración feyta en la ciudat de Leyda a vint días del mes de Marco ano anativitate domini milésimo quadringentésimo septuagésimo primo...

En el 1475 aparece ya Anthón de Spes como obispo de Huesca y arcediano de Santa Engracia.

En el 1479 el arcediano de Santa Engracia es Anthón de Spes, obispo de Huesca. Su procurador es un racionero de la iglesia llamado Domingo Saliellas.

<sup>297</sup> AHN, Sección Clero, Carpeta 3822, docs. n.º 2, 4, 5-13 y 15.

<sup>298</sup> AHN, Sección Clero, Carpeta 3822, doc. n.º 2.

<sup>299</sup> En FALCÓN PÉREZ, I., *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, IFC, Zaragoza, 1978, pp. 94, 95, 98 y 136, leemos que Johan de Aguas fue Mayordomo de la ciudad en el 1471.

Por último, en 1491 el arcediano es Pedro Capata, arcipreste de Daroca en la Seo de Zaragoza, su procurador es mosén Guiralt de Córdoba.

Entre los documentos hay algunos que no se encabezan con el nombre del arcediano sino de particulares: en 1446 Chimeno Gordo y Palazina de Berrasth, cónyuges ciudadanos de Zaragoza; en 1453 Jaime de la Caballería, clérigo y prior del priorato de Ejea; Gil de la huerta, clérigo vicario de la iglesia de San Juan el viejo de Zaragoza.

### 6.1.3. *Los bienes, los precios y las personas con las que se negocia*

A través de estos documentos podemos descubrir algunas de las posesiones que tenía Santa Engracia en el tiempo indicado:

- 1408, Anthón d'Alpartil da a trehudo perpetuo un olivar con cincuenta oliveras, sitiado en la Huerva, término de Zaragoza en la partida de la Romareda, por dieciocho sueldos dineros jaqueses cada año, a Martín de Torralba y Jayma, lanero, cónyuges vecinos de Zaragoza.
- 1422, Johan Salvador da a trehudo perpetuo unas casas que están en la parroquia de San Gil, en la carrera de Santa Engracia, por doce dineros jaqueses cada año, a Sancho la Casta, de Zaragoza.
- 1425, Pedro Torrellas da a trehudo perpetuo campos, pallar, corral y era en Osera (un campo en el término de Ribolta, dos baricales de campos en el término de Ribolta, otros campos en la guerta susana, dos campos en la palomera, término de Ribolta; un pallar y un corral: una era de trillar en el término de Ribolta) por “hun cafiz de ordio bello limpio mercadero de dar et prender mesura de la ciudat de Çaragoça” a Anthón de Morón, vecino de Osera.
- 1446, Chimeno Gordo y Palazina, cónyuges, de Zaragoza, dan a trehudo perpetuo tierra y soto en la “ysla dalla de gállego” por trescientos florines de oro en oro de peso y cuño de Aragón, a Alfonso de Mur<sup>300</sup>.
- 1452, Pedro de Torrellas da a trehudo perpetuo un campo con oliveras en las adulas de la Huerva por quarenta sueldos dineros jaqueses al año, a Felip Cebrián, labrador, vecino de Zaragoza.
- 1453, Jaime de la Caballería da a trehudo perpetuo un corral y casas en la parroquia de Santa María la mayor por veinte sueldos dineros jaqueses, a Enyego de Ejea y Catalina Mancebo.
- 1466, Pedro de Torrellas da a trehudo perpetuo unas casas en la parroquia de Santa Engracia por tres sueldos dineros jaqueses al año, a Guiralda Tegel, vecina de Zaragoza.

---

<sup>300</sup> FALCÓN PÉREZ, I., *o. c.*, p. 193 lo cita como guarda de las huertas, término de la Huerva en 1468.

- 1469, Pedro de Torrellas da a trehudo perpetuo un campo con árboles en Raniellas<sup>301</sup>, término de Zaragoza, por seis sueldos dineros jaqueses cada año a Johan Martínez, carretero y vecino de Zaragoza.
- 1472, Johan d' Aguas da a trehudo perpetuo unas casas en la parroquia de San Gil por seis sueldos dineros jaqueses cada año a Ramón Garcés, especiero y vecino de Zaragoza.
- 1475, Gil de la Huerta y Pedro reciben de Samuel –judío, trapero, habitante en Zaragoza–, doscientos sueldos dineros jaqueses por una viña situada en Raniellas, trehudería al arcidiano de Santa Engracia en cinco sueldos.
- 1479, Domingo Saliellas da a trehudo perpetuo “un tapiado plantado vinya con árboles fructíferos” situado en la huerta cerca de la puerta de Santa Engracia, a Blas Martín, pelayre y Juana Belenguer, cónyuges y vecinos de Zaragoza por cinco sueldos dineros jaqueses. al año.
- 1491, Guiral de Córdova da a trehudo perpetuo un campo situado en Mocalfonada<sup>302</sup> a Bartholomeu de Tena<sup>303</sup>, labrador y habitante en Zaragoza por veinte sueldos de censo y trehudo perpetuo.

## **6.2. Documentos posteriores a la fundación**

Los documentos inmediatamente posteriores a la fundación, que son los que nos interesan en este trabajo, son cinco (hemos optado por llegar hasta fines del siglo XV, el siguiente es ya de 1503).

El primer documento que se conserva del archivo jerónimo de Santa Engracia propiciado por los monjes es el privilegio de matar carne en el monasterio en el 1494. Es un documento que ya hemos citado pero que aprovecharemos para comentar en este apartado.

El segundo documento, de 1494 también, es la solución que se da a los conflictos inmediatos a la fundación del monasterio entre parroquia y monasterio<sup>304</sup>. El tercer documento se trata de una concesión de seis mil sueldos anuales al monasterio por parte del Rey.

---

<sup>301</sup> FALCÓN PÉREZ, I., *Zaragoza en el siglo XV*, cita varias veces el término de Ranillas y dice en la p. 109: “el término de Ranillas varió mucho a lo largo de su historia, pues en el siglo XV el río no describía el meandro en cuya concavidad está hoy este término”.

<sup>302</sup> FALCÓN PÉREZ, I., *a. c.*, p. 109, afirma que “posiblemente el término de Mezalfonada procede de un cauce antiguo del Ebro”.

<sup>303</sup> FALCÓN PÉREZ, I., *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, p. 195, afirma que B. de Tena era guarda de las huertas, término de Rabal en 1472.

<sup>304</sup> Recordamos que ya hemos comentado el documento en el capítulo de los beneficiados. AHN, Sección Clero, Carpeta 3822, doc. n.º 17.

El cuarto documento, de 1495, es la venta de un treudo de un olivar que pertenece a Santa Engracia. Y el quinto documento es un contrato de treudo del monasterio con un particular en el año 1498.

### 6.2.1. *El privilegio de matar carne*

En este documento<sup>305</sup> el Rey declara que “en los dias passados se ha ya comutado, y trasladado por Nos la Yglesia Secular” de Santa Engracia en monasterio jerónimo. Y al mismo tiempo pide que “alli se ofrezcan continuamente sufragios por Nos, y nuestra Consorte, por la Real Descendencia, y por nuestros Predecessores, y Succesores”.

El Rey dice que tiene gran devoción al monasterio y quiere hacer bien a los monjes que allí habitan. Así, declara lo siguiente:

“Pues movidos de los dichos, y otros dignos respetos por el thenor de la presente, con ciencia, deliberacion, y Consejo: concedemos, y liberalmente alargamos a vos el Venerable, y Religiosos, Prior, Hermanos, y Convento de la dicha Yglesia, o Monasterio de Santa Engracia del dicho Orden de San Gerónimo presentes, y venideros es a saber: La facultad, y libre potestad de guiar y traer al Monasterio referido, y alli de matar, Ovejas, Carneros, Corderos, Machos, Cabritos, Bueyes, Bacas, o Terneras y qualesquiera otros animales, que pertenezcan a las expensas, gastos, y sustentacion de todos, y qualesquiera de vosotros, y Comensales, o ahora, habiten, vivan, o moren dentro, o fuera de la dicha nuestra Ciudad de Zaragoza...”

El documento del privilegio se fecha en Barcelona, el día 14 de enero de 1494.

### 6.2.2. *Una renta anual*

Al finalizar el año 1494, el 5 de diciembre, y con la comunidad jerónima ya asentada en Zaragoza, el rey Fernando concede seis mil sueldos anuales para el mantenimiento del monasterio:

... Consignamos y assignamos al Prior y Convento del monasterio de Santa Engracia de la ciudad de Çaragoça de la orden de San Ieronimo seys mil sueldos en cadahun anio paral mantenimiento del dicho monasterio... mandamos que de las pensiones de los censales del donativo a nos ultimamente fecho por el Reyno daragon que tenemos sobrel General del dicho Reyno dedes y paguedes realmente y de fecho al dicho Prior o a quien su poder y del dicho convento tuviere: los dichos seys mil sueldos en cada-

---

<sup>305</sup> AHN, Sección Clero, Carpeta 3822, doc. n.º 16. El documento original está en latín. Tomamos aquí la traducción de una confirmación de privilegios de Fernando VII de 11-9-1815, en AHN, Sección Clero, Libros, 19863. Agradecemos a D. Manuel Laguens las indicaciones sobre este libro.

hun anio de terna en terna comencando a correr el primer anio del primero dia del presente e infrascripto mes de Deziembre continuamente en adelante e assi fareys en cada-hun anio el dicho pagamiento de quatro en quatro meses en el fin de cada terna...<sup>306</sup>

### 6.2.3. *Contratos*

En los documentos de 1495 y 1498 ya encontramos a la comunidad monástica de San Jerónimo de Santa Engracia encabezando los documentos como dueños del lugar y de sus posesiones.

Así, en el contrato de 1495 leemos al principio que actúa Johan Medina, fraile, como procurador del “reverendo prior y venerables frayres y convento de Seniora Sancta Engracia de la orden de Senior Sanct Ierónimo de la ciudad de Caragoca”.

En el contrato de 1498 el procurador de la comunidad es Joan Jayme, fraile jerónimo que viene de la casa de la Murta<sup>307</sup>. Hay que decir que en los primeros tiempos del monasterio la casa se nutre de monjes venidos de la zona valenciana.

En el primer contrato (1495) Miguel Navarro y María Pérez, cónyuges, habitantes en Zaragoza, venden a Johan de Ribera, labrador, habitante en la parroquia de San Gil un olivar con treinta y seis oliveras en la Huerba. La propiedad del olivar es del convento de Santa Engracia, los vendedores lo tenían a treudo. Se vende el treudo y el nuevo propietario tendrá que pagar al convento cuarenta sueldos jaqueses. El precio del treudo es de ciento treinta sueldos jaqueses.

En el segundo contrato (1498) Joan Jayme da a treudo perpetuo a Loys de Santangel, infanzón, habitante en Zaragoza<sup>308</sup>, unas casas y huerto situados en la parroquia de Santa Engracia por seis sueldos y medio dineros jaqueses cada año.

<sup>306</sup> AHN, Sección Clero, Carpeta 3822, doc. n.º 18.

<sup>307</sup> Según GALLART PINEDA, P. A., “El Monasterio de Santa María de la Murta, Alzira (Valencia), y su legado artístico”, en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios, Actas del Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas (vol. I)*, Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo de El Escorial, 1999, pp. 477-500: “El monasterio de Santa María de la Murta se encuentra ubicado en el valle de la Murta, en el término municipal de Alzira (Valencia). Según fray Juan Bautista Morera (1702-1781), que fue monje y prior de este monasterio, la titularidad del mismo se debe a que unos ermitaños encontraron una imagen de la Virgen bajo una murta, nombre que recibe en valenciano el arrayán. Sobre el origen del cenobio nos relata que en 1357 había en este valle once ermitas, el mismo número que ermitaños, que estaban bajo las advocaciones de: Nuestra Señora (donde se reunían los cenobitas los días festivos a oír misa), Arcángel San Miguel, San Jerónimo, Monte Calvario, Santa Sofía, San Juan, San Pablo, San Benito, San Onofre, Santa Marta y San Salvador. Arnau Serra, propietario de estas tierras, las donó a los ermitaños con la condición de que formasen una comunidad. Ésta fue la causa por la que ocho de ellos marcharon al Monasterio de San Jerónimo de la Plana, en Jávea, fundado en 1374, con el fin de profesar como monjes jerónimos. Dos años más tarde regresarían a la Murta para levantar el monasterio. Los ermitaños restantes tomarían los hábitos una vez construido el conjunto, a excepción de Pedro Barreda, que vivió el resto de sus días en la ermita de San Benito... A pesar del auge que la Murta empieza a conseguir a finales del cuatrocientos, su período de esplendor se producirá durante los siglos XV y XVI, gracias a la protección de la familia Vich”.

<sup>308</sup> Según FALCÓN PÉREZ, I., *o. c.*, p. 314, Loys de Santáangel era doctor en leyes, jurado 1º en 1458 y jurado 1º en 1464.

#### 6.2.4. La escribanía del zalmedinado

En el libro de privilegios del monasterio confirmado por Fernando VII<sup>309</sup> encontramos uno de 1502 que no está entre los documentos de la época. Es decir, nos ha llegado por copia. Pero nos parecía que merecía la pena por ser todavía una fecha muy cercana a nuestro estudio y ser un privilegio del rey Fernando el Católico.

Sigüenza<sup>310</sup> ya en su narración sobre los orígenes del monasterio dice que el Rey entre otras cosas les dio “la escribanía de Zalmedina” Y a su vez el padre Martón afirma que “hallavase en Zaragoza el Rey Don Fernando, a 26 de Setiembre de 1502 y este dia hizo Donacion a nuestras Cryptas, de las Escrivanias, que llama por sus nombres propios, del Zalmedina, su Lugarteniente, y Juez de Causas menores<sup>311</sup>; merced que aceptaron nuestros Monges con mucha gratitud, y besandoles las manos, nota su Privilegio del Archivo”<sup>312</sup>.

Pues bien en el libro de confirmación de privilegios del monasterio de Fernando VII conservado en el Archivo Histórico Nacional aparece el texto del privilegio, del que extraemos sólo una parte:

... damos, donamos y concedemos, y graciosamente os repartimos a vos Venerable Prior, y Combento de los Frayles del Combento de Santa Engracia dicho presentes, y futuros: Despues de la muerte, o renunciacion del Magnifico amado Consiliario, y Secretario nuestro Juan de Coloma que se ha de destinar para la ynfrascripta heredad, o otras qualquiera Escribanía que Vacasse de Zalmedina en su oficio tendreys lugar de los Juicios de causas menores de dicha Ciudad de Zaragoza con los derechos, y pertenencias mismas que el dicho Juan de Coloma en dos nuestras probisiones la una expedida en la Villa de Santa Fee a nueve dias del mes de Mayo año de la Natividad de nuestro Señor de mill quatrocientos y noventa, y dos: La otra expedida en la Villa de Almansa a veynte dias del mes de Mayo de mill quatrocientos noventa y seys...<sup>313</sup>.

El documento está fechado efectivamente el 26 de septiembre del año 1502<sup>314</sup>.

<sup>309</sup> AHN, Sección Clero, Libros, 19863.

<sup>310</sup> SIGÜENZA, J. de, *o. c.*

<sup>311</sup> En FALCÓN PÉREZ, I., “Zaragoza en la Baja Edad Media (siglos XIV-XV)”, en SARASA SÁNCHEZ, E. (coord.), *Historia de Zaragoza*, vol. 7, Ayuntamiento de Zaragoza y CAI, Zaragoza, 1997, p. 37, aparece el lugarteniente del zalmedina y juez de menores causas, era “el juez ordinario en las causas civiles de cuantía comprendida entre 50 y 200 sueldos. Como lugarteniente, sustituía al zalmedina cuando estaba ausente de la ciudad”.

<sup>312</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 497.

<sup>313</sup> AHN, Sección Clero, Libros, 19863.

<sup>314</sup> MARTÓN, L. B., *o. c.*, p. 498, narra brevemente la historia del privilegio y dice que “hizo lo contrario, dexando las Escrivanías a Jerusalén [convento] dicho Coloma, por lo que le costó a esta Casa un Pleyto de Aprehension, en la Corte del Justicia de Aragon año 1518 y doa años despues una Sentencia Arbitral para recobrarlas. Nos dio el Rey la facultad de arrendarlas en lo que se pueda; la de nombrar Escrivanos, dandonos la mitad de los Emolumentos; y dicha Corte concedió Decreto de Firma a 17 de Febrero de 1663 para que nadie pueda executar estas rentas; aviendo la Real Audiencia despues concedido sus Letras de manutencion citado el Fiscal, a 9 de Diziembre de 1717 conservandonos todos los referidos Derechos, como las escrituras del Archivo narran latamente”.

## 7. LAS RELIQUIAS, EMBLEMA DEL LUGAR

Como hemos ido viendo en distintas fases del trabajo el motivo que atrajo la atención de gente zaragozana y forastera a lo largo de la historia fue la conservación de los restos de aquellos mártires que habían dado su vida por la fe en el siglo IV.

En el período objeto de nuestro trabajo esto se comprueba con abundantes datos, aumentando desde principios del siglo XIV cuando reaprecen los restos martiriales tras un período sin conocer su paradero.

Como es sabido la Edad Media es un tiempo en el que la veneración de reliquias es abundante. “El límite entre fervor normal y superstición no estuvo claro, en ocasiones en la religiosidad popular, aunque sí en la doctrina... Tras la conquista de Constantinopla, en 1204, la oferta creció con excepcional abundancia. Sólo la transformación, en un sentido algo más crítico, de la religiosidad, matizaría el culto a las reliquias en épocas posteriores, así como el desplazamiento de las muestras de piedad hacia otros ámbitos sujetos a menor controversia”<sup>315</sup>.

El fervor que despiertan los restos de Santa Engracia y sus compañeros mártires en los momentos precedentes a la fundación del monasterio y en la fundación es evidente. Esto se desprende de las continuas alusiones a ellos en los documentos de la época.

El tema de las reliquias de Santa Engracia ha sido tratado en otros trabajos sobre diferentes épocas<sup>316</sup>. Por ello vamos aquí a establecer un breve comentario fijándonos en los momentos anteriores a la fundación del monasterio jerónimo y en el momento de la fundación haciendo una división como en capítulos precedentes.

Aunque el trabajo termine con este capítulo no por ello es de menos importancia pues como veremos en lo referente a este tema la fundación del monasterio afectó profundamente a las reliquias y a su relación con la ciudad.

Además de los diferentes documentos de la época que hemos trabajado sobre el lugar en el que siempre suele haber referencia a los restos de los santos citados, tomamos algunos que hacen referencia al tema específicamente.

---

<sup>315</sup> LADERO QUESADA, M. A., “Pontificado e Iglesia en el siglo XIII”, en *Historia Universal, Edad Media*. Vol. II, Vicens Vives, 1995, Barcelona, pp. 532-559.

<sup>316</sup> Son interesantes al respecto los trabajos ya citados anteriormente de IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y CRIADO MAINAR, J., “Las reliquias en la historia del monasterio de Santa Engracia de Zaragoza” y el capítulo de LAGUENS MOLINER, M., “Reliquias, relicarios y jocalias” en *Notas sobre la historia de la Parroquia y Monasterio de Santa Engracia*, pp. 59-122. Resulta también de interés el trabajo de SAN VICENTE PINO, Á., “La muerte despojada: entregas de reliquias”, en SERRANO MARTÍN, E. (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, IFC, Zaragoza, 1994, donde el autor publica un documento sobre entrega de reliquias de Santa Engracia, San Lamberto y de los innumerables mártires.

El primero sería de 1490 y el segundo de 1494, que establece la concordia entre beneficiados y monjes y en tercer lugar haremos referencia a dos documentos ya de épocas posteriores que narran noticias medievales sobre las reliquias.

Estos dos documentos posteriores ya han sido tratados en otros trabajos como los citados pero nosotros vamos a extraer las noticias referentes a nuestra época concreta de estudio. Se trata de un documento del 1755 a raíz del interés que tiene la ciudad de Zaragoza por hacer valer sus derechos sobre las reliquias; y otro de 1800 también motivado por la pretensión de los jerónimos de poseer las reliquias.

### 7.1. Las reliquias antes de la fundación del monasterio

Las reliquias de Santa Engracia eran un signo identificativo para los habitantes de Zaragoza. Eran una parte de la ciudad. “Desde el momento de la reconquista, la ciudad había jugado un papel fundamental como custodia del santuario. Sin duda, este papel pasó a ser de superior importancia tras la invención de las reliquias en 1319”<sup>317</sup>.

Poco antes de la llegada de los jerónimos, en 1490, comprobamos esa adhesión de la ciudad a las reliquias. Los ciudadanos están convencidos de que los restos de los mártires y su salida en procesión les conservan la buena salud en la ciudad y les protegen de “pestitencia”<sup>318</sup>.

Además en ese mismo año esa devoción se materializa en la colocación de lámparas que alumbren los restos día y noche: “los quales martires estan acompañados de muy pocas lumbres e assi si les parecia que la ciudat y tuviesse algunas lampedas que ardiessen de dia y de noche... a saber es en Santa Engracia dos lampedas...”<sup>319</sup>.

El documento de arbitrio entre beneficiados y jerónimos de 1494 nos narra cómo se hacían las cosas con respecto a las reliquias antes de la llegada de los monjes. En primer lugar hace referencia a la salida de las reliquias de la parroquia:

los beneficiados de Seniora Santa Engracia, qui son, o por tiempo seran, sean tovidos, e obligados acompañar el cuerpo de nuestro Senior JesuChristo toda hora, y quando saliere de la dicha Yglesia, y Monasterio, e las Reliquias de aquella, como fasta aquí es estado acostumbrado...<sup>320</sup>.

<sup>317</sup> IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y CRIADO MAINAR, J., “Las reliquias en la historia del monasterio de Santa Engracia de Zaragoza”, p. 1100.

<sup>318</sup> AMZ, Reg. 3, fols 7 v.- 8r. Documento facilitado por D. Manuel Laguens.

<sup>319</sup> *Ibid.*

<sup>320</sup> AHN, Sección Clero, Carpeta, 3822, doc. n.º 17.

Además nos informa de la posesión que ya tenían de ellas:

... Pronunciamos, sentenciamos e declaramos que las dichas Reliquias del dicho Monasterio e Yglesia no esten a cargo del dicho convento e frayres, e aquel de llevar e traer aquellas de la dicha Yglesia, sino de aquellas personas que fasta aquí ha seido cargo de llevar e volver aquellas<sup>321</sup>.

## **7. 2. Las reliquias tras la fundación**

Está claro que el tema de las reliquias suscitó problemas con la llegada de los jerónimos. La ciudad quería seguir conservando sus derechos.

El primer prior del monasterio, Vilaragut, tuvo que aceptar que las reliquias eran posesión de la ciudad y a los jerónimos les tocaba sólo el custodiarlas. Este tema fue una continua fuente de conflictos entre ciudad y jerónimos, “la custodia y no posesión de lo que, sin duda, constituía la piedra angular sobre la que había de articularse el futuro cenobio, debió provocar una situación que los jerónimos no habían tenido que afrontar en ninguna de las fundaciones reales castellanas confiadas a su Orden con anterioridad”<sup>322</sup>.

De hecho tenemos una noticia de 1495 donde se reivindican los derechos de la ciudad:

En el año 1495 embió la ciudad a su Magestad a Martín de torrellas para que le suplicara que respecto de que havia recibido la Ciudad una Carta por la qual mandaba su Magestad que de las reliquias de Santa Engracia y Santos Mártires tubiese la Ciudad una llabe, otra un ciudadano y otra el Prior de Santa Engracia, fuese servido de no permitir que los Monges tubiesen llabe alguna de otras Reliquias ni otra Persona alguna que la Ciudad pues se persuadía esta, que su Magestad habia escrito dicha Carta movido e importunado de siniestras informaciones; y que siendo la Ciudad Patrona, Regidora, y Conservadora de dicho Santuario y de las Reliquias de aquella casa, era conveniente que la Ciudad y Jurados tan solamente tubieran las llaves de las dichas Reliquias, como hasta al presente las habían tenido; Y así mismo expresara a su Magestad quanto sentimiento havía causado a la ciudad la novedad de lo que su Magestad mandaba en la referida Carta<sup>323</sup>.

En el 1496 aparece otra noticia mostrando la preocupación por las reliquias y su conservación. Además se deja ver de nuevo la preocupación de la ciudad con respecto al tema tras la llegada de los jerónimos:

En 26 de Febrero de 1496 Deliberacion del Capitulo y Consejo de que se hiciese Sagrario y Reclusion de las Reliquias de Santa Engracia y San Lamberto, los Mártires y Santas

<sup>321</sup> *Ibid.*

<sup>322</sup> IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, J. y CRIADO MAINAR, J., “Las reliquias en la historia del monasterio de Santa Engracia de Zaragoza”, p. 1101.

<sup>323</sup> AMZ, *Antecedentes y Noticias sobre el Patronato de la Ciudad de Zaragoza en el Santuario de los Santos Mártires y Dominio de las Reliquias*, Caja 7830 78-43.

Masas, las cuales estaban dispersas por toda la Iglesia de Santa Engracia y habían estado a cargo de los clérigos que en ella residían y de un ciudadano y poseiendo al presente la dicha Iglesia los Prior y Frailes de San Geronimo que son extranjeros de la Ciudad y Reino, aunque son Personas de virtud y de buena conciencia, pero por ser Reliquias tan preciosas y principales de esta ciudad y que por intercesión de los Santos Martires esta preservada de muchos trabajos y angustias, debían ser custodiadas, libres, y reservadas de ser ajenas y transportadas, por lo que había parecido a la Ciudad como Madre y Patrona y Conservadora de dicha Iglesia entender nos también en ello y hacer el dicho Sagrario y reservada de dichas Reliquias, para cuya obra inmediatamente damos comisión a Don Juan Lopez de Alberuela, Don Domingo Lanaja y Don Martin Torrellas<sup>324</sup>.

Terminamos el capítulo con una significativa frase de Buesa sobre el tema: “Zaragoza contaba, al fin del siglo XV, con una abundante relación de estas sagradas reliquias que se distribuían por sus parroquias. No obstante, había un sacro recinto que destacaba sobre los demás por su venerable tradición. Era el templo de Santa Engracia, enclavado fuera de las murallas y al final de un camino que, todavía en el siglo XVIII, era utilizado por los zaragozanos para tomar el aire y el sol”<sup>325</sup>.

## 8. CONCLUSIONES

El origen último de este trabajo se remonta a la Edad Antigua y por ello hemos querido comenzar con una descripción de los acontecimientos desde el siglo IV. Me refiero a que el lugar que estudiamos se origina a raíz de la historia de una cristiana mártir, Engracia, que al morir desencadena una corriente de devoción que llega hasta la Baja Edad Media, época objeto de nuestro trabajo.

Así hemos podido comprobar que el lugar donde se depositan los restos de Engracia desde su muerte es un lugar de devoción religiosa durante la Edad Antigua y durante la Edad Media ininterrumpidamente.

– El lugar de Santa Engracia conoce comunidades monásticas antes del establecimiento de los monjes jerónimos. Casi con toda seguridad se puede afirmar que hubo monjes de San Benito en época altomedieval y no monjes de San Paulino de Nola como dice Martón.

– El espacio eclesiástico de Santa Engracia se convierte en un lugar emblemático para los cristianos de la Península Ibérica desde el siglo IV hasta el siglo XV. Se celebran reuniones eclesiales importantes, se convierte en un

---

<sup>324</sup> AMZ, *Noticias adquiridas por Narciso Meneses sobre el Patronato, y Dominio de la Ciudad en las Reliquias y Santuario de los Santos Mártires de Zaragoza*. Caja 7829 77-7

<sup>325</sup> BUESA CONDE, D. J., “Manifestaciones de la religiosidad popular en la Zaragoza del siglo XV. Las procesiones devocionales, penitenciales y en acción de gracias por la toma de Granada”, p. 46.

centro emisor de cultura en la época visigoda, se conserva el culto y la devoción a los mártires en la época musulmana, se afianza como lugar de intensa actividad eclesiástica tras la conquista de Zaragoza por Alfonso I y Fernando el Católico da un carácter de predilección para la monarquía al establecer allí una comunidad de jerónimos.

– La parroquia de Santa Engracia va a estar condicionada a partir del siglo XII por su cesión a la diócesis de Huesca. Esto quiere decir que Santa Engracia a pesar de estar situada en la ciudad de Zaragoza va a pertenecer, eclesiásticamente hablando, a Huesca. El asunto va a empezar a traer problemas en la época medieval por no reconocer a veces esas condiciones.

Esto va a repercutir en la fundación del monasterio jerónimo de Santa Engracia ya que en un primer momento hay intención de suprimir la parroquia pues la orden jerónima es una orden de clausura que necesita unas condiciones de silencio y soledad que faciliten su principal labor, la que más horas les ocupa, la oración en el coro. Por ello en un principio se quiere que haya la menos gente posible. Pero al final se mantiene en el altar de San Esteban de la iglesia de Santa Engracia la parroquia de Santa Engracia.

– El auge que va cobrando a lo largo de la Edad Media el lugar de Santa Engracia se demuestra en su consideración en el siglo XIV como arcedianato. A partir de ese momento el arcediano de Santa Engracia adquiere una importancia grande a nivel eclesiástico.

– Es también un acontecimiento clave en la historia del lugar el redescubrimiento de las reliquias en el 1320, que generará un aumento de la devoción popular y de clases altas, tanto en Zaragoza como fuera de ella. Ello provoca una revalorización del lugar y seguramente es un momento clave para pensar que comienza un proceso creciente de devoción que culminará con la instalación de los jerónimos.

A partir de ese momento las reliquias formarán parte importante de la ciudad para los zaragozanos. Serán sacadas a la calle en fiestas importantes y se van a venerar a menudo.

– Al tiempo que la devoción por los mártires crece, nace en el siglo XIV la Orden de San Jerónimo en la Península Ibérica. Es una orden que nace desde el eremitismo con unas pretensiones de apartamiento del mundo muy fuertes. En poco tiempo gozan del favor de monarquía y nobleza y comienzan a instalarse en lugares emblemáticos de la Península.

Fernando el Católico en el siglo XV mantiene la unión con la orden jerónima. Él ve en ellos el ideal de la reforma religiosa que quiere implantar.

– La instalación de la Orden de San Jerónimo a finales del XV en Santa Engracia de Zaragoza es fruto de variadas causas: En Castilla florece la orden

y Fernando el Católico desea ver en Aragón un ejemplo similar. Su padre, Juan II ya lo había intentado y deja su voluntad a su hijo. La situación de los monjes de San Jerónimo en un lugar emblemático como Santa Engracia es fundamental para el monarca. Por último, el Rey quiere que la orden sea un ejemplo de religiosidad para el pueblo y para la vida religiosa en general con lo que interesa que los monjes estén a la vista del pueblo.

Lo indudable es que el monasterio jerónimo de Santa Engracia es una fundación real.

– El lugar de Santa Engracia como fundación jerónima coincide en parte con los ideales de la orden ya que en principio se pretendía que los monasterios estuvieran apartados de los núcleos urbanos. Santa Engracia está fuera de las murallas zaragozanas, pero los ciudadanos transitan la pequeña distancia a menudo. A pesar de esa separación Santa Engracia es un lugar donde acuden propios y extraños para venerar los restos de los mártires.

De todas maneras a esas alturas, finales del siglo XV, la orden ha perdido algunos de sus planteamientos originales debido a las circunstancias de predilección de la monarquía.

– El proceso de fundación del monasterio de Santa Engracia es un proceso largo y con dificultades. Debido principalmente a que no hay instalaciones monásticas cuando se toma la decisión, hay que construirlas; es un espacio zaragozano al que estos se encuentran muy unidos; finalmente es un espacio diocesano en el que ya hay una parroquia.

Así que la instalación de los monjes jerónimos será progresiva y hasta el siglo XVI no estarán listas las dependencias monásticas.

– La fundación del monasterio conlleva la transformación de la relación de Santa Engracia con la ciudad, ya que esta se considera poseedora de las reliquias y el hecho de que se instalen los monjes entorpece esa posición. La ciudad aprecia a los monjes, pero no consiente que las reliquias pasen a su poder. Ello abre una fuente de conflictos.

– Finalmente podemos decir que la instalación de los monjes jerónimos en Zaragoza supondrá un aporte de religiosidad, cultura y arte que se observa ya a finales del siglo XV pero que irá aumentando con el paso del tiempo en épocas posteriores.

## AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento al profesor Esteban Sarasa por su estímulo y apoyo en la realización de este trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS VALERO, S., “Zaragoza cristiana (1118-1336)”, en SARASA SÁNCHEZ, E. (coord.), *Historia de Zaragoza*, vol. 6, Ayuntamiento de Zaragoza y CAI, Zaragoza, 1997.
- ANSÓN NAVARRO, A., “La iglesia alta del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: aproximación a un monumento desaparecido”, en *Seminario de Arte Aragonés XXIX-XXX* (1979), pp. 5-26.
- ANSÓN NAVARRO, A., “El Claustro del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza: ensayo de una metodología de interpretación de un monumento desaparecido”, en *Seminario de Arte Aragonés*, XXXI (1980), pp. 39-74.
- AZCONA, T. de, “Reforma del episcopado y del clero de España en tiempo de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)”, en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *Historia de la Iglesia en España. (La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI)*, vol. III-1º, BAC, Madrid, 1980.
- AZNAR TELLO, S., “San Braulio y la cultura visigótica”, en *Aragonia Sacra VII-VIII* (1992-1993), pp. 135-154.
- BUESA CONDE, D., “Manifestaciones de la religiosidad popular en la Zaragoza del siglo XV. Las procesiones devocionales, penitenciales y en acción de gracias por la toma de Granada”, en *Aragonia Sacra II* (1987), pp. 45-58.
- CABANES PECOURT, M.ª D., “Inscripciones medievales encontradas en el sepulcro de Santa Engracia y San Lupercio. Paleografía y reliquias”, en ANSÓN NAVARRO, A. [et al.], *Santa Engracia. Nuevas aportaciones para la historia del monasterio y basílica*, Parroquia de Santa Engracia, Ayuntamiento de Zaragoza y DGA, Zaragoza, 2002, pp. 71-82.
- CANELLAS LÓPEZ, Á., *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, t. I, Zaragoza, Ibercaja, 1990.
- CANELLAS LÓPEZ, Á., “Zaragoza medieval (1162-1479)”, en AA.VV., *Historia de Zaragoza*, vol. I, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1976, pp. 199-430.
- CASTRO, A., *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Crítica, Barcelona, 1984.
- CÍA BLASCO, J., “Condicionantes religiosos e históricos en el origen del monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza”, en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios, Actas del Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas*, Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo de El Escorial, 1999, pp. 1087-1096.
- CORRAL LAFUENTE, J. L., “Zaragoza musulmana (714-1118)”, en SARASA SÁNCHEZ, E. (coord.), *Historia de Zaragoza*, vol. 5, Ayuntamiento de Zaragoza y CAI, 1997.
- CHIRIBAY CALVO, R., “Aproximación a la cronología del conjunto religioso de Santa Engracia de Zaragoza”, en *Aragonia Sacra VII-VIII* (1992-1993), pp. 445-475.
- DEL RÍO NOGUERAS, A., *Teatro y entrada triunfal en la Zaragoza del Renacimiento (Estudio de la Representación del Martirio de Santa Engracia de Fernando Basurto en su marco festivo)*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1988.

- ÉCJIA, Fr. D. de, *Libro de la invención de esta Santa Imagen de Guadalupe; y de la erección y fundación de este Monasterio; y de algunas cosas particulares y vidas de algunos religiosos de él*, El Noticiero, Cáceres, 1953.
- ESCRIBANO PAÑO, V. y FATÁS CABEZA, G., “Recepción del cristianismo y dominación visigoda”, en CANELLAS LÓPEZ, Á. (dir.), *Aragón en su historia*, CAI, Zaragoza, 1980, pp. 91-98.
- FALCÓN PÉREZ, I., *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, IFC, Zaragoza, 1978.
- FALCÓN PÉREZ, M.<sup>a</sup> I., “Sanidad y beneficencia en Zaragoza en el siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media III* (1980), pp. 183-226.
- FALCÓN PÉREZ, M.<sup>a</sup> I., *Zaragoza en el siglo XV. Morfología urbana, huertas y término municipal*, Ayuntamiento de Zaragoza, 1981.
- FALCÓN PÉREZ, M.<sup>a</sup> I., *Zaragoza en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, en SARASA SÁNCHEZ, E. (coord.), *Historia de Zaragoza*, vol. 7, Ayuntamiento de Zaragoza y CAI, Zaragoza, 1997.
- FATÁS CABEZA, G., “La primera épica cesaraugustana”, en *Aragonia Sacra*, VII-VIII (1992-1993), pp. 75-86.
- GALLART PINEDA, P. A., “El Monasterio de Santa María de la Murta, Alzira (Valencia), y su legado artístico”, en *La orden de San Jerónimo y sus Monasterios, Actas del Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas (I)*, Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo de El Escorial, 1999, pp. 477-500.
- GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C., “La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media VI* (1984), pp. 209-245.
- GARCÍA ORO, J., *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid, 1971.
- GARCÍA ORO, J., “Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI”, en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *Historia de la Iglesia en España (La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI)*, tomo III-1<sup>o</sup>, BAC, Madrid, 1980, pp. 211-350.
- GARCÍA TERREL, A. M.<sup>a</sup>, *El barrio y la parroquia de Santa Engracia de Zaragoza entre 1600 y 1900*, DGA, Zaragoza, 1999.
- GUILLÉN, J., *Obras completas de Aurelio Prudencio*, BAC, Madrid, 1950.
- HUESCA, Fr. R. de, *Teatro Histórico de las iglesias del reyno de Aragón*, tomo VI, Pamplona, 1796.
- IBÁÑEZ FERNÁNDEZ y CRIADO MAINAR, J., “Las reliquias en la historia del Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza”, en la *Orden de San Jerónimo y sus Monasterios, Actas del Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas (II)*. Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo de El Escorial, 1999.
- LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.<sup>a</sup>, “Edad Media: del siglo V al XII”, en AA.VV., *Historia de Zaragoza*, vol. I, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1976, pp. 93-198.

- LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.<sup>a</sup>, “La restauración eclesiástica en las tierras conquistadas por Alfonso el Batallador (1118-1134), en *Aragonia Sacra* II (1987), pp. 7-18.
- LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C., “Notas sobre la iglesia de Santa Engracia o santuario de las Santas Masas en el siglo XV (1421-1464), en *Aragón en la Edad Media* XVI (Homenaje al Profesor Emérito Ángel San Vicente Pino), (2000), pp. 425-443.
- LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C., “La iglesia parroquial de Santa Engracia o Santuario de las Santas Masas durante el siglo XV, nuevas noticias”, en ANSÓN NAVARRO, A. [et al.], *Santa Engracia: nuevas aportaciones para la historia del monasterio y basílica*, Ayuntamiento de Zaragoza, DGA y Parroquia de Santa Engracia, Zaragoza, 2002, pp. 85-100.
- LADERO QUESADA, M. A., “Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)”, en *Príncipe de Viana* XVII (1986) Anejo-3, pp. 409-439.
- LADERO QUESADA, M. A., “Pontificado e Iglesia en el siglo XIII”, en *Historia Universal. Edad Media*, vol. II, Vicens Vives, Barcelona, 1995.
- LAGUENS MOLINER, M., *Notas sobre la historia de la Parroquia y Monasterio de Santa Engracia. Años 1737-1920*, CAI, Zaragoza.
- LOMBA FUENTES, J., “Espiritualidad en la Zaragoza musulmana medieval”, en *Aragonia Sacra* X (1995), pp. 149-168.
- MADRID, Fr. I. de, “La bula fundacional de la Orden de San Jerónimo”, en AA.VV., *Studia Hieronymiana*, Madrid, 1973, vol. I, pp. 59-74.
- MADRID, Fr. I. de, “La orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios, Actas del Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas (vol. I)*, Estudios Superiores del Escorial, San Lorenzo de El Escorial, 1999, pp. 7-38.
- MARTÓN, L. B., *Origen y antigüedades de el subterráneo y celeberrimo Santuario de Santa Maria de las Santas Masas, oy Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza*, Zaragoza, 1737. Edición facsimilar, introducción a cargo de Ángel San Vicente, DGA, Zaragoza, 1991.
- MONSERRAT GÁMIZ, M., *La parroquia de Santa Engracia de Zaragoza*, IFC, Zaragoza, 1948.
- MORTE GARCÍA, C., “El monasterio jerónimo de Santa Engracia de Zaragoza en el Mecenazgo Real”, en ANSÓN NAVARRO, A. [et al.], *Santa Engracia: nuevas aportaciones para la historia del monasterio y basílica*, Parroquia de Santa Engracia, Ayuntamiento de Zaragoza y DGA, Zaragoza, 2002, pp. 101-178.
- MOSTALAC CARRILLO, A., “Los sarcófagos romano-cristianos de la iglesia basílica de Santa Engracia”, en *Aragonia Sacra* VII-VIII (1992-1993), pp. 87-134.
- PASTOR, F., BUSH, L. y ONRUBIA, J., *Guía bibliográfica de la Orden de San Jerónimo y sus monasterios*, Fundación Universitaria Española y Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid, 1997.
- RINCÓN GARCÍA, W., “Santa Engracia. V Centenario del Monasterio Jerónimo (1493-1993). Catálogo de la exposición”, en *Aragonia Sacra* VII-VIII (1992-1993), pp. 5-74.

- RUIZ HERNANDO, J. A., *Los Monasterios Jerónimos Españoles*, Caja Segovia, Segovia, 1997.
- SÁNCHEZ HERRERO, J., “Fundación y desarrollo de la Orden de los Jerónimos, 1360-1561”, en *Codex Aquilarensis* 10 (1994), pp. 63-95.
- SAN VICENTE PINO, Á., “El archivo del Monasterio de Santa Engracia, en Zaragoza, según la obra de León Benito Martón”, en *Aragonia Sacra* IX (1994), pp. 253-278.
- SAN VICENTE PINO, Á., “La muerte despojada: entregas de reliquias”, en SERRANO MARTÍN, E. (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*, IFC, Zaragoza, 1994.
- SIGÜENZA, J. de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, tomo II, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1909. (*Historia de la Orden de San Gerónimo*, Madrid, 1600-1605).
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., “El máximo religioso”, en LADERO QUESADA, M. A. [et al.], *Fernando II de Aragón, el Rey Católico*, IFC, Zaragoza, 1996.
- TORRE, A. de la (ed.), *Documentos sobre Relaciones Internacionales de los Reyes Católicos*, CSIC, Barcelona, 1949-1966, 5 vols.
- UBIETO ARTETA, A., “Creación y desarrollo de la Corona de Aragón”, en *Historia de Aragón*, Anubar, Zaragoza, 1987.
- VERDOY, A., *Síntesis de Historia de la Iglesia. Baja Edad Media. Reforma y Contrarreforma (1303-1648)*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1994.
- ZURITA, J., *Anales de la Corona de Aragón*, [ed. Á. Canellas López], IFC, Zaragoza, 1978.

## **HOSPITALIDAD AL PEREGRINO DENTRO DE LA DIÓCESIS DE ZARAGOZA ENTRE LOS AÑOS DE 1771 AL 1807\***

por

JOSÉ MARÍA ESPARZA URROZ

### 1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia de la humanidad, las peregrinaciones han tenido una vital importancia a la hora de interpretar y analizar muchos factores tanto económicos, sociales como artísticos.

El culto a las reliquias de los santos y santas como un elemento clave en la motivación del peregrino que inicia su camino para venerarlas y así de esta forma, conseguir acercarse a lo místico por la intersección de ellas. Por otra parte, todo ese devenir de gentes hacia lugares neurálgicos de peregrinación –como son los casos del Pilar de Zaragoza, Santiago de Compostela, Roma, Jerusalén, etc– conllevará unas transformaciones estructurales de esos centros porque tendrán que adecuarse y acondicionar lo mejor posible para la llegada de peregrinos, suministrándoles todas sus necesidades. De esta forma, se crearon grandes santuarios, importantes centros financieros que administraban las limosnas dejadas por los fieles, centros y ejes artísticos –por ejemplo, el arte Románico enlazando con el culto al Apóstol Santiago–, albergues y por supuesto hospitales. Era necesario para el caminante tener una referencia sanitaria en los lugares donde tenía que pasar antes de llegar a su destino final e incluso en él, ya que el transitar según en qué estación del año y por unos medios físicos gravosos, llámese desierto, montaña, caminos desarreglados, etc, tenía sus dificultades.

Centrándome en el trabajo que les voy a exponer a ustedes, quisiera recalcar que toda la documentación hospitalaria de la Diócesis de Zaragoza en

---

\* Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación (I+D) titulado “Camino Jacobeo del Ebro: una ruta histórica de peregrinación y recuperación y proyección social”, financiado por el Gobierno de Aragón.

torno al peregrino ha sido exhumada del Archivo Diocesano de Zaragoza, sección de “Visitas Pastorales” concretamente de los siglos XVIII e inicios del XIX. La zona geográfica de esta Diócesis en esa época, abarcaba sobre todo municipios de las provincias de Teruel y Zaragoza, teniendo en cuenta que no incluía todos los lugares que están en los límites políticos que conocemos actualmente.

Finalmente, mencionar que aunque esta documentación no especifique directamente los caminos o rutas en los cuales iba el peregrino, se puede visualizar de una forma más o menos acertada los itinerarios que seguían a causa de esa red hospitalaria que en cierta forma les obligaba a adecuarse a ella como medio de descanso y curación<sup>1</sup>.

## 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Es evidente que cuando se habla de “camino de peregrinación” en nuestra tierra aragonesa está relacionado con el camino de Santiago y con el Pilar de Zaragoza<sup>2</sup>, teniendo como eje principal dentro de mi estudio particular el corredor del Ebro y rutas adyacentes a él.

Si hacemos un estudio bibliográfico en términos generales sobre las investigaciones que han realizado sobre este “camino santiaguista”, en primer lugar tendríamos la obra de Luis Vázquez de Parga, José María Lacarra y Juan Uría<sup>3</sup>, refiriéndose a las rutas francesas y dentro de nuestro país, al camino del norte que lleva a Santiago de Compostela. A su vez, se interesan por muchos aspectos de la peregrinación y del peregrino: culto a las reliquias, peregrinaciones de monarcas y nobles, atributos del peregrino, las manifestaciones artísticas que se produjeron, las consecuencias sociales y culturales de la peregrinación, toda la literatura relacionada con este “camino” a lo largo de su historia y, cómo no, los hospitales en torno a ese camino.

Dentro de nuestra comunidad aragonesa, estos autores se centran principalmente en la ruta que va desde Somport, Jaca, Artieda, Tiermas hasta entrar en tierras navarras.

---

<sup>1</sup> Ver mapa en el Apéndice Fotográfico.

<sup>2</sup> Anterior a esta documentación que expongo del siglo XVIII e inicios del XIX, encontré en el Archivo Diocesano de Zaragoza unos datos de peregrinación, concretamente, unos registros para la obtención de “licencias” que daba el Vicario de turno al peregrino para poder emprender éste su camino pudiendo pedir limosna y tener acogida en todos los lugares que recorriese. La mayoría de ellos cuando se presentaban al prelado zaragozano, especificaban que querían ir a Santiago de Galicia y a Roma. Ver para más información en ESPARZA URROZ, José María, “Datos de peregrinación en el Archivo Diocesano de Zaragoza. Siglo XVII. 1ª parte”, *Revista Aragonia Sacra*, nº XIV, Zaragoza, 1999 (2000), pp. 171-195. La 2ª parte publicada en la misma revista, nº XV, Zaragoza, 2000 (2001), pp. 119-150. Y falta una 3ª parte que saldrá pronto.

<sup>3</sup> VÁZQUEZ DE PARGA, Luis, LACARRA, José María y URÍA RÍU, Juan, *Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela*, 3 volúmenes, edición facsímil, Asturias, 1981.

Centrándonos en Aragón, tenemos la obra póstuma de Antonio Ubieto Arteta<sup>4</sup>, en donde nos especifica diferentes rutas de peregrinación explicando de cada localidad del “camino” algunos datos históricos, artísticos e incluso citando importantes hospitales que hubo. Ubieto nos quiere dar a entender la diversidad de itinerarios que hubo aparte de la tradicional ruta por el Somport.

Por otra parte, de la peregrinación hacia Santa María del Pilar de Zaragoza nos habla Daniel Lasagabaster Arratibel<sup>5</sup>, indicando la gran devoción de los peregrinos a lo largo de los siglos hacia este templo mariano. También habla, en lo que nos concierne, sobre hospitalidad hacia el peregrino y protección hacia él, concretamente sobre un salvoconducto otorgado por los Jurados y Prohombres de Zaragoza en 1299 para proteger al caminante<sup>6</sup>:

... Nos empero atendientes que la devoción de los fieles no conviene por alguna ocasión ser embargada: por esto, por las presentes seguramos todas et cada unas personas venientes en romería ho peregrinaje a la Glesia de Santa María et portantes synal de aquel. Así que (ni) ellos ni las companyas et bienes que trejeran non sian peinorados ni marchados por algún vecino de la ciudad de venida, estada, et tornada...

Hasta ahora en este “estado de la cuestión” me he referido escuetamente a los estudios sobre los caminos que llevaban a Santiago y sobre la devoción hacia el Pilar de Zaragoza, si bien, en ninguno de ellos se especifica la ruta del Ebro y adyacentes como eje primordial de peregrinaciones. La documentación que expondré sobre la hospitalidad hacia el peregrino certificará esta hipótesis.

Para terminar este apartado citaré varios investigadores que se han documentado sobre la red hospitalaria en torno al camino de Santiago en Aragón destacando lógicamente como enclave de esta ruta, la Basílica del Pilar. En primer lugar, la profesora e investigadora Belén Boloqui Larraya en la documentación que ha reunido analiza y explica la historia de la devoción a Santiago y al Pilar, haciendo hincapié en la acogida al peregrino dentro de la ruta del Ebro y en la importancia de los hospitales en la ciudad de Zaragoza. Otro investigador centra su estudio en la hospitalidad al peregrino en la localidad de Alagón, ubicada cerca de la ciudad de Zaragoza<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> UBIETO ARTETA, Antonio, *Los caminos de Santiago en Aragón*. Obra inconclusa, revisada y completada por María de los Desamparados Cabanes Percourt y María Isabel Falcón Pérez, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1993.

<sup>5</sup> LASAGABASTER ARRATIBEL, Daniel, *La Joya de Zaragoza: El Pilar de Santa María*, Zaragoza, 1988. Anterior a esta fecha es interesante la obra de GUTIÉRREZ LASANTA, F., *Historia de la Virgen del Pilar*, 9 volúmenes, Zaragoza, 1971 y siguientes en la que muestra datos sobre las rutas de las peregrinaciones.

<sup>6</sup> LASAGABASTER ARRATIBEL, Daniel, *La Joya...* Op. Cit., p. 94. Este salvoconducto se encuentra depositado en el Archivo del Pilar. También hace referencia Lasagabaster al autor Zurita en su obra *Anales* en donde indica que “era costumbre que los Jurados y Prohombres junto con el pueblo se reuniesen en el cementerio de Nuestra Señora del Pilar para tratar temas de diversa índole”. Es clara la devoción hacia este templo.

<sup>7</sup> Manuel Serrano Villalba en su obra *Los caminos de peregrinación por Alagón*, Alagón, 2000, reunió bastante documentación sobre los hospitales y sobre los diferentes tipos de albergues de este municipio relacionados con la asistencia al peregrino. Por otra parte, Belén Boloqui Larraya publicará en un breve espacio de tiempo esta interesante información que he citado.

Y finalmente, el historiador medieval Javier Cía Blasco menciona los hospitales de Zaragoza que se fundaron durante la Baja Edad Media teniendo presente también el camino de Santiago<sup>8</sup>.

Por otra parte, podemos pensar en la existencia de otros estudios a nivel nacional o local que tratan este tema hospitalario<sup>9</sup>, pero no quiero profundizar sobre ello ya que el objeto primordial de mi trabajo es tratar sobre la asistencia en torno al peregrino dentro de la Diócesis de Zaragoza de aquellos años.

### 3. ANTECEDENTES

En las líneas que siguen, voy a explicar todo el proceso administrativo, por así decirlo, que tenía que seguir el peregrino en la mayoría de los casos para poder ser admitido en el hospital de la parroquia de cada municipio.

Recalcando lo dicho antes, el peregrino del siglo XVII tenía que poseer una “licencia” que se la daba el Vicario de turno para poder acceder a los hospitales y también poder pedir limosna en cada lugar sin que se le tratase como a un simple vagabundo. En esa época la mendicidad estaba perseguida por las autoridades competentes de cada ciudad acarreando la expulsión y encarcelamiento del mendigo que no portase la documentación acreditativa de su condición social<sup>10</sup>.

Pues bien, por la documentación que encontré en el Archivo Diocesano de Zaragoza, el peregrino del siglo XVIII y del XIX se tenía que presentar ante el Vicario de la parroquia correspondiente, no ante el Vicario de la Diócesis como en el XVII. Con esto quiero subrayar la idea de la “continuidad” en estos siglos a la hora de despachar “licencias de peregrinación” como dato significativo, en primer lugar, de la costumbre de peregrinar, y por otra parte, de la necesidad de tener ese certificado para proteger al caminante. Lógicamente, con anterioridad a los siglos citados, se dieron estos certificados. Como prueba de ello, cito el dato exhumado del mismo Archivo Diocesano de un Canónigo de Santa María de Daroca y Rector de Villahermosa, llamado Juan

---

<sup>8</sup> CÍA BLASCO, Javier, “Los Hospitales de Zaragoza y el Camino de Santiago durante la Baja Edad Media”, Revista *Caminamos a Santiago*, Boletín Informativo nº 68, Zaragoza, Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Zaragoza, 1999, pp. 10-11.

<sup>9</sup> He escogido, entre tantos estudios, las obras de Antonio González Bueno, *El entorno sanitario del Camino de Santiago*, Madrid, 1994, y de Antonio López Alonso, María del Carmen Sánchez Téllez y Antonio López Navas, *El entorno sanitario en el Camino de Santiago Vía de la Plata, (Norte de Zamora), durante la Edad Media*, Alcalá, 2001.

<sup>10</sup> Por poner el ejemplo más cercano a nosotros, en la ciudad de Zaragoza durante el siglo XVII, se especifica en el “Estatuto del Padre de Huérfanos” la mala visión de algunos vagabundos que practicaban la mendicidad y eran castigados y expulsados de la ciudad. Archivo Municipal de Zaragoza: “Estatuto del Padre de Huérfanos”, en *Ordenanzas de la ciudad de Zaragoza*, 1628. Esta información recogida en ESPARZA URROZ, José María, “Datos de peregrinación ...” *op. cit.*, p. 171.

de Monforte<sup>11</sup> que decide peregrinar a Santiago de Compostela y solicita una “licencia” al Arzobispo de Zaragoza para realizar el citado viaje. El registro es del año de 1422. Quiero especificar que aunque esta información sea sobre un religioso y esté regido por otras normas diferentes a las de la población civil, lo que está claro es la idea general de solicitar a un superior o persona competente en ello, el citado certificado para peregrinar.

Desde el tiempo que llevo trabajando en este tema de la peregrinación, sólo he encontrado dos “licencias” concretamente del siglo XVII, claro está, sin importancia en cuanto al número pero sí de gran trascendencia para mi investigación. A continuación transcribo una de ellas en la que puede verificarse la descripción tan exhaustiva que hacían de los peregrinos y cómo recalaban éstos hacer el camino por fe y devoción. Finalmente, fíjense en las condiciones que tenían que cumplir los Curas y feligreses de los lugares por donde pasasen.

#### Licencia

Nos, el D(ocor) Don Miguel Perez de Oliban y Vaguer, Arcediano de Aliaga, Dignidad en la Santa Yglesia Metrop(olitana) Cesaraugustana y en lo espiritual y temporal, Vicario General de la ciudad y Arzobispado de Zarag(oza), por el Il(ustrisimo) Señor Don Diego de Castrillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Ap(ostolica), Arzobispo de Zaragoza, del Consejo de su Mag(estad), etc. A todos y quales quiere Señores Jueces y Oficiales, assi ec(lesiasticos) como seculares de quales quiere Tierras, Reynos y Señorios, sean a quienes las presentes prebendran y en qual quiere manera seran presentadas, Salud en el Señor. Sabran U(stedes) y cada uno de U(stedes), como el presente e infrascripto dia de oy, parecieron ante Nos, Jusepe Almudebar, natural de la villa de Casbas, de hedad que dijo ser de quarenta y ocho años, hombre de buena disposicion, pelo negro, con un señal de erida en la pierna izquierda y le faltan los dientes de parte de arriba y Jusepa de Val, natural de la presente ciudad de Zaragoza, de hedad que dixo ser de treinta años, buena disposicion, pelo negro, blanca de rostro con algunas pecas en el y nos allegaron ser marido y mujer ligitimos y que tenian hecho voto y promessa de ir en havito de Peregrinos a Santiago de Galicia y otros santuarios de devocion y que son buenos cristianos, temerosos de Dios y de su conciencia y que dicha romeria no la hacen por ir vageando sino por cumplir el votto y promesa que tienen hecho. Y nos pidieron y suplicaron acerca lo sobre d(ic)ho, no mandasemos informar y haviendonos sino ministrada legitima informacion y por ella consta de Nos lo sobre d(ic)ho, ser assi verdad a su suplicacion, concedimos las presentes. Por thenor de las quales, a U(stedes) y a cada uno de U(stedes), Certificamos, hacemos fe y verdadera relacion, como los d(ic)hos Jusepe Almudebar y Jusepa de Val, son marido y muger legitimos, de las hedades, partes, calidades y señas arriba dichas y que dicha romeria no la hacen por ir vageando sino por cumplir el votto y promessa que tienen hecho. Y con esto, les damos Licencia para que se puedan poner el havito de Peregrinos y con el hacer dicha Romeria. Y assi mismo para que

<sup>11</sup> Archivo Diocesano de Zaragoza. Actos Comunes. 1420-1423. Año de 1422. Fol. 102v.

puedan pedir limosna en el presente Arzobispado (exceptuada la ciudad de Zaragoza), para lo qual, encargamos a los Curas de los lugares por donde aquellos pasaren, exorten a su feligreses, les socorran con sus pias limosnas, para aiuda a passar su camino, esperando de Dios Nuestro Señor el premio.

Da(da) en Zaragoza a 22 de abril de 1679. Perez de Oliban.

Usen de esta Licencia los contenidos en ella en este Ob(is)p(a)do de Tarazona por ocho días. Tarazona 4 de Mayo 1679. D(oc)to(r) Alegre. Vicario General.

Usen los contenidos destas Lisenzias en esta Ziu(dad), Ob(is)pado de Leon, por termino de seis días. Leon a Junio tres de 1679. Don Diego de Humada.

Como se puede comprobar esta “licencia” se dio en la ciudad de Zaragoza indicando que no podían pedir en la citada ciudad, y a su vez, podemos intuir que iba este matrimonio a Santiago de Galicia, ya que, utilizaron este certificado en Tarazona y en la ciudad de León<sup>12</sup>.

Enlazando con lo anterior y volviendo a la idea de “continuidad” de los registros de “licencias” de peregrinación en diferentes siglos, voy a transcribir a continuación tres de ellos correspondiendo a los siglos XVII al XIX.

#### 1º Registro

A 14 de abril de 1678. Zaragoza. Ante el dicho Señor V(icario) G(eneral) Martel. Parecio Juan Perez Alvarez y Montealban, mancebo, natural de la ciudad de Tafalla en Navarra, de edad de 22 años, pelo negro de buena disposicion, moreno de cara con tres señales en la frente, la una sobre la ceja izquierda y dos señales en mitad de la frente, la una sobre la otra (y) medianam(ente) cerrado de barba. Y alego tiene hecho votto y promessa de ir en havito de peregrino a la ciudad de Roma, Santiago de Galicia y otros Santuarios de devocion y para prueba de que es hombre libre, produjo por testigos a Gabriel Esprunceda y a Josef de Vergara, mancebo, los quales, mediante juramento deposaron (y) conozen al dicho Exp(onente) por hombre libre y no sujeto a matr(imonio) alguno (y) por tiempo de cinco años y vera large.

#### 2º Registro

Como cura que soy de la Yglesia Parroq(uial) del S(eñor) S(an) Pablo de Zaragoza, Certifico que Martin Benavarre, Maestro de Musica, parroquiano de esta y que a cumplido en ella con los preceptos de confession y comunion, marido de Theresa Coloma, desea satisfacer dos promesas o votos que tiene hechos de visitar a Sant-iago y a

---

<sup>12</sup> Estos datos publicados en ESPARZA URROZ, José María, “Datos de peregrinación...”, *op. cit.*, pp. 172-173. Y del mismo autor, “Licencias de Peregrinación para ir a Santiago de Compostela y otros lugares”, Revista *El Pilar*, nº 5.113, Zaragoza, 2001, p. 11. También aparece transcrita en estas dos obras la otra “licencia” encontrada en el archivo.

Nuestra Señora de Moserrate, para lo qual, tiene licencia de su muger para ausentarse de ella por el tiempo de cinco messes. Es pobre de solemnidad y hombre de bien. Zaragoza y octubre a 6 de 1771.

Joseph Moles, Vic(ario) de S(an) Pablo<sup>13</sup>.

### 3º Registro

Ex(celentísimo) e Yl(ustrísimo) S(eñ)or

El dador vecino y feligres mio, natural de las Yslas Baleares buen cristiano Catolico Apostolico Romano, pasa exvoto a S(an)tiago de Galicia, pero antes dese alcanzar de V(uestra) E(xcelentísima) Y(lustrísima) su Paternal Bendicion, y visitar a N(uestra) S(eñora) del Pilar, hace el biage a pie, sin ser graboso a nadie, pero por si acaso una enfermedad le acometiese desea si V(uestra) E(xcelencia) lo juzga oportuno un documento de V(uestra) E(xcelencia) para que en ese caso sea protegido por los pueblos.

Deseo que V(uestra) E(xcelencia) Y(lustrísima) se haya restablecido totalmente del trabajo de la Santa Visita, y entre tanto se repite como siempre af(ectísimo) Subdito y humilde S(eñor) B. S. A. Castelseras y Agosto del 68 (1868).

Fr(ay) Miguel Sancho.

Con f(ec)ha 3 de Se(p)t(iembre) de 1868 se concedio y libro la patente necesaria a favor de Nicolas Torrens natural de Palma, resid(ente) en Castelseras de 63 a(ños) de edad para ir a cumplir el voto hecho de visitar a Santiago Apostol en la ciudad de id de Galicia<sup>14</sup>.

Quiero especificar de antemano que son tres registros para obtener las oportunas “licencias”, el primero firmado por el Vicario de la Diócesis y los otros dos por los Vicarios parroquiales. En el primero se da importancia a la descripción física del deponente y testifican dos testigos alegando que no es casado. En el segundo, si ha cumplido con el “cumplimiento pascual” que es confesar y comulgar mínimo una vez al año que generalmente se hacía en la “pascua florida”, y por otra parte, al estar casado era obligatorio que le diese permiso su mujer para hacer el viaje. Y finalmente, el último registro hay que destacar que antes de ir a Santiago de Compostela quiere pasar por la Virgen del Pilar y la forma de viajar que será a pie. Todos ellos tienen un elemento en común, como he especificado en la “licencia”, que no es otro que el ir por cumplir un voto o promesa, no como vagabundos.

Hay un claro ejemplo en la literatura alemana de finales del siglo XVIII que nos puede ayudar a comprender la importancia de no ser tratado como un

<sup>13</sup> Publicadas en ESPARZA URROZ, José María, “Licencias de peregrinación...”, *op. cit.*, p. 11.

<sup>14</sup> Archivo Diocesano de Zaragoza. Módulo 8. Balda 5. Caja 5.

mendigo, concretamente en las notas del viajero Goethe que se encuentra con dos peregrinos alemanes en Venecia. El texto dice así:

Si bien procedían de Alemania, se encontraban en el lugar perfecto para ellos. Eran los dos primeros peregrinos que veía de cerca... Tras visitar en primer lugar el sepulcro de los Reyes Magos en Colonia, habían atravesado Alemania y se dirigían a Roma para después volver al norte de Italia. Allí sus caminos se separarían: uno volvería a Westfalia, mientras que el otro tenía previsto continuar la peregrinación hasta Santiago de Compostela. Su atuendo respondía a lo acostumbrado en estos casos, pero con la túnica recogida su apariencia era mucho mejor que la de los peregrinos vestidos con largos tafetanes, tal como los representamos en nuestros bailes de disfraces. La ancha esclavina, el sombrero redondo, el bordón y la vieira, el más ingenuo de los recipientes para beber, todo tenía su significado, su utilidad inmediata; el estuche de hojalata contenía los salvoconductos... la piedad decían debía de ser algo muy infrecuente... y pese a que mostraban las hojas de ruta prescritas por las autoridades eclesiásticas, así como los pases episcopales, en todo el territorio católico les trataban, casi sin excepción, como a vagabundos...<sup>15</sup>

Al especificar lo necesario que era el poseer una “licencia” de peregrinación para el peregrino, me queda por explicar, antes de ir al aporte documental de mi trabajo y enlazando con éste, la importancia que dieron en el siglo XVIII e inicios del XIX los prelados de la Diócesis de Zaragoza a los hospitales de peregrinos dentro de su territorio de influencia.

A raíz de ese hallazgo, quise buscar “continuidad” en lo que respecta a este tipo de información en “Visitas Pastorales” de siglos anteriores, pero desgraciadamente no encontré esa preocupación, por así llamarlo, por la asistencia al peregrino.

Pues bien, el primer prelado zaragozano que se interesó, en su Visita Pastoral, por este hecho fue el Arzobispo Juan Saenz de Buruaga<sup>16</sup> en 1771. Ésta constaba de veintiséis “apartados” a seguir por los Vicarios de las parroquias de las iglesias de su Diócesis, en la cual, a modo de síntesis, especificaba su interés por los altares, ornamentos, coro, sacristía, etc., de las iglesias, el cementerio, los Beneficios, las Capellanías, las Causas Pías o Montes de Piedad, las Cofradías, ermitas y, por supuesto, por los Hospitales, concretamente citando este “apartado” con el número XX de su dictamen:

Hai un Hospital, de que es Patrono el Pueblo, o D. N. Tiene de renta anual tantos escudos, que se consumen en la asistencia de tantos enfermos, por lo que mantiene continuamente tantas camas con el mayor asseo, y limpieza; hai gran cuidado de la

<sup>15</sup> GOETHE, Johann W, *Viaje a Italia*, Barcelona, 2001, pp. 74-75.

<sup>16</sup> Ver para más información sobre la vida y obra de este Arzobispo zaragozano la obra de Fray Lamberto de Zaragoza *Teatro Histórico de las Iglesias del Reino de Aragón*, tomo IV, Pamplona, 1785, pp. 192-197. Destacar para nuestro estudio en la página 193 cuando cita “la asistencia al Hospital, la caridad con los enfermos y el amor a los pobres lo hicieron respetar a todos...”

sazon de la comida, puntualidad de Medicamentos, y asistencia de Medico, Cirujano, y demas Ministros, segun las facultades de dotacion, y rentas. A los enfermos se les administra los Sacramentos de la Parroquial con igual cuidado. Es Administrador D. N., quien formaliza cuenta de cargo, y data, y la presenta en Visita.

Hai tambien Hospital de Peregrinos con tanta renta anual, de que es Patrono D. N. y hai gran cuidado en recibir con caridad a todos los que llegan con verdaderos passaportes, y se les assiste tantos dias a cada uno, como previene la fundacion. Es Administrador Don N. y dá cuentas todos los años en Visita<sup>17</sup>.

Como se puede comprobar, hay dos “categorías” bien diferenciadas dentro de ese “apartado”. Una es el hospital con la asistencia a los enfermos, y la otra, hospital que recibe a los peregrinos exigiendo un “verdadero pasaporte” para poder ser acogidos, que no es otro certificado que las “licencias de peregrinación”.

Lógicamente por la documentación que expongo, me interesa el hospital o casa que asiste al peregrino.

Los siguientes prelados zaragozanos, posteriores a Saenz de Buruaga, que se interesarán en sus Visitas Pastorales por el mismo tema serán el Arzobispo Agustín de Lezo y Palomeque<sup>18</sup> en 1785 y el Obispo Auxiliar y Visitador General, Miguel de Santander<sup>19</sup> a partir del año de 1804, que a su vez, seguirán con los otros mismos “apartados” que su predecesor.

Explicando a nivel general lo cotejado en el Archivo Diocesano sobre la asistencia al peregrino, en primer lugar, quisiera indicar que en un alto porcentaje era acogido dentro del hospital parroquial destinado para pobres o enfermos tanto de la villa como extranjeros. Por este motivo gozaba el peregrino de las mismas asistencias de médico, cirujano y medicamentos y también en lo concerniente a la administración de los Santos Sacramentos, igual que los enfermos. Me aparecen muy pocos hospitales que sólo sean exclusivamente para peregrinos.

A su vez, al haber pocas rentas destinadas para los enfermos del hospital, no podían percibir los peregrinos ningún tipo de manutención, simplemente se les daba simple cubierto. En muchos casos la limosna de los fieles servía para cubrir las necesidades básicas. En algunos hospitales especifican tener alguna cama para ellos y la posibilidad de hacer fuego. Eran administradores los Vicarios, los Regidores del pueblo, el Ayuntamiento o la villa en sí misma. Algunos hospitales tenían Mayordomos.

---

<sup>17</sup> Archivo Diocesano de Zaragoza. Visitas Pastorales. Cajas 219, 220 y 221. En letra de imprenta en el inicio de cada tomo.

<sup>18</sup> Para más información ver FRAY LAMBERTO DE ZARAGOZA, *Teatro histórico...*, *op. cit.*, pp. 203-205. En la página 204 indica que visitó los importantes Hospitales de Zaragoza.

<sup>19</sup> No he encontrado ninguna referencia bibliográfica de su persona.

Es difícil a veces, debido a la transcripción o interpretación del Vicario de turno de cada parroquia, diferenciar entre la figura del peregrino y la del pobre transeúnte. En muchos hospitales aparece el vocablo “peregrino” o dan a entender que se piden los “pasaportes” correspondientes para acceder al recinto sanitario. También es verdad que si aceptaban a peregrinos, generalmente lo hacían con los transeúntes. Pero en otros casos no es tan fácil distinguirlos. Claro está, si nos atenemos a que el peregrino movido por la devoción o fe portaba su “licencia” y un hábito diferenciado del caminante, que va como un vagabundo de pueblo en pueblo, el problema de diferenciación para el Vicario del lugar estaba resuelto. Pero qué ocurría cuando unos y otros llevaban la misma vestimenta que generalmente estaba deteriorada por el uso y ninguno de los dos portaba el correspondiente “pasaporte”. La picaresca ha existido siempre y muchos hospitales sólo indican que “son para caminantes o pobres transeúntes”, por eso es difícil saber si realmente eran peregrinos. A su vez, el pobre transeúnte a veces llevaba una certificación de su condición, firmada por la autoridad civil competente.

Como conclusiones de la documentación aportada, quiero mencionar, en primer lugar, la importancia en una etapa histórica, como es la época moderna aragonesa, de la peregrinación teniendo como eje la Basílica del Pilar de Zaragoza —se acabaron las obras de la fábrica de este templo a finales del siglo XVIII—. A su vez, la transcendencia del corredor del Ebro y rutas adyacentes como caminos a seguir por el peregrino, demostrando que no sólo existía en nuestra tierra de Aragón la ruta por el Somport como itinerario a Santiago de Compostela. Y por otra parte, demostrar que había una preocupación en esos años por parte de altos cargos eclesiásticos de nuestra diócesis y de otras, por la asistencia hospitalaria hacia el peregrino enlazando con ese interés de acogida en mayor o menor medida que hubo en épocas pasadas, creando un ejemplo de hospitalidad a seguir en el futuro<sup>20</sup>.

Finalmente, voy a mencionar el método que he seguido a la hora de presentar toda la parte documental. En primer lugar, sigo un orden alfabético de los municipios y he preferido dejar la ortografía de la época utilizando la sintaxis actual para mejor lectura y comprensión.

Por otra parte, en lo concerniente a los contenidos, hay muchas parroquias de los pueblos que durante dos o tres “Visitas Pastorales” se mantenía el hos-

---

<sup>20</sup> En la Diócesis de Tarazona, en la “Visita Pastoral” del Obispo Fray Damián Martínez de Gallinsoa del año de 1800, también hay interés en la hospitalidad al peregrino. Así en los municipios de Borja, Calatayud (Iglesia de San Joaquín), Ibdes, Sestrica y Velilla de Jiloca encontré hospitales en donde acogían a los peregrinos. Este hecho corrobora la idea común de las diferentes Diócesis en esos años a la hora de la preocupación por asistir al peregrino. Ver esta zona geográfica en el mapa del Apéndice Fotográfico. Incluyo también los lugares que tenían Hospital de pobres o enfermos.

pital, por eso he juntado esa documentación para que el lector vea la continuidad de la existencia del hospital y las supuestas transformaciones a lo largo de los años. Simplemente hay que fijarse en la frase en cursiva que “caja” para ver a qué prelado zaragozano corresponde esa documentación. Quiero indicar que por límite de espacio no he podido transcribir toda la información sobre el “hospital de pobres o enfermos” que acogiese a peregrinos, sí he indicado todo en los pocos “hospitales de peregrinos” que han aparecido. El lector tiene que tener en cuenta estas referencias que expongo a continuación:

ADZ: Archivo Diocesano de Zaragoza.

Arzobispo Juan Saenz de Buruaga: Cajas de la 219 a la 221. Año de inicio de la “Visita Pastoral” en 1771. Arzobispo Agustín de Lezo y Palomeque: Cajas de la 222 (Sign: 222-2) a la 225. Año de inicio en 1785. Obispo Auxiliar y Visitador General Miguel de Santander: Cajas de la 226 a la 234. Año de inicio en 1803.

Por lo que respecta a la lista que expongo al final sobre los municipios que hay “Hospitales o casas donde acogen a pobres o enfermos”, indicar que es documentación perteneciente a las mismas “cajas” cotejadas, de la 219 a la 234 y por supuesto, de los mismos prelados zaragozanos que he citado. Parroquias que tienen uno o varios hospitales para enfermos o pobres sin que indiquen la asistencia a peregrinos.

## DOCUMENTACIÓN

### HOSPITAL O CASA DONDE ACOGEN A PEREGRINOS. AÑOS DE 1771 A 1807

#### *Aguarón (Zaragoza)*

Otra casa hai que se dize de los Peregrinos, que solo sirve para recojerlos pero tambien sin renta y solo se les da el simple cubierto.

ADZ: *Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 822v.*

Hay tambien Hospital de Peregrinos pero sin rentas ni haciendas y con sola la obligacion del simple cubierto y sera con caridad de todos los q(ue) se presentan con berdaderos Pasaportes.

ADZ: *Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 16v.*

#### *Aguilón (Zaragoza)*

Hay un Hospital que sirve para los enfermos y Peregrinos. Es Patrono el pueblo... para los Peregrinos tampoco hay renta alguna y solo se les da el

simple cubierto. Se reciben con caridad los que llegan con verdaderos Pasaportes, de lo que cuidan los Regidores y Alcaldes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 487r.*

*Aladrén (Zaragoza)*

No hai Hospital y quando ocurre algun enfermo se conduxo a Paniza como lugar mas inmediato. Y a los Peregrinos los ospedan algunos piadosos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 568r.*

*Alagón (Zaragoza)*

En esta villa hay un Hospital de que es Patrono el pueblo juntamente con el Cura Parroco... no hai Ospital de Peregrinos, pero en el mismo se les recibe con caridad a todos aquellos que llegan con verdaderos Pasaportes y solo se les da camas y albergue, pues no hay dotacion alguna pero segun se halla el Hospital se les asiste con alguna limosna.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 97v.*

*Albalate del Arzobispo (Teruel)*

Hay un Hospital para enfermos de esta villa del que es Patron la misma villa... en el mismo Hospital se les da cubierto simple a los mendigos y cama a los Peregrinos que muestran legitimos Pasaportes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fols. 598v-599r.*

Ay un Hospital de enfermos que es Patrono el Ayuntamiento... en el mismo Hospital y a su entrada se admiten los povres y Peregrinos dandoles meramente simple cubierto en el patio y una cocina para poder hacer fuego quando les parezca y no les asiste con otra cossa por no haver renta alguna para ello.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fols. 28r-28v.*

Hay un Hospital en esta Parroquia para los enfermos de esta villa del que es Patron el pueblo... no hay Hospital de Peregrinos, pero se hospedan en el mismo Hospital de enfermos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 226.*

*Alcaine (Teruel)*

Ay un Hospital de que es Patron el pueblo... este regularm(ente) sirve para los pobres Peregrinos y pasajeros.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 120r.*

Hay un Hospital del qual es Patrono el Cura y los dos Rexidores... y solo sirbe para recibir algun Peregrino o pobres mendicantes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 230.*

*Alcorisa (Teruel)*

Hay un Hospital cuyo Patronato toca a la villa... el mismo sirve para Peregrinos y enfermos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fols. 76r-76v.*

*Almolda, La (Zaragoza)*

Hay un Hospital de que es Patron el Cura y Ayuntamiento segun tradicion... este mismo Hospital sirve tambien para Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 362v.*

*Almonacid de la Sierra (Zaragoza)*

Hay un Hospital del que es Patron el Ayuntam(iento) de esta villa... el d(ch)o Ospital sirbe tambien p(ara) Peregrinos y transeutes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 228.*

*Almunia de Doña Godina, La (Zaragoza)*

Hai una casa de Hospital de que es Patrona la villa. Se reciben en el los henfermos pobres del pueblo, los Peregrinos y vagos transeutes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fols. 377r-377v.*

*Alpeñés (Teruel)*

Hay un Hospital sin renta ninguna, es para hospedar en el los Peregrinos que llegan. Son Patrones los Regidores.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 222. Sign: 222-2. Fol. 18r.*

*Anento (Zaragoza)*

No hai Hospital alguno en este pueblo, pero no falta quien con mucho cuidado y caridad reciba a todos los que llegan con verdaderos Pasaportes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 279v.*

*Aranda de Moncayo (Zaragoza)*

Ay tambien otro Hospital, de Peregrinos, que es de la villa. Sirbe solo para el simple cubierto a los pobres que bienen con Passaportes. No tiene renta alguna. A los enfermos se les assiste de la Parroquia en lo espiritual y en lo temporal. Cuidan los Señores Regidores de salir a pedir limosna para assistirlos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 609v.*

Ay otro Hospital, de Peregrinos, propia de la villa el que no tiene renta alguna. En el no ay otra cossa que el simple cubierto. Alli se recogen los pasajeros pobres y si sucede llegar alguna emfermo, la caridad de los vecinos a solicitud de la Justicia le compone cama y los Regidores piden limosna para su manutencion y si llega a morir se le entierra de limosna con solemne pompa. No ay Administrador, no se da cuenta en Vissita porque no ay de que darla.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 110v.*

Ay otro Ospital, de Peregrinos, solo se le da el simple cubierto y si estan enfermos, los Rejidores piden por el pueblo para alimentarlos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 226.*

Hay otro Hospital llamado de Peregrinos del que es Patron la villa y Ayuntam(iento) de este pueblo. No tiene mas renta que el alberge y cubierto de una pequeña casa en donde viven un vecino del pueblo con obligacion de Hospedar a todo pobre transeunte. No se les da cosa alguna a los pobres porq(ue) el dicho Hospital no tiene ni cama ni ropas por no tener renta alguna y si por algun yncidente se pasa de un lugar a otro algun enfermo, suple la caridad de los Regidores quanto se necesita por medio de una limosna que hacen por el pueblo p(ara) mantenerlo y conducirlo quando ya esta bueno y lo permite su indisposicion a otra parte.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 232.*

*Beceite (Teruel)*

Contiguo e incluidos en el Meson, ay dos quartos que son el Hospital... y esse mismo sirve para los Peregrinos. S(on) Patr(on)os el Cura y Regidor primero.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fols. 181r-181v.*

*Belmonte de San José (Teruel)*

Hay un Hospital de que es Patron el pueblo... en el mismo se reciben los Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 170r.*

*Berge (Teruel)*

No hay Hospital de enfermos y el que hay de Peregrinos es tan pobre que solo sufraga para simple cubierto. Su Patrono es el lugar. No tiene renta alguna pero se reciben con caridad y piedad a quantos pobres llegan.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 150v.*

*Blancas (Teruel)*

Hospital para enfermos no hai. Precisam(ente) hai una casa donde se alvergan y refugian los pobres mendigos pasajeros. No hai renta alguna fixa para sus asistencia. Pero a los q(ue) llegan con legitimos Pasaportes se les asiste con la limosna q(ue) los Alcaldes mandan recoger de los fieles.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 222. Sign: 222-2. Fol. 43r.*

*Blesa (Teruel)*

Hay un Hospital que abita el Retor... en este se refugian los pobres Peregrinos, los q(ue) sustentan con las limosnas q(ue) recogen por el pueblo.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 62v.*

*Bordón (Teruel)*

Hay un Hospital de que son Patronos el Vicario y Regidores del pueblo... en esta misma casa se admiten los Peregrinos que pasan con verdadero Pasaporte y no se les da otro que el cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 197r.*

*Bujaraloz (Zaragoza)*

Hai en este pueblo una casa en Yglesia intitulada Hospital de N(uestra) Señora de Gracia... y solo hai esse unico Hospital para Peregrinos y los del pueblo.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 71r.*

Hay un Hospital en esta villa y Patronos son el Ayuntam(iento) de ella, Al(cal)de y Regidores... y se admite a todos los pobres enfermos de esta villa y tambien a los Peregrinos asistiendoles con caridad y a todos los pobres que llevan verdaderos Pasaportes, en especial a los enfermos, asistiendoles con las limosnas que diariamente recogen p(or) la villa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 167r.*

Hay un Hospital de q(ue) es Patron el Ayuntam(iento) de esta villa... el d(ic)ho Hospital sirbe tambien para Peregrinos a quienes se les da el simple cubierto por no haber dotacion.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 228.*

*Burbáguena (Teruel)*

Hai un Hospital de enfermos de q(ue) es Patrono el pueblo... en el mismo Hospital hai habitacion separada para los Peregrinos, no tiene renta alguna, se pone el debido quidado en recibirlos con caridad.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 222. Sign: 222-2. Fol. 85v.*

En este pueblo hay un Hospital, su Patrono es el pueblo y en nombre de este el Vic(ario)... en el mismo Hospital sirve para recoger los pobres y Peregrinos y si no tienen posibilidad se les da alguna cosa q(ue) comer y hallandose imposibilitados se les pasa al lugar inmediato con caballeria a espensas del Hospital.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 230.*

*Cadrete (Zaragoza)*

Hay un Hospital para Peregrinos y pobres pasajeros. No tiene renta alguna pero la caridad de los fieles asiste para sustentarlos que hasta q(ue) puedan continuar su camino, a cargo del Cura y Ayuntamiento.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 232.*

*Calanda (Teruel)*

Hay un Hospital de que es Patrono el Ayunt(amiento) de esta villa... en el mismo Hospital en una cocina y havitacion que hay al piso de la calle, se acogen a los Peregrinos que llegan con Pasaportes, pero nada se les da sino el simple cubierto porque no hay renta y piden limosna.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 636r.*

Hai un Hospital de que es Patrono el Ajuntamiento... no hai otro ni mas Hospital que el sobredicho, donde se reciben tambien los pobres Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 291v.*

Hay un Hospital de q(ue) es Patron el pueblo... no hay otro Hospital para Peregrinos que el expresado.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 226.*

*Calatorao (Zaragoza)*

En este pueblo hai Hospital de que es Patrona la villa... hai quarto reservado para Peregrinos y en caso de enfermar se les administra lo necesario como a todos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 699v.*

Hai un Hospital de que es Patron el Ayuntam(iento) y Vicario... en el mismo Hospital hai quarto separado para los Peregrinos que bienen con legitimos Pasaportes, a quienes se les asiste con lo necesario y se incluie en la cuenta del gasto del Hospital.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 183v.*

Hay un Hospital... tambien se admiten los Peregrinos q(ue) son berdaderam(ente) tales.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 232.*

*Cantavieja (Teruel)*

Hay un Hospital cuyo Patronato es de la villa... en el mismo se admiten igualm(ente) a los Peregrinos que llegan con verdaderos Pasaportes y tambien a los pobres forasteros de solemnidad que pasan por esta villa pidiendo limosna *hostiatim* (*en las puertas de las iglesias*).

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fols. 225v-226r.*

*Caspe (Zaragoza)*

En este pueblo no hai Hospital de Peregrinos si solo un albergue para los pobres pasajeros denominado el Cotarro... los mas que a el concurren no lleban los papeles y Pasaportes correspondientes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 228. Fols. 31v-33r.*

*Castel de Cabra (Teruel)*

Hay una casa llamada el Hospital, en donde se acogen los pobres y Peregrinos, propia de la villa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 230.*

*Cinco Olivas (Zaragoza)*

No hai en esta feligresia Hospital alguno ni para enfermos ni para Peregrinos. Si alguno llega le asisten los feligreses de esta Parrochia con mucho amor, cuidado y caridad.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 535r.*

*Codoñera, La (Teruel)*

Hospital en donde se refugian los pobres que llegan con legitimos Pasaportes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 345v.*

No hay Hospital de Peregrinos y solo hay un corto patio sin camas.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 226.*

*Codos (Zaragoza)*

Hai un Hospital de que es Patrono el pueblo... hai cuidado en recibir con caridad a los Peregrinos y a todos lo que llegan con verdaderos Pasaportes. Si esta enfermo el q(ue) llega, se le asiste hasta conducirlo al pueblo inmediato, camino del Hospital General de Zaragoza si esta en disposicion de ello y si no hasta q(ue) lo este o el fin de su muerte.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 26r.*

*Cortes de Aragón (Teruel)*

No hay en esta Parroquia Hospital p(ara) enfermos ni Peregrinos, pero si sucede pasar algun enfermo, el Depositario del pueblo le asiste de caridad y da lo que necesita con lo que recoxe de limosna.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 81r.*

*Cutanda (Teruel)*

Solo hay simple cubierto para Peregrinos en cassa del Ministro de la villa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 222. Sign: 222-2. Fol. 159v.*

*Chiprana (Zaragoza)*

Hay un Hospital del que es Patron el Ayuntam(iento). Y no tiene renta alguna. En el se recojen los pobres enfermos y Peregrinos y se pide limosna para ellos si estan enfermos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 337v.*

*Daroca (Iglesia de Santiago) (Zaragoza)*

Cuida el Hospital de Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 230.*

*Ejea de los Caballeros (Iglesia de Santa María) (Zaragoza)*

Hai un Hospital de que es Patrono el pueblo y en su nombre, el Ayuntamiento de esta villa... en la misma hai un departamento o habitacion con cocina p(ara) recibir a los Peregrinos transeuntes y se les da solo el cubierto y facultad de pedir limosna tres dias por la villa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 266r.*

*Encinacorba (Zaragoza)*

Hai un Hospital del q(ue) son Patronos los Regidores y el Cura... este mismo Hospital sirve a los Pelegrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 829v.*

*Épila (Zaragoza)*

Ay otro Hospital cuyo Patron es el Ayuntamiento. Su renta es en trigo 4 cahices 5 fanegas y cinco almudes, en dinero 24 libras 4 sueldos. Tiene la villa un Administrador. Se emplea la renta en recoger Peregrinos pobres y enfermos que vienen de fuera y pasan a Zaragoza y en dirigir los espositos que llevan a dicha ciudad y en el salario del Hospitalero. Ay asistencia de Medico, Zirujano y vótica. Y de la Parroquia se les administran los Sacramentos con el mismo cuydado que a los demas feligreses.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 287v.*

Tambien hay Hospital de Peregrinos con (espacio en blanco) del que es Patron el Ayuntamiento y se tiene cuidado de recibir a todos los q(ue) llegan con *verdaderos* Pasaportes y se les asiste como previene la fundacion. Es Administrador D(on) Mathias Llanas quien da cuenta (...).

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 232.*

*Erla (Zaragoza)*

Hai un Hospital que llaman Casa de Caridad para acoger a los Peregrinos pobres, enfermos pasajeros y del pueblo. Tiene sus fundos que actualmente administra D(on) Juan Antonio Visus y de que son Patronos los dos Racioneros mas antiguos de esta Parroquial.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 226.*

*Farlete (Zaragoza)*

En este pueblo tiene el Ayuntam(iento) una casa en la q(ue) vive su Ministro... no ay Hospital de Peregrinos especial, todos los pobres pasajeros

se recogen en la referida casa y esta en el día esta amenazando ruina y el Ayuntamiento no tiene con q(ue) componerla.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 47r.*

En este pueblo tiene el Ayuntamiento de el una casa en la que han vivido los Ministros del Ayuntamiento... no ay Hospital de Peregrinos especial, todos los pobres pasajeros se recojen en la mencionada casa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 302r.*

#### *Ferreruela de Huerva (Teruel)*

Ay un Hospital de que son Patronos el R(egidor) y Ayuntamiento... y en d(ic)ha casa se acoge tambien al pobre Peregrino.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 501r.*

#### *Fortanete (Teruel)*

Hospital ay uno para los enfermos con casa adjunta para los Peregrinos pasajeros y sobre esta, granero del Hospital. Sus Patronos son el Prior y Regidores.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 337r.*

Hay en esta villa un Hospital de que son Patronos el Prior Curado y los tres Jurados... en la misma casa, haun q(ue) en havitacion separada, se reciben los Peregrinos q(ue) llevan sus correspondientes Pasaportes y los enfermos transeuntes a quienes se tratan con gran caridad y se les asiste con lo q(ue) necesitan para pasar a otro pueblo, vajo la direccion de los mismos Patronos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 231.*

#### *Gallur (Zaragoza)*

Hay un Hospital de Peregrinos donde se reciben los verdaderos pobres y especialmente enfermos a quienes por Capitulacion se dan con puntualidad los medicamentos y asisten Medico y Cirujano y se administran los Sacramentos con igual cuidado. No tiene renta alguna, pero se les aiste suficien(ente) con las limosnas que se recogen por el pueblo, que es cargo del Hospitalero, por cuió trabajo y el de servir a los enfermos, les da el Ayuntamiento un salario competente.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 233. Fol. 327r.*

#### *Gelsa (Zaragoza)*

Ay un Hospital del qual es Patrono el pueblo. No tiene renta alguna pero si mantiene una cama para los enfermos estudiantes, Peregrinos o pasajeros.

Se mantiene con el mayor aseo y limpieza. Ay gran cuidado de sazonarles la comida, puntualidad de medicam(entos) y asistencia de Medico, Zirujano y botica. A los enfermos se les administra los Sacramentos de la Parroq(uial) con igual cuidado. Se nombra todos los años un Mayordomo, hombre juicioso el q(ue) esta encargado de estas obligaciones.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 100v.*

#### *Herrera de los Navarros (Zaragoza)*

Hay un Hospital que es Patrono el pueblo... en este lugar no ay Hospital de Peregrinos mas q(ue) el que se menciona arriba, ni renta alguna p(ara) ellos.

*ADZ.: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 467v.*

Hospital para pobres pasajeros. En este lugar no hay Hospital de Peregrinos, mas que el que se menciona arriba, ni renta alguna para ello.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 464r.*

#### *Híjar (Teruel)*

Hay en esta villa un Hospital del q(ue) es Patrono el pueblo y sirve para los pobres enfermos de ella y de los lugares de Urrea de Gaen y la Puebla de Yxar... no hay Hospital separado de Peregrinos, pero en este mismo se les da hospedage y cama a los q(ue) llegan con verdaderos Pasaportes, pero no alimentos por no haver rentas como queda referido.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fols. 580r-580v.*

#### *Huesa del Común (Teruel)*

Hai un Hospital de que es Patrono el pueblo. No tiene renta alguna ni camas. Sirve para enfermos y Peregrinos y esta en grave peligro de dar en tierra.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 67v.*

Solo hai una casa propia de la villa q(ue) sirve para recogerse algunos Peregrinos. No tiene renta alguna, ni cama ni otra asistencia y esta para derruirse.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fol. 489r.*

#### *Iglesuela del Cid, La (Teruel)*

Hay en esta Parroquia un Hospital de que son Patronos los Regidores de esta villa... tambien sirve dicho Hospital para dar posada a los pobres pasajeros y Peregrinos, que a estos solo se les administra el mero cubierto y fuego.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 224. Fols. 501r-501v.*

*Illueca (Zaragoza)*

Hay un solo Hospital de el que es Patrono el Ayuntam(iento) de Regidores de esta villa... a este mismo Hospital acuden algunos Peregrinos y algunos otros pobres forasteros que pasan de camino o van pordiosando pero con nada se les contribuye si es con solo el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fols. 640r-640v.*

*Jarque (Zaragoza)*

Hai un Hospital del que es Patrono el Ayuntamiento de esta villa... en d(ic)ha Parroquial no ai Ospital determinado para ospedar Peregrinos porque el mismo de arriba sirbe para ese fin.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 623v.*

*Lanzuela (Teruel)*

No ay Hospital pero siempre que pasa algun Peregrino con Pasaporte, se le busca donde recogerlo y pasarlo al lugar vecino.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 514r.*

*Leciñena (Zaragoza)*

Hay un Hospital de que es Patrono el pueblo, no tiene renta fixa y la casa esta poco segura. Se ospedan en el los pobres pasajeros, Peregrinos y los enfermos que pasan al S(anto) Hospital de N(ues)tra S(eñora) de Gracia de la ciudad de Zaragoza.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 39r.*

*Lechago (Teruel)*

Hay un Hospital del qual es Patrono el Ayuntamiento. No tiene renta alguna y solo sirbe p(ara) recogerse los pobres transeuntes y Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 229.*

*Linares de Mora (Teruel)*

Hai un Hospital de que son Patrones el Cura, Alcalde maior y los dos Regidores primero y segundo... en la misma casa se hospedan los Peregrinos sin que haia renta anual para ello y hai gran cuidado en recibir con caridad a todos los que llegan con verdaderos Pasaportes y no se les asiste si no es tres dias con simple cuvierto por no haver fundacion alguna para ello.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 328r.*

Hay un Ospital q(ue) son Patronos la Justicia, Jurados y Cura Parr(oco)... van enfermos y Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 231.*

*Loscos (Teruel)*

Hay un Hospital de que es Patrono el pueblo, no tiene renta alguna ni sirve si no para reffugiarse algunos pobres, viandantes y Peregrinos, dandoles el simple cubierto porque no hay ni tiene este Hospital otra cossa fixa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fols. 425v-426r.*

*Luco de Jiloca (Teruel)*

Hai un Hospital de q(ue) es Patrono el pueblo, no tiene renta alguna. Si hai enfermos se alimentan de limosna y el mismo sirve de Hospital p(ara) Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 222. Sign: 222-2. Fol. 236r.*

En esta Parrochia no hay Hospital de enfermos, si solo de Peregrinos o transeuntes y en el q(ue) en algunas ocasiones tambien se presentan algunos enfermos. No tiene dotacion alguna y los reparos q(ue) ocurren se hacen por las Justicias y la asistencia de enfermos por la caridad de los fieles. El Retor les administra los S(antos) Sacramentos quando lo pide la necesidad y en este caso los Profesores asisten con toda puntualidad.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 229.*

*Luna (Zaragoza)*

Hay un Hospital situado en el barrio y calle del Hospital del q(ue) es Patrono el Vicario y los dos Regidores de Ynfanzones primero y segundo de esta villa... mantiene continuam(ente) cinco camas con el posible aseo para enfermos y Peregrinos verdaderos con presentacion de papeles.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fols. 219v-220r.*

Hay un Hospital de que son Patronos el Cura y Regidores primero y segundo de esta villa de Luna... este mismo Hospital sirve para recoger Peregrinos y estudiantes pobres y haunque no hay renta para esto se les da cubierto y cama.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 444r.*

Hay un Hospital... tiene una quadra p(ara) los enfermos y dos camas corrientes y otra quadra donde se da posada a los Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 227.*

Hay un Hospital con el titulo de S(anta) Maria Magdalena p(ara) los enfermos pobres de la villa y aldeas, donde tambien se asiste a los forasteros transeuntes que enferman y se recojen los Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 232.*

*Maella (Zaragoza)*

Hay un Hospital de que es unico Patron el Rector de esta Parroquial... este mismo Hospital sirve para admitir a los Peregrinos y no se les da mas que el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 712r.*

Hai un Hospital de que es unico Patron el Rector de esta Parroq(uial)... este mismo Hospital sirve para admitir a los Peregrinos y no se les da mas q(ue) el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fols. 78v-79r.*

Hay tambien Hospital de Peregrinos sin q(ue) se le conozca renta alguna pero sin embargo se reciben en el a todos los q(ue) llegan y especialm(ente) a los enfermos q(ue) estan de paso, se les asiste con lo q(ue) previene el Medico, siendo de cargo de la Justicia trasladarlos a la primera poblacion.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 231.*

*Magallón (Zaragoza)*

No hay Hospital de Peregrinos, pero si una casa tambien propia del Hospital, donde se recojen los mendigos transuntes, a quienes no se contribuye con mas que el simple cubierto por carecer enteramente de rentas.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 232.*

*Mallén (Zaragoza)*

Hay Hospital de quien es Patron la villa... se refugian en el mismo los Peregrinos y pobres mendicantes y se tiene gran cuidado en registrar los Pasaportes, para lo que se tiene prevenido se de aviso apenas lleguen assi Peregrinos como bagamundos, especialmente si vienen hombres con mugeres.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fols. 380v-381r.*

Hay un Hospital de que es Patrona la villa... en el mismo Hospital se recojen los Peregrinos, pero no hay renta para ellos. Hay gran cuidado en recibirlos con caridad a todos los que llegan con verdaderos Pasaportes, pero no se les da asistencia alguna.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fols. 511v-512r.*

*Manchones (Zaragoza)*

Hay en este lugar un Hospital... sirvió p(ara) refugio de los Peregrinos y pobres transeuntes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 229.*

*María de Huerva (Zaragoza)*

Hay un Hospital de que es Patrono el pueblo... no hay Hospitales de Peregrinos por lo que se exerce la hospitalidad por los vezinos o se refugian en el Hospital expresado.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 752r.*

*Mata de los Olmos, La (Teruel)*

Hai en este pueblo un Hospital de q(ue) es Patrono el Ayuntamiento... en el día y por este año es su administrador Rafael Magallon quien formaliza cuenta de cargo y data y la presenta en Visita, en cuia cuenta esta incluida igualmente la cantidad q(ue) se gasta en el año para la recepcion y hospedage de los Peregrinos, pues el d(ic)ho Hospital sirve a entrambas cosas.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 229.*

*Mazaleón (Teruel)*

Hay un Hospital de Patronato de la villa... una quadra obscura q(ue) esta algo mas baxa q(ue) el terreno de la calle, sirve p(ara) recoger a los Peregrinos y mendigos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 723r.*

Hay un Hospital de Patronato de la villa... una quadra obscura q(ue) esta algo mas baxa q(ue) el piso de la calle, sirve para recoger a los Peregrinos y mendigos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 112v.*

Hay un Hospital de Patronato de la villa... una (habitación) sirve para recoger a los Peregrinos y mendigos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 229.*

*Miravete de la Sierra (Teruel)*

Hay solo un Hospital de pobres o Peregrinos destinado para q(ue) se refugian quando pasan de un pueblo a otro, de quien es Patron el Ayuntamiento. Hay gran cuidado en recibir con caridad a todos los q(ue) llegan con verdaderos Pasaportes. No tiene dotacion alguna ni renta.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 360v.*

Hay un Hospital de que es Patron el pueblo en el que se hospedan y se da posada a los pobres mendicantes y Peregrinos. Hay gran cuidado en recibir con caridad a todos los que llegan con verdaderos Pasaportes. No tiene renta alguna d(ic)ho Hospital.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 134v.*

Hay en este pueblo una casa llamada Hospital en la q(ue) se albergan los pobres Peregrinos. Se reciben con caridad. No tiene renta alguna.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 229.*

#### *Molinos (Teruel)*

No ay Ospital de enfermos y el q(ue) ay de Peregrinos es tan pobre q(ue) solo sufraga para simple cubierto. Su Patrono es el pueblo. No tiene rentas, pero se reciben en el los pobres que llegan.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 151r.*

#### *Montalbán (Teruel)*

Hai un Hospital de que es Patrona la villa... en el mismo Hospital se reciben los Peregrinos con caridad si llegan con verdaderos Pasaportes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 125v.*

Hay un Hospital de que es Patrono el pueblo... en el mismo Hospital se recogen los Peregrinos con caridad.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fols. 196v-197r.*

#### *Moyuela (Zaragoza)*

Hay un Hospital en este pueblo sin renta ni dotacion alguna y solam(ente) sirve de amparo a los pobres Peregrinos p(ara) darles el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 227.*

#### *Muniesa (Teruel)*

Hay un Hospital de q(ue) son Patronos el Rector y Al(caldes) de este pueblo... en el mismo Hospital se admiten a los pobres y Peregrinos y ay grande cuidado en recibir con caridad a todos los q(ue) llegan con verdaderos Pasaportes, dandoles tan solam(ente) el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 75v.*

Hay en este pueblo un Hospital fundado por D(on) Simon Aznar para enfermos del pueblo y particularmente para Peregrinos. Son sus Patronos el

Rector, el Beneficiado del fundado por el referido Simon Aznar y los Alc(aldes).

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 227.*

*Nonaspe (Zaragoza)*

Hai un Hospital de que es Patrono el pueblo... no ai Hospital de Peregrinos mas que el dicho.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fols. 701v-702r.*

Uno hai en este pueblo del que es Patron el Aiuntamiento y se reduce a unas casas en la plaza de San Sebastian... las mismas casas sirven de Hospital de Peregrinos, ninguna renta tienen.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 229.*

*Osera de Ebro (Zaragoza)*

Hai en esta de Ossera un Hospital o casa que para hospedar a pobres y Peregrinos cedio el Señor Temporal en donde solo lo se les da el simple cubierto por no tener renta alguna ni limosna asignada para su conservacion. Y si acaso hai algun enfermo se mantiene a piedad del pueblo. En la Sufragonia (Aguilar) no hai Hospital alguno.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 114v.*

En esta de Ossera hay un simple cubierto, que se llama Hospital para pobres y Peregrinos pero sin renta alguna ni dotacion, mas la piedad de los fieles se esmera en el socorro de los enfermos. En Aguilar no hay Hospital alguno.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 586r.*

*Paniza (Zaragoza)*

Hai un Hospital del q(ue) es Patron el Cura i Alcalde primero... no hai Hospital de Peregrinos pero se recibe en el referido a todos con caridad.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 596r.*

Hai un Ospital de q(ue) es Patron el Cura i Alcalde primero... en el mismo se hospedan los Peregrinos i estudiantes separada(mente).

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 229.*

*Pedrola (Zaragoza)*

Hai un Hospital sin dotacion alguna en que se refugian los Peregrinos. Dizen ser Patrona la villa de Pedrola.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 332r.*

*Peñarroya de Tastavins (Teruel)*

Hay un Hospital de q(ue) es Patrono el pueblo... el mismo Hospital sirve p(ara) Peregrinos, aunque a estos solo se les concede un fogar y simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 247r.*

*Pina de Ebro (Zaragoza)*

Hai en esta villa un Hospital a cuidado del Aiuntamiento... sucede no pocas veces venir enfermos Peregrinos y pobres que de lugar en lugar van pidiendo limosna.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 630v.*

*Plou (Teruel)*

Ninguno se halla en el pueblo por la cortedad de medios pero el Ayuntam(iento) en lo posible suple este efecto porq(ue) pasa enfermos y Peregrinos que ocurren algunas veces (asistiendolos) en casa del Procurador lo q(ue) necesitan y el Parroco vigila en visitarlos y socorrerlos en lo espiritual y temporal hasta q(ue) se da providencia para conducirlos caritativam(ente) a otro pueblo.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 89r.*

*Poyo del Cid, El (Teruel)*

Hay una casa a la que llaman Hospital de que es Patrono el pueblo... en este mismo Hospital se recogen los Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 355r.*

*Puertomingalvo (Teruel)*

Hay un Hospital de q(ue) son Patronos el Vicario y Justicia de esta villa... concurren enfermos y Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 231.*

*Quinto de Ebro (Zaragoza)*

Hai en esta villa un Hospital para los enfemos de q(ue) son Patronos el Prior y Maiores Domos que son y seran de la Cofradia de S(anta) Maria y S(an) Miguel... Hospital de Peregrinos no hai en esta villa pero si alguno pasa, se recoge en d(ic)ho Hospital sin darle cosa mas q(ue) el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fols. 518r-518v.*

Hai en esta villa un Hospital para los enfermos de que son Patronos el Prior y Maiordomos de la Cofradia de S(anta) Maria y S(an) Miguel... Hospital de Peregrinos no ai en esta villa pero si alguno pasa, se recoje en dicho Hospital sin darle otra cosa mas q(ue) el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 313r(bis).*

Hay una casa de Hospital. Patronos los Maioresdomos de S(anta) Maria y S(an) Miguel... y en la misma casa Hospital se da cubierto y cocina a los pobres pasajeros y Peregrinos y no se les da mas y de todo cela y vigila el Retor o su Reg(ente).

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 227.*

### *Ráfales (Teruel)*

No ay Hospital en forma, solo una casa con titulo de Hospital, en el, se recogen los enfermos y Peregrinos. Se les asiste con algunas limosnas de los vecinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 322r.*

No ay Hospital en forma, solo una casa con titulo de Hospital. En el se recogen los enfermos y Pirugrinos. Se les asiste con algunas limosnas de los vecinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 231.*

### *Ricla (Zaragoza)*

Hai un Hospital de quien son Patronos el Cura de la Parroquial de Ricla y Regidores de dicha villa... no ay en esta villa Hospital alguno de Peregrinos pues el d(ic)ho sirve para todos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 691v.*

Hay un Hospital que son Patronos el Cura y Regidores... no hay Hospital alguno de Peregrinos porque este sirbe para todos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 670r.*

### *San Mateo de Gállego (Zaragoza)*

Hay un Hospital de q(ue) son Patronos Cura y Ayuntamiento... no se puede recibir ningun enfermo, Peregrino o pasajero por negligencia de los Patronos hasta que S(u) S(eñoria) Y(lustrisima) ponga algun mandata.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 233.*

*Sástago (Zaragoza)*

Hai un Hospital de que es Patron el pueblo... y en este mismo Hospital se hospeda a los Peregrinos y pobres mendicantes.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 542r.*

Hay un Hospital para los pobres de que es Patrono el pueblo... no ay Hospital de Peregrinos y estos se retiran al mismo Hospital de pobres y si traen verdaderos Pasaportes se les asiste con alguna caridad.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fols. 364r-364v.*

*Tauste (Zaragoza)*

Tiene esta villa un Hospital p(ara) pobres enfermos del que es Patron su Ayuntam(iento)... no ay Hospital para Peregrinos y pobres pasajeros, se acogen en el mismo los que transitan para quienes no ay renta señalada ni se les contribuye con otro que con possada.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fols. 309v-310r.*

Hai y tiene esta villa un Hospital extramuros de ella para pobres enfermos del que es Patron su Ayuntamiento... no hai Hospital para Peregrinos y pobres pasajeros. Se acogen en el mismo los que transitan. No tiene renta ni se les contribuye con otro que con posada.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fols. 741v-742r.*

*Tornos (Teruel)*

No hay Hospital para enfermos ni Peregrinos, pero quando ocurre algun enfermo procura el Ayuntamiento su alimento y asistencia.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 222. Sign: 222-2. Fol. 425r.*

*Torralba de los Frailes (Zaragoza)*

Hay un Hospital de q(ue) es Patrono el pueblo... no hay Hospital de Peregrinos, pero el Hospitalero recibe a todos los extranjeros de dicha casa u Hospital.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 231.*

*Torrecilla de Alcañiz (Teruel)*

En esta Parroquial ai un Hospital, cassa desnuda en donde se retiran y refugian los mendicantes, pobres y Peregrinos de que es Patron politico el Ayuntamiento. No tiene renta.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 392v.*

*Torrevelilla (Teruel)*

En este pueblo solo hay un Hospital de Peregrinos, muy reducido, sin renta alguna, en donde se guarecen los pobres y Peregrinos que pasan de camino mendigando.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 228.*

*Trasobares (Zaragoza)*

En esta villa hai una casa de Hospital p(or) mui corta y pobre y sirbe indis-tinta(mente) para enfermos, Peregrinos y vagos sin mas rentas ni mas enseres q(ue) solo el casco de la casa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 599r.*

En esta villa hay una casa de Hospital pero mui ridicula y esta sirve para enfermos, Peregrinos y vagos indistintamente, sin mas rentas ni enseres que el material casco de la casa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 765v.*

Ai un Hospital de Peregrinos sin renta, al cuidado de la villa que cuida de pedir Pasaportes a los q(ue) acuden a el.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 228.*

*Tronchón (Teruel)*

Hospital solo hay uno. Patronos los Señores Regidores con el Cura... y Hospital aparte de Peregrinos no hai, se recogen en el sobre dicho y hai nombrado Padre de Pobres para su asistencia y cuidado. Hoy es Pedro Matheo.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 259v.*

Hay un Hospital de que son Patronos el Vicario y Rexidores del pueblo... el mismo Hospital sirve para Peregrinos y pasajeros pobres, para lo que hay havitacion separada, dandoles el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 429r.*

Hay un Hospital de que son Patronos el Vicario y Rexidores del pueblo... el mismo Hospital sirve para Peregrinos y pasajeros pobres para los que hay havitacion separada, dandoles el simple cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 232.*

*Valdealgorfa (Teruel)*

En este pueblo hai una casa comunmente llamada Hospital en la q(ue) se recogen todos los pobres viandantes q(ue) transitan pidiendo limosna y no tiene renta fija... hay otra cama en d(ic)ho Hospital para los Peregrinos q(ue)

llegan con buenos Pasaportes y para los estudiantes pobres q(ue) hacen noche, pero no se les asiste por no haver renta. Es Administrador el Ayuntam(iento)

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 729v.*

Hai en este pueblo un Hospital en el cual se recogen todos los pobres mendicantes. No tiene renta alguna... la otra cama y quarto sirve para los Peregrinos q(ue) lleban buen Pasaporte y para los estudiantes pobres q(ue) pernocran. Con nada se les asiste por no haver renta.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fol. 437r.*

Hai un Hospital de que es Patrono el Ayuntamiento, sin renta alguna, pero se mantienen de limosna dos camas con el posible aseo y limpieza para enfermos y Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 228.*

#### *Valverde (Teruel)*

Hai un Hospital que consiste en una casa sola sin renta alguna... recogen a los pobres, Peregrinos y enfermos pasajeros, mas a ninguno les dan alimento ni aun servicio sino solo el cubierto.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 477v.*

#### *Villafeliche (Zaragoza)*

Hay un Hospital que lo administra el pueblo... hay una cama para los Peregrinos.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 222. Sign: 222-2. Fol. 477r.*

#### *Villafranca del Campo (Teruel)*

No hay en este pueblo Hospital para enfermos, si solo para Peregrinos. Ninguna renta tiene. Ni a los Peregrinos se les asiste con cosa alguna. El Concejo cuyda de reparar esta casa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 164r.*

#### *Villanueva de Huerva (Zaragoza)*

Hai un Hospital en que vive el Nuncio o Corredor de la villa y en el se hospedan y recogen los Preregrinos y probes que passan, contribuiendoles d(ic)ho Hospital con solo el simple cubierto... no se sabe con certidumbre quien sea su Patron aunq(ue) se cree que lo es la villa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 220. Fol. 578v.*

*Villarluengo (Teruel)*

Hay un Hospital de que es Patrono el pueblo... hay una cocina para ospedar a los Peregrin(os) que no tienen Hospital.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 221. Fol. 227v.*

Hay un Hospital del q(ue) es Patron el Ayuntamiento... no hay Hospital de Peregrinos, christianos nuevos u otra especie de vagos, pues los q(ue) vienen se recogen en el Hospital sobredicho a sus costas.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 225. Fols. 504v-505r.*

*Zaragoza (Iglesia de San Pablo) (Zaragoza)*

Hay otro Hospital llamado de Peregrinos, es gen(eral), se admiten a todos q(ue) traen sus "Compostelas". Se les asiste con lo necesario por espacio de tres días. Es fundacion de inmemorial. Tiene su S(ervidores) conservadores, sala de sitiada y libro de cargo y data que apenas llega su entrada a 100 l(ibras), el que maneja en el día D(on) Mariano Saldaña y D(on) Nicolas Bernues con la calidad de Receptor. No se ha visto jamas dicho libro.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 234.*

*Zuera (Zaragoza)*

Hay un Ospital en esta villa que tiene de renta 83 libras sueldos las que sirven para la asistencia de enfermos y camas de Peregrinos y asistir tambien a los enfermos pobres de la villa.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 219. Fol. 189r.*

Hai en esta villa un Hospital p(ara) enfermos y transeuntes. Es Patrono el Ayuntam(iento) de esta villa de Zuera... en este Hospital se hospedan los Peregrinos y solo se les contribuye con el hospicio y cama.

*ADZ: Visitas Pastorales. Caja 223. Fol. 854r.*

**HOSPITAL O CASA DONDE ACOGEN A POBRES Y ENFERMOS. AÑOS DE 1771 A 1807**

Aguarón	Burbáguena	Fórnoles
Aguaviva	Burgo de Ebro	Fortanete
Aguilón	Cadrete	Foz-Calanda
Ainzón	Calamocha	Fresneda (La)
Alacón	Calatorao	Fuendetodos
Alagón	Caminreal	Fuentes Claras
Alcañiz	Cantavieja	Fuentes de Ebro
Alcorisa	Cañada de Benatanduz	Fuentespalda
Alfajarín	Cariñena	Gallur
Aliaga	Caspe	Gelsa
Alloza	Castel de Cabra	Ginebrosa (La)
Almolda (La)	Castellote	Godos
Almonacid de la Cuba	Castelserás	Gotor
Almonacid de la Sierra	Cerollera (La)	Herrera de los Navarros
Almunia de D. <sup>a</sup> Godina	Codos	Híjar
Alpartir	Cortes de Aragón	Hoz de la Vieja (La)
Andorra de Teruel	Cosuenda	Iglesuela del Cid
Aranda de Moncayo	Crivillén	Illueca
Arándiga	Cuarte de Huerva	Jarque
Ariño	Cucalón	Jorcas
Azuara	Cuencabuena	Josa
Bádenas	Cuevas de Cañart	Juslibol
Badules	Cutanda	Lécera
Báguena	Chiprana	Leciñena
Bañón	Daroca (Colegial)	Lechago
Bárboles	Daroca (St. <sup>o</sup> Domingo)	Lechón
Beceite	Ejea (San Salvador)	Linares de Mora
Belchite	Ejea (St. <sup>a</sup> María)	Longares
Belmonte de S. <sup>a</sup> José	Ejulve	Loscós
Berruenco	Encinacorba	Luco de Bordón
Blancas	Epila	Maella
Blesa	Erla	Magallón
Boquiñeni	Escatrón	Mainar
Bordón	Estercuel	Mallén
Brea de Aragón	Fabara	Manchones

María de Huerva	Retascón	Villar de los Navarros
Martín del Río	Ricla	Villarluengo
Mas de las Matas	Romanos	Villarreal de Huerva
Mirambel	Rubielos de la Cérida	Villarroya de los Pinares
Molinos	Salillas de Jalón	Villarroya del Campo
Monegrillo	Samper de Calanda	Vivel del Río Martín
Moneva	San Martín del Río	Zaragoza (San Andrés)
Monforte de Moyuela	San Mateo de Gállego	Zaragoza (San Miguel)
Monreal del Campo	Santa Cruz de Nogueras	Zaragoza (San Pablo)
Monroyo	Santed	Zuera
Montalbán	Sástago	
Monzalbarba	Segura de los Baños	
Moyuela	Tabuena	
Muel	Tierga	
Muela (La)	Torralba de los Frailes	
Muniesa	Torre de Arcas	
Navarrete del Río	Torre del Compte	
Nonaspe	Torre las Arcas	
Obón	Torrecilla de Alcañiz	
Ojos Negros	Torrecilla del Rebollar	
Oliete	Torrevelilla	
Olocau del Rey	Torrijo del Campo	
Orcajo	Tosos	
Pancrudo	Trasobares	
Paniza	Urrea de Jalón	
Parras de Castellote	Used	
Pedrola	Utebo	
Peñaflor	Valdeltormo	
Peñarroya de Tastavins	Valderrobres	
Peñarroyas	Valjunquera	
Perdiguera	Valmadrid	
Pina	Velilla de Ebro	
Pitarque	Villadoz	
Plenas	Villafeliche	
Poyo del Cid (El)	Villafranca del Campo	
Puebla de Albortón	Villamayor	
Puebla de Alfindén	Villanueva de Gállego	
Puertomingalvo	Villanueva de Huerva	

## MAPA DE HOSPITALES

Listado\* de los municipios que se reflejan en el mapa con su correspondiente numeración (incluyo también los de la Diócesis de Tarazona\*\* ubicados en la provincia de Zaragoza que por las mismas fechas tuvieron hospital acogiendo a enfermos como a peregrinos)

1. Luna	29. Utebo	57. Jarque
2. Ejea de los Caballeros	30. Monzalbarba	58. Gotor
3. Erla	31. Juslibol	59. Illueca
4. Tarazona	32. Villamayor	60. Brea de Aragón
5. Torrellas	33. Farlete	61. Arándiga
6. Mallén	34. Monegrillo	62. Ricla
7. Tauste	35. Calcena	63. Calatorao
8. Gallur	36. Trasobares	64. Torrijo
9. Magallón	37. Tierga	65. Villarroya de la Sierra
10. Borja	38. Salillas de Jalón	66. Aniñón
11. Bulbiente	39. Épila	67. Viver de la Sierra
12. Vera de Moncayo	40. Urrea de Jalón	68. Sestrica
13. Añón	41. La Muela	69. Morés
14. Ambel	42. María de Huerva	70. Saviñán
15. Ainzón	43. Cadrete	71. Morata de Jalón
16. Talamantes	44. Cuarte de Huerva	72. La Almunia D. <sup>a</sup> Godina
17. Boquiñeni	45. ZARAGOZA	73. Muel
18. Pedrola	46. Puebla de Alfindén	74. Valmadrid
19. Alagón	47. Alfajarín	75. Quinto de Ebro
20. Zuera	48. El Burgo de Ebro	76. Gelsa
21. San Mateo de Gállego	49. Fuentes de Ebro	77. Villalengua
22. Leciñena	50. Osera	78. Moros
23. Perdiguera	51. Pina de Ebro	79. Cervera de la Cañada
24. Peñaflo	52. La Almolida	80. Torralba de Ribota
25. Villanueva de Gállego	53. Bujaraloz	81. Paracuellos de la Ribera
26. Purujosa	54. Torrelapaja	82. Aluenda
27. Tabuena	55. Bijuesca	83. El Frasno
28. Bárboles	56. Aranda de Moncayo	84. Alpartir

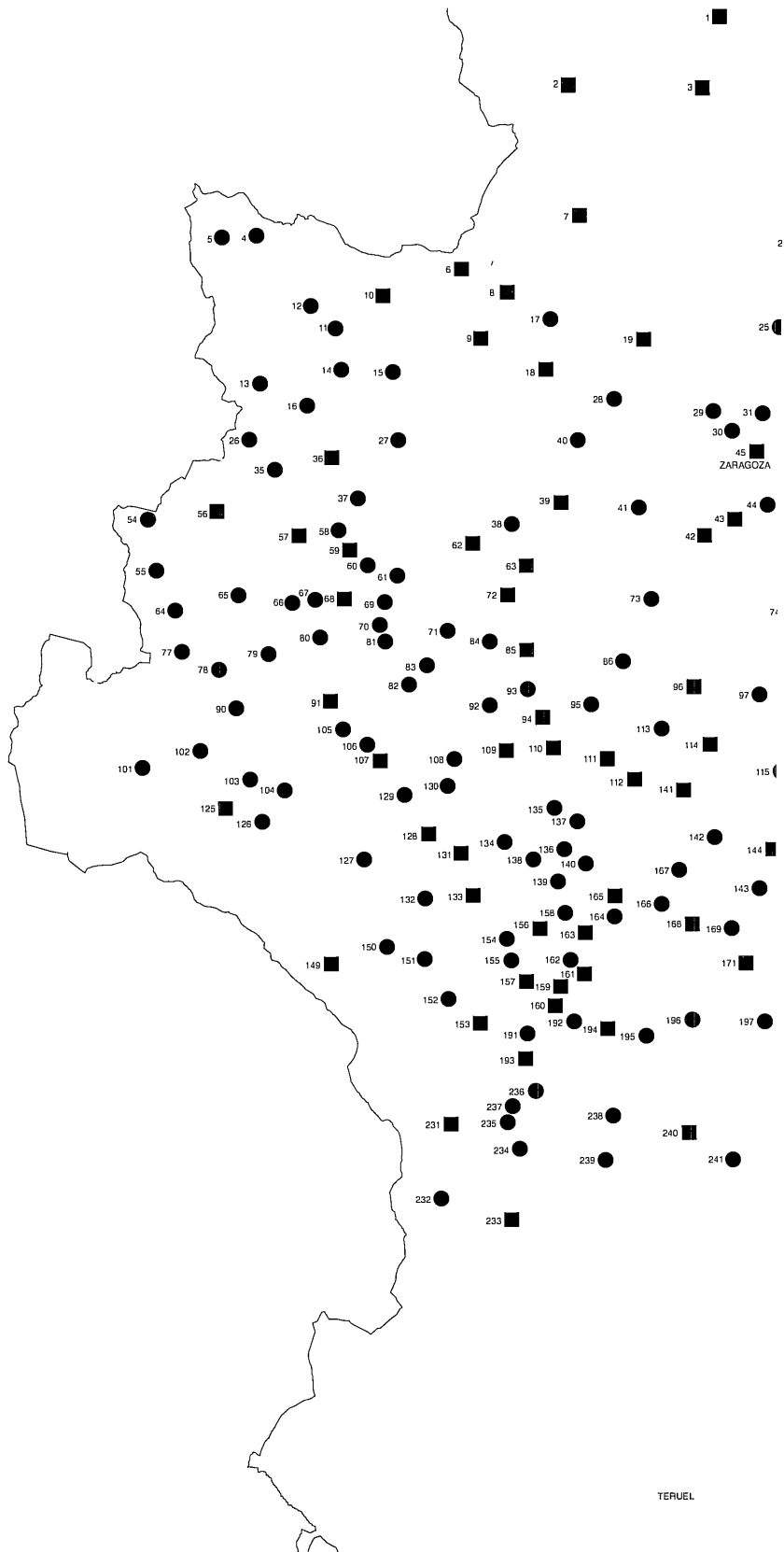
\* Para facilitar una mejor búsqueda al lector en el mapa, he preferido colocar la numeración partiendo desde el norte de la comunidad aragonesa en dirección al sur y de oeste a este, dejando en este caso de utilizar la mera ordenación alfabética de los municipios, asignándoles un número correlativo según su orden.

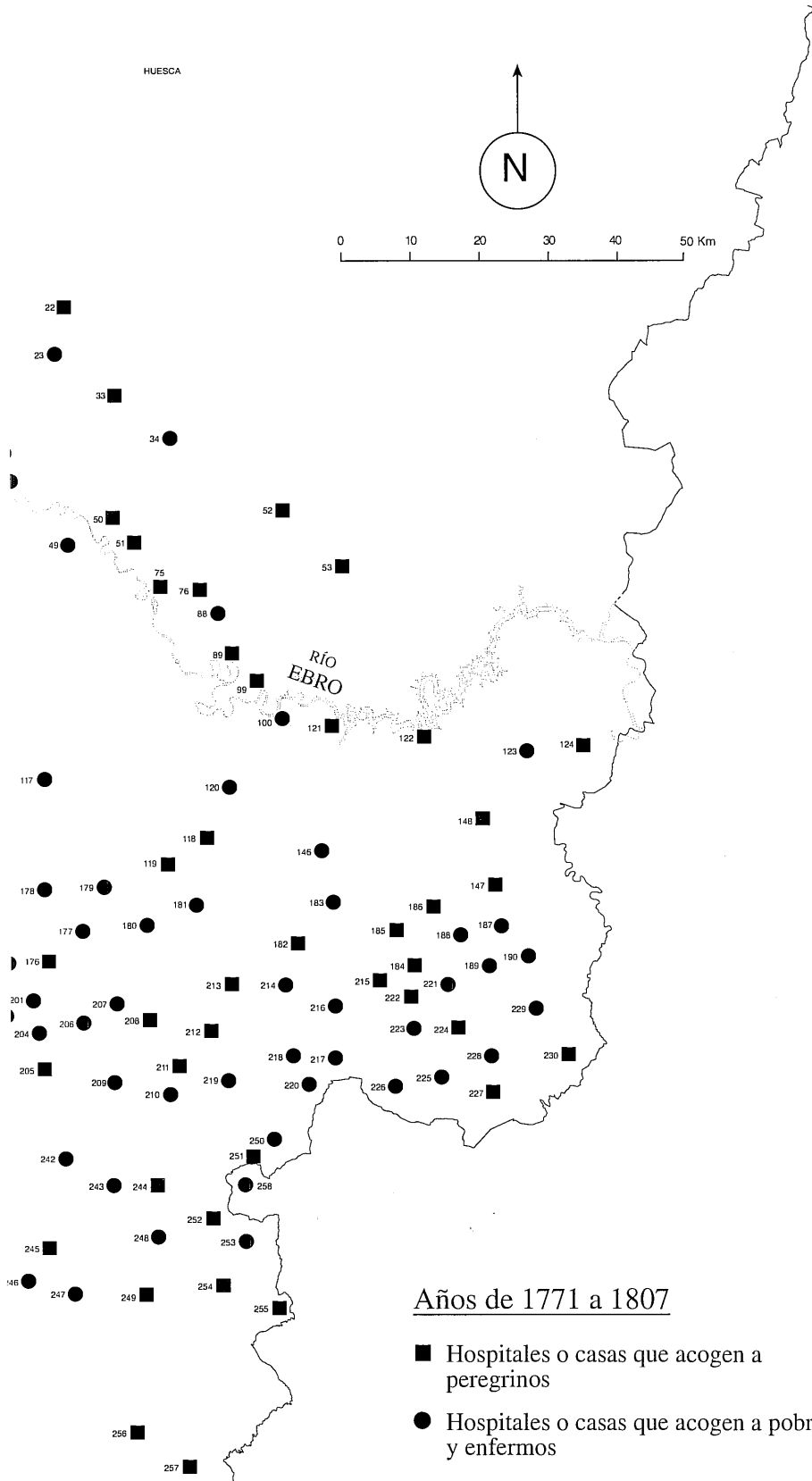
\*\* Esta documentación está exhumada del Archivo Diocesano de Tarazona, en la Visita Pastoral del Obispo Fray Damián Martínez de Gallinsoa del año de 1800.

- |                             |                              |                              |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 85. Almonacid de la Sierra  | 128. Villafeliche            | 171. Huesa del Común         |
| 86. Longares                | 129. Fuentes de Jiloca       | 172. Plou                    |
| 87. Puebla de Albortón      | 130. Miedes                  | 173. Muniesa                 |
| 88. Velilla de Ebro         | 131. Manchones               | 174. Cortes de Aragón        |
| 89. Cinco Olivas            | 132. Orcajo                  | 175. Josa                    |
| 90. Ateca                   | 133. Daroca                  | 176. Alcaine                 |
| 91. Calatayud               | 134. Retascón                | 177. Oliete                  |
| 92. Tobed                   | 135. Mainar                  | 178. Alacón                  |
| 93. Cosuenda                | 136. Villadoz                | 179. Ariño                   |
| 94. Aguarón                 | 137. Villarreal de Huerva    | 180. Alloza                  |
| 95. Cariñena                | 138. Villarroja del Campo    | 181. Andorra de Teruel       |
| 96. Villanueva de Huerva    | 139. Romanos                 | 182. Calanda                 |
| 97. Fuendetodos             | 140. Badules                 | 183. Castelserás             |
| 98. Belchite                | 141. Herrera de los Navarros | 184. La Codoñera             |
| 99. Sástago                 | 142. Villar de los Navarros  | 185. Torrecilla de Alcañiz   |
| 100. Escatrón               | 143. Plenas                  | 186. Valdealgofra            |
| 101. Cetina                 | 144. Moyuela                 | 187. Valdeltormo             |
| 102. Alhama de Aragón       | 145. Moneva                  | 188. Valjunquera             |
| 103. Carenas                | 146. Alcañiz                 | 189. La Fresneda             |
| 104. Munébrega              | 147. Mazaleón                | 190. Torre del Compte        |
| 105. Paracuellos de Jiloca  | 148. Maella                  | 191. Calamocha               |
| 106. Maluenda               | 149. Torralba de los Frailes | 192. Navarrete del Río       |
| 107. Velilla de Jiloca      | 150. Used                    | 193. El Poyo del Cid         |
| 108. Ruesca                 | 151. Santed                  | 194. Cutanda                 |
| 109. Codos                  | 152. Berrueco                | 195. Godos                   |
| 110. Encinacorba            | 153. Tornos                  | 196. Torrecilla del Rebollar |
| 111. Paniza                 | 154. San Martín del Río      | 197. Segura de los Baños     |
| 112. Aladrén                | 155. Báguena                 | 198. Vivel del Río Martín    |
| 113. Tosos                  | 156. Anento                  | 199. Martín del Río          |
| 114. Aguilón                | 157. Burbáguena              | 200. La Hoz de la Vieja      |
| 115. Azuara                 | 158. Lechón                  | 201. Obón                    |
| 116. Almonacid de la Cuba   | 159. Luco de Jiloca          | 202. Peñarroyas              |
| 117. Lécera                 | 160. Lechago                 | 203. Montalbán               |
| 118. Híjar                  | 161. Valverde                | 204. Torre de las Arcas      |
| 119. Albalate del Arzobispo | 162. Cuencabuena             | 205. Castel de Cabra         |
| 120. Samper de Calanda      | 163. Ferreruela de Huerva    | 206. Estercuel               |
| 121. Chiprana               | 164. Cucalón                 | 207. Crivillén               |
| 122. Caspe                  | 165. Lanzuela                | 208. La Mata de los Olmos    |
| 123. Fabara                 | 166. Bádenas                 | 209. Ejulve                  |
| 124. Nonaspe                | 167. Santa Cruz Nogueras     | 210. Cuevas de Cañart        |
| 125. Ibdes                  | 168. Loscos                  | 211. Molinos                 |
| 126. Nuévalos               | 169. Monforte de Moyuela     | 212. Berge                   |
| 127. Aceded                 | 170. Blesa                   | 213. Alcorisa                |

- |                               |                            |                                 |
|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 214. Foz-Calanda              | 229. Valderrobres          | 244. Villarluengo               |
| 215. Torrevelilla             | 230. Beceite               | 245. Miravete de la Sierra      |
| 216. La Ginebrosa             | 231. Blancas               | 246. Jorcas                     |
| 217. Aguaviva                 | 232. Ojos Negros           | 247. Villarroya de los Pinares  |
| 218. Mas de las Matas         | 233. Villafranca del Campo | 248. Cañada de Benatanduz       |
| 219. Castellote               | 234. Monreal del Campo     | 249. Fortanete                  |
| 220. Las Parras de Castellote | 235. Torrijo del Campo     | 250. Luco de Bordón             |
| 221. Fórnoles                 | 236. Fuentes Claras        | 251. Bordón                     |
| 222. Belmonte de San José     | 237. Caminreal             | 252. Tronchón                   |
| 223. La Cerollera             | 238. Bañón                 | 253. Mirambel                   |
| 224. Ráfales                  | 239. Rubielos de la Cérida | 254. Cantavieja                 |
| 225. Monroyo                  | 240. Alpeñés               | 255. Iglesuela del Cid          |
| 226. Torre de Arcas           | 241. Pancrudó              | 256. Linares de Mora            |
| 227. Peñarroya de Tastavins   | 242. Aliaga                | 257. Puertomingalvo             |
| 228. Fuentespalda             | 243. Pitarque              | 258. Olocau del Rey (Castellón) |

(PÁGINA EN BLANCO)





**REOS, VERDUGOS Y MUCHEDUMBRES: LA PERCEPCIÓN  
POPULAR DE LA PENALIDAD Y LA PENA DE MUERTE.  
ZARAGOZA. 1855-1915**

por

VÍCTOR LUCEA AYALA

A las 11 de la mañana llegaba a Ejea de los Caballeros el verdugo encargado de ajusticiar a Gregorio Tomás. Todo tipo de rumores, propagados y consumidos por el vecindario, habían precedido este momento desde que se supo de su salida desde Barcelona, notándose “desusado movimiento de gentes” en la población. Estrechamente vigilado por una pareja de guardias civiles, le instalaron en el hospital municipal “en vista de la repugnancia del vecindario de disponerle alojamiento”. Pasado el mediodía llegaba el reo, escoltado por la Guardia Civil de caballería y una compañía de infantería encargados de hacer el cuadro, guardar la capilla y prevenir “cualquier alteración de orden público”. Llegó a pie, aunque viajó en carro desde Alagón a Gallur por habersele inflamado las piernas en la caminata. Grupos de gente que habían llegado de los pueblos vecinos lo esperaban ya en las afueras de Ejea, en la Venta del Esclavo y en el puente de San Lázaro. Llega engañado, creyendo que el motivo del desplazamiento es un careo con alguien implicado en su proceso criminal. Se le lleva a la cárcel de la Plaza Mayor, ruinoso y desvencijado como estaba, con habitaciones que parecen calabozos, excavados varios metros bajo el nivel del suelo y desprovistos de luz natural y ventilación. La plaza rebosaba gente, apiñándose casi todos a la entrada de la cárcel, tanto así “que la Guardia Civil ha tenido que separar a culatazos a los numerosos curiosos” para facilitar la entrada en la misma al reo. La crónica de la prensa, haciendo alarde de precursor sensacionalismo, detalla que Tomás cenó con apetito cabrito asado, caldo y anís, y que todavía la noche de aquel 17 de febrero de 1897 seguía “animoso y contento”, pues todavía nadie le había dicho que lo iban a ejecutar.

La mañana siguiente amaneció desierta, lluviosa y con pequeños lutos en los porches, mientras frente al lugar en el que había dormido el verdugo mar-

tilleaban los carpinteros para levantar el lúgubre tablado. Tras serle leída la sentencia, el reo fue metido en capilla. Tuvo todo el día para hacer testamento, recibir los sacramentos, esperar el indulto, desfallecer (le fue suministrado un antiespasmódico porque se le notaba “cierto decaimiento”), o mostrar en ocasiones “tranquilidad extraordinaria”. Afuera seguían llegando vecinos de los pueblos comarcanos, mientras se iban recibiendo telegramas de las personalidades que en Madrid gestionaban el indulto. Uno del marqués de Casa Jiménez decía que los intentos estaban resultando infructuosos, e instaba con urgencia a “salvar el alma del reo”. Las tiendas cerraron a la tarde en señal de duelo, mientras llegaban más parejas de la Guardia Civil de Tauste, Castejón y Luna.

Ya en la madrugada del día 19 volvían a llegar las gentes de los pueblos vecinos como Erla, Rivas o Farasdués. A las siete y media el verdugo vistió al reo con la hopa negra, después de haberle pedido perdón según, al parecer, cierto ritual que rezaba: «Ave María Purísima. Yo soy el maestro ejecutor de la justicia que voy a ejecutarte, ¿me perdonas?». A las ocho comenzó a caminar la procesión hacia el cadalso, entre el “inmenso gentío” que aguardaba en las calles su paso. Más gente en la llanada del hospital, en los altos de La Oliva, Santa María y La Corona, y “sollozos” entre el público, “compuesto en su mayoría de mujeres y chicos”. El reo, “que parecía muy resignado”, dirigió la palabra al público, probablemente para despedirse con un discurso moral, tras lo cual el ejecutor “cumplió su triste misión”. Después se rezó un responso por el alma del ejecutado, mientras la gente iba pasando y contemplando el cadáver expuesto<sup>1</sup>.

La crónica del corresponsal del *Heraldo* en Ejea comenzaba indicando que “la población vería con agrado se le privara del triste espectáculo del cadalso”, y dos días después concluía su última columna haciéndose eco “de los comentarios que en esta villa se hacían sobre el rigor que con el reo de Remolinos ha habido”. ¿Hasta qué punto se criticó lo que en otros tiempos había sido un espectáculo participativo y catártico? ¿Qué esperaban o qué movía a los vecinos de los pueblos cercanos a acudir a semejante “fiesta”? ¿Emociones fuertes o un indulto de última hora? ¿Es posible rastrear un cambio de sensibilidad social hacia la muerte que depende de una decisión humana, de una voluntad? Hay síntomas de que sí, y esa será por tanto la premisa principal de los siguientes párrafos: que durante los años finales del siglo XIX tuvo lugar un cambio en el modo de percibir la cuestión no sólo entre las clases medias (artistas,

---

<sup>1</sup> Los detalles del relato, en *Diario de Avisos de Zaragoza* (en adelante, DAZ), 19-2-1897, n.º 8717, *Heraldo de Aragón* (en adelante, HA), 17, 18 y 19-2-1897, n.ºs 8714, 8715 y 8716, y *Diario de Zaragoza*, 18 y 19-2-1897, n.ºs XXII y XXIII (siglo II, año II). Los detalles de la cárcel de Ejea, en Narciso Guillén Andreu y Arturo López Camio, *Las cárceles de España*, Sabadell, 1893.

escritores, juristas, médicos...), de las que contamos con numerosos e inequívocos testimonios, sino también entre las clases bajas o populares, cuyas manifestaciones en este sentido se resisten con tenacidad a ser descubiertas y clasificadas. La elección de un marco local como la provincia zaragozana puede ayudar a detectar mejor esas muestras de desagrado y facilitar el desarrollo del trabajo, que atravesará por tres momentos: en primer lugar convenirá acercarse, siquiera brevemente, al contexto decimonónico de la penalidad y el castigo como un momento de cambio coincidente con el surgimiento de la sociedad liberal. Del tormento corporal público se pasaría a la reclusión y “reeducación” del delincuente, pero desde luego que una explicación tan esquemática ofrece lagunas importantes. ¿Qué ocurre con las continuidades? El cambio nunca es puro ni instantáneo, como el ejercicio empírico histórico demuestra con la pena de muerte. Las reacciones de disgusto o protesta que se pueden rastrear entre artistas y clases medias, pero principalmente en lo que aquí interesa, entre las clases populares, constituirán el segundo apartado del trabajo. El tercero estará relacionado con la actitud de la autoridad respecto de estas manifestaciones de descontento y de la propia pena capital, viendo cómo los movimientos del aparato estatal en este asunto son romos y de corto alcance, no promoviendo en ningún momento un debate a nivel jurídico y social que existía de hecho ya en la calle.

## 1. SOBRE LOS CASTIGOS Y LA MUERTE EN EL SIGLO XIX

Hace dos y tres décadas los estudios sobre la delincuencia y los dispositivos de control social conocieron un momento de inusitada expansión, al calor de un interés que rebasaba lo meramente historiográfico. El debate, siempre de actualidad por otra parte, sobre el crimen y el castigo, cobraba nueva vida con las manifestaciones de protesta pública y en ocasiones violenta de diversos colectivos sociales a finales de los sesenta, y los correspondientes métodos de control social exhibidos y aplicados por los estados, sumándose en España la particularidad del debate de la cuestión carcelaria y la amnistía política que trajo la muerte de Franco. La razón historiográfica no fue menos importante, pues desde mediados de los años setenta el interés despertado desde la praxis de la historia social hacia las clases bajas y la mentalidad popular, al calor de la chispa encendida por los marxistas británicos, no ha dejado de arder hasta la actualidad. Un repaso por el volumen de trabajos relacionados con este asunto excede las pretensiones de este estudio, por lo que sólo se resumirán las posturas teóricas fundamentales sobre la pena de muerte en el tramo final del XIX.

Y así, siguiendo a Pedro Trinidad en un clarificador artículo, pueden distinguirse dos argumentos historicistas fundamentales en la comprensión de la penalidad contemporánea. Por un lado, la corriente marxista encontró la clave de la evolución de los sistemas punitivos en las necesidades del mercado de trabajo y las relaciones de producción. Una nueva clase social en el poder, la burguesía, impone un nuevo modo de entender los castigos que prima la regeneración moral a través de una instrucción que garantice la adhesión rígida a los valores de trabajo y productividad, transformando, en fin, al criminal en proletario. La cárcel y el hospicio serán los centros privilegiados de educación y reeducación de antisociales y marginados, los que van contra la ley, el pacto social, que es la argamasa de la sociedad burguesa. Por supuesto, la corriente liberal esgrime estos argumentos en positivo. Y por otro lado está Foucault, que corta tanto con la tradición liberal como con la marxista, para centrarse en las formas que adoptaron los ilegalismos y las diferentes “tecnologías de poder” que evidenciaban los mecanismos punitivos. Así, distingue dos tecnologías fundamentales muy diferentes, la de las monarquías absolutas, que incapaces de hacer efectivo su poder en todo el territorio de ordinario multiplican sus efectos en los momentos en que se manifiesta su justicia, y la de las sociedades liberales, con sistemas punitivos disciplinarios y normalizadores. En la primera el castigo aparece como un espectáculo público expiatorio, y en la segunda como una ortopedia moral. Así, respecto de la pena de muerte, se aprecia que en el Antiguo Régimen las ejecuciones, que eran públicas, se detenían en pequeños detalles que mortificaban el cuerpo, haciendo un arte la prolongación de la ejecución y el dolor, mientras en la penalidad que surge en la Ilustración se busca lo contrario, ejecuciones rápidas, con eficacia y sin suplicio, con artilugios como la guillotina o el garrote<sup>2</sup>.

Las grandes líneas teóricas son por tanto capaces de marcar la línea del proceso histórico, pero presentan problemas en el contraste con la documentación del pasado, bastante más compleja que cualquier esquema trazado a priori. En concreto, la pena de muerte constituye un serio escollo en la evolución de este cambio, pues es fácil comprobar que a pesar de las reformas del sistema carcelario y la jurisprudencia criminalista elaboradas a lo largo de todo el siglo XIX, perdura la pena capital con fines intimidatorios y ejemplarizantes como último recurso del Estado para defenderse de los elementos

---

<sup>2</sup> TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro, “La inclusión de lo excluido: la historia de la delincuencia y de las instituciones penales”, *Historia Social*, 4 (1989), pp. 149-158. Adoptando el enfoque marxista, y explicado con claridad en su introducción, SERNA, Justo, *Presos y pobres en la España del XIX (La determinación social de la marginación)*, Promociones y Publicaciones Universitarias, Barcelona, 1988. Para acercarse a FOUCAULT, el inevitable *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Madrid, 1998 (1ª 1976).

más peligrosos. En España los debates promovidos desde las Cortes de Cádiz y durante todo el primer tercio del siglo XIX sobre la abolición del tormento y la humanización de las cárceles alternaron con períodos de durísima represión institucional hacia la oposición política liberal (Década Ominosa). Así, mientras el propio sistema absolutista reflexionaba sobre la necesidad de reforma carcelaria, no tanto por humanismo cuanto por cuestiones de racionalidad y eficacia debido al aumento del número de penas de reclusión, el rey, mediante un real decreto que promulgó en 1832 con motivo del cumpleaños de su mujer, sustituía el uso de la soga para los condenados a muerte por el del garrote. La propia historia política del XIX español, cargada de violencia bélica, levantamientos insurreccionales y represiones, no contribuyó desde luego a caminar hacia la abolición de la pena de muerte, algo que tampoco fue muy extendido en el resto de Europa, donde los mínimos avances eran contrarrestados con importantes retrocesos (únicamente varios Estados alemanes en 1848 y Grecia en 1862 establecen principios abolicionistas en su jurisdicción durante el siglo XIX). Y sólo durante un breve paréntesis en la Segunda República, de 1932 a 1934, fue abolida la pena de muerte en España hasta los actuales tiempos constitucionales<sup>3</sup>.

Desde luego que la cuestión no se planteó desde un principio en términos absolutos, y más bien sí al socaire de la agitada vida política decimonónica. Tras las jornadas revolucionarias del 1848 francés, alguna voz se alzó contra la aplicación de la pena de muerte en los delitos “políticos”<sup>4</sup>, y pocos años después saldría a la luz un volumen de Manuel Pérez y Molina en el que sostenía que la mejor pena es aquella por la que el criminal sufre “la privación de todos los bienes y goces que promete la tierra”<sup>5</sup>. Tras la Gloriosa del 68 Concepción Arenal escribía contra la publicidad de la pena pero sin oponerse a ella, desde el pudor religioso que veía en la multitud una distracción para el

---

<sup>3</sup> Las primeras reformas hacia la codificación de las penas en España y la preferencia de la reclusión como pena más utilizada, en SERNA, Justo, *Presos y pobres, ob. cit.*, pp. 125-141. La horca y la hoguera fueron los espectáculos preferidos durante los siglos XVI y XVII, perviviendo la primera como forma oficial de ejecución hasta el primer tercio del siglo XIX, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, “La soga y el fuego. La pena de muerte en la España de los siglos XVI y XVII”, en Amnistía Internacional (ed.), *La pena de muerte y su abolición en España*, Madrid, 1995, pp. 75-104. En el mismo libro se hallan las referencias sobre las aboliciones en otros países europeos durante el XIX, SANZ MULAS, Nuria, “Pena de muerte: estado de la cuestión”, p. 109. Sobre la tortura como eficaz prueba jurídica que ha persistido a lo largo de siglos reflexiona Francisco Tomás y Valiente en *La tortura en España*, Ariel, Barcelona, 1994 (1ª 1973). Mariano Ruiz Funes hace un repaso de las tentativas abolicionistas en España, contabilizando cuatro tentativas infructuosas (1854, 1859, 1869 y 1905) previas a la derogación de la II República, *Progresión histórica de la pena de muerte en España*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1934, p. 78.

<sup>4</sup> VALLADARES, Ramón, *Sobre la necesidad de proscribir la pena de muerte por los llamados delitos políticos*, Imprenta de D. Manuel Álvarez, Madrid, 1848.

<sup>5</sup> La obra de Manuel Pérez y Molina constituye una rareza en la bibliografía de mediados del XIX sobre la pena de muerte, al defender su abolición en términos generales o absolutos, *La sociedad y el patíbulo o la pena de muerte histórica y filosóficamente considerada*, Madrid, 1854, p. 53.

“bien morir” del reo<sup>6</sup>. Luego, los argumentos esgrimidos durante los setenta a favor o en contra de la pena girarían en torno a la necesidad y eficacia represora del patíbulo (magistrados como Martín Lossantos<sup>7</sup> o González Nandín<sup>8</sup> combatieron con ahínco el abolicionismo, mientras que otros como Torres Campos defenderían la postura contraria), atribuyendo diferentes efectos morales y psicológicos a la multitud que contempla la ejecución y a los delinquentes que en ella pudieren encontrarse<sup>9</sup>. Con la Restauración el debate pierde algo de fuerza, ganado momentáneamente por los defensores de la muerte pública. Por aquel entonces escribía Torres Campos que respecto al “movimiento abolicionista [...] no se ha llegado por desgracia a generalizar la nueva corriente de las ideas. Reputados jurisconsultos de diferentes opiniones sostienen la pena de muerte con decisión, y se aplica con una frecuencia tal de que no hay frecuencia en ningún pueblo civilizado”<sup>10</sup>.

Se escribían líneas muy similares dos décadas más tarde, con el alborar del nuevo siglo. En efecto, en apariencia pocas cosas habían cambiado respecto de la aplicación de la pena y la afición de la gente por el espectáculo. Tan sólo en apariencia, porque a pesar de esas imágenes legadas por escritores y comentaristas en las que los verdugos trabajaban sin tregua, lo cierto es que se indultaba mucho más y se ejecutaba a muchos menos reos que veinte o treinta años antes. La prensa periódica y su efecto amplificador sobre determinados sucesos como estos, produjo esta imagen exagerada en cuanto a la cantidad de ejecuciones. En la última década del XIX y aun antes, los diarios concedieron de manera generalizada espacios importantes a los más escabrosos detalles del evento, en aquellos primeros escarceos con el sensacionalismo de masas a la busca y captura de nuevos lectores. Pero salvada esta precaución, se hace patente la tendencia a conmutar la sentencia de muerte por cadena perpetua durante el último tercio del siglo, en el que aproximadamente tan sólo se cumplieron un tercio de las condenas a muerte dictadas por los tribunales. El gráfico siguiente lo expresa con mayor claridad<sup>11</sup>:

<sup>6</sup> ARENAL, Concepción, *El reo, el pueblo y el verdugo o la ejecución pública de la pena de muerte*, Tipografía de Estrada, Díaz y López, Madrid, 1867.

<sup>7</sup> MARTÍN LOSSANTOS, Pedro, *La pena de muerte*, Imprenta de Puigrubi y Avis, Tarragona, 1869, para quien “el derecho a quitar la vida al que no respeta las ajenas, es el derecho a cazar las fieras, es el de matar un perro rabioso, es el de librarse de un enemigo”.

<sup>8</sup> SEBASTIÁN GONZÁLEZ NANDÍN, *Estudios sobre la pena de muerte*, Imprenta de la Revista de Legislación, Madrid, 1872. En la misma línea, CARRIL y CAMPERO, M., *Dos palabras sobre la pena de muerte*, Orense, 1876.

<sup>9</sup> Un resumen de las teorías y argumentos del debate en GABBA, C. F., *El pro y el contra en la cuestión de la pena de muerte*, Imprenta de E. de la Riva, Madrid, 1870, quien pese a su aparente asepsia expositiva termina confesando que no le persuaden los argumentos de los abolicionistas.

<sup>10</sup> TORRES CAMPOS, Manuel, *La pena de muerte y su abolición en España*, Góngora y Cía. Editores, Madrid, 1879, p. 3. También CON Y TRES, José, *La pena de muerte y la moral*, Imprenta de F. Escánez, Madrid, 1873, quien sostiene que “la pena de muerte es uno de los muchos medios con los que grandes tiranos, monstruos engendrados entre el fanatismo y la ignorancia, tratan de ocultar sus más horribles crímenes”, p. 17.

<sup>11</sup> Estas apreciaciones, en ESLAVA, Juan, *Verdugos y torturadores*, Temas de Hoy, Madrid, 1991, pp. 281-282.

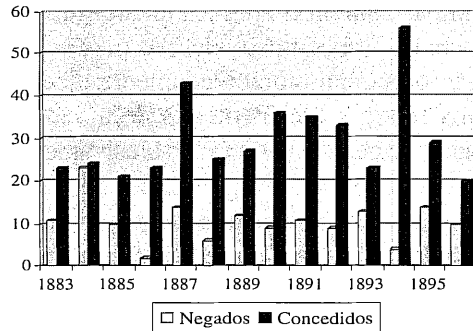


Gráfico 1. Indultos de pena capital. 1883-1896.

Fuente: Ángel Pulido Fernández, *La pena capital en España*, Madrid, 1897.

Durante estos años la disputa volvió a calentarse debido, en el terreno de lo social, a la violencia anarquista y los atajos represores del poder para sofocarla y, en el terreno de los escritos y las ideas, a la llegada y difusión de las teorías criminalistas antropológicas de la exitosa escuela italiana. Empezando por esto último, la consecuencia directa de la teoría de Lombroso del atavismo instintivo y heredado que empuja al criminal a delinquir fue la negación de la imputabilidad y la responsabilidad moral del individuo<sup>12</sup>. Esta postura, que debía necesariamente ser contraria a la pena de muerte y favorable al encierro y la corrección, aunque con matices sobre las posibilidades de recuperación del criminal, pronto fue duramente combatida por los partidarios de la pena capital<sup>13</sup>. La polémica sobre las ejecuciones públicas no cesó durante el primer tercio del siglo XX, multiplicándose las argumentaciones en torno a la legitimidad y la necesidad de la pena conforme aumentaba la conflictividad social y retumbaban en Europa los cañones de la guerra. La cuestión seguía sin resolverse en el debate jurídico y académico, como varias décadas atrás, aunque esta vez los argumentos abolicionistas iban poco a poco ganando terreno. Unos luchaban contra la pena de muerte por ser “punicción monstruosa” y “residuo de otros tiempos”<sup>14</sup>, otros por creer en la corrección y

<sup>12</sup> LOMBROSO, *Los criminales*, Granada y Cía, Barcelona, 1911 (original de 1892), aunque existen otros muchos escritos de psicopatología criminal de este y otros autores como Ferri. Otros escritos italianos que beben de esta corriente, CARNEVALE, Emanuele, *La cuestión de la pena de muerte*, La España Moderna, Madrid, 1897. ELLERO, Pietro, *Sobre la pena de muerte*, Domingo Blanco, Madrid, 1907. Una variante muy comentada en la época, la de GAROFALO, Raffaele, *Contra la corriente: pensamientos acerca de la abolición de la pena de muerte*, 1904, donde se defiende la pena desde una ley de selección que legitimaría a arrojar de la sociedad a los que la perjudican.

<sup>13</sup> MONTES LUENGOS, Jerónimo, *La pena de muerte y el derecho de indulto*, Imprenta de L. Aguado, Madrid, 1897, para quien la escuela antropológica constituía el “conjunto de todos los errores materialistas”.

<sup>14</sup> COSTA FIGUEIRAS, Luis, *La pena de muerte*, Antonio San Martín impresor, Segovia, 1907.

recuperación del criminal<sup>15</sup>, mientras algunos médicos trataban de demostrar, en palabras de la época, la “imbecilidad” del reo para conseguir su indulto<sup>16</sup>. En algunos escritos se proponían combinadamente ejecuciones y encierros especiales<sup>17</sup>, y en otros se seguía manteniendo de modo recalcitrante que la desaparición de la máxima pena favorecía “exclusivamente a los delincuentes”<sup>18</sup>.

La discusión, como se ve, daba bastante juego y producía abundante opinión. Pero sería incompleto no poner en relación este interés en la abolición y en las formas de penalidad con un cambio más amplio en la sensibilidad hacia los propios delincuentes y las clases bajas en general. Este cambio, a decir de Jover Zamora, mudaba la anterior curiosidad y repulsa por cierta compasión y simpatía ante sus sufrimientos y virtudes. Es el tiempo de ese naturalismo que gusta de seleccionar como motivo artístico lo más prosaico y marginal de la realidad. Es el tiempo en el que, al mismo tiempo que ven la luz los estudios de patología criminal de Lombroso o los estudios de la “mala vida” madrileña de Bernaldo de Quirós, numerosos artistas vuelven la mirada hacia esa oscura “horda” de parias periurbanos que Blasco Ibáñez retrató en sus novelas. Son los años de *La piedra angular* de la Bazán, o del *Ángel Guerra* de Galdós. Parece lógico que, por parte de estos artistas, de este interés se derivase una postura contraria a la muerte y al sufrimiento dictados por una voluntad humana<sup>19</sup>.

<sup>15</sup> CANALEJAS RUBIO, José, *La pena de muerte*, González y Jiménez Impresores y Editores, Madrid, 1914.

<sup>16</sup> RUIZ MAYA, M., *Un imbecil condenado a muerte: estudio médico legal de la pena impuesta a Isidoro Ramírez Morales, autor del asesinato de su padre y madrastra...*, Córdoba, 1915. SÁNCHEZ MANZANO, Marcelo, *Consideraciones médico-legales sobre una pena de muerte de un epiléptico*, Editorial Gráfica Salmantina, Salamanca, 1924.

<sup>17</sup> COSÍO Y GÓMEZ ACEBO, Manuel, *Sustitutivo legal de la pena de muerte y régimen penitenciario*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1914, donde se proponía la sustitución por el *ergastolo* italiano, una reclusión especial perpetua en una isla estatal con duros regímenes de aislamiento y trabajo. AMOR, Constante, *El problema de la pena de muerte y de sus sustitutos legales: sustitutivo para la represión del anarquismo*, Hijos de Reus editores, Madrid, 1917. Este autor propone la pena de reclusión en manicomio judicial al ejecutor anarquista por su “estado de degeneración y perturbación mental”, y la pena de muerte para el inductor.

<sup>18</sup> BRUNA, José Carlos, *Algunas reflexiones sobre la pena de muerte*, Librería de Fernando Fe, Madrid, 1911. Una apasionada defensa de la pena capital desde pseudoargumentos estéticos y simbólicos en CANSINOS ASSENS, Rafael, *Estética y erotismo de la pena de muerte; estética y erotismo de la guerra*, Juan Pueyo, Madrid, 1916, quien afirmaba que la pena de muerte, “practicada apropiadamente, puede ser la obra de arte por excelencia, la suprema obra de arte”, o que “la ejecución capital es un acto de masoquismo y sadismo, complejísimo y perfecto” capaz de proporcionar elevadas dosis de placer por la vía del dolor.

<sup>19</sup> JOVER ZAMORA, José María, “Aspectos de la civilización española en la crisis de fin de siglo”, en Juan Pablo Fusi y Antonio Niño (eds.), *Vísperas del 98. Orígenes y antecedentes de la crisis del 98*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997, pp. 47-64. Hacemos alusión a un texto recientemente reeditado de BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio y LLANAS AGUILANEDO, José María, *La mala vida en Madrid. Estudio psicociológico con dibujos y fotografías del natural*, Larumbe, Huesca, 1998 (1ª de 1901). La expresión de Blasco está sacada de *La horda*, y la utiliza pensando “en los traperos de Tetuán, en los obreros de Cuatro Caminos y de Vallecas, en los mendigos y vagos de las Peñuelas y las Injurias [...] en todos los infelices que la orgullosa urbe expelía de su seno y acampaban a sus puertas, haciendo una vida salvaje, subsistiendo con las artes y astucias del hombre primitivo, amontonándose en la promiscuidad de la miseria, procreando sobre el estiércol a los herederos de sus odios y los ejecutores de sus venganzas”, Alianza, Madrid, 1998, p. 346 (1ª de 1905).

Volviendo a los motivos por los que la disputa se avivó a finales de XIX, tuvieron una importancia fundamental la actividad anarquista y la represión estatal subsiguiente. Un suceso tuvo importancia trascendental en este asunto, el atentado de Barcelona de la calle Cambios Nuevos y la posterior y desmedida reacción policial, con masivas detenciones y brutales torturas en Montjuich, contempladas con aquiescencia por gobierno y jueces, y con varias ejecuciones efectuadas en los patios del castillo. No pocas voces se alzaron contra estos hechos, de los que se hacía eco la prensa de oposición obrera y republicana. Dichas voces tuvieron mucho que ver con la conformación de la nueva figura del intelectual, que a través de los medios de comunicación, de la prensa de masas principalmente, se vio con capacidad para influir en la política y empezar a “crear opinión”, tratando de convertirse en voz y conciencia de toda una sociedad. El *affaire Dreyfus*, en Francia, inauguró este privilegiado status del escritor. Así, las opiniones vertidas sobre la pena de muerte iban abriendo brecha en el sólido muro de tradición y leyes. No obstante, las autoridades tardaron en hacer cambios al respecto, resistiéndose con ahínco a plantear la abolición de la pena capital. No practicaron una nueva pedagogía social de delitos y penas, sino que siguieron creyendo en la ejemplaridad del garrote hasta la República, bien es cierto que cada vez en menor medida (gráfico 2). Sólo dos años duró lo que no iba a ser sino un mero paréntesis en la historia del patíbulo. Con el segundo gobierno Lerroux volvió a instaurarse, y de ahí es sabida su vigencia durante los siguientes cuarenta años. Por su parte, las clases populares, las que pudieron estar y vivir más cerca de los propios condenados, las que mayoritariamente poblaban las “muchedumbres” en torno de los tablados, dan muestras no sólo de morbosa curiosidad hacia los reos y su muerte, sino también, en determinados casos, de un profundo malestar hacia la justicia y la política penitenciaria. Este será el tema central del siguiente apartado del trabajo<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> Sobre el surgimiento del fenómeno del “intelectual” en estos años y los tintes trágicos que impregnaban sus manifestaciones públicas en España, sobre todo tras los hechos del “Desastre”, DE LA CALLE VELASCO, M.<sup>a</sup> Dolores, “Ideas y mitos del 98: su proyección exterior”, en ESTEBAN DE VEGA, Mariano, y MORALES MOYA, Antonio, (eds.), *Los fines de siglo en España y Portugal*, Universidad de Jaén, 1999, pp. 113 y ss. SERRANO, Carlos, “Conciencia de la crisis, conciencias en crisis”, PAN-MONTOJO Juan, (coord.), *Más se perdió en Cuba. España, 1898 y la crisis de fin de siglo*, Alianza, Madrid, 1998, pp. 335-403. Sobre la utilización de la prensa como plataforma exitosa de los nuevos intelectuales, CALVO CARILLA, José Luis, *La cara oculta del 98. Místicos e intelectuales en la España del fin de siglo (1895-1902)*, Cátedra, Madrid, 1998, pp. 381-387. La abolición en España de la pena de muerte en la República fue una excepción en el panorama europeo, en el que las guerras y la implantación de dictaduras totalitarias fomentaron el castigo capital, IMBERT, Jean, *La pena de muerte*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 116.

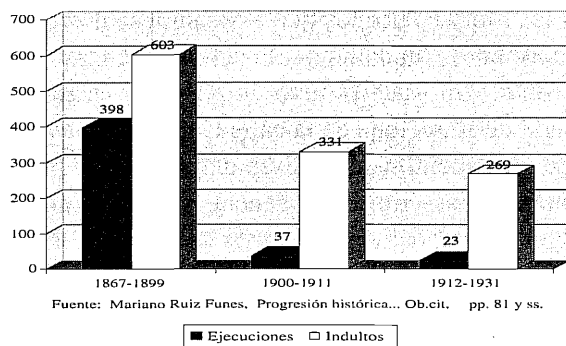


Gráfico 2. Ejecuciones e indultos en España. 1867-1934.

## 2. LA MULTITUD DEL PATÍBULO

No es difícil encontrar alusiones a esta multitud arremolinada en torno al tablado en los escritos contemporáneos, siendo su presencia utilizada para argumentar en uno u otro sentido, aunque casi siempre vertiendo descripciones y juicios peyorativos. Los contrarios a la pena de muerte, como Pérez y Molina en 1854, sostienen que “el día de la ejecución de un reo es un día de luto y tristeza para todo el pueblo”, y que entonces las gentes, alentadas por la razón y no por la pasión vengativa del primer momento, “claman por que viva, [...] allí, al pie del patíbulo; rumores, desórdenes, confusión, maldiciones, blasfemias!”. Medio siglo más tarde Luis Costa Figueiras opinaba que “no se puede sostener [...] que la conciencia popular reclame y exija tal penalidad”, y en la misma línea reflexionaba José Canalejas al describir cómo tras la comisión de algún horrendo crimen todas las gentes claman por la muerte del asesino, pero al pasar unos meses, “el espíritu general se olvida del crimen, para no hacer más que compadecer al delincuente. Y entonces altos y bajos, perjudicados e indiferentes, luchan a porfía para ver quién consigue antes el indulto del reo”<sup>21</sup>.

Este cambio de opinión en la multitud fue precisamente utilizado por los partidarios de las ejecuciones para desmentir la impopularidad de la pena que sostenían los abolicionistas. El magistrado González Nandín apuntaba en 1872 que “el pueblo, instintivamente, pide la muerte del criminal, y esa general exclamación [...] dura y crece hasta el punto de promover tumultos y des-

<sup>21</sup> PÉREZ Y DE MOLINA, Manuel, *La sociedad y el patíbulo o la pena de muerte histórica y filosóficamente considerada*, Madrid, 1854, pp. 53, 71-72 y 93. COSTA FIGUEIRAS, Luis, *ob. cit.*, p. 57. CANALEJAS, José, *ob. cit.*, p. 87.

órdenes, o de promover animadversión y acerba crítica contra los Tribunales”. El clérigo Jerónimo Montes hace hincapié en este mismo razonamiento:

El vulgo [...] ha sentido exactamente lo mismo que los filósofos sobre la pena de muerte, reconociendo en la sociedad el derecho de imponerla [...]. En prueba de ello, basta decir que en ninguna historia se hallará citado el hecho de haber intentado el pueblo arrancar del poder público el derecho de imponer la última pena, ni aún de haber exigido en algún caso su abolición; y en cambio, se nos presentará repetidas veces el hecho de haber pedido la misma opinión pública la ejecución de un delincuente; de haberle visto el populacho con cruel satisfacción expiar sus crímenes en el cadalso, y de haberle él mismo quitado jurídicamente la vida<sup>22</sup>.

Concepción Arenal pretendía proteger al reo de “esa concurrencia bulli-ciosa, que es un impío insulto al dolor supremo”, y Canalejas se lamentaba del “murmullo insultante y despreciativo de la muchedumbre” al contemplar al condenado<sup>23</sup>. La formación de la multitud ante esa especie de espectáculo macabro intrigaba desde luego a ensayistas y estudiosos. Ángel Pulido habla de “la oclofrenia del patíbulo”, una “muchedumbre de incalculables miles de personas que se aprietan alrededor formando una mancha oscura, densa, como si fuera una monstruosidad viviente, [...] de un solo ojo para enfocarlo muy abierto en el garrote”<sup>24</sup>. Habitualmente el carácter público de la pena iba aparejado a la fiesta, a los puestos de bebidas y comidas instalados en la carrera (hasta su abolición en 1874), a los cocheros voceando sus ofertas para ir al patíbulo, al bullicio previo a la ejecución que se mezcla groseramente con los sollozos y muestras de dolor de los más afectados. Esta dimensión de las ejecuciones dio lugar a la continuación de las visiones peyorativas de la multitud, utilizadas hasta no hace muchos años. En 1974 Daniel Sueiro abominaba del

espectáculo bochornoso y canalla de las multitudes que han asistido a través de los siglos a esos actos de suprema justicia [...] Verlas afluir de todas partes para concentrarse en el lugar en que se alza el cadalso, donde pasan toda la noche esperando que llegue la hora, emborrachándose, cantando y peleándose por los mejores puestos de las primeras filas; ver a esas multitudes con los ojos fuera de las órbitas y las gargantas roncadas de tanto gritar y pedir la cabeza del reo [...] es algo acaso tan desalentador como contemplar la misma ceremonia de la ejecución<sup>25</sup>.

<sup>22</sup> MONTES, Jerónimo, *ob. cit.*, 48. Combate a los abolicionistas con el argumento del aval de la historia: habla de “la autoridad de los siglos”, dice que “siempre se ha hecho”, y por tanto ve en el contrario a la pena “un soberbio que se cree superior a la suma de todas las inteligencias que le han precedido”, p. 45. GONZÁLEZ NÁNDÍN, *ob. cit.*, p. 20.

<sup>23</sup> CANALEJAS, José, *ob. cit.*, p. 23. ARENAL, Concepción, *ob. cit.*, p. 8.

<sup>24</sup> PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel, *La pena capital en España*, Madrid, 1897, pp. 56-59. El vocablo, formado de dos raíces griegas, significaría “estado de alma, de corazón, de voluntad, de una multitud”.

<sup>25</sup> SUEIRO, Daniel, *La pena de muerte, ceremonial, historia, procedimientos*, Alianza, Madrid, 1974, p. 325. Se advirtió en Zaragoza en 1859, con motivo de la pena de muerte de Braulio Pérez, condenado por homicidio. *El Diario de Zaragoza* protestaba porque “en vez de presenciarlo con el respeto debido cuando se concurre a un acto semejante [...] llegan hasta mirar aquel hombre [...] como un objeto raro, como una cosa que distrae”, y porque “la multitud no tiembla y se estremece, antes bien examina con curiosidad la construcción y forma del cadalso y murmura y así le ocurre, y ríe si

Pero para contrastar estas opiniones con los datos históricos, volvamos a Ejea, a la ejecución de Gregorio Tomás, en febrero de 1897. La afluencia de vecinos de los pueblos cercanos es multitudinaria, y con ellos llega una comisión del pueblo natal del reo, Remolinos, compuesta de tres personas “todas de arraigo y prestigio en la localidad”. Su intención es “gestionar el indulto” del reo y “ayudarle en su triste situación”. El día previo a la ejecución, cuando ya parece claro que ésta va a consumarse, sucede un incidente alarmante en la villa. Afirma el cronista del *Heraldo* que “llevada de sus buenos deseos a favor del reo, [la comisión] se ha mostrado hoy algo inquieta manifestándose en actitud que ha llamado la atención de las autoridades, a las que han llegado rumores poco tranquilizadores”. Parece que en la parte alta de la villa se realizaron algunos disparos, ante lo cual el juez llamó en seguida a los comisio-nados, disponiendo que en una hora abandonasen la villa bajo una vigilancia especial formada por varios soldados y una pareja de guardias civiles. Los sucesos provocaron gran excitación en Ejea, realizándose más descargas de trabuco en las afueras. En las horas posteriores se reforzó la guardia y las autoridades tomaron “disposiciones inusitadas”<sup>26</sup>. Al día siguiente, acabada la ejecución, la población protestó del rigor desplegado por la justicia con el reo “en comparación con los autores de crímenes tan horrosos como el del Sr. Ripamilán en esta villa y el de D. Pedro Morana, en Luna”.

Así es, casi una década antes se iba a ajusticiar en Ejea a los homicidas de Gregorio Ripamilán, miembro de familia principal de Ejea, y el niño Juan Callén. La noticia del indulto de los dos reos Teodoro Artíguez y Mariano Gallizo movió a la alegría general de los vecinos, se oían músicas recorriendo las calles y el júbilo era inmenso “por no haberse levantado en la villa el afrentoso patíbulo”. Habían pasado varios años desde la fecha del crimen, y esa fue una de las razones que estimó el Consejo de Ministros para proponer el indulto, que la Reina aprobó y explicó en un decreto: “[...] teniendo en cuenta el arrepentimiento de los reos y que transcurridos seis años desde que se cometió el delito, la pena ha perdido en parte las condiciones de ejemplaridad que debe tener, [...] vengo a conmutar la pena de muerte impuesta a

---

se le antoja y comenta todo según le place”. En 1876 se agarrotó a Lorenzo Lavía por asesinato y robos en la calle de Porcell, y de nuevo la prensa, esta vez el *DAZ*, hacía una llamada al orden: “quisiéramos que con tan triste motivo diera Zaragoza señales de noble cordura, que no se convirtiera el espectáculo de una ejecución en causa de ruidosa y repulsiva algazara”. En fin, y no continuamos con el listado de los casos registrados, el cadalso es inevitablemente arropado por multitudes y gentíos, muchedumbres y *foules*, siguiendo el lenguaje de la época, tan “de los psicólogos franceses modernos”, como apunta el propio Pulido Fernández.

<sup>26</sup> *HA*, 18 y 19-2-1897, n<sup>o</sup> 524 y 525. *Diario de Zaragoza*, 19-2-1897. *DAZ*, 19-2-1897, n<sup>o</sup> 8717. También *El Liberal*, 19-2-1897, reproducido en PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel, *op. cit.*, pp. 49-50. La notificación telegráfica de la disposición del juez de Ejea en Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), Penas de muerte, 1882-1900.

Teodoro Artíguez y Mariano Gallizo por la inmediata de cadena perpetua”. Los vecinos despidieron a los soldados encargados de custodiar al reo con vítores, y los forasteros se fueron retirando al saberse la noticia. Semejantes demostraciones de alegría ante la concesión del indulto parecen indicar una agudización del sentimiento de compasión hacia el reo: “al propio tiempo que aplauden el indulto, recuerdan la ejecución del crimen, demostrando misericordia para [...] los dos desgraciados, en quienes el rigor de la ley iba a ejecutar su respetable pero sanguinario fuero”<sup>27</sup>.

Tan sólo unos meses después tendría lugar una de las más explícitas manifestaciones públicas contra una condena de muerte. Sería en Zaragoza, con motivo de las ejecuciones de los acusados del caso Conesa, un asunto de elevada repercusión en la ciudad por el contexto de tensión social en el que tuvo lugar. Conesa, dueño de una fábrica de sombreros, fue asesinado en diciembre de 1890 por su encargado, al parecer, “por razones ajenas a la cuestión social”. Poco tiempo después, en marzo de 1891, Narciso Archanco, dueño de una fábrica de hilados y de un taller de carpintería, moría a manos de un operario de su taller por no haber despedido a un obrero no asociado, después de que el resto de obreros se declarara por tal motivo en huelga. Eran aquellos años de incipiente pero combativa organización obrera y sindical, de masivos primeros de Mayo que llenaban de espanto a las autoridades y burguesía locales. Se inculpó a cuatro personas por el homicidio de Conesa, que debían ser ejecutadas en noviembre de 1892. A uno de ellos se le indultó el día 22, y el día 24 llegó la buena noticia para la mujer del grupo. Sin embargo, parecía que no quedaba ninguna esperanza para los últimos dos reos, Aragonés y Ballado, que esperaban en capilla el momento fatídico a la mañana del día 25<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> *La Alianza Aragonesa* (en adelante LAA), 11y 12-12-1888, nºs 2170 y 2171. AHPZ, Penas de muerte, 1882-1900. Alegrías similares hubo en Tarazona en 1892 al saberse el indulto de Sotero de San Anselmo. Había llegado ya el verdugo de la audiencia de Burgos, sustituyendo al de Zaragoza, achacoso a sus 78 años, cuando se recibió el telegrama del Ministerio de Gracia y Justicia. El alcalde dio lectura al despacho desde un balcón de la estación telegráfica, siendo recibido “con atronadores aplausos y gritería ensordecedora”. Hubo vítores a la reina y al rey, “las campanas se echaron al vuelo, las músicas recorrieron las calles de la población”. Los vecinos acudieron en masa al palacio episcopal para agradecer a Soldevilla sus gestiones, donde se le agasajó con una rondalla, y acudiendo luego a la cárcel a vitorear Sotero, pidiendo a gritos que se le permitiera salir al balcón, como al final ocurrió. Por la noche hubo “profusas iluminaciones”, y se anunciaron varias expediciones al campo, “pues muchos de los que se alejaban de la población por huir horrorizados de la escena que iba a suceder, cambian de itinerario preparando giras en las torres de campo”. LAA, 9-5-1892, nº 3837 y DAZ, 9-5-1892, nº 7122.

<sup>28</sup> Los antecedentes del caso en CASTILLO, Santiago, “Una prolongada infancia. La UGT en Aragón hasta comienzos de siglo”, BERNAD, Enrique, y FORCADELL, Carlos, (eds.), *Historia de la Unión General de Trabajadores en Aragón*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2000, pp. 27-28. También FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy, *Aragón Contemporáneo (1833-1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1975, p. 51. Los indultos se gestionaron desde el Ayuntamiento, que envió cables el día 22 al Consejo de Ministros y a la Casa Real “respondiendo a las excitaciones unánimes del vecindario”, Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ), 1892, Gobernación, Beneficencia, caja 652, exp. 1287.

Desde las siete de ese día se comenzaron a formar grupos en el Mercado, compuestos de verduleras y gentes del campo, que en manifestación se dirigieron frente al edificio de la cárcel pidiendo el indulto a voces, conminando incluso a la guardia y a los miembros de la Hermandad de la Sangre de Cristo a dejar escapar a los reos de la capilla. Fueron después a la Audiencia, volviendo allí a pedir el indulto “con entusiasmo”, y desde allí al Gobierno Civil en la plaza de la Constitución, volviendo a pedir el perdón el gobernador, quien sobre todo les instó a guardar el orden y a disolverse pacíficamente. Sin embargo, y desobedeciendo sus instrucciones, fueron primero a la Universidad para conseguir la unión de los estudiantes, luego a la Capitanía general y al Hospital militar, donde se les agregaron más estudiantes, y en último término al Palacio arzobispal, donde el cardenal Benavides escribió telegramas a Madrid solicitando la gracia de la Reina<sup>29</sup>. Cuando volvieron otra vez al centro de la ciudad eran ya varios miles los que, portando diferentes pancartas, gritaban por el indulto de los reos, haciendo cerrar a su paso las tiendas en señal de duelo, a pedradas si era preciso. En las pancartas, fabricadas en algunas redacciones de prensa que fueron invadidas por los grupos, podían leerse consignas como “Perdón”, “Indulto para todos” o “Indulto para los tres o para ninguno”.

Las horas siguientes fueron de espera y de rumores. Las tropas permanecieron acuarteladas “en previsión de cualquier desmán que pudiera ocurrir”, mientras “los elementos turbulentos de la manifestación” hacían las primeras guardias junto a la cárcel, en la ribera del Ebro. Habían prometido impedir el levantamiento del cadalso de confirmarse las ejecuciones. La manifestación siguió creciendo hasta ser “imponente”, resultando imposible a la autoridad contratar bajo ningún precio a ningún operario para levantar el tablado, que hubiese tenido que ser construido por el cuerpo de pontoneros del ejército. De pronto llegó la noticia del indulto, corriéndose rápidamente la voz entre el público, que “prorrumpió en frenéticos vivas”. Las personalidades se trasladaron a la cárcel de inmediato a comunicarlo a los reos, y darse de paso un baño de multitudes. En la puerta del presidio permanecía un inmenso gentío, que producía “un griterío espantoso”, mientras el gobernador daba vivas a la reina que eran contestados con entusiasmo. Las tiendas iban abriendo y la población presentaba poco a poco su “aspecto ordinario”<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> Envió uno a la Reina y otro al Presidente del Consejo, encareciendo en el primero “que ejerza su hermosa prerrogativa” dada la coincidencia de la fecha con el aniversario del fallecimiento de Alfonso XII. En el telegrama dirigido a Canovas indica que el indulto es “la aspiración unánime de toda la población”. Es cierto que se solían hacer coincidir los indultos con fechas significativas como onomásticas o aniversarios, aunque en este caso podía no ser un elemento favorecedor. Uno de los reos, sabedor de esta circunstancia, “ha dicho que la Reina no le indultaría en razón a que hoy era cumpleaños de la muerte de Alfonso XII y como era día de luto el presentía que por eso no vendría el indulto”.

<sup>30</sup> LAA, 25-11-1892, nº 3904. DAZ, 25-11-1892, nº 7607. *El Liberal*, 26-11-1892, nº 4906.

No sería ésta la única ocasión en la que se observó en la ciudad un movimiento contrario a la pena capital. Paralelamente al *affaire Dreyfus* se iban alzando en España voces denunciadoras de los abusos policiales en Montjuich contra los sospechosos del atentado anarquista de la calle Cambios Nuevos en 1896, que mató a seis personas y dejó heridas a varias decenas. Los escalofriantes relatos de las torturas sufridas por los detenidos, muchos de los cuales no tenían nada que ver con el movimiento anarquista, iban acompañados en las páginas de la prensa obrera de denuncias a la “Inquisición” y a los “Torquemadas” torturadores. En mayo del año siguiente al atentado se fusiló en el patio de la fortaleza a cinco de los veintiocho para los que la fiscalía solicitó la pena de muerte, otros veinte deberían cumplir largas condenas de cárcel, y otros sesenta serían deportados. Por esas fechas la campaña contra el proceso desplegada en la prensa anarquista y en algunos diarios internacionales adquiría una fuerza inusitada, y pronto la represión se demostró, además de injusta, perjudicial para el propio Estado al fomentar una dinámica trágica de venganza individual y contragolpe institucional, en el que cada acto de violencia se justificaba en el anterior de su contrario. Todo el mundo hablaba de las brutalidades de Montjuich y nadie se acordaba de Cambios Nuevos. Así, en los primeros meses de 1898 se consiguió una fuerte movilización social pidiendo la revisión del proceso, liderada por *El Progreso* de Lerroux, y titulada por él mismo y Juan Montseny “Revisión de proceso. Las infamias de Montjuich”. Numerosos diarios se sumaron a las denuncias, celebrándose además mítines en La Coruña, Gijón, Barcelona y Zaragoza<sup>31</sup>.

La campaña puesta en marcha por *El Progreso* tuvo pronta respuesta de los estudiantes conservadores zaragozanos. Organizaron una pequeña manifestación de protesta “visitando las redacciones de los diarios locales, dando algunos vivas y quemando números de *El Progreso*”, protesta que sería contestada por otra de los estudiantes favorables a la campaña, indicando que ellos “no podían adherirse a tales manifestaciones”, y felicitando a Lerroux por la iniciativa. A los pocos días se celebró el mitin en el teatro Pignatelli con unas 1.500 personas por auditorio, donde también hubo duras palabras para los estudiantes contrarios a la campaña. La manifestación se celebraría un mes más tarde, a mediados de marzo, sacándose estandartes con las leyendas alusivas al proceso y a la campaña socialista por la abolición de las redenciones

---

<sup>31</sup> ÁLVAREZ JUNCO, José, *El emperador del Paralelo. Lerroux y la demagogia populista*, Alianza, Madrid, 1990, pp. 154-163. NÚÑEZ FLORENCIO, Rafael, *El terrorismo anarquista. 1888-1909*, Siglo XXI, Madrid, 1983, pp. 83-98. GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, *La razón de la fuerza. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*, CSIC, Madrid, 1998, pp. 277-290.

del servicio militar: “Justicia”, “Zaragoza humanitaria”, “Servicio militar obligatorio, revisión del proceso de Montjuich”, “Los Agricultores: atrás los inquisidores, paso al progreso”, “No queremos inquisición”, “Justicia y libertad”, “Fuera privilegios servicio obligatorio”. Poblaban la manifestación “bastantes republicanos y socialistas y algunas mujeres”, hasta cuatro o cinco mil personas según la prensa, que coreaban vivas a la libertad y al progreso en su marcha hacia el Ayuntamiento de la ciudad. Es difícil saber la repercusión que tuvo la manifestación en la ciudad, pero no es aventurado pensar que contribuyera notablemente a una mayor sensibilización social contra las condenas a muerte, dentro de lo arriesgada que resulta una afirmación de esta especie. La prensa en general se hizo eco favorable de la petición, y mucho público contempló curioso la marcha a su paso por las calles de la capital sin registrarse ningún incidente<sup>32</sup>.

Algo similar sucedería en la ciudad años después con la ejecución de Felipe Pasamar, conocido como “el reo de Calcena”, pero con mucha mayor presión mediática e institucional solicitando el indulto para el condenado. Excitando a la movilización popular, escribía *Heraldo de Aragón* en 1915, recordando seguramente la manifestación por los reos de Conesa en 1892, que “siempre deprimente y repulsiva la ejecución de las sentencias de muerte, lo es más aquí, donde todo movimiento que tiende al perdón surge vigoroso e imponente y con resultados tales que ha arrebatado al verdugo su presa en las mismas gradas del patíbulo”. Programada la ejecución para el 21 de septiembre, se convocó el día anterior una manifestación organizada por una comisión municipal de concejales, a la que se sumaban las personalidades más relevantes de la ciudad (rector, concejales, diputados a cortes, provinciales, presidente Diputación Provincial, Cámara de Comercio, Agrícola, de la Propiedad, Asociación de Labradores, Comerciantes, etc., etc.). “Mucho antes de la hora anunciada en los pasquines [...] se reunió en la plaza de Lanuza numeroso gentío”. Al paso de la manifestación el comercio cerraba sus puertas, “discurriendo la apiñada muchedumbre por el centro del Paseo de la Independencia hasta la Plaza de Aragón, deteniéndose frente al Gobierno Civil”. Además de las comisiones de todas las corporaciones, centros, socie-

---

<sup>32</sup> Las manifestaciones de estudiantes en HA, 4-2-1898, n.º 720. No fue algo extraño, también los estudiantes de Valencia, Granada y Madrid se movilizaron contra *El Progreso* por aquellos días, HA, 3-2-1898, n.º 719. El mitin del Pignatelli en HA, 7-2-1898, n.º 723, *El Liberal*, 7-2-1898, n.º 6702 y *El Progreso*, 18-2-1898, n.º 110. La manifestación en HA, 14-3-1898, n.º 753, *DAZ*, 14-3-1898, n.º 9101, *El Progreso*, 14-3-1898, n.º 134, *El Liberal*, 14-3-1898, n.º 6737. Un año después de estos sucesos, se volvía a pedir en un mitin multitudinario la revisión del proceso. *Heraldo de Aragón* sacaba entonces el artículo “Por humanidad. El drama de Montjuich”, donde afirmaba que “tan horrible drama [...] al fin comienza, afortunadamente, a indignar la opinión pública. [...] No puede haber un alma honrada que no clame pidiendo revisión y justicia”, HA, 12-6-1899, n.º 1117.

dades y entidades mercantiles e industriales, componían la manifestación “obrerros y mujeres del pueblo en gran número”. Al edificio accedió una comisión, que conferenció con el gobernador, quien apreció “la importancia numérica del acto” y se comprometió a comunicar al Gobierno el acto y la solicitud del indulto. A la mañana siguiente el público “se aglomeraba” frente a la cárcel a la espera del perdón, así que al aparecer la bandera negra que confirmaba la ejecución se extendió una “honda impresión” entre el gentío<sup>33</sup>.

La historia del patíbulo zaragozano da cuenta de otras manifestaciones menores y menos organizadas, acaso movimientos espontáneos que de igual modo pueden interpretarse en el largo plazo como un síntoma de que la opinión pública fue poco a poco cambiando a lo largo del siglo XIX, o que al menos no estaba tan firmemente consolidada entre las clases populares como en los siglos precedentes. A mediados de siglo, sin embargo, parece que predominaba el componente de curiosidad, favorecido por la potente teatralidad de la ejecución y la costumbre. Así se reseña en la ejecución del joven Valeriano Pinazo, en julio de 1859, en la que las calles que daban al cadalso fueron ocupadas por un “inmenso gentío” que sufría con resignación el calor estival. Cuando apareció el reo en la puerta de las cárceles “la multitud se agitó y un prolongado murmullo anunció que la curiosidad principiaba a satisfacerse”. Al año siguiente se llevaría a término la sentencia contra tres hombres por el asesinato de una vecina. Se apunta que “el pueblo ha seguido la tramitación de esta causa con ansiedad y ha llenado las salas del palacio de la justicia en los días de la vista”, haciendo lo propio en las calles el día de la ejecución. Más adelante la “muchedumbre” que esperaba la aparición de Lorenzo Lavia en 1876, era “no más triste que curiosa”. Pero algo después, ante la inminente ejecución de Manuel Ramírez en 1889, acusado de un homicidio que tuvo lugar seis años antes, “despertáronse en toda la población los sentimientos humanitarios [...] y un movimiento de clemencia a favor del sentenciado a la última pena”. Un buen número de curiosos se reunía de nuevo en torno al tablado. En las horas previas, “el público que asiste al lugar del espectáculo es inmenso, entre los que se ven bastantes forasteros. [...] El concurso de gentes aumenta de una manera enorme [...] y el bullicio frente al patíbulo es inmenso”. Es obvio que la mayoría de las crónicas están plagadas de

---

<sup>33</sup> HA, 17, 20 y 21-9-1915, n<sup>o</sup>s 6917, 6920 y 6921. *El Noticiero*, 21 y 22-9-1915, n<sup>o</sup>s 4714 y 4715. El presidente de la Audiencia de Zaragoza, Raimundo de las Cagigas, comunicaba al ministro de Justicia la decisión del Gobernador de permitir la manifestación, y opinaba erróneamente que “creo no tendrá importancia porque la opinión se muestra hasta ahora indiferente”. En otro despacho posterior anotaba escuetamente que “he visto manifestación pidiendo indulto a su paso por delante de esta Audiencia y en ella se guardaba silencio, iba con orden y era numerosa”, AHPZ, Expedientes sobre ejecución de pena de muerte, 1892-1943. Suelos sobre ejecución de Felipe Pasamar, Zaragoza, 1915.

ideas preconcebidas, de clichés y juicios peyorativos sobre las multitudes en los que se quiere acentuar el comportamiento más miserable y atávico del hombre en la plaza, pero en ocasiones se encuentran detalles inequívocos de lo contrario. El caso del crimen de la plaza del Justicia, en el que se juzgaba a los hermanos Mariano y Lorenzo Ara por robo con homicidio, fue seguido con ansia por un vecindario que en las sesiones del juicio promovió alborotos contra los reos, gritando por su muerte y llegando a apedrear al coche en el que se les trasladaba de la cárcel a la Audiencia. El día del fallo del jurado, en febrero de 1898, cinco mil personas esperaban en la calle el resultado, celebrando con “¡muera! a los hermanos” el resultado y continuando con los gritos hasta la cárcel donde fueron confinados los presos. Sin embargo tan sólo un año después, el día de la ejecución, el tablado apareció roto, debiéndose construir otro nuevo a plena luz del día, cuando lo habitual era que se levantase de noche y protegido por la fuerza armada, pues la tarea se venía considerando desde antiguo como deshonrosa por la población. Y aunque la prensa local, a intimación del capitán general, calla los detalles del día, lo cierto es que se registraron tumultos y “lamentables escenas” durante la misma, incluso durante la traslación de los cadáveres a la iglesia de San Pablo, cuatro horas después de la muerte de los hermanos<sup>34</sup>.

Es obvio que la pregunta clave de todo este asunto es por qué la gente protesta en determinados momentos y no lo hace en otros. Tan sólo dos meses después de los sucesos del caso Conesa se preparan las ejecuciones de tres soldados en la ciudad, aunque al final sólo subió al cadalso Chinchorreta, que se autoinculpó del asesinato. La actividad telegráfica para salvar a los condenados fue incesante, pero no hubo manifestaciones ni alteraciones del orden. Tan sólo se menciona que de madrugada, “aguantando la nieve y el agua, sumidas en el fango y soportando glacial temperatura contemplábase a lo largo de la fachada del edificio una estrecha hilera de sombras”. En la hora de la ejecución serán, como habitualmente, “miles de voces” las que levantan un rumor a la puerta de la cárcel. Pero nada en las notas de prensa o en las crónicas indica una protesta o una petición popular de indulto<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> *El Diario de Zaragoza*, 2-7-1859, nº 168 y 29-1-1860, nº 404. *DAZ*, 3-11-1876, nº 277. *LAA*, 29-4-1889, nº 2271. *HA*, 8-2-1899, nº 1039. En 1830 advertía Próspero Mérimée es carácter infamante de la construcción del tablado: “la horca (pues eso era) se levanta por prestación personal, y los operarios obligados a levantarla no pueden negarse a realizar dicha prestación sin incurrir en rebeldía. Por una especie de compensación, la autoridad se ocupa de que lleven a cabo su tarea, que la opinión pública considera deshonrosa, casi en secreto. Para ello, los rodean de soldados que alejan a la multitud, y no trabajan más que por la noche: de modo que no es posible reconocerlos, y no corren el peligro, al día siguiente, de ser llamados carpinteros de horca”, *Viaje a España*, Madrid, Aguilar, 1988. Sobre el caso de los Ara: los sucesos del juicio en *El Liberal*, 6 y 7-2-1898, nºs 6701 y 6702. La ejecución en *HA*, 8-2-1899, nº 1039 y *El Liberal*, 10-2-1899, nº 7070.

<sup>35</sup> *DAZ*, 12 y 16-1-1892, nºs 7334 y 7337. *AMZ*, 1893, Gobernación, General, caja 368, exp. 3.

Aunque siendo la tónica general la contemplación morbosa de la carrera y ejecución del reo, cabe mejor preguntarse sobre esos escasos momentos en los que se produce la protesta por la aplicación de la justicia. Parece claro que, aun pudiendo existir un deseo generalizado de indulto, las manifestaciones populares del caso Conesa son más bien una excepción a la regla. Existía en los primeros noventa, como ya se ha comentado, un clima y ciertas estructuras de movilización (en torno al movimiento obrero) favorecedoras de la protesta, así como una noción general que compartía la inocencia de los culpados. Estas ideas, propagadas oralmente mediante rumores y conversaciones cotidianas, tienen sin embargo una gran fuerza efectiva como elemento cohesionador de la multitud, como sucede por ejemplo en Tarazona con el caso de Sotero de San Anselmo. Se explican las alegrías que estallan con el indulto porque “en el ánimo del pueblo está encarnada la idea de que no sólo no fue el único que agredió al guarda muerto, sino que sin el ataque primero de algún que otro de sus compañeros el crimen no se hubiera realizado”. Si además se sospecha que la impunidad del verdadero culpable está relacionada con su buena posición social o su riqueza es fácil que se produzcan manifestaciones de ira popular. Así sucedió en 1855 cuando se supo del indulto del cabecilla carlista Leandro Millán, jefe de una rebelión contra el movimiento revolucionario de Zaragoza. Los grupos pidieron en la calle la muerte de Millán y otros carlistas, protagonizando un motín en el que no sólo hubo motivaciones políticas, sino principalmente sociales, pues se percibía un desigual trato de la justicia según la condición social de cada uno. Lo sucedido en la calle con el caso Conesa afirmó todavía más a las clases populares en su legitimidad de pedir públicamente justicia, según se puede colegir de algunos comentarios posteriores<sup>36</sup>.

Desde luego que una razón inhibitoria de cualquier acción colectiva era la presencia de numerosa fuerza armada protegiendo a reo, verdugo y tablado, en formación alrededor del patíbulo, vigilando constantemente por el mantenimiento del orden público. La propia presencia de tropas manifiesta el temor

---

<sup>36</sup> En el juicio de los Ara el fiscal comenzó astutamente haciendo referencia a “la noble actitud del pueblo zaragozano en el célebre caso Conesa”, provocando con ello el griterío entusiasta del público, *El Liberal*, 6-2-1898, nº 6701. El propio verdugo de los Ara, Nicomedes Méndez, llegado de Barcelona, manifiesta “sentirlas [simpatías] muy grandes por el pueblo de Zaragoza. –Este es un pueblo –exclamó– como debían ser todos. Cuando hace falta justicia la pide. Además todo lo sabe expresar con espontaneidad, como ocurrió cuando aquellos otros reos del crimen de Conesa”, *HA*, 8-2-1899, nº 1039. Lo del motín por la muerte de Millán en Vicente Pinilla Navarro, *Conflictividad social y revuelta política en Zaragoza (1854-1856)*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1985, pp. 163-169. También alude a este punto Manuel Pérez y de Molina cuando se lamenta de “¡cuán doloroso es considerar cómo se suelen gozar en su impunidad los delinquentes ricos o bien acomodados, mientras que el pobre, quizás no tan criminal, sale condenado a arrastrar por más o menos tiempo las pesadas cadenas del presidio! Y si esto vemos que sucede con castigos de mediana o escasa consideración, ¿qué no será con la imposición de la pena de muerte?”. *La sociedad y el patíbulo... ob. cit.*, p. 89.

de la autoridad a cualquier reacción popular, ya que eso haría perder efectividad y legitimidad al Estado en su último recurso para protegerse de los elementos más “nocivos” del cuerpo social. En este sentido, no eran infrecuentes las intervenciones que solían realizar esas clases populares en la administración de la justicia ordinaria, protestando contra fallos de los tribunales, manifestando su desconfianza hacia los funcionarios o protagonizando linchamientos o motines para liberar a vecinos presos. Es cierto que estas intervenciones, guiadas por unos criterios y valores de justicia propios que a veces se contraponen a los oficiales, ocurrían en la mayoría de las ocasiones en núcleos rurales poco y mal guarnecidos. También lo es que la pena de muerte tenía un significado demasiado pesado en el imaginario colectivo como para ser cuestionado con rotundidad hasta finales de la centuria, pues el carácter público y ejemplarizante de la ejecución, con todo el ceremonial que lo adornaba, contribuía a acentuar la curiosidad de los asistentes. De cualquier modo las autoridades, lejos de sentirse seguras, pensaban que no podían conceder la más mínima muestra de debilidad en la aplicación del “fallo supremo”<sup>37</sup>.

Pero hubo además otros ámbitos de protesta en lo tocante a las políticas penitenciarias y correccionales, cuya mención puede completar la visión de la contestación social que tuvieron los sistemas punitivos en este campo. La tentativa liberal de reestructurar la intervención benéfica produjo raquíticos resultados, centrados más en controlar el orden social y sujetar comportamientos “desviados” que en ofrecer asistencia eficaz a sectores de población desfavorecidos. De aquí las disfuncionalidades de un sistema social que nunca llegó a ser revolucionario respecto al heredado del Antiguo Régimen, y de ahí las protestas de los “reformados”, pobres, enfermos, niños, delincuentes... Hubo motines en la cárcel de Zaragoza, en el Hospicio y el Hospital, de motivos, alcance y consecuencias diversos. En el Hospicio las rebeliones tenían que ver con los regímenes de salidas del edificio y la rigidez de los programas educa-

---

<sup>37</sup> En efecto, Charles Tilly afirma que la represión es eficaz para inhibir la movilización, tanto a corto como a largo plazo, *El siglo rebelde, 1830-1930*, PUZ, Zaragoza, 1997, p. 329, máxime si a pesar de las noticias de sentimientos contrarios a ciertos ajusticiamientos, la tónica general no era de rebeldía expresa hacia la mayoría de ellos. A falta de otros estudios específicos, dudamos en la clasificación de la “multitud” que acude al patíbulo. (Gabriel TARDE, denominó “multitud expectante” a la que reunida alrededor de una guillotina espera que llegue el condenado, *La opinión y la multitud*, 1904, edición de Taurus, Madrid, 1986, p. 65). Parece razonable relacionarla con las manifestaciones de “justicia popular”, que en palabras de Tilly serían movimientos “reactivos” que surgen para defender derechos y nociones tradicionales, buscando en este caso una representación primaria del castigo. La ausencia general de protestas colectivas contra las ejecuciones vendría a confirmar esta hipótesis. Pero también cabe pensar desde presupuestos opuestos a través de esos “movimientos contrarios” a la ejecución y las manifestaciones colectivas de descontento que tienen lugar por este motivo, y en este caso la presencia de numerosa fuerza armada actuaría como el principal obstáculo para la protesta. De cualquier modo no parece sensato concebir como excluyentes ambas posibilidades, sino en función de algunas variables, como la repercusión social del caso concreto, y la propia evolución de la opinión sobre la pena de muerte a lo largo del siglo XIX.

tivos, como ya sucedió en 1892: huelga de talleres, rotura de cristales, pedrea de la habitación del cura del asilo y “otros excesos”. En 1899 volvió a alterarse el orden, ahora con mayor gravedad, siendo expulsados cuarenta hospicianos. De nuevo, entre las causas apuntadas, la rigidez del reglamento, que no permite la salida del programa hasta los 23 años, cuando sin embargo han aprendido un oficio bastante antes y “sienten naturales deseos de emancipación”. Un tercer motín tuvo lugar en 1905, cuando se agredió gravemente a un maestro. En el Hospital, lugar donde más que curar se confinaba gratuitamente a pobres, indigentes, prostitutas y marginados, las mujeres protestaron en varias ocasiones. En 1903 las recluidas de la sección de higiene promovieron “mayúsculo escándalo sin dejar cristal por romper en su alborotada manifestación de protesta”. Se encerró a las instigadoras en celdas de castigo, quedando convertida la sala en “verdadero campo de Agramante”. Al año siguiente volvieron a rebelarse: “infernál griterío, voces amenazadoras, imprecaciones... las enfermas habían formado inexpugnables barricadas con las camas, colchones y el mobiliario; alzaban los brazos en ademán amenazador y proferían insultos contra las hermanas de la Caridad y las enfermeras”. Se rebelaron por la violación del secreto de correspondencia y por las deficientes condiciones de la sala, que no contaba con calefacción alguna. Las malas condiciones materiales y el asfixiante ambiente represivo que solían imprimir algunas órdenes religiosas que gestionaban las instituciones contribuyeron a la mala prensa de estos recintos. En septiembre de 1907 tienen lugar varios motines en la cárcel de Predicadores, que incluyeron duros enfrentamientos con los escasos guardias del edificio, intentos de fuga, reyertas internas, incendio de objetos y peticiones al presidente de la Audiencia. Las autoridades estatales, imbuidas del pensamiento social caritativo del momento, no pensaban que pudiese hacerse nada mejor que limpiar la calle de chusma pordiosera y delincuente<sup>38</sup>.

---

<sup>38</sup> Un trabajo que no siempre fue fácil, como lo demuestra el motín espontáneo del público que presenciaba la detención de “un individuo que imploraba la caridad pública con palabras deshonestas”. De tal modo protestaron los vianantes que los guardias tuvieron que desistir de su intento, *HA*, 3-2-1904, n° 2596. Los sucesos del Hospicio en *El Liberal*, 5-7-1892, n° 4762, *HA*, 12-6-1899, n° 1117 y 10-1-1905, n° 2885. Lo del Hospital en *HA*, 30-11-1903, n° 2540 y 3-12-1904, n° 2848. Un motín en la cárcel, en *DAZ*, 4-3-1896, n° 8391. BLASCO IBÁÑEZ habla del hospital (el clínico, no “ese adonde van todos”) como de una “cuadra blanca”, *La Horda*, Alianza, Madrid, 1998 (1ª 1905), p. 340. Arturo BAREA recordaría años después, la apariencia de los niños del Hospicio: “a ellos no les dan más que sopas de ajo, además tienen piojos, y los ojos con una enfermedad que se llama tracoma, que es como si se los hubieran untado con grasa de salchicha; algunos tienen calvas de tña en la cabeza. A muchos de ellos les echó su madre a la Inclusa cuando eran de pecho”, *La forja de un rebelde*, Debate, Madrid, 2000 (1ª 1944), p. 10. Sobre el sistema benéfico-asistencial de final del XIX, ESTEBAN DE VEGA, Mariano, “La asistencia liberal española: beneficencia pública y previsión particular”, *Historia Social*, 13, (1992), pp. 123-138. También SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José, “Condiciones de vida y situación social de las clases bajas (1890-1910)”, *Historia Contemporánea*, (1990), pp. 88-101.

Parece inevitable, por otra parte y volviendo a la pena de muerte, aludir al papel desempeñado por la prensa periódica en el cambio de sensibilidad social hacia aquélla. En sus páginas, y salvando las cautelas que merecen cuestiones como la difusión real de la prensa o la sociología compradora y lectora de periódicos, la cuestión del carácter público de la pena adquiere una nueva dimensión. A través suyo se difunde la idea de una misericordia necesaria hacia el reo, al margen del delito que hubiera cometido. Los redactores entran en las capillas, ofreciendo detalles de la estancia del reo que aumentan el dramatismo y la carga emocional, lo que no dejará de causar protestas de familiares y políticos por la utilización mercantil del sufrimiento del reo. Sus crónicas coincidían en cuestiones recurrentes, insistiendo en la honradez de la familia del penado, en su debilidad física y moral, en su condición de víctima de un momento criminal, amén de las pulsaciones registradas por el médico, los ataques espasmódicos, los momentos de fervorosa contricción, o el apetito con que cuentan a lo largo de la espera. De Valeriano Pinazo, el reo de 1859, se dice que la noche antes de ser ajusticiado preguntó “¿qué es morir en el garrote?”, lo que a juicio del cronista “prueba por demás, hasta dónde alcanza su inteligencia”. De Lorenzo Lavia se comenta que es “un joven de 29 años, soltero, hijo de muy honrados padres, natural de Muniesa, Huesca, que cultivaba en esta capital los estudios de teneduría de libros con el fin de dedicarse al comercio”, y que sin duda fueron “las malas compañías, el pernicioso ejemplo de los vicios y otros fatales motivos [...] los que oscurecieron en un instante funesto todo su sentido moral”. Sobre los condenados por el asesinato del monte de Perdiguera también se ofrecen detalles similares. De Manuel Tormes, ejecutado en 1883 se dice que tiene mujer e hija, aquella acogida en El Amparo y ésta sirvienta. Tiene además cierto aire de poeta (“el mundo es una obra de aire y no hay sino dejarse llevar por el viento”, dice), e insiste en su inocencia. El otro reo penado por el mismo caso en 1889, Manuel Ramírez, “es natural de Peñafior de Gállego, de más de 50 años de edad, buen mozo, hijo de honradísimos padres y su madre era conocida entre sus convecinos por La Morena”. Sotero de San Anselmo, el reo de Tarazona, “hijo de honradísimos labradores, era de intachable conducta, honradez acrisolada y prueba de ello es que nunca había delinquido y que desprovisto de instrucción había aprendido a leer en la prisión”. En la práctica totalidad de los casos los reos son de extracción social humilde, aunque lo novedoso no era el dato, sino que esa condición moviera a la compasión entre el resto de sectores sociales<sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> Sobre la publicidad de las penas y el papel de la prensa, PUYOL MONTERO, José María, *La publicidad en la ejecución de la pena de muerte. Las ejecuciones públicas en España en el siglo XIX*, Universidad Complutense, Madrid, 2001.

Es cierto que su comportamiento, el de los reos, era observado con atención y juzgado por el público no sólo en capilla a través de las páginas de la prensa, sino también durante la conducción al cadalso y en el patíbulo. En primer lugar, la parafernalia religiosa organizada y verificada por los Hermanos de la Sangre de Cristo contribuía a crear un cuadro dramático e impresionante. Ellos acompañaban al reo en la capilla, ellos lo conducían al cadalso, le administraban los últimos beneficios religiosos. Entre la multitud, vestidos con túnicas, hacían sonar las campanillas peticionarias de las limosnas que sufragarían los gastos de la Hermandad y el funeral. El gran crucifijo que abría tradicionalmente la procesión, las velas moradas que portaban los hermanos, su misterioso y fúnebre atavío, su celo para que no cayera de las manos atadas del reo la estampa o el crucifijo, contribuían desde luego a la gravedad del cuadro. Luego vendría el momento estelar del condenado, las palabras que de él se esperaban segundos antes de ser ajusticiado, normalmente un arrepentimiento y algún discurso moral. Manuel Torres, condenado por un homicidio en Perdiguera en 1883, gritó en el tablado frente al puente de piedra: “Hijos de Zaragoza: ¿me perdonáis si yo perdono a todos los de Zaragoza y fuera? Voy a morir inocente, como éste que está en la cruz”, y volviéndose hacia la cárcel: “¡Sala segunda! Lo mismo os pido perdón a vosotros. Rezadme un Padre Nuestro y un Ave María”. Años después sería ejecutado el otro implicado por el mismo crimen, Manuel Ramírez, que también se declaraba inocente. Sin embargo, su actitud fue muy diferente. Ya en la capilla había pedido una música que lo acompañase al patíbulo y dos horas para hablar. El bullicio es inmenso y la autoridad decide acortar la carrera por otra puerta de la cárcel que va a dar al tablado: “Se lamenta de que no le llevan por la carrera que a todos, para lo cual se guarda un cigarro puro”. Los de infantería tocan desde detrás de la cárcel, “al oírla el reo pide silencio”. Los eclesiásticos que le rodean le ruegan que no se ocupe de eso, pero contesta que “tanto y tanto rezar ya le molesta”, y no hace caso de sus exhortaciones, “como diciendo bastante he orado”. Con voz fuerte dice:

“Señores: creían algunos que yo que nunca he sido valiente y que jamás he tenido fuerzas, no tendría valor para subir al tablado. Pues aquí me tenéis”. Le dicen los sacerdotes que pida perdón, y contesta que como nada ha hecho, no tiene por qué pedir perdón. Por fin le convencen y dice que si le [ilegible] por Dios. Se oyen murmullos. Se dirige nuevamente el numeroso público y dice que nadie de los que lo ven y oyen es capaz de decir que Manuel Ramírez le ha hecho ningún daño, y si hay alguno que salga. Que habían venido muchos de Peñaflores, pero que sospecha que no se alegrarán porque ninguno de veinticinco años para abajo le conoce, porque ha vivido donde ha querido y como ha querido. No quieren que hable, pero él indignado, pugna por hablar y grita. Por fin le convencen [...] Se coloca sin perder un átomo de serenidad y coloca la cabeza

en la argolla él mismo procurando colocársela bien. Ya está colocado, le tapa el verdugo la cara y con voz estentórea da dos alaridos diciendo “adiós” que retumban el espacio<sup>40</sup>.

El otro elemento objeto de observación y juicio por la multitud era sin duda el verdugo, “un ser que inspira horror y desprecio, una criatura degradada, vil, siniestra, cubierta de una ignominia que no tiene semejante”, a decir de Concepción Arenal, figura “abyecta y despreciable” según Costa Figueiras<sup>41</sup>. De él se esperaba un “buen trabajo”, rápido y eficaz, lo cual no siempre ocurría bien por su impericia, bien por algún fallo técnico del garrote, dando lugar a patéticas escenas en su pugna por quitarle la vida al reo. Es lo que ocurrió en la ejecución del soldado Chinchorreta en 1892, a quien le tocó en suerte el achacoso verdugo de Zaragoza José González, de 78 años, el mismo que no pudo ir a Tarazona para ejecutar a Sotero de San Anselmo. Su comportamiento en la capilla debió ser bastante displicente hacia el reo, y luego en el patíbulo no cumplió con diligencia al proporcionar “sufrimientos horribles” al reo, pues al no atarle las piernas se levantó durante varios segundos, “haciendo creer que la cabeza iba a quedar separada del tronco”<sup>42</sup>.

Su llegada a la localidad de la ejecución provocaba curiosidad y aversión entre los vecinos. Ya se ha visto cómo nadie quiso alojar al reo a su llegada a Ejea para ejecutar a Gregorio Tomás. Poco después, en 1899, hubo algún incidente en el viaje del verdugo hasta Sos para ajusticiar al reo Miguel Oliván, pues al tomar plaza en el coche de viajeros que partía de Gallur algunos pasajeros protestaron al agente de la Audiencia por semejante compañía. Otros testimonios hablan de la curiosidad que provocaba el verdugo en los traslados. Así, cuando en ese mismo año de 1899 llegó a Zaragoza el designado para ejecutar a los hermanos Ara, un gran grupo de gente se congregó a las puertas de la Audiencia para verlo, “siendo objeto de todas las miradas” y blanco de todos los rumores. “Algunos hombres y mujeres del pueblo le contemplaban con verdadero asombro”, tanto que cuando entró el verdugo en la Audiencia “hubo necesidad de cerrar las puertas, pues las gentes pugnaban por seguir tras él, dominados de una invencible curiosidad”. Este verdugo,

---

<sup>40</sup> LAA, 30-4-1889, nº 2272. Sobre la actividad de la Hermandad, GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, *La Hermandad de la Sangre de Cristo de Zaragoza. Caridad y ritual religioso en la ejecución de la pena de muerte*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1981.

<sup>41</sup> ARENAL, Concepción, *ob. cit.*, p. 20. COSTA FIGUEIRAS, Luis, *ob. cit.*, p. 56.

<sup>42</sup> Como “siniestro personaje, encorvado y achacoso” aparece retratado en la prensa, y no parece que su carácter levantara muchas simpatías: debido al frío se negó a levantar el cadalso por la noche, haciendo que lo construyeran a plena luz del día contrariando así la “costumbre seguida en otras ocasiones”, y obligando a montar guardia a varios soldados para evitar “cualquier eventualidad”, *DAZ*, 16-1-1893, nº 7337.

Nicomedes Méndez, de la Audiencia de Barcelona, era el mismo que siete años antes había llegado a la ciudad para ejecutar a los hombres del caso Conesa. En aquella ocasión la prensa lo describió como un sujeto “de cincuenta años de edad, estatura regular y de aspecto poco simpático”, mientras que en esta otra, en 1899, se decía de él que “no se ajusta al tipo” por su aspecto “vulgar”: “sus ojos son pequeños y de mirada inexpresiva. Es más bien alto [...] y la anchura de sus hombros denota un gran desarrollo muscular”. Aquella sería la última vez que los vecinos de Zaragoza contemplaron al verdugo en acción. Con el cambio de siglo la multitud fue sistemáticamente alejada de los aledaños del patíbulo<sup>43</sup>.

### 3. LA AUTORIDAD GUARDIANA DEL ORDEN

En efecto, aquella sería la última vez en que se instalara el tablado de la ribera y junto a la cárcel. No sabemos de las dimensiones del patio de la misma, quizá su reducido espacio fuera motivo para sacar el tablado a la ribera, pese a que una Real Orden de 1894 establecía que ya no podían levantarse en lugares públicos. En aquella Real Orden se argumentaba que “los reos de pena capital, en sus horas postreras, suelen ser asunto de una afrentosa y despiadada curiosidad que, trocando en escándalo el ejemplo, turba el recogimiento, de que tanto ha menester el afligido, y ofende la delicadeza de los sentimientos cristianos”. Por ello se determinó un severo control sobre las personas visitantes del reo en capilla y estrictas normas de comportamiento en el penal, como la suspensión de los paseos. Se avanzaba hacia el final de las ejecuciones públicas, asunto que había sido objeto de numerosos ensayos y de varias propuestas parlamentarias durante la Restauración. Sin embargo, los pasos atrás fueron constantes a pesar de la puesta en vigor de esta ley, pues tocando el nuevo siglo todavía se sacarían patíbulos a la calle, como en Ejea, en Sos o en Zaragoza<sup>44</sup>.

Los intentos de reforma parlamentaria respondían a la cada vez mayor concienciación de la prensa y la opinión pública sobre el aspecto degradante de la ejecución, tanto para el reo como para los asistentes como público. Bien es ver-

---

<sup>43</sup> Lo de Gallur en AHPZ, Expedientes sobre ejecución de pena de muerte, 1892-1943. Suelos sobre ejecución Miguel Oliván Primicia, Sos, 1899. Los detalles de Zaragoza, en la prensa: *HA*, 8-2-1899, nº 1039. La ignominia del verdugo daba lugar a situaciones tragicómicas, como la descrita con la llegada del ejecutor de los acusados del caso Conesa en 1892. Custodiado por varios guardias civiles, “traía consigo dos cajas con útiles de su triste oficio, una maleta y una manta de viaje [...] Al llegar a la puerta del Ángel un guarda de consumos se aproximó a la ventanilla y preguntó: -¿Hay algo de pago? -Aparatos del verdugo le contestaron. Y el guarda se marchó horrorizado”, *LAA*, 25-11-1892, nº 3904.

<sup>44</sup> La Real Orden de 1894 en AHPZ, Expedientes..., 1892-1943.

dad que las medidas tendentes a apartar el patíbulo de la calle fueron introducidas con grandes dosis de prudencia. La experiencia política del XIX así lo aconsejaba a los gobiernos, que temían modificar los instrumentos de defensa del ordenamiento jurídico, sobre todo el último de ellos, la pena de muerte. Pero por otro lado, las concentraciones masivas en torno del tablado derivaban en ocasiones en los temidos problemas de orden público, asunto que las autoridades intentaban prevenir y evitar a toda costa. Se repite en las comunicaciones de los años noventa las conminaciones de la Audiencia provincial a los jueces municipales para que impidan por todos los medios posibles que “en el trayecto que ha de recorrer el reo, se establezcan puestos de bebidas o comestibles, o circulen los vendedores de unos y otros artículos”<sup>45</sup>. En el caso de los Ara la Audiencia pide al Gobernador que ponga los medios para “reprimir en la muchedumbre que concurra al acto todo sentimiento que no sea de los permitidos a la dignidad de un pueblo culto, contrarrestando todo lo que sea contrario a la majestad de la justicia e incompatible con el recogimiento y respeto que debe inspirar la ejecución de tan terrible pena”<sup>46</sup>. En 1915, durante los preparativos de la ejecución de Felipe Pasamar en Zaragoza, el presidente de la Audiencia y el Gobernador Civil tomaban medidas en extremo cautelosas, bien es cierto que la conflictividad social que vivió la ciudad durante los años diez les daban cierta razón para ello. El Gobernador hizo entender a los periódicos “la obligación que tienen de no discutir ahora la legalidad de la sentencia, porque con ello faltan a la ley y pueden provocar excitaciones en la opinión hasta ahora indiferente, y si persistiesen serían denunciados, de igual modo que si dicen algo de lo que el reo haga o diga en su celda”. Se emplazaron dos parejas de civiles a caballo en la puerta de la cárcel durante los dos días previos a la ejecución y se prepararon numerosos efectivos de la Guardia Civil y la policía, “tanto para prevenir cualquier alteración del orden como para evitar manifestaciones del público en la calle, con instrucciones para que impidan la formación de grupos y mantengan libre la vía pública”<sup>47</sup>.

A pesar de este miedo institucional a modificar cualquier aspecto de la pena capital, los abolicionistas, conscientes de la imposibilidad de acceder al ideal de la supresión de las ejecuciones, optaron por dar pasos factibles hacia la modificación de la misma. Siendo senador Ángel Pulido se publicó a iniciativa suya la ley que pondría punto final a las ejecuciones abiertas en

---

<sup>45</sup> AHPZ, Expedientes..., 1892-1943. Suelos sobre ejecución de Sotero de San Anselmo, Tarazona, 1892. La orden corresponde a una Real Orden de 1874.

<sup>46</sup> AHPZ, Expedientes..., 1892-1943. Suelos sobre ejecución hermanos Ara, Zaragoza, 1899.

<sup>47</sup> AHPZ, Expedientes..., 1892-1943. Suelos sobre ejecución de Felipe Pasamar, Zaragoza, 1915.

España. A partir de 1900 se realizarían sistemáticamente en el interior de las prisiones y ante un número reducido de personas: autoridades, notarios, sacerdotes, médicos, funcionarios y varios testigos. El público sabría de la muerte del reo al ser izada una bandera negra, visible durante todo el día desde el exterior de la prisión. Así se garantizaba el mínimo de publicidad imprescindible para que el ciudadano de la calle supiese que la pena capital se seguía aplicando a los criminales considerados merecedores de ella. No obstante, aunque la “ejemplaridad” de la ejecución pública estuviera cada vez más en entredicho, el miedo a las clases bajas y a las alteraciones del orden fue preocupación principal de los sectores acomodados y rectores de la sociedad durante todo el primer tercio del siglo XX<sup>48</sup>.

En efecto, eran comunes los planteamientos justificadores de una desigualdad social natural, así como las lecciones de resignación religiosa propugnadas como la mejor solución a los pesares de la vida. Los baluartes del orden establecido, el sistema de dominación política y el derecho de propiedad salían legitimados con estos argumentos. Incluso en el estudio de la criminalidad se extendían sibilinaamente tales presupuestos, a través de utilizaciones sospechosas de leyes científicas, como la de la herencia. Se daba por sentado, por ejemplo, que el alcoholismo era el factor de “herencia mórbida” que más favorecía la repetición en los hijos de la tendencia al crimen. Aceptando que los “golfos, hijos de borrachos, prostitutas y demás hez” venían al mundo predispuestos a la mala vida, poco más se hizo que confiarlos, reprimirlos o darles una insuficiente asistencia caritativa. Cuando en Zaragoza se registra un aumento de la mendicidad en 1903, la prensa denuncia con alarma que “una legión de chiquillos desharapados y de mozos de extraña procedencia no dan sosiego a diario en su labor de asediar con impertinentes requerimientos al transeúnte”, y se clama para que no se permita que “familias enteras gallegas o andaluzas recorran de puerta en puerta relatando lástimas y descubriendo miserias”<sup>49</sup>. Lo que subyace en el fondo es una concepción caritativa de la pobreza, pero también un profundo temor a una “mendicidad viciosa” que no se aviene a las normas establecidas<sup>50</sup>.

---

<sup>48</sup> AHPZ, Expedientes..., 1892-1943. Suelos sobre disposiciones legales de la pena de muerte. Las modificaciones en las leyes sobre las ejecuciones se completarían al año siguiente, estableciendo que se vigilase estrechamente a los reos, a fin de evitar los abundantes suicidios que entre ellos ocurrían. Sobre la primera bandera negra izada en Zaragoza, por la ejecución de Felipe Pasamar en 1915, se saben detalles curiosos, como que el asta fue la del antiguo Ayuntamiento, pintada de negro. “El paño es uno de los trozos que sirvieron para cubrir las paredes del salón rojo del mismo edificio, cuando fue convertido en capilla ardiente para recibir el cadáver de D. Joaquín Costa (1911)”. Confeccionaron la bandera las mujeres de la Casa Amparo, *HA*, 18-9-1915, n° 6918.

<sup>49</sup> *HA*, 10-1-1903, n° 2267.

<sup>50</sup> *HA*, 31-12-1904, n° 2877.

Para las clases directoras de la sociedad, clases bajas y orden público formaban un problemático binomio. Se generalizó el uso de la fuerza tanto para mantener a raya a las primeras como para guardar intacto el segundo, lo cual hizo ganar animadversión popular a los agentes encargados de garantizar el orden. “Por el grito más cándido se echa mano del sable o del maüßer y previa la intimación de rigor, siempre orgullosa y altanera, se hace sentir el imperio de las leyes a los rebeldes de modo harto abusivo y cruel”<sup>51</sup>. No son pocos los sucesos que dan cuenta de esta enemiga popular hacia el guardia, y al mismo tiempo de cierta simpatía hacia el mendigo o el golfo por él acosados. La detención de un muchacho que en la Plaza del Portillo se entretenía junto con otros lanzando piedras a los carruajes, provocó que varios soldados que por allí pasaban se pusieran del lado del chico, liberándolo de las manos del guardia<sup>52</sup>. En otra ocasión quisieron varios agentes detener en la calle Boggiero “a un individuo que imploraba la caridad pública con palabras deshonestas”. El público se amotinó contra los guardias de tal modo que éstos tuvieron que desistir de su empeño y dejar en libertad al mendigo<sup>53</sup>. La coyuntura era de escasez de efectivos policiales, y de alarma entre las clases acomodadas de la ciudad ante “el vergonzoso espectáculo que presentan nuestras calles, amenizadas por los juramentos y blasfemias de los mendigos audaces –más numerosos cada día–, enfangadas por el desahogo de beodos, con las tabernas abiertas hasta el alba, sin cumplirse las ordenanzas municipales, sin ejercerse las leyes de policía”<sup>54</sup>. En el fondo, como apunta Álvarez Junco, puede leerse entre líneas que junto a estos desmesurados temores burgueses hacia unas “turbas” amenazadoras y vengativas, se manifiesta una mala conciencia por no estar cumpliendo con sus propios postulados cristianos con las capas desposeídas de la población<sup>55</sup>.

En perspectiva más amplia, puede hablarse de un Estado acostumbrado a hacer de la excepción una norma y de la fuerza un hábito, llenando el período de suspensiones de garantías legales, militarizando la vida pública, escasamente capacitado para transformar la sociedad, y sin embargo administrador de una justicia implacable con el pequeño delito y los estratos bajos, como en otro sitio hemos podido comprobar para el ámbito rural zaragozano<sup>56</sup>. Con

---

<sup>51</sup> HA, 29-10-1903, n° 2513.

<sup>52</sup> HA, 23-3-1903, n° 2327.

<sup>53</sup> HA, 3-2-1904, n° 2596.

<sup>54</sup> HA, 4-2-1905, n° 2907.

<sup>55</sup> ÁLVAREZ JUNCO, José, “La literatura sobre la cuestión social y el anarquismo”, *Estudios de Historia de España*. Homenaje a Tuñón de Lara, UIMP, Madrid, 1981, vol I. pp. 391-398.

<sup>56</sup> La rigidez del estado en CRUZ, Rafael, “Crisis del Estado y acción colectiva en el período de entreguerras. 1917-1936”, *Historia Social*, 15 (1993), pp. 119-136. LUCEA, Víctor, *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, en prensas.

estos miedos, con estos hábitos, no es extraño que la discusión sobre la pena de muerte levantara semejantes ampollas, porque lo que se ponía en cuestión no era sólo la salvaguarda de la sociedad del malhechor, sino sobre todo el ejemplo que se producía en la ejecución sobre una chusma considerada curiosa e infantil. El estado español, caracterizado durante la Restauración por su rigidez y violencia hacia las reivindicaciones de las clases bajas, mantuvo la pena de muerte como último elemento de seguridad y autoridad ante ellas. La República, como en todo lo demás, trajo también aquí un hábito de esperanza de apenas dos años, una tregua revocada en el propio período republicano, y olvidada por los vencedores de la guerra. Ellos volvieron a instaurar los viejos métodos, aunque esta vez su carácter ejemplificador se difuminaría dentro de la marea de sangre y cárcel en la que quedó sumido el país durante décadas.

#### 4. A MODO DE REFLEXIÓN

Durante el siglo XIX, y conforme se implantaban las reformas liberales, se habló de la penalidad y de la necesidad de adaptarla a los nuevos tiempos, pero no se avanzó mucho más. Hubo algunos cambios formales, pero la dispensa de los castigos y la actitud hacia la delincuencia y el mundo de lo marginal no variaron en lo sustancial. En este contexto, la pena de muerte sólo fue contestada, y únicamente en lo tocante a su aparato externo, por algunos ensayistas y críticos durante el período isabelino, y por algunos más en los años de la Restauración. Y a pesar de que el último tercio del siglo registró un decremento sustancial en el número de ejecuciones, parece que no fue suficiente para la sensibilidad popular. Porque, aunque desigual y lastrada por la inveterada costumbre de asumir como natural el patíbulo, lo cierto es que existió contestación popular a ciertas ejecuciones, y precisamente teniendo en cuenta esa costumbre de asistir al teatro de la muerte, debieran estas manifestaciones ser valoradas en su justa dimensión. Así, puede decirse que algo se movía durante estos años en torno a la pena de muerte, la sensibilidad cambiaba y la tendencia era compadecerse del reo. Los protagonistas de este cambio fueron las clases populares y algunos escritores, penalistas y periodistas, no así la mayor parte de las clases acomodadas y los políticos.

Todo esto invita a reflexionar sobre la participación de la gente corriente en el establecimiento de derechos básicos que en otro tiempo no lo fueron tanto. En este caso, como en muchos otros, se puede decir que las manifestaciones en la calle fueron por delante de unos juristas que, en pura lógica dado

su empeño por mantener el orden establecido, se resistían con tenacidad a cambiar los mecanismos de defensa codificados. Excluir de la genealogía de tales derechos acciones y movimientos como los vistos anteriormente, pese a su desarticulación e imprevisibilidad, sería negar una parte importante de la historia común reciente. Y del otro lado, el mantenimiento durante tantos años de sistemas de represión como la tortura y la pena de muerte invita a otro tipo de reflexión que viene al pelo todavía de algunas noticias de actualidad. En *La cabeza perdida de Damasceno Monteiro* el peculiar e inteligente abogado de Tabucchi disertaba con otro personaje sobre ello, en una apartada villa de Oporto a la luz de las estrellas:

La tortura es una responsabilidad individual, la obediencia a una orden superior no es tolerable, demasiada gente se ha escondido tras esta miserable justificación, haciéndose un escudo legal de ella [...]. Aquellos diligentes y refinadísimos verdugos trabajaban en nombre de Dios, de quien habfan recibido la orden superior; el concepto es básicamente el mismo: yo no soy responsable, soy un humilde sargento y me lo ha ordenado mi capitán; yo no soy responsable, soy un humilde capitán y me lo ha ordenado mi general; o bien el Estado. O bien: Dios. Es más incontrovertible<sup>57</sup>.

---

<sup>57</sup> TABUCCHI, Antonio, *La cabeza perdida de Damasceno Monteiro*, Anagrama, Barcelona, 2002, p. 131.

## **MUJER Y TRABAJO EN LOS GREMIOS DE LA ZARAGOZA DEL ANTIGUO RÉGIMEN**

por

FRANCISCO RAMIRO MOYA

### **1. LA MUJER ARAGONESA Y SU MARCO LEGISLATIVO**

Durante la Edad Moderna, las mujeres que habitaron en la ciudad de Zaragoza, al igual que el resto de su población, estuvieron sometidas a distintos códigos legislativos. En los siglos XVI y XVII se aplicaron las normas recogidas en los Fueros del reino aragonés. Ya para el siglo XVIII, tras la derogación de los anteriores, los habitantes de la ciudad y del reino se verían sujetos, poco a poco, a las leyes que regían para Castilla y se iban imponiendo en todos los territorios de la Corona. A medida que fue transcurriendo el tiempo en ese último siglo, la legislación que afectaba a los aragoneses emanó de las instituciones monárquicas, sitas éstas en Castilla.

Cabe decir que, en general, desde el punto de vista legislativo, la mujer aragonesa gozó de mejores condiciones legales que sus contemporáneas castellanas, durante los siglos XVI y XVII. Para cuando la unificación de los territorios de la Monarquía quiso hacer efectivas muchas de las leyes castellanas en el antiguo reino aragonés, dicha normativa había evolucionado al socaire del impulso ilustrado y su imposición no supuso pérdida significativa de derechos para las mujeres de dicho reino.

Cuando se comparan los Fueros de Aragón con las Partidas de Castilla se observa que la mujer aragonesa tenía reconocidos una serie de derechos destacables, de los que, en principio, no parecían gozar las castellanas. Una zaragozana del período que analizamos era representante legal de su marido y administraba y gobernaba los bienes del mismo en ausencia de éste, salvo que él hubiese nombrado un procurador especial para tal fin; gozaba del usufructo de los bienes del matrimonio que le concedía la viudedad foral, una vez falle-

cido su esposo; por último, su persona, en el ámbito jurídico, no se veía totalmente anulada por la presencia masculina. Todo ello hacía que pese a encontrarse, tras su matrimonio, bajo la autoridad marital, dispusiera de un conjunto de prerrogativas mayores que las de las mujeres de otros territorios<sup>1</sup>.

Las diferencias existían, aparte de en los fueros, en las normativas municipales que las distintas villas y ciudades promulgaban para sus habitantes. Algunas de ellas afectaban concretamente a las mujeres y Zaragoza no presentaba reglamentaciones tan duras como las que aparecen en algunos lugares castellanos<sup>2</sup>.

Ese carácter más progresista de los Fueros aragoneses también tenía su reflejo en otro tipo de legislación: las ordenanzas gremiales. Pese al conservadurismo que impregnaba la actuación de las cofradías de artesanos, en el caso zaragozano el trato dispensado a la mujer era más tolerante. Si bien la tónica general de la normativa de los gremios era el silencio sobre la mayoría de los asuntos referidos a la mujer, tanto las escasas menciones existentes como la práctica muestran una participación femenina en estos sectores productivos.

Los oficios zaragozanos en los que la mujer tenía vetada expresamente su participación fueron excepción durante la Edad Moderna<sup>3</sup>. Es cierto que aquellos mayoritariamente femeninos (parteras, costureras, regatonas, etc.) no estaban insertos en ninguna cofradía gremial. Pero los que sí eran negocios de los distintos gremios también contaban, en la mayoría de los casos, con la presencia de la mujer de una u otra forma.

Dentro de los talleres o tiendas era difícil encontrar a mujeres solteras o casadas encabezándolos. La maestría era la que permitía dirigir un negocio de este tipo. La normativa establecía unos procesos de aprendizaje y oficialía para alcanzar el grado de maestro a los que la mujer no solía tener acceso. Ellas eran contratadas por los artesanos como mano de obra, igual que ocurría con los hombres. Pero a diferencia de éstos, que lo eran en calidad de aprendices u oficiales, las mujeres solían figurar como servicio doméstico, aunque realizaran buena parte de su labor en el taller o tienda de quien pagaba

---

<sup>1</sup> La recopilación de Fueros aragoneses hecha en el siglo XIX recoge; “*Escusado es decir, que en Aragon, como por do quiera, reside en el marido la suprema autoridad y la plena representacion de la familia, de que la razon y el derecho positivo le hacen gefe y cabeza. Pero la mujer conserva y ejerce virtualmente en casos dados esa misma autoridad, y no se halla reducida, como en Roma, á la condicion de hija de familias, ni sujeta, como alli, á perpetua tutela, ni vé anulada casi absolutamente, como en Castilla, su propia personalidad*”. SAVALL, P. y PENEN, S., *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, Zaragoza, 1866, p. 139.

<sup>2</sup> Véase LÓPEZ IGLESIAS, F., “Oficios y actividades de las mujeres ovetenses en el Antiguo Régimen”, en VV.AA., *El trabajo de las mujeres: siglos XVI-XX. Actas de las VI jornadas de investigación interdisciplinaria*, Universidad Autónoma, Madrid, 1996, p. 123.

<sup>3</sup> Únicamente he encontrado dos ordenanzas en las que aparece esta prohibición; en una adición a las ordenanzas del gremio de corredores de 1505 y en la compilación de ordenanzas de colchoneros de 1556. Véanse A(rchivo) M(unicipal de) Z(aragoza), Libro de pregonos de 1505 y AMZ, Libro de actos comunes de 1556, respectivamente.

su trabajo<sup>4</sup>. De ahí que sea extraño encontrar a mujeres que alcanzaran, mediante el correspondiente examen, el grado de maestras<sup>5</sup>.

Más común era encontrar a viudas de maestros artesanos continuar con el negocio de su difunto esposo. La normativa aragonesa recoge bastantes casos en los que aparece alguna ordenanza regulando la continuidad de la mujer al frente del taller o tienda. Y también existen casos de gremios en los que no aparece una ordenanza expresa que autorice dicha continuidad, pero sí otras con referencia a esas viudas y su ejercicio, lo que refleja la participación de éstas.

Puede señalarse que la normativa aragonesa también aquí era más tolerante que la de otros territorios hispanos. Generalmente, a las viudas de los artesanos zaragozanos sólo se les exigía que mantuvieran su estado civil y que la calidad de la obra fabricada fuera adecuada a las exigencias del gremio. Por este último concepto, era común que se les obligara a tener oficiales y aprendices cualificados que asegurasen la correcta realización de la obra. Los doradores, en sus ordenaciones de 1563, estipulaban;

Item estatuyamos y ordenamos que qualesquiere viudas de oficiales examinados de doradores puedan tener votiga durante todo el tiempo de su viudedad, teniendo oficiales suficientes y le puedan ser visitadas las piezas que en su casa fueren acabadas estando subjecta a las pressentes ordenaciones como qualquiere otro official examinado<sup>6</sup>.

Frente a ello, los problemas que sufrían las viudas para seguir adelante con su trabajo eran frecuentes en otros territorios<sup>7</sup>. En ocasiones se exigía la existencia de una descendencia masculina del maestro artesano para que su viuda pudiese continuar con el negocio<sup>8</sup>. Otras veces la continuidad del taller o tienda era limitada en el tiempo, generalmente a un año<sup>9</sup>. También las viudas podían ver limitado su derecho a contratar aprendices en sus negocios<sup>10</sup>. Ninguno de estos aspectos puede generalizarse en el caso aragonés. Existían algunos gremios en Zaragoza que pusieron ciertas trabas de este tipo a las

---

<sup>4</sup> CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., "El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV", en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Asociación cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988, p. 240

<sup>5</sup> JACQUES, J., *Las luchas sociales en los gremios*, Ed. Castellote, Madrid, 1972, p. 84.

<sup>6</sup> AMZ, Libro de Actos comunes, Ordenaciones del gremio de doradores, 1563, ff. 274r-276v.

<sup>7</sup> El Equip Broida, al estudiar la participación femenina en el trabajo en la Barcelona medieval, señalaba; "Muchas veces los estatutos de los gremios ponen impedimentos para que las viudas de los maestros, conocedoras perfectamente del oficio del marido, continúen con el negocio". EQUIP BROIDA, "Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media", en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988, p. 258.

<sup>8</sup> LÓPEZ AYALA, A. y LÓPEZ AYALA, B., "Mujer y trabajo", *Historia 16*, 145, (1988), p. 34 y VV.AA., *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad (s. XVI-XVIII)*, Icaria, Barcelona, 1994, p. 71.

<sup>9</sup> ORTEGA, M., "El período barroco (1565-1700)", en GARRIDO, E. (ed.), *Historia de las mujeres en España*, Síntesis, 1997, p. 335 y VV.AA., *Las mujeres en el Antiguo Régimen...*, ob. cit., p. 72.

<sup>10</sup> Tal era el caso para algunas viudas de la Barcelona moderna. Véase VV.AA., *Las mujeres en el Antiguo Régimen...*, ob. cit., p. 73.

viudas de sus maestros, pero se puede afirmar que se trató de casos aislados. Las viudas de los maestros artesanos zaragozanos tenían menor dificultad para continuar regentando el negocio de éstos que sus contemporáneas catalanas o castellanas, por ejemplo.

Cuando en el siglo XVIII se empezaron a implantar, en la ciudad de Zaragoza, las normativas gremiales que emanaban de los órganos de gobierno monárquicos, es decir desde Castilla, el desgaste que habían sufrido los gremios y la propia dinámica política respecto a la participación laboral de la mujer habían hecho que casi todos esos impedimentos anteriores hubieran sido suprimidos. Por tanto, las nuevas normas que se iban imponiendo a los distintos gremios de nuestra ciudad, sancionadas por las autoridades monárquicas, lejos de dificultar la continuidad femenina en el trabajo, fomentaron ésta<sup>11</sup>. La tendencia en esa segunda mitad del XVIII será la de incorporar a la mujer a los distintos oficios que, con “decoro”, podía ejercer.

## 2. LA EVOLUCIÓN DE LA MUJER EN LOS GREMIOS

Conviene señalar que la participación femenina en los gremios fue evolucionando, igual que lo hicieron las propias corporaciones. No todas las cofradías surgieron en el mismo momento, ni la evolución temporal hizo que todas las existentes modificaran sus normas, ajustándolas en concordancia con los nuevos tiempos. Por ello es bastante difícil acertar a la hora de hacer generalizaciones sobre los gremios y sus normativas.

En la ciudad de Zaragoza, los gremios empezaron a surgir entrado ya el siglo XIII<sup>12</sup>. En esos momentos iniciales, la abundante mano de obra femenina en distintas profesiones como las relacionadas con la industria textil, las parteras, las tenderas, las mesoneras, etc., se incorporó a las diferentes cofradías sin excesivos problemas para ello. Esto provocó que existieran, dentro de ese mundo artesanal, algunos gremios en exclusiva o mayoritariamente femeninos<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Destaca en este sentido la norma que, por Real Decreto de enero de 1790, fijó que las viudas de artesanos pudieran continuar con sus talleres o tiendas, aunque se casaran en segundas nupcias con individuos ajenos al gremio. Ver ley XIII, libro VIII, título XXIII, en *Novísima Recopilación de Leyes de España, mandada formar por el señor Don Carlos IV*, BOE, Madrid, 1975, tomo IV, p. 185.

<sup>12</sup> Sobre la evolución de los gremios en Zaragoza pueden consultarse los trabajos REDONDO VEINTEMILLAS, G., *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, IFC, Zaragoza, 1982, y REDONDO VEINTEMILLAS, G., *Los gremios en Aragón durante la Edad Moderna*, Anubar, Zaragoza, 1981.

<sup>13</sup> GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> C., *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Ayto. de Zaragoza, Zaragoza, 1990, vol. 2, p. 26.

A medida que los gremios evolucionaron, sus normativas fueron restringiendo el acceso a la profesión y dificultaron la incorporación de la mujer a los distintos oficios en calidad de maestras. Los siglos XIV y XV supusieron un incremento de la importancia del mundo urbano, pero también una época de crisis económica que endureció las ordenanzas gremiales y, entre otras cosas, cerró las cofradías a la participación femenina con el protagonismo que había gozado hasta entonces. De este modo, la mujer fue silenciada y, en gran medida, relegada dentro de ese mundo laboral, quedando en una situación peor a la que gozó en el siglo XIII, cuyas cotas de representación en el artesano urbano no recuperó hasta los siglos XIX o XX, según los casos<sup>14</sup>.

Esto no significa que las mujeres dejaran de trabajar. Los miembros femeninos de las familias menestrales, y dichas familias eran la gran mayoría de la población, participaban en diferentes procesos productivos por la necesidad de aportar unos ingresos que aseguraran la subsistencia de dicho grupo. No podía prescindirse, por tanto, de esa participación. Lo que sí ocurrió fue que quedaron relegadas casi siempre a estar bajo autoridad masculina al ejercer su oficio. Bien en el seno familiar, bien como asalariada de servicio doméstico, la mujer participaba con su trabajo en talleres o tiendas encabezados por un hombre. Sólo la continuidad de las viudas rompía esta regla.

Por esto, durante los siglos XVI, XVII y XVIII se constata la inexistencia de gremios mayoritariamente femeninos. Podían existir oficios cuya mano de obra fuera femenina en porcentaje superior a la masculina, pero o bien los negocios eran encabezados por hombres (puede ser el caso de las mesoneras) o no estaban incluidos dentro de un gremio como tal (las parteras, las costureras, etc.). Aun con todo, tampoco la Edad Moderna puede considerarse como un período homogéneo. En esos tres siglos se produjeron distintas evoluciones.

En general, puede afirmarse que la situación de la mujer en los gremios zaragozanos, durante la Edad Moderna, fue mejorando con el tiempo. Persistió el intento de apartar a la mujer de los espacios públicos de la urbe y nunca quedó incorporada a los órganos de decisión y gobierno de la cofradía. Sin embargo, la normativa hizo desaparecer progresivamente prohibiciones sobre la posibilidad de acceder a los oficios, fue incluyendo con creciente frecuencia a las viudas como continuadoras de los negocios de sus difuntos

---

<sup>14</sup> BATLLE, C., "Noticias sobre la mujer catalana en el mundo de los negocios (siglo XIII)", en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Asociación cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988, p. 221. El proceso hubo de ser general en todas las ciudades del entorno europeo occidental, como señalaba FRIEDMAN, E.G., "El estatus jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen", en *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Actas de las cuartas jornadas de investigación interdisciplinaria*, Universidad Autónoma, Madrid, 1986, p. 41.

maridos y, en general, las ordenanzas fueron abriéndose a todas las personas “*de qualquiere callidad y condiçion que sea*”<sup>15</sup>.

Estos procesos sufrieron una aceleración cuando en el siglo XVIII fueron imponiéndose las ideas ilustradas. Por una parte, la Ilustración defendió la importancia y necesidad de los trabajos mecánicos y estableció las bases para acabar con la descalificación social existente sobre ellos<sup>16</sup>.

Por otro lado, las propias cofradías vieron atacados sus privilegios y monopolios. La inadecuación de sus normas y su rigidez chocaban con los cambios económicos y sociales que se iban imponiendo<sup>17</sup>. Es cierto que desde su origen, los gremios hubieron de enfrentarse a distintos intereses contrarios a los suyos, a autoridades e instituciones que se quejaron de sus privilegios y pugnaron por su supresión. Pero fueron consiguiendo mantener sus prerrogativas y su importancia en el entramado urbano. Sin embargo, a finales del siglo XVIII, buena parte de esa influencia y poder se iba socavando. Y uno de los sectores que se vio favorecido por ello fue el femenino<sup>18</sup>.

La capacidad de las cofradías para limitar o vetar el acceso de la mujer al trabajo fue cada vez menor. Por el contrario, el reconocimiento pleno de su actividad laboral y su incorporación a diferentes sectores productivos serían impulsados por las autoridades ilustradas.

### 3. LA MUJER Y SU PRESENCIA EN EL MUNDO ARTESANAL Y COMERCIAL

Estos cambios legislativos y la evolución de los gremios zaragozanos tuvieron que suponer una mejora en la participación femenina en el trabajo. Desgraciadamente, las fuentes suelen esconder la actuación femenina en casi todo este asunto. Resulta bastante complicado analizar documentación demo-

<sup>15</sup> En el capítulo 2º de las ordenanzas del gremio de tejedores de 1629. AMZ, Libro de actos comunes de 1629.

<sup>16</sup> BLASCO, R. Mª, *Zaragoza en el siglo XVIII (1700-1770)*, Librería General, Zaragoza, 1977, p. 98. Cabe encuadrar en ese espíritu de defensa de los trabajos mecánicos, las obras de CAMPOMANES, P. Rguez. de, *Discurso sobre el fomento de la industria popular. Discurso sobre la educación popular de los artesanos*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1975, o la del aragonés ARTETA DE MONTESEGURO, A., *Disertación sobre el aprecio y estimación que debe hacerse de las artes prácticas y de los que las ejercen con honradez, inteligencia y aplicación*, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Zaragoza, 1781. Como expresión legislativa de esa valoración positiva del trabajo se redactó la *Real Cédula por la qual se declara, que no solo el Oficio de Curtidor; sino tambien los demás Artes, y Oficios de Herrero, Sastre, Zapatero, Carpintero, y otros à este modo, son honestos, y honrados; y que el uso de ellos no envilece la Familia, ni la Persona del que los exercen, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la Republica, en que estèn avecinados los Artesanos, ò Menestrales, que los exerciten, con lo demás, que se expresa*, Zaragoza, 1783.

<sup>17</sup> DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *La sociedad española en el siglo XVIII*, CSIC, Madrid, 1955, p. 207.

<sup>18</sup> “... el ideario de libertad económica, asumido por el ejecutivo como el motor de cambio a partir de los años sesenta del siglo XVIII, hizo que se promulgasen distintas leyes para ir permitiendo la entrada de las mujeres como miembros de pleno derecho en los gremios”. ORTEGA, M., ob. cit., p. 411.

gráfica anterior al siglo XVIII en la que se recoja a los miembros de la unidad familiar y no sólo al cabeza de la misma. Tampoco es frecuente que se conserve algún tipo de recuento efectuado por los gremios que pueda informarnos sobre la participación laboral femenina. La dispersión de las fuentes eclesiásticas es el aspecto que más dificulta su estudio y esto se produce, en el caso de Zaragoza, hasta entrado ya el siglo XVIII. Los procesos judiciales, por su parte, aparecen en número relevante también en el siglo XVIII. Los conservados de los siglos XVI y XVII son bastante más escasos.

Pero aparte de los problemas que presenta la documentación, la pega principal a la hora de valorar el papel de la mujer en el trabajo es su carácter doméstico y privado, por lo que no quedaba reflejado en las fuentes. De ahí la imposibilidad de evaluar con fiabilidad su dimensión<sup>19</sup>. Máxime cuando lo frecuente era que la mujer desarrollara su actividad profesional dentro del entorno familiar en que se veía inmersa<sup>20</sup>.

Aun con todo, al enfrentar las fuentes demográficas podemos ver el reflejo que las trabajadoras del momento dejaron en ellas. En el censo de la ciudad de Zaragoza efectuado en 1723 se recogieron un total de 30.159 habitantes. De ellos, 1.778 personas aparecen reflejadas como maestros de alguno de los gremios de la ciudad y 124 eran mujeres. Esto suponía aproximadamente el 7% de los puestos de maestría ejercidos por dichas mujeres<sup>21</sup>.

Casi cuarenta años después, en 1762, los gremios elaboraron, a instancia de la ciudad, un recuento de los miembros de cada cofradía, con fines de leva militar<sup>22</sup>. En aquel momento, 1.559 personas estaban agremiadas en los distintos oficios comerciales y artesanales de Zaragoza, según recoge dicha fuente. De éstas, 97 (un 6%) eran mujeres.

Las cifras, en este sentido, no parece que variaran en demasía. Las coincidencias aumentan al analizar cuántas de estas maestras eran viudas. Los porcentajes en ambos casos eran superiores al 98%, lo que se traducía en una o dos mujeres en toda la ciudad que, sin ser viudas, ejercían un oficio como maestras agremiadas. Su presencia, por tanto, no puede ser calificada sino como excepcional.

No parece aventurado confirmar que, dentro del mundo gremial, la mujer sólo accedía a los escalones laborales más elevados tras enviudar. Mujeres sol-

<sup>19</sup> ORTEGA, M., ob. cit., pp. 328-329.

<sup>20</sup> "La mujer del estamento menestral era normalmente la auxiliar del marido en el taller o en la tienda, y esto lo podemos comprobar entre los artesanos de los oficios más variados. Esposas, hijas y nueras trabajan junto a esclavas y, a veces, junto a asalariadas en los talleres más diversos". EQUIP BROIDA, ob. cit., p. 257.

<sup>21</sup> El censo se conserva en el (A)rchivo de la (D)iputación (P)rovincial de (Z)aragoza, ms. 628, y existe una copia del mismo en AMZ, caja 145, 1 y ss. Sobre dicho censo se realizó un interesante estudio; MAISO, J. y BLASCO, R. M<sup>a</sup>, *Las estructuras de Zaragoza en el primer tercio del siglo XVIII*, IFC, Zaragoza, 1984.

<sup>22</sup> AMZ, caja 7751, 4-1. Relación de agremiados de la ciudad de Zaragoza en 1762.

teras y casadas eran excepción en dicho puesto y eso perduraba en el tiempo, pese a ser el XVIII ese siglo de ruptura en lo referido a la denostación femenina. Aunque salvo alguna excepción, anteriormente comentada, las ordenanzas gremiales no impedían el acceso a los oficios de las mujeres, sea cual fuere su estado civil, los recuentos demográficos muestran que sólo llegaban a la maestría merced a aquella normativa que lo regulaba para los casos de viudez.

Cabe interrogarse cuál pudo ser la razón para que sin existir, salvo contados casos, prohibiciones expresas al acceso de mujeres solteras y casadas a la cúspide del entramado gremial, éstas apenas ejercieran la maestría de dichos oficios, como reflejan las fuentes. No parece descabellado pensar que la mujer viuda se veía promocionada al cargo de maestra, de modo automático, tras enviudar. Existían bastantes gremios que así lo legislaban y se constata que otros, aun sin tener una ordenanza que lo dispusiera, lo llevaban a efecto. Frente a ello, nada se recoge sobre la mujer soltera o casada. Es cierto que, salvo las ya citadas excepciones, no se ven mujeres excluidas expresamente en las normativas, de los procesos de aprendizaje y oficialía de los gremios, pero también lo es que no se encuentran contratos entre maestros y mujeres que inicien esos períodos de aprendizaje y, por tanto, éstas no se examinaban nunca para poder ser maestras.

Sí aparecen las mujeres como mano de obra de los talleres, pero nunca figuran como aprendices u oficiales, sino como criadas. Esto es, figurarían como servicio doméstico, aunque también realizaran trabajos en el taller o la tienda de aquel maestro que las contrataba. Por ello nunca eran incorporadas al gremio, ni presentadas a las autoridades del mismo, ni, en definitiva, alcanzaban ninguno de los escalones de la cadena laboral de este tipo de cofradías. Pese a realizar una labor gremial, no eran consideradas miembros de dichos oficios.

Únicamente dentro del ámbito doméstico y familiar podía desarrollar la mujer su actividad. Dentro del taller o de la tienda sí era reconocida su tarea, pero nunca trascendería más allá.

Esta ausencia femenina dentro del gremio, salvada la excepción de las viudas, se reflejaba también en el número de cofradías que tenían alguna maestra encabezando negocios. Pese a que sólo en dos casos se ha podido recoger la prohibición expresa de ejercer el oficio, esto es, la inmensa mayoría de los gremios permitían la teórica participación femenina, las fuentes muestran cifras muy bajas de mujeres.

Aparte de los porcentajes siempre inferiores al 10% de mujeres maestras dentro del artesanado, el número de gremios en los que figuraba alguna de ellas no alcanzaba el 50% del total de los mismos. Las diferentes fuentes

demográficas disponibles muestran la existencia de oficios en los cuales la ausencia femenina encabezando negocios es una constante a lo largo del tiempo. Rastreando los distintos censos o listas de personas agremiadas que fueron elaboradas en el siglo XVIII, no encontramos ninguna maestra colchonera, guanterera, pasamanera, peluquera o taconera, por poner algunos ejemplos.

No parece descabellado afirmar que las mujeres, aun en el siglo XVIII, encontraban bastantes dificultades para acceder a la cúspide de los distintos oficios, esto es, a la maestría. Salvo que por viudedad de un maestro artesano la cofradía permitiera la continuidad del negocio encabezado por la que fue esposa de aquél, la mujer no alcanzaba dicho grado de maestra. Pero además, a la vista de las fuentes que se han utilizado, en muchos de los gremios tampoco parece que esa continuidad siempre se produjera. Los puestos privilegiados dentro del artesanado y de los comerciantes los solían ocupar hombres.

Sin embargo, no sólo los maestros de los diferentes oficios eran los que producían los bienes artesanales y comerciaban con ellos. Junto a éstos había un grupo de personas que participaba en la elaboración de la obra y el tráfico que con ella se producía. Y aquí la participación femenina adquiere relevancia.

Cuando abandonamos las elites del gremio y bajamos al ámbito doméstico del taller o la tienda encontramos que la mujer participaba en proporciones similares, cuando no mayores, a los hombres.

La mayoría de personas agremiadas poseían pequeños negocios donde fabricaban o comerciaban con aquellos productos que estaban permitidos en cada uno de los oficios. No quiere decir esto que no existieran artesanos o comerciantes con importantes beneficios, fruto de su actividad laboral. Sin embargo, aun en estos casos, el proceso productivo tenía una clara tendencia familiar.

Dentro de estos talleres o comercios encabezados por un maestro no debía ser infrecuente encontrar a su mujer trabajando. Por tanto, no es extraño que en caso de faltar éste, su viuda pasara, de forma automática y sin necesidad de examen, a encabezar el negocio. Era la natural sustituta del marido fallecido, tanto legalmente, como en la práctica.

Algo similar podemos decir respecto a los hijos. Durante los siglos que nos ocupan, la infancia era un período más breve que en tiempos actuales. Hijos e hijas de los estratos modestos de la sociedad debían aportar su fuerza de trabajo para facilitar la subsistencia del grupo familiar. Y no existe razón alguna para considerar que las hijas de maestros agremiados no ayudaran a sus familias del mismo modo en que lo hacían sus hermanos o engrosaran las filas del personal doméstico. Este último, cuando trabajaba en casa de artesanos o

comerciantes, aparte de ocuparse de tareas puramente domésticas, también hacía su aportación en el negocio familiar.

El censo de 1723 nos permite conocer la composición familiar de buen número de casas cuyos vecinos aparecerían ejerciendo los oficios que nos ocupan. En la siguiente tabla se muestran los diferentes varones y mujeres que se reflejaban en la citada fuente, en los hogares de 1.628 agremiados.

	Hijos	Criados	Acogidos por caridad	Agregados a la familia	Total
<i>Varones</i>	1.620 (54,2)	999 (55,1)	140 (33,6)	98 (56,3)	2.857 (53)
<i>Mujeres</i>	1.365 (45,7)	814 (44,9)	276 (66,4)	76 (43,7)	2.531 (47)

\* Entre paréntesis aparece el porcentaje aproximado que varones y mujeres representan en cada grupo.

Podemos observar que los porcentajes femeninos no son despreciables. Si bien es cierto que en caso de los hijos, las personas acogidas de caridad y las personas agregadas a la familia, no todas ellas pueden considerarse aptas para el trabajo, tampoco hay nada que nos haga pensar que serían más numerosas las féminas ociosas de estos grupos que los varones. El caso de los criados ofrece menos dudas, pues no parece normal contratar a una persona si ésta no puede trabajar. Al igual que el resto de grupos, el porcentaje de criadas, en las casas de maestros agremiados, merece nuestra consideración.

Cabe pensar, por tanto, que una cosa era quién dirigía las tiendas o talleres en la Zaragoza del siglo XVIII y qué facilidades tenían para acceder a ese puesto las mujeres de dicha ciudad y otra, quiénes participaban en la elaboración de los bienes producidos o en el comercio de los mismos. En el ámbito familiar, en la vida y el quehacer cotidiano, el papel de la mujer podía tener una importancia mucho mayor de la que normalmente se le ha venido dando.

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

De lo hasta aquí visto, podemos ir sacando algunas conclusiones. Para comenzar, decir que la mujer en la Zaragoza de la Edad Moderna no debía ser ajena al mundo del trabajo. Es cierto que entre las elites sociales existía un desprecio hacia las actividades mecánicas. La mujer, como parte de las mismas, permanecía ajena al sector activo. Pero esto sólo era válido para un pequeño porcentaje de la sociedad. El resto, la gran mayoría, no tenía otro remedio que participar en la economía doméstica, aportando aquellos recur-

sos que fueran capaces de obtener. En un período en el que la subsistencia constituía un difícil equilibrio, que en cualquier momento y ante ciertas crisis podía quebrar y sumir a la familia en el hambre, no se iba a rechazar la aportación femenina en materia laboral.

En los sectores artesanales y entre el pequeño comerciante, los negocios eran entendidos como una pequeña fábrica familiar, en la que todos los miembros suministraban, en función de su disponibilidad, su mano de obra. Las ordenanzas gremiales mostraban esa participación amplia de toda la familia. La facilidad de acceso al oficio de los hijos o yernos de los maestros, dado que la gran mayoría habrían trabajado como oficiales de éste, o la posibilidad de que la viuda adquiriera de modo automático la maestría tras fallecer su marido maestro y continuara con la actividad del mismo, no dejaban de ser ejemplos de esa visión que se tenía entonces del trabajo, por parte del mundo gremial.

Las investigaciones existentes sobre cuestiones de género han evidenciado las importantes dificultades que se presentaban a la mujer para acceder a los distintos oficios. La situación no era ajena a las mujeres zaragozanas, pero debemos considerar algunas matizaciones. Es cierto que resultaba complicado a las mujeres llegar a ejercer una profesión dentro de un gremio. Desde su juventud, muchos hijos de las clases populares eran colocados como aprendices en casa de algún maestro artesano o de algún comerciante para aprender ese trabajo. Pasado un tiempo, podían alcanzar el grado de oficial y trabajar bajo la dirección de un maestro, ganando por ello un salario. La mujer no aparece en las fuentes ejerciendo aprendizaje alguno o laborando como oficial. Y como el paso por ambos escalones era necesario para poder acceder al examen de maestría, tampoco tenía camino expedito para llegar a la cúspide del entramado gremial.

Su actividad dentro de esos sectores productivos se inscribía en el seno de la familia a la que pertenecía o contratada como mano de obra para el servicio doméstico. Tanto las mujeres de la familia del maestro como las criadas de éste, podían participar en diversas actividades del oficio pero nunca eran incluidas dentro del gremio, ni éste les reconocía capacitación laboral alguna. No obstante, su número era de una importancia muy a tener en cuenta. No parece atrevido decir que las mujeres, dentro del entorno doméstico, ejercían una actividad laboral equiparable a la del hombre. Eso sí, siempre aparecían bajo la autoridad masculina de un esposo, un padre o del maestro que las había contratado.

La única vía que situaba a la mujer al frente de un negocio propio de un gremio era la viudedad. En ese caso, parece bastante frecuente que la viuda

continuara su actividad. En algunas urbes castellanas y catalanas, las condiciones en que estas viudas podían mantener el oficio que venían ejerciendo con su marido eran más restrictivas que en el caso de Zaragoza. Los impedimentos y limitaciones que aquéllas sufrían no pueden, en mi opinión, generalizarse para el caso aragonés. Salvo el mantenimiento de su estado civil y la obligación de garantizar la calidad de las obras, la viuda de Zaragoza no solía tener más pegas para continuar con su negocio.

En este sentido, no resulta atrevido afirmar que estas viudas zaragozanas se encontraban, tras la pérdida de su marido, en mejor situación que sus vecinas catalanas y castellanas. Sin embargo, en el resto de ocasiones, la mujer se veía sumida en el anonimato del entramado familiar. En éste podía desarrollar su actividad bajo la dirección de un maestro, pero nunca tenía voz, ni su labor era visible, dentro de la cofradía a la que pertenecía dicho maestro. Sólo como familiar de éste era considerada la existencia de esas mujeres. Dentro del mundo laboral del gremio, la mujer no aparecía en el escenario público, ni participaba en la toma de decisiones. El único nexo de unión con esos gremios era a través del cabeza de familia, cuyo puesto ostentaban los varones.

Pese a todo, la labor y aportación femenina dentro del mundo laboral podía ser silenciada dentro de la propia estructura gremial, pero no debemos considerarla, ni mucho menos, despreciable. La mujer supone, como poco, la mitad de los efectivos humanos de cualquier sociedad. Esa aportación laboral por ella realizada, por tanto, constituye una clave necesaria para comprender el desarrollo y la evolución de la sociedad de aquellos siglos.

## **LA MURALLA DE TERUEL: UN EJEMPLO DE SU CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A TRAVÉS DE UN CUADERNILLO DE CUENTAS DEL SIGLO XV**

por

JOSÉ MANUEL ABAD ASENSIO\*

Si nos dieran a elegir un elemento representativo del urbanismo medieval, rápidamente nos vendrían a la cabeza unos cuantos ejemplos que podrían certificar, a buen seguro, los rasgos principales de dicho urbanismo. Entre esos ejemplos, sin duda, se encontrarían todo tipo de construcciones de carácter civil como puentes, casas del común, lonjas, palacios urbanos, plazas, etc; así como las edificaciones al servicio de la religión: catedrales, parroquias, conventos, monasterios o ermitas. Sin embargo, a pesar de que todos esos edificios tienen un enorme valor como hitos en el paisaje urbano, son las construcciones militares las que, en mi opinión, otorgan a la ciudad medieval su imagen más representativa. Esta afirmación puede generar cierta disconformidad, ya que uno de los edificios clave para comprender la estructura urbana y la estética de la ciudad medieval resulta ser la catedral o, en su defecto, la iglesia principal del lugar. Sin embargo, no son muchas las ciudades en el ámbito europeo que posean una iglesia que haya sido elevada a tan alta dignidad. Así las cosas, estaríamos dejando de lado una multitud de núcleos de población que también debemos valorar en relación con su urbanismo y que, si bien no poseen una gran edificación religiosa, sí cuentan, la inmensa mayoría, con otra edificación que les define y protege: la muralla.

En este artículo podremos comprobar cómo a la muralla de Teruel se le prestó desde siempre una gran atención –aunque en ciertos momentos parece que su estado dejaba mucho que desear–, de manera que el concejo turolense,

---

\* Universidad de Zaragoza. Este artículo se integra en un estudio de carácter general sobre las actividades económicas y la estructura social de la Comunidad de aldeas de Teruel que, en forma de Tesis Doctoral, estoy realizando gracias a una beca predoctoral de investigación concedida por la Diputación General de Aragón (ref. 108/2002). Quiero expresar mi agradecimiento a Antonio Pérez Sánchez, arquitecto de la Diputación Provincial de Teruel, por la ayuda prestada para realizar este trabajo. Sus puntualizaciones sobre determinados aspectos del proceso constructivo y las herramientas y materiales utilizados me han resultado de gran utilidad.

como propietario de la misma, destinaba anualmente una serie de recursos económicos y humanos (extraídos, en buena parte, de la Comunidad de aldeas) dedicados a mantener en buen estado y funcionamiento el perímetro amurallado de la ciudad. Parece evidente que Teruel, como ciudad fronteriza con el territorio musulmán y vanguardia de la reconquista aragonesa que fue alrededor de setenta años –desde su fundación hasta la toma de Valencia en 1238–, necesitó mantener su muralla en buenas condiciones en previsión de lo que pudiera suceder. Conforme el avance reconquistador se fue desplazando hacia el Sur, la necesidad de mantener la muralla en perfecto estado decayó, debido a la ausencia del enemigo principal. Sin embargo, el deber del concejo de otorgar protección y cobijo a los habitantes de la ciudad y la amenaza de nuevos conflictos armados hacía que la muralla fuera objeto de reparaciones de carácter anual para mantenerla en buen estado.

Lógicamente, cuando la amenaza de una nueva guerra se vislumbraba en el horizonte, los trabajos de conservación de la muralla encontraban su plena justificación. Así ocurrió con la Guerra de los Dos Pedros durante la segunda mitad del siglo XIV en la que Teruel, debido a su condición de ciudad fronteriza con el reino de Castilla, sufrió los embates de los ejércitos castellanos en varias ocasiones. De este periodo se ha conservado una buena cantidad de documentación que hace referencia a la necesidad de fortalecer las defensas de la ciudad –castillos, torres, muros– en previsión de lo que pudiera ocurrir. Más tarde, en el siglo XV, otros episodios violentos relacionados con la ciudad de Teruel se sucedieron en el tiempo pero no alcanzaron la virulencia de ocasiones anteriores. Por otro lado, el caso de Teruel constituye un buen ejemplo de la rivalidad que desde el punto de vista estético y simbólico mantuvieron ciertas edificaciones en la ciudad medieval, ya que, si bien la muralla constituía una necesidad para todos sus habitantes en el orden físico, las torres mudéjares de las parroquias y la sede del concejo se erigen como los símbolos de la protección espiritual de sus habitantes frente a los peligros de la fe cristiana y como los garantes del orden cívico, respectivamente. En definitiva, todos estos datos, propios de la historia de una pequeña ciudad del Sur de Aragón que tuvo gran protagonismo en el avance de la reconquista cristiana, no hacen sino confirmar que la muralla constituye un elemento estético y semiótico de primer orden para comprender el urbanismo medieval, así como el elemento defensivo principal de cualquier núcleo de población que quisiera mantener a salvo su integridad.

El documento del que nos hemos servido para realizar este artículo forma parte del fondo documental del Archivo de la Comunidad de aldeas de Teruel. Se trata de un cuadernillo manuscrito de cuentas de once folios de papel –el

folio 10v está en blanco— escrito en lengua romance con letra cursiva aragonesa. Da la impresión que en su redacción intervinieron dos manos diferentes (por la diferencia en el tamaño de la letra y por la utilización de una tinta algo más fuerte) que, además, se intercalan. Así, la primera de las manos redactó los folios XXI y XXIv, XXII y XXIIv, parte del folio XXIII, casi todo el folio XXIII y la totalidad del XXIIIv, el XXV y XXVv, el XXVI y XXVIv, parte del XXVII y del XXVIII, también parte del XXVIIIv, el folio XXVIII y XXVIIIv, el 10r y parte del folio 12r y el 12v. La otra realizó los folios restantes. La datación del documento ofrece algunas dudas, puesto que la única fecha que aparece en él es la de 1436 (f. 12r) en un contexto algo confuso, ya que se encuentra en un apéndice que da cuenta de una serie de operaciones económicas ajenas a la estructura de los folios anteriores que ofrece, además, una serie de fechas demasiado alejadas entre sí. Así, la primera fecha que aparece es la de 18 de mayo en el folio 10r seguida de otra, el 12 de noviembre, en el folio 11r e, inmediatamente y en el mismo folio, es la de 23 de julio la que figura, por lo que la sucesión cronológica aparece ciertamente trastocada. Por otro lado, el cuadernillo tiene dos numeraciones diferentes: por un lado se encuentra la numeración original que se encuentra en el ángulo superior derecho del manuscrito y que, en números romanos, abarca desde el folio XXI al XXVIII, lo que indica que estamos ante un fragmento de lo que debió ser un cuaderno de cuentas mucho más extenso; y por otro está la realizada en caracteres arábigos, que probablemente se realizó cuando se procedió a la catalogación del documento. Esta última se encuentra situada en el mismo lugar que la numeración original de forma que comienza con el número 1 y finaliza con el 12. Cuando la numeración llega al número 10 da un salto, de manera que el folio 11 —recto y vuelto, se entiende— no aparece. Esto puede deberse a un error en la numeración o a una pérdida de dicho folio 11. En cuanto a la ubicación del manuscrito en el Archivo de la Comunidad de Teruel, éste se encuentra en la sección III llamada de Intervención, que, a su vez, se divide en seis apartados: cuentas —al que pertenece el documento—, presupuestos, subvenciones y donaciones, impuestos, pensiones reales y primicias, franquicias y correspondencia. El número de signatura que se le otorgó al documento fue el año<sup>1</sup> 233. El estado de conservación del documento es bueno, en general, excepto el primer folio que presenta en su parte superior derecha un roto que impide ver los salarios del recto y dificulta la comprensión de los nombres de algunos trabajadores de los muros en el vuelto. Sin embargo, como

---

<sup>1</sup> Es necesario señalar que el elemento de descripción documental del que nos hemos servido es una serie de once volúmenes realizados hace varios años en el Archivo Histórico Provincial de Teruel por un equipo de trabajo y cuyo uso es interno para consulta de los investigadores que necesiten manejar los fondos del Archivo de la Comunidad de Teruel; es decir, no se trata de la edición de un catálogo venal. Una primera fase de elaboración de dicho catálogo se encuentra depositado en la sede del Instituto de Estudios Teruelenses.

muchos de los datos resultan repetitivos, se han podido suplir con garantías estas lagunas textuales.

A la hora de realizar la transcripción del documento hemos tenido que seguir ciertas pautas para adecuar el texto medieval a los hábitos de lectura actuales<sup>2</sup>. Por lo que respecta a las abreviaturas, excepto en grafemas de numerales y ordinales, la transcripción desarrolla las notaciones abreviadas en los originales (en el caso de las abreviaturas que afectan a las palabras sueldos y dineros se ha optado por desarrollarlas sin necesidad de ir entre corchetes. Por otro lado, en la mayoría de las ocasiones, la abreviatura de la palabra dineros no aparece; sin embargo, se ha optado por ponerla siempre para contribuir a una mayor legibilidad del texto. Por lo que se refiere a la abreviatura de la palabra sueldos, en muchos casos aparece sin estar acompañada de un contenido numérico. En dichos casos, también en aras de la legibilidad del texto, se ha optado por no incluirlas en la transcripción). En relación con esto, cuando una forma abreviada tiene su correspondiente versión literal en otro lugar del manuscrito, ésta nos sirve de modelo para el desarrollo de aquélla. Sin embargo, a lo largo del manuscrito aparecen varias palabras que tienen alternativas ortográficas, como por ejemplo Campo/Canpo, Serrano/Serano, Navarro/Navaro, Miguel/Miguell, bacín/baçín; hay, incluso, algunas palabras con hasta tres variantes ortográficas como es el caso de noviembre/novienbre/noviebre o de Toreciella/Torecyella/Torecilla. Ante este problema, se decidió mantener dichas alternativas indicando mediante corchetes ([sic]), cuál es la ortografía que nos pareció menos correcta. Cuando una de estas palabras se encontraba en el texto de forma abreviada se optó por desarrollarla de acuerdo con la ortografía, a nuestro juicio, más correcta. Por lo que se refiere al signo  $\neg$  lo transcribimos por *et*. Por lo que respecta a los alógrafos, se ha utilizado la letra mayúscula en las palabras relacionadas con la temática cristiana, los nombres propios de personas y de lugares geográficos, los numerales romanos y en las palabras que, situadas al comienzo de una frase, se encuentran en letra minúscula en el manuscrito. En cuanto a la puntuación, se ha utilizado el signo de apóstrofo (') para marcar un aglutinamiento de palabras con pérdida de alguna letra o su abreviatura; con los corchetes ([ ]) se señalan omisiones suplidas, erratas aclaradas, grafemas no leídos o destruidos [...] y las intrusiones tipográficas relacionadas con la numeración como los vueltos de los folios XXI al XXVIII y la numeración catalográfica de aquellos otros que no poseen numeración original en caracteres romanos; también se ha procedido a colocar la tilde en aquellas palabras que lo exigen en el castellano actual con el fin de facilitar la lectura y la comprensión del texto.

<sup>2</sup> A la hora de transcribir el documento se han seguido las recomendaciones que SAN VICENTE PINO, Ángel, y BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, proponen en el libro *Formularios notariales aragoneses*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2001, vols. I y II, pp. XVI-XVIII y VII-IX, respectivamente.

La estructura del documento es sencilla. De acuerdo con la numeración original, del folio XXI al XXVIIIv se encuentran nominados aquellos que trabajaron en la obra de los muros de Teruel desempeñando diversos quehaceres, así como los diferentes aportes de material (piedra, algez, agua, tejas, cal, *grancas*) y de herramientas que se realizaron; ambos datos aparecen agrupados en una columna a la izquierda, mientras que en la columna de la derecha se encuentran los gastos correspondientes al salario por el trabajo realizado y el coste de los materiales antes citados y de las herramientas compradas (clavos, *scobas*, una fusta, brocas, *xaretas*, un *troz de aseradizo*), alquiladas (bacín, pozales, escaleras, una almadena, una *escota*) o prestadas (una viga). Tanto el pago de los salarios como el de los materiales se expresa en sueldos y dineros. Al final de los folios XXI al XXVIIIv siempre aparece una suma de *plana* que recopila las cantidades de la columna de la derecha correspondientes a cada folio, de manera que resultan ser sumas parciales hasta llegar al folio 10r donde se encuentra la *suma universal de todas las dius ditas datas*, aunque no quedó consignada ninguna cantidad en esta suma de carácter general. En este caso concreto, como solía ocurrir, resultó muy superior el gasto invertido en el pago de la mano de obra que en la compra, transporte y alquiler de los diversos materiales y herramientas. A partir del folio 10r hasta el 12v se suceden diversos apéndices, como ya se ha señalado con anterioridad, que hacen referencia a varios pagos derivados de diversas actuaciones, como la cantidad de algez que cada persona aportó a la obra de los muros o ciertos salarios que, con seguridad, quedaron pendientes de cobro (en los folios 10r y 10v todos esos actos económicos aparecen cancelados).

Como todo hace pensar que el documento objeto de estudio se trata de un fragmento de un cuaderno de cuentas de mayor envergadura, resulta imposible conocer el contenido de los folios I al XX, aunque, probablemente, no sería muy diferente de los que se han conservado. Éstos muestran un contenido que se puede calificar de rutinario, ya que en todas las jornadas que duraron los trabajos, las ocupaciones, salvo contadas excepciones, siempre son las mismas. De acuerdo con lo conservado, dichas labores comenzaron el jueves 25 de octubre y finalizaron el miércoles 28 de noviembre; observando, por supuesto, el preceptivo descanso dominical. Cada día se realizaban tareas de provisión de diversos materiales básicos para la conservación y reparación de la muralla como las necesarias cargas de agua –en parte transportadas mediante asnos– o de algez –cuyas cantidades varían entre el *medio almodí* y el *almodí* y *medio*– para realizar la argamasa destinada a servir de unión a las piedras de la muralla (unos meses atrás, en el edificio contiguo al Hotel Reina Cristina, aparecieron varios sillares en esquina que podrían pertenecer –aun-

que hay que ser muy prudentes— a uno de los dos torreones que flanqueaban la puerta de Guadalaviar). Es necesario señalar que todos los días, dentro del intervalo de fechas que se manejan, se llevó a cabo el alquiler —aunque también se alquilaron otras herramientas— de dos pozales y un bacín: *Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero e Item un bacín de Johan López de logero*. Por otro lado, como ya se ha indicado, durante esas fechas aparecen una serie de personas —casi siempre las mismas— que suponen la mano de obra que llevó a cabo la provisión de los materiales o trabajó en la reparación de la muralla realizando diversos trabajos más o menos especializados.

Entre las fechas que duró la reparación de los muros, también se realizaron algunas actividades que se podrían considerar como extraordinarias, simplemente porque rompen la monotonía del resto y no tanto por la excepcionalidad de los trabajos realizados, por lo demás, bastante comunes en la dinámica de reparación de una muralla. Por ejemplo, el día 25 de octubre sabemos que le pagaron a Francisco de Galve 6 dineros por unas *grancas* que hizo llevar a la puerta de la cárcel (f. XXI) que estaba situada en la actual calle Mariano Muñoz, antigua de la Pescadería, antigua de la Cárcel. Durante dos días, el 27 y el 29 de octubre, quedan reflejados sendos pagos realizados a Famet de Vera por vender diversos materiales de construcción, como 9 fanegas de cal el día 27 de octubre o 150 tejas el día 29 del mismo mes (f. XXII). El día 30 de dicho mes se pagaron 6 dineros a Johan López por dos *lechos de soldada*, y el día siguiente, tanto el hijo de Johan Dovón como el de Pero Valero se dedicaron a llevar —por 1 sueldo y 10 dineros cada uno— *grancas* de San Marcos a la obra de los muros (f. XXIIv). Unos días más tarde, concretamente el día 5 de noviembre, volvemos a encontrar a Johan López proveyendo de material a la obra, ya que en este caso se le compran clavos de cabrear y un dinero de *scobas*. Ese mismo día se compró a Rodrigo de Mesa cierta cantidad de piedra —de una era, se dice— por valor de 15 sueldos; además de esos gastos también se compró *cierta fusta pora contear* y se alquiló una *almadena qu'era del balestero* (f. XXIIIv). Una semana más tarde, el 13 de noviembre, nos dice el documento que *costó de fer doçe brocas de Domingo Balvastro* 1 sueldo (f. XXVI). El día 17 del mismo mes volvemos a encontrar a Johan López suministrando materiales a la obra: cuatro *xabetas* que costaron 1 sueldo y una libra de clavos por 7 dineros (f. XXVII). El día 20 de noviembre nos dice el documento que costó 1 sueldo el alquiler de dos escaleras de la iglesia de San Juan (f. XXVIIv). El día 22 se compró *un troz de aseradizo pora canal al adarve de sus de la casa de Xedona de Martín de Borch* por 6 dineros y se alquiló una *escota* de Domingo Raiadel por 1 sueldo y 2 dineros. Este día vuelve a aparecer Johan López, al que se le compraron una libra de clavos

de cabrear por 7 dineros y una *xareta* por otros 3 (f. XXVIII<sup>o</sup>v). El día 26 de noviembre se pagó 4 sueldos *al balestero de una viga que prestó pora con-tear* (f. XXVIII). Al día siguiente se pagaron 2 sueldos y 8 dineros a Johan del Canpo por *levar las aynas a la tore el toro con un asno* (f. XXVIIIv). Por último, el día 28 de noviembre nos dice el manuscrito que la ocupación principal fue la de *acacabar [sic] d'obrar el algez et granças que havían fincado* (f. XXVIIIv).

Tras esta somera descripción del documento, resulta imprescindible precisar alguno de sus contenidos, como por ejemplo la casi ausencia de especialización que se observa en los diferentes trabajos llevados a cabo para reparar la muralla, algo, por otro lado, común en este tipo de construcciones de corte militar que demandaban una cierta urgencia en su realización y no tanto la perfección técnica<sup>3</sup>, salvo cuando las características de la muralla y las necesidades del momento así lo requirieran. Con toda seguridad, este no fue el caso, ya que por el material utilizado y los diferentes trabajos realizados se trató únicamente de fortalecer y reparar los muros de la muralla, de manera que no fue necesario contratar a más personal del necesario, que en el caso que nos ocupa resultan ser unos 13 ó 14 peones de media por jornada, siendo casi siempre los mismos día tras día. Sin embargo, sí fue necesario contratar a un maestro de obras, Francisco de la Mata, que controlara y supervisara tanto la compra y el alquiler de los diversos materiales como los diferentes trabajos llevados a cabo. Por otro lado, aunque parece que no participó directamente en la reparación de la muralla, hay un personaje que aparece en reiteradas ocasiones suministrando instrumental diverso de construcción, como clavos, bacines, *scobas*, *xaretas* y *lechos de soldada*; lo que indica cierto grado de especialización en su oficio (quizás fuera cerrajero u ollero). Este personaje se llama Johan López. Otra persona que aparece suministrando diferentes materiales es Famet de Vera, concretamente cal y tejas, siendo ya nominado en el libro de cuentas de la obra de la iglesia de San Marcos aportando diversos materiales de construcción como tejas, rejolas, agua, cal y vigas<sup>4</sup>. El resto de las personas que intervinieron en la obra de los muros tenía asignadas otras tareas que, por lo general, tienen que ver con el transporte de materiales de construcción como agua, algez y *grancas*, o con el desempeño de las actividades propias de los peones de cualquier obra y, aunque no se especifican, muchos de ellos estarían en los andamios ocupados en diversas

<sup>3</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., "Las cuentas de reparación del castillo de Miravete de la Sierra (1458-1461)" en *Studium. Revista de Humanidades*, 6; Teruel, 1999; p. 244.

<sup>4</sup> MUR I RAURELL, A., *La Encomienda de San Marcos. La Orden de Santiago en Teruel (1200-1556)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1988, pp. 125-131 y 368-389.

tareas, otros subirían la piedra desde la base de la muralla hasta la altura requerida, tallarían la piedra para que encajase adecuadamente en el tramo de muro a reparar o se ocuparían de mantener las herramientas utilizadas en buen uso. Dentro de esta categoría laboral de los peones aparece uno que tiene una dedicación específica: se trata de Estevan Navarro que, excepto el día 25 de octubre, siempre que aparece nominado lo hace para dedicarse a amasar. Por debajo de los peones, en cuanto a su especialización laboral, estaban los que se dedicaban, como anteriormente se ha visto, al transporte de los materiales de construcción, cuyo trabajo era, sin duda, el menos especializado ya que podía desempeñarlo cualquiera que pudiese disponer de un animal de carga<sup>5</sup>. Pero, incluso dentro de esta categoría laboral, hay ciertos grados, ya que no resultaba igualmente gratificado el aporte de algez que el de *grancas* o de agua. En el primero de los casos la remuneración era más generosa, ya que el aporte de *medio almodí* de algez valía 4 sueldos y 6 dineros (f. XXVv), el de un *almodí* de algez 9 sueldos (f. XX[I]) y el de un *almodí* y *medio* 13 sueldos y 6 dineros (f. XXIIv). En el caso del agua, los salarios variaban en relación directa con los medios con los que se contara para su transporte, de manera que a más cantidad de agua transportada más se cobraba. Así, los que podían contar con un asno cobraban 1 sueldo y 10 dineros por su trabajo –esto mismo ocurre en el caso de las *grancas* (ff. XXIIv y XXVI)–, aunque hay ocasiones, como sucede en el folio XXIIIv, donde no se especifica que el mozo de Martín Vicent y el hijo de Johan Dovón tengan un asno y, sin embargo, se les pagó lo mismo que los poseedores de este animal por el transporte de agua. En otros casos, sí queda claro que tienen una menor retribución salarial los que transportan agua sin ayuda animal, como es el caso del hijo de Anthón Marquo que cobró 6 dineros (f. XXIII), o el hijo de Matheo Sançano que cobró 5 dineros (f. XXVIII). A lo largo de todo el documento solamente aparece una mujer interviniendo directamente en la obra de la muralla, concretamente realizando labores de transporte de material. Se trata de la hija de Johan Serrano, a la que se le pagó por transportar agua hasta la obra 6 dineros en una ocasión y 2 en otra. (ff. XXIII y XXIIIv) En el folio XXVII aparece esta misma mujer aportando una cantidad concreta de agua –*seze carças*– por lo que se le paga 1 sueldo. En otra ocasión, que denota esa menor retribución salarial, aparece de nuevo la hija de Johan Serrano a la que le pagan 1 sueldo y 3 dineros también por transportar agua (XXVIII). Parece evidente que, en esta última ocasión sí se valió de un animal de carga para transportar el líquido elemento, ya que su salario se acerca al de un hombre que transporta agua con un asno.

<sup>5</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., *op. cit.*, p. 245.

Como se ha podido observar, en las tareas relacionadas con el transporte de materiales –en este caso únicamente sucede con el agua y con las *granças*, nunca con el algez– las personas que lo realizan tienen una característica común: se trata de jóvenes que aparecen denominados como *el fiijo* o *la fiija de* o *el moço de*. Así las cosas, la jerarquización laboral observada se traduce, lógicamente, en un recorte salarial, ya que no cobra lo mismo el maestro de obras (4 sueldos y 6 dineros) que un peón (1 sueldo y 8 dineros; aunque el encargado de amasar cobra algo más: 1 sueldo y 10 dineros) o los encargados del transporte de algez, del agua y de *granças*. En relación con esto, puede resultar útil comparar tanto los salarios de los que trabajaron en la reparación de la muralla como los precios de los materiales y herramientas utilizados en ella, con los salarios y precios de las obras realizadas en la iglesia de San Marcos, por tratarse de una actividad similar desarrollada en la misma ciudad; con los de la reparación del castillo de Miravete de la Sierra, un lugar situado a poca distancia de Teruel, o con otros documentos similares cuya actividad se desarrolle lejos de las tierras turolenses, como puede ser el caso de Zaragoza. Desgraciadamente, “la penuria de datos documentados sobre precios y salarios en la Edad Media” así como “la dispersión y falta de series sistematizadas de valores disponibles”<sup>6</sup> son algunas de las dificultades con las que nos podemos topar a la hora de establecer dichas comparaciones. Además, la ausencia de trabajos sobre la construcción durante la época medieval en el ámbito aragonés viene a agravar esta situación. Sin embargo, a pesar de estas contrariedades, gracias a algunas publicaciones podemos ofrecer ciertas comparaciones –aunque siempre con muchas cautelas debido a la distancia temporal, a las fluctuaciones de los precios, a las diferentes causas que pueden incidir en las actividades económicas y monetarias y, sobre todo, a las diferencias cualitativas y cuantitativas de las diferentes actividades edilicias (duración, tipología de la construcción, especialización, tipo de materiales, etc.)– entre los salarios de los trabajadores de la construcción y los precios de los materiales destinados a tal fin en Aragón durante los siglos XIV y XV. Así, por ejemplo, en 1436, en las obras llevadas a cabo en la muralla turolense, un maestro de obras (encargado de la supervisión de la totalidad de los trabajos realizados en cada obra) cobraba 4 sueldos y 6 dineros. También en Teruel, en las obras de San Marcos realizadas en 1456, un maestro de obras cobraba 4 sueldos<sup>7</sup>. Años más tarde, en las obras de reparación del castillo de Miravete de la Sierra entre 1458 y

---

<sup>6</sup> ORCÁSTEGUI GROS, C., “Precios y salarios de la construcción en Zaragoza en 1301”, en *Coloquio sobre la ciudad hispánica durante los siglos XIII al XIV*, Madrid, 1985, p. 1221.

<sup>7</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, pp. 368 y ss.

1461, los maestros cobraron entre 2 y 7 sueldos por realizar su trabajo<sup>8</sup>. En 1301 un maestro de obras de la Aljafería de Zaragoza cobraba 14 dineros por su trabajo y, años más tarde, en 1387, eran ya 36 dineros (3 sueldos). Por lo que respecta a otros maestros (aquellos que eran maestros de un oficio concreto pero que no ejercían de jefe de obra), en las obras de la Aljafería en 1301 cobraban de 10 a 12 dineros (un sueldo) y en 1387 de 24 (2 sueldos) a 30 dineros (2,5 sueldos)<sup>9</sup>. En los años finales del siglo XV, concretamente en 1492, los llamados otros maestros cobraban por su trabajo 3 sueldos (36 dineros)<sup>10</sup>. En cuanto a los peones, en Teruel, en 1436, cobraban de media 1 sueldo y 8 dineros y en 1456, 2 sueldos de media<sup>11</sup>. En Miravete de la Sierra, entre 1458 y 1461, cobraron de media 1 sueldo y 4 dineros (aunque si los peones realizaban algún trabajo más especializado como hacer mortero, cavar tierra, derribar paredes o arrancar piedra, entre otros, el salario se incrementaba hasta 1 sueldo y 8 dineros)<sup>12</sup>, y en Zaragoza, en 1301 y 1387, cobraban entre 4,5 y 5 dineros y 18 y 24 dineros, respectivamente<sup>13</sup>. Por último, las mujeres y los mozos cobraron en Teruel, en 1436, entre 1 sueldo y 3 dineros (la única mujer que aparece) y 1 sueldo y 10 dineros, mientras que en 1456 cobraron entre 3 dineros y 1 sueldo y 10 dineros<sup>14</sup>. En Miravete, cobraron entre 10 dineros (las mujeres) y los 2 sueldos de media (aunque, en ocasiones algunos mozos cobraron hasta 2 sueldos y 8 dineros, debido, sin duda, al hecho de haber realizado una mayor cantidad de trabajo; otras veces el salario de un mozo descendía hasta 1 sueldo y 4 dineros)<sup>15</sup>. Mientras, en las obras de la Aljafería, su salario osciló

---

<sup>8</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., *op. cit.*, pp. 251-260. En este caso, hay que precisar que no se trata tanto de maestros de obras encargados de la supervisión general de los trabajos como de maestros especializados en alguna tarea concreta. En este caso, unos estaban especializados en empedrar (3 sueldos de salario), otros en *paretar* y *tapiar* (3 sueldos), algunos eran maestros picapedreros (7 sueldos) y otros se dedicaron a cubrir con tejas algunos tejados (4 sueldos). Por esta razón, su salario debería compararse más bien al de los otros maestros que trabajaron en la Aljafería que a los maestros de obras que trabajaron en Teruel. Sin embargo, dada la escasez de datos relativos a salarios resulta positiva cualquier comparación en este sentido para realizar algunos avances en relación con la evolución de los salarios en el ámbito de la construcción durante la Edad Media. En este sentido, contamos, por fortuna, con datos muy valiosos acerca de lo que cobraban maestros especializados en diversas tareas de la construcción en la Zaragoza del siglo XV (que no se incluyen en el texto principal del trabajo por no saturar con excesivos datos la lectura del mismo). Así, en 1442, el salario de un maestro carpintero era de 3 sueldos y 8 dineros. En 1445, en las obras de las Casas de la Diputación del Reino, un maestro picapedrero cobraba, también, 3 sueldos y 8 dineros (los obreros y mozos que colaboraron con el maestro picapedrero en hacer una escalera de piedra cobraron, respectivamente, 3 y 2 sueldos por jornada). Para la segunda mitad del siglo XV, concretamente los años 1470-1471, hay menciones de los salarios de ciertos obreros estimados entre 2 sueldos y 2 dineros y 3 sueldos. *Cfr.*, FALCÓN, M. I., LEDESMA, M. L., ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E., "La construction à Saragosse au bas Moyen-Age: conditions de travail, matériaux, prix et salaires", en *Cahiers de la Méditerranée*, 31, Centre de la Méditerranée Moderne et Contemporaine, Universidad de Niza, Diciembre, 1985, pp. 73-93; concretamente p. 85.

<sup>9</sup> ORCÁSTEGUI GROS, C., *op. cit.*, p. 1224.

<sup>10</sup> FALCÓN, M. I., LEDESMA, M. L., ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E., *op. cit.*, pp. 84-85.

<sup>11</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, pp. 369 y ss.

<sup>12</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., *op. cit.*, pp. 250-260.

<sup>13</sup> ORCÁSTEGUI GROS, C., *op. cit.*, p. 1224.

<sup>14</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, pp. 373-379.

<sup>15</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., *op. cit.*, pp. 251-254 y 257.

entre los 2,5 y 3 dineros de 1301, los 12 dineros de 1387<sup>16</sup> y los 18 dineros de 1492 (en este caso la referencia es válida únicamente para los mozos)<sup>17</sup>. Como se puede observar, los salarios de Teruel –tanto los que se refieren a la reparación de la muralla como los de la iglesia de San Marcos–, de Miravete y los referentes al siglo XV en Zaragoza (nota 8) resultan muy parecidos debido, sobre todo, a la proximidad temporal (desde el año 1436 hasta 1492) y geográfica (que en el caso de Teruel y Miravete resulta más evidente) y a la similitud de las obras realizadas. Los salarios de los años 1301 y 1387, difieren bastante de los anteriores, sobre todo los de 1301 a causa, sobre todo, de la distancia temporal que los separa. En cambio, los salarios de 1387 comienzan a asemejarse a los del siglo XV aunque todavía resultan bajos si se comparan entre sí.

Por lo que respecta a los precios de los materiales y de las herramientas utilizadas en la construcción, únicamente se ofrece un ejemplo de cada uno de ellos con objeto de no proporcionar excesivos datos que pudieran dificultar la legibilidad del presente trabajo. En el caso de los materiales, se ha elegido el algez ya que aparece en la mayoría de las fuentes que se han manejado con ocasión de los salarios, de manera que se puede estudiar la evolución del precio de un almodí de algez desde 1301 hasta 1484. Así, en 1301, un almodí de algez costaba 15 dineros; en 1387, 96 dineros; en 1391-92, de 84 a 120 dineros; en 1411, de 108 a 120 dineros; en 1416-17, 108 dineros; en 1442, 150 dineros y entre los años 1468-84, 120 dineros<sup>18</sup>. Por lo que se refiere a las dos obras realizadas en Teruel, en 1436, en las obras llevadas a cabo en la muralla, un almodí de algez costaba 9 sueldos (108 dineros), exactamente lo mismo que en la obra de la iglesia de San Marcos en 1456<sup>19</sup>. Como puede observarse, desde 1387 hasta los años finales del siglo XV, los precios se asemejan bastante aunque todavía existen diferencias de unos 30 dineros de media; nada que ver, sin embargo, con los más de 100 dineros de media que costaba un almodí de algez en el siglo XV en relación con el año 1301. También se puede comprobar que los precios del almodí de algez en Zaragoza y en Teruel no diferían en exceso. En cuanto a las herramientas, se ha elegido el precio de los clavos por la misma razón que en el caso del algez. Así, en

<sup>16</sup> ORCÁSTEGUI GROS, C., *op. cit.*, p. 1224.

<sup>17</sup> FALCÓN, M. I., LEDESMA, M. L., ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E., *op. cit.*, pp. 84-85. Tanto este dato como el expresado en la nota número 10 se refieren a las obras que se llevaron en el palacio de la Aljafería en 1492. En principio, fue el rey en persona quien fijó el salario de los maestros y de los mozos en 2 sueldos para los primeros y en 1 sueldo para los segundos. Sin embargo, para propiciar el avance de las obras fijó, definitivamente, ambos salarios en las cifras ya conocidas: 3 sueldos para los maestros y 18 dineros para los mozos.

<sup>18</sup> FALCÓN, M. I., LEDESMA, M. L., ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E., *op. cit.*, p. 86

<sup>19</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, p. 369 y ss.

1301, una libra de clavos costaba 2.5 dineros, mientras que en 1387 y en 1391-92, costaba de 6 a 8 dineros y de 6 a 9 dineros, respectivamente<sup>20</sup>. En 1436, en las obras de la muralla turolense, una libra de clavos costaba 7 dineros y veinte años después, en la obra de San Marcos, entre 7 y 8 dineros<sup>21</sup>. Ya en las obras de reparación del castillo de Miravete entre 1458 y 1461, únicamente se dice que se compraron clavos *para facer la ciudria por al dito portal* –sin especificar la cantidad– y que costaron 6 dineros<sup>22</sup>. En esta ocasión, también se puede comprobar que los precios de una libra de clavos, tanto en Zaragoza como en Teruel y, a pesar de la distancia temporal entre 1387 y 1461, son casi idénticos en todo ese periodo de tiempo.

Por otro lado, a través de este documento se puede constatar que algunas de las personas que trabajaron en la muralla de Teruel aparecen trabajando, más tarde, en la obra de San Marcos, como es el caso de Francisco de la Mata, Loys de la Mata o Pero Genes, hecho este absolutamente posible, ya que la distancia temporal entre una obra y otra es de veinte años<sup>23</sup>. Además, como se verá más adelante, algunos de los que trabajaron en dichas obras, aparecen documentados en otras fuentes de la época.

Como sucede en el caso del castillo de Miravete de la Sierra<sup>24</sup> y en la iglesia de San Marcos de Teruel<sup>25</sup>, en la reparación de la muralla turolense también se llevó a cabo la reutilización de materiales (práctica que constituía un procedimiento habitual en la época). En concreto, se reutilizaron *grancas* de la iglesia de San Marcos (f. XXIIv). En otro caso, se alquilaron unas escaleras propiedad de la iglesia de San Juan. Y es que, en palabras de Germán Navarro y Julián Ortega, “...las obras suponían la articulación de una variada demanda de materiales no demasiado elaborados que procedían del entorno circundante. Por este motivo, estas cuentas (...) apuntan prácticamente a diario en qué tarea concreta estaban empleados los que trabajaban en la obra del castillo y qué cometidos llevaban a cabo mediante el empleo de unos u otros materiales. (...) Ello nos permite, pues, hacer un seguimiento bastante completo de cómo se

<sup>20</sup> FALCÓN, M. I., LEDESMA, M. L., ORCÁSTEGUI, C. y SARASA, E., *op. cit.*, p. 86.

<sup>21</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, p. 371.

<sup>22</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., *op. cit.*, p. 259. Existen otros materiales y otras herramientas cuyos precios pueden compararse. Es el caso de la piedra, de la cal, de las tejas o de las vigas, en el caso de los materiales –tanto de base como elaborados– y de cántaros, sogas, baces o capazos en el caso de las herramientas. Por otro lado, resulta, cuando menos curiosa, la posibilidad de comparar el precio de una puerta en las obras de la Aljafería de 1301 –4 sueldos, 11 dineros– y en las obras del castillo de Miravete de la Sierra de 1458-1461 –entre 6 y 8 sueldos. Vemos que el precio, a pesar de la distancia entre ambas fechas, resulta prácticamente igual. Lo que no sabemos son las características de ambas puertas y si en el precio de las de Miravete se incluyen otros complementos propios de una puerta como los clavos o la cerradura ya que en el precio final de la correspondiente a la Aljafería sí se incluyen dichos complementos.

<sup>23</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, pp. 368-371, 373, 377-379, 381-388.

<sup>24</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., *op. cit.*, p. 245.

<sup>25</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, p. 128.

organizaba el trabajo y de cuál era la lógica de actuación de estas cuadrillas de obreros y maestros..."<sup>26</sup>. Precisamente, este es el caso de las obras realizadas en la muralla de Teruel, en las que, por los materiales utilizados y su cantidad, podemos saber el tipo de actividades constructivas que se llevaron a cabo. Así, siempre teniendo presente que el manuscrito nos ofrece una información incompleta, ya que es un fragmento de un documento más extenso, sabemos que se utilizó poca piedra y sí mucho algez, agua y granças, por lo que, como sucedió en el caso de San Marcos<sup>27</sup>, en la muralla se llevaron a cabo más obras de mampostería que de cantería (en el folio XXVIII se dice claramente que *fueron acacabar* [sic] *de obrar el algez et granças*), aunque puede que en los folios desaparecidos del documento sí hubiera aportes de piedra más importantes. Por otro lado, como es habitual, este tipo de actividades que requieren una plena dedicación y, en ocasiones, grandes cantidades de mano de obra, se realizaban en los períodos en los que las actividades agrícolas no demandaban un seguimiento tan intenso; períodos estos que coinciden, sobre todo, con los meses de octubre a enero y, en menor medida, entre abril y mayo.

Mal haríamos en hablar acerca de la muralla de Teruel si no conocemos algunos rudimentos del urbanismo de esta ciudad relacionados con ella, pues, desde su nacimiento, la estructura urbana de Teruel quedó condicionada, como hemos visto al comienzo, por la función militar que tuvo que asumir debido al contexto histórico del momento. Hay que tener en cuenta la ubicación de la ciudad a medio camino en la vía más importante de comunicación entre el Valle del Ebro con Valencia, además de su posición elevada en una meseta que domina todo el valle del río Turia cuyo nacimiento se produce gracias a la unión a escasos dos kilómetros de la ciudad de los ríos Alfambra y Guadalaviar. Por lo tanto, si la fundación del Teruel cristiano se concibió para que desempeñara una función determinada y su posición geográfica así lo revela, resulta evidente que el elemento urbanístico básico para poder mantener dicha función con garantías es la existencia de una serie de defensas –muralla, torres, castillos– que garantizaran su cumplimiento. Defensas que, como también se ha comentado, resultan útiles desde el momento de su construcción en el siglo XII hasta la pérdida de funcionalidad y su correspondiente degradación a lo largo del siglo XVI, “tanto por el ritmo de expansión urbana cuanto por la operatividad de las nuevas tácticas ofensivas y el uso de la artillería”<sup>28</sup>. Sin embargo, desde el siglo XVI la muralla también resultó extrema-

<sup>26</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., *op. cit.*, p. 245.

<sup>27</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, p. 127.

<sup>28</sup> IRANZO MUÑO, M<sup>a</sup> T., *La muralla de Huesca en la Edad Media*, Ayuntamiento de Huesca, Huesca, 1986, p. 11.

damente útil a los ciudadanos turolenses, ya que pasó a convertirse en el lugar ideal donde abastecerse de material para nuevas construcciones y en un elemento arquitectónico sin precedentes donde el caserío de la ciudad encontró un firme apoyo. Fenómeno este último que si ya ocurría en los siglos medievales, como nos dice Antonio Gargallo<sup>29</sup>, se potencia en los tiempos modernos y contemporáneos, de manera que la muralla quedó, como en el caso de Huesca<sup>30</sup> y de otras muchas ciudades peninsulares, absorbida por el desarrollo urbanístico de la población. Situación que se agrava en el caso turolense, ya que, debido a su situación geográfica en una posición elevada y rodeada de profundos barrancos y ramblas, la expansión de su urbanismo fue muy limitada, por lo que, en la mayoría de las ocasiones –por lo menos hasta la década de los treinta del siglo XX cuando se planifica y comienza a construir el primer ensanche–<sup>31</sup> la ciudad creció sobre sí misma, de forma que la muralla fue engullida por el caserío (hecho que, por otro lado, ayudó a su conservación).

El trazado de la muralla medieval de Teruel se puede reconstruir en la actualidad con grandes garantías de éxito, porque, como se ha comentado, gracias a su ubicación –elevada, en relación a la geografía circundante–, ésta tendría que rodear todo el perímetro de la meseta donde se encuentra y porque los restos que todavía se conservan son lo suficientemente importantes como para adivinar sin grandes esfuerzos su trazado. Así, sin entrar en detalles que ya han sido estudiados en otros trabajos sobre la muralla turolense<sup>32</sup>, iniciamos el recorrido por la antigua puerta de Zaragoza (final de la actual calle del Tozal o de Joaquín Costa), desde donde la muralla continuaba su trazado hacia el Sur siguiendo la línea de las actuales edificaciones hasta enlazar con el torreón de Ambeles; desde aquí se dirigía hacia el torreón de San Esteban, otra vez siguiendo la línea marcada por el caserío actual, para enlazar con la puerta de Valencia –a la altura del Viaducto viejo. En este punto, se encontraría con el sistema defensivo formado por la Ciudadela o Fuerte del

---

<sup>29</sup> GARGALLO MOYA, A., *Los orígenes de la Comunidad de Teruel*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1984. En el documento número 6 del apéndice documental se dice que “...asserebatur etiam auod ipsum comune non tenebatur facere dictam reparacionem in ea parte seu partibus murorum in quibus homines de Turolio habent domos super dictos muros et torres ipsius vel alia ipsius muris contingua ex quibus figuntur trabes muris seu turribus predictis...”: el documento tiene fecha de 7 de marzo de 1306.

<sup>30</sup> IRANZO MUÑO, M<sup>o</sup> T., *op. cit.*, pp. 11-12.

<sup>31</sup> LABORDA YNEVA, J., *Teruel, guía de arquitectura*, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Zaragoza, 1996; p. 59.

<sup>32</sup> Hay diversos autores que han estudiado la muralla turolense en alguno de sus trabajos. Entre otros, destacan, GARGALLO MOYA, A., *El concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327)*, vol. I, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1996; MUÑOZ GARRIDO, V., *La ciudad de Teruel en la Edad Media. Cómo éramos los turolenses en la época medieval*, vol. I, Caja Rural de Teruel, Teruel, 2000 y NOVELLA MATEO, Á., *La transformación urbana de Teruel través de los tiempos*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1988.

rey Don Pedro, para continuar, ya hacia el Noroeste, por el actual Paseo del Óvalo y la calle San Francisco hasta la puerta de Daroca. Desde aquí, continuando por el límite que le marca el barranco, continúa hasta la calle de San Miguel, desde donde su trazado hasta la puerta de Zaragoza es muy sencillo de seguir, ya que es la zona de muralla mejor conservada en la actualidad<sup>33</sup>. De todo este trazado, todavía se conservan, visibles, diversos lienzos de muralla como los que se encuentran junto a la torre de San Esteban y junto a la torre del Rincón, el que va desde la torre de la Bombardera (o Lombardera) hasta la torre del Agua y desde ésta, hasta la calle San Miguel o el que discurre, visible en su mayor parte aunque enmascarado por recrecimientos posteriores, entre un torreón situado sobre la calle Bajo Los Arcos y el portal de Daroca. En otras ocasiones, los restos de la muralla han quedado ocultos por construcciones posteriores, aunque se sabe de su existencia ya que no han sido totalmente destruidos, como sucede en distintos puntos a lo largo de la Ronda Dámaso Torán, Plaza Domingo Gascón, Ronda de Ambeles, calle de la Colina y el tramo que discurre entre las calles de San Martín y Miguel Ibáñez<sup>34</sup>. Por último, del tramo de muralla que discurría entre el portal de Guadalaviar y el torreón del Espolón, no se ha conservado ningún vestigio evidente, aunque es posible reconocer su trazado siguiendo, como hemos hecho más arriba, la línea de las actuales edificaciones del Paseo del Óvalo junto con el contorno que dibuja el Paseo de la Glorieta hasta su unión con el ya nominado torreón del Espolón (unos meses atrás, en el edificio contiguo al Hotel Reina Cristina, aparecieron varios sillares en esquina que podrían pertenecer –aunque hay que ser muy prudentes– a uno de los dos torreones que flanqueaban la puerta de Guadalaviar).

Como resulta lógico, el recinto murado turolense no se componía únicamente de lienzos de muralla, ya que, alternándose con ellos, existían numerosas torres que procuraban mayor envergadura defensiva al perímetro amurallado. De todas esas torres todavía se conservan varias en la actualidad: la de San Esteban, la de Ambeles, la del Rincón, Bombardera, la llamada del Agua (porque era en esta torre donde los Arcos, última y más visible infraes-

---

<sup>33</sup> Es necesario señalar que el tramo comprendido entre el torreón de la Bombardera junto con el paño de muralla correspondiente a la puerta de San Miguel será restaurado en un futuro no muy lejano. En mi opinión, las obras de restauración y rehabilitación de la muralla constituyen una excelente manera de rescatar una parte de la historia de Teruel que se hallaba, en cierta medida, sumida en el olvido.

Por otro lado, también hay que decir que, además del muro que rodeaba a la fundación alfonsí, existía otro que rodeaba el arrabal de la ciudad levantado en los años 1336-1337 con motivo de la guerra entre Pedro IV y Jaime de Jérica. GARGALLO MOYA, A., *El Concejo de Teruel...*, op. cit., p. 169.

<sup>34</sup> No se trata de la ampliación contemporánea (visible desde el Puente de la Reina) que sufrió la muralla a la altura del torreón situado sobre el espolón rocoso, sino del tramo de muralla visible –aunque muy manipulado– que sirve de apoyo a la fachada de las actuales edificaciones.

estructura de todo el sistema de conducción del agua construido por Pierres Vedel en el siglo XVI, se encontraban con la muralla permitiendo el paso del líquido elemento hacia el interior de la ciudad), un torreón –al que hicimos referencia anteriormente– situado en un espolón rocoso a la altura de la llamada Casa del Cura sita en la calle de San Martín y, por último, la torre-puerta de Daroca que corresponde “a un modelo ampliamente difundido en la arquitectura militar hispano-musulmana”<sup>35</sup>. La muralla de Teruel contaba, además, con otros elementos defensivos llamados en la documentación “barvacanas o mureznos”<sup>36</sup>. En la actualidad, alguna de estas infraestructuras resulta visible, como es el caso del antemural situado delante de la puerta de Guadalaviar, del que, hasta el momento, se conocía su derribo en el siglo XVII a consecuencia de la construcción del convento de los carmelitas<sup>37</sup>. Sin embargo, gracias a las obras que se están realizando en dicho convento para convertirlo en la sede territorial de la Diputación General de Aragón en Teruel, ha aparecido lo que, con toda seguridad, se trata de un fragmento de ese antemural, que consiste en un muro de piedra con una abertura a modo de postigo y que quedará visible una vez finalizadas las obras de remodelación del edificio. Por lo que respecta a las barbancas, “levantadas para sustentar los terraplenes donde se trazaron los caminos de acceso al casco urbano”<sup>38</sup>, en algún punto de la ciudad resultan todavía visibles sus restos, como es el caso de la cuesta de la Andaquilla, donde, gracias a las obras de acondicionamiento llevadas a cabo para mejorar los accesos al casco histórico, han quedado al descubierto una serie de sillares que indican, probablemente, su pertenencia al sistema defensivo medieval de la ciudad.

Teruel, como ciudad de frontera que fue durante largo tiempo, necesitó de la existencia de puntos especialmente fortificados –castillos– que permitieran defender la población durante largo tiempo gracias a sus propias peculiaridades arquitectónicas y a la presencia en ellos de guarniciones de soldados. La ciudad contaba con tres castillos. Uno de ellos era el llamado *menor*, situado entre la Ronda de Ambeles y la calle Comadre<sup>39</sup>. El segundo era el castillo *mayor*, que era donde se encontraba la residencia real de Teruel y que fue gravemente afectado por el sitio de las tropas castellanas en 1363<sup>40</sup> (en 1367, Pedro IV donó su residencia turolense –o lo que quedó de ella tras el sitio castellano–, a la orden

<sup>35</sup> GARGALLO MOYA, A., *El concejo de Teruel...*, op. cit., p. 176.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 173.

<sup>37</sup> GARCÍA MÁRQUEZ, M., *Geografía urbana de Teruel*, Teruel, 1983, p. 36.

<sup>38</sup> GARGALLO MOYA, A., *El concejo de Teruel...*, op. cit., p. 173, nota 86.

<sup>39</sup> Actualmente se está excavando por parte de miembros del Seminario de Arqueología y Etnografía Turolense lo que, con toda probabilidad, son los restos constructivos de este castillo menor.

<sup>40</sup> En un documento de mayo de 1363 que relata el sitio de Teruel por las tropas de Pedro I se dice que .... *con gran miedo de los negros ingenios que ferían et matavan las gentes assí que las piedras de 24 ingenios que tiraban de día i de noche plegaban fasta las casas de S. Marco et del rei et derrocaban torres et casas*, en MUR I RAURELL, A., op. cit., p. 365.

de las clarisas por lo que, desde entonces, el lugar donde estuvo el palacio real de Teruel, lo ocupa el convento de Santa Clara). El último punto especialmente fortificado de la ciudad se encontraba en el terreno hoy ocupado por la Glorieta y que, con el paso del tiempo, llegó a convertirse en el mayor complejo defensivo de Teruel. Se trata de la ciudadela, cuyas dependencias fueron paulatinamente ocupadas por la Orden de San Redentor, más tarde por la Orden Templaria –una vez que absorbieron a la de San Redentor– y, finalmente por la Orden de San Juan ya en los inicios del siglo XIV. En 1374, Pedro IV encargó a Juan Fernández de Heredia que, junto a otras actuaciones en la muralla, torres y albiges, procediera a la construcción de un complejo defensivo para la ciudad, por lo que este castillo también se conoce como el Fuerte del rey don Pedro<sup>41</sup>. Así, en el extremo Sur de la ciudad siempre existió un punto fortificado desde la fundación de Teruel, ya que el haber servido de asiento a distintas Órdenes Militares así lo indica; sin embargo, por la documentación conservada parece que, en el siglo XIV, Pedro IV ordenó la construcción de un nuevo castillo, pero, no queda lo suficientemente claro si se trataría de un edificio de nueva planta u otro construido sobre la base de una fortificación anterior. Sea como fuere, el caso es que este fue el tercero de los baluartes defensivos de Teruel a lo largo de la Edad Media. Como peculiaridad del urbanismo turolense en relación con la defensa de la ciudad, hay que advertir –aunque es este un asunto que ya ha sido tratado en distintas ocasiones<sup>42</sup>– que las diferentes torres mudéjares de las parroquias turolenses actuaron de apoyo defensivo al situarse inmediatamente detrás de las principales puertas de entrada al recinto fortificado –especialmente las de San Martín, El Salvador y la desaparecida de San Juan–, de manera que constituían un segundo recurso defensivo si las puertas fallaban, además de contribuir a un mejor control del territorio circundante gracias a que su altura les permitía acceder a un mayor campo visual.

Por supuesto, la muralla de Teruel contaba a lo largo de su recorrido con una serie de puertas que permitían el contacto con el exterior de sus habitantes y la entrada, tanto de personas y animales como de todo tipo de mercancías. Como todo lo relacionado con las puertas de la muralla turolense ha sido ampliamente tratado por otros autores –incluso mereció la redacción de un artículo exclusivo sobre el tema–<sup>43</sup>, únicamente me limitaré a nombrarlas y a

---

<sup>41</sup> NOVELLA MATEO, A., *op. cit.*, pp. 75-77. En esas páginas puede consultarse también una descripción de dicho complejo fortificado.

<sup>42</sup> Como en GARGALLO MOYA, A., *El concejo de Teruel...*, *op. cit.*, pp. 173-174.

<sup>43</sup> Dicho artículo es el de LÓPEZ POLO, A., “Las puertas de la muralla de Teruel” en *Teruel*, 9, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1953, pp. 79-117. Otros de los autores que también se han ocupado de las puertas de la muralla son GARGALLO MOYA, A., *El concejo de Teruel...*, *op. cit.*, pp. 174-176; NOVELLA MATEO, A., *op. cit.*, pp. 31-43 y MUÑOZ GARRIDO, V., *op. cit.*, pp. 14-19.

realizar algún pequeño comentario. Estas puertas eran, siguiendo las agujas del reloj, las siguientes: la ya nombrada de Zaragoza al final de la calle del Tozal; el Portal Nuevo ubicado al final de la calle Abadía; la de Valencia, frente al Viaducto viejo; el Postigo, al final de la calle Nueva; la puerta de Guadalaviar, al final de la actual calle del Salvador; la de Daroca y la de San Miguel (parece que esta última puerta se abrió con ocasión de la construcción de Los Arcos en el siglo XVI por lo que no podríamos considerarla como medieval. Sin embargo, creemos que este lugar común del urbanismo de la ciudad debe someterse a una seria revisión). De todas ellas, las únicas que han llegado hasta nuestros días han sido las de Daroca –restaurada y reconstruida hace algunos años– y la de San Miguel. Sin ninguna duda, las puertas más importantes eran las de Daroca, la de Zaragoza, la de Valencia y la de Guadalaviar; no sólo porque marcaban la dirección a seguir para dirigirse a esas poblaciones o, en el caso de la de Guadalaviar, por permitir el acceso a la zona más importante de huerta de la ciudad, sino también porque, en el plano de la ciudad, las calles más importantes iban a morir en cada una de esas puertas. De esta manera, formando una cruz imaginaria, desde la puerta de Guadalaviar partía la calle Albardería (actual del Salvador) que, continuando por la del Tozal, acababa en la puerta de Zaragoza; y desde la de Daroca nacía la calle de San Bernad, continuaba por la de los Ricos Hombres (actual de los Amantes) que, más adelante, se convertía en la de la Franquería en su primer tramo y luego en la del Hospital de San Juan (actual de San Juan) que moría en la puerta de Valencia. Estas cuatro calles confluían en la Plaza Mayor o del Mercado, actual Plaza de Carlos Castel, más conocida como la Plaza del Torico<sup>44</sup>.

Los actuales restos de la muralla de Teruel parecen corresponder al período de mayor actividad constructiva, esto es, al último cuarto del siglo XIV, cuando, tras la guerra de los dos Pedros (1356-1375) y a instancia de Pedro IV, se procedió a reparar, en unos casos, y a reconstruir, en otros, la muralla turolense. Quizá fue éste el episodio de mayor virulencia que soportó la muralla, aunque no conviene olvidar que la condición de Teruel como ciudad fronteriza con el Islam durante casi un siglo, hizo de la construcción de la muralla, tras la fundación de la villa, la actividad constructiva más importante del momento sin ninguna duda. Así, por la situación geográfica de Teruel como avanzadilla ante territorio musulmán y plaza fronteriza con Castilla, la muralla justificó su construcción. Pero esta muralla no tuvo que aguantar solamente los embates de fuerzas enemigas extranjeras, ya que,

---

<sup>44</sup> Para hacerse una idea del recorrido completo de la muralla turolense con sus torres, castillos, puertas y demás elementos defensivos resulta imprescindible y de gran utilidad consultar la figura 7.

cuando tuvieron lugar los episodios bélicos relacionados con La Unión (1347-1348), también actuó como un verdadero muro protector para los pobladores de Teruel. Ya en el siglo XV, la menor virulencia de los enfrentamientos armados, hace que el ritmo constructivo de la muralla del siglo anterior se detenga. Por lo tanto, a efectos de establecer una cronología histórica de la muralla de Teruel, se puede afirmar que, desde la fundación de la villa hasta el alejamiento definitivo de la frontera musulmana con la conquista de Valencia en 1238, hay una constante preocupación por mantener la muralla en perfecto estado de conservación por si fuera necesario parapetarse tras ella para soportar algún asedio del enemigo. Después, aunque como se ha dicho, hubo episodios bélicos de gran violencia, la preocupación por mantener la muralla en buen estado no debió ser tan acuciante como cuando Teruel era territorio fronterizo, momentos en los que la vigilancia debía ser constante. Sobre todo, porque se trataba de episodios bélicos –los posteriores a la época de frontera– protagonizados por ejércitos cristianos que, aunque enemigos, venían provocados por desequilibrios políticos o socio-económicos puntuales.

Aunque resulta muy complicado por la documentación conservada hacerse una idea de la imagen de la muralla en esos primeros momentos de su existencia, suponemos que en su realización debieron primar materiales que no requirieran una gran elaboración debido a la urgencia por fortificar esa plaza ganada al Islam. Urgencia que no permitiría la utilización de materiales duraderos –como la piedra– más que en las zonas donde éstos resultan imprescindibles, como es en los cimientos. Otro argumento que viene a fortalecer esta hipótesis es la gran frecuencia con la que, en el período comprendido entre 1177 y 1327, fueron reparados los muros, por lo que se deduce que estarían contruidos con materiales deleznable como rejola, tapial o mampuesto<sup>45</sup>. Desde la conquista de Valencia hasta los episodios bélicos de la guerra de los dos Pedros, la muralla sería objeto de una mínima conservación, pero, en ningún caso, de una remodelación completa de su estructura. En todo este tiempo, la aparición de tensiones políticas –como el caso de la Unión (ss. XIII y XIV)–, de acontecimientos extraordinarios –la Peste Negra– o bélicos –guerra con Castilla–, la muralla turolense soportaría una actividad constructiva superior que en los períodos de paz. Sin embargo, con Antonio Gargallo<sup>46</sup>, creo que la verdadera renovación y revolución para la muralla de Teruel sucedió gracias a la decisión de Pedro IV de reconstruir tanto las infraestructuras de abastecimiento de agua de la ciudad –los algibes– como de reparar aque-

<sup>45</sup> GARGALLO MOYA, A., *El concejo de Teruel...*, op. cit., p. 173.

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 173.

llas relacionadas con la defensa –muralla, torres y la zona de la ciudadela– con materiales nada deleznable como la piedra<sup>47</sup>. A partir de ese momento, la muralla adquirirá su aspecto definitivo –con el que ha llegado hasta la actualidad en los tramos que se han conservado–, ya que, como se ha dicho, tanto la ausencia de episodios bélicos de consideración a lo largo del siglo XV relacionados con Teruel, como la pérdida de funcionalidad de la muralla a partir del siglo XVI, provocarán que, aunque las intervenciones en la muralla se lleven a cabo con frecuencia, éstas se limiten a labores de mantenimiento o conservación y, en los casos más alarmantes, de reparación de los puntos más dañados<sup>48</sup>, pero nunca una actuación semejante a la llevada a cabo bajo las órdenes de Juan Fernández de Heredia en las últimas décadas del siglo XIV. A pesar de esta pérdida de funcionalidad, la muralla de Teruel resultó de gran importancia en los episodios bélicos relacionados con las guerras carlistas del siglo XIX. De hecho, puede que fuera entonces cuando por última vez se desarrollaron trabajos de reparación en la muralla que hoy son visibles todavía en forma de recrecimiento desde una base de mampostería irregular que marca el límite de la muralla medieval. Hasta hace poco tiempo, esos restos de época carlista podían observarse en el paño de muralla correspondiente a la puerta de San Miguel. Decimos hasta hace poco tiempo porque, al intentar el derribo de una casa cuya pared se apoyaba directamente en la muralla, ésta se derrumbó debido a la escasa consistencia de los materiales utilizados para su construcción. Sin embargo, entre esta zona de la muralla de la puerta de San Miguel y la torre de la Bombardera sí se conservan restos que podrían estar relacionados con el desarrollo de las guerras carlistas, aunque tampoco sería descartable que alguno de ellos tuviera relación con las obras hechas a propósito de la traída de agua a Teruel en el siglo XVI y con su posterior mantenimiento.

Un aspecto íntimamente relacionado con todo lo anterior, y que aparece en el documento objeto de estudio, son las diferentes referencias a elementos del entramado urbano del Teruel medieval. Así, en el folio XXI obtenemos la siguiente información: *daron a Francisco de Galve por unas granças que fíco traer a la puerta de la carcell VI dineros*. La cárcel municipal, pues de ella suponemos que se habla, estaba situada en la actual calle de Mariano Muñoz lindando con la Plaza Mayor (del Torico) –como ya se ha comentado– y el

---

<sup>47</sup> Los documentos relacionados con esta febril actividad constructiva en el último cuarto del siglo XIV son numerosos en los fondos documentales turolenses, tanto en la documentación concejil como en la relacionada con la Comunidad de aldeas.

<sup>48</sup> Una actividad de este tipo, de conservación y reparación, es la que expresa el documento que estamos estudiando.

edificio donde se hallaba era propiedad de la encomienda de San Marcos que, mediante el pago de un censo anual consistente en 24 sueldos con luismo y fadiga, cedía al Concejo<sup>49</sup>.

El siguiente elemento de la topografía urbana de Teruel que aparece en el documento es la iglesia de San Marcos (ff. XXIIv y XXVI), iglesia que constituía, junto con la casa-hospital, las dependencias que la Orden de San Marcos tenía en Teruel desde, aproximadamente, 1220. Todo este complejo comendatorio se ubicaba en los solares que, actualmente, ocupan el Seminario Conciliar, el colegio Juan Espinal y la Plaza de Cristo Rey. Concretamente la iglesia de San Marcos se ubicaría, de acuerdo con los planos elaborados por Anna Mur y Ángel Novella<sup>50</sup>, en lo que hoy es el ya mencionado colegio Juan Espinal. Otra iglesia que aparece documentada en el manuscrito es la iglesia de San Juan (f. XXVIIv), que, como es bien sabido, se encontraba, aproximadamente, en lo que hoy es el solar que ocupa el edificio del Gobierno Civil situado en la Plaza de San Juan. Hay otros elementos de la topografía urbana turolense que aparecen mencionados de manera indirecta como la ermita de Santa Lucía, ya que en el texto se habla del *fijo de la santera de Santa Lucía* (f. XXII), cuya localización se puede establecer gracias a un topónimo conservado hasta nuestros días: la calle Eras de Santa Lucía, situada en el actual barrio de San León. Por último, en el folio XXVIII aparece una referencia algo confusa a una torre llamada del Toro (*Item Johan del Canpo a levar las aynas a la tore el toro con un asno*). Únicamente contamos con esta cita, sin embargo, no resulta descabellado pensar que una de las torres del recinto amurallado turolense fuera conocida por ese apelativo –muy propio, por otra parte, de la ciudad– y que servía como almacén de las diferentes herramientas –*aynas*– utilizadas en la reparación de la muralla. En cambio, sí resultaría demasiado aventurado tratar de averiguar la localización, siquiera aproximada, de las obras de reparación de la muralla que describe el documento, ya que los escasos datos referentes a la topografía urbana que refiere el mismo y su dispersión en el plano de la ciudad, desaconsejan realizar cualquier tipo de valoración en ese sentido.

Como apartado final de este trabajo, queremos realizar unas breves consideraciones acerca de los conflictos surgidos entre el concejo turolense y la Comunidad de aldeas por la reparación de los muros de Teruel, asunto que fue estudiado en su momento por Antonio Gargallo<sup>51</sup>. Gracias a él sabemos que

<sup>49</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, p. 86.

<sup>50</sup> *Ibidem*, figura 2 y NOVELLA MATEO, Á., *op. cit.*, p. 60.

<sup>51</sup> GARGALLO MOYA, A., *El concejo de Teruel...*, *op. cit.*, pp. 177-180 y *Los orígenes de la ...*, *op. cit.*, pp. 24-28.

los habitantes de las aldeas, de acuerdo con el fuero, estaban obligados a correr con los gastos generados por la conservación y reparación de la muralla de Teruel como consecuencia del señorío que Teruel ejercía sobre las aldeas de su término. Sin embargo, como la empresa requería un desembolso de dinero ciertamente elevado, se necesitó el concurso de diversas aportaciones procedentes de la economía concejil para poder llevarla a cabo con garantías. Esta acción conjunta a la hora de aportar fondos para reparar la muralla no acabó en buen puerto, ya que las rentas que la hacienda concejil destinó para tal menester en raras ocasiones llegaban a su destino pues el concejo turolense las distraía hacia otro tipo de actividades. Por otro lado, los aldeanos se negaron a reparar aquellas partes de la muralla que tuvieran adosadas diversas edificaciones, ya que de ellas debían encargarse sus propietarios. Como resulta evidente, los aldeanos no estaban dispuestos a soportar estas condiciones de financiación y de trabajo, por lo que desde el primer momento (siglo XIII) los desencuentros entre la Comunidad de aldeas y el concejo de Teruel resultaron frecuentes, de manera que, por la documentación conservada, desde 1306, en que Jaime II dicta sentencia a favor de los aldeanos, hasta 1374, cuando sabemos que tanto la Comunidad de aldeas como Teruel aparecen aportando 2.500 y 500 sueldos respectivamente para el mantenimiento de la muralla, el enfrentamiento entre ambas instituciones fue continuo. Sin embargo, los conflictos por este asunto no terminaron aquí y, con toda seguridad, se siguieron produciendo a lo largo del siglo XV.

Lo que más nos debe interesar de todos estos conflictos es que, gracias a ellos, en la citada sentencia del 7 de marzo de 1306 se determinó que la comunidad nombrara *unum hominem ydoneum qui, loco et pro parte ipsorum, percipiat et exigat ab almutaçaffo et aliis qui eas levant et colligunt palatas et colonias ac alia in Turolio pertinencia et de foro pertinere debencia vel per privilegia predecessorum nostrorum, ad dictam reparacionem et condireccionem murorum*<sup>52</sup>. Es decir, una persona que se encargara de gestionar los recursos económicos –de los aldeanos, del concejo y de los propietarios de edificios adosados a los muros– destinados a la reparación y conservación de la muralla. Dicha persona recibiría el nombre de *obrero de muros e torres*<sup>53</sup>, y

---

<sup>52</sup> GARGALLO MOYA, A., *Los orígenes de la...*, *op. cit.*, documento 6, pp. 78-79. También recogido en *El concejo de Teruel...*, *op. cit.*, apéndice documental, vol. II, documento 305, pp. 538-541. Otros documentos relacionados con la muralla turolense sobre este y otros aspectos los podemos encontrar en dicho apéndice documental. Se trata de los siguientes documentos: 7, 32, 69, 73, 113, 114, 158, 331, 354, 371 y 377.

<sup>53</sup> En el caso de Huesca, este cargo no se cita en las ordenanzas municipales hasta 1587, aun cuando en anteriores fechas ya se precisa el contenido y las atribuciones de este oficio aunque sin nombrarlo de forma específica. IRANZO MUÑO, M<sup>a</sup> T., *op. cit.*, p. 41.

quizá podría identificarse con *el visitador de los muros* que aparece en el documento (f. XXVIIIv). Inmediatamente después de este *visitador de los muros*, aparece el nombre de Gil Sánchez –cuya remuneración económica asciende, como la del visitador de los muros, a 50 sueldos (una cifra considerable)–, y cuyo papel en el contexto del documento y de las actividades y oficios relacionados con la conservación y mantenimiento de la muralla no resultan del todo claras (esperemos que posteriores investigaciones puedan ayudar a descubrir quién fue y cuál fue la ocupación de este personaje). En todo caso, se comprueba que el mantenimiento y reparación de la muralla turolense resultó ser una cuestión de suma importancia en las relaciones entre la Comunidad de aldeas y la ciudad de Teruel.

Para finalizar, únicamente señalaremos otra de las líneas de trabajo que abre este tipo de documentación. De acuerdo con lo expresado por Germán Navarro y Julián Ortega<sup>54</sup>, la posibilidad de extraer algún beneficio de carácter prosopográfico del documento es elevado, ya que, aunque la nómina de personas que en él aparece no es demasiado extensa, sí que puede resultar básica para la realización de un censo prosopográfico de mayor envergadura que tenga como protagonistas a las gentes del Teruel medieval. Lo que, de nuevo en palabras de Germán Navarro, supone “contribuir en última instancia a un conocimiento más profundo sobre la historia de las trayectorias sociales y de las condiciones de vida de las personas que habitaron el Sur de Aragón en el siglo XV”<sup>55</sup>. De hecho, las posibilidades de reconstrucción de trayectorias vitales en relación con el presente documento son elevadas, ya que algunos de los nominados en él, como se ha visto anteriormente, aparecen en otros documentos similares, como es el caso, ya conocido, de Francisco de la Mata y Loys de la Mata que aparecen documentados como maestros de obras en las fechas manejadas en este trabajo<sup>56</sup>. En otras ocasiones, como ocurre con Famet de Vera, hay personas que ya han sido identificadas como pertenecientes a la minoría mudéjar que habitó la ciudad de Teruel en los siglos bajomedievales<sup>57</sup>.

Como se ha podido comprobar a lo largo del presente trabajo, la información que proporciona este documento es muy variada. Así, desde diversas perspectivas, es posible estudiar aspectos relacionados con la vida económica,

---

<sup>54</sup> NAVARRO ESPINACH, G. y ORTEGA ORTEGA, J. M., *op. cit.*, p. 244.

<sup>55</sup> NAVARRO ESPINACH, G., “Teruel en la Edad Media: balance y perspectivas de investigación” en *Aragón en la Edad Media*, 14-15, Homenaje a Carmen Orcástegui Gros, vol. 2, pp. 1199-1225.

<sup>56</sup> MUÑOZ GARRIDO, V., *La ciudad de Teruel...*, *op. cit.*, vol. II, p. 511.

<sup>57</sup> MUR I RAURELL, A., *op. cit.*, pp. 370-371, 382-383, 385.

política y social de Teruel en los siglos medievales. Otro tipo de cuestiones, como las relacionadas con la topografía urbana o las características constructivas de un hito visual de tal envergadura como la muralla turolense también resultan tremendamente beneficiadas gracias a la existencia de este tipo de documentación. Por todas estas razones, su estudio y publicación devienen en una actividad fundamental para lograr estos objetivos. Tal es así, que, en estos momentos, estoy estudiando de manera sistemática la documentación del Archivo de la Comunidad de Teruel y de los diferentes archivos municipales turolenses, en busca de datos relacionados con la construcción con el objeto de completar la información que proporciona el documento aquí estudiado y procurar tener una visión general de dicha ocupación en la ciudad de Teruel a lo largo de la Edad Media. En definitiva, este trabajo es, ante todo, una aportación más al conocimiento de los precios y salarios relacionados con la construcción en la ciudad de Teruel y, por extensión, de Aragón. Por lo pronto, se puede deducir de la documentación que las obras de mantenimiento de la muralla de Teruel fueron una constante a lo largo del periodo Medieval y que su financiación y cuidado constituyeron una de las ocupaciones principales de la gestión del concejo turolense.

#### TRANSCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO

Siglo XV. S. L.

*Cuentas de los que han trabajado en los muros y lo que han percibido por ello.*

Archivo de la Comunidad de Teruel (Mosqueruela), Sección Intervención, cuentas; III-1, nº 233.

Papel, 11 ff., 225 x 155 mm.

Catalogado por F. J. Aguirre González, Carmen Moles Villamate, Pilar Abós Castel y otros, *Cátalogo del Archivo de la Comunidad de Teruel (Mosqueruela)*. Mecanografiado en el Archivo Histórico Provincial de Teruel.

#### XX[I]

Jueves a XXV de octubre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Loys de la Mata	III sueldos, [...]
+ Item Pero García ad amasar	I sueldo, [X dineros]
+ Item Domingo Aragón	I sueldo, [VIII dineros]
+ Item Anthón de Cuenqua	I sueldo, [VIII dineros]
+ Item su moço	I sueldo, [VIII dineros]
+ Item Johan Serrano	I sueldo, [VIII dineros]
+ Item Miguell [sic] Beltrán	I sueldo, [VIII dineros]

+ Item Francisco Saragoçano	I sueldo, [VIII dineros]
+ Item Johan del Canpo [sic]	I sueldo, [VIII dineros]
+ Item Matheo del Povo con dos asnos a traer agua	III sueldos, [...]
Item dos pocalles [sic] de Anthón de Cuenqua de logero	[III dineros]
Item un baçín [sic] de Johan López de logero	[II dineros]
+ Item Francisco de Cabra un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item Anthón de Camarena un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item de Aznar Montanies un almodí d'algez	VIII sueldos
[al margen: estito] + Item Miguell Aznar un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item daron a Francisco de Galve por unas grancas que fico traer a la puerta de la carçell	VI dineros
+ Item Estevan Navaro [sic]	I sueldo, VIII dineros

Viernes a XXVI de octubre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	III sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Pero García	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Francisco Saragoçano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros

Suma de plana

LXXVIII sueldos, VIII dineros

**[vuelto]**

+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Domingo Aragón	I sueldo, VIII dineros
[+ Item] Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
[+ Item] el fijo de Johan Dovón a traer agua con un [asn]o	I sueldo, X dineros
[+ Item] el fijo de Pero Valero con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
[Item] dos poçalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
[Item] un bacín de Johan López de logero	II dineros
[+ Item] Francisco de Cabra un almodí d'algez	VIII sueldos
[+ Item de Aznar] Montanies un almodí d'algez	VIII sueldos
[+ Item Miguell] de Moscardón un almodí d'algez	VIII sueldos

Sábado a XXVII de octubre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldó, X dineros
+ Item Pero García	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Campo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Domingo Aragón	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item el fijo de Johan Dovón a traer agua con un asno	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Pero Valero con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un baçín de Johan López de logero	II dineros
+ Item Francisco de Cabra un almodí d'algez	VIIII sueldos
+ Item Aznar Montanies un almodí d'algez	VIIII sueldos
+ Item Miguell de Moscardón un almodí d'algez [al margen: estito] + Item Miguell Aznar un almodí d'algez	VIIII sueldos
Suma de plana	LXXXXIIII sueldos, II dineros

XXII

+ Item el fijo de Johan Valero a traer agua	VII dineros
+ Item el fijo de la santera de Santa Lucía a traer agua	VIII dineros
+ Item el fijo de Matechon [sic] Sañcano a traer agua	IIII dineros
+ Item de Famet de Vera VIII fanegas de cal a razón de VI dineros por fanega	IIII sueldos, VI dineros

Llunes a XXVIII de octubre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Pero García	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Campo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
Item dos poçalles de Anthón de Cuenqua de logero	III sueldos
Item un bacín de Johan López de logero	II sueldos

+ Item el fijo de Johan Dovón con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Pero Valero con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item Francisco de Cabra un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item Miguell de Moscardón un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item Pero García un almodí d'algez	VIII sueldos
[al margen: estito] + Item Miguell Aznar un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item de Famet de Vera cient e cinquanta teiias a razón de quatro sueldos el ciento	VI sueldos
 Suma de plana	 LXVIII sueldos, VI dineros

**[vuelto]**

Martes a XXX de octubre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	III sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Pero García	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Miguell de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un baçín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el fijo de Pero Valero a traer agua con un asno	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Johan Dovón a traer agua con un asno	I sueldo, X dineros
+ Item Miguell de Moscardón un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Pero García un almodí e medio d'algez	XIII sueldos, VI dineros
+ Item dos lechos de soldada de Johan López	VI dineros

Miércoles a XXXI de octubre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	III sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro	I sueldo, VIII dineros
+ Item Pero García	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Quenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item el fijo de Johan Dovón a traer grancas de Sant Marquo	I sueldo, X dineros

+ Item el fijo de Pero Valero con un asno a traer grancas de Sant Marquo	I sueldo, X dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros
Suma de plana	LXV sueldos, IIII dineros

**XXIII**

+ Item Pero García un almodí et medio d'algez	XIII sueldos, VI dineros
+ Item Bartolomé de Fuent Buena un almodí d'algez	VIII sueldos
[al margen: estito] + Item Miguell Aznar medio almodí d'algez	IIII sueldos, VI dineros

Sábado a III de noviembre [sic] fueron a la obra de los muros

[al margen y tachado: pagó ¿III? sueldos, III dineros]	
+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+Item Estevan Navaro amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el fijo de Johan Dovón a traer agua con un asno	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Pero Valero con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item Bartolomé de Fuent Buena un almodí e medio	XIII sueldos, VI dineros
+ Item la fija de Johan Serrano a traer agua	VI dineros
+ Item el de Anthón Marquo a traer agua	VI dineros

Lunes a V de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII <sup>o</sup> sueldos, VI dineros
+ Item Johan Serano [sic]	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros

Suma de plana LXVI sueldos, V dineros

**[vuelto]**

+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros

+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item el fijo de broxo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguel Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguel de Falcón	I sueldo, VIII dineros
Item dos pozales de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el moço de Martín Vicent a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Johan Dovón a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item la fija de Johan Serrano a traer agua	II dineros
+ Item Bartolomé de Fuent Buena hun almodí e medio d'algez	XIII sueldos, VI dineros
+ Item Matheo Mequa medio almodí d'algez	IIII <sup>o</sup> sueldos, VI dineros
+ Item clavos de cabrear de Johan López et hun dinero de scobas	V dineros
+ Item compré de Rodrigo de Mesa piedra de hun era qu'está de yuso de las anyoras costó	XV sueldos
+ Item de cierta fusta pora contar et huna almadena de logero qu'era del balestero	II sueldos
Suma de plana	LI sueldos, VI dineros

### XXIII<sup>o</sup>

Martes a VI de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII <sup>o</sup> sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item el fijo del Broxo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé [tachado y sobre la línea: Balvastro] Maesto [sic]	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell de Falcón	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Pero Toreciella	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el fijo de Johan Dovón a traer agua con un asno	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Martín Vicent a traer agua con un asno	I sueldo, X dineros
+ Item Bartolomé de Fuent Buena un almodí d'algez	VIII sueldos

+ Item Matheo de Mequa un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
[al margen: aquí]	

Miércoles a VII de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	III sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item el fijo del broxo	I sueldo, VIII dineros

Suma de plana

LVIII sueldos, VIII dineros

[vuelto]

+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell de Falcón	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Pero Toreciella	I sueldo, VIII dineros
+ Item el fijo de Matheo del Povo a traer agua con un asno	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item Pero Genes menor un almodí e medio d'algez	XIII sueldos, VI dineros
+ Item Matheo Mequa un almodí d'algez	VIII sueldos
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros

Jueves a VIII de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	III sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item el fijo del broxo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell de Falcón	I sueldo, VIII dineros
+ Item ell [sic] moço de Pero Torecyella [sic]	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros

Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
Suma de plana	LX sueldos, II dineros

**XXV**

+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item Pero Genes menor un almodí e medio d'algez	XIII sueldos, VI dineros
+ Item Matheo de Mequa un almodí d'algez	VIII sueldos

Sábado a X de noviebre [sic] fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Pero Torecyella	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell de Falcón	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item el fijo del broxo	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros
+ Item Pero Genes un almodí e medio d'algez	XIII sueldos, VI dineros
+ Item Francisco de Cabra un almodí d'algez [al margen y tachado: I sueldo, VI dineros]	VIII sueldos
+ Item Matheo de Mequa un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
Suma de plana	LXXXII sueldos, XI dineros

**[vuelto]**

Llunes a XII de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros

+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Anthón de Oryhuella [sic]	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Pero Toreciella	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Campo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Francisco de Cabra medio almodí d'algez	III sueldos, VI dineros
+ Item Pero Genes menor un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros

Martes a XIII de noviebre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	III sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Anthón de Orihuella	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Pero Toreciella	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Campo	I sueldo, VIII dineros
Suma de plana	LVI sueldos, XI dineros

## XXVI

+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III sueldos
Item un bacín de Johan López de logero	II sueldos
+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer grancas de Sant Marquo	I sueldo, X dineros
+ Item Matheo del Mequa un almodí d'algez	VIII sueldos
+ Item costó de fer doçe brocas de Domingo Balvastro	I sueldo
Item	

Miércoles a XIII de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Anthón de Orihuella	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Pero Torecilla [sic]	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III sueldos
Item un baçín de Johan López de logero	II sueldos
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros

Suma de plana

XXXXI sueldos, II dineros

[vuelto]

Jueves a XV de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Pero Torecilla	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Anthón de Orihuella	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un baçín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Matheo el Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros

Viernes a XVI de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro	I sueldo, X dineros

+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un baçín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
Suma de plana	XXXXV sueldos, X dineros

## XXVII

Sábado a XVII de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Bartolomé Maestro	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un baçín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item la fija de Johan Serrano a traer agua de seze carças	I sueldo
Item el fijo de Anthón de Orihuella a traer agua	IIII dineros
+ Item quatro xaretas de casa de Johan López	I sueldo
+ Item una llibra de clavos de casa de Johan López	VII dineros

[al margen: todo aquí] Lunes a XIX de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata, maestro	IIII <sup>o</sup> sueldos, VI dineros
+ Item Esthevan Navarro ad amasar	I sueldo, X dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros

+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Campo	I sueldo, VIII dineros
Suma de plana	XXXVIII sueldos

[vuelto]

+ Item Miguel Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
Item dos pozales de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item el bacín de Johan López	II dineros
[al margen y tachado: pagó I sueldo, ¿III? dineros]	
+ Item el fijo de Matheo del Povo a traer agua con hun asno	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Martín Vicent a traer agua con hun asno	I sueldo, X dineros
Item	

Martes a XX de novienbre fueron a la dita obra

+ Item Francisco la Mata, maestro	IIII <sup>o</sup> sueldos, VI dineros
+ Item Esthevan Navarro ad amasar	I sueldos, X dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Campo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguel Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
Item dos pozales de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item el bacín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el fijo de Matheo del Povo con hun asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el moco de Martín Vicent con hun asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item costaron dos escaleras de la iglesia de Sant Johan de logero	I sueldo

Suma de plana	XXVIII sueldos, X dineros
---------------	---------------------------

XXVIII<sup>o</sup>

Miércoles a XXI de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata	IIII sueldos, VI dineros
+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
[al margen: :pagó I sueldo]+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros

+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
:+ Item Johan del Campo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Quenqua [sic] de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros
+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros

Jueves a XXII de noviembre fueron a la obra de los muros

+ Item Francisco la Mata, maestro	III <sup>o</sup> sueldos, VI dineros
·+ Item Esthevan Navarro ad amasar	I sueldos, X dineros
·+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
·+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
·+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
:+ Item Johan del Campo	I sueldo, VIII dineros
·+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
·+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
Item dos pozales de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item hun bacín de Johan López de logero	II dineros

Suma de plana

XXXVIII<sup>o</sup> sueldos, II dineros

[vuelto]

·+ Item el fijo de Matheo del Povo con hun asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con hun asno a traer agua	I sueldo, X dineros
:+ Item costó hun troz d'aseradizo pora canal al adarve de sus de la casa de Xedona de Martín de Borch	VI dineros
:+ Item huna llibra de clavos de cabrear de Johan López VII dineros et huna xareta de Johan López III dineros	X dineros
+ Item huna escota de Domingo Raiadel de logero mientras que ha durado la obra	I sueldo, II dineros

Viernes a XXIII de noviembre fueron a la obra de los muros

·+ Item Francisco la Mata	III <sup>o</sup> sueldos, VI dineros
:+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
:+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros

:+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
:+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
:+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
:+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
:+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
·Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III sueldos
Item un bacín de Johan López de logero	II sueldos
:+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
:+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros

Sábado a XXIII de noviembre fueron a la obra de los muros

:+ Item Francisco la Mata	III sueldos, VI dineros
:+ Item Estevan Navaro ad amasar	I sueldo, X dineros
:+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros

Suma de plana

XXXIII<sup>o</sup> sueldos, VII dineros

## XXVIII

:+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
:+ Item el moço de Anthón de Cuenqua	I sueldo, VIII dineros
:+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
:+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
:+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III dineros
Item un bacín de Johan López de logero	II dineros
:+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
:+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros

Lunes a XXVI de noviembre fueron a la obra de los muros

:+ Item Estevan Navaro	I sueldo, X dineros
:+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua de logero	III sueldos
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros

+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item la fija de Johan Serrano de agua	I sueldo, III dineros
+ Item el fijo de Matheo Sançano a traer agua [al margen: estito] + Item de Pero García un almodí de algez	V dineros
+ Item al balestero de una viga que prestó pora contar	VIII sueldos
	III sueldos
Suma de plana	XXXXI sueldos, II dineros

[vuelto]

Martes a XXVII de noviembre fueron a levar las aynas

+ Item Johan del Canpo a levar las aynas a la tore el toro con un asno	II sueldos, VIII dineros
+ Item de la pensión del visitador de los muros	L sueldos
+ Item de la pensión que yo Gil Sánchez he de aver	L sueldos

Miércoles a XXVIII de noviembre fueron acacabar [sic]

d'obrar el algez et granças [sic] que havían fincado

+ Item Estevan Navaro	I sueldo, X dineros
+ Item Martín Lorenz	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan Serrano	I sueldo, VIII dineros
+ Item Matheo del Povo	I sueldo, VIII dineros
+ Item Miguell Beltrán	I sueldo, VIII dineros
+ Item Johan del Canpo	I sueldo, VIII dineros
+ Item dos pocalles de Anthón de Cuenqua	III dineros
+ Item el moço de Martín Vicent con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item el fijo de Matheo del Povo con un asno a traer agua	I sueldo, X dineros
+ Item la fija de Johan Serrano a traer agua	I sueldo, III dineros

Suma de plana CXVIII sueldos

[Folio 10r de la numeración catalográfica]

[cancelado: Item a XVIII de mayo di a Johan López VIII sueldos et hay se de menos contar de lo del bacín a de lo del pocal los qualles dixo a mi fillo Johan que llos dase a Martín Vicent

VIII sueldos]

Suma universal de todas las dius ditas datas

**[Folio 10v de la numeración catalográfica en blanco]**

**[Folio 12r de la numeración catalográfica]**

[tachado: XII de noviembre dio Loys López a  
Johan López XXII sueldos IIII dineros]  
[cancelado: + A XXIII de julio anno M<sup>o</sup>CCCCXXXVI  
[sobre la línea: ilegible] Johan [sobre esta línea: López]  
fizo avançar a Pero García pora algez vint sueldos  
los quales le dio mi fillo Johan XX sueldos  
+ A XXIII de agosto prestó [sobre esta línea:  
de la bolsa] Johan López a d'Aznar Montanyes [sic] X sueldos  
[al margen: estito]+ A XXV de agosto prestó  
Johan López [sobre esta línea: de la bolsa] a  
Anthón de Camarena XV sueldos  
+ A XXVII de agosto prestó Johan López a  
Matheo Mequa X sueldos, X dineros]

**[Folio 12v de la numeración catalográfica]**

Estos sos los dineros que esquita Miguell Aznar en algez  
Item primerament a VI de octubre medio almodí  
d'algez IIII sueldos, VI dineros  
Item a XXIII de octubre un almodí d'algez VIII sueldos  
Item a XXV de octubre un almodí d'algez VIII sueldos  
Item a XXVII de octubre un almodí d'algez VIII sueldos  
Item a XXVIII de octubre un almodí d'algez VIII sueldos  
[al margen: debemos dos cargas] Item a  
XXXI de octubre medio almodí d'algez IIII sueldos, VI dineros  
Item a XV de diciembre recibí de Miguell  
Aznar yo Johan López por manos de Anthón  
Camantias XXXXV sueldos

## ÍNDICE ANALÍTICO\*

**adarve**, f. XXVIIIv.

**agua**, ff. XXI, XXIv (líneas 5, 7, 27 y 30), XXII (líneas 1, 3, 4, 20 y 22), XXIIv (líneas 13 y 15), XXIII (líneas 17, 20, 23 y 24), XXIIIv (líneas 11, 12 y 13), XXIIIv (líneas 16 y 18), XXIIIv (líneas 6, 9 y 33), XXV (líneas 2, 27 y 29), XXVv (líneas 17 y 19), XXVI (líneas 6, 29 y 31), XXVIv (líneas 17, 19, 33 y 35), XXVII (líneas 15, 17, 18 y 20), XXVIIv (líneas 8, 9, 25 y 27), XXVIII (líneas 14 y 16), XXVIIIv (líneas 2, 4, 26 y 28), XXVIII (líneas 10, 12, 23, 25, 26 y 27), XXVIIIv (líneas 17, 19 y 20).

**algez**, ff. XXI (líneas 17, 18, 19 y 21), XXIv (líneas 12, 14, 16, 34, 35, 36 y 38), XXII (líneas 23, 24, 25 y 27), XXIIv (líneas 17 y 18), XXIII (líneas 1, 3 y 5), XXIIIv (líneas 15 y 16), XXIII (líneas 21 y 22), XXIIIv (líneas 11 y 12), XXV (líneas 4, 5, 22, 23 y 25), XXVv (líneas 13 y 15), XXVI, XXVIII, XXVIIIv, 12r., 12v. (líneas 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9).

**almadena**, f. XXIIIv.

**anyoras**, f. XXIIIv.

**Aragón, Domingo**, ff. XXI, XXIv (líneas 2 y 25).

**aseradizo, hun troz de**, f. XXVIIIv.

**asno**, ff. XXI, XXIv (líneas 5, 6, 28 y 29), XXII (líneas 19 y 21), XXIIv (líneas 14, 16 y 32), XXIII (líneas 18 y 19), XXIII (líneas 17 y 19), XXIIIv (líneas 7, 8 y 32), XXV (líneas 1, 26 y 28), XXVv (líneas 16 y 18), XXVI (líneas 6, 7, 29 y 31), XXVIv (líneas 16, 18, 32 y 34), XXVII (líneas 14 y 16), XXVIIv (líneas 8, 10, 25 y 27), XXVIII (líneas 14 y 15), XXVIIIv (líneas 2, 4, 26 y 27), XXVIII (líneas 10, 12, 22 y 25), XXVIIIv (líneas 3, 16 y 19).

**aynas**, f. XXVIIIv (líneas 1 y 2).

**Aznar, Miguell**, ff. XXI, XXIv, XXII, XXIII, 12v. (líneas 1 y 10).

**bacín**, (también **baçín**), ff. XXI, XXIv (líneas 10 y 33), XXII, XXIIv (líneas 12 y 36), XXIII, XXIIIv, XXIII, XXIIIv (líneas 15 y 31), XXV, XXVv, XXVI (líneas 4 y 27), XXVIv (líneas 15 y 31), XXVII, XXVIIv (líneas 5 y 23), XXVIII (líneas 12 y 28), XXVIIIv, XXVIII, 10r.

**balestero**, ff. XXIIIv, XXVIII.

**Balvastro, Domingo**, f. XXVI.

**Beltrán, Miguel**, (también **Miguell**), ff. XXI (líneas 9 y 31), XXIv, XXII, XXIIv (líneas 9 y 28), XXIIIv, XXIII, XXIIIv (líneas 4 y 28), XXV, XXVv, XXVI (líneas 1 y 24), XXVIv (líneas 9 y 28), XXVII, XXVIIv (líneas 1 y 19), XXVIII (líneas 8 y 24), XXVIIIv, XXVIII (líneas 4 y 18), XXVIIIv.

**Borch, Martín de**, f. XXVIIIv.

---

\* Cuando una entrada aparece en más de una ocasión en un folio, se indica su ubicación exacta en él mediante los números de línea correspondientes.

**brocas**, f. XXVI.

**Broxo, el fijo del**, ff. XXIIIv, XXIII (líneas 8 y 32), XXIIIv, XXV.

**Cabra, Francisco de**, ff. XXI, XXIv (líneas 11 y 34), XXII, XXV, XXVv.  
cal, f. XXII.

**Camañas, Anthón**, f. 12v.

**Camarena, Anthón de**, f. XXI, 12r.

**canal**, f. XXVIIIv.

**Campo**, (también **Canpo**), **Johan del**, ff. XXI, XXIv (líneas 1 y 24), XXII, XXIIv (líneas 7 y 27), XXIII (líneas 13 y 28), XXIII (líneas 5 y 29), XXIIIv, XXV, XXVv (líneas 10 y 33), XXVI, XXVIv (líneas 7 y 26), XXVII (líneas 8 y 30), XXVIIv, XXVIII (líneas 7 y 23), XXVIIIv, XXVIII (líneas 3 y 19), XXVIIIv (líneas 2 y 14).

**cárçell, puerta de la**, f. XXI

**carças**, f. XXVII.

**cargas**, f. 12v.

**clavos**, f. XXVII.

**clavos de cabrear**, ff. XXIIIv, XXVIIIv.

**Cuenqua, Anthón de, el moço de**, ff. XXI (líneas 7 y 32), XXIV, XXII, XXIIv, XXIII, XXIIIv, XXIII (líneas 6 y 30), XXIIIv, XXV, XXVv (líneas 7 y 30), XXVI, XXVIv, XXVII (líneas 7 y 29), XXVIIv, XXVIII (líneas 6 y 22), XXVIIIv, XXVIII.

**Cuenqua**, (también **Quenqua**), **Anthón de**, ff. XXI (líneas 6 y 14), XXIv (líneas 8 y 31), XXII, XXIIv (líneas 10 y 34), XXIII, XXIIIv, XXIII, XXIIIv (líneas 13 y 29), XXV, XXVv, XXVI (líneas 2 y 25), XXVIv (líneas 13 y 29), XXVII, XXVIIv (líneas 3 y 21), XXVIII (líneas 10 y 26), XXVIIIv, XXVIII (líneas 6 y 20), XXVIIIv.

**Cuenqua, Miguell de, el moço de**, f. XXIIv.

**Dovón, Johan, el fijo de**, ff. XXIv (líneas 4 y 27), XXII, XXIIv (líneas 15 y 30), XXIII, XXIIIv, XXIII.

**era**, f. XXIIIv.

**escaleras**, f. XXVIIv.

**escota**, f. XXVIIIv.

**Falcón, Miguel**, (también **Miguell**) **de**, ff. XXIIIv, XXIII, XXIIIv (líneas 2 y 26), XXV.

**Fuent Buena, Bartolomé de**, ff. XXIII (líneas 2 y 21), XXIIIv, XXIII.

**fusta pora contar**, f. XXIIIv.

**Galve, Francisco de**, f. XXI.

**García, Pero**, ff. XXI (líneas 4 y 28), XXIv, XXII (líneas 10 y 25), XXIIv (líneas 4, 18 y 23), XXIII, XXVIII, 12r.

**Genes, Pero, menor**, ff. XXIIIv, XXV (líneas 3 y 22), XXVv.

**grancas**, (también **granças**), ff. XXI, XXIIv (líneas 30 y 33), XXVI, XXVIIIv.

**Johan**, ff. 10r., 12r.

**Johan, Sant, iglesia de**, f. XXVIIv.

**lechos de soldada**, f. XXIIv.

**López, Johan**, ff. XXI, XXIv (líneas 10 y 33), XXII, XXIIv (líneas 12, 19 y 36), XXIII, XXIIIv (líneas 10 y 17), XXIII, XXIIIv (líneas 15 y 31), XXV, XXVv, XXVI (líneas 4 y 27), XXVIv (líneas 15 y 31), XXVII (líneas 13, 21 y 22), XXVIIv (líneas 5 y 23), XXVIII (líneas 12 y 28), XXVIIIv (líneas 9, 10 y 24), XXVIII, 10r., 12r. (líneas 2, 4, 8, 10 y 12), 12v.

**López, Loys**, f. 12r.

**Lorenz, Martín**, ff. XXIIIv, XXIII (líneas 7 y 31), XXIIIv, XXV, XXVv, XXVI, XXVIv (líneas 11 y 27), XXVII, XXVIIv (líneas 2 y 20), XXVIII (líneas 9 y 25), XXVIIIv, XXVIII (líneas 5 y 15), XXVIIIv.

**Maestro**, (también **Maesto**), **Bartolomé**, ff. XXIIv, XXIII, XXIIIv, XXIII, XXIIIv (líneas 1 y 25), XXV, XXVv (líneas 6 y 29), XXVI, XXVIv (líneas 4 y 25), XXVII.

**Marquo, Anthón, el de**, f. XXIII.

**Marquo, Sant**, ff. XXIIv (líneas 31 y 33), XXVI.

**Mata, Francisco la, maestro**, ff. XXI (líneas 2 y 26), XXIv, XXII, XXIIv (líneas 2 y 21), XXIII (líneas 8 y 26), XXIII (líneas 2 y 26), XXIIIv, XXV, XXVv (líneas 2 y 24), XXVI, XXVIv (líneas 2 y 21), XXVII (líneas 2 y 25), XXVIIv, XXVIII (líneas 2 y 18), XXVIIIv (líneas 14 y 30).

**Mata, Loys de la**, f. XXI.

**Mequa, Matheo de**, ff. XXIIIv, XXIII, XXIIIv, XXV (líneas 5 y 25), XXVI, 12r.

**Mesa, Rodrigo de**, f. XXIIIv.

**Montanies**, (también **Montanyes**), **Aznar**, ff. XXI, XXIv (líneas 13 y 35), 12r.

**Moscardón, Miguell de**, ff. XXIv (líneas 15 y 36), XXII, XXIIv.

**muros**, ff. XXI (líneas 1 y 25), XXIv, XXII, XXIIv (líneas 1 y 20), XXIII (líneas 6 y 25), XXIIIv, XXV, XXVv (líneas 1 y 23), XXVI, XXVIv (líneas 1 y 20), XXVII (líneas 1 y 24), XXVIII (líneas 1 y 17), XXVIIIv (líneas 13 y 29), XXVIII.

**muros, visitador de los**, f. XXVIIIv.

**Navarro**, (también **Navaro**), **Esteban**, ff. XXI (líneas 24 y 27), XXIv, XXII, XXIIv (líneas 3 y 22), XXIII, XXIIIv, XXIII (líneas 3 y 27), XXIIIv, XXV, XXVv (líneas 3 y 25), XXVI, XXVIv (líneas 3 y 22), XXVII (líneas 3 y 26), XXVIIv, XXVIII (líneas 3 y 19), XXVIIIv (líneas 15 y 31), XXVIII, XXVIIIv.

**Orihuella**, (también **Oryhuella**), **Anthón de**, ff. XXVv (líneas 8 y 31), XXVI, XXVIv.

**Orihuella, Anthón de, el fiyo de**, f. XXVII.

**pensión**, f. XXVIIIv (líneas 4 y 5).

**pedra**, f. XXIIIv.

**Povo, Matheo del**, ff. XXI, XXIv (líneas 3 y 26), XXII, XXIIv (líneas 8 y 25), XXIII, XXIIIv (líneas 3 y 20), XXV, XXVv (líneas 4 y 27), XXVI, XXVIv (líneas 5 y 24), XXVII (líneas 4 y 27), XXVIIv, XXVIII (líneas 4 y 20), XXVIIIv (líneas 16 y 32), XXVIII, XXVIIIv.

**Povo, Matheo del, el hijo de**, ff. XXIIIv, XXV (líneas 1 y 26), XXVv, XXVI (líneas 5 y 30), XXVIv (líneas 18 y 34), XXVII, XXVIIv (líneas 7 y 24), XXVIII, XXVIIIv (líneas 1 y 25), XXVIII (líneas 9 y 24), XXVIIIv.

**pozales**, (también **pocalles**), ff. XXI, XXIv (líneas 8 y 31), XXII, XXIIv (líneas 10 y 34), XXIII, XXIIIv, XXIII (líneas 13 y 29), XXV, XXVv, XXVI (líneas 2 y 25), XXVIv (líneas 13 y 29), XXVII, XXVIIv (líneas 3 y 21), XXVIII (líneas 10 y 26), XXVIIIv, XXVIII (líneas 6 y 20), XXVIIIv, 10r.

**Raiadel, Domingo**, f. XXVIIIv.

**Sánchez, Gil**, f. XXVIIIv.

**Sançano, Matheo**, (también **Matechón**), **el hijo de**, ff. XXII, XXVIII.

**santera de Santa Lucía, el fiijo de la**, f. XXII.

**Saragoçano, Francisco**, f. XXI (líneas 10 y 30).

**scobas**, f. XXIIIv.

**Serrano, Johan, la fija de**, ff. XXIII, XXIIIv, XXVII, XXVIII, XXVIIIv.

**Serrano**, (también **Serano**), **Johan**, ff. XXI (líneas 8 y 29), XXIv, XXII, XXIIv (líneas 5 y 26), XXIII (líneas 10 y 27), XXIII (líneas 4 y 28), XXIIIv, XXV, XXVv (líneas 5 y 28), XXVI, XXVIv (líneas 12 y 23), XXVII (líneas 5 y 28), XXVIIv, XXVIII (líneas 5 y 21), XXVIIIv, XXVIII (líneas 1 y 16), XXVIIIv.

**teiias**, f. XXII.

**tore**, f. XXVIIIv.

**Toreciella**, (también **Torecyella** y **Torecilla**), **Pero, el moço de**, ff. XXIII, XXIIIv (líneas 5 y 27), XXV, XXVv (líneas 9 y 32), XXVI, XXVIv.

**toro**, f. XXVIIIv.

**Valero, Johan, el fiijo de**, f. XXII.

**Valero, Pero, el fiijo de**, ff. XXIv (líneas 6 y 29), XXII, XXIIv (líneas 13 y 32), XXIII.

**Vera, Famet de**, f. XXII (líneas 5 y 28).

**Vicent, Martín, el moço de**, ff. XXIIIv, XXIII, XXIIIv (líneas 8 y 32), XXV, XXVv, XXVI (líneas 7 y 28), XXVIv (líneas 16 y 32), XXVII, XXVIIv (líneas 9 y 26), XXVIII, XXVIIIv (líneas 3 y 27), XXVIII (líneas 11 y 22), XXVIIIv.

**Vicent, Martín**, f. 10r.

**viga**, f. XXVIII.

**xareta**, ff. XXVII, XXVIIIv.

**Xedona**, f. XXVIIIv.



Figura 1. Tramo de la muralla de Teruel visto desde el barrio de San León.



Figura 2. Torreón de Ambeles.



Figura 3. Torreón de San Esteban.



Figura 4. Lienzo de la muralla de Teruel. A la izquierda la torre Lombardera o Bombardera y a la derecha la unión de Los Arcos con la torre del Agua.



Figura 5. Portal de San Miguel visto desde el interior.



Figura 6. Portal de Daroca visto desde el interior.

## LA EVOLUCIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CALATAYUD DURANTE EL SIGLO XVII

por

JORGE DEL OLIVO FERREIRO

### LA CRISIS DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES ARAGONESAS

La investigación sobre la evolución de las haciendas municipales aragonesas durante el siglo XVII<sup>1</sup> comienza en 1977 con el estudio que el profesor Redondo Veintemillas dedicó a la del concejo de Zaragoza<sup>2</sup>. Desde entonces, y sucesivamente, han sido objeto de estudio las de Molinos, Barbastro, Daroca y Fraga<sup>3</sup>. En todas ellas se explican las situaciones particulares que condujeron finalmente a la declaración de quiebra y posterior concordia con los censalistas.

---

<sup>1</sup> Fenómeno que también conocen los demás territorios peninsulares de la Monarquía Habsburgo y que suscita, desde un primer momento el interés del contemporáneo J. B. Lorente con su *Expediente fácil y practicable para desempeñar la hacienda de la ilustre ciudad de Valencia de las muchas deudas que la oprimen en los atrasos de los censos que debe*, 1688; y numerosos estudios particulares actuales, y cito ahora aquellos a los que haré mención más adelante: PARDOS MARTÍNEZ, Julio A., "Hacienda Municipal y constitución de rentas: censos y deuda del Concejo de Burgos, 1470-1510", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LIV, (1984), pp. 599-612; CARRASCO PÉREZ, Juan, "La Hacienda Municipal de Tudela a fines de la Edad Media (1480-1521)", en *En la España Medieval*, 7, (1985), pp. 1663-1697; Quintana Toret, Francisco Javier, "Organización y crisis de la Hacienda Municipal malagueña en el siglo XVII" en *Jábega*, 48, (1984), pp. 15-22 y "Endeudamiento municipal, mercado financiero y tesoros en Andalucía. Los Censualistas del Concejo Malagueño (siglos XVI y XVII)" en *Archivo Hispalense*, 212, (1989), pp. 81-106; Dantí i Riu, Jaume, "La Hisenda Municipal de la ciutat de Barcelona: el miratge del redreç" en *Pedralbes*, 1, (1993), pp. 505-512.

<sup>2</sup> REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, "El siglo XVII zaragozano: crisis en la hacienda municipal" en *Estudios*, 1977, pp. 109-140.

<sup>3</sup> SANZ CAMAÑES, Porfirio, "La crisis de la Hacienda Municipal de la villa de Molinos y la concordia con sus censalistas en 1644" en *Teruel*, 82, (1981), pp. 69-86; SALAS AUSENS, José Antonio y JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, "La quiebra de la Hacienda Municipal de Barbastro a fines del siglo XVII" en *Somontano*, 1, (1990), pp. 103-110; MATEOS ROYO, José Antonio, *Auge y decadencia de un municipio aragonés: el Concejo de Daroca en los siglos XVI y XVII*, Daroca, 1997, pp. 171-182, 200-204 y 253-255, y "Municipio y crédito en el Aragón moderno: el endeudamiento censal del Concejo Darocense (siglos XVI-XVII)" en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, Madrid, 1999, serie IV, 12, pp. 67-89; BERENGUER, Antonio, *Censal Mort. Historia de la deuda pública del Concejo de Fraga (siglos XIV-XVII)*, Huesca, 1998.

Por otro lado, las líneas maestras de este fenómeno cuentan ya con una síntesis en otro artículo, realizado por el profesor Salas Auséns<sup>4</sup>, quien justifica el proceso generalizado de cargamiento de censales<sup>5</sup> por parte de los concejos en la necesidad de financiar el incremento o mejora del patrimonio, subvenir a necesidades puntuales e imprevistas, mantener la seguridad y financiar los servicios otorgados a la monarquía<sup>6</sup>. En el siglo siguiente, en una coyuntura totalmente distinta –valorada como “crisis”–, y en la que el principal lastre de unas haciendas locales ya exhaustas en el cambio de siglo, será la acumulación de estos cuatro factores. Los sucesivos servicios que suponen las Cortes de 1626, la guerra con Francia a partir de 1635 y la guerra con Cataluña –a la que hay que incluir los servicios votados en las Cortes de 1646, y que Diego José Dormer evaluaba el costo total en más 6 millones de libras<sup>7</sup>–, que finaliza con la presencia de la peste en el Reino entre 1648 y 1654<sup>8</sup>.

## EVOLUCIÓN DE LOS CENSALES DE CALATAYUD

El presente estudio sobre la evolución de la deuda censal se basa en los datos recogidos de los Libros de Actas del concejo de Calatayud correspondientes a los años 1579, 1600, 1624, 1632 y 1668. Salvo la primera fecha que marca el comienzo del déficit en las cuentas de la Regiduría municipal<sup>9</sup>, los

<sup>4</sup> SALAS AUSENS, José Antonio, “Las haciendas concejiles aragonesas en los siglos XVI y XVII, de la euforia a la quiebra” en *Poder político e instituciones en la España Moderna*, Alicante, 1992, pp. 9-66.

<sup>5</sup> Tomás de Mercado define el censo como *la pensión y tributo que uno se obliga a dar a otro en particular*, diferenciando dos tipos: el reservativo y el consignativo. Mientras que el primero es de utilización común entre los eclesiásticos, el segundo lo es entre los laicos y consiste en *dar a uno sobre unas casas, o heredades, o sobre otras posesiones mil ducados, mas o menos, con tal que le de cada año tanto de renta, o en dineros, que es lo común, o en vino, o en trigo, o en cochinita, que dicen grana, o en frutos*. DE MERCADO, Tomás, *Tratos y contratos de mercaderes*, Salamanca, 1569, reed. 1975, pp. 417-418.

Para una definición contemporánea del censal, GARCÍA SANZ, Arcadi, “El Censal” en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 37, (1961), pp. 281-310; CLAVERO, Bartolomé, “Prohibición de la usura y constitución de rentas” en *Moneda y Crédito*, 143, (1977), pp. 108-109; RUIZ MARTÍN, Felipe, “Crédito y banca” en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas, Economía y Demografía*, Santiago de Compostela, 1980, vol. III. Historia Moderna, pp. 726-727.

Para las consideraciones sobre la licitud y la inclusión del censal en una u otra institución jurídica en la Escuela de Salamanca ver DE LA IGLESIA GARCÍA, Jesús, “Diez economistas españoles (siglos XVI y XVII)” en *Diez economistas españoles. Siglos XVI y XVII*, Madrid, 1991, pp. 87-102, MARTÍN VELAYOS, José Luis, “Fray Tomás de Mercado y la Suma de Tratos y Contratos” en *Diez economistas españoles. Siglos XVI y XVII*, Madrid, 1991, pp. 125-160, BLÁZQUEZ VILÉS, José Luis, “El precio justo y la usura en la obra de Luis de Molina” en *Diez economistas españoles. Siglos XVI y XVII*, Madrid, 1991, pp. 183-196; SCHUMPETER, Joseph A., *Historia del Análisis Económico*, 1994, Barcelona, 1994, pp. 113-146; GRICE-HUTCHINSON, Marjorie, *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, Barcelona, 1982, pp. 76-80 y 124-148.

<sup>6</sup> SALAS AUSENS, José Antonio, *op.cit.*, pp. 34-35.

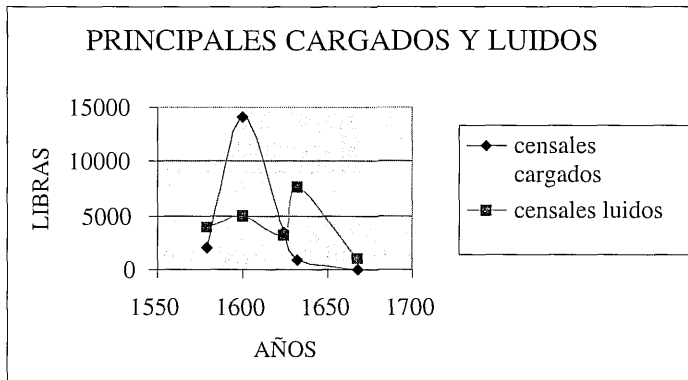
<sup>7</sup> DORMER, Diego José, *Discursos histórico-políticos*, Zaragoza, 1684, reed. 1989, fol. 136.

<sup>8</sup> SALAS AUSENS, José Antonio, *op. cit.*, pp. 48-54.

<sup>9</sup> URZAY BARRIOS, J. A., SANGÜESA GARCÉS, A., IBARRA CASTELLANO, I., *Calatayud a finales del s. XVI y principios del XVII (1570-1610): la configuración de una sociedad barroca*, Calatayud, 2001, 135.

demás años elegidos, ante la poca cantidad de este tipo de documentación conservada, pretenden ser instantáneas que ofrezcan la evolución en un período de 20 años. Finalmente, 1624 y 1632 pretenden señalar cómo afecta el pago del servicio acordado en las Cortes de Barbastro-Calatayud de 1626.

Con esos datos, he construido sendas gráficas sobre las que desarrollaré el comentario de los aspectos más importantes de la deuda censal del concejo bil-bilitano. Mientras que la primera refleja la suma de los principales de los censales cargados y luidos, la segunda hace lo propio con las pensiones de los censales que tiene que pagar cada año el concejo.



### Emisión de censales

Como el gráfico anterior apunta, la emisión de censales no se ajusta a ningún ritmo: sufre grandes variaciones según los años, expuesta como está la Hacienda Municipal por su propio funcionamiento a sufrir cualquier tipo de necesidades perentorias, puntuales o extraordinarias a lo largo del ejercicio, y en la que la única manera de hacer frente es la emisión de deuda censal.

El ejercicio de 1600 explica bien esas necesidades. Según el Libro de Actos, que recoge las correspondientes escrituras de vendición, tales cantidades se deben, por un lado, a *haber comprado muchas cantidades de trigo para el dicho almudi para la paga del cual es menester dicho dinero y la bolsa del dicho almudi si quiere los dichos nuestros principales no lo tienen pronto y aparejado para el qual haver, no hemos allado mejor ni mas*

*comoda vía que hacer y otorgar el censo infrascripto*<sup>10</sup>. Por otro, *la fábrica y obra de la casa pública que de nuevo se hace en la presente ciudad*<sup>11</sup>, *la compra y fábrica de las casas que se han derribado y calles que se han ampliado en la presente ciudad para la venida de su Magestad y incorporación de las casas que fueron de Martín de Casanova en las casas principales de la presente ciudad*<sup>12</sup>, y, por último, *a el aumento del sitio de las carnicerías*<sup>13</sup>.

La suma de los precios de los distintos censales vendidos agrupados según el motivo que alega el concejo se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Principales cargados en 1600.

RAZÓN	CENSALES	% SOBRE EL TOTAL
Compra de trigo	95.000 sueldos	35,05%
Fábrica de la Casa Pública	11.000 sueldos	4,05%
Obras por la venida de Felipe III <sup>14</sup>	77.000 sueldos	28,41%
Aumento del sitio de las Carnicerías	88.000 sueldos	32,49%

Pero en 1600 la situación ya se considera preocupante para el buen mantenimiento de las arcas públicas y en las condiciones de venta de los censales se estipula que *hayais de aguardar dos años para pedir la pensión*. Además la relación entre el precio y la pensión baja hasta el 4,54%, adelantándose cuarenta y seis años a que las Cortes de Aragón rebajen hasta la misma tasa el precio de sus censales. Las cuentas de la Regiduría ese mismo año acabarán registrando pérdidas por valor de 47.656 sueldos y 6 dineros<sup>15</sup>. Pero estas no son las primeras señales inquietantes que se perciben en el concejo bilbilitano, que como he dicho ya entra en números rojos en 1579. En 1586 el concejo hace relación de las tierras treuderías de las que posee el dominio directo, recogiendo los propietarios del dominio útil, y el valor del censo<sup>16</sup>. Síntoma de que desea poner al día sus fuentes de ingresos, también las de menor cuantía.

<sup>10</sup> (A)rchivo (M)unicipal de (C)alatayud, *Libro del Regimiento*. D. Juan Manuel Tris. Año 1595 [en realidad es de 1600], 3047-2, s.f., 4 de marzo.

<sup>11</sup> *Idem*, 11 de abril.

<sup>12</sup> *Idem*, 12 de mayo.

<sup>13</sup> *Idem*, 15 de abril.

<sup>14</sup> En la que se incluye el aumento de la Casa Pública.

<sup>15</sup> URZAY BARRIOS, J.A., SANGÜESA GARCÉS, A., IBARRA CASTELLANO, I., *op. cit.*, p. 136.

<sup>16</sup> AMC, 1036-40 a 1036-88.

En general, los capítulos a los que se dedica el principal de los censales cargados en Calatayud a lo largo de los siglos XVI y XVII siguen mayormente los cuatro capítulos que diferenciaba el profesor Salas Auséns –mejora del patrimonio municipal, asunción de las necesidades puntuales e imprevistas, mantenimiento de la seguridad y financiación de los servicios otorgados a la monarquía<sup>17</sup>–; aunque con las lógicas diferencias de grado: el mantenimiento de la seguridad no suele<sup>18</sup> exigir a Calatayud más que la habitual “partida presupuestaria” de 2.000 sueldos para perseguir malhechores<sup>19</sup>. En cambio, el capítulo para la mejora del patrimonio municipal va a ser muy importante.

La dotación de infraestructuras básicas para la creación de riqueza, además de los gastos en servicios y aprovisionamientos de la población serán un motivo constante de gasto a lo largo de las dos centurias.

Además se invierte en bienes inmuebles, como la fábrica de la Casa Pública, o la mejora de las Carnicerías –de cuyo verdadero valor hablaré más adelante–; en la construcción de un molino. Y en obras para el aseguramiento de la traída de agua hasta las inmediaciones de la población. La monumental fuente que en la actualidad tiene ocho caños fue construida en estos momentos con once.

Un aspecto distinto tendrían las muy importantes inversiones en infraestructuras para superar los condicionantes del medio geográfico. La “humanización” del territorio se realizará a través de la construcción de los puentes de piedra de Algar y San Lázaro, ambos sobre el río Jalón, el primero antes de su unión con el Jiloca y el segundo ya en Calatayud. Era el puente de la puerta de Zaragoza. La participación en la construcción de diversos azudes y acequias<sup>20</sup> en diversas partidas de la población y sus inmediaciones, como el de Campiel, aseguraban cuando menos la producción de una de las más ricas huertas de la zona. También eran constantes las inversiones en el mantenimiento y mejora del Camino Real, en el tramo que va desde el núcleo urbano hasta la Sierra Vicor, particularmente intensas en la segunda mitad del siglo

---

<sup>17</sup> JOSÉ ANTONIO SALAS AUSÉNS, *op. cit.*, pp. 34-35.

<sup>18</sup> En 1572, ante la situación de gran inestabilidad en diferentes partes del Reino, Calatayud participó en la persecución de malhechores, enviando tropas a Barbastro. URZAY BARRIOS, J.A., SANGÜESA GARCÉS, A., IBARRA CASTELLANO, I., *op. cit.*, p. 248.

<sup>19</sup> Límite al que se hace referencia en las Ordenaciones Reales de 1674, (B)iblioteca (G)eneral (U)niversitaria de (Z)aragoza, D 21 63, 98, y que parece que circunscribe a los alrededores de la población; a diferencia de Zaragoza, que cargará censales en 1568 para ayudar a la Monarquía en la persecución de bandoleros, GUILLERMO REDONDO VEINTEMILLAS, *op. cit.*, p. 110.

<sup>20</sup> ACERETE, José Miguel, *Estudio documental de las artes en la Comunidad de Calatayud en el siglo XVI*, Calatayud, 2001, 31-33; URZAY BARRIOS, J.A., SANGÜESA GARCÉS, A., IBARRA CASTELLANO, I., *op. cit.*, pp. 36-37.

XVI, y en el que se incluiría también la obra del puente de San Lázaro, en la que también participa en su financiación la Diputación del Reino por tratarse de la principal vía de comunicación con Castilla y Madrid.

El pago de los servicios a la Monarquía supone un esfuerzo en aumento especialmente en el siglo XVII. Si durante el siglo XVI, 200.000 libras era el servicio acostumbrado, salvo en las de 1546 y 1592, en donde se conceden por valor de 300.000 y 700.000 libras respectivamente; en 1626 será de 144.000 libras anuales durante quince años la contribución del Reino al proyecto fracasado de la “Unión de Armas” del Conde Duque de Olivares. Del pago de ese servicio por parte de Calatayud se sabe que lo entregó en trigo, cebada, vino y otros en 1632<sup>21</sup>. En lana los años 1636, 1637, 1638 y 1643<sup>22</sup>. En 1639, lo hizo en trigo y lana.

La política de “reputación” de la Monarquía Universal Católica se traduce durante casi todo el período en una sucesión de conflictos armados, que repercuten, como ondas en un estanque, en las haciendas municipales peninsulares. Se solicita ayuda a los concejos con ocasión de cualquiera de los lances más importantes de las guerras en las que se vio inmersa la monarquía durante los dos siglos. Por ejemplo, en los años que sirven de muestra para este trabajo, 500 libras fueron enviadas para socorrer a la Monarquía y sus aliados en 1632<sup>23</sup>, y 300 reales de a ocho, ante los temores que despertaba la concentración de tropas por parte de Francia en la frontera con Cataluña en 1668<sup>24</sup>.

Por último, la Monarquía también utilizó las haciendas locales para hacer frente a problemas de orden interno que se agudizan en Aragón a lo largo del siglo XVI. Me refiero en concreto a la incorporación del Condado de Ribagorza a la Corona<sup>25</sup>, con la que pone fin a una serie de conflictos entre el duque y sus vasallos. A cambio del condado, la Casa de Villahermosa recibe como indemnización 30.000 ducados al contado y otros 5.000 de renta anual de las encomiendas de Bexis y Castel de Castells, pertenecientes a la Orden de Calatrava. Calatayud, con motivo de este acuerdo, cargó censales por valor de 3.000 libras<sup>26</sup>, cifra que adelantó a Felipe II, con el compromiso (incumplido) de pagar las pensiones.

<sup>21</sup> AMC, 3050-1, *Regimiento de Uribe. Año 1631*, [1632], 11 de febrero.

<sup>22</sup> COLÁS, Gregorio y SALAS, José Antonio, “Las Cortes aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago” en *Estudios*, 1975, pp. 123-125.

<sup>23</sup> AMC, 3050-1, 20 de abril.

<sup>24</sup> AMC, 3028-11, 24 de abril.

<sup>25</sup> COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, 1982, pp. 126-150. La noticia de la final incorporación en la página 150.

<sup>26</sup> El 27 de mayo de 1591.

Hacer frente a la propia deuda censal es otro de los capítulos de gasto comunes a otras ciudades que también se documenta en Calatayud. En 1632<sup>27</sup>, en el acto de venta de sendos censales a Francisco Medina, estudiante, de 11.000 y 7.000 sueldos de principal y 500 y 450 sueldos de pensión respectivamente, se dice que los motivos de dicho cargamiento son, por una parte, la necesidad de luir los que mantienen el tipo de interés del 5%, y, por otra, la paga de la sisa que en esos momentos todavía debía pagar la universidad de Calatayud de acuerdo al servicio que se votó en las Cortes de 1626.

Un apartado particular por el que el concejo tiene que cargar censales es el patronato de la ciudad sobre el monasterio femenino de San Benito. Este patronato se configura a principios del siglo XVI, y por el mismo el concejo debe mantener dicha institución. Para ello, con motivo de cada nuevo ingreso, la familia de la profesante cargará sobre el concejo un censal cuya pensión anual recibirá la abadesa para asegurar el mantenimiento del nuevo miembro y el de la propia comunidad. La relación de la pensión con el principal siempre se mantendrá “reforzada” al 20.000 por 1.000, aunque en los ingresos de 1624 se mantiene la condición generalizada de que tengan que esperar dos años hasta cobrar la primera pensión<sup>28</sup>. La cuantía de la dote aumenta con el paso del tiempo: son 3.000 sueldos los que entrega el ciudadano Francisco de Contamina en 1576<sup>29</sup>. En 1624, María e Isabel Ferrer, hermanas e hijas de Pedro Ferrer, ciudadano, llegan a los 11.000 y 7.000 sueldos, mientras que el de Doña Mariana de Sesé, hija del infanzón Galacián de Sesé, domiciliado en Maluenda, se queda en los 4.500<sup>30</sup>. Sumas variables en los que el estatus de la familia de la persona que ingresaba entraba en juego, porque de hecho la mayoría de las monjas pertenecían a la elite local<sup>31</sup>.

<sup>27</sup> AMC, 3050-1, 10 de noviembre.

<sup>28</sup> Las condiciones con las que se vendieron estos censales son diferentes a las que se fijan anteriormente. En 1579 son las más conocidas de una renta del 5% de interés que se comienza a pagar el año siguiente en las casas del concejo, generalmente, hasta que éste decida ejecutar la carta de gracia. En cambio, en 1591, el tipo de interés ya es del 4,54%, y el pago de las dos primeras pensiones se demora: una hasta tres años después de la compra de la renta como mínimo, y la otra hasta que se luya definitivamente el censal. AMC, 1038-9, *Instrumento público de vendición censal*, p. 3.

Para conocer las variaciones del tipo de interés del censal en Aragón se puede acudir además de a las obras ya mencionadas desde un principio, a la referencia que hace J. DE ASSO, Ignacio, *Historia de la Economía Política de Aragón*, Zaragoza, 1798, reed. 1947, pp.240 y ss. Para el caso castellano, cabría añadir la cita de BENASSAR, Bartolome, *Valladolid en el Siglo de Oro*, 1983, pp. 240 y ss.

<sup>29</sup> AMC, 3046-1, *Libro de Actas 1578*, notario Gerónimo Gómez, 22 de mayo.

<sup>30</sup> AMC, 3049-2, *Libro de Actas 1624*, notario Juan Miguel Tris, 24 de febrero y 20 de mayo.

<sup>31</sup> Con motivo de la cancelación de un censal, se hace relación de los integrantes en ese momento del convento: Mariana Pérez de Sayas, abadesa; María de Gotor, priora; Doña Catalina Álvarez, escolástica, y Violante de Sayas, Petronila López Forcén, Mariana Jusepa de Peralta, Isabel María de Moros, Catalina Bacarizo, Juana de Vera, Ana Medrano, Isabel Ferrer, Beatriz de Estella, María Ferrer, Cecilia de Vera, Ana Diego Royo, Doña Jusepa Pujadas, Doña Madalena de Sayas, Gerónima Sevilla, Petronila Lezcano, Petronila de Villanueva, Esperanza de Villanueva, María Galbán. AMC, 3049-2, 2 de marzo.

## Luición de censales

La cantidad de dinero dispuesta para la cancelación de los censales representa la impotencia del concejo a la hora de hacer frente de una manera coordinada a una deuda en constante aumento. No importa que el ritmo en el cargamiento de censales decaiga, si se atiende a los años elegidos en este estudio; que cada vez se dedique mayor cantidad de dinero a amortizarlos. El pago de las pensiones se acumula porque tampoco se puede conocer de antemano el volumen de fondos de los que se podrá disponer. De esta manera, no puede el concejo tener por objetivo eliminar la deuda porque no se puede tener la información suficiente para hacer estimaciones precisas del ejercicio en curso. Por tanto la “política” hacendística municipal no podía sino consistir en mantener la deuda en unos márgenes que no ahuyente a los posibles nuevos censalistas luyendo censales en aquellos momentos en que las cuentas de las administraciones locales eran ampliamente positivas.

Como norma, se recurría al sorteo para elegir el o los censales a luir: y *haviendo hechado en un sombrero los nombres de los censalistas cada uno escrito en un papel con la propiedad pension y dia que se pagan dichos censales fue sacado una cedrecilla de dicho sombrero que en ella estava escrito veynte mil sueldos de propiedad con nobecientos nueve sueldos y un dinero de pension que cahe a treynta de nobiembre a los Prior y canonigos del Sepulchro de Calatayud cargose año mil quinientos setentayoch<sup>32</sup>. También solían preferir luir aquellos cargados sobre *extranjeros*, que eran los no residentes en la ciudad. Pero siempre se pueden encontrar más excepciones que casos que se ajusten creíblemente a estos dos principios, como veremos más adelante en los de Juana Enríquez y Juan Agustín de Cabañas.*

El dinero destinado a estas luciones provenía de la bolsa del almudí, la administración local del trigo, cuyo administrador era el encargado por el concejo para liquidar el importe de la propiedad, pensión corrida y prorrata que correspondía al censalista, dependiendo de la situación y de las expectativas que para el ejercicio tuviera, en un procedimiento que necesitaba antes la aprobación del Consello y el poder del concejo, y después su registro en el Libro de Actas del año.

Para aumentar la cantidad de dinero disponible, cargando algunos censales más sin comprometer directamente la hacienda municipal, se recurrió a la *sis del desempleño*: sus principales derechos consistían en cobrar dos sueldos por cahíz de trigo, dos dineros por cada libra de carne y dos sueldos por

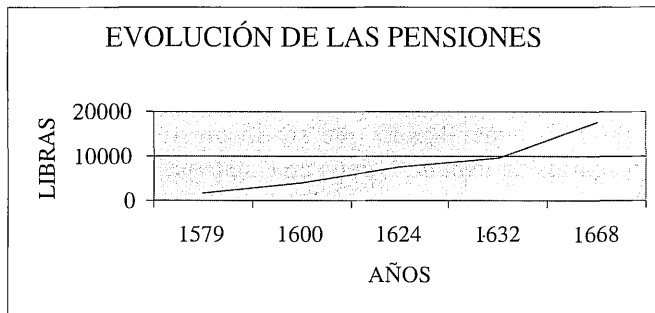
---

<sup>32</sup> AMC, 3049-2, 26 de marzo.

alquez de vino a las personas que no estuviesen *libertadas*, que fue arrendada por 46.400 sueldos para 1632<sup>33</sup>. En 1683<sup>34</sup>, la pecha impuesta con el mismo objetivo a los vecinos es de cuatro sueldos por cahíz de trigo y dos sueldos por alquez de vino. Esta variación en los conceptos y cantidades a percibir es otro indicador de cómo las medidas dispuestas no surtían el efecto deseado, de cómo la situación de la hacienda municipal estaba empeorando.

### Pago de pensiones

La cantidad de pensiones a pagar aumenta. Se desborda. A pesar de la concordia de 1666 que reduce en un tercio las pensiones a cobrar por los censalistas, la cantidad a pagar en 1668 casi duplica la que se pagó en 1632.



Como refleja el gráfico los escalones que tiene que subir la hacienda municipal son cada vez mayores. Puesto en 1579 el índice 100, en 1600 es 119,4, en 1624 llega a 441,22, en 1632 alcanza 554,61 y, ya en 1668, con una reducción de un tercio en las pensiones en 1663, se dispara hasta 1036,78. Según estos datos, los dos períodos fundamentales para que la hacienda municipal bilbilitana llegase finalmente a la quiebra tiene como hitos 1600-1624 y 1632-1663; y de cuya explicación dependerá, en mi opinión, la valoración de las repercusiones que el censal como instrumento crediticio tuvo en la hacienda municipal.

<sup>33</sup> AMC, 3050-1, 29 de febrero.

<sup>34</sup> AMC, 1037-5, *Sentencia a la Ciudad*, 25 de junio de 1683, p. 1.

En medio la peste, el hambre y la guerra. Pero los censalistas estaban pres-  
tos a cobrar. El siguiente cuadro quiere reflejar la condición de los que la  
cobraban. Por encima de estamentos, “otros” –en cuanto que laicos– y “clero”  
son las dos categorías operativas para este momento, con esos casos particu-  
lares e intermedios que son la cofradía y la capellanía:

Tabla 2. Composición de los censalistas.

Años	CLERO		INSTITUCIONES RELIGIOSAS		OTROS	
	Regular	Secular	Capellanía	Cofradía	Legado	
1579	1,46	5,10	NR	NR	NR	93,44
1624	25,54	3,58	1,44	2,24	7,47	59,73
1632	25,40	1,82	1,80	2,09	17,65	51,24
1668	28,82	7,21	3,99	3,18	10,77	46,03

Elaboración propia. En tanto por ciento. (N)no (R)representativo.

La sustitución de la elite por el clero como poseedor de los títulos de deuda  
del concejo, proceso generalizado que se documenta también en Huesca,  
Daroca, y otras partes de *España*<sup>35</sup>, tiene en Calatayud una dinámica determi-  
nada por la llegada a la localidad de numerosas órdenes religiosas a lo largo  
de los siglos XVI y XVII. Si en 1345 eran 8, la llegada de los jesuitas en 1588  
hace el número 9, que serán 14 en 1655<sup>36</sup>. El mantenimiento de estas funda-  
ciones dependía principalmente de las rentas que pudiesen allegar al con-  
vento, ya fuese mediante censos reservativos de tierras de su propiedad, o  
consignativos, en donde la garantía que ofrece la institución municipal en el  
pago de las pensiones hace que acudan a su convocatoria a la hora de formar  
censal.

Hay que tener en cuenta que en éste la nueva religiosidad que abre la  
Contrarreforma y el Barroco, proporciona una gran cantidad de dinero. A tra-  
vés de fundaciones de capellanías y demás mandas *post mortem*, el hombre  
moderno entrega parte de su dinero y demás posesiones a instituciones reli-  
giosas; en su mayoría costeadas por miembros de la elite local, que donan o  
crean a partir del testamento censales cargados sobre la seguridad del erario  
municipal. Éste es el caso de los ejecutores del testamento del ciudadano Juan

<sup>35</sup> MATEOS ROYO, José Antonio, *op. cit.*, p. 180.

<sup>36</sup> ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Propiedad y señorío en Aragón: el clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Zaragoza, 1993, pp. 26-30.

Ochaz, que solicitan se luyan censales de extranjeros por valor de 22.000 sueldos, y se cargue esa cantidad a su favor<sup>37</sup>.

También detrás de las manifestaciones religiosas de las cofradías, tanto las gremiales como las de mutua ayuda, hay un deseo de agregación social que buscaba también asegurar en situaciones puntuales el bienestar de los cofrades como asegurar el enterramiento y la concesión de becas para estudiantes<sup>38</sup> o su asistencia en hospitales mantenidos por la cofradía<sup>39</sup>.

Como consecuencia de estos fenómenos, ese agregado “laico” ve cómo su peso específico en la hacienda municipal se reduce paulatinamente, en un curso de acontecimientos que no tiene por qué ser contrario a sus deseos. No sólo porque el control del concejo les permitiría cambiarlos, sino porque son ellos mismos los que finalmente se benefician de los mismos: ya sea porque son miembros de sus familias los que perciban la renta, ya sea porque son ellos los que en un momento dado prefieran cancelar el censo<sup>40</sup>: la condesa de Aranda, Juana Enríquez, cobrará 93.276 sueldos 8 dineros el 16 de julio de 1600 por cancelar sendos censales de 44.000 sueldos cada uno. El 11 de marzo de 1632 Juan Agustín de Cabañas hará lo mismo con seis censales sorteados, de acuerdo a la norma, con una propiedad total de 91.000 sueldos, que con el pago de las pensiones corridas y la prorrata del año en curso le reportó una cantidad total de 93.285 sueldos 7 dineros<sup>41</sup>.

## LA CONCORDIA DE 1683

*En 1666 se hizo concordia entre las dichas partes de que los censalistas habian de perder el tercio de sus pensiones quedando obligacion a la ciudad de luir cierta cantidad cada un año y cumplir otras condiciones y de presente por las inclemencias de los tiempos excesivos gastos de pleitos que han ocurrido y otros que no se han podido excusar se halla la Ciudad en estado que*

---

<sup>37</sup> AMC, 3049-2, 24 de febrero.

<sup>38</sup> Como la de San Juan Evangelista o de los Morlanes. URZAY BARRIOS, J. A., SANGÜESA GARCÉS, A., IBARRA CASTELLANO, I., *op. cit.*, p. 272.

<sup>39</sup> Las del Hospital de *Sancti Spiritus*, del Señor San Juan, del Clero Mayor y la de los Señores San Pedro y Santa María Magdalena. URZAY BARRIOS, J. A., SANGÜESA GARCÉS, A., IBARRA CASTELLANO, I., *op. cit.*, p. 278.

<sup>40</sup> Ejemplos y valoraciones sobre las consecuencias que en la gestión genera el control por los mismos individuos del gobierno municipal y los títulos de deuda, en DANTÍ I RIV, Jaume, *op. cit.*, y MATEOS ROYO, José Antonio, *op. cit.*, en la página 253 consta la valoración que hace de Daroca, y que relaciona con estudios particulares sobre Valencia y Orihuela; y PARDOS MARTÍNEZ, Julio A., *op. cit.*, quien analiza el caso de Burgos.

<sup>41</sup> La misma opinión mantiene MATEOS ROYO, José Antonio, para el concejo de Daroca, *op. cit.*, pp. 255-256.

*no puede cumplir ni pagar las pensiones de sus censales según la primera concordia y con muchos atrasos de pensiones vencidas y se espera que sino se ocurre al remedio de cada un año se ha de hallar la Ciudad mas grabada y deteriorada y deseando ambas partes prevenir este grabe daño...*<sup>42</sup>

Dando cuenta del fracaso de la primera concordia comienza la segunda que se ve obligado a firmar el concejo de Calatayud como censatario con sus censalistas en 1683. En esta ocasión las condiciones<sup>43</sup> van a ser más duras. La ciudad tiene que vender por vía de empeño y con carta de gracia los trehudos perpetuos de trigo con los dominios directos que tiene sobre diversas piezas y heredades. Debe ceder a favor de los censalistas todos los propios y útiles, así como las administraciones de las carnicerías, panaderías, pescadería, aceite y todos los demás derechos de los abastos, y todos los prados, dehesas y términos, un tercio de las penas. Finalmente prorroga la pecha en la forma que ya mencioné antes. Otras condiciones hacen referencia a la imposibilidad de los que debieran cualquier cantidad de obtener cualquier oficio municipal.

A partir de ese momento la ciudad recibirá la cantidad de 2.000 libras con las que tiene que hacer frente a todo gasto ordinario y extraordinario, salvo en caso de insaculación, que será la conservaduría la que pague los salarios del insaculador real y del notario.

Con esa exigua cantidad se tiene que hacer frente tanto a los salarios de los oficios de la ciudad, como al gasto de perseguir malhechores, las escuelas de gramática –de las que se ocupaba la Compañía de Jesús–, o las reparaciones tanto de las casas de la ciudad como del molino y carnicerías, desollador, graneros, puentes, caminos y fuente. También los servicios a la Corona tendrán que ser a cuenta de esas 2.000 libras, como se pone de manifiesto a partir de 1695 cuando la ciudad tiene que acudir anualmente con 200 libras<sup>44</sup>.

Esta situación de estrechez económica para las arcas municipales va a ser reducida progresivamente, ya desde la 1ª Adición, en 1684, cuando se le concede al concejo la posibilidad de contraer obligaciones por vía de la subrogación<sup>45</sup>, lo que supuso que se cargasen censales por valor de 3.110 libras durante la duración de la concordia<sup>46</sup>. Otra serie de medidas están encaminadas a reducir los apartados de los gastos que tiene que sufragar. En la Adición correspondiente a 1699, se establece que la conservaduría pague los gastos

<sup>42</sup> AMC, 1037-5, *Sentencia a la Ciudad*, 25 de junio de 1683, p. 1.

<sup>43</sup> Como sucede en los casos de Molinos, Daroca, Fraga y Barbastro.

<sup>44</sup> AMC, 1037-5, *Adicción a la Concordia*, 3 de Noviembre de 1695, 2ª disposición.

<sup>45</sup> AMC, 1037-5, *Adicción a la Concordia*, 27 de agosto de 1684, 20ª.

<sup>46</sup> AMC, 1037-5, *Adicción a la Concordia*, 8 de mayo de 1717, 6ª.

del mantenimiento del molino, las carnicerías y los azudes y acequias<sup>47</sup>. En la de 1717, la conservaduría también pagará la escuela de gramática<sup>48</sup>.

La concordia se daba un plazo de veinte años, a contar desde el 12 de noviembre de 1683 en adelante, para solucionar la situación de quiebra que la había propiciado. Los conservadores de la misma fueron en un principio D. Martín Francia Clemente, regente de la real chancillería, un representante del cabildo del Santo Sepulcro, D. Raimundo Iriarte de Oroz y Morgucio, D. José Pujadas Berrozpe, D. Juan de Vera Abarca y Sesé y D. Francisco Bacarizo como procurador de los legados de Juan Trimiño y Juan Sanchez de la Sierra mientras que los contadores, y principales censalistas, fueron el conde de Aranda, el de San Clemente, el Colegio de la Compañía de Jesús y el Convento de San Benito. Pero la conservaduría formada a partir de la concordia no tuvo éxito.

Estimaba, en un primer momento, que podría satisfacer el pago de la mitad, poco más o menos, de las pensiones pendientes de cobrar a los acreedores desde el primer semestre de 1682<sup>49</sup>, estableciendo la regulación de su pago por repartimiento según la cuantía de lo que se les adeudaba. Pero ni esta concordia de 1683, ni sus sucesivas adiciones durante los veinte años que en principio tenía que durar, suponen la finalización de esta cuestión. En 1717 todavía se llegan a nuevos pactos y condiciones<sup>50</sup>, siendo necesario para ello la presión de Felipe V sobre los Condes de Aranda y San Clemente, y el Marqués de Campo Real<sup>51</sup>, únicos tres censalistas del total de sesenta y nueve que se negaban a los nuevos términos en que se pretendía renovar la concordia<sup>52</sup>.

Al mismo tiempo que las sucesivas concordias y adiciones se iban firmando, la ciudad de Calatayud renovaba sus Ordenaciones Reales<sup>53</sup>. En ellas, como no podía ser de otra manera, se refleja su acuciante situación económica, no sólo porque suponen la reglamentación de la vida concejil sino por el papel fundamental que desempeñará la Monarquía en la bús-

---

<sup>47</sup> AMC, 1037-5, *Adicción a la Concordia, 3 de Noviembre de 1695*, 28ª disposición.

<sup>48</sup> AMC, 1037-5, *Adicción a la Concordia, 8 de mayo de 1717*, 5ª.

<sup>49</sup> AMC, 1037-5, *Sentencia a la Ciudad*, 12-13.

<sup>50</sup> AMC, 1037-5, *Pactos y Condiciones a 8 de mayo de 1717*.

<sup>51</sup> A los que dirige una carta en ese sentido que se conserva en el mismo legajo. AMC, 1037-5.

<sup>52</sup> Siendo las novedades más importantes el permiso para que la ciudad retuviese los tercios de Carnicerías y el arriendo del almudí, la sisa y el aguardiente por lo que quedaba de ese año a partir del fin de su arriendo, previsto para el 24 de junio y en agosto respectivamente; que la conservaduría pagase la escuela de gramática; y que la conservaduría pudiese dar dinero a la ciudad en caso de repentina necesidad, tomando siempre las debidas garantías. AMC, 1037-5, *Pactos y Condiciones a 8 de mayo de 1717*, 3ª, 5ª y 10ª.

<sup>53</sup> (B)iblioteca (G)eneral (U)niversitaria de (Z)aragoza, D 21 63, *Ordenaciones Reales de la Ciudad de Calatayud*. 1674, 1683, 1693.

queda de unos acuerdos lo menos onerosos posibles<sup>54</sup> para una ciudad de la que era formalmente señor.

Así, las Ordinaciones de 1674 a la vez que aprueba los términos en que se ha redactado la Concordia de 1666<sup>55</sup>, mantiene los salarios de los oficiales en los niveles hasta entonces acostumbrados, además de obligar al Regidor a pagar a los oficiales los salarios en tres tercios cada año<sup>56</sup>. A diferencia de lo que ocurre en Barbastro en donde los oficiales hacen, desde un primer momento, el gesto de reducir sus salarios<sup>57</sup>, en Calatayud no se hace ni siquiera el intento. En lo que sí se participa, dentro de todos estos esfuerzos parciales con los que se pretenden allegar unos –muy escasos– recursos en estos primeros momentos, es en el mandamiento que se hace al Regidor para actualizar el pago de lo que se le adeuda a la ciudad<sup>58</sup>.

En 1683 las Ordinaciones Reales reproducen los extremos fundamentales de la nueva Concordia ya redactada, y se estatuye y ordena *que todos los pactos capitulos, y condiciones puestos, y contenidos en la dicha Concordia, y que se contendrán en ella enquanto no se opongan a las regalías, y derechos de Su Magestad (que Dios guarde) ni a las disposiciones forales del presente Reyno en todo lo demas hayan de tener, y tengan fuerza de Ordinacion Real como di específica, é individualmente estubiera prebenido, y contenido en las presentes Ordinaciones...*

*ITEM Por quanto la cantidad que le queda a la Ciudad según los pactos, y condiciones conferidos de dicha Concordia es muy limitada para sus gastos forzosos, y le ha de ser preciso reformar algunos salarios, y quitar, y remover algunos Oficios que en estando otorgada, y efectuada la dicha Concordia, no seran necesarios unos por no quedarles empleo, y otros por alibiarles mucho el trabajo que de antes tenian Por quanto estatuymmos, y*

---

<sup>54</sup> SALAS AUSÉNS, José Antonio, *op. cit.*, p. 57. Hay que tener en cuenta que en el censal la garantía del capital recibido, y del pago de la pensión, eran los bienes muebles e inmuebles del concejo y los de los pobladores del municipio, contra cuyo pago el concejo se comprometía a no interponer recurso alguno. Por eso, el impago de las pensiones abocaba a una (casi) automática concordia entre censualistas y censatario cuando así lo quisieran los primeros: la pérdida de rentabilidad de las pensiones en un siglo de “revolución de los precios” y circunstancias particulares, como el “nerviosismo” que generó en los censualistas de Zaragoza el que el concejo financiara las disposiciones contra la peste de 1648-1654 tomando fondos de la “Tabla de depósitos” MAISO GONZÁLEZ, Jesús, *La peste aragonesa de 1648 a 1654*, Zaragoza, 1982, p. 176–, catalizaron las demandas de pago por todo Aragón.

<sup>55</sup> BGUZ, D 21 63, p. 69.

<sup>56</sup> BGUZ, D 21 63, pp. 91 y ss.

<sup>57</sup> JARQUE MARTÍNEZ, Encarna y SALAS AUSÉNS, José Antonio, *op. cit.*, p. 105.

<sup>58</sup> BGUZ, D 21 63, 1674, 140, 1693, 8. Esta situación es una de las características de la situación en el paso del Quinientos al Seiscientos de las haciendas municipales del Reino, SALAS AUSÉNS, José Antonio, *op. cit.*, p. 48. También el recurso a arrendar nuevos impuestos, que ya se daba antes de la Concordia con la “trança” de marcar los carros, se dará después, cuando se crea y se cede a la conservaduría el que se establece sobre la provisión de hierro. AMC, 1037-5, *Adición a la Concordia, 3 de Noviembre de 1695*, 1ª disposición.

*ordenamos que el Concejo General de la dicha Ciudad haya de tener, y tenga, como por las presentes Ordinaciones le damos, y concedemos poder, y facultad de minorar, y reformar los salarios, y quitar, y remover los oficios de dicha Ciudad...con tal que ni la reformacion de oficios, ni salarios se entienda, ni pueda ser en el de Justicia, Lugarteniente de Justicia, Jurados, Assesor, Almutazaf, Padre de Huerfanos, Juez ni Lugarteniente de Juez...*<sup>59</sup>

Por un lado, el concejo disponía de una serie de garantías que avalasen tanto su funcionamiento como el de la conservaduría dentro del ordenamiento jurídico del Reino, mientras que, por otro, se pone freno a un apartado especialmente gravoso, no por la cantidad que representan a estas alturas de siglo los salarios<sup>60</sup> de los oficiales y ministros, sino por la vertiente simbólica: casi veinte años después de firmar la primera concordia, ni la crisis ni sus repercusiones les habían llegado todavía.

Pero en 1693, fecha de las siguientes Ordinaciones, el esfuerzo al que se les somete a estos oficiales se reduce. La situación de la hacienda municipal, o al menos las expectativas que de ella se tenían, no debía ser de tanta necesidad con la mitad del tiempo estatuido para la duración de la Concordia ya pasado, cuando los allí reunidos Consello y concejo de la Universidad, y D. Jerónimo de Villanueva, Fernández de Heredia, marqués de Villalba redactan la siguiente ordinación:

*Estatuymos, y ordenamos, que los salarios de dupliquen a todos los Oficiales Reales, que son del gobierno de la Ciudad; entendiendose tambien el lugarteniente de Justicia, y Padre de Huerfanos: y que el sobredicho aumento de salarios, se aya de cobrar, y pagar de la cantidad que excediere de 90.000 sueldos el beneficio de la Carnicería; pues con dichos 90.000 sueldos, tiene la Ciudad conocida ganancia, y medios suficientes al pagamento de los Censalistas; y no siendo el exceso de los 90.000 sueldos bastante para duplicar los salarios, como dicho es, que se distribuya el aumento respectivamente al salario...*<sup>61</sup>

## A MODO DE CONCLUSIÓN

*Las excesivas alegrías del siglo XVI fueron una pesada carga en la centuria siguiente. En el momento en que... se vinieron a añadir nuevos elementos de presión sobre la frágil estructura de las haciendas locales, la presión se hizo*

<sup>59</sup> BGUZ, D 21 63, 1683, pp. 17 y ss.

<sup>60</sup> En torno a los 17.000 sueldos, a los que habría que añadir el acostumbrado pago en especie de azúcar, aceite, velas y precios reducidos en las carnicerías del concejo para los más importantes oficios. BGUZ, D 21 63, 1674.

<sup>61</sup> BGUZ, D 21 63, 1693, pp. 6 y ss.

*insoportable; la política fiscal de la monarquía, mucho más voraz en el Seiscientos que en el Quinientos, la presencia de la guerra... el propio declive demográfico urbano, todo ello en un contexto de estancamiento económico tenía que llevar a una situación límite como de hecho fue la Concordia de 1695*<sup>62</sup>.

Ésta es la reflexión que realizan los profesores Jarque Martínez y Salas Auséns para el caso de Barbastro. Por su parte, José Antonio Mateos Royo en sus estudios sobre Daroca destaca cómo los sucesivos servicios que inauguran las Cortes de 1626 suponen para la ciudad debilitar sus disponibilidades económicas, limitando el proceso de saneamiento de la hacienda municipal, cuyo gravamen más importante, la deuda censal, se mantuvo hasta desembocar en la posterior Concordia. En este resultado final, también habría que señalar la actuación de la elite urbana, más preocupada de mantener sus ingresos retardando la rebaja de la tasa; y la debilidad financiera del propio concejo a lo largo del siglo XVII, en la que los gastos solían ser superiores a los ingresos.

En el análisis de la villa de Molinos, Porfirio Sanz Camañes señala la serie de sucesos que se van produciendo en el Reino desde finales del siglo XVI como manifestaciones de los primeros síntomas de crisis; que en el siglo XVII tomarán la forma de cambio de tendencia poblacional, de serie de epidemias y malas cosechas, especialmente en 1629-1631 y 1648-1654, de ruina de la industria local, de ruina del capital mercantil aragonés y, las repercusiones de la mayor integración de Aragón en la política de los Habsburgo, de sucesivas Guerras contra Francia y Cataluña<sup>63</sup>.

En el caso de Calatayud, la serie de inversiones que se llevan a cabo con los censales cargados a lo largo del siglo XVI están destinadas, en su mayoría<sup>64</sup>, a aumentar el valor de la producción y de las rentas municipales: por un lado estarían los beneficios que el regadío produce asegurando cuando menos la producción en una zona de clara vocación agraria, por otro, el producto de la

---

<sup>62</sup> JARQUE MARTÍNEZ, Encarna y SALAS AUSÉNS, José Antonio, *op. cit.*, p. 110.

<sup>63</sup> Sin duda el siglo XVII es un siglo de crisis: desde principios de siglo algunos municipios ya habían llegado a acuerdos parciales con algunos censualistas: la villa de Luna, como tomadora de los censales del Conde, en 1612. La villa de Tamarite de la Litera solicitaba en 1638 una concordia con los censualistas zaragozanos. Durante la década de los años 40, las villas de Fabara, Estadilla, Sariñena, y los lugares de Estada, Peralta de la Sal, Purroy, Arens, Torrelacárcel, Castejón de Valdejasa, Bijuesca y Paracuellos de Jiloca, entre otros, acordaban la reducción de las pensiones de sus censales con sus acreedores. SANZ CAMAÑES, Porfirio, *op. cit.*, pp. 73 y ss.

<sup>64</sup> No podía abstraerse Calatayud al general gasto en *lujo y diversiones* –LACARRA, José María, *Aragón en el pasado*, Madrid, 1972, 196 y ss.– que con (casi) cualquier motivo se realizaba: efímeras fiestas ordinarias y extraordinarias de elevado coste, mayor aún cuando se produce la tan deseada visita de Felipe III, al igual que señala el profesor REDONDO VEINTEMILLAS para Zaragoza, *op. cit.*, p. 110. Las celebraciones de carácter local exclusivamente también se suceden en Calatayud: DE LA FUENTE, Vicente, *Historia de la Ciudad de Calatayud*, 1881, reed. 1994, tomo II.

administración de la Carnicería de la ciudad –una de las claves de la política de abasto de su población– de la que *pende el mayor beneficio para el cumplimiento de las obligaciones de ella*<sup>65</sup>.

El concepto de “economía moral de la multitud” alude a que el origen de la legitimidad del gobierno, en este caso municipal, provenía de asegurar las necesidades básicas de la población. En este sentido interpreto el esfuerzo del concejo de Calatayud en la mejora del sitio de las Carnicerías, que se puede generalizar a las demás administraciones: siendo el único proveedor de carne de la plaza, siempre expresa gran confianza en la obtención de pingües beneficios con esta administración, se arrendase o no. Pero el negocio no era seguro. La denuncia de la ocultación y del contrabando de carne por parte de los pobladores de la ciudad –que la comprarían en los alrededores– es la queja que justifica siempre que los mejores pronósticos de obtención de beneficio no se produzcan.

Durante el siglo XVII el mayor aumento en el cargamiento de censales sobre la hacienda municipal se produce a partir de 1632, como se puede observar claramente en el gráfico en el aumento de la pendiente de la representación de pensiones, mientras que la “contribución” de la deuda censal al déficit municipal se reduce<sup>66</sup>. Se acumulan a los pagos de pensiones más censales que se cargan para subvenir la carestía del momento, en una coyuntura especialmente dura. La peste hizo presencia entre 1630-1631 en la Comunidad de Calatayud<sup>67</sup>, con las consecuencias que siempre trae consigo<sup>68</sup>. La guerra, primero con Francia –que tuvo poca repercusión en forma de servicio directo de hombres por parte de Calatayud y de su Comunidad, por el recelo foral que mantenían a marchar más allá de las fronteras los hombres de armas convocados para asegurar la seguridad del Reino, después contra Cataluña– en la que ya sí se participó enviando 228 soldados:128 que le correspondía por el repartimiento que se hizo entre las distintas localidades en función de su población de las levadas del Reino, y 100 más ante la situación de

---

<sup>65</sup> BGUIZ, D 21 63, *Ordinaciones Reales*, 1674, p. 130.

<sup>66</sup> Si en 1579 el déficit es de 7.194 sueldos y 5 dineros, y el pago de censales de 34.205 y 9; en 1631, el “alcance” representa 54.298 sueldos y 6 dineros, y el pago de la deuda censal supondría aproximadamente 180.577 sueldos. La cifra del déficit la tomo de URZAY BARRIOS, J.A., SANGÜESA GARCÉS, A., IBARRA CASTELLANO, I., *op. cit.*, 135; mientras que el “alcance” de 1631, AMC, 3028-11, 29 de mayo de 1632 y 13 de enero de 1633, y el pago de pensiones es la cantidad que se paga en 1632 teniendo en cuenta lo que se luye en ese año, lo que creo que da una cantidad bastante aproximada a la que finalmente tuvo que ser.

<sup>67</sup> Maluenda y la vaga baja del Jalón sufrieron aumentos espectaculares de mortalidad, COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, 1981, p. 57.

<sup>68</sup> Jesús Maiso González dedica un apartado concreto a estas cuestiones en su obra ya mencionada.

necesidad en que se encontraban los primeros; además de satisfacer el servicio económico que se había fijado<sup>69</sup>.

Esta situación tuvo su (lógica) repercusión en la economía local: a la contracción generalizada de la demanda<sup>70</sup> y la descapitalización<sup>71</sup> que se produce en todo el Reino, en Calatayud tiene el agravante de que no participó en *la enorme vitalidad de una población que entre 1495 y 1600 casi se duplicó*<sup>72</sup>: Calatayud se había estancado. Pasó de 1.031 fuegos en 1495 a 1.060 en 1650, aumento muy por debajo al de otras ciudades principales, pasando de ser la segunda población en 1495 por detrás sólo de Zaragoza, a ser la tercera en 1650, por detrás también de Huesca<sup>73</sup>.

Así, la situación en la que se produce la Concordia sería parecida a la que la ciudad relata en 1668 para justificar el escaso servicio –300 reales de a ocho– que se le hacía a la Monarquía:

*Y viendo quan debiles son las fuerças de esta Çiudad con vivo sentimiento se alla que asi el comun della como el de los particulares esta tan cargado, necesitado, y exhausto, ya por la estrechez comun de los tiempos, necesidades de pocos moradores, muertes, y esterilidades de la sierra, ya por los servicios que a hecho a Su Magestad ... ya por los continuos pleytos, que sostiene en defensa de sus derechos, Privilegios, y preheminencias ... en orden a las diferencias con que se halla esta Ciudad con su Obispo en el modo del ejercicio de Su Jurisdiccion*<sup>74</sup>

Pero no se hace mención de la propia concordia sino cuando la ciudad niega a la Reina Gobernadora el servicio que solicitó acto seguido de alojamiento de la Caballería que se acababa de formar, en cuarteles repartidos por todo el Reino:

*La imposibilidad con que la Ciudad se halla para poder hazer el real servicio que Su Magestad manda por la dicha su Real Carta, por las grandes necesidades y aogos en que esta, para acudir a las pensiones de los censales hubo de pedir concordia y aunque la han firmado los mas pero los de*

---

<sup>69</sup> Según ha documentado SOLANO CAMÓN, Enrique, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652) Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, 1987, pp. 172 y 200-201. En la página 208 hace el autor referencia a las dificultades de reclutar más hombres en la ciudad, a pesar de las 10 libras y dos reales de socorro y examen de oficio a los que asentarán plaza, debido al cansancio bélico.

<sup>70</sup> MAISO GONZÁLEZ, Jesús, *op. cit.*, p. 187.

<sup>71</sup> GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, Zaragoza, 1987, p. 213.

<sup>72</sup> COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, 1977, p. 63.

<sup>73</sup> LACARRA, José María, *op. cit.*, p. 192.

<sup>74</sup> AMC, 3028-11, 24 de abril.

*Caragoza que son de cantidades considerables lo reusan y aun amenazan con las execuciones de Justicia tanto que ningun vezino se atrebe a salir de la Ciudad, siguiendo a esto la falta en el Comercio y los daños y menoscabos en lo universal y particular que se dexan entender. Y se añaden tambien los gastos del pleyto de la Jurisdiccion eclesiastica deste Arcidianato, suscitado en este tiempo sobre mas de cien años...*<sup>75</sup>

Y en esta situación, no será sino inmerso en una serie de malas cosechas especialmente continuada entre 1676 y 1685<sup>76</sup>, cuando el concejo de Calatayud tiene que entregar el control de la hacienda municipal, en 1683, por el impago de las pensiones atrasadas correspondientes al pago del primer semestre de 1682, como ya señalé antes.

Todo esto parece apuntar hacia un esquema bastante homogéneo para el Reino de Aragón y los demás territorios peninsulares de la monarquía, ya que los más importantes factores son generalizables, como son el empeoramiento de la coyuntura a lo largo del siglo XVII por la incidencia de las guerras, epidemias y contracción del comercio y la intensificación de la presión fiscal por parte de la Monarquía<sup>77</sup> sobre los municipios son causas que se señalan en todos los casos que arrastran a la quiebra a las haciendas municipales, a los que habría que añadir las series de malas cosechas en aquellas zonas, que como Calatayud, tenían en la agricultura la base de su actividad económica. La propia hipoteca del patrimonio municipal a través de los censales<sup>78</sup>, junto a la sinergia de otros elementos terminan por configurar la crisis: la connivencia entre los censalistas y los integrantes de los órganos de decisión del censatario y el mantenimiento de costosos pleitos por la jurisdicción<sup>79</sup>.

Me gustaría hacer hincapié, por último, en cómo la crisis de la hacienda municipal no es un problema estructural. No tiene que ser la quiebra el último capítulo de cualquier historia económica municipal de la Edad Moderna. He señalado ya antes cómo los ejercicios de buena parte del siglo XVI se salda-

<sup>75</sup> AMC, 3028-11, 20 de septiembre.

<sup>76</sup> COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, *op. cit.*, p. 54.

<sup>77</sup> Evidentemente, todos estos sacrificios podían haber revertido en el reino si hubiesen sido aragoneses quienes gestionasen los servicios prestados por Aragón a la Monarquía. GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *op. cit.*, p. 214.

<sup>78</sup> En cambio, Aragón no participaría directamente de la devaluación monetaria de 1680, especialmente gravosa en las zonas castellanas orientadas al comercio, como señala QUINTANA TORET, Francisco Javier, para el caso malagueño: *op. cit.*, pp. 17 y ss.

<sup>79</sup> Que en Calatayud tiene la particularidad de ser por la eclesiástica, a diferencia de otros lugares que son por la titularidad de sus propios. La colegiata de Santa María la Mayor es la cabeza del Arcedianato de Calatayud, que comprendía 75 pueblos y 100 parroquias. Su cabildo se componía de 5 dignidades y 14 canonicatos, y mantuvo (casi) siempre el anhelo de conseguir la dignidad catedralicia segregándose del obispado de Tarazona. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento eclesiástico*, Granada, 1992, p. 46.

ron con superávit. También se puede mencionar cómo dentro del ejercicio económico anual, como es el caso en el de 1668, el alcance de las cuentas del regidor también podía ser positivo<sup>80</sup>. Por lo tanto, no creo que se deba señalar al censal, a su naturaleza jurídica o a su cuantía, como factores fundamentales de la serie de crisis de las haciendas municipales hispanas a lo largo del siglo XVII. El censal no es una causa, sino una consecuencia del endeudamiento que sólo en un segundo momento (retro)alimentará.

---

<sup>80</sup> AMC, 3028-11, 27 de febrero el alcance es, positivo, de 76.310 sueldos 7 dineros, mientras que el 29 de marzo ya es sólo por 6 sueldos 7 dineros la diferencia entre lo que recibe y entrega de nuevo el regidor.

## FRAGA, DE MEDINA MUSULMANA A VILLA CRISTIANA

por

ANA ISABEL LAPEÑA PAÚL

### 1. A MODO DE PREÁMBULO

1999 fue un año destacado en la historiografía sobre la ciudad de Fraga en la Edad Media porque vió la luz editorial una obra fundamental. Se trata del *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas*, un cartulario confeccionado a base de documentos de los siglos XIII y XIV que allí fueron copiados. La finalidad de estas obras, habituales en la época, era la mejor conservación y manejo de unos textos fundamentales cuyos originales se guardaban en los archivos. Como su propio nombre indica, en él se recogieron una serie de textos básicos para la historia de Fraga y de unas cuantas localidades de su entorno. Una variada temática nos introduce en aquellos lejanos siglos. En dicho *Libro de los privilegios* se insertaron textos que reflejan delimitaciones de términos, las relaciones entre el señor y los habitantes de la villa, derechos de pastos, regulación del mercado del vino, concesiones, ratificaciones e intervenciones reales, etc.

La feliz idea de las Cortes de Aragón de la edición y estudio del manuscrito ha permitido profundizar y completar algo más los conocimientos que se tenían sobre la trayectoria medieval de esta localidad oscense llenando, en parte, una laguna fundamental<sup>1</sup>. Sus más de 60 hojas, escritas por al menos cinco copistas diferentes a lo largo del siglo XIV<sup>2</sup>, contienen una serie de

---

<sup>1</sup> Se trata del *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas*, vol. I facsímil y vol. II Estudios y transcripción. Zaragoza, 1999. Dicha transcripción ha sido hecha por María Teresa Irazo. El estudio de los datos históricos contenidos en el código por mí misma.

<sup>2</sup> La descripción del manuscrito, el estudio diplomático y de la escritura, la cronología y génesis del cartulario han sido realizados por M<sup>a</sup> de los Desamparados Cabanes.

documentos cuya cronología abarca desde 1232 a 1337. La confección de dicho códice arranca el 28 de enero de 1305 según se anotó en el mismo. Luego, en diferentes fases, se insertaron sucesivamente el resto de los diplomas, terminándose entre 1337 y los años finales de la primera mitad del siglo XIV. La mayor parte de los documentos están en latín, pero también se escribieron unos pocos en catalán, y en esta lengua se redactaron las rúbricas o títulos que resumen el contenido de los documentos<sup>3</sup>.



Portada del códice titulado *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas*.

<sup>3</sup> Han sido estudiados por M<sup>a</sup> Rosa Fort y Rosa María Castañer.

Pero 1999 fue también una fecha conmemorativa notable. Hizo 850 años que la entonces islámica Fraga se integró en el mundo político aragonés. Dejaba de ser una ciudad musulmana y empezaba una nueva andadura. Las siguientes páginas intentan ser una contribución a este acontecimiento, aunque tardía debido a circunstancias que ahora no vienen al caso, al introducirnos en los años precedentes y también en los siguientes a este evento de 1149. Para una mayor comprensión de la época y las circunstancias ha sido necesario analizar ambos momentos, el previo y el posterior, para enmarcar mejor el siglo XII fragatino, esa centuria que contempló cómo la fuerza política que hasta entonces había dominado en estas tierras, y había dejado huellas indelebles, el Islam, era sustituida por una nueva organización política, por un cristianismo triunfador.

## 2. ALGUNOS DATOS SOBRE FRAGA EN ÉPOCA ISLÁMICA

Como es bien sabido, en el año 711 una nueva civilización se asentaba en la Península Ibérica. Era el Islam. Tres años después, en la primavera del año 714, el ejército musulmán, formado por algunas gentes de Arabia y bereberes, dominaba Zaragoza, la principal ciudad del Valle del Ebro, sin una resistencia digna de tal nombre. La presencia de esta nueva fuerza y su dominio político iban a durar más de cuatro siglos. Tradicionalmente las investigaciones sobre el mundo islámico en Aragón se habían centrado en el estudio de los acontecimientos histórico-políticos, y sólo en las últimas décadas han empezado a tratarse otros aspectos.

La cuenca del Ebro quedó en un extremo de las tierras de al-Ándalus, nombre con que se conoce al Estado implantado por los musulmanes tras su invasión de la Península Ibérica, frente a unas zonas cristianas que desde fines del siglo VIII empezaron a organizar su territorio, tanto en las cuestiones internas como en la defensa del mismo. Las tierras bajo control cordobés en esta área pasaron a ser denominadas en las fuentes árabes como *Marca Superior*, e incluso los puntos más al norte de la misma son nombrados en ocasiones como partes de una *Marca Extrema*. Abarcaba la primera la mayor parte del Valle del Ebro, desde las tierras riojanas de Nájera y Albelda, y terminaba en el Mediterráneo, entre las actuales ciudades de Barcelona y Tarragona. Esta denominación de *marca*<sup>4</sup> se aplicaba a las zonas de frontera,

---

<sup>4</sup> Sobre el concepto de *marca* y su desarrollo histórico: v. MANZANO, E., *La frontera de al-Ándalus en época de los Omeyas*, Madrid, 1991.

áreas especiales dentro de la organización que los musulmanes implantaron en la Península, cuya misión principal tenía un doble objetivo: por un lado, servir de base para futuras ofensivas, y por otro, contener los posibles ataques enemigos cristianos de las entidades que con el tiempo empezaron a organizarse: El reino de Pamplona en la zona N.O., la Marca Hispánica en el N.E. y una serie de condados (Aragón, Ribagorza, Urgel...) en las tierras pirenaicas.

Toda esta amplia zona se gobernaba por un jefe de la *Marca*, un *walí*, instalado en Zaragoza y nombrado por el poder central cordobés que, a su vez, encabezaba la dirección de los diversos distritos en que se subdividía el territorio de la dicha *Marca*. El nombre de estas unidades solía vincularse al de su ciudad principal.

De forma inmediata el Islam fue ocupando las escasas ciudades que habían pervivido, aunque con una languideciente vida, durante el Bajo Imperio romano y la etapa visigoda, tales como Huesca y Tarazona en las tierras que hoy en día forman Aragón, o Calahorra y Pamplona fuera de ellas. El resto habían desaparecido o bien se habían convertido en sede de mínimos asentamientos rurales.

José Luis Corral afirmaba en 1987 con toda rotundidad que *el fortalecimiento de la vida urbana fue una constante en el Islam hispano; tras la conquista, los musulmanes desarrollarán una política tendente a consolidar la débil red urbana existente y a complementarla con la creación de varias ciudades de nueva planta*<sup>5</sup>, afirmación que desde luego es indiscutible. Efectivamente, la implantación del mundo islámico, una civilización eminentemente urbana, tuvo como consecuencia la necesidad de crear nuevas ciudades. Sólo así podrían controlar el territorio.

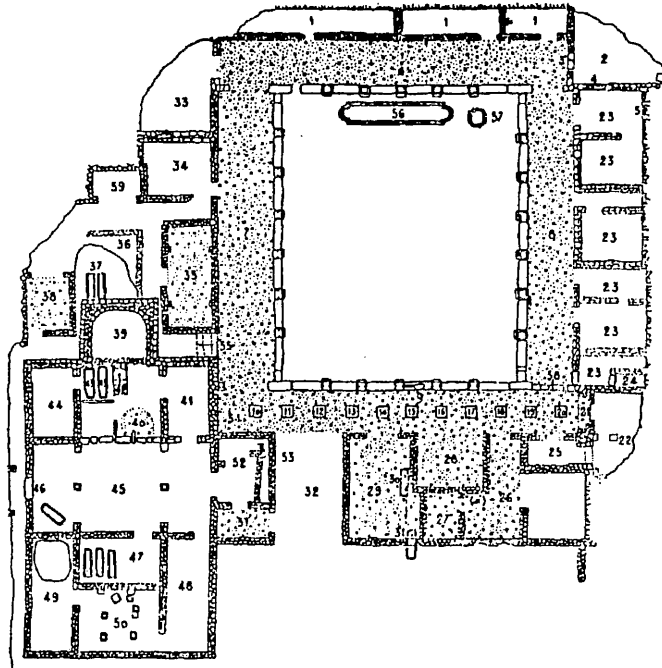
Como consecuencia de ello fundaron, entre otras, Tudela, Calatayud, Daroca, Albaracín, Lérida y Fraga, llenando el vacío que se había producido en la red urbana desde la crisis de mediados del siglo III. El esquema urbano de la *Marca Superior* estaba ya plenamente estructurado y consolidado en el siglo X. Por lo general, estos nuevos núcleos urbanos se ubicaron en lugares estratégicos como los cruces de caminos, e iban a servir entre otras cosas para organizar el territorio de su entorno desde numerosas perspectivas, y sobre todo en tres aspectos fundamentales: estratégico o militar, político y económico.

Pero aunque Fraga sea una población de fundación musulmana, nacida para la defensa de la vía que comunicaba las tierras de Lérida con Zaragoza,

---

<sup>5</sup> CORRAL, J. L., "El sistema urbano en la Marca Superior de al-Ándalus", en *Turiasso* VII, Tarazona, 1987, pp. 25-64, (p. 27).

no quiere decir que la zona estuviera despoblada antes. Al contrario, ya que los testimonios antiguos y los restos arqueológicos lo demuestran con creces, y son pruebas irrefutables de un poblamiento muy temprano. Nombres como Masada de Ratón, Balma de Punta Farisa, Barranco de Monreal, El Puntal, Zafranales y otros muchos más son conocidos por los prehistoriadores de la Edad del Bronce; el Pilaret de Santa Quiteria, por ejemplo, entre los estudiosos de la etapa ibérica; y desde luego los especialistas del mundo romano conocen sobradamente la red de caminos que atravesaban las tierras del Cinca y, sin lugar a dudas, la denominada Villa Fortunatus, el más importante asentamiento rural de los varios existentes en las inmediaciones de Fraga, destacando por sus mosaicos como elementos más representativos<sup>6</sup>. Incluso se ha dado como hipótesis que en cualquiera de los montículos por donde ahora se extiende Fraga pudiera haber un pequeño poblado romano, de mínima entidad.



Planta de *Villa Fortunatus*.

<sup>6</sup> Para todas las etapas anteriores al período musulmán: VV. AA., *Fraga en la Antigüedad*, Fraga, 1992.

Sea como fuere, vamos a situar su punto de arranque vital en la época musulmana que es cuando la historia de Fraga como tal arranca. Al igual que en otros casos la actual ciudad tuvo su origen en un castillo que, años después, creció de forma notable y vio, a su vez, surgir a su alrededor los servicios y condiciones necesarias para que hablemos de una ciudad, una medina, cuya primera mención documentada como tal es del año 866, conforme escribió Pita Mercé<sup>7</sup>.

Son varias veces las que Fraga aparece citada como medina, palabra y concepto que por antonomasia reflejan lo urbano en el Islam, además de servir para calificar a los núcleos fundacionales, bien anteriores, es decir, romanos, bien de los lugares de propia creación. Rasgos esenciales de una población con rango de ciudad eran la existencia de diversos elementos: tener zocos, una mezquita principal y murallas, además de ser sede de la autoridad en ocasiones, cuando la medina era realmente grande. A esta parte se le iban añadiendo arrabales al compás del crecimiento poblacional, ampliación que no se ha podido constatar en el caso concreto de Fraga, pero que se dio en entidades de similar tamaño como Barbastro y Calatayud.

Una ciudad que puede suponerse mayoritariamente poblada por agricultores, primero porque en cualquier ciudad medieval, ya islámica, ya cristiana, ésta fue la ocupación principal a lo largo de toda la Edad Media; segundo porque los musulmanes fueron invariablemente expertos cultivadores de una variada gama de productos, y las tierras bañadas por el Cinca siempre han sido de calidad. Cuando además podían disponer de agua suficiente, como es este caso, fueron capaces de mejorar los regadíos, en el caso de que existieran anteriormente, o de hacerlos de nueva creación convirtiendo amplias zonas en ricos vergeles. Por otra parte, combinarían sus labores con el enrolamiento ocasional en el ejército, tanto para la defensa del territorio cuando fuera necesario, como en las campañas para conseguir botín, dado el emplazamiento fronterizo de la plaza. Artesanos y comerciantes desarrollarían sus respectivos trabajos, y a su vez un cierto número de funcionarios, imprescindibles en cualquier ciudad, completarían la población fragatina.

Las fuentes árabes citan al castillo de Fraga como un lugar inexpugnable, asentándose la población en la ladera sur y estando rodeada de jardines. Probablemente las casas se dispusieron en terrazas para conseguir un mejor aprovechamiento del suelo. Autores como al-Himyari hacen la observación de que estaba muy bien construida<sup>8</sup>, aunque no puede olvidarse que fue habi-

<sup>7</sup> PITA, R., "La Fraga musulmana", en *Argensola*, 5, Huesca, 1954, pp. 315-340, (p. 315).

<sup>8</sup> AL-HIMYARI, *Kitáb ar-rawd al M'tár fi habar al-Altkar*, trad. P. Maestro, Valencia, 1963, p. 58.

tual entre los geógrafos y cronistas musulmanes este tipo de frases que, hasta cierto punto, pueden considerarse como tópicos por la frecuencia con que se repiten a la hora de citar a cualquier ciudad de al-Ándalus.

Acabo de mencionar que Rodrigo Pita considera la primera referencia histórica en el año 866. Así, escribió que poco antes había sucedido un alzamiento en las zonas fronterizas del Norte de al-Ándalus, por otra parte una más de las habituales agitaciones que se dieron de forma constante, que en este caso fue controlada por al-Mundir, hijo del emir cordobés Muhammad. Si tenemos en cuenta que Fraga participó de esta rebelión y fue sometida poco después, hay que considerar que la ciudad se había convertido ya en un asentamiento de cierta relevancia para esta fecha, tanto como para que su nombre sea recogido en las crónicas que aluden al hecho.

Si en el sentido más amplio deben incluirse las tierras de Fraga en la denominada *Marca Superior*, también es cierto que en algunos textos se incluye en una *Marca Oriental* que abarcaba los distritos de Tortosa, en la costa mediterránea, y Lérida y Fraga en el interior. En los textos árabes esta última ciudad es citada de diversas formas, esto es, con unas grafías variables, pudiendo enumerarse las siguientes: Afaragat, Afaraga, Ifaraga, Faraga, Afraga.

Poco después, hacia fines del siglo IX, Ismail Ibn Musa poblaba un lugar abandonado y refundaba Lérida, sobre las ruinas iberorromanas, en el año 883<sup>9</sup>. Esta ciudad iba a condicionar desde entonces el devenir histórico de Fraga que, en algunos textos árabes, será citada como una población dependiente de la vieja Ilerda, revitalizada ahora y auténtica protagonista en su área, que en bastantes funciones eclipsó a la capital del Bajo Cinca, e impidió que Fraga tuviera una mayor importancia y adquiriera el rango de capital comarcal dentro del ámbito musulmán. No es ésta una situación excepcional porque se atestigua también en el caso de Tarazona que, igual que en el caso de Fraga, se vio afectada en su desarrollo y crecimiento por la fundación de la cercana Tudela. Conforme escribe M<sup>a</sup> Jesús Viguera la región de Fraga no tuvo una unidad política, formando parte primero del distrito de Barbitaniya –demarcación de Boltaña-Barbastro–, para pasar más tarde a depender de Lérida.

Algunas escasas noticias nos permiten comprobar que la Fraga islámica vivía inmersa en la misma problemática que el resto de al-Ándalus. A fines del siglo IX un jefe local, descendiente de muladíes o antiguos cristianos convertidos al Islam, se atrincheró en la zona de la serranía de Ronda. Su nombre era 'Umar Ibn Hafsum. La base principal de su protesta radicaba en el

---

<sup>9</sup> AL-HIMYARI, *Kitâb ar-rawd al Mîrât*..., p. 227.

desigual trato que recibía el colectivo al que pertenecía por parte de las estirpes árabes propiamente dichas, de forma especial en lo que atañía al pago de impuestos. Lo que podría llamarse programa político de ‘Umar ibn Hafsum puede resumirse en las frases que, según los cronistas musulmanes, dirigía a las comunidades muladíes: *Desde hace demasiado tiempo habéis tenido que soportar el yugo de este sultán que os toma vuestros bienes y os impone cargas aplastantes, mientras los árabes os oprimen con sus humillaciones y os tratan como esclavos. No aspiro sino a que os hagan justicia y a sacaros de la esclavitud.* Aunque esta rebelión arraigó de manera considerable en las tierras de Málaga, no fue ni mucho menos el único territorio donde prendió, es más, se puede afirmar con rotundidad que las revueltas muladíes fueron una constante en la historia de toda la España musulmana.

En este contexto hay que insertar la noticia de que diversas comarcas de la Marca Superior, tales como Boltaña-Aínsa y Fraga-Lérida, secundaron la protesta muladí promovida por el caíd<sup>10</sup> de Lérida Abd al-Malik, aunque lo mismo que los sublevados rondeños, a principios del siglo X volvieron a la obediencia cordobesa. Por otra parte, las agitaciones e insumisiones en toda la Marca Superior fueron innumerables, ya que el poder central nunca pudo controlar de manera efectiva todo el territorio que le estaba sometido oficialmente.

En algunas de estas frecuentes rebeldías participó la medina de Fraga. Junto a Lérida y otras poblaciones, unas veces Boltaña y Aínsa en los primeros tiempos y otras a la par que Mequinenza, generalmente Fraga es nombrada como plaza islámica levantisca en las rebeliones surgidas contra el poder central cordobés desde fines del siglo IX y a lo largo del X.

Tampoco podemos olvidar que esta ciudad formaba parte del dispositivo ofensivo-defensivo de los musulmanes hispanos de la Marca Superior. En los años de máxima hegemonía del Islam en la Península, es decir, con la figura de Abd al-Rahman III, se conocen las disposiciones dadas por el califa a fines de su reinado a los responsables de algunas de las principales poblaciones de la *Marca*, tales como Zaragoza, Huesca, Tarragona y Fraga, para la realización de incursiones contra los cristianos del N.E. peninsular. Comparto la opinión de Pita cuando afirma que la inclusión de la ciudad cinqueña avala la afirmación de que Fraga era una importante base del dispositivo militar andalusí de la zona. Para este estudioso la fortaleza fragatina y la ciudad fueron la base y el centro de toda la línea de puestos fortificados musulmanes en el Cinca, camino natural de invasión, en una comarca militar muy extensa cuyos puntos más avanzados eran Aínsa-Graus. Para Pita: *en Fraga residía el jefe*

---

<sup>10</sup> Denominación que hace referencia a un cargo con responsabilidades eminentemente militares.

*militar del sistema o espacio defensivo del Cinca y las bases de aprovisionamiento y fortaleza principal estaban en la ciudad*<sup>11</sup>.

Respecto a las fortificaciones, el caso de Fraga no es ni mucho menos excepcional. Todas las poblaciones musulmanas de importancia en estas tierras fronterizas estuvieron rodeadas y protegidas por una serie de fortalezas *-husun-* ubicadas en las principales vías de comunicación. Servían de protección a las ciudades y pueblos, además de las áreas de cultivo. Frente a los cristianos, el distrito de Lérida, por ejemplo, tenía una protección formada por tres círculos de fortalezas. En la parte norte todo un sector entre Calasanz y Monmegastre como puntos más occidentales, y Ponts y el valle del Llobregós como más orientales, además de las posiciones intermedias de Ager y la zona de Meià que amparaban las comunidades rurales, un segundo círculo en torno a Balaguer, y el tercero que constituía la defensa inmediata de Lérida<sup>12</sup>.

1031 marca la consagración de la ruptura musulmana en lo político con la aparición de los reinos de taifas que en algún caso, como Zaragoza –con Múndir I en 1018–, ya se había hecho independiente del poder central anteriormente. En general se reconoce que el resto de los gobernadores de zonas y ciudades de la Marca Superior, desde Huesca y Lérida hasta Tudela y Medinaceli, le prestaron su acatamiento, aunque esta afirmación no signifique que no existieran algunos roces. En dos de estas ciudades, Tudela y Lérida, dominaba Sulayman Banu Hud. Sobre Fraga en concreto nada se especifica para estos años.

Los historiadores antiguos aseguraban que cuando se produjo la disgregación taifal, tras el derrumbamiento califal, en Fraga se creó una waliato independiente, opinando buena parte de ellos que tuvo una corta duración porque pronto pasó a manos de los Banu Hud de Lérida, familia de origen yemení que había llegado a la Península en los tiempos de la conquista musulmana. Sin embargo, Salarrullana, por su parte, defendía a principios del siglo XX *la independencia del Wali de Medina Fraga*<sup>13</sup>.

Sobre esta rotunda afirmación, a la luz de la crítica actual, debo decir que se me hace difícil compartir las argumentaciones del ilustre historiador fraga-

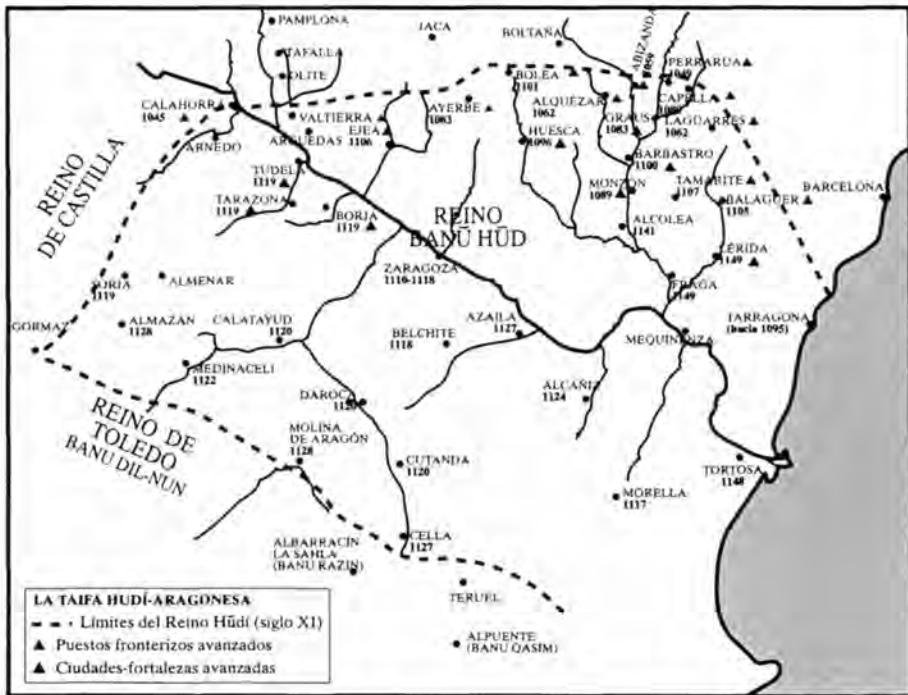
<sup>11</sup> PITA, R., "La Fraga musulmana", *op.cit.*, p. 322.

<sup>12</sup> SABATÉ, F., *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): ¿Conquesta o repoblació?*, Lérida, 1996, p. 78. Remito a las notas 516 a 521 de este trabajo donde se cita la bibliografía sobre estas fortalezas. Sobre la línea de castillos de la Frontera Superior: v. SENAC, Ph. "Contribution à l'étude de la marche Supérieure d'al-Ándalus. Les husun et le système défensif de Huesca", en *Col-loqui Hug Capet* (Barcelona, 1987) y "Les husun du Tagr al-aqsà: à la recherche d'une frontière septentrionale d'al-Ándalus á l'époque omeyyade", en *Actas Congreso Frontiers et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge* (Erice, 1988).

<sup>13</sup> SALARRULLANA, J., "El reino moro de Afraga y las últimas campañas y muerte del Batallador", en *Estudios Históricos acerca de la ciudad de Fraga*, I, Fraga, 1989, pp. 23-117 (p. 43-44).

tino a este respecto. Personalmente me inclino a considerar que Fraga dependía de los musulmanes de la ciudad ilderdense. Téngase en cuenta el tremendo poderío que alcanzó Sulayman Banu Hud a partir de 1038 cuando se instaló como nuevo señor de la taifa de Zaragoza, desbancando a la anterior familia gobernante, y que su poder se extendió, sin duda, desde Tudela hasta Lérida y desde Calatayud a Huesca, e inclusive en algunos momentos dominó zonas de la Frontera Media y del Levante. Los Banu Hud consiguieron lo que puede considerar una unidad política en la vieja *Marca Superior*. Por todo ello no considero que Fraga pudiera quedar al margen y autónoma de los Banu Hud. Téngase en cuenta que la ciudad de Lérida quedó encomendada directamente a uno de sus hijos, concretamente a Yusuf, que posteriormente adoptó el sobrenombre de *al-Muzaffar* (el victorioso), y no creo que éste permitiera la existencia de una ciudad y un área tan cercanas no sometidas a su control.

Desde mediados del siglo XI la situación se va a ir complicando en el territorio bañado por el Cinca. Por un lado, hay que tener en cuenta las primeras acometidas cristianas de importancia, tanto aragonesas como por parte de



Los reinos de taifas en la Marca Superior. Siglo XI, según A. Turk.

algunos condes catalanes; por otro, las luchas fratricidas entre los hijos de Sulayman, y más concretamente entre Alhmad al-Muqtadir de Zaragoza y el citado Yusuf de Lérida que acabaron con la victoria del primero sobre el segundo al que recluyó en uno de sus castillos y, por tanto, con la anexión de las tierras de éste a los dominios del primero. A todo lo anterior hay que sumar la Cruzada de Barbastro en 1064<sup>14</sup>, los pagos de parias<sup>15</sup>, etc. A largo plazo el mundo hudí iba a conocer su crisis más profunda, de la que ya no pudo recuperarse. Todo ello con el grave error que cometió al-Muqtadir al volver a fraccionar sus dominios entre sus hijos, tal y como veremos en el apartado siguiente.

Dejamos de momento estas cuestiones para hacer un balance desde otros puntos de vista de la Fraga islámica. Hay que señalar la falta de documentación directa para rehacer la historia local. Tampoco contamos con estudios arqueológicos para el interior de la medina fragatina, aunque sí para alguno de los asentamientos que la circundaban. Y éstos son obstáculos fundamentales e insalvables por el momento, por esta razón únicamente es posible trazar las siguientes líneas a grandes rasgos.

Desde luego se trata de una comarca fuertemente arabizada a tenor de la abundante toponimia conservada en toda la zona<sup>16</sup>. En todo el territorio confluyeron gentes de diversa procedencia. Citemos algunos casos bien conocidos: por un lado, los bereberes, como lo prueba el propio nombre de la cercana Mequinenza, ligado a la tribu norteafricana Miknasa; por otro yemeníes o árabes del sur, como es el caso de los Banu Hud de Lérida; sin olvidar a los árabes del norte, atestiguados en el asentamiento de Quraisíes en Massalcoreig, al sur de Fraga; quizás también sirios, sin poder precisar más. No puede olvidarse la población de origen cristiano que se *islamizó* y *arabizó*, es decir, que aceptaron la nueva religión y una nueva lengua. Son los muladíes que ya han sido mencionados. Por otra parte, el hecho de que Fraga se hubiera sumado en algún momento a las ya citadas revueltas muladíes, obliga a pensar en un fuerte contingente de población de ascendencia preislámica en toda la comarca.

---

<sup>14</sup> Ibn Hayyan describe el gran eco que esta ocupación, aunque efímera, tuvo en el mundo andalusí: *la noticia resonó como un trueno, hizo que los espíritus entraran en delirio, y que temblara España de punta a punta. Desde entonces sólo se comentaba el triste acontecimiento y todos pensaban que Córdoba iba a conocer pronto la misma aflicción.*

<sup>15</sup> Entre 1048 y 1063 el hudí Yusuf *al-Muzaffar* se vio obligado por las circunstancias a pagar parias o tributos al conde de Barcelona, a Romo de Cerdaña, a Armengol de Urgel, a Ramiro I de Aragón y a García de Pamplona, constituyendo estos gastos una auténtica sangría de dinero para los musulmanes, a lo que hay que sumar los elevados costes de mantenimiento que suponía la defensa del territorio.

<sup>16</sup> Pita proporciona una larga lista de topónimos árabes de la zona: PITA, R., "La Fraga musulmana", *op.cit.*, pp. 327-336.

Al referirse a Fraga los autores árabes escribieron que estaba situada *sobre el río de los olivos*, el Cinca, y a la comarca del curso bajo de esta corriente fluvial donde se emplaza Fraga se denomina igualmente como *región de los olivos*. A grandes rasgos conocemos perfectamente de qué se llenaban los campos cultivados. En tierras de secano los cereales, sobre todo trigo y cebada, fueron los cultivos más habituales. Se completaban con las leguminosas (habas, judías, garbanzos...).

En las fuentes escritas los textos alaban continuamente la gran riqueza desde el punto de vista agrícola de las tierras cinqueñas. Incluso, según mencionan las crónicas árabes, la consideraban una de las más ricas de toda la Península. Los geógrafos y viajeros musulmanes narran de forma constante la fertilidad de las vegas, la abundancia de frutales y huertas donde se cultivaba una gran variedad de productos. Desde luego el olivo fue fundamental y estaba generalizado su cultivo, tanto el consumo directo de la aceituna como para la fabricación de aceite, cuyo empleo se destinaba a diversos fines que iban desde su utilización en la cocina y alimentación, como para combustible, sin olvidar su empleo en la cosmética.

Las feraces huertas del Cinca abastecían de cultivos hortícolas y frutales. Allí se daba una próspera agricultura que con gran eficacia conocía la utilización de los recursos hidráulicos. No es un tópico ensalzar la calidad de la producción musulmana en este campo, tanto de los productos que introdujeron y divulgaron (cítricos, arroz, dátiles, caña de azúcar...), como los que ya estaban adaptados anteriormente y que, desde luego, potenciaron. Las excavaciones hechas en el cercano cerro de Zafranales<sup>17</sup> han permitido precisar todo este tema algo más, puesto que se han encontrado restos de semillas de cereal, huesos de melocotón, higos, nueces y huesos de oliva. La dieta de las gentes que habitaron en Zafranales se componía por lo menos de los habituales cereales, frutos secos, fruta fresca y aceitunas, además de complementarse con caracoles. Otros alimentos de origen vegetal (manzanas, cerezas, granadas, melones y sandías...) bien pudieron darse, aunque no tengamos constancia arqueológica.

Otro apartado lo constituye la alimentación de origen animal. Los restos del citado yacimiento de Zafranales nos permiten conocer que comían oveja, conejo, liebre, gallinas y patos. Más curiosa es la presencia de cerdos, animal prohibido en la dieta islámica. Se atestigua la existencia de bueyes que probablemente se emplearon como animales de labranza.

---

<sup>17</sup> MONTÓN, F., *Zafranales, un asentamiento de la frontera hispano-musulmana en el siglo XI. Fraga (Huesca)*, Huesca, 1997.

Es más que probable que en las tierras cinqueñas ya se diera en época musulmana el cultivo de la vid, producto que desde luego tras la reconquista cristiana fue muy abundante, tanto como para poder hablar de superproducción<sup>18</sup>. En teoría el buen musulmán no podía consumir vino, pero sí que le estaba permitida la ingesta de uva fresca y pasas. De todas formas, y a pesar de la estricta prohibición del Corán, las gentes de al-Ándalus bebían vino y la poesía arabigoandaluza está llena de ejemplos de esa costumbre que estaba muy extendida.

Un cultivo atestiguado en la demarcación del Segre y que creo que, por su proximidad y por participar de similares características geográficas y climatológicas, puede ampliarse al área del bajo Cinca es el lino. Un texto sobre Lérida alude a que la ciudad estaba especializada en esta fibra textil. Se alaba su excelente calidad y se menciona la existencia de numerosas plantaciones, siendo un producto que se exportaba a todas las regiones de la zona de las Marcas<sup>19</sup>. Cabe pensar, de paso, en una industria relacionada con la fabricación de piezas elaboradas con lino y desde luego, por lo que se dice, en una notable comercialización.

Las líneas anteriores me llevan a citar, aunque sea mínimamente porque lo desarrollaré más adelante al tratar de la Fraga medieval cristiana, otra fuente de riqueza en Fraga y su distrito y ésta tuvo que ser la ganadería, por lo menos la lanar, aprovechando los pastos de las zonas monegrinas que, en aquellos tiempos medievales, era una tierra rica en hierbas de los bosques de sabinas y carrascas que resultaban de primera importancia en la alimentación de ovejas y también de cabras.

Al tratar del poblamiento rural de la Marca Superior, Philippe Sénac<sup>20</sup> considera que, por lo menos en la segunda mitad del siglo XI el territorio que se extendía en el entorno del *waid al-zaytun* –el Cinca– y hacia el Segre la población se distribuía de diversas formas: Unas veces se trataba de hábitats agrupados en las terrazas aluviales del valle (Alfántega, Albalate, Almudafar, Zaidín); otras, el paisaje estaba salpicado de almunias o dominios agrícolas establecidos en zonas de regadío, señalando que tal tipo se encuentra más

---

<sup>18</sup> A este respecto puede verse el apartado “Notas sobre la economía fragatina en los siglos XIII y XIV”, en el estudio histórico que acompaña a la reciente edición del *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas*, especialmente las pp. 40-43.

<sup>19</sup> La referencia consta, por ejemplo, en la obra de AL-HIMYARI, una especie de diccionario geográfico e histórico de las ciudades hispanomusulmanas. Sobre la demarcación ilerdense: v. PITA MERCÉ, R., “El distrito de Lérida en la frontera superior musulmana”, en *Ilerda*, 33, Lérida, 1972, pp. 211-252 (p. 229).

<sup>20</sup> SENAC, Ph., “Du *hisn* musulman au *castrum* chrétien. Le peuplement rural de la Marche Supérieure et la reconquête aragonaise”, en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, 1998, pp. 113-130, (p. 123).

hacia el este. Por los nombres de muchas de estas almunias ha deducido que pertenecían a gentes de la aristocracia urbana que ocupaba funciones administrativas, jurídicas o religiosas. Pero, además, señala que la toponimia de otros asentamientos, Binaced o Binéfar por ejemplo, confirman la presencia de dominios privados dado el prefijo *biné* que significa *hijo de*, siendo también abundante las menciones de *rahal*, que aparece bajo la forma *ráfales*, sobre todo en las zonas de Esplús<sup>21</sup>, palabra árabe que también indica una explotación privada.

Aun teniendo en cuenta que no se ha podido comprobar para el caso concreto de Fraga, me inclino por considerar que en sus alrededores abundaron las almunias o unidades agrarias de variados tamaños, donde no faltaban los huertos con sus casas de labor de posesión particular. Desde luego así se atestigua en una comarca tan próxima como el Segrià, donde las prospecciones arqueológicas sobre casi un centenar y medio de yacimientos medievales diferentes han constatado un elevado número de pequeños asentamientos que no pasan de ser simples granjas o alquerías o como mucho poblados de mínima entidad<sup>22</sup>.

Cualquier ciudad estaba en estrecha relación con su entorno rural, con las granjas y casas de labor que abastecían a los centros urbanos, de los que distaban poco kilómetros, de productos del campo indispensables. Por su parte, la ciudad comercializaba los excedentes y suministraba productos artesanales. Si mal conocido es el hábitat urbano, casi peor es el de estas almunias que, por otra parte, presentan gran diversidad. Dado su emplazamiento en tierras sometidas a posibles ataques, muchas de estas simples alquerías, a veces mínimos poblados, combinaban funciones de tipo militar con las labores agrícolas<sup>23</sup>.

Pasemos a otro aspecto. El urbanismo de las ciudades de la denominada Marca Superior de al-Ándalus carece de un estudio general y en profundidad<sup>24</sup> y, aunque sí hay alguno de carácter parcial, adolece de falta de amplitud suficiente. De todas formas pueden servir como referencia para las siguientes

---

<sup>21</sup> Consultando el *Repertorio de nombres geográficos de la provincia de Huesca* elaborado por Luis Ariño efectivamente aparecen en esta localidad este microtopónimo en gran abundancia: Ráfales, Ráfales del Espartar, Ráfales de la Grallera, Ráfales de Moncasti, Ráfales San Jaime, etc. etc.

<sup>22</sup> RODRÍGUEZ, J. E. *et alii*, "El poblamiento medieval en el Segrià (Lérida)", en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, (Huesca 1985), I, Zaragoza, 1986, pp. 191-209.

<sup>23</sup> Este es el caso del asentamiento del Tossal de Solibernat, en un término próximo a Fraga, ubicado en uno de los altozanos de la llanura de Lérida: ROVIRA, J. *et alii*, "Els materials musulmans de l'establiment islamic del Tossal de Solibernat (Torres de Segre, Segrià)", en *Empuries*, 45-46, 1983-1984, p. 234-245.

<sup>24</sup> Sobre la ciudad islámica en esta zona concreta, los intentos más importantes han sido realizados por José Luis Corral quien ha abordado en varias ocasiones el tema, destacando dos trabajos de este autor: "El sistema urbano en la Marca Superior de al-Ándalus", en *Turiaso* VII, 1987, pp. 23-64, y "Las ciudades de la Marca Superior de al-Ándalus", en *La ciudad islámica*, Zaragoza, 1991, pp. 253-287.

líneas, además de aprovechar las menciones sobre Fraga hechas por los autores árabes, aunque teniendo en cuenta que los textos no siempre proporcionan datos notables en muchos aspectos, o los que dan hay que tomarlos con cautela. A su vez, hay que señalar el tremendo retraso en lo relativo a prospecciones arqueológicas, cuando no ausencia total.

Si las murallas eran un elemento fundamental en cualquier ciudad de época medieval, en Fraga no podían faltar. La razón es obvia: Era una población situada en la zona norte de al-Ándalus, en la Marca Superior como ya se ha dicho, por esta causa debía estar convenientemente protegida. Por otra parte, el ya citado al-Hymyari habla de un fortaleza inaccesible, lo cual lleva a la conclusión de que hubiera una protección y defensa considerable que sólo puede ser por la existencia de un notable amurallamiento<sup>25</sup>.

Una alusión mínima, aunque significativa, a este respecto es la de Idrisi<sup>26</sup> que menciona explícitamente que estaba protegida por una muralla. Nada se sabe de las posibles puertas del circuito defensivo aunque es norma habitual que éstas se orientaran hacia los cuatro puntos cardinales. Incluso en algún momento se dice que el castillo de Fraga contaba con otra forma de defensa constituida por unos fosos excavados en los campos para resguardarse del enemigo, con un elaborado sistema de galerías subterráneas, aprovechando las características geológicas del terreno.

Pita Mercé, que hizo hace unos años un estudio sobre el sistema defensivo de la población, citando a Al-Kazwini, autor árabe traducido por F. Codera, incluye un largo párrafo que, por el interés de la descripción, considero oportuno incorporar:

posee gran número de cuevas subterráneas, las cuales sirven de refugio a los habitantes en los ataques del enemigo. La descripción de estas cuevas es la siguiente: un pozo estrecho por la boca y amplió por la parte inferior, en el cual hay numerosas calles, semejando a los agujeros de madriguera de roedor; no se puede llegar a ellas desde la superficie de la tierra. Los exploradores no se atrevían a entrar en ellas. Cuando se introducía en ellas humo, los habitantes entraban en las calles y cerraban sus puertas, a fin de que el humo se alejase de ellos, y si los enemigos obstruían las cuevas, tenían éstas otra puerta para la salida de los habitantes. Entre éstos, fueron llamadas estas cuevas, los desfiladeros. A su construcción se destinaban bienes procedentes de testamentos y otros, pues eso era allí considerado como una de las obras pías<sup>27</sup>.

---

<sup>25</sup> muy bien construida. Está provista de una fortaleza bien defendida e inaccesible, y rodeada de numerosos jardines, que no tienen igual, AL-HIMYARI, *Kitâb al-rawd al Mî'rar...*, p. 58.

<sup>26</sup> IDRISI, *Geografía de España*, Valencia, 1974, p. 146.

<sup>27</sup> PITA, R., "El sistema defensivo musulmán de Fraga en el siglo XII", en *Argensola*, 8, Huesca, 1957, pp. 109-138, (p. 113).

Se desconoce de cuándo data toda esta red de galerías pero desde luego, si existía antes, debió cobrar importancia a partir de que el mundo cristiano se constituyó en una seria amenaza, esto es, desde la segunda mitad del siglo XI y, sobre todo, a partir de los años finales.

Cuando este mismo autor árabe trata de Lérida hace una anotación sobre las granjas que poblaban la zona y alude a que en ellas siempre existía *un torreón o refugio subterráneo en el que se atrincheran los colonos en el caso de ataque enemigo*. Este dato permite comprobar que este sistema de buscar protección en el subsuelo no era, pues, algo excepcional en el caso fragatí. Por otra parte, no puede sorprender todo este complejo sistema defensivo puesto que no puede olvidarse que estamos en una zona fronteriza, expuesta a posibles ataques cristianos.

Dominando el conjunto urbano de Fraga está su altura máxima conocida como *La Consebsió*. Allí se alzó un castillo medieval que Pita identificó como el de Alminarilla que significa la torrecilla. Escribe este autor que tiene *una situación tal que quien quiera dominar Fraga debe poseer este punto, el más elevado y dominante en los alrededores*<sup>28</sup>. A menor altura se levantó otro. Anteriormente Salarrullana, el ilustre estudioso de Fraga y su historia, situó el primitivo castillo en la zona que en la actualidad se llama *Huerto del Hospital*, escribiendo sobre el mismo en 1931 lo siguiente: *Los restos de los lienzos de muro o paredones de aquel son reliquias maltrechadas de las murallas de la arcaica Zuda*<sup>29</sup>. El citado Pita, por su parte, admitiendo la ubicación dada por Salarrullana, consideró que en la Fraga musulmana hubo más de un castillo, o mejor dicho, diversos torreones, emplazando uno donde la ermita de Santa Ana e incluso otro donde en la actualidad se levanta la iglesia de San Miguel, pero advirtiendo que los restos de fortificación que en ella pueden verse corresponden a las obras que se hicieron en el siglo XIX durante la primera guerra carlista.

Estos núcleos fortificados quedarían unidos por lienzos de muro, circundando de este modo a la población fragatina, conjunto por otra parte de complicada topografía, pronunciadas laderas y cortes de los barrancos. No sería éste un caso singular, ni mucho menos, de formación defensiva con estas características. Sirva de referencia el caso de Daroca con su excepcional recinto y sus numerosas torres.

Además de esta fortificación que puede calificarse de interna, puede hablarse de otra externa basada en unas líneas de castillos, emplazados en los

---

<sup>28</sup> PITA, "El sistema defensivo...", p. 112 y 136.

<sup>29</sup> SALARRULLANA, J., "EL verdadero castillo de Fraga", en *Estudios históricos acerca de la ciudad de Fraga*, I, Fraga, 1989, pp. 233-287, (p. 244).

diversos cerros o tozales, vigilantes de diferentes puntos: Hacia la parte orientada al río Segre, en la zona de su desembocadura –Escarp, Algorfa, Serós, Calaterra, Aitona, Burchesa, Jebut...–, algunos de ellas aprovechando emplazamientos anteriores de épocas prehistórica y romana, mientras otras son creación musulmana. Zaidín y Chalamera fueron fortalezas que por su situación al norte de Fraga sirvieron también para defender la vía natural del Cinca por este punto cardinal, al igual que las de Velilla, Ballobar y otras más. El sur, mientras, quedaba protegido por la importantísima Mequinenza con su inmejorable emplazamiento sobre un tremendo espolón de tierra que se yergue a más de 150 metros de altura, sobre la confluencia de los ríos Ebro y Segre, que la convertía en un bastión fundamental, completándose con las fortalezas de Torralba, Torrente de Cinca, Torre de los Frailes y varios más que resultaría excesivamente largo enumerar.

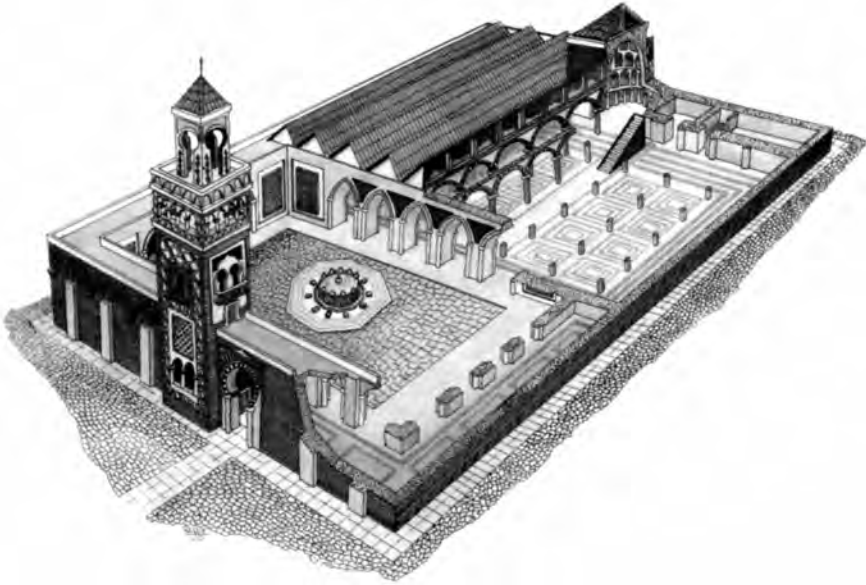
En relación a su población es imposible, y desde luego aventurado, mencionar un número determinado de habitantes. En realidad, en las fuentes escritas –Idrisi en concreto– sólo se habla de que la ciudad tenía muchos edificios. De todas formas se han dado algunas cifras manejándose la de unas 3.000 personas a mediados del siglo XI conforme a las estimaciones de algún autor, cantidad similar a las Barbastro y Daroca<sup>30</sup>.

Desde luego no puede faltar una mezquita principal, edificio básico en cualquier aglomeración islámica de cierta entidad. Se le denominaba mezquita aljama, donde los fieles acudían los viernes, día sagrado para el Islam. Incluso es más que probable que Fraga, como otras ciudades de similar tamaño, tuviera alguna más o incluso varias. Alguna torre o alminar serviría para que el moecín anunciara las cinco plegarias cotidianas.

Aunque sea atendiendo a un pequeño pero importante indicio me atrevo a asegurar que aquellos fragatinos cumplían con uno de los pilares básicos de las prácticas religiosas islámicas como era la peregrinación hasta la Meca, la ciudad santa de Arabia, que todo buen musulmán debe realizar por lo menos una vez en su vida. En las excavaciones de Zafranales, a un kilómetro al norte de Fraga, apareció una pequeña inscripción sobre cerámica, concretamente un fragmento de tinaja, que contiene un rótulo en caracteres cúficos, lamentablemente incompleto, en la que se expresa una jaculatoria indicativa de que una persona, de la que se desconoce su nombre, había cumplido con esta norma fundamental.

---

<sup>30</sup> CORRAL, J.L., “Las ciudades de la Marca Superior...”, p. 275. Por encima de ellas Calatayud, Tudela y Lérida con unas 5.000 personas, y ocupando las primeras posiciones estarían Huesca con unas 7.000 y, por supuesto, Zaragoza con una cifra superior a los 20.000 habitantes que incluso pudo llegar a ser el doble.



Esquema de una mezquita con sus elementos principales: alminar, patio con fuente para las abluciones y sala de oración, con el muro de la qibla y el mihrab orientados hacia la Meca.



Inscripción sobre cerámica encontrada en Zafranales expresando el cumplimiento del precepto coránico de haber hecho la peregrinación a la Meca.

Debido a los preceptos religiosos del Corán, el libro sagrado del Islam, que consideraba obligación religiosa la de lavarse antes de orar, no podía faltar una construcción como los baños, aunque en este caso las menciones sobre los mismos consten además en documentos posteriores a la reconquista. Se trata de una mínima alusión. Estas instalaciones eran esenciales en la civilización musulmana y se encuentran en todas las ciudades, cualquiera que fuera su tamaño, de esta cultura. La práctica del baño era frecuente y estaba extendida entre todas las capas sociales. Incluso se decía que los musulmanes preferían, llegado el caso, gastarse sus últimas monedas en jabón antes que en una hogaza de pan. Solían constar de diversas estancias abovedadas que cubrían las diferentes salas destinadas a baños fríos, templados y calientes que se completaba con letrinas, las zonas de recepción, guardarropa y vestuarios, más lo que puede considerarse partes de servicios, tales como leñera y calderas. Diferentes horarios o días regían el uso que de ellos hacían constantemente los hombres y las mujeres.



Reproducción de la sala central o templada de un baño musulmán.

Un documento algo posterior, que se custodiaba en el Archivo Municipal de Fraga, alude al hecho de que Pedro II en 1199 cediera las rentas que él percibía sobre dichos baños para que fueran destinadas al mantenimiento del puente de Fraga<sup>31</sup>. En realidad, nada se dice de su ubicación concreta, pero solían erigirse en las cercanías de las mezquitas. Por otra parte me inclino a pensar que los ingresos que proporcionaban no eran pequeños puesto que en general los monarcas tendieron a reservarse la propiedad de los mismos<sup>32</sup>, aunque también es cierto que en ocasiones los reyes los cedían, o por lo menos una parte de lo que de ellos obtenían, a instituciones religiosas, a particulares como recompensa a los servicios prestados, o incluso para, como en este caso, cubrir los gastos de un elemento tan vital para Fraga como su puente. Pero además hay que señalar que la fecha del texto aludido –1199– nos permite afirmar que los baños permanecieron abiertos después de la reconquista de Fraga, aunque desconocemos si fueron de uso exclusivo para la comunidad islámica o compartido con las gentes de las tres religiones que debieron practicarse en aquellos tiempos: Islam, cristianismo y judaísmo.

En el núcleo principal de la ciudad se ubicaban los puntos urbanos vitales, tales como la mezquita y los mercados. Quizás hubiera una alcaicería o lonja destinada a las mercancías caras –sedas de distintas procedencias, los perfumes que con gran frecuencia utilizaban después del baño, maderas preciosas, múltiples especias, como la pimienta, el azafrán, el cilantro, la canela o el comino, etc. etc.– que se traían desde otras zonas de la Península y desde lejanos lugares, dada la gran red comercial creada en el mundo musulmán. Con el transcurso del tiempo y con el crecimiento de las ciudades nacieron los arrabales donde solían instalarse los artesanos, especialmente los que generaban molestias para los convecinos. Estos arrabales, que solían contar con sus propias infraestructuras religiosas, o dicho de otra manera con sus propias mezquitas, baños, etc., se protegían a su vez con los denominados *muros de tierra* por estar fabricados con simple tapial o con ladrillo.

Idrisi, el autor citado en los párrafos precedentes, alude a los mercados de Fraga y a sus talleres, referencia que constata algo que podíamos sospechar porque no hay urbe islámica que no los tenga. Hablar de ciudad es tratar de actividades comerciales y de producción artesanal y, por supuesto, de com-

---

<sup>31</sup> *Dono, laudo et concedo Deo et Beate Marie Virgini pro opere pontis de Fraga omnia mea directa, que habeo et habere debeo in balneis de Fraga*, A.M.F., perg. n.º 2, recogido por SALARRULLANA, J., “La aljama de moros en Fraga”, en *Estudios...*, II, p. 117. Hoy en día este documento forma parte del Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón.

<sup>32</sup> Cito un ejemplo de los varios que se podrían enumerar: en 1169 Alfonso II se quedaba con los ingresos procedentes de los baños, además de los de los hornos y los de las tiendas, cuando otorgó la carta de población de Tamarite de Litera: LEDESMA, Mª L., *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1991, doc. 91.

praventa de productos alimenticios con los que la población se abastecía. Los zocos o mercados se desarrollaban en pequeñas plazas o simples ensanches de las calles que, por lo general, eran estrechos. Estaban llenos de tiendas con sus obradores donde se trabajaba cara al público dentro de un ambiente bullicioso y abigarrado, con aguadores, barberos, vendedores de diversas mercancías, perfumeros que preparaban sus productos, compradores que inspeccionaban los artículos, etc. etc.

Dados los numerosos restos y fragmentos de cerámica que la arqueología ha proporcionado en las prospecciones hechas en las torres y asentamientos que rodeaban Fraga, creo que puede afirmarse sin lugar a dudas la existencia de una industria artesanal en esta rama, por otra parte lógica en los centros urbanos de una cierta consideración, y más en una civilización que alcanzó elevadas cotas en esta producción. Teniendo en cuenta que, en general, las fuentes árabes no citan todas las bases de riqueza de una ciudad o comarca, sino solamente lo que se destaca o sobresale, carecemos de otros datos concretos sobre, por ejemplo, industria textil, trabajos de cuero y metálicos, etc. que es indudable que tuvo que haber ya que no faltaban en ninguna ciudad de al-Ándalus.



Redoma de cerámica encontrada en Zafranales (20 cm de altura).

Quiero detenerme un instante en las piezas halladas en Zafranales: diversas vasijas de almacenamiento de variados tamaños para líquidos y áridos, junto con otras diversas piezas destinadas al servicio y empleo de mesa. Sus decoraciones, según las describe el arqueólogo que realizó la excavación, son sencillas. En su confección se utilizó esporádicamente el vedrío, técnica que mejoraba el aspecto y la función de las piezas ya que daba una superficie endurecida e impermeabilizada, proporcionando un aspecto a las vasijas brillante y transparente. Sobre otras se trazaron temas pintados muy simples como, por ejemplo, bandas horizontales y onduladas. Piezas que sin lugar a dudas debieron ser fabricadas y adquiridas en Fraga puesto que, por ser objetos de escaso valor y por la fragilidad del material, no se traerían de centros productores distantes.

Nada es posible aventurar en cuanto a la arquitectura doméstica fragatina de esta etapa. Sólo pueden hacerse suposiciones en este tema, entre otras cosas por los escasos ejemplos conocidos y estudiados en la Marca Superior, y en España en general, donde este tipo de estudios aún es escaso. Suele admitirse que las viviendas se edificaban sobre unas bases o cimientos de mampostería, o como en el caso de Zaragoza con alguna o algunas hiladas de canto de río<sup>33</sup>, recreciéndose los muros con simple tapial, que a veces se revocaba interior y exteriormente con yeso. Era habitual que los suelos fueran de tierra apisonada, a veces mezclada con yeso para darle mayor consistencia, y bastante más ocasionalmente de arcilla cocida. En cuanto a la cubrición cabe suponer la de teja curva, algo bastante habitual. Igualmente era frecuente que las casas se orientaran hacia el interior donde solía haber un patio abierto, a veces enladrillado, y, si ello era posible, con pozo<sup>34</sup>. No solían tener adornos exteriores y sólo había en las fachadas escasos huecos en cuanto a número y tamaño que no dejaban que las miradas ajenas penetraran en el espacio íntimo del interior puesto que las celosías cubrían las ventanas. Las casas solían adosarse unas a otras.

Al exterior nada se reflejaba acerca de la condición social de sus moradores. Por fuera únicamente el tamaño de las viviendas era indicativo del mayor o menor nivel de vida. Por otra parte, las calles solían ser estrechas, o mejor podrían recibir el calificativo de angostas, siendo las principales las que comunicaban las puertas de la ciudad con los puntos principales de la misma. Propio del urbanismo musulmán era la existencia de numerosos adarves o calles sin salidas.

---

<sup>33</sup> Agradezco la información proporcionada por D. Francisco Escudero del Servicio Municipal de Arqueología del Ayuntamiento de Zaragoza.

<sup>34</sup> Para un caso mejor estudiado: LERMA, J.V *et alii*, "Estudio de la vivienda islámica de la ciudad de Valencia", en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española (Huesca, 1985)*, III, Zaragoza, 1986, pp. 445-462.



Reproducción hipotética de una casa musulmana.

### 3. LA FRAGA ISLÁMICA A PARTIR DE FINALES DEL SIGLO XI

*La ropa se deshilacha [primero] por los bordes y veo que la ropa de la Península se deshilacha por el medio.* Estos versos del poeta Ibn al-Gassal nos trasladan a una fecha fundamental para la historia del Islam en España: 1085, o lo que es lo mismo, la reconquista de Toledo por Alfonso VI de Castilla.

Este hecho tuvo dos consecuencias trascendentales: la primera fue que el rey taifa de Sevilla pidiera ayuda al norte de África, concretamente a Yusuf ibn Tasufin, el emir de los almorávides, el subsiguiente paso de éstos a la Península, su victoria en Sagrajas en octubre de 1086, y que poco más tarde al-Ándalus se convirtiera en una provincia almorávide. La segunda fue que el Islam del valle del Ebro quedaba a partir de entonces más aislado de sus correligionarios, estando también algo después situado entre dos amenazadoras fuerzas: los cristianos al norte, los almorávides al sur, permaneciendo entre dos fuegos durante varias décadas.

El panorama no era halagüeño para los Banu Hud, la dinastía que gobernaba en el valle del Ebro. Poco antes de la muerte de al-Muqtadir en 1082, el rey taifa de Zaragoza había dividido sus dominios entre sus hijos: Su capital principal quedaba para Yusuf ibn Ahmad (1081-1085), mientras Mundir quedó gobernando en Lérida –y por lo tanto en Fraga, según mi opinión–, Tortosa y Denia.

Un sucesor de éste perdía esta última población hacia 1092-1093 debido al imparable avance almorávide, quedando por tanto reducido su señorío a las tierras ilerdenses y de la desembocadura del Ebro, un dominio además no plenamente consolidado pues se rastrean en la documentación intentos de ocupación por las fuerzas cristianas de ambas ciudades. En el caso de Tortosa se trata de un asedio por parte de las tropas aragonesas ayudada por genoveses<sup>35</sup> en 1093, en la misma fecha que el ejército que comandaba el futuro Pedro I se hacía con la población de Almenar, al norte de Lérida. Además no eran éstos los únicos ejércitos cristianos que avanzaban, ya que en 1093 el vizconde de Ager actuaba por estas zonas.

Como puede comprobarse, la presión cristiana desde el norte arreciaba a fines del siglo XI. Los aragoneses, hasta hacía poco encerrados en sus montañas, daban las primeras muestras de querer expansionarse hacia el sur después de más de siglo y medio de casi total inmovilidad. La línea fronteriza que había permanecido sin apenas modificaciones entre principios del siglo X hasta los años 80 del siglo XI iba a cambiar a partir de entonces<sup>36</sup>. Y, entre otros, el valle del Cinca se convirtió en un buen objetivo. Estada era conquistada en 1087 y Monzón el 24 de junio de 1089, tras caer toda la comarca agrícola que la rodeaba, creándose allí un reino de límites no del todo precisos pero que por el sur abarcaba por lo menos hasta Zaidín, a tan sólo doce kilómetros de Fraga. Toda esta zona era de especial interés por su emplazamiento frente a la musulmana Lérida en una parte y en otra los castillos de los condes catalanes.

¿Pero llegó a estar Fraga incluida aunque sólo fuera momentáneamente en este reino de Monzón creado en 1089? En 1981 Antonio Ubieto admitía esta posibilidad<sup>37</sup> basándose en una fuente ignorada que señala que *Fraga fue una de las mayores derrotas que encajaron los musulmanes en tierras de Aragón*. Cita la ayuda de francos y normandos al ejército aragonés realizando *una terrible entrada por tierras fragatinas, asolando cosechas, abrasando los pueblos y robando y matando a los pobladores*. Para unos el botín fue enorme, para los otros tremendas pérdidas. Aunque las cifras son insostenibles de todo punto, el desconocido autor menciona 40.000 víctimas, incluyendo combatientes y civiles, sin contar el gran número de cautivos que los cristianos hicieron.

---

<sup>35</sup> UBIETO, A., *La formación territorial*, Zaragoza, 1981, p. 109.

<sup>36</sup> Para este tema puede verse, entre otros, LALIENA, C. y SÉNAC, Ph., *Musulmans et chrétiens dans le haut Moyen Âge. Aux origines de la reconquête aragonaise*, París, 1992.

<sup>37</sup> UBIETO, A., *La formación...*, pp. 100 y 101.

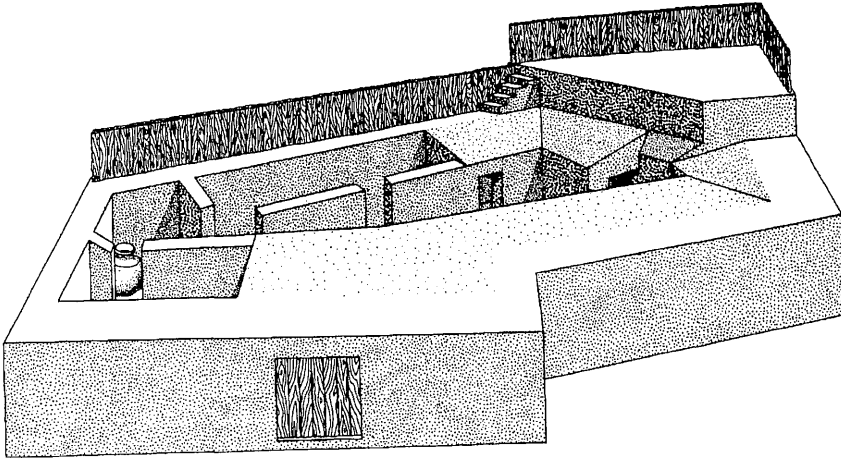
Como consecuencia de esta acometida –sigue contando– se tomaron el castillo de Barbaster –que no puede identificarse con Barbastro– y la ciudad de Fraga. Ante esta situación al-Mustain II, el rey musulmán de Zaragoza, solicitó a los guerreros almorávides su ayuda, entonces ocupados por la conquista de las taifas levantinas, que acudieron con prontitud. Conseguido el refuerzo pudo lanzarse una contraofensiva por las tierras bañadas por el Segre y el Cinca recuperando el citado castillo y también la ciudad de Fraga *siendo pasada a cuchillo toda la guarnición cristiana*. Después de esto al-Mustain pudo volver a Zaragoza con un botín consistente en *unas cinco mil doncellas cristianas, mil armaduras de hombres de guerra y muchos despojos preciosos*, de todo lo cual el monarca envió una parte al almorávide Yusuf, como agradecimiento a la colaboración prestada y *confirmándose de nuevo la amistad entre ambos caudillos*. Hay que advertir de nuevo que las cantidades mencionadas son tremendamente exageradas e imposibles de admitir.

De todo esto puede deducirse que hacia 1092 Fraga llegó a ser tomada por los cristianos aunque se perdió poco después, hecho que queda ratificado por otro texto árabe que señala que durante el año 486 de la Hégira, equivalente al período comprendido entre el 1 de febrero de 1093 al 20 de enero de 1094 en la cronología cristiana, Fraga fue reconquistada por los musulmanes<sup>38</sup>. Concluía el Dr. Ubieto que toda esta campaña estuvo en relación a un intento del futuro Pedro I de atacar Lérida desde distintos flancos, por el norte desde Almenar; y por el sur, desde Fraga, pero en este caso no pudo ser.

En este contexto de una frontera fluctuante entre cristianos y musulmanes hay que incluir la construcción de Zafranales, un pequeño puesto de vigilancia y un asentamiento nacido para preservar a la medina de Fraga de futuros ataques. Se sitúa en la orilla izquierda del Cinca en una posición excelente para controlar el curso inferior de dicho río y su confluencia con el Segre. Se encuentra emplazado en la cumbre de un cerro que se niveló para acoger las construcciones que allí se realizaron. Excavado por Félix J. Montón en sucesivas campañas, *Zafranales forma parte de un sistema complejo de puestos de vigía que servían para advertir la presencia del enemigo y preparar así la defensa de las ciudades. También como puntos de apoyo para entorpecer los movimientos de los atacantes o facilitar razzias a los campamentos y patrullas de los sitiadores*<sup>39</sup>.

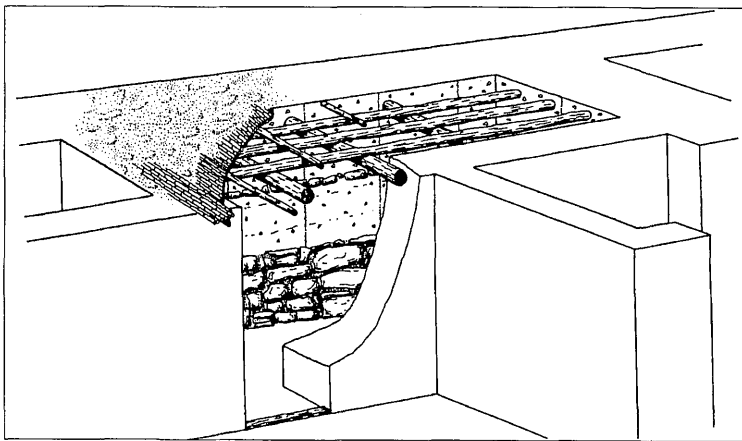
<sup>38</sup> IBN ABI ZAR, *Rawd al-Qirtás*, trad. A. Huici, Valencia, 1964, p. 303, aunque hay que advertir que este autor no siempre es excesivamente fiable.

<sup>39</sup> MONTÓN, F., *Zafranales...*, p. 13.



Reconstrucción ideal del asentamiento musulmán de Zafranales según F. Montón.

Se trata de un pequeño enclave compuesto por diez espacios alrededor de un pasillo central, con zonas de alojamiento y otras de almacenamiento, para una exigua guarnición que Montón estima de unos diez o doce soldados, es decir, un modesto puesto de vigilancia, con muros, unos exclusivamente de piedra y otros con zócalos de piedra y el resto de los paramentos de tapial de barro y piedras de pequeño tamaño. Los tejados fueron resueltos con un entramado de vigas que después se cubría con cañas y barro.



Reconstrucción del espacio n.º 5 del yacimiento de Zafranales según F. Montón.

No duda Montón en señalar el carácter militar del lugar apoyándose en varios datos. Se basa en la situación estratégica del lugar, la época en que se erigió y por el hallazgo de restos de armas (puntas de flecha, de lanza, de dardo de ballesta, nuez de ballesta –parte que retiene la cuerda del arco en dicha pieza–, punta de puñal y diversos proyectiles esféricos para lanzar con honda) que allí se encontraron. Incluso las más de doscientas monedas de vellón, acuñadas en el reinado de Sancho Ramírez, que se encontraron escondidas en el hueco de uno de los muros han sido consideradas como el resultado de alguna de estas campañas, es decir, como botín de guerra.

El armamento encontrado se corresponde perfectamente con las tácticas de la época descritas por al-Turtusí, quien menciona que la más eficaz de las empleadas consistía en poner, en primer término, a los infantes que luchaban rodilla en tierra y se protegían con grandes escudos, largas lanzas y agudos dardos. Tras ellos se colocaban los mejores arqueros, cuyas flechas podían traspasar las cotas de malla y, por último, detrás de éstos, la caballería. Según el citado autor cuando los cristianos cargaban contra los musulmanes *ninguno de los infantes se mueve de la posición en que se encuentra, ni nadie se pone en pie, y así que el enemigo se aproxima, lanzan contra él los arqueros sus flechas y los infantes los dardos, y los reciben con las puntas de las lanzas. Hacen después frente a derecha e izquierda y sale la caballería musulmana por entre los arqueros e infantes, y consigue contra el enemigo todo cuando Dios quiere*<sup>40</sup>.

Por su parte, Ch. Oman en su estudio sobre la guerra en la Edad Media indica que se utilizaban para lanzar proyectiles en aquellos momentos el almajeneque, llamado también maganel, y la balista. Para el primero se forzaban cuerdas y sogas enrollándolas que, al liberarlas de forma súbita, daba la fuerza necesaria para lanzar el proyectil. Armamento de este tipo ya se empleaba desde tiempos romanos. Su efectividad era mayor para las distancias largas, pero debía tenerse buena puntería. Por otra parte, estaba la citada balista, generalmente eran de gran tamaño, que era muy útil para distancias cortas. Los dardos y flechas disparados por esta ballesta penetraban con especial fuerza y solían tener una gran efectividad<sup>41</sup>.

---

<sup>40</sup> ABU BAKR AL-TURTUSÍ, *Siray al-Muluk*, Trad. M. Alarcón, Madrid, 1931, 155/322-333- citado por MAÍLLO, F., "Guerra y sociedad a fines del siglo XI", en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, 1998, pp. 11-27 (26).

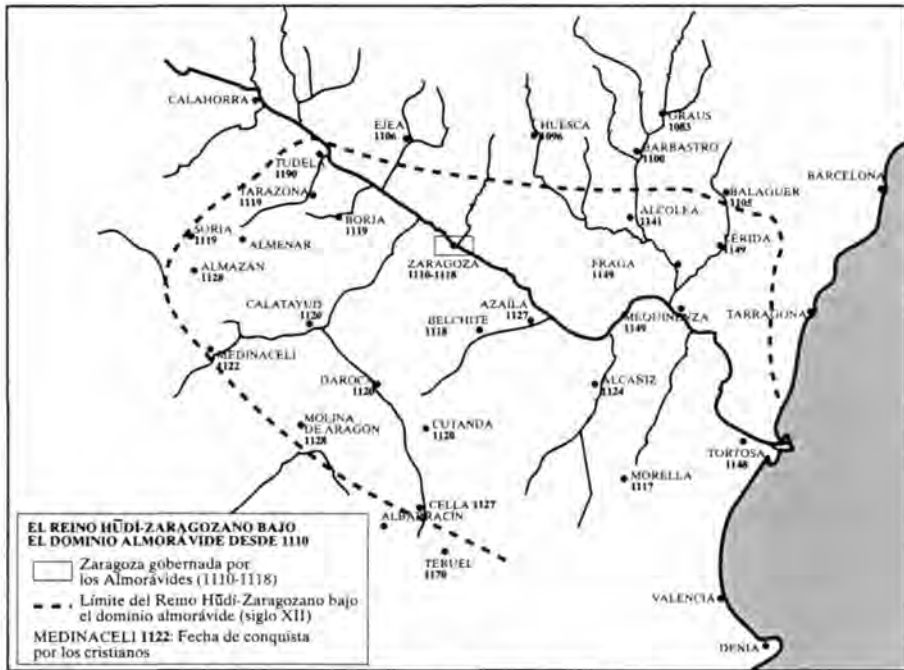
<sup>41</sup> OMAN, Ch., *A History of the art of war in the Middle Ages*, I, Methuen, 1924, pp. 136-137.

Aludía antes a que el Islam del Valle del Ebro iba a estar unos pocos años después de Zalaca bajo la presión ejercida por otra fuerza amenazadora, que en este caso provenía del sur y de las gentes norteafricanas. Efectivamente, a partir de 1090 la onda expansiva de los almorávides fue provocando la deposición de los reyes taifales del sur y, como decía, estas tierras quedaron bajo lo que puede considerarse un *protectorado*. También los distritos de la parte oriental de la España musulmana fueron ocupados, salvo las taifas de Zaragoza, Albarracín y Alpuente que pudieron mantener sus dinastías hasta principios del siglo XII. El reino de Valencia, creado por el noble castellano Rodrigo Díaz de Vivar, el legendario Cid Campeador, en 1094, pudo resistir hasta 1102 que fue tomado. Superado este obstáculo, el avance era irrefrenable. Bosch Gimpera afirma que desde la conquista de la ciudad del Turia comenzaron las incursiones *por el territorio contiguo del de Zaragoza. Fraga y la línea de la costa, desde Valencia a Tortosa y –más al interior hacia Lérida, estaban ya más o menos firmemente bajo el control almorávid*<sup>42</sup>.

Dos años después de la toma de Valencia, esto es, en 1104, era incorporada Albarracín, y en 1110 los Banu Hud eran desalojados de Zaragoza. Si en un primer momento los almorávides no ocuparon la capital de la vieja Marca Superior se debió en buena parte a las excelentes relaciones entre al-Mustain II de Zaragoza (1085-1110) con el emir conquistador del Magreb, que fallecía en 1106, y a los propios intereses de este último, ya que el Banu Hud jugaba un papel que le interesaba, según él mismo reconocía en una carta de 1102 donde explicaba que el mantenimiento de su reino era conveniente para Yusuf puesto que el reino que gobernaba al-Mustain II<sup>43</sup> quedaba *entre vosotros y el enemigo* [cristiano] *como un muro, para que no os llegue daño alguno ni resultéis perjudicados*. Poco más de cuatro meses después de la muerte de al-Mustain II, exactamente el 31 de mayo de 1110, el gobernador almóravide de Valencia entraba en Zaragoza, completando el dominio africano de las tierras islámicas actualmente aragonesas, aunque fuera por poco tiempo para una parte de ellas.

<sup>42</sup> BOSCH GIMPERA, J., *Los almorávides*, Tetuán, 1956, p. 186.

<sup>43</sup> Tal y como refiere un texto árabe refiriéndose a la situación anterior a 1096: *No quedó en al-Ándalus poder independiente... sino el de los Banu Hud porque al Mustain (II)... tenía en su poder las regiones de la Marca Superior: Zaragoza, Tudela, Calatayud, Daroca, Huesca, Barbastro, Lérida, Balaguer, Fraga, Medinaceli, Guadalajara y todas sus dependencias*, cit. VIGUERA, M<sup>a</sup> J., *El Islam en Aragón*, Zaragoza, 1995, p. 16.



Los almorávides en Aragón, según A. Turk.

A principios del siglo XII los gobernantes de las tierras pirenaicas aragonesas vivían un estado de euforia. Hacía bien poco tiempo, unos años nada más, que la ciudad musulmana de Huesca había sido conquistada para siempre por las tropas cristianas. Era la primera gran medina en estas tierras que pasaba a manos aragonesas. A fines de 1096 Wasqa dejaba de ser islámica y también la capital de un amplio distrito del mundo andalusí en su zona más extrema, es decir, más al norte. No iba a ser ésta, ni mucho menos, una victoria aislada. Pocos años después, en 1100, el mismo rey de aragoneses y pamploñeses, Pedro I, tomaba Barbastro. Culminaba así una primera fase que se había iniciado hacía poco menos de dos décadas con una serie de contiendas fronterizas.

Ahora venía la reorganización. En ambas poblaciones se aseguró la protección a los musulmanes, a sus propias personas y a sus bienes; la autorización para poder emigrar para quienes así lo quisieran; la obligación de instalarse en un nuevo barrio extramuros; la posibilidad de practicar su religión; el respeto a normas, leyes y costumbres islámicas. El realismo guió a

Pedro I en la aplicación de todos estos criterios. De no haber sido así, en el caso de una expulsión completa, se hubiera producido un total colapso de los nuevos territorios adquiridos.

Tras ello podía venir la conquista de Lérida, incluso el papado instaba al monarca a que la sitiase y conquistase<sup>44</sup>. Esta ciudad y Fraga, cabeceras de sus distritos respectivos, eran medinas importantes desde el punto de vista estratégico para la defensa del Islam establecido aún en el valle del Ebro, para el cual la ocupación cristiana no era ya una amenazadora posibilidad, sino una realidad, una realidad cada vez más próxima, una preocupación cada vez mayor para los Banu Hud, la dinastía gobernante de Saraqusta hasta 1110 que la taifa pasó a manos de los belicosos almorávides, aunque por un escaso lapso de tiempo de nada más que ocho años.

A la muerte de Pedro I en 1104 sin sucesión directa, ya que su homónimo heredero había fallecido poco tiempo antes, los reinos de Aragón y Navarra pasaban a su hermanastro Alfonso I, el llamado *batallador porque en Espanya no ovo tan buen cavallero que veynte nueve batallas vençio*<sup>45</sup>. En los primeros momentos de su reinado atacó por dos sectores de manera simultánea. Por un lado, las Cinco Villas; por otro, las tierras de Balaguer y de esta población hacia Lérida. En 1105 diversas fuerzas se coaligaron para la recuperación de Balaguer, punto absolutamente necesario si se quería llegar hasta el Bajo Segre y el Cinca, y que hacía poco se había perdido. Por una parte pactó con el conde de Carrión que se había hecho cargo del condado de Urgel en nombre de su nieto, el futuro Armengol VI, que era menor de edad, y el castellano a su vez con el conde de Barcelona<sup>46</sup>. En el año 1106 se proseguía la amenaza en todo este sector y se ocupaban algunos castillos sobre la capital del Segre *para confusión de la ciudad*<sup>47</sup>, aunque ésta consiguió resistir. Los siguientes años este frente dejó de ser de interés primordial para Alfonso I. Otros asuntos llamaron su atención, entre ellos su matrimonio con Urraca, la heredera de Castilla primero, luego la reconquista de Zaragoza. Ahora la preocupación esencial iba ser la conquista del Valle Medio del Ebro.

Pero, ¿qué pasaba con las tierras del Cinca? ¿los cristianos mantenían el denominado reino de Monzón conquistado en 1089? La respuesta a esta

<sup>44</sup> KHER, P., *Paspturkunden in Spanien vorarbeiten zur Hispania Pontificia*, Berlín, 1928, doc. 38.

<sup>45</sup> *Crónica de San Juan de la Peña (versión aragonesa)*, ed. C. Orcástegui, Zaragoza, 1986, p. 43.

<sup>46</sup> LEMA, J.A., *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, doc. 16. Su más reciente editor lo fecha entre 1105 y 1106 porque el texto no está datado. El pacto con Ramón Berenguer III: *Liber Feudorum Maior*, I, ed. F. Miquel Rosell, Barcelona, 1945, doc. 159.

<sup>47</sup> DURÁN, A., *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, I, Zaragoza, 1965, doc. 97: "eo anno quo capta sunt castella super Hylerdam ad confusionem eiusdem civitatis".

última cuestión es doble. Subsistía, pero mermado en su parte sur. Según Ibn 'Idari<sup>48</sup> el gobernador almorávide de Zaragoza, cuyo nombre era Muhammad ibn al-Hayy, llevaba a cabo frecuentes incursiones contra los aragoneses, sin precisar este autor sobre qué zonas las realizaba. Sin embargo, por otras vías puede saberse que, por lo menos en parte, el territorio en el cual se dieron ataques fue en el área entre Huesca y el Cinca.

Un texto menciona que en torno a 1112 un tal Íñigo Sanz de Laves fue hecho cautivo junto a su esposa y sus hijos en la localidad de Ayera, que se encuentra aproximadamente a 12 kilómetros al nordeste de Huesca, en una de las campañas de Ibn al-Hayy. El matrimonio y sus descendientes vivieron seis años de cautiverio hasta que se pagó un rescate por ellos<sup>49</sup>. El hecho de que este hecho atestiguado sucediera en una zona tan al norte, y tan cercana a Huesca, nos indica que la inseguridad era una constante.

Por esos mismos años los nombres de los tenentes de diversos lugares (Sariñena, Chalamera, Pomar y Velilla de Cinca) dejan de ser nombrados en los documentos aragoneses, lo cual hace pensar que estas tierras habían vuelto a manos musulmanas. Algo que queda ratificado pues antes de 1120 algunas de estas poblaciones cinqueñas habían retornado con seguridad a manos del Islam, como comprobaremos en las páginas siguientes.

Con todo, y a pesar de los contraataques musulmanes que les permitieron hacer diversas campañas y la recuperación de algunos puntos, el balance general fue favorable sin ninguna duda al bando cristiano, gracias a la figura de Alfonso I. A partir de aquí el retroceso de la frontera de al-Ándalus en la Depresión Media del Ebro iba a ser constante. En sólo tres años, los que van entre 1117 y 1120, o lo que es lo mismo desde el inicio del asedio de Zaragoza hasta la victoria cristiana de Cutanda, que aseguraba la incorporación no sólo de la capital de la taifa, sino también de varias de las localidades principales de la zona, tales como Tudela, Tarazona, Borja y Belchite, los dominios de Alfonso I se habían ampliado en más de 20.000 km<sup>2</sup>. La capital de la Marca Superior, la ansiada Saraqusta, pero también la zona del Queiles y del Huecha habían cambiado de manos. Calatayud y Daroca estaban a punto de hacerlo, y esto suponía los ricos valles del Jalón y Jiloca.

Acabo de citar Cutanda y quiero insistir en este episodio que constituyó una grave derrota musulmana. Es la primera reacción importante de los almorávides a los imparable avances del Batallador que en esos momentos sitiaba la ciudad de Calatayud, cerco en el que contaba con la ayuda del conde

---

<sup>48</sup> En la obra *Al-Bayán al-Mugrib*, trad. A. Huici, Valencia, 1963, pp. 131-132.

<sup>49</sup> LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, 1982, n.º 53.

Guillermo de Poitiers. Las órdenes del emir eran que se reuniesen bajo el mando del gobernador de Sevilla, su hermano, la mayor cantidad posible de contingentes. Efectivamente se preparó un gran ejército en el que, entre otros, participaron tropas de Murcia, Granada, Molina y Lérida. Por su parte, los cristianos consiguieron reforzar sus milicias.

El 17 de junio de 1120 se produjo el enfrentamiento entre las partes contendientes que acabó con un tremendo descalabro almorávide en los campos de Cutanda, no lejos de Calamocha. La Crónica de Saint Maixent, escrita en latín, recoge este hecho de la siguiente manera: *a 17 de junio el conde Guillermo, duque de Aquitania, y el rey de Aragón lucharon contra Abraham [Ibrahim ibn Yusuf ibn Tasfin] y otros cuatro reyes de las Españas en el campo de Cutanda y produjeron bajas y mataron a quince mil almorávides y capturaron a innumerables. Tomaron dos mil camellos y otros animales sin número y subyugaron otros muchos castillos*. Las cifras, en todo caso y como en otras ocasiones, son absolutamente inverosímiles.

Tras esto, Calatayud, Daroca y todas las fortalezas de sus respectivas demarcaciones cayeron en poder aragonés, y continuaron los avances no sólo por este frente sino también por otros. Ahora, en 1123, le tocó en suerte a las tierras del Cinca y del Segre, viejas apetencias que aún se mantenían, pero ésta fue una campaña fracasada.

El avance sobre Fraga y Lérida interesaba al Batallador. Ya hemos visto que desde hacía muchos años era una vieja aspiración de los reyes de Aragón. Eran medinas suficientemente importantes como para estar atentos al avance de otras fuerzas cristianas. Me refiero al conde de Barcelona que también estaba interesado en estas conquistas y que, incluso, consiguió el compromiso de ayuda por parte del conde de Urgel para la conquista de la vieja Ilerda.

Afirmaba don Jose M<sup>a</sup> Lacarra que la toma de Zaragoza y la derrota de Cutanda debieron asustar al gobernador musulmán que se apresuró a entrar en tratos con el barcelonés. Según un documento de 14 de noviembre de 1120 se realizó una concordia entre el walí o gobernador de Lérida, Abifilel, y Ramón Berenguer III por la cual el primero cedía al segundo varias fortificaciones en la línea del Segre, tales como Escarps, Serós, Aitona o Jebut, entre otras<sup>50</sup>. Por otra parte, se citan también Chalamera, Alcolea y Zaidín, lo cual ratifica que estos lugares habían vuelto a manos islámicas.

Este pacto o concordia significa que la presión cristiana sobre esta demarcación no tenía un único protagonista. Téngase en cuenta que la figura del

---

<sup>50</sup> Publ. LACARRA, *Documentos...*, n.º 69.

conde de Barcelona se había alzado como la principal de las tierras catalanas donde imponía su hegemonía indiscutible. Es más que posible que el citado gobernador musulmán prefiriera entregar estas fortalezas al de Barcelona para acallar su presión y poder concentrarse en su gran enemigo, que en esos momentos era Alfonso I. Este sistema, con seguridad, se empleó unos años después, como ya veremos. También hay base suficiente para pensar en otros planes del de Lérida.

El convenio se basó en la fidelidad y ayuda mutua. Entre otras cosas Ramón Berenguer se comprometía a proveer al walí de los barcos necesarios que le permitieran pasar a Mallorca con doscientos caballeros de una y otra religión. El segundo, a su vez, enviaría al conde a sus propios hijos y a un cierto número de sus hombres que quedarían como rehenes y garantía de la donación de los doce lugares, casi todos ellos emplazados entre Lérida y el Cinca. El acuerdo contenía otras cláusulas, incluyendo la posibilidad de la ayuda del musulmán en el caso de que el catalán decidiera realizar alguna campaña contra Tortosa u otras tierras islámicas. Apunta Lacarra una interesante hipótesis escribiendo que el acuerdo se hizo *con vistas, según parece, a instalar a aquél en Mallorca y quedarse el barcelonés dueño y señor de todos los territorios comprendidos entre el Cinca y el Ebro hasta Tortosa*<sup>51</sup>.

Incluso consideró el ilustre medievalista que, desde el momento en que el monarca aragonés conoció todos estos arreglos, se dirigió hacia la zona. Como fuera debía evitar que el tan ansiado territorio de expansión de su reino y la futura salida hacia el Mediterráneo por Tortosa acabaran en unas manos no aragonesas. Cada gobernante cristiano contaba con sus propios aliados dentro y fuera de la Península: el de Barcelona se apoyaba, entre otros, en los condes de Urgel y Ampurias, además de Guillermo de Poitiers. El Batallador, en los condes de Tolosa y Bigorra, y también en el vizconde de Soule.

Los *Anales Compostelanos* mencionan unas interesantes frases en las que aluden a una expedición de Alfonso I quien *se extendió por Lérida y Fraga, devastándolas; y sobre Fraga edificó un castillo llamado Hagón, que después los sarracenos desearon expugnar, y con su ejército admirablemente los puso en fuga y muchos fueron muertos*<sup>52</sup>. Se ha sugerido que el castillo de Hagón pudiera haberse localizado en un término de Fraga denominado *Barranco Achón*, basándose en la similitud fonética. Por su parte, Pita Mercé sugiere que dicha fortificación pudiera ser Castillón, en el llano de Monreal, a unos cinco o seis kilómetros de Fraga. Según este autor, los seguidores de Mahoma

<sup>51</sup> LACARRA, J. M<sup>o</sup>, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1978, pp. 79-80.

<sup>52</sup> *Anales Compostelanos*, en FLÓREZ, E., *España Sagrada*, t. XXIII, Madrid, 1767, p. 321.

la habrían bautizado como *Hagón* o *Haggun*, y los cristianos, más tarde, simplemente como *Castillón*<sup>53</sup>.

Las cronologías dadas por varios documentos son problemáticas. Uno que lleva la fecha de abril de 1122, aunque sin embargo la mayor parte de los investigadores consideran que es de 1123, recoge una donación de tres mansos en la villa de Anciles a un matrimonio, señalándose que fue hecho en la villa de Fraga<sup>54</sup>. Teniendo en cuenta que fue expedido en la capital del Bajo Cinca todo hace pensar en que efectivamente es de este último año –1123– dado que el Batallador estuvo en estas tierras entre los meses de febrero y mayo en un nuevo intento de conquistar esta zona.

Otra donación de febrero de 1123 sitúa al rey *en el lugar que se llama Gardeny, delante de Lérida*. Y una más aporta que en mayo seguía o había vuelto al mismo castillo<sup>55</sup>. A su vez, los textos coetáneos particulares aluden a que las tropas aragonesas levantaban por allí fortificaciones: así en marzo *el rey Alfonso fabricaba un castillo sobre Lérida y tuvo torneo con el conde de Poitiers y con el conde de Barcelona*, o este otro, del 1 de julio, que se otorgaba *en el año que el rey Alfonso fabricó un castillo sobre Lérida*<sup>56</sup>.

Por cierto, ¿en qué pudo consistir el torneo que acabo de citar? Lacarra se preguntaba sobre esta cuestión y presentó el interrogante de si fue un combate judicial en que se decidiera la suerte de Lérida. En realidad tampoco ofrece una contestación, sólo apunta el hecho de que Ramón Berenguer se consideró señor de la ciudad e hizo donación de su mezquita mayor al monasterio de Solsona, lógicamente cuando la ciudad fuera conquistada<sup>57</sup>. Sea como fuere, cuando a partir de 1132 Alfonso I comenzó su cerco en la zona de Mequinenza-Fraga, no hubo oposición del nuevo conde de Barcelona Ramón Berenguer IV.

Son años confusos para rehacer el devenir de Fraga en esos momentos. Personalmente creo que únicamente se puede llegar a la afirmación de que a finales del invierno y durante la primavera de 1123 el monarca de aragoneses y pamploneses acechaba la vieja ciudad de Ilerda, y es más que posible que llegara a ocupar momentáneamente Fraga. Con todo, algún historiador llegó a considerar que en 1122 Fraga formaba parte de las propiedades del conde bar-

<sup>53</sup> PITA, R., "El sistema defensivo...", p. 135.

<sup>54</sup> LEMA, J.A., *Colección...*, doc. 119, lo publica con fecha de 1123, mientras Lacarra lo dató en 1125. Su primer editor lo fechó en 1122: MIRET Y SANS, J., "Alfonso el Batallador en Fraga, en 1122", en *Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona*, VI, 1911-1912, pp. 540-547.

<sup>55</sup> LEMA, J. A., *Colección...*, doc. 118 y 121.

<sup>56</sup> LACARRA, *Documentos...*, n.º 90.

<sup>57</sup> LACARRA, J. Mº, *Alfonso...*, p. 81.

celonés Ramón Berenguer III, basándose en el juramento de fidelidad prestado por el conde Ponce Hugo de Ampurias en los siguientes términos: *prometo ser fiel valedor en todos los hombres del de Barcelona, desde Pavia a Estopiñán, de Estopiñán a Fraga y de Fraga y Lérida hasta Tortosa*. Sin embargo, Miret y Sans no considera que de aquí se pueda colegir tal afirmación<sup>58</sup>. Por mi parte sólo insisto en la presión segura del Batallador y que la zona era de interés para el conde de Barcelona. De momento, la expansión cristiana de uno u otro por este sector quedó paralizada durante otra década más.

Pasemos a comentar otro aspecto, y éste es el de las estrategias del momento. Había una auténtica necesidad en la parte cristiana de crear fortalezas para defender las fronteras propias seriamente amenazadas. Hay que tener en cuenta que la comarca de los cursos bajos de los ríos Alcanadre y Cinca son zonas llanas donde faltan unas importantes defensas naturales. Los jinetes almorávides podían realizar profundas penetraciones en el territorio aragonés, causar fuertes daños e incluso tomar las plazas que no estuvieran perfectamente defendidas. Por otra parte, esta construcción de torres y fortalezas próximas al punto que se intentaba conquistar era una práctica habitual en los planteamientos tácticos de la época. Desde hacía muchos años lo habían utilizado con éxito los monarcas anteriores. Incluso, en ocasiones, estas construcciones militares precedían en bastantes años al cerco y la conquista definitiva de una población<sup>59</sup>.

Como decía, es un período poco claro en las pugnas entre el Islam y el mundo cristiano. Después de Cutanda los almorávides, a pesar de su tremenda derrota, debieron realizar alguna otra contraofensiva, quizás no muy grande. El Batallador intentaba seguir avanzando. Las fronteras tienen una cierta movilidad. Los límites fluctúan. Se avanza en unos pocos kilómetros y se retrocede en otros tantos. Hay choques militares, aunque la documentación no nos aporte grandes contiendas en Aragón ni progresos espectaculares en aquellos momentos. Esta afirmación la hago porque en esos mismos años se detecta un enfrentamiento en la zona de Belchite, sin que se sepa el resultado final de dicha contienda. Dos inscripciones del monasterio de San Juan de la Peña nos lo sugieren. La primera cita al noble Sanz de Asso y la segunda a un tal Jimeno, probablemente el tenente de Calatayud entre abril de 1121 a marzo de 1123 que se apellidaba Sánchez. Ambas señalan el lugar de su muerte,

<sup>58</sup> SALARRULLANA, J., "El reino moro...", en *Estudios...*, I, p. 52; MIRET Y SANS, J., "Alfonso...", p. 542.

<sup>59</sup> En 1084 Sancho Ramírez fortificaba la posición de Arguedas, frente a la Tudela musulmana que no cayó hasta 1119. Montearagón, junto a Huesca, se fortificaba en 1089 y Huesca se rendía en 1096. Desde 1091 El Castellar vigilaba la población de Alagón y acechaba Zaragoza.

Belchite, y la misma fecha, 1123<sup>60</sup>. Lo cual nos hace sospechar que en este lugar hubo un encuentro armado que provocó la muerte de varias personalidades del reino aragonés. Sin embargo, nada se rastrea en los documentos coetáneos ni en las crónicas árabes.

Por su parte, los almorávides no descuidaron el frente del Cinca y el Segre donde también hubo conquistas y retrocesos, sin ir más lejos en las tierras frente a Lérida donde en 1126 los almorávides vencían a Ramón Berenguer III en Corbins, entre la capital del Bajo Segre y Balaguer<sup>61</sup>. Zurita registra la sangrienta batalla junto al castillo de Corbins en la que *se perdieron en ella muchos cristianos y las cosas estuvieron en grande peligro. Y el emperador don Alonso se fue a ver con el conde de Barcelona y con sus hijos para dar favor a la guerra contra los infieles*<sup>62</sup>. Es más que posible que pudiera haber un acuerdo o bien de aunar esfuerzos, o quizás simplemente de no entorpecerse de manera mutua, porque ello bien podría ser aprovechado por los seguidores de Allah. La victoria en Corbins demuestra que los almorávides tenían capacidad de reacción. Con ella se dismanteló el avance barcelonés y la frontera en ese frente quedó estabilizada durante algo más de una veintena de años.

Como dice Bosch Gimpera en su ya clásico estudio sobre los almorávides, Alfonso I había de causar todavía más de una sorpresa a las gentes del imperio norteafricano en la década entre 1120 y 1130. Y la mayor de ellas tuvo que ser la expedición del Batallador penetrando, ni más ni menos, hasta las tierras granadinas a partir de septiembre de 1125. De todas formas no fue esta la única porque cuatro años después realizaba otra internada, esta vez por tierras de Cullera, ambas a gran distancia de sus bases y dominios.

Se ha insinuado que tras la expedición a Granada hubo una cierta respuesta musulmana en tierras hoy aragonesas, imposible de medir en cuanto a sus consecuencias porque únicamente contamos con pequeños indicios. Una fuente cita una concordia *hecha en el año en que los almorávides vinieron hasta Lascuarre*<sup>63</sup>. Basta localizar en un mapa esta población para comprobar que tiene un emplazamiento muy al norte porque esta localidad se sitúa al este de Graus y cercana al río Isábena. Si el hecho y el topónimo que se citan son correctos, llevan a pensar que debió tratarse de un ataque en profundidad que, remontando el Cinca, sin lugar a dudas por ser el camino natural más accesi-

<sup>60</sup> DURÁN, A., "Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca", en *E.E.M.C.A.* 8, Zaragoza, 1967, pp. 45-153 (p. 83).

<sup>61</sup> SANAHUJA, P., *La batalla de Corbins (hacia la conquista de Lérida)*, Lérida, 1949.

<sup>62</sup> ZURITA, J., *Anales de Aragón*, ed. A. Canellas, Zaragoza, 1976, libro I, cap. 49.

<sup>63</sup> El documento, custodiado en el Archivo de la Catedral de Lérida, fondo de Roda, carp. 18, n.º 1158, no lleva datación pero debe fecharse en 1126 por la mención que hace del obispo Esteban como electo de Barbastro.

ble, pudiera haber partido desde las medinas islámicas de Fraga y Lérida. Aquí deberemos encajar una noticia que se incluye en la *Crónica de los estados peninsulares*<sup>64</sup>, que dice que *el rey moro de Lérida con gran gent de moros len avían corrido Monzón e la otra tierra*.

Este posible ataque tenía que salvar un importante condicionamiento, ni más ni menos que cruzar por las tierras cristianas, sobre todo Monzón, sobrepasar esta notable villa y llegar hasta Graus. Un recorrido arriesgado y del que en condiciones normales en la zona considero que no hubiera sido posible. Pero es que en esos mismos momentos este territorio parece haber atravesado algún problema.

De todas formas aún hay un par de detalles más a tener en cuenta. El primero que la posesión de Monzón parece que dejó de estar en manos aragonesas durante un breve lapso de tiempo, lo que va entre 1127, sin poder precisar desde qué mes en concreto, hasta 1130. Siguiendo las líneas escritas por el Dr. Ubieto a este respecto hay que tener en cuenta que una crónica alude que el teniente de Monzón entre 1113 y 1127, de nombre Tizón, fue traicionado y, como consecuencia, esta villa pasó a manos del conde de Barcelona, Ramón Berenguer III. Esta inestabilidad pudo ser aprovechada por las fuerzas musulmanas para el ataque que, de todas formas no parece haber tenido mayores efectos.

Sea como fuere, bien sea como consecuencia de lo anterior, bien por las campañas islámicas, la inestabilidad provocada por uno u otro hecho, o por ambos a la vez, tuvo que ser importante puesto que, tras la recuperación de Monzón, hubo que volver a incentivar la repoblación a base de conceder las franquicias y fueros similares a los que ya se habían dado a la localidad de Borobia<sup>65</sup>.

Como acabo de decir, en 1130, por lo menos en el mes de febrero de dicho año, Monzón había vuelto a manos aragonesas aunque desconozcamos cómo ni por qué. Incluso las tierras algo más al sur se habían recuperado. Éste es el caso de Zaidín, puesto que en el mes de agosto un texto alude a que Alfonso I estaba en esta localidad<sup>66</sup>.

La década de los años 30 del siglo XII comienza con una tregua entre el aragonés y el Islam. La muerte en combate del conde Gastón de Bearn y el obispo Esteban de Huesca en la primavera de 1130 había privado al Batallador de dos de sus grandes colaboradores. Da la impresión que este

<sup>64</sup> Ed. Ubieto, Granada, 1955, p. 128.

<sup>65</sup> LEDESMA, M<sup>o</sup> L., *Cartas de población...*, doc. 51.

<sup>66</sup> YELA UTRILLA, *El Cartulario de Roda*, Lérida, 1932, pp. 30-31: "Facta carta in mense augusto in era M<sup>o</sup>. C<sup>o</sup>. LX<sup>o</sup>. VIII<sup>o</sup>. in castro vel villa quod dicitur Zahadin".

hecho y el necesitar ocuparse de otros asuntos como, por ejemplo, la preparación de la expedición a Bayona, frenaron un par de años los ataques. En el verano el monarca envió a sus emisarios hasta Marrakech para negociar una tregua ante el emir Alí ben Yusuf. Creo que puede afirmarse la efectividad de esta pausa pues la situación bélica se estacionó en este frente hasta 1133, o por lo menos no hubo choques de importancia.

Finalmente, en el año citado de 1133, las cosas cambiaron y se reanudaron los enfrentamientos.

#### 4. DIECISIETE DE JULIO DE 1134: LA GRAN DERROTA DEL BATALLADOR

Los planes de Alfonso I se dirigían ahora hacia un punto esencial en las costas mediterráneas: Tortosa, o lo que es lo mismo, la desembocadura del Ebro. Pero antes de su adquisición era necesario conseguir otras poblaciones ribereñas del entorno del Cinca y del Segre. Todos éstos eran objetivos constantes de la política expansionista aragonesa. De paso podría cortar la comunicación entre Lérida y Valencia.

La campaña contra Fraga vino precedida por la conquista de Mequinenza, en una expedición para la que fue necesario realizar una expedición fluvial con barcas que descendieron desde Zaragoza hasta *Miknasa*, topónimo árabe que según los filólogos se relaciona con el nombre tribal bereber de los *banu Miknasa*. Su emplazamiento sobre una gran cresta, al borde de un precipicio en la confluencia del Segre y el Ebro, es soberbio. Además de cumplir su misión de ser una más de las fortalezas en la frontera de al-Ándalus, vigilaba el tráfico comercial a lo largo del Ebro, en el tramo entre Zaragoza y Tortosa, que era intenso.

Dada su excepcional situación estratégica, sobre la que se ha dicho que no había en toda la comarca del Bajo Cinca y del Bajo Segre ninguna otra con mejores condiciones para la defensa, la conquista de dicha población tenía que ser por el río. Mequinenza, además, era la clave para poder atacar Fraga desde el sur. La inexpugnable fortaleza de Mequinenza era la garantía por este flanco para los musulimes fragatinos.

A fines de 1132 se cortaba madera en los montes riojanos de San Millán de la Cogolla y se preparaban las barcas para acometer la empresa que suponía crear una fuerza naval por pequeña que fuera. Paralelamente, se daba la convocatoria de tropas para proceder al ataque por tierra. Muchos aportan nuevos recursos, de tal forma se documenta en el caso del caballero Arnaldo de Laguinge que, cuando iba a incorporarse a la expedición contra Fraga, adquirió un mulo y una mula. Y no sería éste un caso excepcional.

Los objetivos eran Mequinenza y Fraga. Había que aprovechar que el río era navegable en todo ese tramo para poder completar por tierra y agua el asedio. Sin embargo, la experiencia naval dentro de las estrategias militares aragonesas era mínima y los medios con los que se contaba para ello escasos, por lo que sólo puede hablarse de la preparación de una flotilla y no de una gran armada<sup>67</sup>.

Alfonso I estaba ya sitiando Fraga en enero de 1133: *Facta vero hanc cartam in era M.C.LX.I, in villa que vocitant Fraga in illo assitio, in mense ianuario* dice un donación hecha al monasterio de Montearagón de la mitad de la villa y del castillo de Curb –hoy Curbe–, sitios en el término de Grañén, con sus términos, para que fuera repoblado y se construyera una fortaleza. Dos textos más ratifican la presencia del Batallador en dicho mes y año en Fraga<sup>68</sup>. En junio, según otro escrito datado exactamente a día 14, Mequinenza y Fraga habían sido tomadas<sup>69</sup>. Si el dato es correcto, hay que deducir que hubo una conquista a lo largo del primer semestre. Mequinenza sí lo fue en realidad. Otro texto de junio nos lo indica, y aunque no expresa el día exacto, ofrece la siguiente redacción: *Hecha esta carta en la era M.C.LXX.I –año 1133 según el cómputo cristiano–, en el mes de junio cuando fue tomada Mequinenza*. Después de la toma de la Miknasa árabe, los aragoneses consiguieron apoderarse de algunas de las fortalezas que formaban el cinturón defensivo de Fraga, como Escarp, castillo que, como ya se ha dicho, fue entregado en 1120 a Ramón Berenguer III pero que, en los constantes cambios y fluctuaciones de la frontera en los años siguientes, debía haber vuelto a manos islámicas.

Pero, ¿y Fraga? Salvo la fuente que acabo de mencionar en las líneas precedentes ningún otro escrito nos indica nada más. Luego hay que concluir que, si aceptamos la presencia cristiana en la capital cinqueña en 1133, ésta debió ser fugaz. Aunque las siguientes menciones sobre la presencia de Alfonso I en Fraga son de mediados de agosto, nada nuevo nos aportan ya que lo único que indica una de ellas es que proseguía en ese momento el cerco, asedio que se presentaba largo y difícil<sup>70</sup>. El siguiente dato es de septiembre, pero lo único que indica es que se dio *sobre Fraga*, sin que de ello se pueda

---

<sup>67</sup> Es posible que el viaje del abad Durando de San Victorián a Sicilia fuera para establecer los primeros contactos para obtener la ayuda de la flota de Roger II. Tratos similares se habían hecho con otros gobernantes hispanos y los de distintas potencias marítimas italianas como Génova y Pisa. Cuando en 1148 Ramón Berenguer IV logró conquistar Tortosa fue con ayuda genovesa.

<sup>68</sup> LEMA, J. A., *Colección...*, docs. 258, 259 y 260.

<sup>69</sup> CANELLAS, Á., "Colección diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)", en Jerónimo Zurita. *Cuadernos de historia*, 14-15, Zaragoza, 1963, pp. 241-448, doc. 105.

<sup>70</sup> LEMA, J. A., *Colección...*, docs., 267 y 266, este último se ha fechado en el año 1133 por deducción de su más reciente editor.

deducir si el monarca estaba en el cerco de la ciudad, ya dentro de ella o simplemente cerca<sup>71</sup>.

Para poder explicarnos la dificultad de la conquista de Fraga no hay que olvidar la intrincada red subterránea que, según describen los geógrafos, habían construido los fragatinos, movidos por la necesidad y mediante legados testamentarios y donaciones piadosas, con entradas a partir de estrechas bocas. A esto hay que sumar el cinturón de atalayas que rodeaban a la llamada «Sultana del Cinca».

Si se quería ocupar Fraga, después de la conquista de Mequinenza, la táctica que debía seguirse consistía en impedir el abastecimiento de la ciudad, socorro que sólo podía venir desde Lérida o desde Tortosa, aprovechando la vía del Ebro. De aquí que se hiciera necesaria la toma de Escarp, en la confluencia del Segre y del Cinca. Desde las ya cristianas Mequinenza y Escarp se cortaba, o por lo menos se dificultaba gravemente, el auxilio a Fraga. La presencia de un fuerte contingente militar al este de la ciudad serviría para aislarla de Lérida. Como era habitual, la ciudad acabaría rindiéndose al no recibir suministros. Y es que los ataques frontales a las ciudades no eran aún posibles a pesar de disponer de máquinas de asalto. Mientras Fraga quedaba cercada, los sitiadores debían tener en cuenta su propio avituallamiento que era posible por diversas vías: descendiendo por el Cinca desde Monzón, desde Zaragoza a Mequinenza por el Ebro o desde Sariñena, por sólo citar unas cuantas posibilidades.

El monarca era perfectamente consciente de que la situación podía prolongarse. Incluso mandó que se instalaran las reliquias más preciadas en el campamento cristiano. Alfonso I sigue gobernando sus dominios desde las cercanías de Fraga: hace concesiones, ejerce la justicia y confirma sentencias<sup>72</sup>. Por su parte, sus acompañantes se muestran precavidos, y quizás temerosos del resultado de la campaña, prueba de ello es que son varios los textos que se han conservado donde los acompañantes del Batallador disponen de sus bienes en el caso de sobrevenirles la muerte en todos estos acontecimientos, ordenan dónde debían trasladarse sus restos y en qué centros religiosos querían ser enterrados.

Ambrosio Huici<sup>73</sup> proporciona una traducción de un fragmento de Ibn al-Qattam que describe lo siguiente: *lo más extraordinario ocurrido este año fue*

---

<sup>71</sup> LEMA, J. A., *Colección...*, doc. 269.

<sup>72</sup> V. por ejemplo LEMA, J. A., *Colección...*, doc. 277.

<sup>73</sup> HUICI, A., "Los Banu Hud de Zaragoza, Alfonso I el Batallador y los almorávides (nuevas aportaciones)", en *E.E.M.C.A VII*, 1962, pp. 30-31.

*la derrota del tirano Ibn Radmir –se refiere a Alfonso I al que curiosamente nombra como descendiente de Ramiro, del que era su nieto– junto a la ciudad de Fraga, en la frontera contigua al país de Francia. Cuando el maldito se apoderó en la frontera superior de Zaragoza y sus pertenencias, de Tudela, Calatayud y demás derrotó a los ejércitos almorávides y los subyugó en muchas regiones, al verlo el Barcelonés –el conde de Barcelona– que ocupaba una situación parecida en esa frontera, aspiró a apoderarse del país vecino, Lérida, Fraga y demás. Lo vieron los almorávides y temieron que cayese sobre ellos de súbito e hicieron las paces con él por 12.000 dinares, que le entregarían cada año para la seguridad de aquella frontera vecina a él, librándose así de sus daños y evitando el tener dos guerras a la vez. Hicieron este pacto por mandato de “Ali ben Yusuf”.*

Interrumpo aquí el relato para recordar algo que ya citaba en las páginas anteriores. Efectivamente, toda la zona era ambicionada por los responsables del condado de Barcelona, aspiración que coincidía con la de los reyes de Aragón, lo cual conducía a que hubiera intereses contrapuestos sobre el territorio. En 1120 un buen número de plazas y castillos (Chalamera, Zaidín, Escarps, Serós, Aitona, Jebut... ) habían sido entregados a Ramón Berenguer III, y he comentado que creía que la razón de ello estuvo en cerrar así un frente de ataque para concentrarse en el otro enemigo. Aquí se comprueba lo adelantado, pero en este caso los islámicos optaron por el procedimiento de pagar parias para asegurarse la paz, el viejo sistema que consistía en el abono periódico hecho por los musulmanes a los cristianos de ciertas cantidades en dinero o en productos valiosos.

Prosigue Ibn al Qattan explicando: *No se ocultó a Ibn Radmir este acuerdo, que lo irritó e indignó, y dijo: «Estos forjadores astutos –refiriéndose a los almorávides– acuden al astuto. Aunque me den lo máspreciado que tengan ambos para apaciguarme, no lo tomaré y sabrán que los subyugaré y los venceré». Y juró con los más graves juramentos que atacaría al país por el que daban parias «y lo añadiré a mi reino y le cortaré su provecho al astuto actor, el Barcelonés, para que sepa la gente de esa tierra que yo los subyugaré de todos modos». Alistó sus tropas y sitió la ciudad de Fraga, que era una de las más fortificadas de aquella región, y sus habitantes los más valientes. Al sitiarla, juró con toda clase de juramentos que no levantaría el asedio hasta tomarla.*

Lógicamente el rey no estaba solo. Los más destacados caballeros de sus dominios se concentraron con sus mesnadas ante Fraga y le reforzaron durante el asedio. Y no sólo aragoneses y pamploneses, sino como era habitual en aquella época, gentes ultrapirenaicas como el vizconde de Bearn

(Centulo IV), el de Soule (Gassión), el de Miramont (Augier) y el de Narbona (Aimerico II), más el normando Roberto Bordet. El esfuerzo bélico tenía que ser extraordinario porque la empresa lo requería. Tarragona ya era cristiana. En este contexto hay que considerar que Fraga y Lérida eran las principales avanzadillas almorávides y, por tanto, tenían que ser tomadas.

Todos los historiadores que tratan los últimos meses de la vida del Batallador mencionan la batalla de Fraga acaecida en julio de 1134, su gran derrota. Pero Antonio Ubieto señaló que ante esta ciudad hubo en realidad dos. Apoyándose en el autor Ibn 'Idari, refiere unos hechos que sitúa a partir del 1 de noviembre de 1133, cuando comenzó el año 528 de la Hégira. En este momento *salió Yahya ibn Ali ibn Ganiya, gobernador de Valencia y Murcia, a defender los sembrados de la frontera; envió sus atalayas y volvieron a anunciarle el avance del ejército enemigo que se dirigía a atacar el país del Islam. Siguió tras él hasta alcanzarlo y lo aniquiló Allah, libertó a los cautivos y sacó botín*<sup>74</sup>.

La colección de textos del monarca aragonés recoge una concesión real realizada en enero de 1134 que demuestra que el asedio de Fraga proseguía *in mense ianuario, in illo assitio de Fraga*. Se trata de la cesión de la villa y castillo de Gurrea de Gállego a Jimeno López de Murillo con la que el rey quiso premiar *el servicio que me hiciste en Fraga*, sin que podamos deducir en qué consistió<sup>75</sup>. Otro texto del mes siguiente, esto es, febrero, contiene una frase tras la data en la que se dice *cuando hizo el rey batalla contra los almorávides en Fraga*, donde con el mismo motivo también se premió a otra persona declarando francas e ingenuas algunas de sus propiedades<sup>76</sup>.

El Dr. Ubieto empleó como base de sus argumentaciones las líneas de Ibn 'Idari y el documento de febrero que acabo de citar, pero no el del mes de enero, por eso sacó la conclusión de que Alfonso I tuvo que combatir en una primera batalla acaecida en Fraga a finales de 1133, o principios de 1134, y aún añade *esta primera batalla de Fraga, según los testimonios cristianos, fue ganada por el Batallador. Pero es evidente que –si antes no lo era– a partir de tal encuentro Fraga quedó en manos musulmanas*<sup>77</sup>.

La deducción de que hubo un primer encuentro armado me parece correcta, pero creo que deben matizarse algunos aspectos. Primero que la fecha puede acotarse algo más ya que, si a principios de año seguía el rey cercando la

<sup>74</sup> IBN 'IDARI, *Al-bayán al Mugrib*, p. 209.

<sup>75</sup> LEMA, J. A., *Colección...*, doc. 272.

<sup>76</sup> LEMA, J. A., *Colección...*, doc. 273.

<sup>77</sup> UBIETO, A., *La formación...*, p. 192.

población y en febrero se cita el encuentro bélico, hay que situar éste entre ambos meses de 1134, sin poder precisar más, porque ninguno de los dos documentos concreta el día exacto. Efectivamente, entre las partes contendientes pudo mantenerse un encuentro bélico, pero mi impresión es que no debió pasar de una simple escaramuza, más que una contienda en toda regla. Una de las varias que da la impresión que se dieron hasta el 17 de julio cuando tuvo lugar el episodio final.

Volvamos a los datos que las historias, en este caso cristianas, nos proporcionan. La *Chronica Adefonsi Imperatoris* nos informa en este caso de lo siguiente: Alfonso I, tras reunir un gran ejército, comenzó el sitio de Fraga que es calificada de fortísima ciudad, y durante el mismo *hicieron una gran matanza y muchos cautivos y quemaron toda la tierra. Pero Ibn Ganiya, cierto sarraceno de los almorávides, gobernador de Valencia y Murcia, congregó muchos almorávides y musulmanes y fue a Fraga, donde luchó con el rey de los Aragoneses. Por dos veces fue vencido Ibn Ganiya y, huyendo del campo, dejó muchos despojos a los cristianos.* Para seguir unos párrafos más adelante: *Los almorávides y musulmanes que estaban dentro de Fraga querían entregar la ciudad al rey cristiano, a condición de que los dejase irse en paz. Pero el rey no quiso aceptarlo... pues quería conquistar la ciudad y pasar a cuchillo a los nobles de los musulmanes y tomar como esclavos a las mujeres y niños: las riquezas de los mismos aseguró tomarlas sin misericordia*<sup>78</sup>.

Por otra parte, si consultamos otras fuentes documentales como los propios textos otorgados por el monarca de los aragoneses, se comprueba que son frecuentes las alusiones, con distintas variantes en los sincronismos, sobre el cerco fragatino durante el invierno, primavera y principios del verano de 1134<sup>79</sup>.

En los párrafos anteriores se nos muestra a un Alfonso I enfurecido y amenazador hasta el paroxismo, que sólo quiere el exterminio total de los fragatinos. Un rey que se niega a aceptar la propuesta que se le hizo: la entrega de la ciudad, pero de una Fraga vacía, de la que hubieran salido sus habitantes. No es ésta la imagen habitual del Batallador, incluso las proporcionadas por diversos

<sup>78</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. L. Sánchez Belda, Madrid, 1950, n.º 51 y 53, pp. 42-44.

<sup>79</sup> Todos los siguientes documentos en los que se refleja la presencia alfonsí son de 1134: LEMA, J. A., *Colección...*,  
– 274: febrero = *in mense feruero, in anno quando rex presit Michineza et assitiavit ad Fraga.*  
– 275: febrero, 25 = *postero dominico de febrorario, in obsidionis Fraga, in illo Pueio quod vocitant Almanarella.*  
– 276: mayo, 25 = *in illo asetio super Fraga, postero dominico de maio.*  
– 277: junio, (14) = *in Fraga, iovis .II. de iunio* (véanse las argumentaciones para asignar esta fecha hechas por su editor)  
– 278: junio = *in mense iunio, villa Fraga, in anno quando rex possuit cuderveza et asitot ad Fraga.*  
– 279: julio = *in mense iulio, in obsidione de Fraga.*  
– 280: julio = *mense iulio, apud Fraga.*

autores musulmanes como Ibn al-Kardabus, que escribe en la segunda mitad del siglo XII, por tanto con una perspectiva bastante próxima, quien alude en un conocido pasaje al respeto estricto a lo pactado en las capitulaciones que supusieron la entrega de Zaragoza en 1118, el dejar salir a sus habitantes con sus riquezas, la escolta que les brinda hasta las fronteras de sus dominios<sup>80</sup>. Otro tanto puede afirmarse de la capitulación de Borja, hecha en 1122, donde la generosidad del vencedor vuelve a constatarse al permitir, a quienes así lo quisieran, emigrar a tierras islámicas, y no sólo en los momentos inmediatamente posteriores a la conquista sino también de forma permanente<sup>81</sup>.

Algún investigador menciona que el comportamiento real en la reconquista del área Mequinenza-Fraga fue *extremista*. Señala Lema<sup>82</sup> que durante el asedio de la primera el monarca propuso a la guarnición almorávide unas condiciones muy benignas para su rendición, pero que éstas fueron rechazadas. A partir de este momento se consideró desligado de toda pauta de moderación y que cuando Mequinenza fue tomada, sus habitantes fueron masacrados.

Otro tanto se deduce con respecto a Fraga de los testimonios antes expuestos. Alfonso no admite la oferta que se le hace y amenaza con la muerte a los principales de la población y hacer cautivos a mujeres y niños. ¿A qué pudo deberse este cambio en el comportamiento real? Se han apuntado diversas hipótesis, desde la que considera que pudo deberse a un endurecimiento de su carácter después de casi dos décadas de triunfos ininterrumpidos, a la que menciona que con la creación de las cofradías militares y el inicio de las Órdenes Militares en sus dominios prendió el espíritu intolerante. Sin olvidar, como también se ha sugerido, el natural deseo de desquite contra una plaza que se le había resistido durante bastante tiempo, y de la que habían surgido numerosos ataques y saqueos contra la comarca de Monzón.

Sea como fuere hay que volver a los acontecimientos del año 1134.

Después del largo asedio al que se estaba sometiendo a la denominada “Sultana del Cinca” la situación se hizo totalmente angustiada para los habitantes que sentían el gravísimo problema del aprovisionamiento. El hambre ya no era una amenaza sino una realidad. Desde la conquista de Mequinenza era imposible que llegaran víveres desde Tortosa remontando el Ebro. El cerco parece ser estrecho, tremendamente cercano a la población si aceptamos

---

<sup>80</sup> VV, AA., *Historia de Zaragoza*, I, Zaragoza, 1976, p. 156.

<sup>81</sup> FERRER MALLOL, M<sup>a</sup> T., “La capitulación de Borja en 1122”, en *Aragón en la Edad Media*, X-XI, Zaragoza, 1993, pp. 269-279.

<sup>82</sup> LEMA, J. A., *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Bilbao, 1997, p. 249.

la identificación de Alminarilla –la torrecilla en lengua árabe–, citada el día 25 de febrero, con el cerro conocido como la Consebsió, hecha por Pita Mercé<sup>83</sup>. Eso significa que resultaría imposible recoger ningún producto de los campos, y es lógico que, dado lo prolongado del asedio, los alimentos de reserva se hubieran agotado. La única posibilidad de auxilio inmediato tenía que provenir de Lérida, y ello tampoco parecía factible.

La situación se había hecho tan difícil que los fragatinos comunicaron su extrema situación al gobernador de Valencia y Murcia, cuyo nombre era Ibn Ganiya, avisándole que si no llegaban víveres rápidamente, no tendrían otro remedio que rendirse. Ante ello se dispusieron las órdenes oportunas para preparar tropas y un convoy de ayuda que aliviara la situación de Fraga, puesto que Alfonso I, empecinado según los textos árabes, no tenía intención de levantar el asedio. La *Chronica Adefonsi Imperatoris* menciona que, con Ibn Ganiya a la cabeza, los contingentes militares incluían a los gobernadores de Córdoba, Sevilla, Granada y Lérida y estaban formados por gran número de caballeros, peones y saeteros<sup>84</sup>. Según se dice la cifra de musulmanes rondaba casi los tres mil jinetes, cantidad que como en tantas otras ocasiones hay que tomar con toda precaución.

Una anécdota que recoge Ibn al-Qattan nos cita de pasada uno de los sistemas defensivos que tenían a su disposición los sitiados. Un monje francés –refiere el escritor– se presentó ante el rey cristiano anunciándole que él invocaría a Dios, que el inexpugnable castillo se derrumbaría y que el monarca podría tomar la población. Tras esto, el monje ascendió a un montículo y se acercó hasta las murallas, pero los del interior *tenían un almajeneque* –arma que ya se ha citado y que para su utilización se enrollaban cuerdas y sogas que al soltarlas de forma súbita lanzaban el proyectil– *potente, y lo enfilaron contra la colina en que estaba el monje. Pusieron en el almajeneque una piedra grande, y la dispararon en dirección al monje*<sup>85</sup>. El tremendo impacto partió en dos el cuerpo del religioso, lo cual provocó que el Batallador decidiera volver a su campamento y no atacar por el momento.

Sea o no cierto el suceso, sí nos ilustra sobre los frecuentes incidentes entre sitiados y sitiadores que se mantuvieron. Hay que pensar en que los primeros intentaban resistir como fuera hasta la llegada de auxilio de sus corre-

---

<sup>83</sup> Este investigador considera que la fortaleza de la Consebsió tiene una situación tan específica que quien quiera adueñarse de Fraga, debe obligatoriamente dominar este punto por ser el más elevado y dominante en los alrededores: PITA, R., *El sistema defensivo...*, p. 136. Puede comprobarse perfectamente en el grabado de Fraga, hecho hacia 1799, que ilustra este artículo.

<sup>84</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, p. 44, n.º 53.

<sup>85</sup> IBN AL-QATTAN, *Nazm al-yunán*, trad. A. Huici, citado por este autor en “Los Banu Hud...”, pp. 31-32.

ligionarios. Por su parte, la falta de decisión del monarca aragonés en lanzar un fuerte ataque que fuera definitivo iba a resultarle fatal.

Aquí hay que tener en cuenta que el rey había dado permiso a numerosos caballeros aragoneses y pamploneses de los que formaban sus huestes, para volver a sus casas y ocuparse de sus asuntos particulares, puesto que el asedio se estaba prolongando demasiado, desde enero de 1133 a julio de 1134.

En torno a la pregunta de cuántos soldados podían acompañar al Batallador es prácticamente imposible contestar de forma exacta. Una fuente islámica –recordemos que siempre resultan tremendamente exageradas en cuanto a las cifras– llega a estimar en unos 12.000 caballeros<sup>86</sup>. Otras fuentes se limitan a indicar que lo componían *numerosas fuerzas* o que el Batallador disponía de *un gran ejército*<sup>87</sup>. De todas formas no debía esperar ninguna batalla a mediados de julio, simplemente la continuación del cerco, sin considerar ni siquiera la posibilidad de que los almorávides pudieran preparar una contraofensiva inmediata, pues de otro modo hubiera convocado con toda urgencia a sus gentes. La llamada *Crónica de los estados peninsulares* explica que cuando llegó el fatídico día Alfonso I estaba acompañado de trescientos caballeros, cifra que debía resultarle suficiente para proseguir el sitio. Por otra parte, hay que considerar que un número indeterminado de peones completarían las fuerzas.

Tal y como refiere la Crónica de San Juan de la Peña los musulmanes debían estar informados de que el aragonés había concedido permisos a sus “seniores” y decidieron el ataque inmediato: *Et los moros acordaron que mas valia con aquellos dar la batalla antes que mas gentes se plegassen a él, et dieron la batalla*<sup>88</sup>.

Una fuente musulmana nos resume la situación en los inicios del verano de 1134: *Fraga fue rodeada por el enemigo cristiano con numerosas fuerzas en junio-julio de 1134. El príncipe Alfonso I se había comprometido a no cejar hasta haberla tomado por la fuerza. Yahyà ibn `Alí partió con sus tropas, con el espíritu lleno de una franca decisión y sin intención alguna de retroceder. Allâh altísimo le recompensó esta hermosa decisión, y le hizo recoger los frutos. Yahyà derrotó al príncipe cristiano, después de haber matado a la mayor parte de sus soldados y la elite que le servía de fuerza de choque*<sup>89</sup>. Y otro autor menciona: *Se encontró el maldito Alfonso I con los*

<sup>86</sup> IBN AL-ATHIR, *Annales du Maghreb et de l'Espagne*, traduites et annotées par E. Fagnan, Argel, 1898, pp. 554-555.

<sup>87</sup> AL-HIMYARI, *Kitâb ar-rawd al Mî'târ...*, p. 59; *Chronica Adefonsi Imperatoris*, párrafos 51 a 55.

<sup>88</sup> *Crónica de San Juan de la Peña...*, p. 48.

<sup>89</sup> AL-HIMYARI, *Kitâb ar-rawd al Mî'târ...*, p. 59.

*musulmanes, confiado en el triunfo, según su costumbre. Pero le salió el caso al revés de como pensaba, y fue derrotado. Lo deshizo Alláh a él y a sus soldados, que fueron muertos.*

A la pregunta de cómo se desarrolló propiamente el encuentro hay respuesta: Los vigías cristianos avistaron la llegada de las fuerzas almorávides y lo comunicaron al rey que estaba en el campamento. Éste, ante lo inesperado del ataque, tuvo que improvisar algún tipo de plan, aunque no resultó eficaz. El factor sorpresa y el desorden inicial fueron los mejores aliados para los atacantes: *Los musulmanes se colocaron en rededor de los campamentos cristianos y comenzaron a arrojar muchas lanzas, saetas, dardos y piedras, matando mucha gente y bestias. Viendo los cristianos que no podían sostener el combate en los campamentos, salieron a campo abierto. Entonces los musulmanes que estaban ocultos comenzaron a atacar los campamentos cristianos, que fueron destruidos*<sup>90</sup>. Las descripciones recogen que las tiendas fueron tiradas al suelo.

Parece ser que la decisión del monarca fue sacar a campo abierto el combate, quizás con la intención primero de dispersar a los asaltantes y posteriormente emprender su persecución. Donde finalmente se libró la batalla es un área limitada por el río Cinca hacia el oeste, Fraga al sur, la partida de Monreal al este y el arroyo de la clamor al norte. Pita Mercé precisa que a unos 5 kilómetros de Fraga, en la zona del llano de Monreal y del barranco del Pilaret de Santa Quiteria, entre Zaidín y Fraga, es el lugar del encuentro bélico. Se basó para esta identificación en un documento de la segunda mitad del siglo XII que cita el término de Castellón *que está sobre [el lugar de la] batalla de Fraga y va hasta la clamor –el barranco– que hay entre Zaidín y Fraga donde fue la batalla de los almorávides*<sup>91</sup>. Mientras los fragatinos contribuyeron a complicar algo más la situación. Según el ya citado Ibn al-Qattan: *cuando la gente sitiada de Fraga vio llegar al ejército musulmán y que los soldados de Alfonso I avanzaban a su encuentro, los sitiados abrieron las puertas de la ciudad; salieron contra el campamento cristiano, saquearon todo lo que en él había de víveres y provisiones, y lo metieron en Fraga. Sólo un campamento poco o nada defendido pudo permitir este hecho.*

José M<sup>a</sup> Lacarra, aunque advirtiendo que en realidad resulta difícil reconstruir el número de combatientes y el desarrollo de la batalla, considera que *“la táctica musulmana era la misma que habían empleado en Zalaca –en 1086–*

<sup>90</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, pp. 45-46.

<sup>91</sup> PITA, R., “El sistema defensivo...”, p. 135, citando un documento anotado en el *Libre Vert* del Archivo de la Pahería de Lérida.

y repetirían en Alarcos –en 1195–: mientras unos atacaban de frente y eran derrotados, otra parte, la más considerable, atacaba por la espalda y asaltaba los campamentos cristianos, provocando el pánico y la derrota”<sup>92</sup>.

Según narra Orderic Vital, el obispo de Urgel aconsejó al rey que huyera, pero ante la negativa de éste le conminó de la siguiente manera: *Por la autoridad de Dios omnipotente te ordeno que al momento te apartes de este campo, no sea que cayendo tú, todo el reino de los cristianos caiga en poder de los paganos y todos los cristianos sean muertos*. Finalmente logró abrirse paso con unos pocos de su séquito.

El desastre fue total y las pérdidas extraordinariamente graves. El rey y unos pocos de los suyos consiguieron huir a duras penas. Pero el número de muertos fue considerablemente elevado, tanto como para que la *Crónica latina de los reyes de Castilla*, por ejemplo, recordara varias décadas después, la multitud de huesos que quedaron esparcidos por el campo de batalla<sup>93</sup>. Unas líneas de una donación otorgada poco después nos proporcionan algún dato más. El rey concedía ciertas franquezas y libertades a una tal Oria Dat y sus descendientes, como recompensa de los servicios prestados en la batalla por sus hijos. Según se relata éstos *tomaron mi caballo que iba suelto en la batalla de Fraga y lo cogieron y me lo entregaron, y por las armas que dieron a mis caballeros y a mis peones*<sup>94</sup>.

El fracaso aragonés tuvo gran repercusión entre sus coetáneos y lo recogieron todas las crónicas. Fraga se había convertido en la gran derrota del hasta ahora siempre invicto Alfonso I, el cruzado medieval por excelencia, el azote del Islam almorávide.

Veamos a continuación diversas versiones sobre lo que aconteció después:

- El maldito Batallador emprendió la huida, perseguido por las espadas de los guerreros de la fe, que su resistencia mantuvo a distancia. Al caer la noche, logró llegar a una fortaleza en ruinas, en la cima de una alta montaña, con algunos compañeros que habían podido seguirle. Esa misma noche, los musulmanes rodearon el castillo y lo vigilaron. Convencido de que si permanecía allí estaba perdido, el príncipe cristiano aprovechó la oscuridad para escaparse y se marchó en plena noche, tomando por un hombre la menor cosa que veía. Los musulmanes se volvieron por su lado, satisfechos del botín adquirido y del resultado de la operación<sup>95</sup>.

<sup>92</sup> LACARRA, J. M<sup>o</sup>, *Alfonso el Batallador*, p. 131.

<sup>93</sup> Editada en Zaragoza en 1985, p. 8.

<sup>94</sup> LEMA, J. A., *Colección...*, doc. 280.

<sup>95</sup> AL-HIMYARI, *Kitâb ar-rawd al Mi'târ ...* pp. 59-60.

- Al final huyó el rey Alfonso con diez de sus caballeros, entre los que estaba García Ramírez [el futuro rey de Navarra]. Y marchó hacia Zaragoza y luego fue al monasterio de San Juan de la Peña, donde se encerró, enfermó, y murió en ese monasterio, donde lo enterraron<sup>96</sup>.
- Huyó el maldito Ibn Radmir [Alfonso I] con un grupo muy pequeño, y llegó a Zaragoza con la mente entristecida y el juicio trastornado, avergonzándose ante los musulmanes que había en ella, y evitando hablarles. Luego salió para Huesca, donde permaneció trastornado muy pocos meses hasta que murió<sup>97</sup>.
- et matoronlo [al Batallador]. Otros dicen que de verguença que era vencido el que todos los tiempo era seydo vencedor, passose a Jherusalem, pero nunca lo troboron ni muerto ni vivo. Otros dicen que a tiempo vino en Aragon et favlo con algunos que sabian de sus poridades; otros que allí se perdió, que no fue conascido. Et qui siempre fue vencedor fue vencido por su grant atrevimiento de sobra loçania de corazon et menosprecio de los enemigos, locura yes<sup>98</sup>.

¿Cuántos murieron? Imposible determinarlo. Sólo una fuente coetánea recoge que *todos los príncipes y caballeros aragoneses fueron muertos y los setecientos peones fuertes, que custodiaban al rey cuando iba en expedición, murieron conjuntamente*<sup>99</sup>. En realidad, nada puede precisarse sobre el citado número de peones muertos, aunque hay que estimar que tuvo que ser elevado, primero porque su equipamiento militar era escaso y su protección bastante menor que la de los caballeros con sus lorigas o cotas de malla metálica, las brafoneras que protegían sus brazos, las “luas” o guantes para las manos y las calzas las piernas, a lo que hay que añadir el casco o yelmo para la cabeza. El escudo era un elemento defensivo fundamental y las armas principales la espada y la lanza<sup>100</sup>.

Sin embargo, no todas las dignidades laicas ni eclesiásticas fallecieron. No todos los tenentes habían sido movilizados para así atender las necesidades administrativas y defensivas en otros flancos. A éstos hay que sumar los que habían retornado temporalmente a sus posesiones y asuntos. De hecho se ha

---

<sup>96</sup> Consta este testimonio en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* pero su autor confundió el sitio donde el rey enfermó y el lugar de su sepultura.

<sup>97</sup> IBN AL-QATTAN, *Nazn al-Yunan*, cit. por A. Huici, “Los Banu Hud...”, p. 32.

<sup>98</sup> *Crónica de San Juan de la Peña...*, p. 48.

<sup>99</sup> *Chronica Adefonsi imperatoris...*, pp. 46-47, n.º 57.

<sup>100</sup> Numerosos documentos, sobre todo las donaciones *post mortem* de los caballeros quienes, al expresar el destino de su equipamiento militar, nos lo detallan:  *dono... meo cavallo insellato et infrenato et meo lorigon et meas brahoneras et meo scuto et mea lanca cum sua senna* (A.H.N. Códices, 595 b, fol. 167 r);  *meo cavallo cum sua sella et freno et cum ipso guarnimento, hoc est, lorica, helmo, luas et calcias et scutum et lanceam sive spatam meliorem* (v. BIELSA, M<sup>o</sup> A., “Notas sobre la repoblación de Barbastro en el siglo XII”, en *Argensola*, 47, Huesca, 1961, pp. 199-200).

estimado que los tenentes fallecidos en la *rota* de Fraga sólo ascendieron con seguridad a cinco o seis. Y entre los altos cargos eclesiásticos fueron muertos los obispos de Huesca, Arnaldo Dodón, y de Roda, Pedro Guillermo, además del abad de San Victorián. Otros simplemente fueron capturados. Efectivamente, el arzobispo de Lescar fue hecho prisionero y conducido hasta Valencia, permaneciendo recluso allí hasta que se pagó por él un rescate. Y es que, dada la mentalidad de la época en ambos bandos, los rescates eran un negocio lucrativo o también cabía la posibilidad de ser canjeados.

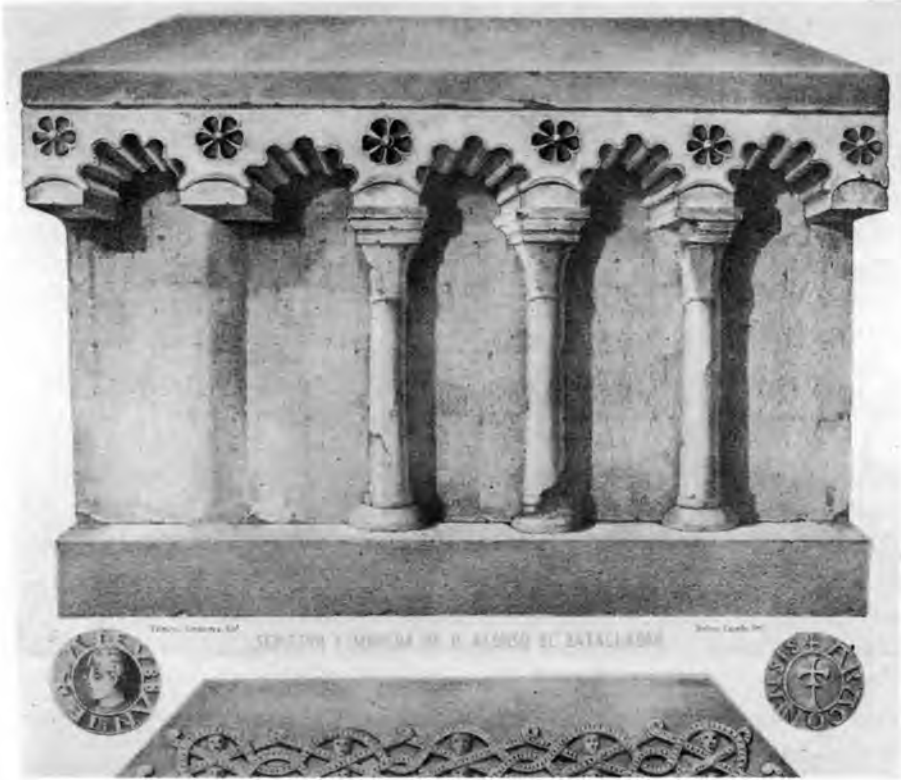
La tremenda derrota también se constata perfectamente en algunos textos cristianos como, por ejemplo, en uno del mes de agosto de 1134 que fue hecho *después de la mucha y mala matanza de cristianos en Fraga, en la cual casi todos murieron a golpe de espada, mientras que unos pocos –inermes– mediante la fuga se evadieron con el rey, martes, día de las santas Justa y Rufina*<sup>101</sup>. Lo cual da la fecha del 17 de julio.

Realmente Alfonso I sobrevivió. Ni falleció en la contienda, tal y como estiman tardíos autores de los siglos XIII y XIV, ni murió de pena y vergüenza al cabo de veinte días (Ibn al-Athir). Tampoco quedó trastornado y como loco, pereciendo unos días más tarde (Ibn al-Qattan). Ni mucho menos se encerró en San Juan de la Peña donde enfermó de tristeza, expirando poco después (*Chronica Adefonsi Imperatoris*). Ximénez de Rada anota que su cuerpo fue rescatado de manos enemigas y llevado a Montearagón. Aún más imposible de aceptar es el episodio que refiere Orderic Vital: El batallador y unos pocos de los suyos llegaron hasta la costa donde se embarcaban el botín tomado y las cabezas de los cristianos muertos para llevarlas hasta África, como testimonio de la gran victoria almorávide, además de setecientos cautivos. El monarca atacó causando una elevada mortalidad y los prisioneros, aprovechando la confusión del momento, se soltaron y ayudaron a su rey. La victoria, según esta fuente, permitió poder dar una digna sepultura a los muertos en Fraga. Poco después el sexagenario monarca enfermaba y no tardó en morir.

En realidad, Alfonso I pudo escapar con apuros y es probable que llegara hasta Zaragoza. Los documentos nos lo muestran en Alfajarín y a mediados de agosto en el asedio de Lizana, en las tierras del Alcanadre, lo cual contradice todas las versiones de enloquecimiento, abatimiento total o similares. Al contrario, el rey reaccionó pronto. Cubrió las vacantes episcopales de Huesca y Roda. Dio órdenes al abad de Montearagón, hizo concesiones, premió a quienes le ayudaron o a sus familiares... en una palabra gobernó de nuevo. En los días finales del mencionado mes de agosto y los primeros del siguiente estaba en Sariñena, donde el día 4 renovaba su peculiar testamento, otorgado

---

<sup>101</sup> LACARRA, J. M<sup>o</sup>, *Documentos...*, n.º 236.



Sepulchro de Alfonso I en el monasterio de Montearagón.  
(Litografía de R. Casado sobre dibujo de V. Carderera)

ya en Bayona en 1131, en el que legaba sus dominios a las Órdenes Militares de Jerusalén, a la par que modificaba algunas cláusulas del mismo<sup>102</sup>. El siete de ese mismo mes fallecía Alfonso I, siendo llevado su cadáver al monasterio de Montearagón. Los musulmanes respiraron tranquilos al verse libres de su constante amenaza, aunque alguno de sus cronistas, en concreto Ibn al-Athir, reconocía que ningún príncipe cristiano le sobrepasó en valor.

Las consecuencias de la derrota del Batallador en Fraga y su posterior muerte fueron notables y las pérdidas territoriales cuantiosas. Las conquistas hechas en la zona del Bajo Cinca y del Segre, por ejemplo Mequinenza, vol-

<sup>102</sup> LEMA, J. A., *Colección...*, docs., 281, 282, 283, 284.

vieron a manos musulmanas. También puntos más al norte del mismo río como Chalamera, Pomar y Monzón. Los extramuros de Barbastro destruidos. También se perdieron Ontiñena y Sariñena, el Bajo Aragón, etc. y los que no se perdieron se despoblaron por el miedo, o mejor sería decir terror, que se apoderó de los aragoneses.

En concreto Mequinenza –punto clave frente a Fraga– consiguió resistir por lo menos hasta diciembre de 1134, porque se documenta su tenente, Lope López, hasta esa fecha. Pero su situación era tremendamente precaria. Entre octubre de 1135 y fines de septiembre de 1136 –el año 530 de la Hégira– el señor de la Fraga almorávide, cuyo nombre era Saïd ibn Mardanis, en campaña conjunta con Ibn Ganiya, el vencedor del Batallador, recuperaron la población.

Como en tantas otras ocasiones anteriores un cronista árabe nos narra lo sucedido. Tal y como refiere Ibn ‘Idari, desde Zaragoza se había preparado un convoy con alimentos para socorrer a la guarnición cristiana de Mequinenza. Al tener noticias de ello los fragatinos solicitaron ayuda a sus correligionarios musulmanes de Lérida, Tortosa, de otras poblaciones del entorno y hasta de Valencia para sitiar la vieja Miknasa e impedir así su abastecimiento. A pesar de que el convoy se aproximó, no pudo cumplir sus propósitos porque, ante el despliegue militar, sus componentes huyeron. Finalmente, el tenente cristiano tuvo que capitular y se le concedió permiso para retornar a Aragón, siendo incluso custodiado por un destacamento almorávide<sup>103</sup>.

Mequinenza había vuelto a manos del Islam. Fraga no había podido ser tomada por los aragoneses. Hubo que esperar varios años para lograr la reconquista definitiva de ambas plazas.

Podemos suponer cómo se vivieron en ellas los tiempos siguientes. Por un lado están los problemas que tuvo que asumir el nuevo rey Ramiro II –la separación de Navarra donde se entronizó una nueva monarquía, la búsqueda de solución al testamento del Batallador, las grandes pérdidas territoriales, el miedo generalizado, la presencia del rey de Castilla en Zaragoza, su propia condición eclesiástica que dificultaba la continuidad dinástica, su aceptación por la nobleza aragonesa, etc. etc.– a lo que hay que sumar las posibles ofensivas musulmanas.

A este respecto el musulmán Ibn ‘Idari escribía en el siglo XIII, tras señalar la proclamación de Ramiro II después de la muerte de Alfonso I en el año 528 de la Hégira, o lo que es lo mismo en 1134 del sistema cristiano, que al

---

<sup>103</sup> IBN ‘IDARI, *Al-Bayán...*, p. 218-219.

año siguiente se suscribió una paz entre el nuevo monarca y el gobernador de Valencia y Murcia, Yahya ibn Ali ibn Ganiya, hasta el fin del año 530 según su cronología –que terminó el día 28 de septiembre de 1136. El acuerdo no fue respetado pues diversas personas asaltaron un convoy musulmán que había salido desde la medina de Fraga hacia Huesca. Ante esta ruptura del tratado, el señor fragatino, cuyo nombre era Said ben Mardanis, comunicó su queja ante el Monje que decidió castigar a los responsables. El texto que refiere estos hechos ha servido, según el profesor Ubieto, para confirmar la realidad y base histórica de la tradición de la Campana de Huesca.

Los testimonios sobre el pánico en Aragón tras la muerte del Batallador y en los años del corto reinado de Ramiro II son numerosos. Me interesa resaltar el del obispo Gaufredo de Roda y Barbastro porque nos ilustra la situación en unas tierras no excesivamente lejanas a Fraga. Exponía que Barbastro era en otro tiempo una de las mejores ciudades de España, pero que en aquel momento la situación era muy problemática. No es que existiera una cierta posibilidad de ataque, sino que la amenaza era real y cercana, ya que hasta la iglesia de Santa Eulalia, que estaba situada fuera de la protección de las murallas, había sido asaltada. Barbastro se había despoblado y, si retornaba a manos islámicas, las consecuencias podían ser terribles para Aragón, pues numerosas zonas podrían volver a manos enemigas. Por ello intentaba atraer pobladores que acudiesen a reforzar la defensa de la ciudad a los que el mencionado prelado prometía la absolución total de sus pecados.

Pero la difícil situación comenzó a mejorar pasados unos años. Por una parte, empezaron a gestarse las protestas en al-Ándalus por las numerosas exacciones necesarias para mantener las milicias almorávides, y la propia relajación de éstos. Se crearon, además, unos nuevos reinos de taifas en la España islámica. Y es que, mientras la decadencia almorávide se manifestaba en la Península, una nueva fuerza surgía con gran energía en Marruecos donde el peligro almohade iba creciendo hasta conseguir apoderarse de Marrakech en 1147. A todo lo cual hay que sumar que los cristianos supieron sacar provecho de la confusa situación y empezaron a recuperar terreno. Efectivamente, la presión aragonesa y barcelonesa reapareció con la figura de Ramón Berenguer IV, marido de la reina Petronila, la hija de Ramiro II el Monje. Se reorganizaron de nuevo algunas de las tierras despobladas, se recuperaron posiciones y entre otras volvieron a tomarse tierras en el Cinca. Así, en 1141, Chalamera y Alcolea eran ya cristianas de nuevo. Zaidín no tardaría en caer. De todas formas, la conquista total del Bajo Cinca iba a posponerse hasta finales de esa década porque había que atender otros frentes y otros asuntos:

la repoblación de Daroca, la participación en la conquista de Almería en 1147, los preparativos para el asalto a Tortosa, etc.

Mientras, Fraga seguía en manos islámicas.

## 5. LA CONQUISTA DEFINITIVA DE FRAGA (24 DE OCTUBRE DE 1149)

Los años finales de la década de los cuarenta son importantes y definitivos para la terminación de la reconquista del Valle del Ebro y sus afluentes. Esta empresa se comenzó por la toma de Ontiñena en 1147. Los sincronismos de los documentos coetáneos nos lo dicen. Así, uno de mayo dado en Huesca menciona que en ese año fue capturado el castillo de Ontiñena y allí fue cautiva la caballería de los moros de esa ribera<sup>104</sup>. El dominio de esta población garantizaba la siguiente expansión por tierras del Cinca y del Segre.

Que la victoria se tuvo como un hecho importante lo prueba el hecho de que un mes más tarde en otro documento, una venta entre particulares de varias fincas en Huesca, consta la siguiente frase: *en el tiempo cuando el conde de Barcelona con los aragoneses tomó Ontiñena y allí muchos sarracenos cayeron cautivos en manos de los cristianos*<sup>105</sup>.

Los dos testimonios inciden en lo mismo: la conquista de la localidad, cercana al Alcanadre, y que se consiguió un alto número de cautivos, algo que puede interpretarse simplemente como prisioneros o bien que las gentes del lugar y de su entorno quedaron sujetas definitivamente al poder cristiano, pasando a la condición de mudéjares o sometidos. Personalmente me inclino por esta segunda posibilidad.

El paso siguiente fue Tortosa. Para la conquista de esta plaza era necesario contar no sólo con tropas terrestres sino también con un contingente naval. Para ello Ramón Berenguer IV pactó, cuando la ocupación de Almería, la ayuda que los barcos genoveses podían prestarle. El sitio por tierra y mar comenzó a principios del verano de 1148 y culminó a fines de dicho año, cuando expiró el plazo fijado para que los tortosinos recibieran ayuda de sus correligionarios. Poco antes de la rendición se firmaban las capitulaciones que los cristianos imponían.

¿En qué consistieron las cláusulas? En general, siguieron las condiciones otorgadas por Alfonso I el Batallador a otras ciudades del Valle del Ebro como

---

<sup>104</sup> LACARRA, J. M<sup>a</sup>, *Documentos...*, 345. Véanse también los números 346 y 347.

<sup>105</sup> DURÁN, A., *Colección... catedral de Huesca*, I, doc. 179.

Zaragoza y Tudela. En el caso de Tortosa, el príncipe de Aragón y conde de Barcelona también aseguraba la salvaguardia personal y de su patrimonio a los tortosinos que quisieran permanecer en la población, mientras quienes desearan salir, tanto por rutas terrestres como por mar, quedaron autorizados. A los que permanecieran se les respetaban sus propias leyes; se les permitía conservar sus costumbres y sus propios funcionarios; quedaban regulados los aspectos económicos y la tributación, estableciéndose el pago del impuesto del diezmo de lo cultivado en sus tierras y ciertas cantidades sobre las cabezas de ganado. Se les permitió conservar sus mercados y alhóndigas; podrían mantener sus casas intramuros durante un año, y pasado este tiempo irían a residir a los arrabales y nuevos barrios, etc.<sup>106</sup>

Por el contrario, en las poblaciones pequeñas no fueron obligados a instalarse en nuevos barrios. Así sucedió en la zaragozana población de Borja en 1122, o en otras tarraconenses unas décadas después. A propósito de éstas Font Rius escribe: *La carta de Ascó y ribera del Ebro no se dirige a una minoría étnica marginada –o destinada a serlo– a un arrabal urbano, como ocurría en Tortosa, sino a unos grupos de población básicamente sarracenos... preexistente en las referidas aldeas y que permanecerían en las mismas sin traslado alguno forzoso... Se prevé desde luego una futura convivencia con cristianos y se toman medidas cautelares sobre las eventuales opresiones de los mismos en el orden personal, judicial, dominical, etc.*<sup>107</sup>.

En el cerco de Tortosa de 1148 ya se fraguó la conquista de Lérida, y creo que también las de Fraga y Mequinenza. Para los asedios de las principales poblaciones de la zona se necesitaban unas nutridas fuerzas, de aquí que se pactaran repartos y recompensas antes incluso de que los lugares fueran tomados. Veamos primero el caso ilderdense, que está mejor documentado, para después pasar al de Fraga. Para la conquista de la antigua Ilerda, el conde de Barcelona hizo los tratos con el conde de Urgel.

La adquisición de todo el territorio de los cursos del Segre y Cinca en su desembocadura con el Ebro era el siguiente y obligatorio paso. Primero porque con la caída de Tortosa y del Delta del Ebro se hacía inevitable al quedar aisladas y a su propia suerte; y segundo porque, como ya se ha comentado, la

<sup>106</sup> VIGUERA, M<sup>a</sup> J., *Aragón musulmán*, Zaragoza, 1988, pp. 334-336. Para las de Tudela: MUÑOZ Y ROMERO, T., *Colección de fueros municipales y cartas pueblas*, I, Madrid, 1847, pp. 415-417; las de Tortosa: BOFARULL, P., *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, 4, pp. 130-135.

<sup>107</sup> FONT RIUS, J. M<sup>a</sup>, "La carta de seguridad de Ramón Berenguer IV a las morerías de Ascó y ribera del Ebro (siglo XII)", en *Homenaje a don José M<sup>a</sup> Lacarra en su jubilación del profesorado*, I, Zaragoza, 1977, pp. 261-283 (p. 268). En el caso de Borja tampoco se les obligó a salir extramuros: FERRER MALLOL, M<sup>a</sup> T., "La capitulación de Borja en 1122", en *Aragón en la Edad Media*, X-XI, Zaragoza, 1993, pp. 269-279.

zona era apetecida desde antiguo por diversas fuerzas cristianas. Si hasta ahora los intereses, en cuanto a la ampliaciones territoriales del reino de Aragón y la casa condal de Barcelona, habían sido divergentes y contrapuestos en algunos momentos, con el matrimonio entre la reina aragonesa Petronila y el conde Ramón Berenguer IV se habían unificado. Una dinastía condal que, por cierto, estaba en total ascenso a lo largo del primer tercio del XII con la incorporación de varios condados (Besalú, Cerdaña-Berga, Rosellón, Pallars Jussá), además de mantener una activa presencia en Occitania, y a la que ahora sumaba su nuevo papel de gobernar en el reino de Aragón.



Representación idealizada, de estilo gótico, de la reina Petronila y de su esposo Ramón Berenguer IV procedente del monasterio de Poblet (Museo de Tarragona).

Por otra parte no puede olvidarse que también tenía pretensiones el condado de Urgel, ocupado en aquellos momentos por Armengol VI. Prueba de ello es que éste ya había sometido diversos lugares en las proximidades de las principales medinas: Aitona, Soses, Alcarrás, Algaire, Almacellas, Almenar y unas cuantas más en toda la comarca del Segre. La adquisición de Lérida por Ramón Berenguer IV suponía entre otras cosas cortar la expansión urgelense.

De aquí que a Armengol VI se le prometiera el señorío de la ciudad en feudo, y una tercera parte en propiedad. Las restantes se las reservaba el de Barcelona, pero de ellas un quinto sería dado a la orden militar del Temple, una de las instituciones beneficiarias como herederas en el testamento de Alfonso I, pero sobre esta porción el de Urgel no tendría señorío, pérdida por la cual recibía otras compensaciones. El acuerdo incluía otros aspectos. Pero además, mientras no se pudieran hacer efectivos estos derechos, es decir, mientras Lérida no fuera conquistada –recordemos que este acuerdo se fijaba cuando ni siquiera Tortosa había sido tomada–, el urgelés recibiría la cantidad de mil maravedíes anuales<sup>108</sup>.

Hay que destacar otro punto de los acordados y es que, debido a los feudos que iba a recibir Armengol VI, éste sería vasallo del de Barcelona, lo cual le obligaba prestarle servicios de todo tipo como, por ejemplo, militares que se traducían en huestes y cabalgadas. El compromiso entre ambas partes incluía que el primero no podría ni declarar la guerra ni firmar la paz a los musulmanes sino con el beneplácito y acuerdo del segundo. Todo ello iba a tener, entre otras, una consecuencia fundamental: el condado de Urgel quedaba a partir de entonces como una prolongación del de Barcelona. Sólo teóricamente conservaba su independencia.

Finalmente, Lérida caía el día 24 de octubre de 1149. Veamos cómo narra Zurita los hechos: *Mando el príncipe de Aragón juntar los ricos hombres y caballeros de Aragón y Cataluña y la gente de guerra de sueldo los más pláticos y ejercitados en ella... fue discurriendo por las riberas de Segre y Cinca, en las cuales había lugares muy poblados de moros de donde se hacía mucho daño, y puso cerco a Lérida por el mes de septiembre por el año de la natividad de 1149*<sup>109</sup>. A continuación desgrana el gran cronista aragonés quiénes fueron los que participaron: el primero en ser nombrado es el conde de Urgel y a continuación el de Pallars, Arnal Mir, varios tenentes aragoneses como los de los señores de Jaca, Zaragoza, Alagón, Calatayud, Daroca, Tarazona, Belchite, Alquézar, Barbastro, el maestre del Temple Pedro de Rovira, el senescal Guillén Ramón de Moncada y otros más.

Por su parte el historiador José Lladonosa<sup>110</sup> considera que las acometidas contra la ciudad comenzaron a finales del mes de marzo o primeros de abril de 1149. Las dos fechas pueden conjugarse: en la primavera debieron ini-

<sup>108</sup> El pacto entre Ramón Berenguer IV y el conde de Urgel fue publicado por BOFARULL, P., *Codoin*, 4, n.º 54, pp. 126-129.

<sup>109</sup> ZURITA, J., *Anales...* libro II, cap. 9.

<sup>110</sup> LLADONOSA, J., *Lérida medieval*, Lérida, 1974, p. 19.

ciarse las primeras acciones de hostigamiento y a fines del verano pudieron estrechar el cerco hasta la capitulación. Lamentablemente ningún dato o crónica coetánea nos ilustra sobre las condiciones de rendición.

Prosigue Zurita proporcionándonos algunos datos: *Tenía el príncipe mucha y muy escogida gente de guerra, y juntamente mandó poner cerco sobre Lérida y Fraga, porque estos dos lugares eran los mayores y mejores de aquella comarca; y se le rindieron en un mismo día a veinte y cuatro de octubre de 1149; y son ambos muy señalados y conocidos en la región de los ilergetes: el uno por su antigüedad y por aquel notable cerco que Julio Cesar sobre él tuvo y por la victoria que alcanzó contra Afranio y Petreyo<sup>111</sup>; y el otro por la muerte del emperador don Alonso.*

A la par también Mequinenza –*lugar muy importante por el sitio y estar asentado entre las riberas del Ebro y Segre a donde estos ríos se juntan* anota el ya citado Zurita– se incorporaba a las conquistas cristianas. Todo ello suponía el final de una vieja aspiración que buscaba el dominio político y económico de la zona, con sus ricas vegas. Con estas tres adquisiciones se ponía así fin a más de 400 años de poder islámico en estas tierras.

Han quedado numerosos testimonios del largo asedio ilerdense en los documentos, así, por ejemplo, uno fechado en el mes de junio refleja que el conde de Barcelona permanecía sobre la ciudad de Lérida<sup>112</sup>. Interesante resulta una mención de 21 de agosto en el que se anotó que los vecinos de Fuentes de Ebro *iban a tierras de Lérida a socorrer al conde*, frase que interpretado como que acudían a reforzar el cerco<sup>113</sup>. Igualmente, la toma de Fraga y Mequinenza en la misma fecha que Lérida quedó registrada en los textos coetáneos<sup>114</sup>. Unas tierras donde, entre otros, se distinguieron no sólo los condes de Barcelona y Urgel, sino también otras casas nobiliarias y destacados personajes de la corte como Guillén Ramón de Moncada, todos los cuales *con sus gentes ganaron gran parte de los castillos de las riberas de Cinca y Segre y postreramente los castillos de Serós, Aitona y Gebut*<sup>115</sup>.

Si las tres medinas cayeron el mismo día, el 24 de octubre de 1149, no hay más remedio que concluir que se debió a un pacto, sin excluir por ello que hubiera habido anteriormente encuentros bélicos, luchas y devastacio-

---

<sup>111</sup> Hace alusión a la batalla y victoria que Julio César tuvo en estas poblaciones en el año 49 a.J.C. sobre las tropas pompeyanas.

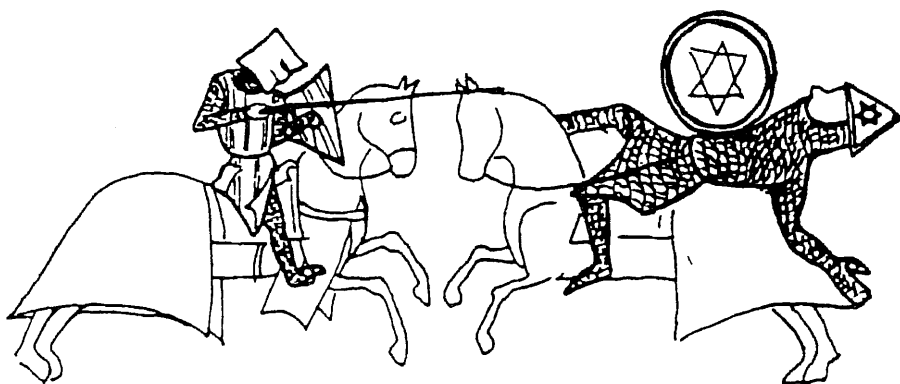
<sup>112</sup> DURÁN, A., *Colección... catedral de Huesca*, doc. 191.

<sup>113</sup> LACARRA, J. M<sup>a</sup>, *Documentos...*, n.º 361.

<sup>114</sup> LACARRA, J. M<sup>a</sup>, *Documentos...* n.º 365 y 366.

<sup>115</sup> ZURITA, J., *Anales...*, libro II, cap. 14.

nes. Así se constata, por ejemplo, en el asentamiento de Zafranales que fue destruido por un voraz incendio en estos años de la reconquista definitiva de Fraga. La rendición implicaba a las ciudades propiamente dichas y a los distritos que les estaban sujetos. Lamentablemente ninguna de las actas de rendición de estas tres poblaciones se ha conservado. A partir de ahora comenzaba una nueva etapa. Las conquistas suponían el final del dominio musulmán en este territorio.



Lucha entre musulmán y cristiano representada en la techumbre mudéjar de la Catedral de Teruel.

Como decía, nada sabemos sobre las condiciones que se fijaron, pero ha sido tónica habitual por parte de los historiadores admitir que no debieron diferir de las que habían regido en ocasiones anteriores en ciudades de mayor envergadura como Zaragoza, Tudela o Tortosa, tal y como he mencionado anteriormente. Y, por lo general, se admite que grandes contingentes de musulmanes permanecieron a partir de entonces sometidos al nuevo poder cristiano. Ahora se daba una situación que era prácticamente nueva para la casa gobernante barcelonesa, y ésta era la asimilación de grandes grupos de población islámica, algo que por el contrario ya había sucedido a los reyes de Aragón al ocupar el Valle Medio del Ebro y sus afluentes de la margen derecha. Por ello, y dado que la experiencia aragonesa había resultado válida, creo que se siguieron modelos de esta procedencia. Hace más de un siglo, en un viejo estudio de Ribera sobre el Justicia de Aragón, ya se ponía de manifiesto

el tremendo paralelismo entre las capitulaciones de Tortosa y las dadas por el Batallador a Tudela una veintena de años antes<sup>116</sup>.

En otro orden de cosas Flocel Sabaté considera que hubo una notable emigración de gentes de la zona y cita algún testimonio documentado, como el siguiente: *Cuando llegó a Alejandría al-Balagi, le pregunté cuando y donde había nacido, a lo que me contestó. Nació en la ciudad de Balagi (Balaguer) en el año 487 (1094), ciudad situada al este de al-Andalus. Luego me trasladé al otro lado del Estrecho después de haber caído la ciudad en poder del enemigo*<sup>117</sup>. Aunque no se refiera exactamente a las ciudades de Lérida o Fraga, resulta de interés la cita.

Apunta Sabaté que hubo un estimable trasvase de gente hacia las tierras de Valencia<sup>118</sup>, de todas formas hay que considerar que debieron marcharse las que pueden llamarse minorías políticas y culturales, y también las mayores fortunas, en una palabra, las élites que podían instalarse en otras ciudades islámicas. Los agricultores de predios no excesivamente grandes y los pequeños artesanos se quedaron y conformaron las aljamas de moros<sup>119</sup>. Unas aljamas que, como sigue diciendo Sabaté, *es consolidaran amb una significació ambivalent, en tant que estableixen, per una banda, la plena autonomia jurisdiccional respecte la ciutat i esdevenem, per l'altra, espais on es circumscriu i reclou la minoria ètnico-religiosa islàmica. D'aquesta manera es respecta la vida interior de les comunitats diferents, alhora que, en realitat, es mostra traçada la via vers la marginalitat en una societat controlada per la població i la definició cristiana*.

Efectivamente disponemos de datos para confirmar esta emigración. Los documentos posteriores a la caída de la ciudad, cuando ésta se fue repoblando por cristianos, acreditan que las nuevas gentes que acudieron recibieron tierras y casas abandonadas por los islámicos.

De cualquier manera mi opinión personal sobre este asunto es que si bien es posible que en las ciudades mayores, es decir, en Tortosa y en Lérida, los principales centros neurálgicos, puede admitirse la salida de la población de categoría más elevada, en otras de menor entidad, como es el caso de Fraga, no debieron ser muy significativas las pérdidas demográficas con ocasión de

---

<sup>116</sup> De los 33 puntos o apartados de la de Tortosa, los 22 primeros párrafos de una y otra son iguales y guardan el mismo orden y otros siete más también coinciden aunque con diferente colocación: RIBERA, J., *Orígenes del Justicia de Aragón*, Zaragoza, 1897, pp. 397 y ss. más el apéndice II.

<sup>117</sup> ABD AL-KARIM, G., *La España musulmana en la obra de Yaquut (S. XII-XIII)*, Granada, 1974, p. 126

<sup>118</sup> SABATÉ, F., *L'expansió territorial...*, p. 90.

<sup>119</sup> La de Lérida ha sido estudiada por MUTGE, J., *L'aljama sarraïna de Lleida a l'Edat Mitjana. Aproximació a la seva història*, Barcelona, 1992.

la conquista cristiana. Otra cosa es que no se hubiera ido produciendo una cierta sangría poblacional a lo largo de la primera mitad del siglo, cuando el peligro acechó constantemente a estas tierras<sup>120</sup>.

Sea como fuere tanto Lérida como Tortosa eran grandes núcleos urbanos de la ribera del Ebro, centros económicos notables que debían seguir en activo, lugares estratégicos, con grandes posibilidades de desarrollo, con papeles destacados en el comercio y la producción artesanal hasta aquellos momentos. Y otro tanto, aunque en una escala menor, puede decirse para Fraga.

En los dos años siguientes, es decir, entre 1149 y 1151, se fue completando la reconquista de los últimos puntos islámicos en la zona. Así se ocuparon los lugares de Alfés, Aspa, Maials o Torres del Segre, pequeñas poblaciones que no podían sobrevivir en manos musulmanas. Las conquistas cristianas de Fraga y Lérida las habían sentenciado.

#### 6. Y ESTABAN YA APODERADOS LOS NUESTROS EN TODOS LOS LUGARES DE LAS RIBERAS DE SEGRE Y CINCA

Con estas palabras Jerónimo Zurita<sup>121</sup> daba por zanjada la laboriosa conquista de estos dos cursos fluviales que tantos esfuerzos había costado y que eran objetivos cristianos desde hacía muchos años.

Tras la reconquista tenía que procederse a la reorganización política. Y eso sí que iba a suponer cambios. El primero de ellos fue la designación del señor de la ciudad en nombre de Ramón Berenguer IV, sin excluir por ello la posibilidad de que quizás pudo tener Fraga otros posibles condueños, tal y como se tratará más adelante. Por lo menos desde marzo de 1150 la documentación nombra ya al primer tenente de Fraga, el conde de Pallars Arnal Mir<sup>122</sup>, que, a su vez, era señor en las localidades aragonesas de Buil y Ricla. En su calidad de tenente era quien realizaba en nombre del rey, o lo que es lo mismo por delegación regia, diversas funciones económicas, administrativas, militares, civiles y judiciales en la entonces villa de Fraga.

A la pregunta de por qué él, la respuesta es la siguiente. Considero más que probable que el nombramiento de Arnal Mir como primer tenente fragatino se

---

<sup>120</sup> El descenso demográfico está bien constatado en el caso ildense: LORIENTE PÉREZ, A., *L'horitzó andalusí de l'antic Portal de Magadalenà*, Lérida, 1990, p. 110.

<sup>121</sup> ZURITA, J., *Anales...*, libro II, cap. 14.

<sup>122</sup> Consta en una concesión efectuada por Ramón Berenguer IV de dos yugadas de tierra de regadío en Almudévar a Cornel de Bospén y Pedro Garcés de Astaún: A.H.N., Clero, carp. 714, n.º 12.

debiera al apoyo militar que dio en las campañas reconquistadoras en esta zona. Y es que la entrega de bienes a los nobles solía ser proporcional a la ayuda y servicios prestados. Estas cesiones servían de aliciente. Se estimulaba a los nobles con estos repartos y de esta forma se les implicaba en la expansión de las fronteras. Pero, ¿qué era una *tenencia*?

Al hablar de ella Antonio Ubieto la consideró como *el más antiguo sistema administrativo civil de Aragón*<sup>123</sup>, un sistema por cierto que fue privativo y particular de Aragón y Navarra<sup>124</sup>, estrechamente vinculado a la expansión militar del reino y a la defensa del territorio. La creación de las tenencias se constata desde del siglo XI, estando documentada ya en los primeros años de esa centuria<sup>125</sup>. Fue habitual que allí donde se fueron levantando castillos, o bien al ir ocupando las fortalezas musulmanas, se crearan las llamadas *honorés*<sup>126</sup>, que eran las células básicas del poder local.

La monarquía aragonesa compensaba la colaboración y los servicios de los *milites* con la entrega de tierras y villas, a la par que recompensaba a sus hombres de confianza con el mismo sistema. Por lo general, estas *honorés* estaban formadas por un castillo o núcleo fortificado y el territorio que lo rodeaba, integrando ese distrito u honor los pequeños asentamientos y poblaciones que eran defendidas desde el punto principal de la *honor*. Éstas eran encomendadas o cedidas en *tenencia*, no como propiedad, a un noble que se responsabilizaba de cobrar los impuestos debidos a la monarquía, ejercer la justicia y otras obligaciones por delegación real. Eran, por tanto, los administradores ordinarios de los diferentes intereses de la monarquía, tanto en la villa principal como en su ámbito de dominación. Actuaban como delegados de la corona y, como tales, tenían los mismos derechos y prerrogativas que el propio rey sobre los habitantes de la tenencia. Los beneficios que daban las tierras, los impuestos que se cobraban a los pobladores, los derechos de justicia y otros más se repartían entre la monarquía y el tenente, generalmente a partes iguales.

Los tenentes tenían, por su parte, deberes que cumplir. Los principales, como era habitual en aquella época medieval, el de la fidelidad y el consejo, conceptos muy amplios pero que resumen el concepto de vasallaje coetáneo.

---

<sup>123</sup> UBIETO, A., *Divisiones administrativas*, Zaragoza, 1983, p. 85.

<sup>124</sup> Mientras que en Cataluña recibió otro nombre: el de *veguer*, y la circunscripción, *veguería*.

<sup>125</sup> En 1004 ya se cita al señor don Munio en Atarés: UBIETO, A., *Cartulario de San Juan de la Peña*, I, Valencia, 1962, doc. 33.

<sup>126</sup> Sobre éstas: v. LACARRA, J. M<sup>a</sup>, "Honorés et tenencias en Aragón (XI<sup>e</sup> siècle) en *Annales du Midi* 80, Toulouse, 1968, p. 485-528. Son interesantes las páginas escritas sobre las tenencias en el reinado de Alfonso I por LEMA PUEYO, J. A., *Instituciones políticas...*, pp. 147-176.

Entre los servicios militares que quedaban obligados a prestar estaba el de acudir sin dilación a las llamadas de la monarquía para la realización de huestes y cabalgadas, pero también cooperar en la defensa del reino y de las fortalezas incluidas en su honor. El sistema aragonés de tenencias resultó eficaz para gobernar, ordenar y defender el territorio mientras duró la época de reconquista del reino. Cuando ésta finalizó, la administración se estructuró bajo otras fórmulas.

Cualquier noble, aragonés o no, podía ser designado por los reyes para ocuparse de la tenencia de tal o cual localidad. Y desde luego los ejemplos son abundantes. Los franceses Gastón de Bearn y su hermano Centulo de Bigorra tuvieron sucesivamente la tenencia de Zaragoza, y a la muerte de este último ni más ni menos que la capital aragonesa estuvo durante unos meses –de diciembre de 1134 a enero de 1135– en manos de Armengol de Urgel, quien también ejerció las de Bolea y Plasencia del Monte, en la provincia de Huesca.

Si aceptamos que una buena parte de la población islámica fragatina se quedó, hay que pensar inmediatamente en la repoblación de la vieja medina por gentes cristianas como forma de asegurar el dominio efectivo. El tenente debía colaborar con la repoblación del lugar, aunque sólo fuera con el asesoramiento al rey para la concesión de cartas pueblas y fueros a los habitantes de la tenencia. La base de las actividades repobladoras estaba en la entrega de bienes inmuebles, de casas y tierras, que el rey realizaba, o el tenente en su nombre. La ocupación no se limitaba a una sustitución de la clase dominante, sino que conllevaba una considerable recomposición de la propiedad<sup>127</sup> y la monarquía se reservaba su parte. Son años, por tanto, de requerir información sobre la calidad de las tierras, de calibrar las reparticiones de casas y lotes de tierras, de anotar las asignaciones, de asentar a las nuevas gentes, de acomodarse éstas a nuevos cultivos y técnicas, de proveer las iglesias que ahora se hacían necesarias, de iniciar incluso la construcción de las mismas, de organizar el cobro de los diezmos y primicias<sup>128</sup>, de fijar los términos de la localidad... En una palabra, había que constituir una nueva Fraga cristiana. Sin olvidar que había quedado una población sarracena con la que había que convivir a la que, probablemente, se dio algún tipo de estatuto legal.

---

<sup>127</sup> Sobre este aspecto: GLICK F., *From Muslim fortress to Christian castle. Social and cultural change in medieval Spain*, Manchester, 1995.

<sup>128</sup> Hay un interesante ejemplo de esta situación que, aunque sea anterior, ilustra sobre el comportamiento que se seguía: En agosto de 1089, pocas semanas después de haber capitulado por primera vez Monzón, el rey Sancho Ramírez y su hijo regularon los diezmos que debía percibir desde entonces la iglesia de Santa María de Monzón sobre un total de 29 poblaciones y 95 almunias: Archivo de la Catedral de Lérida, Libro Verde, fols. 14 v-15 v.

Tal y como plantea Juan F. Utrilla para el caso de Huesca, considero que en Fraga no debió variar mucho el modelo aplicado a otras poblaciones: el monarca se reservaría bajo su dominio directo *amplias dominicaturas, honores y concesiones territoriales, sin renunciar al reconocimiento de su soberanía y a los derechos derivados de la misma... se convierte, sin duda, en el mayor propietario, ya que dispone, además de los inmuebles que se reserva, de un amplio abanico de derechos que le proporcionan unas cuantiosas rentas administradas, como sus tierras, por el merino local, y del control directo de las minorías confesionales que decidieron permanecer en Huesca*. El segundo escalón estaba formado por los señores laicos y eclesiásticos, colaboradores del rey que obtuvieron porciones considerables de lo conquistado. Y al resto de la población *se les atrae a las nuevas tierras de colonización mediante variados instrumentos jurídicos –cartas pueblas, contratos agrarios, fueros y privilegios diversos, cartas de franquicia...–, a instancia real o señorial*<sup>129</sup>.

¿Quiénes acudieron? Imposible contestar a la pregunta en el caso de Fraga. Aunque para el siglo XIII disponemos de algunos apellidos relacionados con topónimos que podrían darnos algún indicio –Berenguer de Barbastro, Fortún Arnaldo de Ontiñena, Ramón de Monesma, Domingo de Huesca, Domingo de Estopiñán, Lorenzo de Tarrasa...– no me atrevo a aseverar que éstas fueran las procedencias de los primeros repobladores de esta villa. Sea como fuere, hay que pensar en una mayoría de gentes de procedencia aragonesa y catalana estimulados ante la posibilidad de ocupar unas fértiles llanuras.

Como en otras ocasiones tendremos que acudir a los datos conocidos para la ciudad de Lérida para aproximarnos al tema.

En enero de 1150 fue otorgada a esta aglomeración urbana la *Carta Puebla* por los condes de Barcelona y Urgel. Recordemos que se había pactado que el señorío de la ciudad, en feudo, sería para el segundo, además de una tercera parte en propiedad. Era la recompensa al *esfuerzo del conde de Urgel que con muchos caballeros y vasallos suyos anduvo con el príncipe en aquella guerra*, como menciona puntualmente Zurita. El documento desgana los derechos y privilegios concedidos a quienes acudieran a poblar la ciudad. Recogiendo las líneas escritas por Lladonosa sobre esta cuestión a los repobladores se les hacía *donación de las casas, obradores, patios, molinos, huertos y fincas de la ciudad, tanto los de la parte destruida como de la edificada, dentro y fuera de las murallas, donde podrían establecer sus albergues*;

<sup>129</sup> UTRILLA, J. F., "Propiedad territorial y mercado de la tierra (1096-1220): una aproximación a través de las fuentes eclesiásticas", en FRÍAS, C. (coord.), *Tierra y campesinado. Siglos XI-XX*, Huesca, 1996, pp. 11-47 (pp. 19-20).

*cesión en franco alodio de sus términos, fincas y honores, fuesen yermos o tierras cultivadas, con facultad de comprar, vender y prestar a cualquier persona, mientras éstas no fuesen clérigos o nobles; se les otorga también los prados, pastos, fuentes, aguas, bosques, leña, caza, tanto en el llano como en la montaña, las cabañas para el paso de los rebaños, y se les eximía del impuesto de lezda, lleudes, para el tránsito de sus mercancías*<sup>130</sup>.

La libre posesión de propiedades era un aliciente considerable, pero no exclusivo. Los nuevos repobladores no podrían ser acusados sino con legítimos testimonios. Serían gentes no sujetas a prestaciones o gravámenes señoriales, personas libres –*securi, liberati et franchi*, dice el texto– sin ningún tipo de paliativos sobre las cuales el poder público no podría actuar arbitrariamente. Su única sujeción era a la justicia pública. Formaban parte de una aglomeración urbana en la que era totalmente necesario regular su vida jurídica para asegurar una pacífica convivencia, garantizar el orden público, excluir las venganzas personales, etc. En pocas palabras, la ordenación de la vida ciudadana ocupa la segunda parte del documento que llamamos *Carta Puebla*, instrumento absolutamente fundamental para la nueva etapa de Lérida.

Sé que es aventurado llegar a la conclusión de que privilegios y derechos similares debieron darse a Fraga, pero realmente lo que sí es seguro es que se tuvieron que hacer concesiones notables por parte del Príncipe de Aragón para incentivar la ocupación de las tierras cinqueñas. Era la forma de asegurar las conquistas hechas por las armas. En otro orden de cosas, y aun suponiendo una cierta falta de potencial demográfico cristiano repoblador, la gran riqueza y calidad agrícola de la zona tuvo que ser un aliciente importante.

Por otra parte, había que explotar la coyuntura que se le brindaba a Ramón Berenguer IV: Había que explotar la debilidad almorávide cuya situación interna se estaba deteriorando rápidamente, tanto por la situación en el norte de África donde el poder de los almohades no dejaba de crecer y consolidarse, llegando a conquistar Marrakesh en 1147, como por la disidencia interna y las revueltas que contra el poderío almorávide se generalizaban en al-Andalus. También se había firmado una tregua que se renovó en varias ocasiones con el rey Lobo de Murcia. Todo hacía pensar en que una contraofensiva islámica en estas tierras del Ebro era cuando menos improbable pero, por si acaso, era necesario consolidar la presencia y el dominio cristiano en las últimas ciudades conquistadas. De aquí que se incentivara la llegada de cristianos y su instalación.

---

<sup>130</sup> LLADONOSA, J, *Lérida...*, p. 20.

Lo primero que puede pensarse es que gentes que hubieran formado parte de los contingentes militares en el cerco y conquista recibirían casas y tierras. Este sistema era habitual. Después acudirían otras personas atraídas por las nuevas posibilidades de abandonar las tierras pirenaicas, de peores condiciones geográficas y con escaso suelo agrícola, e instalarse en zonas de calidad, donde la fertilidad era proverbial. Si además se les concedían exenciones y nuevos y mejores marcos jurídicos, no debió ser tan difícil, como en alguna ocasión anterior<sup>131</sup>, encontrar familias enteras que quisieran empezar una nueva vida tanto en Lérida como en Fraga y poco tiempo antes en Tortosa.

Hace ya cincuenta años que Font Rius estudió la significación jurídica de la carta puebla de Lérida, la regla fundamental para la comunidad<sup>132</sup>, donde afirmó que las cartas pueblas de esta ciudad y la de Tortosa, unos meses anterior, eran hitos fundamentales. La reorganización de estas ciudades tenía una mayor complejidad que lo hecho hasta entonces. Primero fue la capital del Delta del Ebro la que recibió un nuevo marco legal un año después de su reconquista<sup>133</sup>. Ésta sirvió de experiencia, y dado lo satisfactorio de su resultado, un documento similar sirvió para el caso ilterdense, y quizás también para el fragatino. Desde luego, textos y normas parecidas sirvieron en otros casos, señalando Font Rius como ejemplos los de Agramunt en 1163 y Balaguer en 1174.

Considera este autor que la aplicación de disposiciones semejantes por parte de uno de los co-señores de Lérida, el conde de Urgel, a las poblaciones que se acaban de citar, pertenecientes a sus dominios, pudo ser *posiblemente por el deseo de éstos de gozar de igual condición que los habitantes de Lérida, quizá ante el temor de que emigraran a esta ciudad*, y más adelante vuelve a afirmar que todas estas concesiones suponían *ciertamente una envidiable situación jurídica, que invitaba a gozar de la misma, no ya sólo a gentes desarraigadas o habitantes de lugares sujetos a un régimen señorial más o menos riguroso, sino incluso a vecinos de otras ciudades y villas libres que podían encontrar en la nueva población más ancho campo de desarrollo y enriquecimiento que en sus lugares de origen*<sup>134</sup>. Este mismo

---

<sup>131</sup> A propósito de dificultades para repoblar una ciudad puede citarse el caso de Zaragoza, ciudad a la que hubo que otorgar privilegios especiales y numerosas concesiones para conseguir el asentamiento definitivo de gentes. Téngase en cuenta que las circunstancias eran diferentes en la segunda mitad del siglo XII. Ahora la posibilidad de una reacción almirante era altamente improbable.

<sup>132</sup> FONT RIUS, J. M<sup>o</sup>, "La reconquista de Lérida y su proyección en el orden jurídico", en *Ilerda*, 8, Lérida, 1949, pp. 5-31.

<sup>133</sup> BOFARULL, P., *Codoín*, 4, p. 144.

<sup>134</sup> FONT RIUS, J. M<sup>o</sup>, "La reconquista de Lérida...", pp. 14 y 16-17.

argumento puede esgrimirse para Fraga. Cabe la posibilidad, insisto, de que el responsable del reino de Aragón, condueño a su vez de dos terceras partes de la antigua Ilerda, diera a Fraga unas condiciones semejantes con igual finalidad. De poco servía poblar Lérida, si podía despoblarse la cercana capital del Bajo Cinca.

Otro punto, antes anunciado pero no desarrollado, fue el de la población vencida. Derrotada pero respetada. Es posible que perdieran sus casas del interior amurallado<sup>135</sup>, pero conservaron sus tierras; y si eran obligados a salir, se les daba la posibilidad de construir otras nuevas en los barrios extramuros. Dejaron su mezquita aljama o principal, pero nadie les impidió levantar otras nuevas en las morerías. Pudieron seguir utilizando entre ellos sus normas jurídicas basadas en el Corán, continuaron con sus propias autoridades. Su permanencia, especialmente en el mundo rural y en las pequeñas ciudades, interesaba especialmente. Eran experimentados cultivadores de unas especies inhabituales en el agro cristiano y concedores cualificados de las técnicas de regadío. Las redes de acequias y canalillos podrían perderse en poco tiempo si no eran mantenidas por manos expertas. Si combinamos lo que antes decía de que fue una masa de población que no tenía donde ir, el trato favorable que se les ofreció y lo ventajoso para el poder cristiano de que se quedaran, tenemos las bases para entender que la población musulmana, aunque sometida, permaneciera.

*¡Transformáronse nuestras mezquitas en iglesias, sin que aparezcan ya en ellas más que cruces y campanas!* Estas palabras del poeta de Ronda Abul-Beka resumen a la perfección la situación que se iba produciendo en las ciudades reconquistadas. Efectivamente, una consecuencia del cambio de dominio y soberanía fue que ahora el cristianismo como religión triunfante desbancaba al Islam. Las iglesias sustituyeron a las mezquitas como principales edificios religiosos intramuros. Y Fraga no iba a ser una excepción.

Cuando se conquistaba una nueva población la política habitual era la de proceder a la purificación de los edificios religiosos musulmanes, y su reutilización inmediata para los actos litúrgicos y las celebraciones cristianas, en tanto en cuanto no se levantaran *ex novo* las iglesias. La principal de ellas se solía dotar con los bienes que la mezquita aljama tuviera asignada anteriormente para, de esta forma, cubrir las necesidades del clero.

---

<sup>135</sup> Debo recordar que esto fue lo habitual en las ciudades pero no en las poblaciones de menor entidad como fue el caso de Borja o Ascó.

## 7. FRAGA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XII

Difícil va a resultar el intentar desentrañar el devenir histórico de Fraga en el período enunciado debido a la carencia de datos directos. Como tantas otras veces al redactar estas páginas, hay que lamentar la falta de documentación tanto en el archivo municipal fragatino, en buena parte por la guerra civil cuando desaparecieron diversos pergaminos, como en otros<sup>136</sup>. A veces nos tenemos que conformar con simples citas que sobre lo único que nos ilustran es que tal o cual rey aragonés estuvo en la entonces villa de Fraga.

Citaba en las páginas anteriores que Arnal Mir fue el primer tenente en nombre de Ramón Berenguer IV, príncipe de Aragón y conde de Barcelona. Nada tiene de excepcional dado que el sistema de tenencias era el que estaba vigente hasta los primeros años del siglo XIII en que se procedió a la reorganización administrativa del reino<sup>137</sup>. A partir de entonces las menciones de tal o cual personaje como *señores en* desaparecen en los documentos aragoneses.

En sus manos estuvo hasta los años 70 del siglo XII compaginándola con otras como Ricla, Castro y Buil, hecho por otra parte frecuente ya que la dotación no solía limitarse a una sola tenencia. De vez en cuando se le cita en las listas de tenentes que aparecen en los textos coetáneos. Veamos, por ejemplo, uno de diciembre de 1172 otorgado por el rey Alfonso II en la ciudad de Montpellier (Francia) a Loperrench de Luna y a Pedro López, su hermano, dándoles el lugar de Alanzar con todas sus propiedades, donde, después de anotarse los obispos de las diferentes diócesis, Zaragoza, Huesca, Tarazona y Lérida, se consignó entre otros el nombre del tenente fragatino *comite Arnaldo Mironis Pallearensis senior in Fraga*<sup>138</sup>. A partir de octubre de 1174, y durante unos pocos meses, aparece disfrutándola su hijo Raimundo de Pallars, quien está documentado hasta marzo de 1175, lo cual demuestra que en cierta manera había quedado vinculada a la línea condal de Pallars. Para los años siguientes no disponemos de datos, y en 1183 ocupa la tenencia de Fraga el también conde pallarense García Pérez, cuya última mención encontrada es en mayo de 1184<sup>139</sup>. Podría pensarse que la tenencia de Fraga se transfería por vía

<sup>136</sup> A partir de estas líneas va a ser necesario remitir de forma constante al *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas* y al estudio histórico que sobre el mismo realicé ya que en algunos momentos se trataron los mismos aspectos, allí hasta el siglo XIV, y en estas páginas sólo hasta el XIII.

<sup>137</sup> En general a principios del XIII la más destacada nobleza fue desplazada del gobierno de las ciudades y grandes villas aragonesas.

<sup>138</sup> SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, 1995, doc. 133.

<sup>139</sup> UBIETO, Ag., *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia 1973, p. 140. Por otra parte, la edición de los documentos de Alfonso II ha permitido retocar ligeramente algunas de las fechas dadas por Ubieto ampliándolas en algún caso.

hereditaria, sin embargo, en realidad, no era así. Los tenentes eran cargos político-militares de nombramiento real que por lo general se desempeñaban durante cortos períodos de tiempo que dependía de la libre voluntad soberana. La transmisión hereditaria, cuando se daba, era por concesión del rey, y no como ejercicio de un derecho patrimonial. De todas formas, sí que debe consignarse que a lo largo del siglo XII hubo una cierta tendencia a intentar patrimonializar las tenencias, y que es frecuente encontrar sucesiones parentales en las mismas, siendo la más común la de padre a hijo.

A partir de aquí las cosas cambiaron. Según Salleras y Espinosa, en 1185 García Pérez *se desnaturalizó* de Aragón, razón por la cual, al fallecer sin descendencia masculina, su condado pasó a su sobrina que, luego, lo cedió al rey de Aragón, Alfonso II, y perdiendo además el señorío de Fraga<sup>140</sup>. Poco después, en mayo de 1188 ó 1189, Arnaldo de Eril se citaba señor de Fraga por el señor rey *—ego Arnaldus de Eril, domino in Fraga per dominum meum regem, laudo vobis et concedo...*— en la concesión, entre otras cosas, del puente de Fraga hecha por Alfonso II a la Orden del Santo Redentor y al conde Rodrigo<sup>141</sup>. El citado Arnal de Eril es el último señor o tenente documentado para Fraga.

Pero volvamos a un punto que citaba de pasada en las páginas anteriores y al que ahora debo volver. Hace poco tiempo al realizar el estudio histórico sobre el *Libro de Privilegios de Fraga y sus aldeas* ya aludía a esta cuestión que me parece tremendamente interesante: ¿hubo varios co-señores en la villa de Fraga tras su reconquista, tal y como sucedió en esos mismos años en Lérida o en Tortosa? Debo anticipar que desconozco la respuesta.

Salarrullana, y después de él algún otro historiador, consideran que en el último tercio del siglo XII, además de la tenencia vinculada al conde de Pallars, la notable familia catalana de los Moncada también tuvo una parte del dominio. Algún texto menciona a María de Bearn, viuda de Guillén de Moncada (¿1120?-1172) que es citado como *señor de Fraga*<sup>142</sup>, y Salleras y Espinosa consideran que éste fue el segundo del linaje que tuvo el señorío de la que se ha llamado la *sultana del Cinca*, considerando que el primero fue Guillén Ramón (1090?-1173), senescal en Cataluña, personaje de gran renombre en su época<sup>143</sup>.

---

<sup>140</sup> SALLERAS, J. y ESPINOSA, R., *Los Montcada de Fraga. La historia de un señorío catalán en tierras de Aragón*, Fraga, 1986, p. 53.

<sup>141</sup> SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II...*, doc. 467, con la data de 1188. En realidad hay dos versiones del mismo documento: en la latina pone el año 1189, sin embargo en el texto catalán se escribió 1188.

<sup>142</sup> SALARRULLANA, J., “El señorío o la honor de Fraga bajo los Moncada”, en *Estudios...* II, p. 317.

<sup>143</sup> Sobre este senescal: v. RUBIÓ, A., *D. Guillermo Ramón de Montcada; Gran senescal de Cataluña*, Barcelona 1886.

La familia Moncada<sup>144</sup>, aparte los orígenes legendarios que se le han dado en alguna ocasión, era una de las más relevantes entre los linajes catalanes de los siglos XI y XII, no sólo por los diversos señoríos territoriales que tenía, sino también porque pertenecía al círculo más cercano a los condes de Barcelona, puesto que ocupaba el cargo de senescal. Esta dignidad suponía ser ni más ni menos que el primer oficial de la casa condal. Venía a ser el equivalente al *mayordomo* en los reinos cristianos peninsulares. Esta jefatura palatina implicaba la dirección de la intendencia a la que incumbía dirigir todos los servicios del palacio, de la administración de la casa, de la hacienda y de los dominios territoriales. En el caso de Cataluña competía además al senescal la dirección de las campañas militares. Era, por tanto, uno de los puestos principales; estuvo durante muchas décadas vinculado a la familia Moncada, concretamente desde el matrimonio citado, en 1117, y hasta bien entrado el siglo XIV, cuando a la muerte de Guillén de Moncada, el segundo de ese nombre en lo que respecta al señorío fragatino, sin sucesión legítima masculina, la provisión del cargo revirtió a la monarquía; y a partir de ese momento, se confirió a miembros de la casa real.

Recordemos un punto ya aludido al recoger las palabras de Zurita sobre este tema. En la reconquista de las comarcas del Bajo Cinca y del Bajo Segre se cita a Guillén Ramón Dapifer<sup>145</sup> entre las personas más destacadas que acudieron a la convocatoria bélica efectuada por Ramón Berenguer IV.

¿Cómo compaginar esa mención de un Moncada también como señor de Fraga con la tenencia por parte del conde de Pallars?, ¿La había perdido éste transitoriamente? No lo creo.

Es posible que, como sucedió tras la reconquista de algunas otras poblaciones de una cierta entidad, se procediera a un reparto entre quienes habían ayudado a su toma. Así pasó en Tortosa y Lérida. Recordemos lo ya dicho en páginas anteriores: En la primera, el senescal Guillén Ramón de Moncada recibió el castillo de Tortosa, el señorío, la tercera parte de la ciudad y de los ingresos. Otra porción equivalente fue para los genoveses que habían pro-

---

<sup>144</sup> Sobre la misma, sus miembros, sus propiedades: v. SHIDLER, J. C., *Els Montcada: una família de nobles catalans a l'edat mitjana (1000-1230)*, Barcelona, 1987. V. también la obra citada de SALLERAS, J. y ESPINOSA, R., *Los Montcada...*

<sup>145</sup> En realidad la palabra *dapifer* significa *despensero* y viene de *daps* (manjar, comida) y *fero* (llevar), oficio que más habitualmente se conoció en Cataluña como *senescal* (v. SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., "Los cargos de mayordomo, senescal y dapifer en el reinado de Alfonso II de Aragón", en *Al profesor emérito Antonio Ubieta Arteta en Homenaje Académico (Aragón en la Edad Media, VIII)*, Zaragoza 1989, p. 599-610, cargo que estuvo vinculado a los Moncada, familia íntima y totalmente unida unas décadas después al devenir histórico de Fraga. La unión de ambas circunstancias se había producido en 1117 con el matrimonio, luego disuelto, de la heredera de la notable casa Moncada, Beatriz, con Guillén Ramón, que recibió de su padre, con el cual coincidía en el nombre, el citado cargo de senescal.

porcionado las naves necesarias para ocupar la localidad. Una parte quedó para Ramón Berenguer IV y de ella fue desgajada una fracción que fue adjudicada a la Orden del Temple. En la segunda ciudad ya se ha comentado que Armengol de Urgel recibió en feudo la ciudad, el señorío, y en propiedad una tercera parte del territorio, reservándose el conde barcelonés el resto, del que dio a los templarios la quinta parte, sobre la que Armengol no tendría señorío.

¿Había ocurrido algo similar en Fraga? ¿Hubo una parte cedida al conde de Pallars como tenente, y en representación del conde de Barcelona, además de entregar alguna porción a la casa de Moncada? Pudo ser que se diera esta situación en una primera etapa, la que corresponde a la segunda mitad del siglo XII, y hay un pequeño indicio para mantenerlo como hipótesis. De esta forma este señorío compartido explicaría una mención en un documento de 1201, cuando Pedro II autoriza a que esta villa se gobernara por veinte hombres *qui utique, salva fidelitate nostro servitio et directis atque aliorum dominorum de Fraga, possint fideliter et per sacramentum villam de Fraga regere, disponere et gubernare*<sup>146</sup>. La cita de *otros señores de Fraga* quedaría así explicada, ya que podría estar aludiendo al tenente por un lado y por otro, quizás, a los Moncada. Por otra parte, puede citarse como ejemplo similar el de la cercana Lérida que mantuvo una duplicidad señorial hasta 1228 cuando la condesa Aurembiaix de Urgel pactó con Jaime I el Conquistador<sup>147</sup>. Sin embargo, esta doble soberanía ilderdense ha dejado rastros documentales constantes, al contrario que en el caso de Fraga. También podría aventurarse que la problemática referencia a los *otros señores de Fraga* únicamente deba interpretarse en el sentido de dueños de grandes lotes propiedades territoriales<sup>148</sup>, sin que esto suponga en última instancia el señorío de la población o una parte del mismo.

De todas formas un documento de 1191 resulta absolutamente contradictorio con la anterior suposición del condominio. En este año Alfonso II daba a la orden del Temple autoridad sobre las posesiones que habían pertenecido al conde de Pallars en la villa de Fraga. En este texto se dice *io N'Alffos, per la gracia de Deu rey d'Arago... do et lo et atorch... a la cavaleria del Temple... en la vila mia de Fraga et en sos termens tota la heredit ho la honor quel comte de Payllars avia aqui et possechia el temps seu*<sup>149</sup>. Estas palabras parecen negar la antedicha posibilidad de un señorío compartido.

<sup>146</sup> BOFARULL, *Codoín*, 8, p. 92-93; MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros municipales...*, p. 97.

<sup>147</sup> LLADONOSA, J., *Lérida...*, p. 21 y sobre todo 45-47.

<sup>148</sup> Diversas órdenes militares tuvieron propiedades en la villa y su término: la de Mongay, la del Temple y la del Hospital.

<sup>149</sup> SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II...*, doc. 527.

De momento ninguna cosa puede afirmarse, sólo presentar los escasísimos datos disponibles que además son opuestos. De todas formas, el rey donó exclusivamente las propiedades que conformaban la honor disfrutada por el conde de Pallars.

Nada más puede rastrearse a la luz de los pergaminos conservados. Como mucho, Fraga se cita documentalmente de forma esporádica. Sólo disponemos de alguna mención tangencial como la siguiente: En 1181 ó 1182 el rey Alfonso II concedía a la orden del Temple unos términos para que construyeran un molino<sup>150</sup> entre el puente de Fraga y *Almazachoreiz*, término que creo que no puede ser otro que Massalcoreig, al sur de esta ciudad y a escasa distancia, denominación que debe provenir del árabe y cuyo significado ha sido interpretado como el *parador de Qurayx*<sup>151</sup>.

Sea como fuere, tanto si fue dominio compartido como exclusiva propiedad real, Fraga acoge a los monarcas de Aragón en sus constantes desplazamientos por sus dominios. Su situación privilegiada en la vía que comunicaba Zaragoza y Barcelona, las dos capitales principales de sus señoríos, hacen que de vez en cuando los reyes se detengan en Fraga. Así en ella Alfonso II otorga la carta de población de Sariñena en octubre de 1170, efectúa una donación al monasterio de Santes Creus en diciembre de 1177, realiza conjuntamente con Pedro de Besora ciertas concesiones a los habitantes de Vilosell y, en el mismo mes –mayo de 1184– ordena a las gentes de las poblaciones de Prades y Montblanc que no talen los árboles pertenecientes a los bosques del monasterio cisterciense de Poblet. Seis años después, en el mes de julio, el rey, conjuntamente con el conde de Urgel, concedía a dos personas licencia para construir molinos en Lérida, o recibe el homenaje de Bernardo de Torena y de su hijo Raimundo por el castillo de Torena que disfrutaban por concesión real<sup>152</sup>. Y después de Alfonso II, será su hijo y sucesor quien de cuando en cuando acuda hasta la villa cinqueña<sup>153</sup>.

La última mención de Fraga en el siglo XII data de 1199 y hace alusión al importante puente de Fraga, tantas veces arrumbado a lo largo de la historia. En esta ocasión, –mes de junio– Pedro II renuncia a sus derechos sobre los baños destinando esos ingresos a la reparación del puente<sup>154</sup>.

<sup>150</sup> SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II...*, doc. 350.

<sup>151</sup> En la vieja vía romana que comunicaba Lérida y Zaragoza. Topónimo que por otra parte induce a la conclusión que dicha calzada se siguió utilizando en época musulmana.

<sup>152</sup> SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II...*, docs. 96, 244, 389, 390, 516, 517 y SALARRULLANA, J., “La aljama de moros...” en *Estudios...* II, p. 115.

<sup>153</sup> SALARRULLANA, J., “La aljama de moros...” en *Estudios...* II, pp. 116 y 117.

<sup>154</sup> Véase la nota 31.

## 8. FRAGA Y LA MONARQUÍA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIII

A lo largo de la primera mitad del siglo XIII da la impresión de que la monarquía controló la propiedad y el dominio de Fraga. Aunque Salleras y Espinosa afirman que la viuda de Guillén de Moncada, cuyo nombre era María de Bearn, cedió su señorío a su hijo Guillén Ramón, no comparto su opinión<sup>155</sup>. Considero que hasta mediados del siglo XIII los reyes de Aragón ejercieron el dominio total sobre la villa, aunque quizás no lo tuvieran de manera única en el periodo anterior, tal y como se ha dicho, y me baso para esta afirmación en la actuación de la monarquía en este período. 1255 fue el año en que cedió este último a los Moncada, la familia que la tuvo durante el resto de la centuria y en las primeras décadas del XIV. Desde luego, durante los algo más de estos cincuenta años, algunos de los datos principales que pueden consignarse sobre Fraga en esta etapa están en relación con las intervenciones de la monarquía.

Como parte esencial de los deberes de la monarquía estaba el de mantener la paz en las tierras y lugares aragoneses, constantemente alterada por problemas entre poblaciones vecinas en relación a cuestiones tales como la fijación de términos, explotación de los mismos, aprovechamiento de pastos y bosques, roces entre ganaderos, etc.<sup>156</sup>

Según parece las fricciones eran frecuentes debido a los intereses contrapuestos. Y por eso se hacía necesario proceder al amojonamiento de las lindes que acotarán las demarcaciones de uno u otro lugar, para que las gentes de cada uno de ellos pudieran usar y aprovechar los términos en cuanto a pastos y rastrojeras cerealísticas para los ganados, carboneo, recogida de leña, madera para la construcción y la realización de aperos, etc. Había que dejar delimitada la extensión de cada terreno vecinal de la forma más exacta posible para evitar los incidentes y las tensiones.

Para solucionar la cuestión el rey Jaime I ordenó que cada población designara a cuatro personas, y que fueran ellos ocho quienes llegaran a un acuerdo. Como ello no se pudo conseguir, el monarca impuso a una persona de su círculo esperando que con su intervención pudiera mediar, se procediera al amojonamiento del área y acabar así con los conflictos. A 29 de agosto de 1232 se fijaban los límites de los términos colindantes con Torrente de Cinca,

---

<sup>155</sup> SALLERAS, J. y ESPINOSA, R., *Los Moncada...*, p. 59 y 67, pero no dan fuentes documentales ni razones para poder aceptar su parecer.

<sup>156</sup> Sobre esta cuestión son tremendamente significativos algunos de los documentos recogidos en el *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas*, transcritos por M<sup>a</sup> Teresa Iranzo, a los cuales remito, igual que al apartado IV. Los problemas de vecindad y la fijación de límites, del estudio histórico.

población que se alza a tan sólo 5 kilómetros al sur de Fraga<sup>157</sup>, y que era propiedad de la importante orden de San Juan de Jerusalén. El acuerdo pudo conseguirse con la colocación de once mojones que delimitaban los términos que se disputaban en los Monegros. Esta aveniencia fue confirmada por el rey.

Por esos mismos años se suscitaron problemas sobre el lugar de Peñalba. Sus términos habían sido fijados con carta pública cuando fueron objeto de disputa entre los vecinos de Fraga y Pedro de Lobera. Los primeros acudieron ante el rey que designó a dos personas, una de ellas el Justicia de Aragón, para solucionar la controversia. Los dos comisionados promovieron que los fragatinos nombraran a varias personas, entre ellas el justicia local y el baile regio, y por su parte Pedro de Lobera eligió a tres. Conjuntamente procedieron a fijar el término disputado, y a acabar con los desacuerdos en ese y en otros diferentes temas. Era septiembre de 1232. Casi un mes más tarde el rey ratificaba la solución convenida<sup>158</sup>. Quiero señalar que en este acuerdo conseguido por *Bernardo Guillermo y Pedro Pérez, Justicia de todo el reino de Aragón, por parte del señor rey y con voluntad de éste, y los hombres de Fraga y Pedro de Lobera*, incluía que Peñalba fuera aldea de Fraga y que fuera poblada a fuero de Fraga, situación que cambió poco más tarde<sup>159</sup>.

En 1246 se alcanzaba la aveniencia con otra población del entorno de Fraga. Se trata de Mequinenza que estaba en manos de otra rama del linaje de los Moncada, siendo en este momento sus señores Pedro de Moncada y su esposa Sibila, quienes mantenían una querrela por cuestiones de términos contra los hombres de Fraga. En este caso se recurrió al arbitraje de Guillermo de Entenza quien, después de informarse de los derechos de cada una de las poblaciones, dispuso la colocación de otros hitos o mojones que delimitaran las tierras disputadas que se localizan en la zona llamada Valle Porquera. Aquí no consta la intervención directa del monarca, pero detrás de la designación de un Entenza, otra casa nobiliaria de gran renombre y también perteneciente al más próximo entorno real, se intuye la mano del monarca. Por otra parte, al final del documento consta la aceptación de todos los implicados: los dueños y señores de Mequinenza, el árbitro Guillermo de Entenza y la localidad de Fraga representada por un cierto número de sus vecinos, empezando por el

---

<sup>157</sup> Es la *Carta de partilla feyta dels termens per los homens de Fragua e de Torrent*. El códice fragatino o *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas* será citado en adelante como C.F. Esta concordia está en fols. 20 v-22 v.

<sup>158</sup> *Carta de partilla de termes de Penalba e que Penalba sie aldea de Fraga*: C.F., fols. 24 v-26.

<sup>159</sup> Esta localidad junto con su castillo eran otorgados, a 27 de octubre de 1235, al monasterio femenino de Sigena: HUICI-CABANES, *Documentos de Jaime I de Aragón*, I, Valencia, 1976, doc. 233; UBIETO, Ag., *Documentos de Sigena*, Valencia, 1972, doc. 147. Años después, sin que sepamos exactamente cuándo ni por qué, Peñalba volvió a ser considerada una más de la comunidad de aldeas fragatinas.

baile real Andrés de Fraga. Finalmente, unos días después del acuerdo, que se llevó a cabo el día 6 de septiembre de 1246, lo confirmaba en Lérida el rey don Jaime I<sup>160</sup>.

Como puede comprobarse de una manera directa o indirecta la casa reinante está detrás de estas decisiones que, de una forma u otra, implicaban a Fraga y a los intereses de sus pobladores. O bien elige a las personas que deben solucionar los roces y controversias que se fueron suscitando, o bien se cita al baile real, cargo que actuaba como delegado de la monarquía.



Retrato idealizado de Jaime I (xilografía anónima grabada hacia 1557).

<sup>160</sup> “Carta de la departilla feyta dels termes entrels homes de Fraga e de Miquirença”: C.F., fols. 22 v-24 v.

Son décadas en las que Fraga dispone de un marco legal por el que regirse. Sin conocer desde qué momento en concreto, sabemos que la normativa legislativa que disfrutó la villa de Fraga fue la misma que tuvo la ciudad de Huesca, y así lo confirmó Jaime I en febrero de 1242. Una frase de este documento menciona que eran los fueros que habían tenido hasta esa fecha: *quod habeatis illos foros de Oscha in omnibus vestris causis et foris, sicut hodie habuistis et ipsi Oscenses habent et utuntur cum anno et die*. Este importante documento fue registrado en diversos lugares, entre ellos el *Libro de privilegios de Fraga*<sup>161</sup>. Pero la incógnita es si la normativa oscense rigió desde la reconquista e incorporación de Fraga al Aragón cristiano, esto es desde 1149, o poco después, o bien bastante más tarde<sup>162</sup>.

Al conjunto de normas que se aplicaban a una comunidad concreta, en este caso a la capital altoaragonesa, se le denominó “fueros de Huesca”. Se fueron conformando poco a poco con el transcurso de los años y por variadas concesiones de los reyes de Aragón. Un privilegio de Pedro I, el reconquistador de la ciudad, fechado en agosto de 1100 había hecho franca a la comunidad<sup>163</sup>, o si se quiere decir de otra manera, los oscenses no tenían que pagar el tributo habitual de los siervos, que era el censo. Este mismo rey otorgó la exención del único gravamen general existente en el reino de Aragón en aquella época. Los habitantes de Huesca no tendrían que pagar *lezda*, el impuesto que gravaba el tráfico de mercancías<sup>164</sup>.

A este primer privilegio, ratificado en varias ocasiones, se fueron añadiendo otras normas: así una nueva concesión a Huesca de Ramiro II iba encaminada a proteger la propiedad privada, por ejemplo, al admitir la posibilidad de conseguir heredades de villanos, moros o judíos y liberarlas de sus cargas, fijando la tenencia en el corto plazo de un año y un día sin reclamación, como paso para adquirir bienes. La prescripción de año y día se había introducido por primera vez en la Península Ibérica en el Fuero de Jaca de 1077<sup>165</sup>, y era una norma, dado el escasísimo tiempo para el vencimiento, que facilitaba enorme-

---

<sup>161</sup> HUICI-CABANES, *Documentos...*, II, doc. 348, que transcribe un pergamino conservado en el Archivo de la Corona de Aragón. En los folios 13 v-14 r del “*Libro de privilegios de Fraga*” se copió el mismo texto, aunque se produjo un pequeño error en la data. Mientras el pergamino transcrito por Huici, que es el original, está fechado en “*XV kalendas martii*” (15 de febrero), en el código parece que el copista olvidó la “X” y anotó sólo “*Vº kalendas martii*” (25 febrero). Una confirmación posterior, de 1294, está datada correctamente, a día 15 de febrero (fol. 11 r-v del citado *Libro de privilegios*).

<sup>162</sup> Algún autor considera que fue Ramón Berenguer IV quien ya dio a esta villa el fuero de Huesca: LLADONOSA, M., “*Baix Cinca*” en *Gran Geografía Comarcal de Catalunya*, 10. Barcelona, 1983, p. 456.

<sup>163</sup> LEDESMA, M<sup>a</sup> L., *Cartas de población...*, doc. 19 que menciona las ediciones anteriores.

<sup>164</sup> LALIENA, C., *Documentos municipales de Huesca 1100-1350*, Huesca, 1988, doc. 1.

<sup>165</sup> Sobre este tema, cfr. RAMOS LOSCERTALES, J. M., *La tenencia de año y día en el derecho aragonés (1063-1247)*, Salamanca, 1951.

mente el acceso a la propiedad. No era ésta la única disposición que arrancaba del fuero de Jaca ya que, por otra parte, se incluyó la mínima prestación militar jaquesa de tres días. Y se añadía además la concesión de mil sueldos cada año de las rentas reales para mantener la muralla. Este conjunto de normas jurídicas fue confirmado por los dos inmediatos sucesores del rey monje: Ramón Berenguer IV en 1137 y Alfonso II en 1162, nada más hacerse cargo del reino. Luego vinieron ratificaciones de lo concedido y nuevos privilegios, como el de 1208 de Pedro II, por el que concedía a los habitantes de Huesca el privilegio de gozar la exención de varios impuestos: pontaje, peaje y lezda, y les autorizaba a comerciar libremente en todo el reino<sup>166</sup>.

Aunque no hay total seguridad para poder afirmar que los fragatinos pudieron hacer uso de todas y cada una de las normas y privilegios otorgados a Huesca, sí se puede garantizar que disfrutaron algunas de ellas, por ejemplo, la notable prescripción de año y día porque así se especifica en la confirmación de los fueros de Huesca a Fraga en 1242 por Jaime I. Otras concesiones como el vedado o el número de jurados que tendría la villa contenidas en el documento se analizarán en otros apartados.

Pero esta vinculación directa de la entonces villa de Fraga a la monarquía varió a mediados del siglo XIII.

## 9. EL REY DIO LA VILLA Y CASTILLO EN FEUDO

1255 marca otro de los hitos fundamentales en la historia de Fraga que, a partir de ese momento, se convertía en un señorío feudal: *Este año, a 15 del mes de julio, el rey dio a don Guillén de Moncada, hijo de don Ramón de Moncada –que fue muerto en Mallorca con el vizconde de Bearne– y a don Ramón de Moncada su hijo y de doña Teresa, la villa y castillo de Fraga en feudo por las rentas y heredamientos que sus antecesores tenían en la ciudad de Lérida; y desde este tiempo fueron señores de Fraga hasta que por defecto de varón legítimo de esta casa volvió a la corona real*<sup>167</sup>. Escasas frases para un hecho tan importante para la localidad. A partir de ese momento los Moncada iban a intervenir hasta en los más pequeños aspectos de la vida y devenir de la villa.

En las líneas precedentes Zurita recoge el núcleo fundamental de la situación. El rey, en este momento Jaime I, intercambiaba con uno de los miem-

<sup>166</sup> LALIENA, C., *Documentos municipales...*, docs. 4, 5, 7 y 12.

<sup>167</sup> ZURITA, J., *Anales...*, libro. III, cap. 52.

bros de la insigne familia Moncada las rentas y propiedades que Guillén poseía; y no sólo éstas, sino también lo que le provenía de su padre y de sus antecesores en la ciudad de Lérida, que pasaban a integrarse entre los bienes de la monarquía, recibiendo como compensación la villa y castillo de Fraga en calidad de concesión feudal.

Hay que situar este hecho en su etapa histórica correspondiente. En aquellos momentos una concesión de este tipo suponía lo siguiente: el *señor* –el monarca en este caso– entregaba un *feudo*, generalmente consistente en tierras, en usufructo o si se quiere decir de otra manera el disfrute, pero no la propiedad, a cambio de la prestación de servicios cualificados, de carácter militar fundamentalmente, por parte del beneficiario o receptor, que se reconocía como su *vasallo* mediante la prestación pública del vasallaje, en una ceremonia donde las manos de uno y otro –señor y vasallo– se entrecruzaban y se daban el beso que sellaba la amistad y la fidelidad mutuas.

Recordemos que cuando Lérida capituló en 1149, Ramón Berenguer IV se había reservado las dos terceras partes de la ciudad, desgajando de ésta una porción para la Orden del Temple. El tercio restante había sido para Armengol VI de Urgel en propiedad, además del señorío. Cada uno de los condueños nombró a su *carlán* respectivo, su representante podríamos decir. Y en el caso que nos interesa el conde barcelonés designó para atender sus intereses a Guillén Ramón de Moncada quien, tanto por su cargo como por su potencial social y económico, y quizás también por su ayuda en la reconquista, debió hacerse con un considerable número de propiedades.

Pero la capital del Segre era una ciudad cuya posesión completa interesaba a la casa real, por eso consiguió –mediante pactos– acabar con el doble condominio en 1228. El paso siguiente era desvincular a la familia Moncada de la ciudad ilerdense, y la forma que encontró fue el intercambio.

A lo largo de cien años, los que fueron desde mediados del siglo XII hasta mediados de la centuria siguiente, parece ser que los Moncada habían acumulado un considerable patrimonio proveniente no únicamente de las propiedades dadas por el conde de Barcelona a partir de 1149, sino también por el otro condueño y por su *carlán* Guillermo de Cervera en los años siguientes a su reconquista. No es ésta una suposición, así se expresa en el documento de permuta de 1255<sup>168</sup>.

---

<sup>168</sup> Ego Guillelmus de Montecatheno ... dono et trado jure permutationis vobis illustri domino Jacobo, Dei gratia regi ... omnia jura, exitus, redditus, proventus et quicquid in civitate Ilerdensi et eius terminis habeo ... et dictus pater meus et eius antecessores ibi habuerunt et perceperunt ... tam illa, scilicet que ego et antecessores mei pro vobis et antecessoribus vestris habuimus et tenuimus, quam illa que pro comite Urgellensi habuimus et tenuimus, quam illa etiam que Guillelmus de Cervera ... La cita procede de un traslado notarial tardío que menciona SALARRULLANA, J. *Estudios...*, I, pp. 152-160.

A todo este conjunto de bienes renunciaba Guillén de Moncada, con la excepción de un palacio, conocido con el apellido de sus dueños, que estaba situado en la parroquia de San Andrés. A cambio, recibía en feudo el castillo y la villa de Fraga, con sus términos y pertenencias, sus hombres y sus mujeres, mencionándose expresamente a los cristianos y musulmanes que habían permanecido –citados como sarracenos–, y tácitamente a otros de cualquier ley y condición<sup>169</sup>, más las rentas e ingresos reales. Los hijos respectivos confirmaban el cambio: por parte de Jaime, el futuro Pedro III; por Guillén, su hijo Raimundo o Ramón con su esposa Teresa. Debe precisarse que la presencia del infante Pedro se hizo necesaria como heredero que era de Cataluña porque, según el testamento vigente de su padre en aquellos momentos, Fraga se incluía en tierras catalanas.

Por esto, y quizás porque la familia beneficiaria del feudo fragatino era de raíz catalana, Jaime I dictaminó que Guillén de Moncada tuviera esta concepción según los *Usatges de Barcelona*: *Poniendo a vos en corporal posesión y tenencia de todo lo citado que a vos cambiamos, para que todo ello desde el día de hoy en adelante, vos y vuestros sucesores tengáis siempre en feudo por nos y nuestros sucesores, y lo tengáis, poseáis y disfrutéis según los Usatges de Barcelona y seáis a nos y a nuestros sucesores hombres fieles y vasallos... y nos sirváis según el valor del dicho feudo*. Otorgaba el monarca la posibilidad de que el Moncada pudiera transmitir el feudo a otras personas mediante cualquier mecanismo, es decir, por venta, donación, etc., pero siempre salvaguardando el derecho y dominio regio y el servicio que el beneficiario estaba obligado a cumplir. Los Moncada, padre e hijo, prestaban el homenaje habitual a sus señores naturales, el monarca y su hijo, reconociéndose sus vasallos, con la prestación del juramento y del homenaje de boca y manos: *ore et manibus comendatos*.

Tras el intercambio de propiedades debía resolverse el único fleco que quedaba. Y éste era el de absolver y relevar los juramentos de fidelidad de todo homenaje y obediencia a los hasta ahora súbditos regios de Fraga, que pasaban a ser vasallos señoriales, ordenándose que a partir de ese momento tuvieran a Guillén de Moncada como su señor –*teneant et habeant vos in dominum suum*–, y a él debían ser pagadas las contribuciones que hasta ese momento se hacían a la corona.

Otro aspecto diferente es cómo vivieron los fragatinos toda esta situación. Dejaban en 1255 de ser vasallos directos de la monarquía aragonesa y pasaban a integrarse en la situación de vasallos señoriales, con todo lo que ello

---

<sup>169</sup> Sin duda la referencia era a los judíos, un colectivo religioso sobre el que se tratara más adelante.

suponía, entre otras cosas, una sujeción mayor, lo cual implicaba ver recordadas sus libertades y el someterse a las cargas que imponía el régimen señorial. Por esta razón los fragatinos debieron presionar para conseguir poco después de la permuta una aclaración sobre su nueva situación. A 19 de agosto de 1255 los receptores en feudo de la villa acordaban con los hombres de Fraga mantener los fueros, privilegios, franquicias y costumbres dadas por el rey Jaime I y sus antecesores y observadas hasta ese día, compromiso que realizaban con los jurados locales como representantes del lugar<sup>170</sup>.

Me atrevo a afirmar que, a pesar de esta garantía, los vecinos de Fraga no la tuvieron por suficiente y consiguieron que en octubre Jaime I les asegurara el mantenimiento de sus fueros, privilegios y costumbres y su permanencia bajo la potestad real, a pesar de la permuta hecha en julio, prometiendo que así lo haría cumplir a los Moncada. A todo esto se sumaba el hecho de que el conquistador de Mallorca y Valencia prometía a los hombres de Fraga que no donaría, vendería, empeñaría ni enajenaría, a ninguna persona ni laica ni eclesiástica, la potestad y propiedad, el feudo o los derechos que para él y su dominio había retenido en el cambio que había hecho con los Moncada de la villa; sino que, por el contrario, conservaría siempre la potestad sobre ello para su dominio y el de su heredero. Estos datos figuran en un documento posterior, de 1294, por el cual Jaime II confirmaba las decisiones de su homónimo antecesor<sup>171</sup>.

Jaime I había retenido para sí la *potestad*, la propiedad en última instancia. Pero si en 1255 se comprometía a mantenerla, una decena de años después incumplía lo convenido. El rey, debido a los graves apuros económicos que atravesaba, hubo de empeñar a Ramón de Moncada la citada *potestad* del castillo de Fraga y el servicio que debía aportarle, a cambio de que éste le proporcionara la cantidad de 10.000 sueldos jaqueses, señalando que, mientras no se saldara la deuda, no tenían los Moncada que devolverle dicha *potestad* ni dar ninguna prestación por el castillo ni la villa. Se exceptuaba el servicio que contra el rey de Granada y otros sarracenos ahora debían prestarle los Moncada. El documento real fue otorgado a 7 de febrero de 1265<sup>172</sup>.

---

<sup>170</sup> Todo ello figura en la *Carta de atorgament et de confirmació feyta per En Guillem e per En Ramon de Monchada quels homens de Fraga aian los furs, els privilegies e franques e las constums a els donades ni atorgades per lo senyor rey*: C.F., fols. 14 v-15, documento que fue confirmado con posterioridad por Jaime II en 1294: A.C.A., Reg. Canc. 194, fol. 46.

<sup>171</sup> *Carta de la confirmacio feyta per lo rey en Ja(hme) que no vendra lo feu nil dret que a en Fraga e dels furs e dels privilegies que han los homens de Fraga*: C. F., fols. 11 v-12 v, copia del día 3 de marzo de 1306; y en fol. 14 r-v, copia del día 8 de marzo de ese mismo año: *Carta del rey En Jachme que no vendra ni alienara lo feu nil altre dret que ha en Fraga*; HUICI, J.; CABANES, M<sup>o</sup> D., *Documentos...*, III, n.º 686.

<sup>172</sup> A.C.A., Reg. 14, fol. 69 v.

No parece que en los primeros años del dominio de Fraga por los Moncada se produjeran roces o graves problemas, o por lo menos no se rastrean en la documentación conservada, aunque luego la situación varió. En realidad, uno de los pocos textos de estos años sólo nos refiere una nueva fijación de términos, en este caso con Ballobar, que se realizaba el día 20 de abril de 1261. Como en casos anteriores el punto en conflicto estaba en las tierras de Monegros, una zona que tenía un amplio aprovechamiento, de aquí que las poblaciones de su entorno se disputaran su uso.

Cada localidad en contienda designó a sus representantes siendo por parte de Fraga el castellán o castlán –alcaide– de Fraga, el baile de Ramón de Moncada, uno de los jurados, y diecisiete vecinos, es decir, un total de veinte personas, que eran los prohombres de la villa. Los de Ballobar eran veintidós. Se reunieron en un lugar denominado la plana de Alpiquo y allí eligieron conjuntamente a cuatro personas, dos por cada lugar para que fueran quienes delimitaran los términos. Por la parte fragatina fueron designados el justicia local, Andrés de Fraga, y uno de sus vecinos, de nombre Bernardo de Aler, y por la de Ballobar su justicia, Domingo Mazarie, y un tal Pedro de Pomar. Reunidos los representantes en el llano de Alpiquo o Alpico procedieron a realizar la delimitación, comprometiéndose a que lo que ellos amojonasen sería respetado por todos, bajo una posible sanción si se incumplía de 100 maravedíes de oro<sup>173</sup>.

Una pregunta que puede estar haciéndose el lector de estas páginas es cómo se desarrollaron las relaciones entre los Moncada y los fragatinos a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII. Los datos conservados son principalmente de las décadas finales, y a través de ellos se constatan ciertos problemas. Como en otras ocasiones anteriores es un texto insertado en el *Libro de los Privilegios de Fraga y sus aldeas*<sup>174</sup> el que nos introduce en la situación que se vivía.

Dice el documento, fechado en 1287, que Guillén de Moncada quería enmendar los agravios causados por su padre a las gentes de Fraga, y ello lo hacía por el alma de su progenitor. El fallecido había expresado esta voluntad al obispo de Tortosa y ahora su hijo la ponía en marcha. De esta forma, y movido por este sentimiento, Guillén decidía devolver a la universidad de Fraga la aldea de Peñalba que injustamente no sólo había ocupado Ramón de Moncada, sino que incluso la había segregado de la comunidad de aquella villa. Ahora su sucesor volvía a reintegrarla como parte de la misma.

<sup>173</sup> “Traslat de la carta del terme de Fraga e de Vallobar: C.F., fols. 51 r-52 r.

<sup>174</sup> C.F., fols. 31 v-32 v. Fue copiado sin escribir ningún título o epígrafe.



Palacio Moncada

Lógicamente esta decisión implicaba que Peñalba contribuyera conjuntamente con Fraga en todas las prestaciones señoriales (impuestos, exacciones, servicios...), al igual que hacían los de la capital del Bajo Cinca y todas sus aldeas porque, entre otras cosas, reconocía expresamente que Peñalba era una aldea de Fraga. Los habitantes de Peñalba no soportarían ninguna imposición especial, y lo que tuvieran que pagar sería fijado por los jurados de Fraga que, por otra parte, eran los encargados de recaudar la cantidad que Peñalba debería abonar en relación a la *questia*. Por supuesto que el Moncada no renunciaba a su dominio y la jurisdicción señorial sobre Peñalba y los que allí vivían, al igual que los tenía en otras de las aldeas.

Las cuestiones con Peñalba no fueron los únicos problemas que se vivieron en aquellos años pues se conocen graves incidentes pero ahora en la villa cabeza del señorío. Los señores de Fraga habían demolido casas e impuesto fortísimos gravámenes a los habitantes. Ante estos excesos, algunos de ellos acudieron a solicitar la ayuda real. Alfonso III, en abril de 1289, intervino a favor de los de la villa ordenando que no siguiera causando el menor daño a los vecinos ni a sus bienes ni por sí, ni por otros. Insistía el monarca en que se respetaran sus privilegios y bienes, que se restituyeran los que les hubiesen arrebatado y que se les permitiera vivir con tranquilidad en sus casas, con sus familias y bienes. Para solucionar las diferencias que hubiera habido entre una y otra parte remitía a los tribunales y a la jurisdicción del juez competente designado por el Moncada. Por si acaso las cosas no se arreglaran, el monarca advertía que había procedido a poner en antecedentes al veguer de Lérida para que impusiera orden<sup>175</sup>.

Por otra disposición real del mes de junio conocemos que la situación no había mejorado. Ante ello el rey, *antes de consentir en la destrucción de Fraga, que es su feudo*, decidió enviar a su propio hermano, el infante Pedro, en defensa de las gentes de la villa y sus propiedades, para que pudieran vivir y trabajar en paz<sup>176</sup>. Según parece ni Guillén de Moncada obedecía los mandatos reales, ni los atropellos a los de Fraga cesaban, y tampoco se había celebrado ningún juicio que dirimiera los roces entre ambas partes. Como resultado de todo ello diversos oficiales reales –el veguer de Lérida y los sobrejunteros de Zaragoza, Huesca y Ribagorza–, recibieron órdenes para conseguir la solución del litigio. El veguer presidiría el juicio donde cada una de las partes enfrentadas expondría sus razones y se llegaría a una sentencia<sup>177</sup>. Sin embargo, no se llegó a una solución inmediata. Unos meses más tarde, en la primavera de 1290, aún no se había conseguido poner fin al problema. Por ello, el infante, comisionado por el rey, dispuso que se procediera contra el rebelde y desobediente Moncada y contra sus propiedades. Ya que éste no cejaba en su postura, se debería proceder según los Usatges de Barcelona y las Cartas de Paz y Tregua<sup>178</sup>.

Los ánimos se calmaron en el verano de 1290, momento en que, finalmente, el señor de Fraga Guillén de Moncada otorgaba la *Carta d'asegurament e de giare feyt per noble En Guillem de Moncada als homens de Fraga*

<sup>175</sup> A.C.A., Reg. Canc. 81, fol. 79.

<sup>176</sup> A.C.A., Reg. 81, fol. 124 v.

<sup>177</sup> A.C.A., reg. 81, fols. 125 v-126 v.

<sup>178</sup> A.C.A., Reg. 85, fol. 6 y fol. 18.

*e de sos termes*<sup>179</sup>. Por fin este noble procedía a dar seguridad y garantía a los hombres y mujeres de Fraga y sus términos para que pudieran circular con total libertad ellos y sus bienes, puesto que les aseguraba su protección. El Moncada, en nombre propio, de sus familiares y amigos, prometía no ir en contra de esta concesión de seguridad.

En esos mismos días de agosto se solucionaron otras cuestiones. A día 20 Guillén de Moncada y su madre reclamaban ante el infante sobre su feudo fragatino. En este asunto los roces implicaban a la monarquía, a los Moncada y a los fragatinos. Alfonso III, en junio de 1289, se quejaba de que ni Ramón de Moncada ni su hijo Guillén habían prestado el servicio obligado que debían hacer a la monarquía por la *potestad* del castillo, villa y términos de Fraga. Por esta razón ordenaba que en un plazo de diez días debían los Moncada hacer entrega de esta *potestad* al veguer de Lérida, al que había dado las órdenes oportunas. Ese mismo día un documento similar era enviado a doña Teresa y a Guillén de Moncada. Al mismo tiempo el rey escribía a su veguer de Lérida, cuyo nombre era Maimon de Castellaulí, para que, en nombre suyo, se hiciera cargo del castillo, villa y términos y los tuviera mientras no recibiera otras disposiciones desde la casa real<sup>180</sup>.

Tras esto vinieron las protestas de los afectados que alegaban que lo reclamado estaba hipotecado y dieron varias razones para mantener esta afirmación. Sin embargo, ninguna de sus alegaciones fueron aceptadas por Alfonso III que insistió en que sus órdenes fueran cumplidas<sup>181</sup>. Dado que además los habitantes de la villa también debían servicio al rey, éste les reclamaba asimismo por ello. En ese momento el rey dispensaba al Moncada de responsabilidad en este hecho<sup>182</sup>. Esta decisión de eximirle no se mantuvo mucho tiempo, pues en la primavera de ese mismo año Alfonso III rectificaba sus disposiciones anteriores y disponía que los daños causados fueran reparados por los Moncada, unos señores feudales que, como hemos visto en los párrafos anteriores, tenían sus propios problemas con los fragatinos.

En la *Carta de la ferma que feu En Guillem de Moncada a Cerv[er]a, quan cobra la postat de Fraga*<sup>183</sup>, de 20 de agosto, se exponen ante el infante Pedro todos los hechos que habían tenido lugar hasta entonces: Primero que los Moncada habían atendido el requerimiento real y habían entregado la *potestad* del castillo, villa y términos de Fraga al veguer ilderdense, pero, en

<sup>179</sup> C.F., fols. 30 v-31.

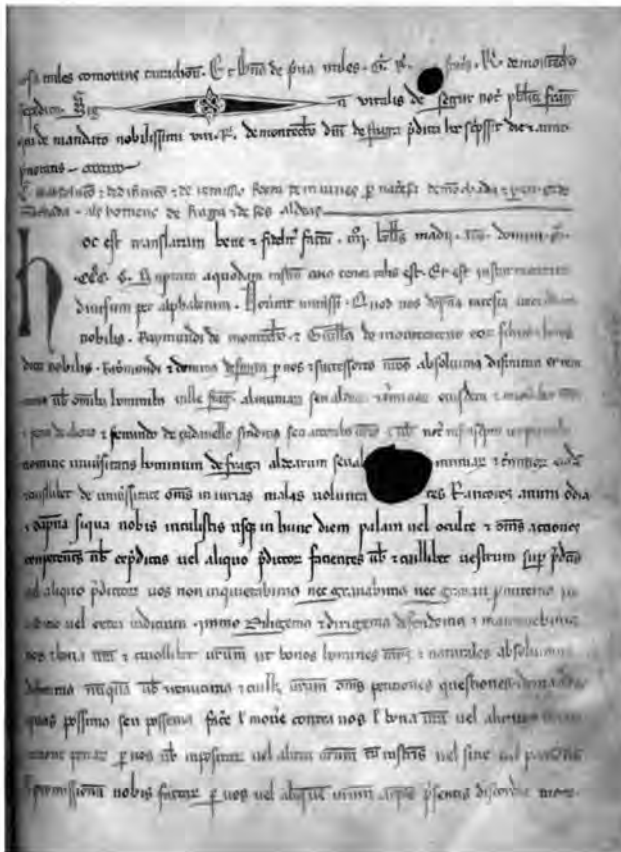
<sup>180</sup> A.C.A. Reg. 81, fol. 126 v.

<sup>181</sup> A.C.A. reg 81, fols. 133-134.

<sup>182</sup> A.C.A, Reg. 81, fol. 24.

<sup>183</sup> C.F., fols. 28 v-30 r.

vez de resolverse la situación en el plazo máximo de diez días que fijaban el uso y la observancia de Cataluña y los Usáticos de Barcelona, la citada *potestad* había sido retenida por un tiempo mayor, por lo cual el Moncada solicitó la devolución de la dicha *potestad*. Aunque el rey, según la contestación del infante, podía hacerlo, como gracia especial hacia ellos, Guillén y Teresa, se la restituía, ordenándose de esta manera al mencionado veguer. De esta forma se había cumplido; y una vez hecha la devolución, el infante y lugarteniente real recibieron como fianza o seguridad 200 áureos, de los que salió fiador el caballero Jaime de Peramola que obligó todos sus bienes. No obstante, el infante don Pedro advirtió que con todo esto no se ponía fin a las demandas reales contra los Moncada por el servicio que tenían éstos que prestar por el feudo, tasado en 10.000 sueldos.



Documento contenido en el *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas*.

Como, por otra parte, todavía estaban pendientes de solución las cuestiones entre Guillén y su madre Teresa contra las gentes de Fraga, el infante dijo que el rey había escrito a aquellos para que no infringieran los privilegios, fueros, libertades y costumbres que tenían los de la villa, ni les causaran daños y les dieran seguridad a ellos y a sus bienes, razón por la que el procurador real les instaba a hacerlo, advirtiéndoles que de otra forma se procedería contra ellos, amparándose en la ley. Pero Guillén no admitió esta última parte y protestó porque, según él, a pesar de que tenía el lugar de Fraga en nombre del rey, éste no podía obligarles a otorgar seguridades a los de la villa *ya que los hombres de Fraga son del mismo noble, aunque los tenga en feudo por el señor rey*. Añadía el Moncada que el infante no podía decirle ni a él ni a su madre cómo debían servirse o disfrutar del feudo y que retenía todo el derecho que le competía según las normas que existían en la legislación catalana y en los Usos de Barcelona. La siguiente protesta nobiliaria fue sobre la cuestión suscitada por el servicio que, según mantenía, había prescrito.

Ante la actitud y las protestas hechas por Guillén de Moncada, el infante Pedro respondió que, apoyándose en la ley, podía decir y mandar a los Moncada implicados en todo este asunto que no trataran mal a las gentes del feudo, que no produjeran daño en el mismo, que no infringieran las normativas legales y que recibieran el acatamiento y obediencia de aquellos fragatinos. Añadía el infante que él podía ordenar que dieran seguridad a los de Fraga, que no les hicieran daño y, finalmente, que estaban obligados a cumplir y obedecer sus requerimientos y órdenes.

La intervención del infante, que actuaba como lugarteniente de Alfonso III, no se limitó a todo lo comentado sino que, para dar una mayor garantía a los fragatinos, otorgó el 31 de agosto de 1290 su *Carta d'asegurament feyt als homens de Fraga e de sos termens per l'infant d'Arago, tenentloc del seynor rey*<sup>184</sup>. En el texto se recuerda cómo había acudido Guillén hasta Cervera, movido por el interés para recobrar el feudo incautado por la monarquía. Allí, finalmente, los Moncada habían asegurado la tranquilidad a los fragatinos. Ante el cambio que se había producido en la actitud nobiliaria, el infante expresó el placer que le producía la actual situación, y dijo a las gentes que allí habían acudido –los jurados de Fraga R. de Poblet y R. Emeriti, además de P. Daler, A. Ferrer y Bartolomé Boniol– que volviesen a su villa, puesto que ya tenían la seguridad que habían demandado, y obedecieran a los Moncada. Insistía en que a partir de entonces nada debían temer porque él mismo, y el rey, al que representaba, les protegían.

<sup>184</sup> C. F., fol. 31 r-v.

A fines del año 1290 todos los problemas entre una y otra parte parece que se habían solucionado. Lo demuestra la *Carta de absolucio e de difinicio e de remissio feyta de iniurias per Na Teresa de Monchada e per En Guillem de Monchada als homens de Fraga e de ses aldeas*<sup>185</sup>. Los nobles perdonaban y absolvían a los hombres de Fraga, de sus almunias o aldeas y de sus términos, representados por sus jurados, de todas las *injurias, malas voluntades, rencores, odios y daños* que les habían causado hasta esa fecha, prometiendo que, en adelante, ellos tampoco les molestarían ni agraviarían. Antes bien, desde ese momento se comprometían a defenderlos y respetarlos a ellos y a sus bienes, zanjando de paso todas las demandas interpuestas por todos los incidentes anteriores. Los fragatinos y varias personas, en representación de las aldeas que conformaban el distrito sujeto a la villa, prometieron a su vez no proseguir con sus acciones y reconocían a los Moncada “*como a sus buenos y naturales señores*”<sup>186</sup>.

Otra cuestión que podemos plantearnos es en qué consistían los derechos y percepciones que los señores feudales obtenían de sus vasallos. La respuesta está en un texto datado a 26 de agosto de 1290, pocos meses antes de solucionarse los problemas anteriormente reseñados. La *Carta de la avinença feyta per Na Teresa de Monchada e per En Guillem de Monchada ab los homens [de Fraga] de la questia, daenpriu forçat e daenpriu de paylla e de la caça, de la cena e de finances e de les ap-[ellations de Peñalba]*<sup>187</sup> proporciona bastantes datos sobre los ingresos obtenidos en el ámbito del señorío. Es la llamada *renta feudal* proveniente de los derechos que los Moncada percibían en Fraga y sus aldeas, incluida Peñalba.

Tras reconocerse las diferencias habidas entre las dos partes se fijaron las cantidades a las que ascendía la contribución pecuniaria que se pagaba al señor. La *questia, peyta, toltá, forcia o ademprevio forçado* –se fijó en 5.000 sueldos jaqueses anuales que abonarían los de Fraga y no más. Si esto sucedía, es decir, si se les exigía una cantidad mayor, podrían negarse. En el caso de que algún vecino se negara a pagar la parte que le correspondía, intervenirían los sayones para obligar a los remisos. Era éste el impuesto más gravoso y cuya percepción originaba mayores tensiones. La suma acordada se repar-

<sup>185</sup> C.F., fols. 27 r-28 v.

<sup>186</sup> El texto va firmado por una cincuentena de personas, siendo treinta y ocho vecinos de Fraga más dos por cada uno de los lugares de Miralsot, Vermeyll, de la Almunia -de los frailes del Temple, lugar conocido en la actualidad como la *Almunieta*, en la Torre de Mingoloro, llamada también de la Fayeta.- y Monreal, y otros cuatro en representación de Peñalba, -los dos jurados y dos habitantes de esta población-, además de Pedro de Aler y Ferrando de Çudanello que eran los síndicos de la villa, sus almunias o aldeas y términos.

<sup>187</sup> C.F., fols. 2 r-6 r.

tía después más o menos proporcionalmente según los bienes muebles e inmuebles de cada persona.

En la época que estamos comentando la tendencia de los señores feudales empezó a ser la de convertir los servicios personales y las prestaciones a las que estaban obligados los vasallos, y que tradicionalmente se habían pagado en especie, en pagos en metálico. Ya no se buscaba por el régimen señorial conseguir los productos necesarios para el sustento del señor y su familia, más la de sus caballeros o clientela militar. Ahora lo que se quería era adquirir ingresos monetarios fijos, es decir, unas rentas vitalicias en metálico que presentaban la ventaja de evitar los peligros y riesgos de las malas cosechas. En este contexto hay que situar el hecho de que algunos de los gravámenes señoriales se establecieron en dinero. De esta forma se fijó otro impuesto, el de la *cena* en la cantidad de 300 sueldos anuales, acordándose que no podría exigirse una suma más elevada.

Otro punto en el que se llegó a un acuerdo fue sobre la caza. Se exceptuaba el vedado, cuyos límites se precisaron, recordándose a los vecinos que sólo podían cazar en esta área restringida. Por autorizar dicha caza en el resto del término los Moncada se embolsaban la suma de 300 sueldos jaqueses, además de preservar su derecho venatorio para ellos y sus sucesores, sus familiares, y también para sus caballeros sin ninguna restricción, salvo en el vedado. En cuanto a la paja se estipuló que los nobles percibirían 400 sueldos el día de Navidad, a cambio de autorizar el aprovechamiento comunal de ésta.

Sobre el lugar de Peñalba se dictaminó que era aldea de la villa de Fraga y de sus términos, por lo tanto debería contribuir al pago de las cargas citadas conjuntamente con los de Fraga. El resto del documento trata de otros puntos como las fianzas que hacían sobre los créditos, y sobre las apelaciones que se realizaban.

Todas estas disposiciones acordadas fueron firmadas por doña Taresa o Teresa y su hijo, añadiendo una importante cláusula: retenían cualquier otro dominio y jurisdicción que por cualquier razón les concerniera sobre Fraga, sus términos y los que allí habitaban. Se estipulaba, además, que todo lo que no constara expresamente en la anterior composición o acuerdo, quedaba excluido, evitando que de ello pudiera derivarse ni el más mínimo perjuicio a los Moncada y sus sucesores. Se enumeran también los nombres de las personas de Fraga, Miralsot, Vermeyll, Almunia, Monreal y Peñalba. Finalmente, los síndicos Pedro de Aler y Ferrando de Çudanell, en nombre de todos, aceptan todo lo anterior y prometen a sus señores que lo cumplirán fielmente. También ellos hacen la reserva precautoria de que de lo que no se ha recogido no puede servir más tarde para causarles daño.

Acuerdo importante que finalmente la monarquía ratificaba en 1294. Se conserva esta confirmación en los registros de cancillería del Archivo de la Corona de Aragón y en el *Libro de Privilegios de Fraga y sus aldeas*, bajo el título *Carta de la confirmacio feyta por lo rey En Jachne de la composicio feyta per En Guillem de Moncada ab los homens de Fraga de la questia e de cacha e de paylla e la cena*<sup>188</sup>. Considero además que el convenio fue duradero pues fue de nuevo convalidado en años posteriores. La ratificación se hacía a instancias de las gentes de la villa y de las aldeas o almunias que conformaban el amplio distrito o término que Fraga regía, y así lo dice expresamente el texto: *fuit pro parte universsitate hominum de Fraga et terminorum eiusdem et almuniarum seu aldearum suarum humiliter suplicantum*.

A pesar de que Fraga era un señorío feudal, no quiere decir que la monarquía no velara por los habitantes de la villa desde que ésta paso a manos de los Moncada. Hemos ido viendo, bien a través de los documentos que se anotaron en los Registros de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, o bien de los que fueron copiados en el *Libro de privilegios*, que la monarquía interviene de vez en cuando, media para intentar poner paz cuando las relaciones entre los vecinos y la familia feudal que impone su dominio sobre sus vasallos se deterioran, o simplemente ratifica privilegios anteriores o acuerdos alcanzados. Tres documentos nos llevan a la misma fecha: el 25 de agosto de 1294. Estando el rey Jaime II en la cercana Lérida los hombres de la capital del Bajo Cinca acudieron hasta allí para que les convalidara diversas concesiones efectuadas por su homónimo, el primero de los Jaimes.

El primero de ellos, en cuanto a la colocación con que fueron dispuestos en el código fragatino, es la concesión, ya analizada, y efectuada en 1242, relativa a los fueros de Huesca, con la prescripción de año y día, facultándoles a elegir cuatro jurados para gobernarse más al uso y disfrute del vedado<sup>189</sup>. En mi opinión, la alusión en esta ratificación a los fueros de Huesca debe entenderse, dada la fecha en que se hizo esta confirmación, como Fueros de Aragón, porque a partir de 1247 estos últimos habían empezado a regir oficialmente; sobre los cuatro jurados he de adelantar, tal y como se verá en otro apartado de esta obra, que a fines del siglo XIII su número se había reducido a dos, pero quizás deba interpretarse que más que a la cifra se refiera al hecho de la propia elección por los fragatinos; y desde luego sí que convenía por otra parte, reafirmar ese espacio especial que era el vedado puesto que su aprovechamiento les convenía.

<sup>188</sup> A.C.A., Reg. Canc. 194, fol. 47 y C.F. fols. 12 v-13 v.

<sup>189</sup> C.F., fol. 11 r-v.

El segundo es el texto titulado como *Carta de la confirmacio feyta per lo rey En Jachme, que no vendra lo feu nil dret que a en Fraga et del furs et del privilegies que han los homens de Fraga*<sup>190</sup>, con el cual la casa reinante reafirmaba las garantías ya concedidas a mediados de siglo, concretamente en octubre de 1255, sobre el mantenimiento de fueros y privilegios, y muy especialmente que los de Fraga permanecerían bajo la potestad real a pesar de la permuta hecha ese año, que suponía que la actual ciudad quedara en manos de los Moncada. Del tercero, nada más puede decirse puesto que acaba de ser tratado en los párrafos anteriores.

Aún conocemos una nueva intervención real el 27 de mayo de 1295, aunque limitada a la designación del juez Vicente de Sariñena para que sentenciara sobre otro asunto<sup>191</sup>. Los problemas eran en este caso con Guillén de Entenza que pretendía la posesión del lugar de Peñalba y recaudaba allí los impuestos señoriales. Las partes enfrentadas fueron citadas en la ciudad de Huesca donde acudió Ferrando de Çudanell, en representación fragatina, pero, sin embargo, el noble de la familia Entenza no se presentó en la fecha convenida ni en el plazo que además se le concedió, por lo cual se le declaró *contumaz*. Se quejaba el delegado de la villa de que hasta entonces era Fraga quien imponía y cobraba el impuesto de la pecha en el lugar de Peñalba, tributo que el año pasado había sido fijado para esta localidad en la suma de 665 sueldos, y que en esta ocasión no había sido posible su percepción por impedirlo el Entenza o el baile que actuaba en su nombre, e inclusive habían sido éstos quienes la habían cobrado. Vistas las demandas y alegaciones fragatinas, el juez falló a su favor, condenando a la otra parte al pago de una multa. El documento, que aparece en el *Libro de privilegios*, recoge la *Sentencia donada per lo iuge del rey com tornave als omens de Fraga en possessio o quuax de rehebre la questia en loc de Penalba de la qual En Guillem d'Entença los avie despuyllaç*<sup>192</sup>.

Vayamos a otro tema. En los años finales del siglo XIII no sólo hubo los que podemos calificar de problemas internos, es decir, conflictos en cuanto a las relaciones entre los Moncada y los fragatinos, o de Fraga con otras fuerzas nobiliarias. También surgieron roces importantes con otra de las poblaciones del entorno. En este caso fue con Candanos, localidad que formaba parte de las propiedades del monasterio de Sigena<sup>193</sup>.

<sup>190</sup> C.F., fols. 11 v-12 v.

<sup>191</sup> A.C.A. Reg. 101, fol. 116.

<sup>192</sup> C.F., fols. 18 v-20.

<sup>193</sup> En abril de 1188 Alfonso II concedió la localidad a este centro, que se había fundado en el mes anterior. Sin embargo, Agustín Ubieto considera que, a pesar de esta primera decisión real, Candanos no se integró de forma definitiva en el patrimonio sigenense hasta 1209 cuando Pedro II hizo una nueva donación: UBIETO, Ag., *Documentos de Sigena...*, docs. 7 y 55 .

Como poblaciones cuyos términos municipales eran colindantes surgieron enfrentamientos en diversos momentos por cuestiones de pastos. La priora sigenense Teresa Jiménez de Urrea se quejaba al rey Jaime II de que los hombres de Fraga se aprovechaban de los pastos y montes del término de Candanos. Por esta razón el monarca dio órdenes en 1297 al sobrejuntero de Huesca para que actuara y acabara con la impunidad con que estos actos se cometían<sup>194</sup>. A partir de aquí diversas fuentes nos proporcionan datos sobre las pugnas entre una y otra localidad que continuaban a principios del siglo XIV.

Así, en 1310, el rey autorizaba a Guillén de Moncada para arreglar el tema con la priora de Sigena, fijar las lindes y acabar con la disputa<sup>195</sup>. Por un documento posterior, en concreto de 1311<sup>196</sup>, conocemos que las reclamaciones se hacían sobre dos puntos principales: El primero, por la intromisión de los de Fraga en términos que los de Candanos consideraban suyos, donde habían cortado madera, elaborado carbón, aprovechado pastos e incluso roturado. El otro era que Guillén de Moncada exigía el gravamen o impuesto de tránsito de mercancías, la llamada lezda, por el vino que pasaba por Valcuerna, término compartido por los dos municipios. Este asunto en concreto se había originado hacía un tiempo y había ocasionado un fallo judicial contrario a los fragatinos y su señor feudal, por lo cual fue recurrido de nuevo. En el siguiente juicio de apelación nuevamente fue confirmado el primer veredicto por el juez de la corte real, Esteban de Alfajarín. Finalmente se llegó al acuerdo: El señor de Fraga y la villa del mismo nombre aceptaban la decisión judicial y renunciaban a nuevas acciones y a lo que consideraban sus derechos. También el procurador de la priora de Sigena renunciaba a proseguir la querrela judicial y aportaba la siguiente solución: *Quiero, además, y os concedo que conserven los de Fraga cuantas heredades y posesiones tengan en el término de Candanos, a excepción solamente de las que procedan de las roturaciones, aunque poseyéndolos por la Priora y Comunidad de Sigena, como los hombres de Candanos y contribuyendo, como estos, a las exacciones*<sup>197</sup>.

Fraga propiedad del rey de Aragón y Fraga posesión feudal de la catalana familia Moncada. Dos momentos diferentes. Dos situaciones distintas. Todo ello en el siglo XIII. Pero también me abre las puertas para tratar un último aspecto dentro de los apartados dedicados a esta centuria.

<sup>194</sup> UBIETO, Ag., *El Real Monasterio de Sigena (1188-1300)*, Valencia, 1966, p. 142.

<sup>195</sup> A.C.A., Reg. 206, fol. 25.

<sup>196</sup> Se custodiaba en el Archivo Municipal de Fraga.

<sup>197</sup> SALARRULLANA, J., "El señorío o la honor de Fraga bajo los Moncada", en *Estudios...* II, pp. 359-360. La signatura que este autor proporciona es A.M.F., letra S, n.º 8.

Una cuestión que siempre ha sido controvertida es el tema de si Fraga fue población aragonesa o catalana en la Edad Media. La respuesta varía según las épocas. Primero no olvidemos que, mientras fue una medina musulmana, Fraga y su comarca se convirtieron en objetivo de expansión de diversas fuerzas. Por un lado de los reyes de Aragón desde fines del siglo XI en adelante, y a la par de algunas de las dinastías condales catalanas, como las casas de Barcelona y de Urgel. Por otra parte tampoco podemos dejar de tener en cuenta que su reconquista se produjo cuando se aunaron unas circunstancias determinadas. Desde 1131 Ramón Berenguer IV era el titular barcelonés y debido a su matrimonio con Petronila, gobernaba en Aragón desde 1137. Doce años después se producía la conquista de Lérida y Fraga. ¿En qué entidad política debían integrarse estas nuevas tierras? Como escribe Salarrullana, para los años inmediatos a la incorporación de Fraga en las tierras dominadas por el llamado Príncipe de Aragón *los documentos coetáneos del hecho no proyectan el menor rayo de luz en este intrincado asunto*<sup>198</sup>. Personalmente considero que en aquellos momentos no se produjo ninguna adscripción concreta y excluyente. Todo lo adquirido en las tierras del Valle del Ebro conformó los dominios que iban a ser heredados por su sucesor, Alfonso II. Su integración en Aragón o Cataluña fue un tema posterior, aspecto que ha sido tratado en múltiples y diversas ocasiones, a veces de forma apasionada.

Para Antonio Ubieto tras los desposorios el reino de Aragón y el condado de Barcelona se convirtieron en *“patrimonio”, totalmente indivisible. Cada rey tenía obligación de transmitirlo a su hijo, íntegramente. Y así se hizo hasta el reinado de Jaime I el Conquistador*. Y prosigue diciendo que las conquistas de Tortosa, de Lérida, y yo añadiría que de Fraga, *no se hicieron para incorporarlas a Aragón o a Barcelona, sino para incorporarlas al “patrimonio real” que era único*, y reconociendo que se encuentran *testimonios ambivalentes para asignar tales tierras a una región u otra*. A continuación señala que, entre otros puntos que llevarían a afirmar que la vieja Ilerda fue considerada aragonesa desde su reconquista hasta bien entrado el siglo XIII, estaban que en Lérida corría la moneda aragonesa y que en 1228 los jurados de la ciudad asistían a las Cortes de Daroca, y que, además, éstos juraban que Aragón abarcaba en aquellos momentos desde Ariza hasta el Segre. Pero, por otra parte, reconocía que tenían absoluta validez otros testimonios que permi-

---

<sup>198</sup> SALARRULLANA, J., “Fronteras o límites de Aragón y Cataluña en los tiempos medievales”, en *Estudios...*, I, pp. 121-177 (p. 123).

tían llegar a la conclusión de que la capital del Bajo Segre formaba parte del condado de Barcelona<sup>199</sup>.

Pero si no hay nada definitivo para los primeros cien años transcurridos después del fin del dominio político musulmán en Fraga, de todas formas el hecho de que se rigiera por tenentes a lo largo del período anterior, es decir durante toda la segunda mitad del siglo XII, sólo puede llevar a la conclusión de que Fraga fue considerada en aquellas primeras décadas como una población aragonesa. Sin embargo, es indudable que a mediados del XIII Fraga, entonces una villa, se integró dentro de los límites que definían el territorio catalán. La existencia de descendencia de un segundo matrimonio de Jaime I había alterado la situación. Bien conocido es el dato de que en 1228 el infante Alfonso, hijo del primer enlace del Conquistador, recibía el juramento de fidelidad de las villas y ciudades que iban desde Ariza hasta el Segre, lo cual incluía, sin lugar a dudas, a Fraga y a Lérida. Luego, los sucesivos testamentos del monarca variaron la situación al pretender que todos sus hijos, de ambos matrimonios, heredaran, y al fijar Aragón precisaba que de este a oeste sus límites eran desde el Cinca a Ariza. Fraga, por tanto, quedaba en tierras catalanas. Y, desde luego, cuando en 1255 Jaime I daba en feudo la villa y castillo de Fraga a Guillén de Moncada, ya hemos visto que se hacía con el consentimiento expreso del infante Pedro, el heredero de Cataluña en aquellos momentos, según las disposiciones testamentarias vigentes en esa fecha, y así siguió en los años siguientes. Dentro de Cataluña, pero con algunas particularidades.

Veamos un ejemplo. En 1281 el sucesor de Jaime I, el rey Pedro III, que finalmente había heredado las tierras de Cataluña pero también las de Aragón y Valencia, escribía a los jurados y al veguer de Lérida, un oficial público catalán que tenía atribuciones en su distrito de tipo gubernativo, judicial y militar. En cuanto que era juez de su demarcación, el veguer tenía jurisdicción civil y criminal, además de ocuparse de mantener la paz pública. Tal y como constata el texto, habían surgido diferencias entre los destinatarios y los fragatinos a la hora de juzgar a estos últimos, unas gentes que habían tenido los fueros de Huesca y que, desde 1247, debieron tener los de Aragón y que, sin embargo, ahora, Fraga era un feudo perteneciente a uno de los linajes catalanes más notables y era una parte más del Principado.

Quizás ante ello, las gentes de Fraga debieron solicitar una aclaración sobre su peculiar situación. Me baso en un texto insertado en el *Libro de los*

---

<sup>199</sup> UBIETO, A., *La formación...*, p. 314. Sobre esta cuestión conviene releer las pp. 313-354 de esta obra y el artículo de J. Salarrullana, mencionado en la nota anterior.

*Privilegios bajo el epígrafe Carta si algun fara malefici en Leyda, es recollira en Fraga, o sil Fraga es recollira en Leyda, on sera punit*<sup>200</sup>. La respuesta regia fue la siguiente: si los de Fraga cometían o perpetraban algún delito en los lugares donde se observaba el fuero de Aragón y la carta de Pacés y Tregua de Aragón, aunque estuvieran más acá del Cinca –en relación a Lérida que es donde estaba el monarca en esos momentos–, que por estas malas acciones deberían responder según lo que establezca la legislación aragonesa, y ante el sobrejuntero y otras instancias aragonesas que allí tuvieran jurisdicción, y no ante el veguer o vicario de Lérida. Y es que el sobrejuntero era un oficio público aragonés, y en su persona recaía la responsabilidad de mantener el orden público y el castigo de los malhechores en un área o distrito determinado<sup>201</sup>.

Esta ambigua situación no resultaba excepcional en aquellos momentos. Una circunstancia similar se producía respecto a las tierras de Ribagorza por las mismas fechas. En la penúltima década del siglo XIII la presión aragonesa contra el rey Pedro III era muy fuerte y entre las reivindicaciones estaba el tema de Ribagorza, que en aquellos momentos formaba parte del conjunto administrativo de Cataluña. El monarca había accedido a conceder que sus oficiales en aquella zona fueran aragoneses, mientras el baile general de Cataluña continuaba ocupándose de aquellas tierras. Se daba, por lo tanto, una duplicidad. Por su parte, en 1284 los representantes ribagorzanos solicitaban que fueran tratados, especialmente en materia fiscal y judicial, como aragoneses basándose en que *Ribagorza sea poblada a fuero de Aragón* y por lo cual *demandamos que aquella d'aquí adelant sea iutgada a fuero de Aragon e aquella sean catados fueros, uso e privilegios e franquezas e costumes*<sup>202</sup>. Al analizar estos hechos Flocel Sabaté escribe que *Com a mesura de consens, les corts catalanes de 1292 determinaran que el veguer de Ribagorça apliqui dins de la seva demarcació la legislació catalana i el furs aragonesos segons correspongui a cadascun dels habitants de la vegueria, valorant sempre aquest dret personal per davant de consideracions entorn del lloc on s'hagi d'aplicar*<sup>203</sup>.

<sup>200</sup> C.F., fol. 10 r-v. De todas formas y como curiosidad he de señalar que el título no se corresponde exactamente con el contenido.

<sup>201</sup> El número de los sobrejunteros varió según las épocas, siendo en la fecha que estábamos viendo, 1281, de cinco: Huesca, Jaca, Tarazona, Teruel, Zaragoza y Sobrarbe: v. ROMANO, D., "Sobrejunterías de Aragón en 1279-1285" en *Homenaje a don José María Lacarra en su jubilación del profesorado*, 2, Zaragoza, 1977, pp. 329-351. Esta última abarcaba entonces, además del Sobrarbe, las tierras de Ribagorza y Pallar, pero también los valles de Litera y las tierras de la margen derecha del Cinca, y en 1300 hasta el clamor –barranco– de Almacellas: UBIETO, A., *Divisiones...*, Zaragoza, 1983, p. 143 y ROMANO, D., "Sobrejunterías...", p. 347.

<sup>202</sup> A.C.A., Reg. Canc. 47, fol 54 r. publ. por MASIÀ DE ROS, A., "La cuestión de los límites entre Aragón y Cataluña, Ribagorza y Fraga en tiempos de Jaime II", en *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 21, Barcelona, 1948, p. 175.

<sup>203</sup> SABATÉ, F., *El territori de la Catalunya Medieval. Percepció de l'espai i divisió territorial al llarg de l'Edat Mitjana*, Barcelona, 1977, p. 295.

Constatadas ciertas particularidades en otras tierras fronterizas y no sólo en la comarca del Bajo Cinca, volvamos al documento de Pedro III que estábamos analizando, el copiado en el códice fragatino. El texto sigue aclarando que si la transgresión fuera cometida en lugares que asimismo estuvieran más acá del Cinca pero donde no regía la normativa de Aragón, entonces se emplearía el derecho de Cataluña, esto es, los Usatges de Barcelona y las cartas de Paz y Tregua catalanas, quedando bajo la autoridad del veguer. Quedaban fuera de esta disposición los caballeros y sus hijos, puesto que tenían un derecho distinto y especial para su estamento. Ello quiere decir que Pedro III quería respetar la tradición que cada lugar mantenía en relación al derecho, en unas zonas limítrofes donde algunas localidades tenían el ordenamiento aragonés y en otras el catalán.



Representación de un monarca medieval (Techumbre de la Catedral de Teruel).

No es este tampoco el único ejemplo de las particularidades en las que Fraga vivía en lo relativo a esta cuestión. En 1298 las gentes de la villa habían pagado la suma de 3.000 sueldos en concepto de *bovaje*, un impuesto catalán sobre las cabezas de ganado que tenía cada persona y que se abonaba al prin-

cipio de cada reinado y para cubrir situaciones extraordinarias<sup>204</sup>. Pero los fragatinos, según se desprende del texto, no debían considerarse obligados a este pago, por lo cual protestaron ante el rey<sup>205</sup>. Jaime II se comprometió a estudiar el caso cuando volviera de un viaje y dar un dictamen a la reclamación, comprometiéndose a que, en el caso de ser favorable a la villa, otorgaría un privilegio sobre su exención para que se tuviera en cuenta en ocasiones posteriores<sup>206</sup>. Mi opinión es que las protestas fragatinas debieron basarse en que no era una población absolutamente catalana. El hecho de que no se haya encontrado ningún privilegio posterior que les ratificara la exclusión de esta obligación puede deberse a que la respuesta real no fue propicia, o bien porque este gravamen dejó de ser solicitado<sup>207</sup>.

Hay una serie de datos de principios del siglo XIV que resultan de gran interés para mantener la afirmación anterior. Zurita dedica todo el capítulo 94 de su libro V a esta cuestión: *De la duda que se tuvo si don Guillén de Moncada, señor de Fraga, debía ser habido por rico hombre de Aragón y lo que sobre ello se declaró en las cortes de Daroca por el justicia de Aragón*. En las Cortes de 1311 el propio Moncada ofrecía el siguiente testimonio y afirmaba que *como toda su tierra estuviese en Aragón y fuese de su fuero y de la jurisdicción y distrito de los oficiales dél, y el cuerpo de la villa de Fraga no pudiese ni debiese ser dicho sino de Aragón*.

Basándose en ello, solicitaba el señor de Fraga que se le permitiera tomar asiento entre los ricoshombres de Aragón. Argumentaba que antes de que su abuelo pasara a disfrutar el señorío fragatino, estas tierras eran aragonesas y que las apelaciones se hacían al justicia de Huesca, que los ordenamientos que él mismo y sus vasallos fragatinos acataban eran los que se fijaban en las cortes aragonesas y que *ningún oficial de Cataluña no tenía jurisdicción sobre él ni su tierra ni eran obligados a las constituciones ni usajes de Cataluña*. El mismo solicitante comprendía que en este asunto *había mucha duda y dificultad*, y que, en todo caso, si no se respondía afirmativamente a su demanda, por lo menos pedía *que le admitiesen a los tratados generales de la corte como heredado en el reino de Aragón*.

---

<sup>204</sup> En esta ocasión fue la organización de una gran armada contra Fadrique de Sicilia en 1298. El impuesto ascendió a la notable cantidad de doscientas mil libras, una cifra realmente considerable.

<sup>205</sup> Unos años antes los ribagorzanos también protestaron cuando al principio del reinado de Pedro III se les obligó a pagar este mismo impuesto porque *seyendo Ribagorça del regno de Aragon, non deviendo aquel pagar*: GONZÁLEZ ANTÓN, L., *Las Uniones aragonesas y las Cortes del reino (1283-1301)*, 2, Zaragoza, 1975, pp. 29-32.

<sup>206</sup> C.F., fol. 34 v.

<sup>207</sup> Según Zurita a partir de este momento este impuesto dejó de ser pagado: ZURITA, J., *Anales...* Libro V, cap. 35.

A pesar de todas estas razones esgrimidas por parte del propio Moncada, una parte de los asistentes a las Cortes no aceptaron sus pretensiones, alegando que era natural de Cataluña, al igual que lo habían sido sus antecesores; que ostentaba la senescalía de Cataluña, cargo que únicamente disfrutaban los naturales de aquel territorio; que por estar *de la otra parte del Cinca*, Fraga estaba en Cataluña; y que ni él ni sus antepasados habían sido convocados anteriormente a las sesiones de cortes aragonesas. Todo lo cual les llevaba a concluir que este linaje no podía ser considerado como ricohombre aragonés, siendo lo más que estaban dispuestos a admitir que se le permitiera estar como *procurador de los lugares que tenía en Aragón*. Otra parte aconsejó a Jaime II que se accediera a la solicitud, aunque tenían importantes dudas sobre la admisión como perteneciente a la más alta nobleza aragonesa.

Como puede comprobarse había serias dudas sobre el tema y distintas opiniones. Y es que el asunto no era fácil de resolver. Podemos suponer el enojo del señor feudal puesto que la deliberación no había sido favorable a su demanda. De ello, parece ser, se derivaron represalias, según un documento de Jaime II dirigido al Moncada, amonestándole porque no permitía que los fragatinos acudiesen a apelar ante el justicia de Huesca y por encima de éste al de Aragón o al rey, e impedía que los recursos salieran de su propia villa<sup>208</sup>. Esta reconvenición del monarca está datada en noviembre de 1312.

Resulta curioso, por otra parte, que después del rechazo de las Cortes celebradas en Daroca, y también del Justicia de Aragón, a las pretensiones aragonesistas del Moncada, este mismo se apoyara en estas decisiones para negarse a responder a las citaciones judiciales que le hizo el mencionado Justicia, alegando precisamente que era catalán<sup>209</sup>. No se dio por vencido Guillén II de Moncada porque algo más tarde volvió a insistir en sus aspiraciones<sup>210</sup>.

## 10. LA SOCIEDAD Y ECONOMÍA FRAGATINAS EN LA PLENA EDAD MEDIA

Como en tantas otras poblaciones aragonesas medievales la sociedad que nos ofrece la villa de Fraga en los siglos XII y XIII se caracteriza por la pre-

<sup>208</sup> MASIÀ DE ROS, A., "La cuestión de los límites...", p. 179.

<sup>209</sup> A.C.A., Cancillería, Cartas reales, Jaime II, Caja 62, n.º 11.601, publ. MASIÀ DE ROS, A., "La cuestión de los límites...", pp. 179-180.

<sup>210</sup> SABATÉ, F., *El territori...*, p. 301. Sobre otros datos acerca del tema que se trata -Fraga aragonesa o catalana- pero en los tres primeros cuartos del siglo XIV: v. las páginas siguientes de la obra de Sabaté aludida. A partir de 1375 Fraga se integró definitivamente en Aragón.

sencia de tres colectivos religiosos claramente diferenciados: los cristianos que además tenían el predominio político. Los mudéjares, es decir, la comunidad musulmana que se quedó tras la rendición pactada de 1149, y un tercer grupo, los hebraicos, cuyas menciones son tardías. Cada uno de estos tres grupos se regía con unas ordenanzas propias y vivían separadamente a pesar de estar en una misma población.

Debemos suponer, sin temor a equivocarnos, que tras la conquista cristiana se organizó prontamente el gobierno de la villa. Convenía hacerlo cuanto antes porque la población que acudió a instalarse en ella, a la cual se puede suponer una variada procedencia, origen y condición, debía tener las mínimas pautas de gobierno para afrontar la nueva etapa que se iniciaba. El problema es que no disponemos de ningún dato para esbozar cómo pudo ser en los primeros cincuenta años, siendo el primero de nada más iniciarse el siglo XIII. Efectivamente, es en 1201 cuando el rey Pedro II concedió que se rigieran por un grupo de veinte hombres, los mejores de la villa<sup>211</sup>. Una pregunta que podemos hacernos, y para la que tampoco hay contestación, es si la concesión del monarca Pedro II sobre el gobierno de estos veinte hombres era una innovación, o bien simplemente la sanción real a una fórmula ya establecida anteriormente.

Estos denominados *hombres buenos* se encuentran en las villas y ciudades aragonesas importantes, y fueron adquiriendo un mayor peso específico como interlocutores y representantes de una localidad a partir del último cuarto del siglo XII. Se trata de un incipiente autogobierno basado en las decisiones de las personas más destacadas de la población que representaban a la comunidad de vecinos. Este sistema de gobierno colectivo, formado por un número variable de personas, fue habitual en aquellos iniciales tiempos de formación de una primera organización municipal cristiana y se encuentra, como decía, en otras poblaciones.

Cabe suponer que estas personas eran escogidas por sus propios convecinos, pero ni para esta villa ni para otras se conoce exactamente cómo se designaban, cuáles eran los mecanismos ni quiénes tenían capacidad para hacerlo, tanto de elegir como de ser elegido. Los asuntos que solían tratar eran sobre diversas cuestiones de interés colectivo como, por ejemplo, las relativas a la ordenación de los problemas de aprovechamientos comunes, como pastos, bosques y montes, servidumbres agrarias, ferias y mercados, etc. No olvidemos que el anterior marco normativo, el que regía cuando Fraga era una población del Islam, había quedado invalidado. Estos prohombres eran quienes debían defender el primer derecho creado para esta comunidad. Ellos

---

<sup>211</sup> MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros municipales...*, p. 97. También en BOFARULL, Codoin, 8, p. 92-93.

juraban las normas y posteriormente exigían el juramento de los demás, así se garantizaba la unidad de derecho y la solidaridad vecinal.

Más adelante este régimen con un número tan elevado de personas debió presentar algún inconveniente porque se redujo drásticamente, hecho que también se constata en otras diversas poblaciones aragonesas. Un importante documento de 1242 recoge que el rey Jaime I autorizaba a los fragatinos a que pudieran elegir a cuatro prohombres cada año para que ejercieran como *jurados* de la villa, cargo que suponía el gobierno de la población. Veamos lo que se escribió en el *Libro de privilegios* a este respecto: *Item concedimus vobis quod habeatis et possitis eligere III<sup>or</sup> probos homines de vobis de anno in annum et mutare qui sint iurati qui gubernent villam de Fraga et custodiant ad fidelitatem nostram et habitantium eiusdem et hoc donum de iuratis habendis duret quandiu vobis placuerit*<sup>212</sup>. Según se desprende, eran los habitantes de Fraga quienes designaban anualmente cuatro jurados, pero no pueden constarse otras cuestiones fundamentales que se nos pueden plantear, como las siguientes: ¿esta elección era entre todos los pobladores o únicamente dentro de un determinado grupo que, por ejemplo, tuviera unos ciertos niveles económicos? ¿cuáles eran sus competencias exactas? ¿cómo funcionaba la institución?<sup>213</sup> De todas formas he de comentar que fue habitual que el cargo de jurado, y en general los oficios más destacados, se desempeñaran por las gentes de mayor rango económico y social.

Al estudiar el importante *Libro de privilegios de Fraga* ya comenté que a pesar de que esta concesión se hacía en 1242, quizás ya anteriormente fuera habitual esta cifra de cuatro personas para dirimir asuntos concernientes a Fraga. Hacía esa apostilla basándome en un documento de diez años antes que menciona que el Conquistador mandó que, para solucionar en 1232 las controversias entre los de esta villa y la cercana de Torrente, se eligiera a cuatro personas por cada una de las partes contendientes. Quiero además anotar que por parte fragatina el acuerdo fue rubricado por veintiuna personas, una el castellán, el resto, es decir veinte, los vecinos de Fraga que ratificaron el

---

<sup>212</sup> HUICI-CABANES, *Documentos de Jaime I...*, doc. 348. Los documentos del código fragatino aparecen bajo los siguientes títulos: *Carta de confirmacio feyta per lo rey En Jachme als promes de Fraga que aian los furs d'Osca e del vedat e pueSCAN IIII iuras metre en la vila de Fraga*: fols. 13 v-14 y en la *Carta de confirmacio feyta per lo rey En Jachme als homens de Fraga que aian los furs d'Osca e del vedat e que pus IIII iuras elegir*: fol. 11 r-v.

<sup>213</sup> Para aproximarnos algo al tema puede verse los estudios hechos sobre otras ciudades aragonesas. Para Huesca: IRANZO, M<sup>a</sup> T. y LALIENA, C., "El acceso al poder de una oligarquía (Huesca siglos XII y XIII)" en *Aragón en la Edad Media*, VI, Zaragoza 1984, pp. 47-65; ARCO, R. del, *Apuntes sobre el antiguo régimen municipal de Huesca*, Huesca, 1910 y "Huesca en el siglo XII" en *II Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Huesca, 1920. Para Zaragoza en la Baja Edad Media: FALCÓN, I., *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, 1978. Sobre Daroca: CORRAL, J.L., "La ciudad de Daroca según el libro de actas de 1473", en *Aragón en la Edad Media*, IV, Zaragoza, 1982, pp. 157-194.

acuerdo: *nos omnes pariter per nos et omnes vicinos nostros in villa Frage habitantes, tam presentes quam futuros, totum quod dictum est, ex parte nostra voluntarie concedimus, laudamus atque firmamus, testeque utriusque partis firmare rogamus*<sup>214</sup>.

Pero volvamos al tema de los jurados. En los años inmediatamente siguientes al privilegio de 1242 se comprueba que en nombre de Fraga efectivamente actúan cuatro personas en este cargo. Así cuando se realizó la fijación de términos entre Fraga y Mequinenza en 1246 firmaron el acuerdo el baile real, Andrés de Fraga, y Aimerico de Terol, Pedro Brun, Juan de Alcalá y Pedro de la Madre como jurados<sup>215</sup>.

De todas formas esta cifra de cuatro jurados no duró mucho tiempo. Por lo menos desde 1255, quizás a partir de que pasaron a ser señorío de los Moncada, los fragatinos tuvieron solamente dos. Así, a 19 de agosto del año citado, en el primer documento otorgado por esta familia a Fraga, tras el cambio efectuado con Jaime I un mes antes –15 de julio– que le suponía al noble Guillén la concesión feudal de la villa, ya sólo se menciona como jurados a dos personas. Este número continuará en las décadas siguientes<sup>216</sup>. En ellos residía conjuntamente el gobierno de Fraga, eran, por decirlo así, la personificación del municipio fragatino. Aunque el número, como ha podido comprobarse, se había ido reduciendo considerablemente, hay que anotar que eran aconsejados por el pequeño grupo de vecinos denominados como *hombres buenos* o *prohombres*.

La fuente principal que disponemos es el *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas* pero, como su propio nombre indica, el contenido del mismo fue recoger las más destacadas concesiones hechas a la villa y diversas cuestiones como las que determinaban los términos municipales. De todas formas, de los textos copiados en el código fragatino pueden obtenerse otros datos. Consignemos algunos. De cuando en cuando aparece la palabra *universidad*, concepto que equivale y engloba al conjunto de los pobladores. Era la comunidad vecinal. Toda entidad o centro de población con su propio órgano de

<sup>214</sup> C.F., fol. 20 v, dentro del documento *Carta de partilla feyta dels termens pero los homens de Fragua et de Torrent*.

<sup>215</sup> *Carta de la departilla feyta del termes entrels homens de Fraga e de Miquinença*: C.F. fols. 22 v-24 v.

<sup>216</sup> Los nombres de estos jurados y los años en que han podido documentarse en el C.F. en los textos del siglo XIII son los siguientes: 1255, Bno Daler y D<sup>o</sup> Dadonç (fol. 14 v); 1261, abril, 20: Raimundo de Teruel (fols. 51 v-52 v), únicamente se cita a un jurado; 1277 (ó 1278), febrero, 9: Domingo Dadonz y Egidio o Gil Romero (fols. 26-27); 1287, agosto, 31: Raimundo de Segrianno y Bartolomé Boniol (fols. 31 v-32 v); 1290, agosto, 21: Raimundo o Ramón de Poblet y Raimundo Emeterio (fol. 31 r); 1290, agosto, 26 y noviembre, 25: Pedro de Aler y Fernando de Çudanell (fols. 2-6 y fols. 27-28 v); 1296 (ó 1297), febrero, 15: Jaime de Poblet y Pedro don Andrés (fols. 6 r-10). Para los del siglo XIV remito a la nota n.º 162 del estudio histórico sobre el *Libro de privilegios de Fraga*, p. 51.

gobierno constituía una *universitas*. Incluye a todos los vecinos, tanto a las clases privilegiadas formadas por los caballeros, infanzones y eclesiásticos, como también a los simples convecinos. Por otra parte, dispersos a lo largo de los folios del cartulario aparecen mencionados esporádicamente diversos cargos que conformaban la administración y gobierno de la villa.

La estructura municipal durante los siglos de la plena edad medieval fue adquiriendo una personalidad corporativa y una autonomía que hasta entonces no había tenido. Su organización fue perfilándose y consolidándose con el transcurso del tiempo. Fraga no era, ni mucho menos, una pequeña villa y, por tanto, requería que se regulara la vida interna de la localidad. Como es lógico, en cualquier villa había unas figuras y cargos principales, destacando sobre todos ellos los jurados, las cabezas visibles del municipio, que tenían como misión principal lograr el bienestar de la población a la que representaban y que les había elegido. Los jurados ocupaban la cúspide de esa administración, mientras que en el otro extremo estaban diversos funcionarios menores como, por ejemplo, los alguaciles, pregoneros, vedaleros, monteros, sayones, guardas de las viñas, etc.

Quiero recoger aquí las líneas iniciales de uno de los documentos más interesantes del código, referido al puente y a la acequia de Fraga. La razón es que nos proporciona la mención de la subdivisión, desde el punto de vista económico, de la población cristiana a la par que alude a diversos cargos y oficios que se mencionan a continuación: *Conozcan todos que nos Jaime de Poblet y Pedro de don Andreu, jurados de la villa de Fraga, con consejo, voluntad y expreso consentimiento de los prohombres de Fraga, tanto cristianos como sarracenos y tanto mayores, medianos como menores, con el consejo y voluntad de Pedro de Fragua, baile, García de Puiollans, castlán, y Domingo Dadonz, justicia...*<sup>217</sup>. Como puede comprobarse la población cristiana estaba organizada en tres grupos diferentes: la mano mayor, mediana y menor, según la importancia de sus riquezas, sistema de agrupación vecinal que estuvo en vigor desde por lo menos principios del siglo XIII.

Se cita también al *baile*. Este cargo tenía relación con temas económicos. En Fraga se atestiguan dos diferentes, uno como representante directo del monarca, mientras Fraga fue propiedad de la monarquía aragonesa<sup>218</sup>, y otro

---

<sup>217</sup> C.F., fols. 6-10, de 1296, *Carta de donacio feyta del pont e de la çequia an Bernart de Puilet et an Bernart Bru per los homes de Fraga*.

<sup>218</sup> Entre 1232 y 1246 se citan como bailes reales tres nombres que considero que se corresponden con la misma persona: Andreuet (29 de agosto de 1232, fol. 21 v). Andrés (19 de septiembre de 1232, fol. 25 v) y Andrés de Fraga (6 agosto de 1246, fol. 24). Salarrullana cita otros nombres que considera bailes reales en Fraga a fines del siglo XIII, momento en que Fraga era un feudo de los Moncada (*Estudios...*, I, p. 249, nota 401). En realidad en el código sólo se les cita como bailes y nada se dice si eran de la monarquía o del señor, por tanto no me atrevo a mantener su afirmación de que hubiera esa duplicidad.

que era el delegado señorial, a partir de que los Moncada se hicieron con el señorío<sup>219</sup>. Y es que ni los tenentes en la primera época del dominio cristiano de Fraga, ni luego tampoco los Moncada como señores feudales residieron de forma continuada en la villa. Por el contrario, se puede hablar de un absentismo frecuente. La documentación nos muestra a unos y otros según las épocas en las itinerantes comitivas que acompañaban al rey en sus desplazamientos. Ello hacía que estuvieran alejados de la gestión directa de las responsabilidades de gobierno, y que tuvieran que delegar en distintos oficiales. El baile era el *alter ego* del señor de Fraga, fuera quien fuera éste, al que aconsejaba y representaba. Como responsable de la administración económica del señorío percibía impuestos o las redenciones en metálico sobre determinados gravámenes en nombre del señor. A su vez era auxiliado por un lugarteniente<sup>220</sup>. Se documentan además los *castellanes* o alcaides responsables del castillo que se citan en varias ocasiones en el *Libro de los privilegios de Fraga*<sup>221</sup>.

Los asuntos judiciales de la villa se atendían por el *justicia* de Fraga que normalmente actuaba en causas civiles y criminales. El código nada nos aporta sobre sus cometidos ya que únicamente se limita a consignar su presencia en diversos actos<sup>222</sup>. Por otra parte, con bastante frecuencia se cita al *notario* de Fraga, persona con fe pública que, entre otros cometidos, levantaba las actas del concejo fragatino<sup>223</sup>.

Hay constancia de la existencia del *almutazaf* pero este oficio ya existía en el mundo islámico de los reinos de taifas, pasando más tarde a la etapa cristiana. Su trabajo consistía en ocuparse de los asuntos del mercado tales como, por ejemplo, la vigilancia de la buena marcha de las transacciones. Llevaba la inspección de la actividad comercial, de los precios y de los artículos que allí se vendían, especialmente de alimentación, velando por la calidad, el buen uso de las pesas y las medidas evitando los fraudes, además de los robos y

<sup>219</sup> En 1261, por ejemplo, se cita a *Guillelmus Alberti baiulus domini Raimundi de Montecateno* (fol. 51 r).

<sup>220</sup> En la tardía fecha de 1336 se menciona a Ramón de Siscar como lugarteniente del baile y justicia de Fraga en 1336 (fol. 58). Probablemente este cargo se daba ya anteriormente.

<sup>221</sup> Efectivamente pueden darse los siguientes nombres que ocupaban el citado cargo: en 1232: *Guillelmi lauceranii castellani* (fol. 21 v); 1261: *Petrus Dalos castllanus Frage* (fol. 51); 1296 (ó 1297): *Garssie de Priyllans castllani* (fol. 10), etc.

<sup>222</sup> Raimundo Monesma (fols. 24 v-26); Andrés de Fraga en 1261 ( fol. 52 v); Domingo Dadonç en 1296 (ó 1297), febrero, 15 (fol. 6 r), etc.

<sup>223</sup> Los nombres y fechas de los distintos notarios reflejados en C.F. a lo largo del siglo XIII son los siguientes: 1246, septiembre, 6: Pedro Fardonis (fol. 24 v); 1261, abril, 20: Aimerico de Teruel (fol. 52 v); 1278, febrero, 9: Vital de Segur (fol. 27), fallecido antes de 1296 (ó 1297): v. fol. 10 r; 1287, agosto, 31: Pedro Gaceti (fol. 32 v); 1296 (ó 1297) febrero, 15: Bartolomé de Segur (fol. 10 r). Para los del siglo XIV: v. nota 170 del estudio histórico al que se ha remitido en varias ocasiones, sobre el *Libro de privilegios de Fraga*.

desórdenes en dicho lugar, y de la higiene y salubridad públicas. En otro orden de cosas, era frecuente que se ocupara de la supervisión de los hornos de la villa. Por lo general estaba facultado para dictaminar con sólo inspeccionar el objeto de un litigio. Si el asunto era más complejo, en vez de juzgar de forma sumaria, abría el correspondiente proceso. Aunque la mención sea tardía –es de etapa bajomedieval, concretamente de 1328<sup>224</sup>– nos ilustra sobre su existencia en los siglos anteriores y sobre la importancia del mercado fragatino, pues este cargo sólo se daba en poblaciones que tuvieran una notable entidad mercantil.

En cuanto a la forma de vida de la mayor parte de las gentes fragatinas en aquellos tiempos estamos en condiciones de poder esbozar por lo menos las líneas generales de lo que constituyeron sus bienes. Disfrutaban de modestas casas, bien en propiedad, bien concedidas a treudo, lo cual implicaba el pago de un censo generalmente anual. En la fiscalidad establecida en julio de 1293 por Teresa de Moncada y su hijo las casas de Fraga y de sus aldeas que estuvieran habitadas por sus dueños fueron declaradas exentas a perpetuidad del pago del impuesto de la *questia*, tributo que los de la villa pagaban al señor cada año, mientras sí tendrían que abonarlo las familias que no tenían la propiedad, sino que sólo disfrutaban del dominio útil.

Disponían de un escaso ajuar doméstico formado por unos cuantos utensilios, algunos objetos o manufacturas de hierro, madera, lino, lana o seda, ciertas colchas o cobertores para las camas, y unos pocos objetos de cocina y mesa. Todo ello configuraba el sencillo equipamiento de las casas, que por otra parte era lo habitual en Aragón en aquellos siglos. A esto cabe añadir algunas armas. La posesión de estos limitados bienes no debía pagar impuestos. Tampoco debía hacerse si se tenía una cabalgadura, siempre y cuando no se alquilara. Ni por unos cuantos animales de corral. Parece ser frecuente que en las casas se dispusiera de bodega o espacio similar donde se instalaban los toneles de vino y de almacenes para el grano.

Excepcionalmente se ha podido comprobar que por lo general cada familia que tenía propiedades, éstas estaban formadas por tierras de diversa clase y aprovechamiento, en secano y regadío, para de esta manera poder obtener unas cosechas variadas, con productos diferentes –cereales, vid, productos hortícolas y frutales ...– que les permitieran intentar un autoabastecimiento lo más elevado posible. Dependiendo de la clase de tierra que se tuviera o disfrutaba, se pagaban los impuestos. La contribución por una hanegada de la

---

<sup>224</sup> Es un documento referido a los judíos de Fraga: A.C.A, Reg. 476, fol. 136.

mejor tierra de regadío en la huerta de Fraga se tasó en 80 sueldos; la de mediana calidad, en 60; y la de menor, en 30, siempre que se tratara de tierras en propiedad. Para las que pagaban censos, la fiscalidad era diferente.

Pero no eran estas gentes el único grupo que existía en la villa. De vez en cuando se mencionan los infanzones, gentes privilegiadas en lo jurídico, en lo social y en lo material. Aparte de las leyes de la época que les beneficiaban, su situación especial era reconocida hasta el punto de que sus personas y bienes estaban libres de pagar impuestos.

Quienes disfrutaban de la condición de vecinos de Fraga se aprovechaban de un terreno acotado que se denominaba *vedado* por concesión del rey Jaime I en fecha desconocida y ratificado en el mismo momento en que el rey, en 1242, confirmó los fueros de Huesca. Este vedado o dehesa lo mantuvieron durante el resto del siglo XIII, pues en 1294 volvía a revalidarlo el segundo de los Jaimes<sup>225</sup>. En este espacio delimitado<sup>226</sup> estaba prohibida la entrada de ganado, la caza y la tala de madera, salvo a los propietarios o beneficiarios del mismo. Sólo ellos podían disfrutar en dicho lugar, entre otras cosas, de pastos propios, de leña y madera. Y para que fuera observada la inaccesibilidad al lugar de quien no fuera vecino, unos guardias especiales, los vedaleros, lo protegían y custodiaban.

Era, por lo que ha podido comprobarse, una sociedad variada a la que debe sumarse dos minorías religiosas que compartían con los cristianos su vida en la capital cinqueña.

Pero antes de pasar al segundo grupo que componía la sociedad fragatina quiero comentar que hay constancia de la existencia de un extenso distrito del cual la villa cinqueña era la cabeza. Poblaciones ubicadas a uno y otro lado del río, como Peñalba, Cardiel, Almunia, Miralsot, Vermell, Almarial, Torreblanca y Monreal, entre otros, lo integraban<sup>227</sup>. Pocas cosas se pueden decir de esta comunidad de aldeas, salvo en el caso de Peñalba. A fines del XIII este lugar contribuía conjuntamente con Fraga en, por lo menos, el impuesto de la cuestia y los diversos servicios que se prestaban a los Moncada<sup>228</sup>.

---

<sup>225</sup> C.F., fol. 11 r-v.

<sup>226</sup> Sus límites según un documento de 1290 eran los siguientes el río Ebro, Valcorna (Valcuerna), Val de las Carretas y la vía que va desde la villa de Caspe, la val de Urriés, o Valdurriés, la val de la Figuera hasta la atalaya de la val de Necine y el barranco que hay bajo el barranco de las cabras que va hasta el Ebro: C.F. fols. 2-6.

<sup>227</sup> Estos lugares, con la denominación a veces de aldeas, se citan dentro de los términos que regía Fraga: A.C.A., Cancillería, Liber Patrimoniae Regie Aragoniae, fol. 134 r.

<sup>228</sup> Sobre esta localidad en diversos aspectos: v. el estudio histórico del *Libro de privilegios...*, pp. 59-62.

*Los moros y moras en cualquier lugar que habitan son del rey*<sup>229</sup>. Con esta rotunda frase recogida en la foralidad aragonesa quiero comenzar a tratar del segundo colectivo en importancia en la población de Fraga. Se trata de los musulmanes que permanecieron en la villa cinqueña<sup>230</sup>. Desde luego la presencia de mudéjares en todo el Bajo Cinca –Torrente, Mequinenza..., y por supuesto Fraga– en los siglos medievales es una constante y sólo puede deberse a las capitulaciones, o dicho de otra manera, a la sumisión musulmana de mediados del siglo XII. Nombres como Muza, Alí, Mahomat o Abrahin, de clara raigambre árabe, se citan entre la población mudéjar de Fraga.

En pleno reinado de Alfonso II se produce la primera alusión segura a los mudéjares fragatinos que en los textos son denominados como *sarracenos*. Es



Composición con el nombre del profeta Mahoma.

<sup>229</sup> TILANDER, G., *Los fueros de Aragón según el manuscrito 458 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Lund, 1937, p. 164.

<sup>230</sup> Una visión histórica general en LEDESMA, M<sup>a</sup> L., “La pervivencia del mundo islámico en Aragón: los mudéjares”, en *Historia de Aragón*, 3, Zaragoza, 1985, pp. 149-183. Para profundizar algo más en diversos aspectos (fiscalidad, trabajo, etc.) son de gran utilidad las Actas de los Simposios Internacionales de Mudejarismo. Sobre los mudéjares en concreto de esta localidad a lo largo de toda la Edad Media: SALARRULLANA, J., “La aljama de moros de Fraga”, en *Estudios...*, II, pp. 109-312.

en 1188 ó 1189, cuatro décadas después de su reconquista, cuando este monarca entregaba el puente de Fraga con todas sus propiedades y rentas inherentes a Rodrigo Gonzávez, que ocupaba el puesto de maestre de la orden del Santo Redentor, cesión que se hacía con el beneplácito de cristianos y sarracenos de Fraga:  *dono et concedo... illam alchariam seu pontem de Fraga cum omni honore suo et cum omnibus redditibus... hanc donationem facio vobis et concedo cum consilio et voluntate omnium christianorum et sarracenorum de Fraga*<sup>231</sup>. Aunque Salarrullana alude a una concesión de 1177 de un moro fragatí al monasterio de Santes Creus, después de examinar el texto sólo se comprueba que fue otorgada esta donación en Fraga, no que fuera un mudéjar de esta localidad, aunque es mas que probable<sup>232</sup>.

Me parece de gran interés la mención al consentimiento de los sarracenos. Si éstos hubieran sido un ente de escaso peso demográfico ni siquiera se les hubiera citado. Ahora bien, amparados por la política tolerante y realista de los gobernantes cristianos que les permitía mantener su religión, sus costumbres, sus propiedades, es lógico pensar que el número de musulmanes que permanecieron fue elevado. Lo mismo puede decirse para un documento capital para la historia de Fraga como la permuta que Jaime I hizo con Guillén de Moncada en 1255. El noble recibía en feudo la villa, sus términos y sus pobladores, especificándose que ello incluía a cristianos y sarracenos.

Para estas gentes se habían creado las morerías. Allí dejaron la impronta de sus peculiaridades urbanísticas con intrincados y tortuosos entramados de calles, muchas de ellas sin salida. Abrieron algunos espacios para mercado y a su vera levantaron de nuevo sus mezquitas<sup>233</sup>. Pero también con la institución de estos barrios especiales quedaron segregados, separados frecuentemente por un muro, de una población cristiana dominante que les marginaba y confinaba.

La morería de Fraga, escribe M<sup>a</sup> Luisa Ledesma,  *se hallaba dentro de la ciudad medieval encaramada en una escarpada plataforma caliza; el trazado irregular de sus calles y el entresijo de sus casas, algunas construidas de adobes y con fuertes diferencias de nivel, constituyen actualmente el legado de un pasado islámico que ha dejado una huella imperecedera en la morfología*

---

<sup>231</sup> SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II...*, doc. 467.

<sup>232</sup> SALARRULLANA, J., "La aljama de moros...", en *Estudios...*, II, p. 115, y v. la obra citada de SÁNCHEZ CASABÓN, A.I., *Alfonso II...*, doc. 244.

<sup>233</sup> Tradicionalmente se ha situado la mezquita aljama de Fraga levantada tras la reconquista de Fraga en la calle del Banco.

*urbana*. Y es que esta comunidad fue realmente numerosa a lo largo de toda la Edad Media.

Hasta fines del siglo XIII las citas a las gentes islámicas de Fraga no pasan de ser simples alusiones generales a esta comunidad. A partir de aquí algunos de los textos del *Libro de Privilegios de Fraga* nos van proporcionando nuevos datos, aunque a veces simplemente son los nombres de algunos de los vecinos mudéjares y poco más. De 1296 ó 1297 es la *Carta de donacio feyta del pont e de la cequia an Bn. Puilet e an Bn. Brun per los homens de Fraga*<sup>234</sup>. La entrega del puente y de la acequia, dos elementos fundamentales en la villa, se hacía por los jurados de la villa, pero con el consentimiento de los prohombres fragatinos, no sólo del grupo cristiano sino también de los sarracenos, citándose el nombre de varios de esos mudéjares comenzando por el *alamín*, Lope de Davinimar, seguido por el otras seis personas: fueron Maffomat *cantareyller* –cantarero–, Maffomat de Muçot, Maffomat de Çayt –¿Zaidín?–, Abraffim Dalcons, Çalema de Muçot y Muçot, hijo de Mofferig de Muçot.

Al estudiar el *Libro de privilegios* ya afirmaba que compartía la aseveración de don José Salarrullana de que los mudéjares debían ser un colectivo numeroso y de gran importancia, ya que al contrario de lo que pasó en otras poblaciones, en esta villa *casi no se concede ningún privilegio, no se ejecuta ningún acto que redunde en beneficio y utilidad del concejo de Fraga, no se estipula ningún contrato que trascienda a todos o a algunos de los moradores de la referida villa, en los cuales no se haga expresa mención de la Comunidad de moros de la Sultana del Cinca*<sup>235</sup>. Así puede comprobarse cuando un Moncada da a censo los pastos que poseía en Monegros y Litera a cambio de 2.000 sueldos anuales. La concesión se hace al concejo fragatino pero también a caballeros, infanzones, clérigos y sarracenos, sin ningún tipo de restricción en comparación con sus convecinos cristianos, mientras se omite al otro colectivo religioso, el judío, o lo prohíben a los foráneos, salvo que se domicilien y compren bienes en la villa<sup>236</sup>.

Como sucedió en otras localidades los moros fragatinos estaban organizados de forma corporativa. Conformaban una *aljama* o municipio autónomo dentro de la villa fragatina. Conjuntamente pagaron impuestos, primero al rey de Aragón como cualquier otra morería, y cuando la villa pasó a manos señoriales –a partir de 1255– a la familia Moncada. A pesar de que en última instancia los moros eran vasallos reales, en algunos casos la concesión en feudo

<sup>234</sup> C.F., fols. 6-10.

<sup>235</sup> SALARRULLANA, J., "La aljama de moros...", en *Estudios...* II, p. 141.

<sup>236</sup> C.F. fols. 44 v-49. Se trata de un documento de 1327.

de una localidad o de unas tierras incluía la de este colectivo pasando, por tanto, a insertarse en la jurisdicción señorial, percibiendo los señores los impuestos y exacciones que los sarracenos pagaban.

Ha de recurrirse a datos tardíos que nos sirvan de aproximación al tema. El impuesto de la *questia* pagado por estas gentes ascendía, a principios del siglo XIV, a 500 sueldos que se pagaban en la festividad de San Miguel. El dato consta en una venta que la familia Moncada, Guillén II y su esposa, hicieron a Arnaldo de Miranda, que vivía en el llamado Armajal, a orillas del Cinca, en término de Velilla, de la cantidad de 500 sueldos censuales que cada año cobraban los señores de Fraga por la *questia* que les daba la aljama mudéjar de Fraga. Como señor, en última instancia, de Fraga, el rey de Aragón Jaime II aprobaba este hecho<sup>237</sup>. Por su parte M<sup>a</sup> Luisa Ledesma señala que en el siglo XIV, sin precisar más, la aljama fragatina pagaba 800 sueldos por la *pecha*, por cierto, una de las más altas de Aragón, sólo por debajo de la de Zaragoza, Huesca y Teruel, y por encima de las de Daroca, Albarracín y Calatayud<sup>238</sup>. La *pecha* o *questia* consistía en una cantidad fija anual que cada comunidad musulmana repartía entre sus miembros, según las posibilidades económicas de sus miembros.

No era éste ni mucho menos el único impuesto ya que los mudéjares solían pagar una larga lista de tributos: la *cena* que consistía en la cantidad de víveres con que debía proveerse al rey y su séquito cuando visitaba un lugar, y que por extensión acabó siendo percibida por los señores feudales<sup>239</sup>. Estaban también las sumas que se abonaban por el rendimiento personal de industrias y oficios. Y las *azofras* o servicios que debían prestarse al señor, siendo las más comunes las de acarreo de materiales<sup>240</sup> o de jornadas de trabajo. Percibían también los Moncada los treudos de casas y tiendas de la morería, las *caloñas* o multas por delitos e infracciones de todo tipo, las *sisas* sobre el pan, la carne, etc. etc. Como puede verse todo un notable conjunto de cargas tributarias que tenían que resultar tremendamente pesadas y que condujeron al empobrecimiento paulatino de las morerías. He de precisar que no todos los servicios y obligaciones fiscales nacieron con el dominio cristiano, puesto que algunos de ellos ya se daban en época musulmana.

---

<sup>237</sup> A.C.A., Reg. 215, fol. 295.

<sup>238</sup> LEDESMA, M<sup>a</sup> L., "La fiscalidad mudéjar en Aragón", en *V Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1991, pp. 3-17 (p.15).

<sup>239</sup> Este gravamen podía pagarse en especie o se redimía en metálico y, según parece, lo recaudaba el señor feudal, bien para posteriormente sufragar los gastos que conllevaba una visita real, o también es más que probable que, por extensión, los Moncada percibieran este ingreso simplemente para sus arcas.

<sup>240</sup> En Fraga los mudéjares que fueran dueños de bestias de carga debían acarrear leña para las obras del castillo y quien no las tuviera entregaba un fajo de leña mensual: LEDESMA, M<sup>a</sup> L., "La fiscalidad...", pp. 11-12.

Las aljamas mudéjares seguían basando su ordenamiento jurídico en las fuentes sagradas del Islam tales como el Corán y la Sunna. Como principal cargo de dichas aljamas estaba el denominado *alamín*, que era designado por el rey en las aljamas de realengo, o por el señor en las de señorío. Era el cargo principal de una aljama mudéjar y solía ser desempeñado por personas destacadas del grupo sarraceno. Sus responsabilidades principales eran administrativas, tales como la recogida de los tributos que su comunidad tenía que abonar al señor. Presidía las reuniones de sus correligionarios y velaba por el cumplimiento de los derechos de sus representados. Rendía cuentas de su gestión y frecuentemente su cargo era vitalicio.

El *alamín* es el único cargo documentado en Fraga durante el período que va desde el siglo XIII hasta mediados del XIV. Faltan otros que casi con toda seguridad tuvieron que existir como el *alfaquí*, que se ocupaba de las cuestiones religiosas, de la mezquita –o mezquitas–, de administrar la limosna que los practicantes del Islam debían entregar, de la atención de los pobres, etc. Estarían los *adelantados*, que auxiliaban al *alamín* en sus competencias, y los consejeros que a su vez asesoraban a éstos, el *clavario* o tesorero para cuestiones económicas, el *alcadí* para las judiciales, etc.

La aljama mudéjar mantuvo su importancia durante los siglos XII, XIII y XIV. Sin embargo, en el XV vivió una situación que puede calificarse de agónica. Tremendamente esclarecedoras son las palabras de la reina doña María, quien en 1443 se expresaba de la siguiente manera: *por información verissima somos informada [que] la aljama de los moros de la villa de Fraga por mortalidades grandes, bandosidades e sterilidades de tiempos es tanto disminuida de habitadores e los que hi son fincados son assi pobres e miseros que no haviendo facultat de supplir a la solucion de las cargas insuportables que en cada un anyo pagan la dita aljama sta en punto de total desolación e muytos de los habitantes en aquella o quasi a los mayores han convenido ya mudar sus domicilios en otros lugares*<sup>241</sup>. La otrora notable morería fragatina había entrado en una vía de declive continuo<sup>242</sup>.

Y he dejado para el último lugar la mención del colectivo judío dado que es el que más tardíamente aparece documentado, pues sus menciones son ya del XIII y de los siglos bajomedievales<sup>243</sup>. El hecho de que no haya datos ante-

<sup>241</sup> A.C.A., Reg. Canc. 3139, fol. 162 v.

<sup>242</sup> En 1495 las casas mudéjares fragatinas sólo ascendían a 51 y en 1610, cuando la expulsión de los moriscos, es decir, de los antiguos practicantes del Islam que fueron obligados a convertirse al cristianismo en 1526, la cifra era de 49 *huegos* o casas abiertas lo que equivale a unas 250 personas.

<sup>243</sup> Sobre los judíos aragoneses en general puede verse las páginas de MOTIS, M.A., "Los judíos aragoneses en la Baja Edad Media (1283-1479)", en *Historia de Aragón*, 6, Zaragoza, 1985, pp. 149-184.

riores sobre esta minoría religiosa no quiere decir que no existiera. Al contrario, sería impensable su asentamiento en una población aragonesa a lo largo de los últimos siglos de la Edad Media cuando las leyes se hicieron cada vez más restrictivas hacia ellos. Estaban desde antes. Y en el caso de Fraga se puede afirmar sin ninguna duda que se instalaron en algún momento de la etapa musulmana, época en general en que hubo permisividad hacia esta minoría religiosa, lo que les permitió un notable desarrollo en las ciudades de al-Andalus. Es más que probable que su situación empeorara en la etapa almorávide que se caracterizó por una mayor intransigencia hacia las minorías que vivían bajo su dominio. E incluso pudo darse una migración hacia zonas más seguras. Sea como fuere la comunidad persistió, quizás momentáneamente algo mermada.

Con la reconquista de las ciudades, los judíos pasaron a la dependencia regia aragonesa, formaban parte del patrimonio de la monarquía por derecho de conquista. Pero, con el tiempo, en algunas poblaciones pasaron a estar bajo dependencia señorial. Su posición dentro de la estructura de un reino cristiano fue particular. Protegidos en numerosas ocasiones por los monarcas, aparecen claramente discriminados por las leyes aragonesas. Así puede comprobarse en los Fueros de Aragón aprobados en Huesca en 1247: mientras la pena pecuniaria pagada por una herida u homicidio causado a un cristiano se valoraba en mil sueldos, la que se imponía a quien hubiera cometido estos mismos delitos sobre un judío sólo ascendía a quinientos. Variadas disposiciones generales de origen eclesiástico les afectaron también, tales como la prohibición de que las mujeres cristianas pudieran ser nodrizas de los niños judíos, o que un cristiano pudiera ser criado de un hebraico.

En poblaciones de una cierta entidad demográfica, como es el caso de Fraga, hablar de judíos es tratar de un barrio dentro de la villa porque, como era habitual, se les obligaba a vivir segregados. Y no sólo eso sino que además en diversos momentos se vetó el acceso a quien no fuera hebreo. Las puertas de estas juderías solían cerrarse por la noche como medida de seguridad. En esta zona especial se concentraban las gentes que practicaban esta religión<sup>244</sup>. Era la judería, que se ubicaba en el actual barrio de la Collada, palabra que deriva de *call*, y ésta a su vez de la hebraica *qahal*, denominada por influjo del catalán bajo la palabra *call*. Se organizaban de forma corporativa, con su propia aljama dentro del conjunto de población fragatina y contaban con sus autoridades particulares. Se regían con sus propias leyes civiles

---

<sup>244</sup> En 1920 don José Salarrullana publicaba un extenso trabajo sobre los seguidores de la fe de Moises a lo largo de la Edad Media: SALARRULLANA, J., "La aljama de judíos de Fraga", en *Estudios...*, II, pp. 17-108.

y penales que se aplicaban cuando los contenciosos se producían entre miembros de este colectivo. Sus normas religioso-jurídicas emanaban de la Torah, la Mischna y el Talmud, sus fuentes sagradas.

Dentro de las juderías un lugar preeminente lo ocupaba el rabino, personalidad de gran peso específico en todas las comunidades judías. Sus dirigentes, llamados adelantados, los *consiliarios* o consejeros, sus jueces, clavarios, etc., eran algunos de los funcionarios habituales. Un baile judío representaba al Moncada en la aljama a partir de que esta familia se hiciera con el poder señorial.

Dadas las características que su normativa religiosa impone sobre cuestiones alimentarias tenían sus particularidades. Disponían de sus carnicerías donde un matarife especializado sacrificaba los animales, tal y como se estipulaba en su religión; cocían su pan especial, ácimo, sin levadura, para las celebraciones litúrgicas conforme a lo que establecía la ley mosaica; y preparaban su vino según su costumbre sin que interviniera en todo el proceso ninguna mano gentil. Contaban con su propio almutazaf o autoridad del mercado. Acudían a su edificio religioso más sagrado como era la sinagoga donde podían practicar sus ritos con total libertad<sup>245</sup>. Tuvieron que tener sus baños rituales. Pudieron llegar a tener su escuela rabínica adosada a la sinagoga. Y, desde luego, contaban con un cementerio propio que solía emplazarse fuera de la población.

En algún momento los judíos fragatinos alegaron estar exentos del pago a la monarquía de un determinado impuesto por una concesión de Jaime I, según informó al rey Pedro III Ramón de Moncada. El señor de Fraga se comprometió a presentar en los días siguientes el texto de dicho privilegio. Ante ello el monarca dispuso que, mientras se cumplía el plazo, no se tomaran medidas contra aquellos. El mandato de Pedro III se conserva registrado en el Archivo de la Corona de Aragón<sup>246</sup>, sin embargo no se ha podido encontrar la exención alegada.

De todos modos sabemos que contribuyeron junto a otras comunidades hebraicas con ciertos subsidios pagados a la monarquía, tal y como se constata en 1282 cuando el futuro Alfonso III ordenaba a varias aljamas –Gerona, Lérida, Tortosa, Monzón y Fraga– que enviaran a sus representantes a Barcelona para proceder al reparto entre ellas de un subsidio destinado a la

---

<sup>245</sup> Sobre esta sinagoga escribe Pita: *debía estar dentro de su call, que estaba situada cerca del edificio del antiguo Ayuntamiento, antes palacio Moncada, y es fácil que procedan del edificio de la sinagoga y no de la mezquita las yeserías halladas a fines del siglo pasado junto a la iglesia de Santa Margarita... ya que hay como motivo decorativo en dichas yeserías la estrella de David*: PITA MERCÉ, R., *Lérida judía*, Lérida, 1973, p. 110.

<sup>246</sup> A.C.A., Reg. Canc. 48, fol. 63 v.

monarquía<sup>247</sup>. Y es que en el siglo XIII tanto las aljamas judías como las mudéjares pagaban anualmente a la corona un impuesto fijo. El mecanismo era el siguiente: Fijado el montante del tributo –denominado pecha, cuestia o talla–, que variaba cada año, el rey negociaba con los representantes de las distintas juderías y, finalmente, se repercutía sobre cada uno de los miembros de estas comunidades. Según Salarrullana en la segunda mitad del siglo XIII por lo menos solían contribuir conjuntamente con la aljama de Lérida, aportando los judíos fragatinos la cantidad de 300 sueldos anuales<sup>248</sup>. Por otra parte, Baer, basándose en una ordenanza de la aljama ilderdense de fines del siglo XIII, apunta que el gravamen impuesto suponía el 3% de sus bienes mobiliarios y la mitad de esta, 1,5%, sobre los inmobiliarios, pero reconoce que *estas noticias aisladas no nos proporcionan una situación fiable de la cuantía del tributo anual de los judíos*<sup>249</sup>.

Dado que ciertas poblaciones pasaron a manos feudales, los judíos de estas localidades, con permiso real, quedaron bajo dependencia señorial, aunque en



Reproducción de una moneda del rey Alfonso III (1285-1291).

<sup>247</sup> A.C.A., Reg. Canc. 59, fol. 147 v.

<sup>248</sup> SALARRULLANA, J., "La aljama de judíos..." en *Estudios...* II, p. 105. Aporta un interesante documento que además nos proporciona el dato de la instalación en Fraga de varias familias hebraicas provenientes de Tortosa.

<sup>249</sup> BAER, F., *Historia de los judíos en la Corona de Aragón (siglos XIII y XIV)*, Zaragoza, 1985, p. 31.

última instancia eran del rey. Éste fue el caso de los judíos fragatinos. Esta minoría pagaba impuestos al señor feudal, e incluso alguno y su descendencia disfrutó de algunas exenciones fiscales por concesión de Guillén de Moncada<sup>250</sup>. Consta en un documento, el más notable sobre el colectivo judío de los conservados, que data del año 1328. Su transcripción y estudio los realizó Salarrullana y a las páginas que él escribió remito. Recomendando una lectura detenida de las mismas porque nos aproximan a la vida y situación de los judíos fragatinos aunque sea en el siglo XIV, época que excede de la cronología marcada para este estudio<sup>251</sup>.

Por lo menos según los datos del siglo XIV no estaban sometidos a restricciones notables pues estaban autorizados a transitar libremente por los términos de la villa. Es de suponer que, previo pago de alguna suma, no tuvieran que vestir determinados atuendos y distintivos cuando se movieran por las calles de Fraga.

Tenían distintas ocupaciones, siendo oficios frecuentes entre ellos el de sastres y todos los relacionados con el tema textil, además de zapateros. Los había que se dedicaban a la fabricación de pergaminos. Y plateros. Y mercaderes. Sin excluir su dedicación a la agricultura, a veces como complemento de otras dedicaciones. Atendían sus tiendas y algunos de ellos, o bien la aljama colectivamente, se movían en el mundo del dinero con ocupaciones de cambistas y, por supuesto, a los prestamos, actividad que ha dejado alguna huella documental. Así sabemos por un texto de 1276 que dos personas de Fraga, un tal Miguel Paloma y Domingo Dadonz, nombre este último que aparece citado con frecuencia en textos de la segunda mitad del XIII, unas veces como jurado de la villa e incluso como justicia, habían acudido a un préstamo de 300 sueldos hecho por varios judíos, dinero que había de ser destinado a atender las necesidades del monasterio de Santa María de Escarpe, sito junto al Segre, al sur de Massalcoreig<sup>252</sup>. Otro ejemplo de esta dedicación al mundo del dinero, por lo menos de algunos judíos fragatinos, puede verse en un documento por el cual el rey Pedro III ordenaba que se obligara a un tal Mosse Ascarell, de esta villa, a que saldara sus deudas con un montisonense de nombre Jaime Sánchez, y de no hacerlo que se procediera al embargo<sup>253</sup>.

---

<sup>250</sup> *Concedimus et promittimus quod non dabimus franchitatem seu libertatem alicui iudeo inter vos nec franchum seu liberum faciemus ... de comuni seu de questia vestra, excepto Muçe Ascharel, baiulo nostro, cum filiis suis:* A.C.A., Reg. 476, fol. 136.

<sup>251</sup> SALARRULLANA, J., "La aljama de judío ..." en *Estudios...* II, pp. 21-35.

<sup>252</sup> A.C.A. Reg. 38, fol. 107.

<sup>253</sup> A.C.A., Reg. Canc. 42, fol. 221.



La judería de Fraga.

Jaime I reglamentó los intereses que se podían imponer en los prestamos, regulando que el máximo fuera el veinte por ciento de la cantidad prestada. Todo lo que excediera de esta suma se consideraba usura. Pero, a pesar de las disposiciones reales, hubo innumerables quebrantamientos a lo establecido, que eran castigados con multas. La exigencia de intereses más elevados de lo permitido se dio también en la villa cinqueña. Prueba de ello es un texto de Pedro III, de 1280, por el que se quejaba a Ramón de Moncada de no haber recibido la parte que le correspondía por la sanción impuesta a los judíos fragatinos que habían incurrido en el citado delito<sup>254</sup>.

<sup>254</sup> A.C.A., Reg. Canc. 48, fol. 95 v.

La judería prosiguió su vida el resto de la Edad Media hasta la fatídica fecha de su expulsión en 1492, pero cada vez más mermada en cuanto a su importancia y con una maltrecha economía. Las crisis demográficas bajomedievales, las conversiones especialmente tras la denominada “Controversia de Tortosa”<sup>255</sup>, el traslado e instalación en otras poblaciones, etc., la arruinaron.

Pero además de estas nociones sobre los fragatinos de una u otra religión y sus respectivas organizaciones está el mundo del trabajo. ¿A qué se dedicaban los fragatinos de los siglos XII y XIII?, ¿de qué forma se ganaban la vida?. Para estas cuestiones sí disponemos de respuesta. La ocupación principal de los fragatinos en los siglos medievales que estamos analizando fue la relacionada con la agricultura. Al ocupar estas tierras del Cinca los cristianos tuvieron que acomodarse a nuevos métodos de cultivo y a productos desconocidos a los que no estaban acostumbrados, por lo menos las familias provenientes de tierras pirenaicas. Una vez instalados en las riberas del Cinca tenían que familiarizarse con las técnicas de regadío desarrolladas por los musulmanes. Y no solamente las asimilaron, sino que las ampliaron. Para un mayor aprovechamiento de las aguas del Cinca hubieron de crearse nuevos ramales en las acequias, a la vez que había que mantener las existentes y los azudes y presas. Eran de sumo interés no sólo para que el agua, factor decisivo en la economía de los pueblos, llegara a un mayor número de tierras, sino también para los molinos que, movidos por energía hidráulica, convertían los cereales en materia panificable en unas épocas en que el pan era alimento básico.

En un largo artículo Francisco Castellón analizaba hace unos años la política que sobre este tema desarrollaron en el valle del Cinca las dos principales órdenes militares instaladas en Aragón, el Temple y el Hospital, entidades que desde la reconquista definitiva de la comarca tuvieron grandes intereses en ella<sup>256</sup>. Mencionaba que en el amplio término municipal fragatino el regadío se desarrolló únicamente en la margen derecha del río, habiéndose extendido a la otra ribera en tiempos recientes, en concreto a partir de la llegada del caudal aportado por el Canal de Aragón y Cataluña. Señala además este autor que ya se documenta en 1199 una acequia de Arriba –*cequia Supris*– que desde el azud de Velilla llegaba hasta Torrente.

---

<sup>255</sup> Se trata de una disputa teológica, organizada por el aragonés Benedicto XIII y llevada a cabo en esta ciudad a la que debían acudir diversos sabios de las juderías de la Corona de Aragón donde debían escuchar las argumentaciones en contra de su religión e intentar rebatirlas. Tuvo lugar a lo largo de casi dos años, entre 1413 y 1414. Una de las consecuencias de estos debates fue que numerosos judíos abjuraron de su religión y aceptaron el bautismo, entre ellos *muchos de los más enseñados judíos de las ciudades de Calatayud, Daroca, Fraga y Barbastro se convirtieron*: ZURITA, J., *Anales...*, libro XII, cap. 45.

<sup>256</sup> CASTILLÓN, F., “Política hidráulica de templarios y sanjuanistas en el valle del Cinca (Huesca)”, en *Jerónimo Zurita. Cuadernos de historia*, 35-36, Zaragoza, 1979, pp. 381-445.

Bajo el epígrafe *Carta de donacio feyta del pont e de la cequia an Bn. de Puilet e an Bn. Bru per los homens de Fraga* se registró en el *Libro de privilegios de Fraga* el documento más importante de los relacionados con el agua y su aprovechamiento en época medieval, por lo menos de los que ha quedado constancia<sup>257</sup>. A fines del siglo XIII se realizó una importante regulación sobre estos dos elementos vitales para Fraga. La acequia, mejor dicho, su explotación, fue entregada por la villa de Fraga, representada por sus jurados pero contando con la aprobación de los hombres más importantes de la población, tanto cristianos como sarracenos o mudéjares, a las dos personas que se citan en el título. La concesión se hacía para regar la huerta –*ad rigandum ortam nostram*– tanto en invierno como en verano.

A continuación se fijaron las tandas de riego –*adulas*– de los siete días de la semana de los que se aprovechaban diversos términos como Torralba, Torrente, Fraga y Velilla. Quedaban fijados los turnos de la siguiente manera:

- Para los pobladores de Torrente, *a die dominica sumo mane usque in die lunis ad ortum solis*, es decir, desde las primeras horas del domingo, durante todo ese día y hasta el amanecer el siguiente.
- Para las gentes de Torralba, aunque no se anotó expresamente, debió establecerse desde la madrugada del lunes hasta el amanecer del martes.
- En el inicio del martes y hasta la salida del sol del miércoles el agua se daría desde Torrente hasta la almunia de los templarios, para los fragatinos que tuvieran allí posesiones a los que se proporcionaría suficiente agua.
- El cuarto turno se fijó al empezar el miércoles y hasta la salida del sol del jueves podrían disfrutarla las gentes de Fraga que tuvieran tierras entre la citada almunia o granja perteneciente al Temple y otra llamada Na Sibilia.
- Durante el jueves y hasta el inicio del viernes los fragatinos cuyas posesiones se ubicaran entre la última granja citada hasta Daimus.
- Desde este término hasta el de Velilla aprovechaban el agua durante todo el viernes desde el amanecer y hasta las primeras horas del sábado.
- Finalmente, el séptimo y último turno se fijó al comenzar el sábado y hasta la hora nona el agua sería para los de Velilla.

No parece que ésta fuera una nueva repartición del agua, sino que ya estaba establecida de antaño –*ut est assuetum*, dice el texto–, y simplemente se recordaban los turnos establecidos. Por otra parte, se reflejan las multas

---

<sup>257</sup> C.F. fols. 6 r-10 r.

–*calonias*– a toda aquella persona, hombre o mujer, que utilizara el riego fuera de su tiempo, estableciéndola en 5 sueldos, dando igual si la infracción se hacía de noche o de día, curiosa mención porque en la legislación aragonesa de la época se penalizaba más si la vulneración era nocturna<sup>258</sup>. Igualmente se castigaban otras infracciones del mismo tipo, así, por ejemplo, se establecía la misma cantidad a todo aquel que abriera una brecha –*almorda*– en la acequia y no la cerrara después de regar. Entre otras se estableció que las sumas percibidas en concepto de multa serían para los receptores de la donación del puente y la acequia.

Por su parte estos beneficiarios de la explotación quedaban obligados a limpiar *omnes cequias, braçallos et conilleras* que había en la huerta de Fraga y como, con tal ocasión, fuera necesario cortar el agua deberían contar con la aprobación de las gentes de Fraga. En la vega cinqueña el aprovechamiento del agua tuvo que ser de gran importancia. El agua era riqueza y la regulación de la misma absolutamente necesaria para evitar tensiones vecinales y eternos litigios.

Dada la naturaleza de la principal fuente documental con la que contamos para rehacer la historia de Fraga en la Edad Media que es el *Libro de privilegios*, los datos sobre otros aspectos son escasos, y en concreto para profundizar en el mundo agropecuario tendremos que acudir a noticias generales e incluso a datos tardíos. Agricultura y ganadería fueron las principales fuentes económicas, algo que, dicho sea de paso, sucedía en la generalidad del reino de Aragón.

Las especies agrícolas tradicionales en el mundo medieval cristiano fueron los cereales y la vid, pero en los lugares de antiguo poblamiento musulmán el cultivo de la huerta, tan característico de esta civilización, prosiguió por quienes se habían quedado viviendo bajo el nuevo poder político: los mudéjares, y fue seguido e incluso ampliado por los repobladores cristianos que se asentaron en la capital del Bajo Cinca. A pesar de que sí se citan las huertas de vez en cuando, nada concreto se escribió sobre árboles frutales u otros productos hortícolas. Con todo, considero que, sin la más mínima duda, se dieron con profusión en las ricas vegas de la comarca.

A falta de otras fuentes de información, veamos lo que escribía en el siglo XVIII, en su *Historia de la economía política de Aragón*, Ignacio Jordán de Asso: *Fraga tiene una deliciosa vega, que fertiliza el Cinca... La fruta es*

---

<sup>258</sup> *Qui furtara el agua demientre que otro en riega, tornando aquella agua a otra part por so actoridat, si de día fiziere aquesto, deve peitar al sennor del agua qui riega V sueldos, e si de nueyt, LX sueldos: TILANDER, G., Los Fueros de Aragón..., p. 181.*

*exquisita, y especialmente las granadas, que exceden en magnitud a todas las del Reino*, citando productos, además de los cereales, como las judías, habas, vino, higos, cáñamo, aceite y seda<sup>259</sup>. Y es que las tierras de Fraga y su entorno son extraordinariamente feraces. Su riqueza frutícola y los cultivos de huerta siempre han tenido un peso decisivo en la economía fragatina. El olivo tuvo que estar generalizado dado el propio nombre del curso fluvial que riega la villa. El nombre que los musulmanes le impusieron, el “wadi al-zaytun”, el río de los olivos, el Cinca cristiano, es suficientemente significativo. Por otra parte debe tenerse en cuenta que, además de la ribera del Cinca, los términos de Fraga y sus aldeas se extendían por una amplia área monegrina donde ha sido tradicional la cerealicultura de año y vez que complementaba con la viticultura, el olivo, el azafrán, la barrilla y el albardín<sup>260</sup>, más la ganadería y la explotación forestal. El cereal, cebada y trigo especialmente, eran cultivos habituales en las tierras alejadas del río. Además la producción de estos cereales, si las lluvias son propicias, siempre ha dado resultados considerables<sup>261</sup>.



Escena agrícola de un calendario medieval.

<sup>259</sup> La obra fue escrita en 1798, (reed. 1947), pp.78-79. En la cercana población de Torrente se mencionan el lino y el azafrán.

<sup>260</sup> La ceniza de la barrilla servía para hacer sosa. Tradicionalmente es una planta que se daba bien debido a la salinidad de los suelos. El albardín, que también ha sido denominado falso esparto, solía emplearse en la fabricación de cuerdas.

<sup>261</sup> Asso escribía a este respecto: *quando se hace la sementera oportunamente con las lluvias de septiembre, a poco que asistan en la primavera, se suele coger 20 por uno de cevada y 15 o 16 de trigo, y ha habido año copioso de aguas, en que se han cogido 50 cahíces de este grano de uno de sembradura.*

Un producto que se incrementó tras la reconquista cristiana fue la vid. Aunque ya se daba en la etapa musulmana, desde el siglo XII tuvo un crecimiento notable, al compás del considerable aumento demográfico que se vivió en toda Europa occidental. Perfectamente documentado está el hecho de que en el entorno de las principales villas y ciudades aragonesas se fueron creando lo que podrían llamarse cinturones de viñas, que sirvieron para abastecer a las localidades que comenzaban a desarrollarse y ganar población, y donde, de paso, se daban unas mejores posibilidades de comercialización. El vino suponía una de las bases fundamentales de la alimentación en aquella época, aportando a la dieta medieval unas calorías totalmente necesarias, dado que el consumo de carnes y similares era escaso.

Como decía, el consumo del vino se incrementó. Pero al mismo compás del aumento de los intercambios comerciales fueron surgiendo problemas. En 1277, ó 1278 si fue utilizado el cómputo del año de la Encarnación, los jurados de Fraga y varios de sus hombres más destacados comparecían, en representación de toda la villa, ante Ramón de Moncada, su señor feudal, suplicándole que oyera y admitiera sus peticiones. Se quejaban los fragatinos de que los taberneros y los *portitori* –los trajineros– que traían vino de fuera de Fraga para venderlo, comercializaban este producto a un precio mayor que el mejor que se producía en la villa. Por esa razón solicitaban que no pudieran seguir haciéndolo en adelante. Considerando que la petición era justa, Ramón de Moncada accedió, otorgando el *Privilege quel vi de fora vila nos vena pus car quel de la vila*<sup>262</sup>. En él se estableció la regulación del mercado vinícola, tendiendo a favorecer la venta del vino local, un producto en el que la mayor parte de los años la villa era autosuficiente, salvo coyunturalmente. De todas formas el gran incremento en el cultivo de la vid y la producción de vino fue en el siglo XIV<sup>263</sup>.

El cultivo de campos y huertas resultaron fundamentales pero, además de este mundo agrícola, la economía se completaba con otra faceta. La ganadería ha tenido en la región aragonesa una larga tradición y una importancia primordial, siendo en la Edad Media uno de los dos pilares de la economía del reino. Dentro de ella destaca el sector ovino trashumante, que se adaptaba perfectamente al territorio.

Efectivamente la ganadería era otra de las fuentes económicas en esta localidad. Aunque los documentos del *Libro de los Privilegios de Fraga* atañen a

---

<sup>262</sup> C.F., fol. 26 - 27.

<sup>263</sup> Para todo el tema del vino y sobre todo las regulaciones de este producto en lo relacionado con su venta, tanto del producido en Fraga como del que llegaba de fuera: v. pp. 40-43 del estudio histórico del *Libro de privilegios de Fraga y sus aldeas*.

cuestiones principales como los pastos, por otra parte, de estas menciones del ganado pueden deducirse algunas otras actividades económicas. Cabe suponer que el ganado fragatino servía para abastecer a las carnicerías locales, que por los indicios conservados eran varias<sup>264</sup> y, sobre todo, a los talleres textiles que debieron existir dentro de Fraga, aunque quizás éstos no fueran excesivamente numerosos. A la luz de las mínimas menciones existentes en el código no puede obtenerse ninguna conclusión sobre si se trataba o no de una industria floreciente. Tal vez tan sólo se tratara de un trabajo textil familiar, y nada más. Probablemente la lana, como en tantas otras ocasiones, salía de Aragón y era comercializada desde tierras catalanas. La carne es posible que fuera destinada a abastecer también a otras poblaciones y villas. Otra cuestión es la fiscalidad que los poseedores de ganado debían asumir sobre la cual, a fines del XIII, se fijó que se contabilizara el número de animales y los dueños contribuyeran a razón de dos sueldos jaqueses por cabeza, abonándose en la festividad de Santa María de agosto.

El territorio monegrino por el que se extendía el término fragatino propiamente dicho y algunas de sus aldeas dependientes –como Peñalba– era en aquellos tiempos medievales, a diferencia de su aridez actual, una tierra apetecida para su explotación ganadera por sus ricas hierbas de los bosques de sabinas y carrascas, que resultaban de primera importancia en la alimentación del ganado lanar y caprino<sup>265</sup>. Al completarlo con los pastizales pirenaicos los rebaños tenían una rica dieta y equilibrada. Sin olvidar que de estas tierras de Monegros, además del uso y aprovechamiento de los términos en cuanto a pastos y rastrojeras cerealísticas para los ganados, se sacaban otros aprovechamientos, tales como el carboneo, la recogida de leña para el abastecimiento domiciliario, y de la madera para la construcción. También se conoce la explotación de colmenas.

No todos los fragatinos tenían propiedades. También estaban los denominados *exaders*, los que sólo disponían de sus brazos para ganarse la vida, los jornaleros que se contratarían para prestar la fuerza de su trabajo a cambio de un salario, y cuyo número no debía ser desdeñable puesto que se les cita expresamente. Para ser considerado dentro de esta categoría los bienes muebles e inmuebles que se tuvieran no podían tener un valor más elevado de 100 sueldos.

---

<sup>264</sup> En C.F. fols. 6-10 se mencionan en un mismo documento tres carniceros. Por otra parte en el fol. 64 r-v hay un fragmento de otro documento referido a la reina Leonor y un asunto relacionado con los carniceros de Fraga, aunque su pésimo estado de conservación sólo permite constatar que este oficio tenía un cierto peso en Fraga.

<sup>265</sup> Los pleitos y los roces intervecinales fueron innumerables: con Peñalba, Ballobar, Torrente, Caspe, Candanos, etc. Para este aspecto recomiendo las páginas escritas en el estudio del *Libro de privilegios*, al tratar los problemas de vecindad y la fijación de límites.

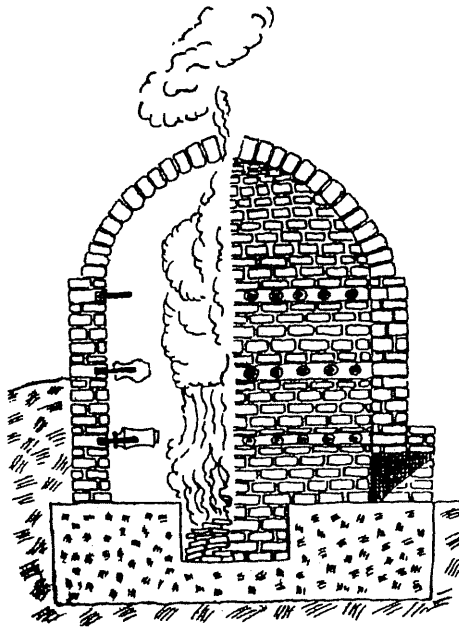
Pero además de agricultores y ganaderos había fragatinos que se dedicaban a otros oficios. Escasas alusiones nos permiten entrever que había mujeres que se dedicaban a hilar. Existían cardadores de lana o pelaires, quienes tejían, los que trabajaban el mundo de la lana u de otras fibras textiles como el lino y el cáñamo, y esta última servía entre otras cosas para realizar sogas, los tintoreros, etc. No faltaría algún batanero. Una ocupación de tradición islámica que bien pudo mantenerse en época medieval, y que desde luego existió en la Edad Moderna, fue el mundo del trabajo de la seda. Respecto al calzado, se elaboraban alpargatas y zapatos.

Diversas personas fabricaban toneles, bien para guardar el vino, bien para el transporte del mismo. Se construían pequeñas barcas, absolutamente necesarias para cruzar el río cuando las constantes avenidas se llevaban el puente; también carros para el transporte terrestre, sin olvidar a quienes preparaban los atalajes de las caballerías ni a los herreros.



Vasija de almacenamiento de líquidos encontrada en el asentamiento de Zafranales (50 cm de altura).

Una ocupación que siempre aparece en los núcleos poblacionales de importancia era la relacionada con la fabricación de vasijas, tanto de mesa como de almacenamiento, sin ser ni mucho menos el único trabajo donde se utilizaba la arcilla pues estaba la elaboración de canalizaciones –alcaduces– que entonces se hacían habitualmente de barro cocido, la de adobes y ladrillos para la construcción, completándose con los azulejos, trabajos en los que la comunidad mudéjar siempre destacó. No faltarían los albañiles. Con respecto a los edificios hay que decir que las casas se blanqueaban o encalaban tanto en su interior como en su exterior, costumbre que ha persistido durante siglos.



Reproducción de un horno de cerámica. Siglos XI-XII.

Había profesiones relacionadas con la alimentación, desde los carniceros a los panaderos, quienes manejaban lasalmazaras de aceite o los molinos de cereal, o aquellas personas que atendían las tabernas. De las colmenas obtenían miel y cera que, sin lugar a dudas, se emplearían para endulzar y hacer velas respectivamente. Otros abastecían de pescado del río –anguilas y barbos por ejemplo– en una época en que los días en que debían observarse los preceptos

de abstinencia eran abundantes. Más que como ocupación única como complementaria se criaban animales domésticos para el consumo familiar.

Uno de los documentos más interesantes para acercarnos a diversos aspectos de la Fraga medieval es el que en el códice de Fraga aparece titulado como *Carta del sou e de la livra*<sup>266</sup>. Nos aproxima este texto, entre otras cosas, a la pequeña economía doméstica. Las familias medievales, da igual que se tratara de las que habitaban en núcleos rurales que las que pueden considerarse urbanas, completaban sus ingresos, o mejor dicho se ahorraban ciertas sumas, ya que solían tener algunas aves de corral y, desde luego, no faltaba algún cerdo que era pieza indispensable en su alimentación. La posesión de cerdos, gallinas, gansos, pavos, pollos y cualquier tipo de aves es de las escasas propiedades que no estaban sometidas a tributación, y creo que esto se debió a que se consideraban como imprescindibles para el consumo familiar<sup>267</sup>. En bastantes casos está totalmente atestiguado que las casas fragatinas tuvieron una parte dedicada a corral. Cito como ejemplo el siguiente dato: cuando en 1296 se dan los límites de unas casas que pertenecían a los beneficiarios de la concesión del puente se alude al citado espacio: Bernardo de Puilet y su esposa Dulce Amor, dan como garantía *domos nostras sitas in villa Frage... cum coralli secum contiguo... Affrontant domus predicte in coralli secum contiguo ex una parte*. De la misma forma el matrimonio formado por Bernardo Bru y su mujer Altabella, más sus hijos Pedro y Dominga, hacían lo mismo con otras: *promittimus quasdam domos nostras sitas in villa Frage, con coralli ibi contiguo*.

Un elemento sustancial en ésta y cualquier población urbana, como es el caso de Fraga, fue la muralla. Construida en época islámica, algo lógico debido a la situación de la medina frente a las enemigas tierras cristianas pirenaicas, se mantuvo tras la reconquista de 1149. Incluso cuando el frente militar se alejó de las tierras cinqueñas, a partir de mediados del siglo XII, las murallas se mantuvieron, perdurando no sólo en la época medieval sino también durante toda la Edad Moderna<sup>268</sup>. A lo largo de todos estos siglos este cinturón fortificado marcó los límites de la ciudad en múltiples aspectos,

<sup>266</sup> C.F., fols. 15 v-18.

<sup>267</sup> *Así mismo quedan excluidos del pago del común o cuestia los cerdos, cerdas, gallinas, gansos, pavos, pollos y otras aves, pero no la piara con su porquero ni el palomar o palomares, por los cuales deberán tributar sus dueños, proporcionalmente a su valor, mediante juramento*, fol. 16 v, dentro del texto *Carta del sou e de la livra*.

<sup>268</sup> En 1391 se definía a Fraga como *villa murat*. Siglos después *En el Sis-cents, Fraga apareixia envoltada de muralles que aspiraven a crear en el seu interior la seguretat i l'ordre. Delimitaven l'escenari on transcorrien els esdeveniments que afectaven pròpiament els seus veïns; limitaven, per a ells, la pàtria* escribe OTERO, F., *La vila de Fraga al Segle XVII*, Fraga-Huesca, 1994, p. 11. Además la villa se convirtió en un auténtico baluarte militar de gran interés para Felipe IV en los sucesos de la rebelión catalana de mediados del siglo XVII.

desde fijar la demarcación de una población ciudadana con sus privilegios especiales frente a otras localidades carentes de ellos, o servía para que en sus puertas se cobraran determinados impuestos, para controlar la entrada de enfermos contagiosos e intentar evitar de esta manera la llegada de las terribles pestes que, de cuando en cuando, asolaban a Aragón; suponían el refugio frente a asaltantes y bandoleros, etc. etc.



Grabado con la vista de Fraga hacia 1779.

Tan sólo falta mencionar un elemento vital para la capital del Bajo Cinca: su puente. Se trata de un elemento fundamental, pero también una continua fuente de problemas y de preocupación por la necesidad de atender de manera constante por el desgaste por el paso de carros y, sobre todo, por los destrozos provocados por las avenidas que habitualmente se producían en mayo y los meses otoñales de septiembre y octubre. Los gastos que todo ello conllevaba eran elevados. Me inclino a pensar en que tuvo que ser una construcción

de madera<sup>269</sup>. Puede que ya desde los tiempos musulmanes, pero desde luego a fines del siglo XII, una parte de las continuas reparaciones del puente de Fraga se sufragaban con los ingresos que procedían de los baños. El documento de 1199 ya citado lo constata, cuando el rey Pedro II renuncia a sus derechos e ingresos sobre los baños de Fraga para que fueran destinados *ad operam ipsius pontis*<sup>270</sup>, a las reparaciones y obras del mismo.

Por otra parte el puente tenía asignados determinados bienes y rentas que eran aplicadas a su mantenimiento, tales como las procedentes de algunas casas, los diezmos y primicias obtenidos de la explotación de las tierras y ciertos tributos, al igual que los legados que se hicieran con esta finalidad. Así se consigna en la concesión de la acequia y del puente de 1296, en la que se expresa que los jurados de la villa, con la aprobación de los prohombres entre los que se encontraban el baile, el castellán y el justicia, además de diversos vecinos, cristianos y mudéjares, concedieron *nuestro puente de Fraga con todos sus ingresos y con todas las casas que tiene dicho puente y debe tener dentro de la villa de Fraga, y con toda la tierra que tiene en la huerta de Fraga y con todos los diezmos y primicias que se obtuvieran de la tierra del puente, y con los tercios, cuartos y quintos y con cualquier otro tributo y censo que el citado puente tiene o debe tener en la villa y términos de Fraga y en otros lugares y con todos los legados que fueran hechos por cualquier persona para el puente*. Una de las condiciones impuestas a los beneficiarios de esta cesión era que se ocuparan de su cuidado, y si alguna crecida del Cinca se lo llevaba y lo destruía, que lo rehicieran<sup>271</sup>.

La utilización de los puentes no era gratuita, al contrario, ya que había que satisfacer un impuesto, el pontaje, por su empleo, dinero que se volvía a reinvertir para seguir atendiendo los gastos y reparaciones necesarias. Se desconoce cuánto se abonaba en los siglos anteriores, aunque es seguro que se pagaba alguna cantidad, pero sí hay datos para saber cuánto costaba a principios del XIV. Para entonces, y como tantas otras veces, el puente sobre el Cinca había sido arrumbado por la corriente, hecho que perjudicaba enormemente los intereses de los vecinos. Cada jinete abonaría un dinero diario

---

<sup>269</sup> Las descripciones tardías siempre mencionan que era de este material. Para el siglo XVII sabemos que la madera para las reparaciones se traía desde Torla, Saravillo, Laspuña y Campo de Badañ por los navateros. Incluso en esta época se concertaba con los montañeses el abastecimiento de madera a cambio del arrendamiento de pastos en términos fragatinos. Otras veces se acudía a las ferias de Balaguer, Barbastro o Monzón: OTERO, F., *La vila de Fraga...*, p. 13.

<sup>270</sup> Recordemos que en la actualidad ha sido adquirido este documento por las Cortes de Aragón.

<sup>271</sup> C.F. fols. 6-10.

mientras que lo recorriera a pie, y quien transitara llevando un animal con carga, un óbolo. Los familiares del rey quedaban exentos<sup>272</sup>.

Aunque se trate de una mención tardía, de 1407, no me resisto a incluir unas palabras contenidas en un documento del rey Martín I. Aluden a los malos tiempos que se vivían: *per exterilitat, mal temps e reparacio del pont, qui per diluvis et inundacions daygues diverses vegades ses dirruit e trencat*<sup>273</sup>, y que son ilustradoras de que el puente necesitaba una atención constante. A lo largo de los siglos la furia de las aguas lo ha derribado innumerables veces, tal y como reseñan distintos autores en diferentes épocas<sup>274</sup>.

Para finalizar este apartado debo afirmar que no es difícil suponer que Fraga comercializaba sus excedentes agrícolas, ganaderos y artesanales. Su espléndida situación en la vía Barcelona-Zaragoza propiciaba los intercambios comerciales. Sin lugar a dudas frutas y cereal, probablemente lana, serían los productos que Fraga exportaría más en aquellos tiempos medievales, pero la documentación conservada apenas nos permite profundizar en este aspecto.

Uno de los acontecimientos mercantiles más destacados en una villa medieval era la celebración de mercados y ferias. Pero mientras el primero solía ser una vez a la semana y tenía un radio de acción limitado, sin exceder del ámbito comarcal, las ferias congregaban durante varios días a gentes de lugares distantes. Movían además un mayor volumen de negocios. Una feria era importante para la economía de cualquier población, ya que atraía a mercaderes de otras zonas y daba renombre a la villa. A las gentes del lugar les interesaba la posibilidad de comercializar mejor sus productos o de adquirir otros, y señor feudal la percepción de ingresos por la entrada y salida de productos. No puede extrañar, por tanto, que Guillén de Moncada quisiera una feria para Fraga. Y a petición del mismo, Jaime II la autorizaba en octubre de 1294. El monarca concedía la celebración de una feria durante los diez primeros días de agosto de cada año, para lo cual otorgaba toda clase de inmunidades y franquicias a los que acudieran<sup>275</sup>. Con todo, y es de lamentar, el

---

<sup>272</sup> A.C.A., Reg. 212, fol. 105. Si se empleó el sistema de datación del año de la Encarnación el documento sería de 1316. Fue el rey Jaime II quien autorizó las nuevas tarifas por un plazo de diez años que posteriormente se prorrogó por cinco años más: A.C.A., Reg. 226, fol. 58.

<sup>273</sup> A.C.A., Reg. Canc. 2.181, fol. 229.

<sup>274</sup> *Esta villa está situada entre el río Cinca y peñas, y se pasa el río con un puente de madera, la cual muchas veces se lleva el río* (Cock, 1585); *Es una villa grande... a lo largo del Cinca... sobre el cual tiene un puente muy largo, de madera... el cual desbarata y rompe muchas veces el río, porque viene muy furioso* (LABAÑA, 1611). *Le cruzaba un puente de madera de 20 arcos, aunque sin concluir, que facilitaba el paso a la otra parte, pero que por efecto de la impetuosidad con que corrían las aguas continuamente, era arrastrado, causando en ocasiones notable perjuicio a los vecinos y viajeros, por tener que atravesar el río por medio de barcas; últimamente se contrató por el gobierno uno colgante que evitase en lo sucesivo los muchos gastos que todos los años ocasionaba aquel en su recomposición* (MADOZ, 1845-1850).

<sup>275</sup> A.C.A., Reg. 194, fol. 78.

texto no nos indica si en la feria de Fraga se compraba o vendía un poco de todo, o bien, como solía ser frecuente, estaba especializada en algún producto determinado. Por otra parte debe recordarse que la existencia ya tratada de un *almutazaf*, o autoridad del mercado, nos lleva a la conclusión de que existían unos necesarios intercambios comerciales dentro de la villa, cuando menos para el abastecimiento diario de los fragatinos, algo lógico y necesario en una villa con una población notable.

De todas formas respecto al aspecto mercantil y a otros hay que reiterar que, dada la cercanía con Lérida, esta ciudad funcionó como una verdadera capital comercial y de servicios para un amplio territorio que incluía Fraga.

Acabo ya con estas páginas sobre la antes villa y ahora ciudad de Fraga en el período que va desde que era una notable medina o ciudad de la Frontera o *Marca Superior* de al-Ándalus, hasta su incorporación al mundo cristiano en 1149 y su prolongación hasta el siglo XIII. Época de cambios, del Islam imperante al cristianismo que se impone, de musulmanes dominantes a mudéjares sometidos, de cambios económicos y sociales, de mutaciones en las costumbres, en la sociedad y hasta en la economía. Una etapa más de Fraga a la que era necesario aproximarnos para conocer mejor, de paso, la historia de Aragón en el transcurso de la Edad Media.

**SECULARES ARAGONESES DESPUÉS DE TRENTO.  
LA VISITA PASTORAL DE D. ANTONIO CHACÓN A LOS VALLES DEL  
JALÓN Y JILOCA\***

por

ELENA CATALÁN MARTÍNEZ

La Reforma Tridentina fue la respuesta de la Iglesia Católica a los profundos cambios sociales e institucionales acaecidos a finales de la Edad Media. El fin del poder señorial y el nacimiento del absolutismo tuvieron una honda repercusión en la organización eclesiástica ya que en lo temporal siguió un cambio paralelo al poder político. Trento no sólo significó la consolidación de la ortodoxia católica frente a la reforma protestante, sino que inició un proceso de control y centralización que acabaría con los particularismos y la dispersión medieval.

Los obispos y los curas párrocos conformarán los dos pilares sobre los que asentar la renovación eclesiástica. El Vaticano dicta las directrices básicas que deben seguir los obispos en sus diócesis y éstos a su vez delegarán la función pastoral y evangelizadora en los curas párrocos. *La visita pastoral* periódica será el instrumento de control indispensable a través del cual el obispo vigilará el grado de cumplimiento de los preceptos doctrinales, corregirá las posibles deficiencias administrativas o morales y en definitiva hará palpable su autoridad. Con la información recabada, el prelado debe elaborar un informe *–las visitas ad limina–* donde detalle el estado de su diócesis. Roma, con los datos aportados podrá corregir las desviaciones o sugerir soluciones a los problemas concretos de cada lugar cerrando así el círculo.

En la Península Ibérica, el reforzamiento de la autoridad episcopal entró en profunda confrontación con los intereses de la monarquía, de los monaste-

---

\* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación de referencia BHA-2001-1860-C-02-02 financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

rios o la nobleza que desde la Edad Media ostentaban la propiedad de numerosas parroquias, especialmente en la mitad norte. El derecho de presentación del clérigo, el cobro de los diezmos y rentas pertenecientes a la Iglesia e incluso el derecho de nombrar al mismo obispo, fueron los puntos candentes que enfrentaban antiguos derechos medievales con una iglesia unida, fuerte e independiente del poder político. Quizá merezca la pena detenerse en este punto ya que la iglesia de la Edad Moderna es deudora de la medieval y está fuertemente condicionada por la evolución de la Reconquista y el régimen patrimonial que de ella se deriva.

En los primitivos reinos cristianos, la dispersión de la población y la práctica inexistencia de centros religiosos llevaron a la nobleza y a los reyes a fundar en sus tierras iglesias, monasterios o ermitas que pudiesen dar cobertura religiosa a sus colonos y apoyaran su penetración hacia el Sur<sup>1</sup>. En las zonas de frontera y a medida que avanzaba la Reconquista era indispensable conceder privilegios que favorecieran no sólo el asentamiento de colonos y villas sino también el establecimiento de una red de iglesias y monasterios que consolidaran la colonización. Por este motivo el papado concedió a los reyes hispanos privilegios que, en otras partes de Europa, resultarían inimaginables.

No debemos pensar que en estos primeros años de la formación de los reinos cristianos existían diócesis tal y como las conoceremos después. En principio, los obispos no eran más que los propietarios de su circunscripción y como tales ejercitaban sus derechos; de la misma manera el abad y los monjes eran dueños del monasterio y sus dependencias, y los señores los amos de la villa y de la iglesia enclavada dentro de ella. De esa propiedad fluían todos los derechos jurídicos, económicos y también los espirituales. La mayoría de las iglesias se encontraban ubicadas en las grandes villas que normalmente pertenecían a los señores; el dominio sobre la villa les otorgaba la facultad de apropiación de las oblaciones, rentas, primicias o diezmos que correspondían a la parroquia. Evidentemente, los propietarios debían señalar a una persona con las órdenes sagradas para dar servicio espiritual a los fieles: si el dueño de la iglesia era laico, delegaba en un clérigo designado por él todo lo referente al culto pero se reservaba la administración de los bienes<sup>2</sup>; si era ecle-

---

<sup>1</sup> Estas iglesias se las denomina Iglesias propias o diviseras. El término Iglesia propia fue acuñado por Stutz quien definió su origen exclusivamente germano y su extensión y universalización por Europa a partir de la caída del Imperio romano y la expansión de los pueblos germanos por el continente. R. BIDAGOR, "La Iglesia propia en España" *Analecta Gregoriana IV* (1933) hace un análisis historiográfico de la evolución de la iglesia propia, su feudalización e inclusión en el derecho benefical sumamente interesante.

<sup>2</sup> De ahí que en la Alta Edad Media muchos se arrogaran el título de abad, prior o arciprestes R. BIDAGOR, *La Iglesia propia...* p. 19

siástico se constituía a si mismo como ministro asegurándose la continuidad del servicio en la figura de un sucesor al que dejaba en herencia su patrimonio que era el de la Iglesia.

A medida que el crecimiento demográfico y la expansión territorial fueron acrecentando las necesidades religiosas, los señores –laicos y eclesiásticos– empezaron a ceder las iglesias a clérigos en forma de *préstamo o beneficio*. Es decir, la gestión de los bienes del templo se dejaba al usufructuario, al beneficiado, aunque el señor continuase manteniendo el dominio eminente sobre la iglesia. Los obispos, como señores de su diócesis, cedieron a sus clérigos el beneficio de las rentas y diezmos que gestionaban reservándose el goce de una parte, habitualmente un tercio<sup>3</sup>. Así las parroquias que pertenecían al obispo configuraron un sistema benefical en el que el número de eclesiásticos dependía de la capacidad económica de la iglesia. En el caso de las que pertenecían a un laico, la dotación de éstos quedaba al libre albedrío del propietario quien tenía la obligación de mantener el culto y procurar sustento material al clérigo.

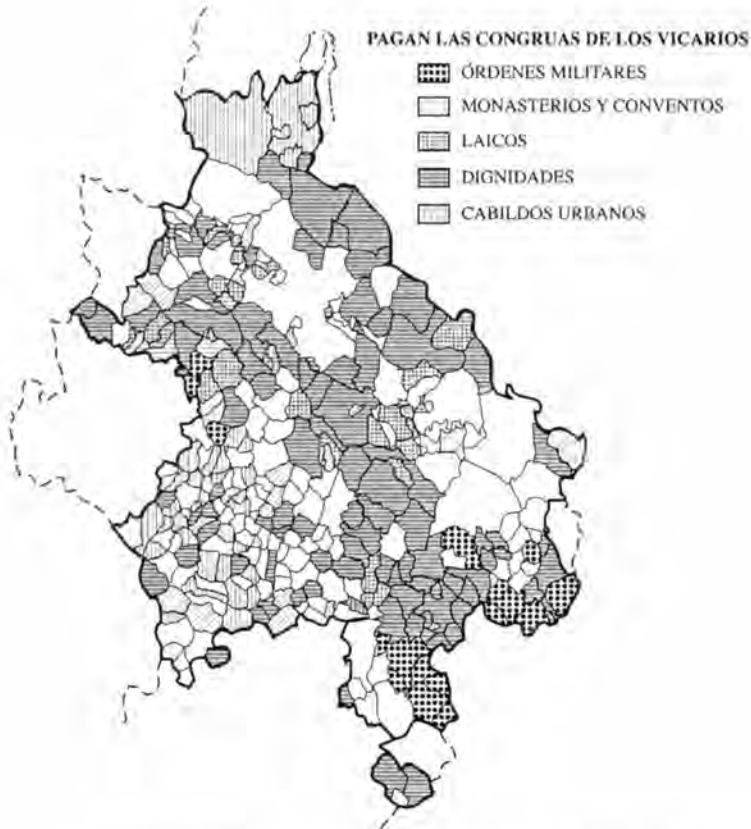
A medida que la Reconquista avanzaba y en virtud de los privilegios otorgados por el papado<sup>4</sup>, las iglesias fundadas en los nuevos territorios, pasaron a depender del rey quien, a su vez, las dejaba bajo tutela del obispo salvo excepciones muy puntuales. La monarquía buscó fortalecer el poder episcopal como reflejo de su propio vigor. Consiguió de Roma la regalía de nombrar a todas las dignidades eclesiásticas y beneficios de cierta cuantía económica, lo que dejaba a la élite de la iglesia hispana en sus manos y utilizaba cargos y prebendas como un instrumento más de su política. Por otra parte, al poner a estas parroquias bajo la autoridad episcopal estaba privando a la nobleza de uno de los puntos esenciales del señorío y por lo tanto debilitando su influencia. Es más, fue frecuente que el rey dotara a perpetuidad el patronato de determinadas parroquias a miembros de la jerarquía eclesiástica –canónigos, deanes, priores, arzobispos, arcedianos, etc.– como una manera de engrandecer y fortalecer el poder episcopal frente al señorial.

---

<sup>3</sup> En este sentido, las iglesias del norte del Duero, donde abunda el patronato de laicos serán más pobres que las de la submeseta sur donde los cabildos nacieron con una potencia y estructura económica sensiblemente mayor.

<sup>4</sup> La primera gran concesión otorgada a un rey cristiano fue la que hizo, en 1095, Urbano II por la que cedía a los monarcas aragoneses el derecho de patronato de todas las iglesias excepto de las catedrales que recuperasen del poder musulmán con la condición de que atendiesen al culto y dejándoles disponer libremente de los diezmos (AZCONA, T, *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. Madrid 1960, p. 158) Esta concesión realizada al rey de Aragón, Pedro I, en calidad de vasallo de Roma fue apropiada por los reyes de los demás territorios peninsulares y utilizada por éstos para conseguir consolidar el derecho de patronato universal de la monarquía que incluía la presentación de los Obispos de todas las diócesis peninsulares.

Cuando se inicie la Edad Moderna, la iglesia hispana estará constituida por poderosas diócesis situadas fundamentalmente en la mitad sur de la Península, mientras que en la mitad norte la autoridad episcopal debe convivir con iglesias propiedad de la nobleza, de monasterios, de órdenes militares, de eclesiásticos y del Rey. En todas ellas, el propietario tenía derecho a la percepción de las rentas, diezmos y bienes adscritos, así como a la colocación del escudo familiar en lugar preferente, asiento destacado en la liturgia y enterramiento señalado en el templo. En contrapartida tenían la obligación de sustentar al clérigo que diera asistencia espiritual a los fieles, al cual nominaban entre personas de su linaje o de su confianza.



Iglesias de patronato en el arciprestazgo de Zaragoza.  
Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el mapa anterior, en el arzobispado de Zaragoza la presencia de iglesias sometidas a patronato es bastante fuerte. Aproximadamente un 70% de los clérigos que detentan la cura de almas tienen como principal o único ingreso la congrua dada por un laico o institución eclesiástica.

En el valle del Ebro, donde jurisdiccionalmente predomina el señorío de laicos, las iglesias pertenecen de forma mayoritaria al clero metropolitano de Zaragoza. La fecha relativamente tardía de su reconquista, posterior a la bula de Urbano II, benefició al clero episcopal ya que les fueron donadas por los reyes, numerosas iglesias en propiedad que servirían de contrapunto al poder señorial dominante en la zona. De la misma manera, las parroquias situadas en zona de realengo fueron cedidas a cabildos de ciudades importantes como Daroca que era cabeza de arciprestazgo y podría haber sido sede episcopal<sup>5</sup>.

El que el patronato –percepción de diezmos y presentación de los clérigos– fuese ejercido por la cúspide del clero secular no debe hacernos pensar que estas iglesias eran libres. Para las dignidades episcopales o el alto clero, la posesión de estas iglesias constituía una parte muy importante de su patrimonio y por lo tanto eran indispensables para mantener su posición de privilegio en la sociedad. Para el clérigo que las servía la diferencia entre tener un señor laico o eclesiástico era mínima puesto que de igual forma se veía privado de sus rentas y dependía en todo del patrón.

Además de las iglesias pertenecientes a la jerarquía eclesiástica existían otras que se encontraban bajo la tutela de conventos y órdenes militares. Como era de esperar, estas últimas se concentran en el sudeste del arciprestazgo donde comienzan los dominios de la orden de San Juan de Jerusalén. Las propiedades de conventos y señores laicos se dispersan por todo el territorio, preferentemente dentro de sus límites jurisdiccionales<sup>6</sup>.

## 1. LAS PARROQUIAS DE LOS VALLES DEL JALÓN Y JILOCA A FINALES DEL SIGLO XVI

En este trabajo se ha utilizado la visita que realizó el Arzobispo de Zaragoza, Don Antonio Chacón, a las parroquias comprendidas en la doble

---

<sup>5</sup> La distribución geográfica del régimen jurisdiccional se puede ver en PUEYO, P., *Iglesia y sociedad zaragozanas a mediados del siglo XVIII*. Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 1991, p. 489

<sup>6</sup> El dominio jurisdiccional de convento, órdenes militares y señores laicos es mucho más amplio que las iglesias de patronato que detentan.

cuenca de los ríos Jalón y Jiloca en 1581<sup>7</sup>. Es la primera visita que realiza el arzobispo después del Concilio de Trento y por lo tanto tiene la virtud de reflejar la situación de la diócesis en el momento de realizarse la reforma. Es posible que esta circunstancia le condicionara para realizar una descripción exhaustiva del estado de las iglesias; casi a título de inventario. Así nos describe el estado y valía de retablos, ornamentos y capillas; revisa las cuentas de la fábrica; enumera con nombre y apellidos a curas, beneficiados y capellanes; detalla sus obligaciones, si las cumplen, sus estudios, la cuantía y composición de sus ingresos. Se exhorta a los clérigos a que formalicen ante notario aquellas situaciones o rentas que no cuentan con la escritura correspondiente ya que era el paso indispensable a la consolidación legal de un patrimonio que muchas veces se detentaba por la fuerza de la costumbre. Y por último no olvida consignar los legados píos administrados por la iglesia así como el estado de las ermitas y cofradías de cada localidad. En fin, esta visita conforma una foto fija rica en matices que nos muestra al clero en toda su complejidad.

Los valles del Jalón y Jiloca forman un microcosmos completo donde conviven todas las formas jurisdiccionales y de dependencia eclesiástica posibles, por lo que constituye un observatorio de primera categoría en el análisis de la situación del clero rural zaragozano. Por una parte, *la ribera del Jalón* tiene una densidad media de población –entre 100 y 500 vecinos– y una agricultura ribereña de alto rendimiento. Jurídicamente están bajo el dominio del Conde de Aranda y los Marqueses de Ricla así como del convento de monjas de Trasovares. La Orden militar de San Juan de Jerusalén posee las parroquias de La Almunia, Alpartil y Encinacorba. Por otra parte, *el río Jiloca* discurre entre las estribaciones de la Cordillera Ibérica por lo que los valles son más estrechos y por lo tanto las tierras de cultivo fértiles menos extensas que en el ribera del Jalón; esto determina una menor densidad de población. En esta zona, predomina el realengo y el régimen de Comunidades en algunas Sesmas de la Comunidad de Daroca.

Todas las iglesias están servidas por tantos clérigos como permitiera la cuantía de sus rentas, la amplitud del dezmatorio que les corresponde y esto obviamente deberá estar en consonancia con el número de fieles a los que asistir<sup>8</sup>. De todos los beneficiados sólo uno, a lo sumo dos, poseía la cura de

---

<sup>7</sup> ADZ III- 12- 4<sup>o</sup>. En principio el cuerpo principal de la visita se llevó a cabo en 1581 pero fue completada en visitas posteriores -1591, 1596 y 1604- por los delegados de los obispos. De ahora en adelante las referencias documentales se señalarán únicamente con el nombre de la localidad y la fecha a la que hagamos referencia.

<sup>8</sup> Cualquier componente del clero secular, desde el Papa hasta el más humilde clérigo, tiene que tener asignada un sustento material que le permita dedicarse a su *oficio*. Hoy día diríamos que por la labor realizada debía cobrar un salario. Bien, este salario se le denomina *BENEFICIO* y por asimilación se empezó a llamar *beneficiados* a todos aquellos que percibían un beneficio.

almas por la que llevaban un estipendio privativo<sup>9</sup>; el resto se encargaba de oficiar las misas de difuntos así como del cumplimiento de aniversarios y memorias que se fundaban en la parroquia.

En la ciudad de Daroca se concentra la mayor parte de los beneficios propios de la región ya que es cabeza de arciprestazgo y centro de la Comunidad que lleva su nombre. Además, es una villa de realengo donde su clero administra y goza por completo de sus rentas. En esta ciudad existe una iglesia colegial –Santa María de los Corporales– donde sirven veinte canónigos, un beneficio entero y tres medios así como seis parroquias que albergan un total de cuarenta y ocho beneficios propios o raciones. Se puede decir que Daroca es el centro neurálgico de la cuenca del Jiloca ya que no sólo posee el mayor número de clérigos y de más categoría sino que, a través de bulas papales y concesiones regias se hizo con la propiedad de la mayoría de las iglesias de su entorno. En la cuenca del Jalón las villas de mayor entidad económica y humana son Cariñena, La Almunia y Épila aunque ninguna de ellas posee un cabildo de importancia. Sólo Épila cuenta con 6 beneficios enteros y uno curado. El resto de las localidades están servidas por un vicario designado por los detentadores de los diezmos.

Cuadro 1. Clérigos de los valles del Jalón y Jiloca en 1581

<b>BENEFICIOS PROPIOS</b>	<b>CURADOS</b>	48	36,92
	<i>Vicarios</i>	36	75,00
	<i>Priores</i>	2	4,17
	<i>Rectores</i>	10	20,83
	RACIÓN ENTERA	39	12,23
	RACIÓN MEDIA	15	4,70
	SACRISTANES	8	2,51
	CANÓNIGOS	20	6,27
<b>TOTAL BENEFICIOS PROPIOS</b>		<b>130</b>	<b>40,75</b>
<b>FUNDACIONES</b>	BENEFICIOS SIMPLES	78	41,27
	CAPELLANÍAS LAICALES	90	47,62
	CAPELLANÍAS COLATIVAS	21	11,11
<b>TOTAL FUNDACIONES PRIVADAS</b>		<b>189</b>	<b>59,25</b>
<b>TOTAL CLÉRIGOS</b>		<b>319</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia. ADZ. III-12-4<sup>a</sup>

Cuando una localidad tenía pocos vecinos, la iglesia sólo era servida por un cura quien, en teoría recibía el diezmo y se encargaba de administrar los

<sup>9</sup> Los beneficios curados eran titulares de su empleo. A veces el cargo era personal, es decir, recaía sobre una persona física aunque también era frecuente que en muchas parroquias el curato fuese solidario; es decir, el conjunto de los beneficiados se turnarían en el ejercicio pastoral.

bienes dotales de misas y aniversarios. En los valles del Jalón y Jiloca, las tres cuartas partes de los curatos estaban en manos de un patrón con todo lo que ello implica.

Además de los beneficios propios, curados o no, todas las iglesias acogían a otra serie de clérigos que no tienen derecho en el reparto de la congrua beneficiar, es decir no participan en los diezmos ni tampoco en el reparto de las misas de tabla y aniversarios que le corresponden al cabildo. Es muy importante entender que estos clérigos, que muchas veces tienen el orden sacerdotal, no forman parte de la Iglesia como miembros de pleno derecho, aunque están bajo jurisdicción del obispo<sup>10</sup>. La vinculación que tenían estas fundaciones con la iglesia donde estaban instituidas no era más que el uso del mismo edificio y la aprobación del ordinario de las condiciones de la fundación o de la idoneidad del que había de servirlos. Estos clérigos deben su asignación económica a un particular, que estipula los requisitos que debe acreditar así como sus obligaciones y estipendio. Son los *beneficios simples* y *capellanes*. Su origen se remonta al siglo XIII, cuando la teoría del purgatorio concedió a los oficios de difuntos un poder absolutorio. Desde entonces todas las capas sociales reservaban una parte de sus ingresos para procurarse funerales y misas de aniversarios. Aquellos que por su situación de privilegio querían significarse, no podían conformarse con que sus oficios fúnebres quedasen en manos del común del cabildo. La condición de perpetuidad en las oraciones era muy importante puesto que nadie sabía el tiempo que el alma tardaría en purgar sus pecados. No se podía correr el riesgo de que por una gestión inadecuada o porque primasen intereses particulares, la memoria de misas quedase reducida o bien asimilada a otras por falta de personal o de dotación, como de hecho sucedía. Por ello, aquellos que tenían posibilidades económicas privatizaron sus oficios funerales destinando una parte del patrimonio en dotar a un clérigo que dijese de forma exclusiva las misas por su alma y la de su familia. Y qué mejor garantía de cumplimiento y perpetuidad que el que el encargado de gestionar esos bienes y realizar los oficios necesarios perteneciera al mismo linaje. Además, era una forma efectiva de dotar a las ramas laterales de la familia con un patrimonio que al quedar vinculado a la iglesia gozaría de numerosas ventajas y que seguiría bajo su gestión a través del derecho de patronato.

En definitiva, la fuerte presencia del régimen patrimonial tenía como primera consecuencia la escasez de beneficios propios y la abundancia de clero

---

<sup>10</sup> Beneficios simples y capellanes están bajo la dirección espiritual del obispo ya que a muchos se les exige el orden sacerdotal y entre sus obligaciones está decir misas.

Cuadro 2. Rentas medias de los clérigos en 1581 (en sueldos)

TIPOS DE CLÉRIGOS	DIEZMOS	CENSOS	TREUDOS	ARRIENDOS	CONGRUA METÁLICO	ARRIENDOS ESPECIE	TOTAL
BENEFICIOS SIMPLES		278	567	509	351	1.341	609
CAPELLÁN COLATIVA		1.882		6.182		300	2.788
CAPELLANÍA LAICAL		2.394	2.502	2.133		450	1.870
PARROQUIAS DAROCA	1.408		310				1.615
COLEGIAL DAROCA	4.694		451				5.144
VICARIOS	364			279	1.192		1.006

Fuente: Elaboración propia. ADZ. III-12-4<sup>a</sup>

privado sin obligaciones pastorales; además, redundaba directamente en el nivel de vida del clérigo y en sus posibilidades de promoción<sup>11</sup>.

Como no podía ser de otra manera, los clérigos que poseen mayor renta son los propietarios de una canonjía, ya que su estatus es equiparable al de los canónigos catedralicios y están muy por encima de los cabildos parroquiales. Exceptuando a éstos, que se les incluye en el alto clero, la situación económica del resto es bastante heterogénea. Por un lado, se encuentran aquellas figuras de origen privado y que dependen de la asignación económica que se establece en la fundación. Los promedios de capellanes y beneficios simples enmascaran fuertes variaciones debidas a la diversidad de sus orígenes. Curiosamente, los que gozan de mayor renta son los capellanes con obligación de poseer órdenes mayores mientras que los beneficios simples, a los que también se les exige este requisito, ostentan los niveles más bajos. Por otro lado, tenemos a los componentes de los cabildos parroquiales que, en teoría, gozan de pleno derecho de las rentas de la iglesia. Aquí nos encontramos con los dos extremos: los beneficiados de la ciudad de Daroca que llevan los diezmos de parroquias anejas alcanzando rentas superiores a la media, y los vicarios que sirven en iglesias propiedad de un tercero y que tan sólo perciben una cuota en especie o dinero por sus servicios.

Tras esta primera aproximación, veamos con detenimiento cuál era la situación de cada una de estas figuras.

### 1.1. El clero urbano

La asignación económica del clero urbano es bastante más compleja que la de las parroquias rurales. Por una parte, tienen una feligresía más numerosa

<sup>11</sup> La dificultad de homogeneizar las rentas de los clérigos en sus distintas situaciones es enorme ya que las rentas se consignan unas veces en especie, otras en dinero y otras en lo que corresponde al conjunto del cabildo deducidas las cargas. Salvando todos los inconvenientes y asumiendo que es una mera aproximación he calculado para 1581, la renta media que corresponde a cada clérigo. Para ello he convertido las rentas en especie a su valor monetario utilizando los precios que da la propia fuente y que son los siguientes; 1 cahíz de trigo = 50 sueldos; 1 cahíz de centeno = 30 sueldos; 1 cahíz de ordio = 20 sueldos; 1 cordero = 10 sueldos; 1 alquez de vino = 25 sueldos.

lo que hace que sus ingresos por oficios de difuntos sean una parte fundamental de su renta. En contrapartida, las actividades administrativas y artesanales que se desarrollan en la ciudad limitan el dezmatorio natural lo que, en principio, condicionaría gravemente la asignación de beneficios. Además, Daroca debe mantener una serie de cargos administrativos del arzobispado y a los canónigos de una iglesia colegial que en virtud de su rango demandan rentas más abultadas que un simple clérigo. Para solucionar este problema, desde la Edad Media, los obispos concedieron lugares de la comarca en propiedad lo que provoca que las parroquias de la cuenca del Jiloca estén bajo dominio del clero darocense.

En primer lugar, la colegial de Daroca obtiene sus rentas de la percepción de los diezmos de diez localidades que tiene en propiedad. De aquí debe deducir el cuarto del obispo, la parte de la Inquisición y el estipendio del vicario sobre el que se delega la cura de almas. Como otras entidades de similares características, la colegial no gestiona directamente sus diezmos sino que concede su explotación a terceros en contratos a corto plazo. Así se evitan los riesgos que pudieran ocasionar una pérdida de la cosecha, alteraciones de precios... y además permite disponer de una manera rápida de enormes sumas monetarias lo que facilita su administración. Esta es simple: una vez acordado el importe y tiempo del arriendo de cada rectoría se deduce la parte correspondiente a la canonjía de la inquisición y el montante neto se adjudica a una partida específica. Así para suplir los gastos generados por los oficios de maitines, horas menores o procesiones se reservan el importe de los arriendos de las rectorías de Villanueva, Cuevas de Portalrubio y Manchones. Los canónigos de la colegial, ausentes y presentes, se reparten los diezmos de Retascón, Villareal, Barranchina, Calamocha y Navarrete mientras que los que sirven al culto deben añadir a su congrua los de Caminreal y Villahermosa<sup>12</sup>.

Cuadro 3. Distribución de los diezmos en la iglesia colegial de Daroca. 1581

PARROQUIAS QUE DIEZMAN EN LA COLEGIAL	REPARTO DE LAS RENTAS	RENTAS SUELDOS
RECTORÍA VILLANUEVA	ORAS. SALVES. PROCESIONES	2.832
RECTORÍA DE LAS CUEVAS	PARA MAITINES	4.926
RECTORÍA DE MANCHONES	HORAS MENORES	5.351
RECTORÍA DE CAMINO REAL	SERVICIO	6.263
RECTORÍA DE VILLAHERMOSA	SERVICIO	4.992
RECTORÍA RETASCON	MESA CAPITULAR	4.472
RECTORÍA VILLAREAL	MESA CAPITULAR	4.408
RECTORÍAS BARRANCHINA, CALAMOCHA Y NAVARRETE	MESA CAPITULAR	25.035
COLACIONES	MESA CAPITULAR	1.547
TOTAL		59.826
	CANONGIA DE LA INQUISICIÓN	2.280

<sup>12</sup> ADZ Visita a la Colegial de Daroca. 1581. En los cuadros se ha utilizado la nomenclatura que aparece en la documentación.

Con algo más de modestia vivían los beneficios propios o raciones que servían en alguna de las seis parroquias de la ciudad. Su estipendio se hallaba suficientemente garantizado no sólo por la percepción del diezmo íntegro sino también por los réditos de algunos censales y treudos que cubrían las misas de aniversario y funerales y que en el ámbito urbano son mucho más cuantiosas que en el rural.

Cuadro 4. Estimación monetaria (sueldos) de los ingresos de las parroquias de Daroca. 1581

	DIEZMOS DEL CABILDO				CENSOS Y TREUDOS	TOTAL	A LA RACIÓN
	PARROQUIA	RECTORÍAS	COLACIONES	CORDEROS			
SAN ANDRÉS	586	2.733	628	676	2.084	6.707	1.768
SAN PEDRO	1.474	3.029	1.558	1.172	3.539	10.771	912
STO. DOMINGO	819	5.226	840	2.230	1.628	10.743	2.350
SAN JUAN	4.265	3.029	759	1.095	4.262	13.410	1.874
SAN MIGUEL	1.003	10.338	1.140		1.862	14.343	887
SANTIAGO	718	2.345	1.034		2.508	6.605	1.896
TOTAL	8.865	26.700	5.959	5.173	15.882	62.579	9.687
PROMEDIO	1.478	4.450	993	1.293	2.647	10.430	1.615

Fuente: Elaboración Propia. ADZ. III-12-4<sup>a</sup>. Visita a la ciudad de Daroca. 1581

Como el dezmatario de la ciudad de Daroca necesariamente tenía que ser insuficiente para mantener a los cabildos de seis iglesias, desde antiguo se completó con las llamadas *colaciones* que son una cantidad fija en especie (trigo, centeno, ordio) y dinero que algunas parroquias de la Comunidad de Daroca entregaban al cabildo correspondiente<sup>13</sup>. Esta era una forma de reconocimiento de dominio de la ciudad sobre aldeas de la comunidad y que supone un nada desdeñable 12% del total de los ingresos decimales de las parroquias de la ciudad. Aun con todo, colaciones y diezmos naturales sólo suponían un tercio del total de los ingresos por este concepto. El punto fuerte de la economía de los cabildos darocenses estaba en los diezmos que disfrutaban de las iglesias que poseían en propiedad en virtud de bulas papales o de donaciones reales. Las ganancias que obtenían de ellas suponían más de la mitad del importe del total de los diezmos y el 43% del total del ingreso.

A diferencia de la Colegial, las parroquias administran directamente sus diezmos a través de mayordomías específicas. Los corderos y menudos se ponían inmediatamente a la venta por su carácter perecedero y con su importe se pagaban los gastos ordinarios y extraordinarios del cabildo. En ellos se incluía la cera y el aceite de las luminarias de las misas de difuntos, gastos de

<sup>13</sup> Estas colaciones tienen su origen en la asignación de rentas y diezmos hecha en 1205 por el Obispo de Zaragoza, Raimundo de Castrocol (DIARTE, P., *La comunidad de Daroca: Plenitud y crisis (1500-1837)*. Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 1993, pp. 51-69.). Según el diccionario de la RAE (1780) Colación es "El territorio o parte del vecindario que pertenece a cada parroquia en particular" ([www.buscon.rae.es](http://www.buscon.rae.es)).

procesiones, recolección del diezmo, etc. Si sobrara algo de este dinero, pasa a repartirse entre todos los racioneros<sup>14</sup>. Posteriormente se procede a la distribución de los diezmos mayores de acuerdo con la ración entera y teniendo en cuenta los post mortem. En esta ocasión el reparto se efectúa en especie tocándole a la ración entera más o menos la misma cantidad de trigo que de cereales menores<sup>15</sup> –ordio, centeno y avena– a lo que hay que añadir alguna cantidad testimonial de vino y de azafrán. Es evidente que el clérigo jugaba con la oferta y la demanda para sacar la mayor rentabilidad posible a los diezmos percibidos.

En contrapartida, las iglesias darocenses pagan a sus vicarios una congrua que se asemejaba a la parte del diezmo que los cabildos percibían en especie: una parte variable de trigo y una cantidad similar de panes menudos (avena, centeno, ordio). Estas cantidades no guardaban proporción con los diezmos que generaba la parroquia<sup>16</sup>. El cura sólo recibía un 25% del trigo diezclado, mientras que percibía la mayoría de los llamados cereales menores. Esto es perfectamente lógico si tenemos en cuenta que el trigo duplicaba el precio de la avena o del centeno y por lo tanto su rentabilidad era mucho más elevada que la de los llamados panes menudos. En cuanto al vino, azafrán o corderos, que eran especies de alto precio, apenas aparecen en las dotaciones de los curatos.

Cuadro 5. Diezmos recogidos por los perceptores y parte que se les paga a los vicarios

		TRIGO FF	ORDIO FF	CENTENO FF	AVENA FF	VINO CARGAS	AZAFRAN	CORDEROS SUELDOS	TOTAL SUELDOS
MAYNAR	SAN JUAN DAROCA	214	25,5	142	60				3.234
	AL VICARIO	58	18	58	2				633
	% VICARIO	27,10	70,59	40,85	3,33				28,31
LANGA	SAN MIGUEL DAROCA	316	52	332	78	7	6 L	1551	3.963
	AL VICARIO	56	24	28		3 AL	13 CH	30	515
	% VICARIO	17,72	46,15	8,43					12,99
VILLARROYA	S. PEDRO DAROCA	173	9	80	84				1.419
	AL VICARIO	64		64	8			30	460
	% VICARIO	36,99	0,00	80,00	9,52				32,42

Fuente: Elaboración propia. ADZ. III-12-4<sup>a</sup>

<sup>14</sup>. *El orden que tienen de dividirse los frutos entre si es de esta manera: hacen cargo al procurador de todo el dinero que sacan de corderos blancos y otras menudencias y de aquello paga las distribuciones de las festividades y los gastos extraordinarios y ordinarios y si alcanza algo el mayordomo del capitulo que es lo que ordinariamente se suele hacer reparte entre los ausentes y los presentes y los muertos por partes iguales* ADZ Visita S. Miguel de Daroca, 1581.

<sup>15</sup> En las cillas de las parroquias de la Ciudad de Daroca se recolectaron en 1581 un total de 4.304 fanegas de trigo y 3.968 fanegas de cereales menores.

<sup>16</sup> Sólo en las parroquias dependientes de las iglesias de Daroca tenemos los datos del conjunto de los diezmos que cada localidad entrega a sus patronos y la porción que estos destinan a dotar al vicario lo que nos permite hacer un análisis minucioso de la dotación de los curatos.

En definitiva, no parece haber una regla fija en la asignación de las parroquias dependientes de los cabildos de Daroca, pero se puede estimar que por término medio llevarían en torno al 25% del diezmo de la parroquia a la que servían.

Como se ha podido ver, el diezmo natural junto con el obtenido por colaciones y rectorías anejas constituía el fundamento de las congruas beneficiadas en la ciudad de Daroca. Pero, en un lugar populoso y próspero las fundaciones de misas, aniversarios y perpetuales completaban holgadamente el estipendio del cabildo. Los beneficios no curados tenían a su cargo la celebración de los oficios de difuntos y fundaciones perpetuas que estaban dotadas con censos y treudos para cubrir su importe. En algunas parroquias se computaba junto con los diezmos menudos y, en otras, llevaban una cuenta independiente. En ambos casos, del total se deducían los gastos de celebración y el pago al mayordomo por su gestión; el ingreso neto se distribuía únicamente entre los beneficiados que habían oficiado estas misas quedando fuera del reparto aquellos que están ausentes y las raciones post mortem.

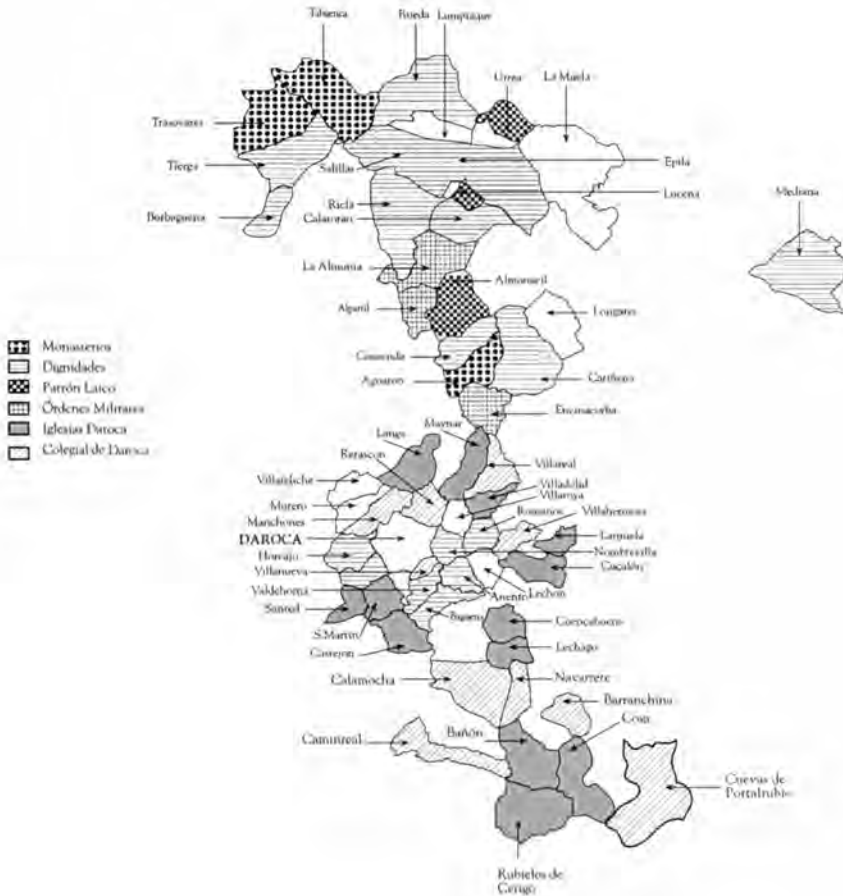
Así pues las diferencias de dotación entre las parroquias se deben a la cantidad y riqueza de las rectorías que tengan asignadas y el número de raciones entre las que haya que repartir los ingresos. Se da la paradoja de que la parroquia de San Miguel que es la que tiene un valor más elevado de diezmos tenga una dotación menor para cada uno de sus clérigos debido a que tiene el cabildo más numeroso.

## **1.2. El clero rural**

Si exceptuamos Daroca, Épila o Cariñena, el resto de las localidades visitadas no alcanzan la entidad suficiente como para mantener más de un beneficio propio que necesariamente debe ostentar la cura de almas. Estos estarán acompañados por un nutrido grupo de beneficios simples y capellanes y que suponen más de la mitad del clero de la diócesis.

Cómo se puede ver en el mapa de las parroquias visitadas, la mayoría de los curatos dependían de un tercero para cobrar su estipendio. Dicho de otra manera, las tres cuartas partes de las iglesias estaban bajo el régimen de patronato ya que los diezmos no eran percibidos por los titulares de las parroquias.

Como en el resto del arzobispado, los principales beneficiarios de los diezmos son las dignidades eclesiásticas: canónigos de La Seo de Zaragoza, El Pilar o la colegiata de Daroca junto al arcipreste y el arcediano. Las dignidades zaragozanas tienen su ámbito de influencia en el Valle del Jalón, más fértil y productivo que el del Jiloca; aunque también poseen iglesias en la cuenca



Visita de D. Antonio Chacón a los valles del Jalón y Jiloca en 1581

de Daroca. Como hemos visto en el punto anterior, el clero de esta ciudad domina por completo el sur del arciprestazgo. Las únicas representantes del clero regular que ejercen su dominio en la región son las monjas del convento de Trasovares<sup>17</sup>; mientras que el patronato de laicos está representado por el Conde de Aranda que percibe el diezmo de alguna de las parroquias de su

<sup>17</sup> Una vez que a mediados del siglo XII Toda Ramírez obtuvo la licencia para la fundación del monasterio, le fue donado por Alfonso I en 1188 los términos de la villa de Trasovares junto con los de Tabuena y Aguarón. Dos años más tarde la abadesa otorgó carta de población para favorecer la repoblación de la Villa. Es de estos términos de los cuales tienen el poder total el monasterio y por lo tanto perciben todas las rentas y derechos incluidos los diezmos Gran Enciclopedia Aragonesa (2000).

señorío, pero no de todas. Por último la orden de San Juan de Jerusalén, con menor presencia que en la parte oriental del arciprestazgo, percibe los diezmos de La Almunia, Encinacorba y Alpartil.

La dependencia de un tercero tiene su reflejo en la terminología utilizada, que muchas veces constituye una magnífica pista para determinar la situación de una iglesia. En Aragón, si la cura de almas la ejerce un *rector*, éste dependerá directamente de la autoridad episcopal y su renta procederá de diezmos y primicias. Pero si es un *vicario* estará supeditado a una persona física o a una institución de los que percibirá un salario por su trabajo: la congrua. En las parroquias pertenecientes a las Órdenes Militares el curato lo ejercía un fraile de la orden al que se denomina *Prior*<sup>18</sup>.

### 1.2.1. Los curatos

El Concilio de Trento, en su intento de dignificar el curato, estableció que la congrua de los párrocos debía ser de 100 escudos –2.000 sueldos–<sup>19</sup>. A pesar de las indicaciones tridentinas, a finales del siglo XVI, el estipendio que deben recibir los vicarios no está regulado y depende de la costumbre y de la voluntad del patrón. No existe una tendencia homogénea dentro de las instituciones que detentan los diezmos a la hora de dotar a sus vicarios. Así conventos, órdenes militares y dignidades zaragozanas prefieren dar en metálico el importe de la congrua; mientras que los patronos laicos y las iglesias de Daroca pagan a sus vicarios preferentemente en especie. En algunos casos muy puntuales los propietarios de los diezmos ceden una parte de éstos al cura.

Cuadro 6. Estimación de las rentas de los vicarios. 1581 (promedios en sueldos)

PAGA EL DIEZMO	METÁLICO	DIEZMOS	HEREDADES SUELDOS	TOTAL
DIGNIDADES ZARAGOZANAS	791	534	375	1.109
IGLESIAS DE DAROCA		533	125	1.019
MONASTERIOS	50	368		418
PATRONOS LAICOS	348	800		1.148
ÓRDENES MILITARES	1.834	219		1.270
PROMEDIO	1.192	364	279	1.006

Fuente: Elaboración propia. ADZ. III-12-4<sup>º</sup>

<sup>18</sup> Los términos pueden variar o pueden estar designando una figura anterior que por costumbre sigue llamándose de una manera aunque no corresponda a ella.

<sup>19</sup> Las constituciones sinodales de Zaragoza fijaban la renta mínima que debían tener los beneficios que sirvieran a título de orden en 1.400 sueldos (PUEYO COLOMINA, P., *Iglesia y sociedad zaragozanas...*, p, 196).

Por lo tanto hay vicarías, las menos, que tienen asignado un importe metálico; otras perciben una cantidad fija de cereales al año; y, lo más habitual, una mezcla de dinero y especie. Según la distribución que realizan algunas localidades, el criterio más extendido es el siguiente: el cura percibe un 5% del diezmo del trigo y un 10% de los cereales menores; también percibe todos los menudos –queso, pollos, legumbres, etc.– y ocasionalmente una cantidad simbólica de vino. A la hora de comercializarlo, el trigo y el vino son los que más rentabilidad ofrecen por el alto precio que alcanzan; mientras que la partida más abultada de cebada, centeno o avena apenas reporta algún beneficio al clérigo. El estipendio de los vicarios se completa con el pie de altar que por su carácter voluntario y aleatorio no se computa prácticamente en ninguna parroquia. Tampoco debemos infravalorar el rendimiento que se obtiene del arriendo o explotación de pequeñas heredades, casi siempre huertas o campillos en las vegas pero de un indudable valor económico para el cura<sup>20</sup>.

En cualquier caso los promedios ponen en evidencia un hecho indiscutible: las vicarías de los valles del Jalón y del Jiloca son incongruas sea quien sea el pagador y sea cual sea la composición de sus rentas.

La situación de incongruidad de las Iglesias fue una preocupación constante para la Iglesia Tridentina. Los pleitos con los detentadores de patronatos serán recurrentes por dos motivos fundamentales: en primer lugar, la falta de dotación de los clérigos y el estado de abandono de los templos y, en segundo lugar, la titularidad de la iglesia ya que muchas de ellas habían sido usurpadas por los señores durante la crisis bajo medieval. Los obispos trataron en vano de acabar con la figura del patrón, pero al no conseguirlo al menos se preocuparon de que abastecieran dignamente al cura y a la iglesia. Los arzobispos de Zaragoza abordaron el tema en cada una de las visitas que realizaron a lo largo de la Edad Moderna, con escasos resultados. El obispo o su delegado, en función del importe total de los diezmos y del número de vecinos, calculaban la renta mínima que debía percibir el vicario para vivir con decoro. El baremo que siguen es un 20% del diezmo o 2.000 sueldos de renta anual para la vicaría de un pueblo de unos 100 vecinos; es decir, la misma cantidad que marca Trento<sup>21</sup>. Las amonestaciones de los prelados con-

---

<sup>20</sup> Tan sólo 8 vicarías poseen el usufructo de algún bien raíz que se da en arriendo en especie. El bajo clero, a diferencia de los regulares o las dignidades episcopales, no posee bienes raíces destacables, apenas alguna huerta o viña dada en arriendo.

<sup>21</sup> *Es tan poca la renta que con mucha dificultad se hallará quien quiera ser vicario. Se acuerda averiguar la décima del lugar que se estima en 450 libras ya que el trigo les cabía un año con otro de 90 hasta 100 cahíces y de ordio hasta 10 cahíces y de centeno hasta 50 cahíces. Conforme la estimación que corre en la tierra el cahíz de trigo a 50 sueldos y el de centeno a 30 sueldos y el ordio a 20... Ya para poderse sustentar un vicario en dicho lugar por lo menos ha menester 100 Libras de renta y que para el trabajo que tiene por ser más de 100 casas ADZ Visita a Tabuena, 1581.*

siguieron poner remedio a alguno de los casos más graves como fue el de las parroquias pertenecientes al convento de Trasovares<sup>22</sup>. En éstas la penuria era tal que se concedió a los vicarios el usufructo de varias heredades de viñedo, olivar y regadío, así como el incremento de las aportaciones en especie<sup>23</sup>. En otros casos menos graves, se ordenó incrementar la aportación monetaria a la cuota o se cedió la renta de algún censal para compensarla<sup>24</sup>.

Otro de los problemas con el que tuvieron que enfrentarse los vicarios fue la devaluación monetaria y el efecto que ello tuvo sobre sus rentas. Aquellos que ingresaban una cantidad fija en dinero estaban a salvo de las malas cosechas o de las fluctuaciones de los precios pero, a lo largo del siglo XVII, experimentarán una disminución de su nivel de renta al devaluarse la moneda en la que la perciben. En 1604, los curatos que eran pagados en metálico reciben un 1,5% menos que en 1581 y a mediados del siglo XVIII se habría reducido a la mitad<sup>25</sup>. Todo ello tendrá como consecuencia niveles de vida inferiores al de sus homólogos que perciben íntegros los derechos decimales e incluso muy por debajo al de los feligreses que asisten. Y no sólo eso. Un clérigo mal pagado es un clérigo negligente y descontento que ejercerá mal su misión pastoral lo que repercutirá en la formación religiosa del pueblo. Por otro lado, será muy difícil cubrir estas vacantes ya que no habrá candidatos y favorecerá la designación de algún otro clérigo que ya posea un beneficio o capellanía a la que dedique sus esfuerzos por ser más rentable. Por último, aunque mucho más complicado de precisar, estos clérigos están sujetos a las directrices de los pagadores de las congruas, que por otra parte son los que les designan para el

---

<sup>22</sup> ...que los panes y vino que acostumbran dar la abadesa, monjas y convento de dicho lugar al vicario computando un año con otro el cahíz de trigo a 50 sueldos y el centeno a 30 sueldos y el vino a 25 sueldos puede valer todo 410 sueldos y con los 50 sueldos que le da en dinero son 460 sueldos y que el pie de altar algunos años vale algo y otros muy poco que a su parecer el año que más valga no llegara hasta 20 libras y que con algún provecho que habrá con algún defunto podría llegar a valer un año con otro 50 ducados y que para poder vivir en dicho lugar honradamente conforme a su habito ha menester 100 ducados por ser el lugar de 150 casas quien le ayude a confesar en la cuaresma... La décima y pars rectoris la lleva la abadesa de nuestra Sra. de Trasovares enteramente sin sacar quarto ninguno. después de pagados los cargos le quedaran 250 ó 300 libras ADZ Aguaron, 1581.

<sup>23</sup> Al vicario de Aguaron a partir de 1581 se le suprime la percepción de la renta monetaria y se le sustituye por el usufructo de 1 huerto, 3 olivares y 1 quiñón de tierra, además de incrementarle la renta en especie en 5 corderos, 5 cabritos y 4 onzas de azafrán.

<sup>24</sup> En Almonacil de la Sierra el conde de Aranda debe incrementar la renta monetaria de 600 libras a 720. ADZ Visita a Almonacil de la Sierra, 1604.

<sup>25</sup> Parece ser que en el siglo XVIII ni la composición ni las rentas varían demasiado de lo que sucedía a finales del siglo XVI. Pilar Pueyo (op. cit., p. 205) da unos valores similares para las rectorías y vicarías del arzobispado. Por su parte el Obispo Añoa describe de esta manera la situación de sus clérigos: *La renta de los curatos de este arzobispado (a reserva de algunos pocos que llevan parte de las décimas) se compone de la congrua o salario que el llevador de los diezmos paga a los curas y de los emolumentos que estos perciben por razón de las misas votivas y aniversarios y por los derechos moderados de bautismos, matrimonios y procesiones* (ADZ Concordatos de los años 1737 y 1753... Cit. PUEYO, op. cit., pp. 196-203).

puesto; desde el púlpito o desde el confesionario influirán en el pueblo defendiendo los intereses de los patrones con lo que su imagen queda vinculada al poder y al privilegio y no se corresponde en absoluto con su nivel de renta.

### 1.2.2. La fábrica de la Iglesia

La incongruidad de los curatos tenía su reflejo inmediato en la fábrica de la Iglesia. Normalmente las fábricas gestionaban la primicia para hacer frente a los gastos ordinarios –cera, aceite, vino, luminaria– y extraordinarios –reparación del edificio y ornamentos– aunque, a este respecto predominaba la costumbre inmemorial sobre la ley general<sup>26</sup>. En la cuenca del Jalón y Jiloca la administración de la fábrica presentaba varias modalidades directamente relacionadas con quién era el receptor de los diezmos y con el régimen jurídico que imperara en la zona.

Desde la edad media, una bula papal convirtió a las primicias en bienes profanos y por lo tanto pasaron a ser administradas por los concejos<sup>27</sup>. Desde entonces, en la comunidad de Daroca y localidades cercanas las iglesias estaban a cargo de los municipios aun cuando no les correspondiera su administración. Esto es lógico si se piensa que el templo es el lugar de socialización más importante del Antiguo Régimen y se considera como un bien común que no puede quedar a la merced de una mala gestión o sufrir carencias inadmisibles en el culto<sup>28</sup>.

Cuando la parroquia pertenecía a un patrón, éste tenía obligación de hacerse cargo de todos los gastos y mantener el edificio en condiciones dignas de uso<sup>29</sup>. Unas veces, el propietario cede la primicia a la fábrica, otras le asigna algunas heredades o censos y a veces le da una cuota fija en dinero. Es en este último supuesto, cuando la iglesia queda en situación precaria y no puede

<sup>26</sup> BARRIO GOZALO, M., *Estudio socioeconómico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*. Segovia, 1982, pp. 560-561.

<sup>27</sup> *Mostraron una copia fehaciente de una bula del Papa Urbano por la qual concedió las primicias al rey Don Pedro y un trasunto del privilegio del rey Martín por el qual les concedió a este lugar de Aguaron y una sentencia de un comisario apostólico por la qual declaro pertenecer a dicho lugar y ser bienes profanos y una confirmación del obispo don García del año 1401 y con esto dixeran que siempre se ha dado al consejo ha arrendado la primicia y los jurados dan al luminero para la fabrica...* ADZ. Visita a Aguaron, 1581.

<sup>28</sup> Este es el caso de la Iglesia de la Almunia que debe ser abastecida por el prior de la Orden de San Juan de Jerusalén: *...Dicho Mossen Rodenas dixo que ha estado en esta iglesia diez o doce años y en ese tiempo ha visto que los mas días se acaban los ofrideros y candelillas que el prior da para las missas antes de que acaben las missas quedándose el altar sin lumbr e esperando traygan lumbres y a este le ha acontecido muchas veces haber tanta falta que muchas veces los legos que oyen misa gritaban que traxessen lumbres de lo qual se sigue cada día grande escándalo y murmuración en el pueblo.* ADZ. Visita a La Almunia, 1581.

<sup>29</sup> En el País Vasco, donde predomina el patronato de laicos, el estado de templos y ornamentos es lamentable como lo atestiguan los informes que el obispo mandaba periódicamente a Roma. CATALÁN MARTÍNEZ, E., *El precio del Purgatorio*. Bilbao, 2000, cap. I.

hacer frente ni siquiera a los gastos de luminaria cuando el concejo acude en su auxilio poniendo la cantidad que falta<sup>30</sup>. En contrapartida, la fábrica actúa en caso de necesidad como un auténtico banco agrícola al prestar a los vecinos el grano necesario para la sementera en años de escasez<sup>31</sup>.

Sea de una manera u otra el resultado es que la práctica totalidad de las fábricas están gestionadas directa o indirectamente por los municipios lo que repercute en una contabilidad saneada. Las tres cuartas partes de las iglesias arriendan sus primicias por un espacio de tiempo que oscila entre uno y tres años aunque no faltan contratos que se prolongan por más de una década. Al menos un 26% de las parroquias poseen heredades o treudos que completan a la primicia. Estos ingresos bastan para cubrir los gastos ordinarios. Ahora bien, cuando se han de acometer obras de reforma, la realización de un retablo o incluso la construcción de un nuevo edificio, entonces es frecuente que se recurra al crédito y la contabilidad de la fábrica quede comprometida por varias décadas<sup>32</sup>.

Las visitas especifican con bastante detalle los ornamentos y retablos de las parroquias, lo que nos permite hacernos una idea del boato o la modestia con la que estaban adornados los templos. Debemos considerar que, dentro de un templo, el altar mayor y algunas capillas suelen ser responsabilidad de la fábrica, pero que existen capillas privadas –más o menos la mitad– que dependen en exclusividad de la familia fundadora y que su ornamentación y suntuosidad no tiene por qué coincidir con la del resto del templo. Las que pertenecen a la Iglesia están adornadas con bastante modestia: las tres cuartas partes poseen retablos antiguos pintados sobre lienzo y a veces sobre tabla; unas pocas se embellecen con imágenes, lienzos teñidos o barras de hierro, aunque este tipo de ornamentos quedan reservados para el altar mayor. Éste carece de un lugar específico para custodiar las hostias y los que lo tienen consiste en un simple tabernáculo sin aderezos. En definitiva, la carencia de retablos dorados, imágenes en piedra, sagrarios, guardapolvos de lienzo pintado o teñido reflejan la humildad del culto en consonancia con un fuerte régimen patrimonial y donde la renta de la fábrica debe ser completada con las limosnas del municipio.

---

<sup>30</sup> *...siempre ha estado en costumbre el concejo de administrarla (la primicia) para proveer la Iglesia y si algo sobra distribuyen en obras pías y si falta da el concejo lo que a menester..* ADZ. Visita a Murero, 1581.

<sup>31</sup> *...que los dichos panes por las necesidades pasadas los han repartido entre los vezinos de dicho lugar para sembrar en los años pasados y así no aprovecharon la primicia pudiendo venderlos a precios aventajados en dichos años...* ADZ. Lucena, 1594.

<sup>32</sup> Otra alternativa es permitir que los maestros de obras gestionen de forma directa la primicia para cobrarse la deuda de la obra. De esta manera, pueden entrar en la dinámica de mercado y comercializar el grano de la manera que les sea más beneficiosa, ADZ. III-12-4<sup>o</sup>. Rueda, 1604.

## Ornamentos de capillas y altares. 1581 (en tantos por ciento)

		IGLESIA	PRIVADAS	TOTAL
RETABLO	PINCEL	67,63	32,37	76,80
	IMÁGENES	47,06	52,94	28,18
	FUSTA	66,67	33,33	1,66
	ANTIGUO	64,86	35,14	40,88
	NUEVO	37,50	62,50	4,42
REJA	FUSTA PINTADA	50,00	50,00	5,52
	BARRA DE HIERRO	18,75	81,25	8,84
GUARDAPOLVO	SENCILLO	64,52	35,48	17,13
	LIENZO	23,53	76,47	9,39
	LIENZO PINTADO O TEÑIDO	26,92	73,08	14,36
ARA ALTAR	LÁPIDA	45,74	54,26	71,27
	NO TIENE	45,83	54,17	39,78
	TABERNACULO	95,45	4,55	12,15
	SAGRARIO	80,00	20,00	2,76
OTROS ORNAMENTOS		28,57	71,43	3,87
TOTAL		50,83	49,17	100,00

Fuente: Elaboración propia. ADZ. III-12-4ª

Tampoco es mucho más opulenta la ornamentación de las capillas privadas aunque los elementos de lujo son más abundantes que en las que pertenecen a la Iglesia. Así, una parte importante de los retablos están adornados por imaginería policromada; los guardapolvos son de lienzo teñido, pintado e incluso importado. Así mismo son las capillas privadas las que mayor riqueza de ornamentos poseen: desde cálices y casullas hasta sepulcros de alabastro o reja de hierro. Todo ello nos habla de una mayor disponibilidad económica de los propietarios de estas capillas que no reparan en gastos a la hora de demostrar ante el pueblo su preeminencia.

### 1.3. El clero privado

Las iglesias debían ser compartidas con clérigos privados que debían su designación y su sustento a un particular. Beneficios simples y capellanes constituyen más de la mitad de los eclesiásticos no sólo en las cuencas del Jalón y Jiloca sino en la mayoría de los territorios peninsulares.

En el caso de los *beneficios simples*, la propia terminología nos lleva a confundirlos con los miembros de pleno derecho del cabildo aunque las diferencias entre unos y otros son notables. Veámoslas. Los beneficios simples tenían su propia vía de financiación cedida por el fundador y por lo tanto no poseían ninguna participación sobre los ingresos capitulares. En principio, y salvo que se especifique lo contrario, no se les exigía la ordenación sacerdotal puesto que bastaba con estar en posesión de la prima tonsura; tampoco se obliga a la residencia, lo que permitía la subrogación en manos de un tercero

y por lo tanto la posibilidad de gozar de más de un beneficio. Tampoco implica la administración, gobierno o jurisdicción y no incluían más obligaciones que las establecidas en el acta de fundación<sup>33</sup>. A pesar de que este tipo de instituciones gozaba de una cierta libertad, todos los que optaban a poseer un beneficio simple debían contar con la autorización de las instituciones eclesiásticas.

Las capellanías son *fundaciones perpetuas hechas con la obligación de cumplir cierto número de misas u otras cargas espirituales, en iglesia o altar determinado, de acuerdo con las condiciones estipuladas por el instituyente y a las que se dota con unas rentas que hacen posible su cumplimiento*. Dentro de éstas, había un tipo –*capellanías colativas*– en el que se exigía la ordenación sacerdotal y que la mayoría de las veces era el paso previo para conseguir un beneficio. La principal diferencia con éste, estribaba en que los bienes de la dotación no pasaban a ser propiedad de la iglesia sino que quedaban asimilados a la misma, espiritualizados. Pero las capellanías más numerosas fueron las llamadas *laicales*, que podían ser poseídas por legos de cualquier condición ya que no era necesaria la aprobación de la autoridad eclesiástica ni servían como título para la ordenación sacerdotal. En este caso, los bienes que dotan la capellanía no quedan vinculados, aunque el carácter religioso de la fundación le proporcionara la garantía de su perdurabilidad y su cumplimiento. Aquí, el capellán no tiene derecho al disfrute de las rentas devengadas de la explotación de los bienes dotales, sino que percibe una limosna en concepto de administración.

La fundación de capellanías y beneficios simples existía desde la edad media, pero es desde la contrarreforma y el triunfo de la teoría del purgatorio cuando empiezan a abundar alcanzando su apogeo a lo largo del siglo XVII<sup>34</sup>. Su éxito se debe a la combinación de dos factores: por un lado se aseguraban un refuerzo espiritual con el que purgar sus pecados, y por otro podían proteger a las ramas laterales de su familia con bienes que pasaban a tener la misma protección que los eclesiásticos. De esta manera se amortizaron tierras, casas y rentas sacándolas del circuito comercial e inmovilizando unos capitales que de otra manera se podrían haber invertido en actividades productivas.

---

<sup>33</sup> COVIAN, V., “Los beneficios eclesiásticos” en *Nueva Enciclopedia jurídica* dirigida por C.E. MASCAREÑAS. Tomo VIII, Barcelona, 1951, p. 337.

<sup>34</sup> El fuerte crecimiento experimentado en el siglo XVII lo atestigua el hecho de que en 1581 hubiese 165 fundaciones entre capellanes y beneficios simples y en 1746 se contabilicen 370. De estas, son de nueva creación 282 (76,22%). Cálculo propio sobre los datos de la Visita de 1581 (ADZ. III-12-4<sup>a</sup>) y la de 1746 (PUEYO, P. [1991], pp. 398-453).

## Fundaciones de capellanías y beneficios simples

FAMILIA	CAPELLANÍA LAICAL			CAPELLANÍA COLATIVA			BENEFICIOS SIMPLES			TOTAL FUNDACIONES		
	Nº	RENTA	MEDIA	Nº	RENTA	MEDIA	Nº	RENTA	MEDIA	Nº	RENTA	MEDIA
CLERO	25	60.543	2.422	10	37.620	3.762	8	8.377	1.047	43	106.540	2.478
SEGLARES	96	229.450	2.390	21	18.188	866	99	53.008	535	216	300.646	1.392
TOTAL	121	289.993	2.397	31	55.808	1.800	107	61.385	574	259	407.186	1.577

Fuente: Elaboración propia. ADZ. III-12-4ª

Evidentemente los fundadores de beneficios y capellanías debían ser personas de posibilidades económicas y con suficiente excedente monetario para invertirlo en la salvación de su alma y la de su familia. La sociedad de los valles del Jalón y Jiloca, era muy tradicional y sin demasiadas posibilidades de acumulación de capital. En una economía eminentemente agraria, las únicas personas que están en disposición de hacer fundaciones de este tipo son miembros de la pequeña nobleza rural, cargos administrativos y, por supuesto, el clero. La dispersión de las fundaciones es la tónica dominante y lo habitual es que cada familia realice una o a lo sumo dos, en las que se complementa la dotación de un capellán o un beneficio y la institución de algún legado pío. Familias como los Rueda, Ximénez, De la Ram o Garcés realizan un gran número de instituciones aunque de escasa cuantía económica<sup>35</sup>. Indiscutiblemente hay una familia que sobresale sobre las demás –la de los Condes de Aranda– ya que no sólo funda innumerables beneficios, capellanías y legados píos sino que lo hace con un aporte monetario muy superior al del resto. Aun con todo, estos casos son excepcionales ya que lo frecuente es hacer una única aportación aunque no necesariamente mal retribuida.

Capellanías laicales y beneficios simples son las figuras que más éxito tienen entre la sociedad aragonesa de finales del siglo XVI. La persona que funda un beneficio simple está contribuyendo a incrementar el personal eclesiástico de una manera bien distinta que la que opta por una capellanía. Los bienes dotales de un beneficio pasan de la familia instituyente a la iglesia. En los pueblos pequeños, esto le permite colaborar con el cabildo ayudando a decir las misas de tabla cuando el trabajo se acumula y escasea el personal. En ocasiones, cuando desaparece la persona para quien se ha fundado y no hay ninguna especificación en contra se suelen asimilar a algún beneficio medio para completar la congrua y permitir que se convierta en entero. El obispo es quien tiene la última palabra sobre el destino de estas fundaciones y, en un momento dado, puede proceder a la unificación de beneficios poco dotados para obtener uno con una renta digna. Por el contrario, el capellán no

<sup>35</sup> Tan sólo 13 familias realizan el 25 % de las fundaciones y aportan el 22,34% de las rentas.

puede integrarse en el cabildo aunque tenga el orden sacerdotal ya que los bienes de su dotación siguen siendo propiedad de la familia fundadora. De ahí que los instituyentes cuando quieren dotar a la iglesia se decanten por un beneficio mientras que si lo que quieren es mantener dentro de la familia su patrimonio lo hagan por una capellanía laical que no requiere orden sacerdotal y no corre el riesgo de verse asimilada al cabildo parroquial o a fundaciones de otras personas. Ésta es también la causa de que el clero prefiera fundar capellanías antes que beneficios ya que aquellos que poseen bienes patrimoniales buscan favorecer a miembros de su sangre.

Un hecho que llama la atención es la baja renta media que arrojan los beneficios fundados en la zona y que probablemente se deba a la composición de sus rentas. Las capellanías reciben la mayoría de su dotación en metálico, bien a través de los réditos de un censo o bien del arriendo de las heredades a corto plazo; esto les permite adecuar los ingresos a la coyuntura. En cambio, los beneficios reciben el 75% de su renta en especie procedente de treudos perpetuos que a lo sumo aportan una o dos fanegas de trigo o cebada y en el mejor de los casos unas pocas arrobas de aceite. La exigua cantidad que perciben no les permite acumular grano y especular con él, y al ser contratos perpetuos tampoco puede adecuar la renta a las fluctuaciones económicas. En cualquier caso es peligroso generalizar puesto que las variaciones de dotación entre fundaciones del mismo tipo son enormes y no se han tenido en cuenta al establecer los promedios. Lo que sí se ha valorado es la renta con la que clérigos y seglares dotan sus respectivas fundaciones y el resultado no deja de ser sorprendente: las fundaciones instituidas por el clero duplican en dotación a las de los legos. Sólo en el caso de las capellanías laicales el promedio de unos y otros se asemeja.

A cambio de estas aportaciones económicas, beneficiados y capellanes deben decir una serie de misas al año por el alma del instituyente, en consonancia con el importe de la dotación y que suele ser una misa semanal. Normalmente no se obliga a la residencia para permitir simultanear varios cargos. A pesar de ello, el grado de absentismo es pequeño –22%– y sólo se produce cuando el titular posee un beneficio propio en otra parroquia o tiene cargos administrativos fuera de la región<sup>36</sup>. En ese caso se sirve por ausencias; es decir, se paga al cabildo para que diga las misas correspondientes o bien se dicen en otra parroquia.

---

<sup>36</sup> La mayoría de los que tienen varias fundaciones es porque están residiendo en Zaragoza, en Madrid o en Roma aunque no es frecuente la acumulación de beneficios y capellanías por parte de los clérigos.

A menudo, capellanías y beneficios solían completarse con mandas testamentarias destinadas a hacer caridad entre los miembros del linaje o personas naturales de la localidad. Los legados píos más frecuentes eran los destinados a dotar huérfanas para contraer matrimonio o para tomar hábito, las becas a estudiantes y dar vestido o comida para pobres el día de alguna festividad.

Para la gran mayoría, la fundación de una capellanía o de un legado pío era un lujo inalcanzable. Los artesanos, labradores acomodados, etc. debían conformarse con la fundación de aniversarios o memorias de misas y el resto de la población no tenía otra opción que la de hacerse cofrade de alguna de las innumerables asociaciones de este tipo para que la hermandad pagase los sufragios por su alma.

La gestión de estas fundaciones menores corresponde al cabildo y su realización es la principal ocupación de los beneficios propios que no tienen a su cargo la cura de almas. El número de misas que le correspondía decir a cada beneficiado se apuntaba en una tabla, por lo que también se denominan misas de tabla, y se procuraba que el importe de las misas que dijera cada clérigo estuviese equiparado. Al contrario que las capellanías, no necesitaban una dotación permanente sino que bastaba con entregar al cabildo la suma de dinero correspondiente al número de oficios que se querían celebrar. El precio de cada servicio variaba en función del boato que se le quisiera dar: lo mínimo, que era una misa rezada, tenía un coste medio de un sueldo mientras que los aniversarios o las misas de réquiem cantadas podían llegar hasta los cincuenta sueldos.

Las misas de aniversario tienen la finalidad de interceder por el alma del finado o de su familia para acortar la estancia en el purgatorio y acceder al perdón de sus pecados. Nadie sabe cuántas serán necesarias ni cuánto tiempo habrá que decirlas para que surtan efecto, así que la condición de perpetuidad se hace imprescindible y la seguridad de la renta con la que se las dota, también. Por ello, los cabildos optaron por imponer el dinero destinado a pagar estos servicios en censos consignativos ya que el interés fijo los dejaba al margen de las fluctuaciones de las cosechas, tenían escasos gastos de administración y una garantía hipotecaria que garantizaba la fundación. Incluso si el finado dejaba bienes inmuebles o tierras para sufragar sus exequias, la iglesia optó por la venta e imponer su cuantía a censo. De esta manera, el clero se convirtió en uno de los principales prestamistas del mundo rural<sup>37</sup>.

---

<sup>37</sup> CATALÁN MARTÍNEZ, E., "El mercado de capitales durante la crisis del Antiguo Régimen" en F. LANDI, *Confische e Sviluppo capitalistico. I Grande patrimoni del clero regolare in età moderna in Europe en el continente Americano*. Milano, 2004, pp. 177-196.

En el conjunto de la región, la mitad de los legados píos se instruyeron en la segunda mitad del siglo XVI, en concreto a partir de 1570. El 80% de los capitales se destinaron a la celebración de misas de aniversario mientras que las dotes para casar huérfanas se llevaron el 17% y el resto se distribuyó entre becas y limosnas. Llama la atención que cerca de la mitad de las fundaciones fuera instituida por un clérigo cuando su presencia como fundadores de beneficios y capellanías es sensiblemente inferior.

Legados píos. 1581-1604 (sueldos)

	TOTAL FUNDACIONES			FUNDACIONES HECHAS POR CLÉRIGOS			
	Nº	RENTA	RENTA MEDIA	Nº	%	RENTA	RENTA MEDIA
MISAS	5.368	167.163	2.240	2.254	41,99	20.846	1.158
BECAS	8	2.100	263	7	87,50	1.900	271
DOTES	33	36.268	1.111	13	39,39	18.545	1.855
LIMOSNAS	33	5.949	187	5	15,15	1.966	516
TOTAL	5.442	211.480	950	2.279	41,88	43.257	950

Fuente: Elaboración propia. ADZ. III-12-4<sup>a</sup>

Los clérigos tienen sus preferencias a la hora de legar: las misas de aniversario acaparan el 48% de los capitales, aunque con una dotación sensiblemente inferior a la media<sup>38</sup>. Por otra parte parece que son los únicos que tienen cierta sensibilidad por la educación ya que fundan siete de las ocho becas instituidas en este periodo. Parece lógico si tenemos en cuenta que la única posibilidad educativa del momento eran los seminarios y que por lo tanto estas becas iban destinadas a futuros sacerdotes.

Las limosnas de pobres son el legado peor remunerado ya que habitualmente complementan mandas testamentarias donde se instituyen capellanías, misas de aniversario o dotes de huérfanas y nunca constituyen objeto de donación exclusiva. Su composición y cuantía estaba en función de la moda imperante en cada localidad. Por ejemplo, en Cariñena la limosna consistía en vestir a niños con paño común o sayal, darles dinero y velas para que asistan a alguna de las grandes celebraciones eclesiásticas –Navidad, Viernes Santo, etc.–<sup>39</sup>. En la Almunia o Épila se repartía dinero entre los pobres al finalizar los oficios de las Pascuas y en Almonacil de la Sierra los aportes de limosnas los gestiona un limosnero que lo reparte en función de las necesidades.

<sup>38</sup> Hay que tener en cuenta que estos promedios son una mera estimación ya que la varianza tiene una amplitud enorme y no se ha considerado.

<sup>39</sup> ADZ. Visita a Cariñena 1581.

Como ya se ha apuntado la religiosidad popular se canalizaba a través de cofradías las cuales daban consuelo a la familia de los difuntos o prestaban ayuda al cofrade cuando lo necesitaban. Además de las Penitenciales, en la mayoría de los pueblos existen cofradías parroquiales, bajo la advocación del santo de la localidad o marianas, encomendadas a la Virgen, especialmente la del Rosario. Más de la mitad viven exclusivamente de las limosnas de los cofrades y pagan los gastos a escote. Mientras que las que perciben rentas fijas lo hacen en pequeñas cantidades de cereal procedentes de varios treudos. No hay reseñadas cofradías gremiales aunque esto no quiere decir que no las hubiera, sino que probablemente no tendrían ninguna carga religiosa. Como curiosidad se puede destacar el que varios clérigos de la ciudad de Épila fundaron la cofradía de Nuestra Señora de los Sábados llamada así porque tenían obligación de celebrar misa todos los sábados y estaba reservada exclusivamente a los eclesiásticos<sup>40</sup>.

Las cofradías no sólo ayudaban a los hermanos en el momento de su muerte, sino que en ocasiones les salvaban de caer en manos de la usura. En el lugar de Trasovares, dependiente del monasterio de monjas, los vecinos organizaron una cofradía dotada de varias heredades que trabajaban entre todos desinteresadamente. Lo producido servía para realizar la sementera y debían devolverlo sin intereses una vez recogida la cosecha<sup>41</sup>. Este tipo de socorro era fundamental en una agricultura escasamente productiva: si tenemos en cuenta el pequeño excedente que obtiene una unidad de explotación una vez detraídos todos los derechos de pago, el que no tuvieran que preocuparse por la sementera, que con frecuencia equivalía a la cantidad que se consumía para alimento de la familia, constituiría un gran alivio y un seguro contra las hambrunas.

En definitiva, el obispo D. Antonio Chacón se encuentra con un clero fuertemente condicionado por el régimen patrimonial en el escalafón más bajo y de mayor peso específico ya que son los que están en contacto con los fieles. Las iglesias de las cuencas del Jalón y Jiloca eran modestas como correspondía a una economía predominantemente agrícola. En ellas convivían curas, beneficiados y capellanes. Los primeros tenían un nivel de renta muy bajo pese a lo cual cumplían con sus obligaciones. Uno de los mayores retos que tuvo que acometer el obispo fue precisamente el dotar de dignidad a la figura del cura. El resto, beneficiados y capellanes, constituían el clero privado al

---

<sup>40</sup> ADZ. Visita a Épila, 1581.

<sup>41</sup> ADZ. Visita a Trasovares, 1581.

servicio de las clases privilegiadas que se podían permitir pagar sus servicios. Nada distinto a lo que sucedía en cualquier otra parte del país: el clero peor retribuido era el que mayor responsabilidad pastoral tenía, mientras que un ejército de capellanes y beneficiados engrosaba las filas del estamento eclesiástico en íntima connivencia con la nobleza y los terratenientes.

Régimen jurisdiccional en los valles del Jalón y Jiloca

LUGAR	JURISDICCIÓN TEMPORAL	PRESENTA VICARIO	PAGA EL DIEZMO	CURATO
AGUARÓN	CONVENTO TRASOVARES	OBISPO DE HUESCA	CONVENTO TRASOVARES	VICARÍA PPTUA.
ALMONACIL	CONDE DE ARANDA	CONDE DE ARANDA	PARTICULARES URREA	VICARÍA PPTUA.
ALPARTIL	ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEM	GRAN MAESTRE	COMENDADOR DE LA ALMUNIA	PRIORATO
ANENTO	REALENGO	COLEGIAL DE DAROCA	ARZOBISPO DE ZARAGOZA	VICARÍA PPTUA.
BÁGUENA	REALENGO	MONASTERIO DE PIEDRA	COLEGIAL DAROCA Y M <sup>a</sup> PIEDRA	NUEVA ERECCIÓN
BALCONCHÁN	REALENGO	COLEGIAL DE DAROCA	COLEGIAL DAROCA	VICARÍA PPTUA.
BURBÁGUENA	REALENGO		ARCIPRESTE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
CALATORAO		CABILDO METROPOLITANO ZARAGOZA	CANÓNICOS DEL PILAR	VICARÍA PPTUA.
CARIÑENA	REALENGO	CABILDO METROPOLITANO ZARAGOZA	PRIOR SEO ZARAGOZA	VICARÍA
COSUENDA	COMUNIDAD DAROCA			RECTORÍA PPTUA.
DAROCA	REALENGO			
SAN ANDRÉS				
SAN JUAN				
SAN MIGUEL				
SAN PEDRO				
SANTIAGO				VICARÍA
SANTO DOMINGO				
COLEGIAL				
ENCINACORBA	ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEM	COMENDADOR DE ENCINACORBA	COMENDADOR ENCINACORBA	PRIORATO
ÉPILA	CONDE DE ARANDA		ARCEDIANO DE ZARAGOZA	VICARÍA PPTUA.
GODOS	REALENGO	PRIOR SEPULCRO CALATAYUD	COMENDADOR DE GODOS	VICARÍA
HORCAJO	REALENGO		PRIOR DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
LA ALMUNIA	ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEM	COMENDADOR DE LA ALMUNIA	COMENDADOR DE LA ALMUNIA	VICARÍA PPTUA.
LA MUELA	REALENGO	ARZOBISPO DE ZARAGOZA		VICARÍA PPTUA.
LANGA	REALENGO		SAN MIGUEL DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
LECHÓN	COMUNIDAD DAROCA			RECTORÍA
LONGARES	REALENGO			VICARÍA
LUCENA	CONDE DE ARANDA	CONDE DE ARANDA	PARTICULARES URREA	VICARÍA PPTUA.
LÚCO	COMUNIDAD DAROCA			RECTORÍA
LUMPIAQUE	CONDE DE ARANDA			VICARÍA PPTUA.
MANCHONES	REALENGO	COLEGIAL DE DAROCA	COLEGIAL DE DAROCA	VICARÍA NUTUAL
MARECA				RECTORÍA
MAYNAR	REALENGO	SAN JUAN DE DAROCA	SAN JUAN DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
MEDIANA				VICARÍA PPTUA.
MURERO	COMUNIDAD DAROCA			RECTORÍA
NOMBREVILLA	ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEM		SANTIAGO DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
RETASCÓN	REALENGO			VICARÍA PPTUA.
RICLA	MARQUESES DE RICLA	MARQUESES DE RICLA	PRIOR DEL PILAR	VICARÍA PPTUA.
ROMANOS	REALENGO	ARCEDIANO DE DAROCA	ARCEDIANO DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
RUEDA	CONDE DE ARANDA		PRIOR DEL PILAR	VICARÍA PPTUA.
SALILLAS	CONDE DE ARANDA			RECTORÍA
SAN MARTÍN DEL RÍO	REALENGO		MESA EPISCOPAL ZARAGOZA	VICARÍA PPTUA.
SUNÉN	CONDE DE ARANDA			RECTORÍA
TAGUENCA	CONVENTO TRASOVARES		CONVENTO DE TRASOVARES	VICARÍA PPTUA.
TRENICHE	REALENGO			RECTORÍA
TIERGA	CONDE DE ARANDA	CHANTRE SEO DE ZARAGOZA	SEO DE ZARAGOZA	VICARÍA PPTUA.
TORRALVILLA	COMUNIDAD DAROCA			RECTORÍA
TRASOVARES	CONVENTO TRASOVARES	CONVENTO TRASOVARES	CONVENTO TRASOVARES	VICARÍA PPTUA.
URREA	CONDE DE ARANDA			VICARÍA PPTUA.
VAL DE SAN MARTÍN	REALENGO	SAN MIGUEL DE DAROCA	SAN MIGUEL DE DAROCA	VICARÍA NUTUAL
VALDEHORNA	REALENGO			VICARÍA PPTUA.
VILLADOLID	REALENGO	SANTIAGO DE DAROCA	SANTIAGO DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
VILLAFELICHE	MARQUESA DE CAMARASA	MARQUESA CAMARASA		VICARÍA PPTUA.
VILLANUEVA	REALENGO	CANÓNICOS DAROCA	SAN ANDRÉS DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
VILLAREAL	REALENGO	PRIOR DAROCA	CANÓNICOS DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.
VILLAROYA	REALENGO		CANÓNICOS DE DAROCA	VICARÍA PPTUA.

Tipos de clérigos en los valles del Jalón y Jiloca. 1581-1604

LUGAR	BENEFICIO CURADO	BENEFICIOS PROPIOS				FUNDACIONES PRIVADAS			ERMITAS	COFRADÍAS
		ENTEROS	MEDIOS	CANÓNICOS	COADIUTOR	BENEFICIO	CAPELLANÍA	CAPELLANÍA		
AGUARÓN	1					2	1			
ALMONACIL	1					1	1	1		
ALPARTIL	1					2	1			2
ANENTO	1									
BÁGUENA	1				2	1	3			
BALCONCHÁN	1									
BURBÁGUENA	2	1			1		7	2		
CALATORAO	1					2			2	3
CARINENA	1					2	23	1	2	11
COSUENDA	1					3				2
DAROCA										
SAN ANDRÉS		5	1				2			
SAN JUAN		4	2				1	1		
SAN MIGUEL	1	9	2		3		2	1		
SAN PEDRO		6	3				2			
SANTIAGO		5					2	2		
SANTO DOMINGO		3	4		2					
COLEGIAL	1		3	20		1	4	2		
ENCINACORBA	1					2		1	3	7
ÉPILA	1	6				27	4	6	6	3
GODOS	1									
HORCAJO	1									
LA ALMUNIA	1					13	2	3	4	13
LA MUELA							2			
LANGA	1						3			
LECHÓN	1								1	
LONGARES						2	2			23
LUCENA	1									
LUCO	1						2			
LUMPIAQUE	1									
MANCHONES	1					1				
MARECA	1									
MAYNAR	1					2	3		2	3
MEDIANA							2			
MURERO	1					2	1			
NOMBREVILLA	1									
RETASCÓN	1						1	1		
RICLA	1					6	1		3	2
ROMANOS	1									
RUEDA	1					6				
SALILLAS	1									
SAN MARTÍN DEL RICO	1						1			
SUÑÉN	1									
TAGUENCA	1					1			1	6
TICENICHE	1					1				
TIERGA	1									2
TORRALVILLA	1									
TRASOVARES	1					1	1		2	2
URREA	1									
VAL DE SAN MARTÍN	1						2			
VALDEHORNA	1						1		1	1
VILLADOLID	1								3	2
VILLAFELICHE	1						6			
VILLANUEVA	1						3			
VILLAREAL	1						4		2	4
VILLAROYA	1								2	3
TOTAL	48	39	15	20	8	78	90	21	34	89

Rentas medias de los legados píos. 1581-1604 (en sueldos)

LUGAR	LEGADOS PÍOS				BENEFICIOS	CAPELLANÍAS		TOTAL
	MISAS	LIMOSNAS	DOTES	BECAS		COLATIVAS	LAICALES	
AGUARON	1.500		70	275	137		500	496
ALMONACIL		218			850		500	523
ALPARTIL		20			470	PARTE DIEZMO		245
BALCONCHAN	1.300	5						653
BAGUENA					250		261	256
BERBEDEL							100	100
BURBAGUENA	2.000		4.999			1.011	4.933	3.236
CALATORAO					550			550
CARIÑENA	400	91	2.621					1.037
COSUENDA	8.000	30	200	125	655			1.802
DAROCA COLEGIAL	1.250	260			112	10.957	605	2.637
EPILA	7.920	505	333		407	363	161	1.615
ENCINACORBA					954	200		577
HORCAJO	600							600
LA ALMUNIA	12.103	200	360		1.478	400	2.018	2.760
LA MUELA							2.756	2.756
LANGA	745						867	806
LECHON	475			100				288
LONGARES			178					178
LUCO							4.738	4.738
MANCHONES	1.000				200			600
MAYNAR	100							100
MEDIANA							89	89
MURERO	100	50			625		1.000	444
PARROQUIAS DAROCA	664	40	726	500		541	5.726	1.366
RETASCON						500	250	375
RICLA		18	1.252		1.000			757
ROMANOS	2.493	20	100					871
RUEDA					3.361			3.361
SAN MARTIN DEL RIO							612	612
TABUENCA	1.050		500			36		529
TIERGA	200	100	2.000	200				625
TRASOVARES	670				411		330	470
VAL DE SAN MARTIN	2.325						9.606	5.966
VALDEHORNA							200	200
VILLADOLIZ	1.320							1.320
VILLAFELICHE	300	75	204				655	309
VILLANUEVA	2.910							2.910
VILLAREAL	2.833						5.000	3.917
TOTAL	2.240	117	894	240	939	2.037	2.681	1.307